

Arte

JUAN BOSCH MILLARES

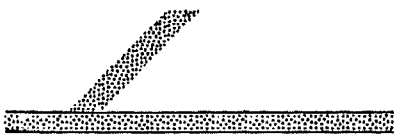
DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA.
LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES.
JEFE DE MEDICINA INTERNA DEL
"HOSPITAL DE SAN MARTÍN"

El Hospital de San Martín

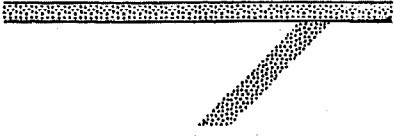
(Estudio histórico desde su fundación hasta nuestros días)

— 1940 —

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



A mis padres, dormidos en la
eternidad y a quienes debo,
junto a mi compañera, la edu-
cación que doy a mis hijos.



PRÓLOGO

Es un hecho destacado y evidente en nuestra juventud, juventud isleña, el ansia de superar el camino que tenemos que recorrer en la vida. Este fenómeno biológico, común a todos los jóvenes, se exalta en los años mozos dedicados al estudio, porque en ellos se traza el porvenir que hemos de conseguir a costa de sinsabores y sacrificios. Tan destacado es el hecho, en nuestro ambiente atlántico, que en más de una ocasión, oí decir y llegué a pensar, que la superación ansiada estaba más lejos de nosotros que de otra juventud, por haber nacido en estas islas, asentadas tan distante de la madre patria. Y llegamos a preferir haber nacido en otro sitio, precisamente por creernos alejados de la escondida senda que señaló el poeta.

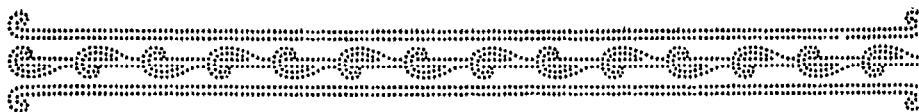
Con los años, ya no nos sentimos aislados. A medida que el pelo de nuestra cabeza se va encaneciendo, se va despertando también, en nuestra alma, el deseo de conocer todo lo que es nuestro y de sentirnos orgullosos de ser canarios. La isla, con sus montañas en lo alto, con su sonoro mar que canta en nuestras playas y con el espectáculo admirable de sus múltiples paisajes, ha ido despertando en sus hijos la necesidad de conocerla en todos sus aspectos. Por ello, hoy día, la queremos aún más y nos duele recordar aquellos momentos, en que con el pensamiento pretendíamos rebajarla a los ojos de los demás.

Una noche, hace unos años, cumpliendo un deber que las circunstancias demandaban, sentado en la habitación donde se guarda el archivo del Hospital de San Martín, para entretener las horas silenciosas de la guardia, me atrajo la vejez apolillada de los papeles que se encerraban en sus armarios. Aquella noche, la curiosidad me deparó la gran ocasión de enfrascarme en una de mis pasiones favoritas. Conocer a Canarias en una más de sus múltiples facetas, adentrarme en sus reconditeces y seguirla amando con más fruición. ¿Qué otra cosa podía apetecer, como canario?

De ahí surgió este libro. El libro del Hospital. El libro de un Centro que lleva aparejada toda la existencia de nuestros antepasados y que a su vez lo será de nuestros sucesores. Un libro en el que pretendo estudiar la vida médica del Hospital, no de la Ciudad, desde la Conquista hasta nuestros días, a pesar de las lagunas que he encontrado en mi camino. Un libro que habrá de servir, para los

que el día de mañana quieran ampliar y señalar la importancia que este centro benéfico ha logrado en el transcurso de los siglos.

No quiero ir más lejos. Estas páginas serán, á no dudarlo, una prueba evidente y señalada del cariño á mi tierra, que surge pujante y es á la vez, por su situación geográfica, su sol, su aire y su mar, "loga: cobdiciadero para omne cansado."



CAPÍTULO I

Recuerdo histórico de la Conquista de la Ciudad de Las Palmas.

Interesa al que estas líneas leyere, como buen canario y entusiasta conocedor de todo lo que haya contribuido y contribuya al progreso literario y científico de estas admirables y benditas islas Canarias, recordar, siquiera someramente, la historia de la conquista de la Ciudad de Las Palmas y de su vida médica hospitalaria, desde el año 1478 hasta nuestros días. Me interesa aclarar, que sólo me refiero en estas páginas, á la conquista de Las Palmas y no á la de la isla de Gran Canaria, por cuanto historiando en este libro la vida del Hospital de San Martín, desde su fundación hasta la época actual, es conveniente señalar, ó al menos esbozar, las transformaciones que ha ido experimentando nuestra Ciudad á través de los años, toda vez que ellas han tenido relación y han ejercido influencia en la historia de nuestro primer centro benéfico.

Firmado en Sevilla el día 15 de Octubre de 1477, entre los Reyes Católicos y Don Diego de Herrera y su esposa Doña Inés Peraza, el convenio, discutido de antemano, por el cual los primeros se disponían á conquistar las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, á cambio de indemnizar con la cantidad de 52.500 pesetas y de ennoblecer con el título de Condes de la Gomera, á los segundos, por tener éstos reconocido el derecho de conquista de las mencionadas islas, desde años antes por el Rey Don Juan, padre de Isabel de España, se dispuso que saliesen del Puerto de Santa María, una armada con el personal y el material necesario, la que días después ocupó el barranco que más tarde hubo de llamarse Guiniguada.

Dos fines ú objetos se propusieron los Reyes Católicos, al decidir la conquista de nuestras principales islas canarias; el primero, el deseo de apartar del Estrecho de Gibraltar las hordas agarenas que tanto daño habían hecho al desarrollo mercantil de España y el segundo, su prosecución de la política de expansión y dominio de la religión cristiana, que con fecundo éxito habían comenzado en las tierras de Castilla y Aragón.

En efecto, el 28 de Mayo del año 1478, según Viera y Clavijo y el 13 de Junio, según Millares Torres, salieron del referido puerto gaditano, seis grandes carabelas y dos pequeñas fustas con 600 hombres de infantería, armadas de espadas, ballestas, picas y rodelas, algunos hidalgos que montaban a caballo con lanza, varios nobles de escasos recursos económicos que, atraídos por las promesas de repartimiento de tierras isleñas, no dudaron en agregarse a la expedición, algunos oficiales, el alférez Alonso Jáizme de Sotomayor, algunos frailes de San Francisco, con su Capellán Pedro Gómez de Escudero, el Deán Bermúdez, el Obispo Frías y el Capitán General de la Conquista Juan Rejón, que tan importante papel había de realizar en lo futuro.

Navegando con buen tiempo, avistaron la isla de Gran Canaria en la tarde del 23 de Junio de 1478 y como entre los hombres que formaban parte de dicha escuadrilla, había algunos que ya la conocían en expediciones anteriores, tomaron rumbo las seis carabelas y las dos fustas, a la bahía del Confital, donde echaron anclas en la madrugada del día 24, festividad de San Juan Bautista.

En dicha noche, una luna espléndida iluminaba el mar y la tierra, sin que las tranquilas aguas del Océano y el silencio del aire de la mañana, turbaran la placidez y el goce de aquellos expedicionarios, que se iban acercando a nuestra isla con ese místico arrobamiento que se apodera de todo isleño, cuando permanece ausente de su tierra durante algún tiempo.

Las montañas de arena amarilla que se divisaban cerca del Puerto y las de mayor tamaño que a lo lejos se dibujaban claramente por la luz de aquella luna de verano, dando la impresión de estar plétóricas de arboledas, invitaron a Juan Rejón y su ejército a saltar al mencionado puerto, aprovechando la paz que se respiraba en aquel ambiente y los primeros albos de aquella mañana llena de luz. A medida que ésta avanzaba, los expedicionarios fueron dándose cuenta de que a la derecha del sitio donde desembarcaron, existían grandes masas de lava y a mayor distancia algunas montañas de naturaleza volcánica y á la izquierda, en cambio, se apreciaba la costa con gran cantidad de palmeras en el sitio más alejado de ella y capaz de ser dominado por la vista.

Terminado el desembarco, se levantó un altar á la sombra de una tienda construída con ramos de palmas, en dicha playa arenosa y allí oyeron misa de campaña, dicha por el Deán Bermúdez. Finalizada ésta, fueron arengadas las tropas y comprendiendo Juan Rejón que en aquel sitio no podían acampar, por ser todas sus campiñas arenal blanco, carentes de agua, desplegados los estandartes y pendones y al canto vigoroso de los clarines, comenzó la marcha, á lo largo de aquella costa ignorada, de todo el pequeño ejército con su caballería á la cabeza, al mando de aquel capitán y del Deán Bermúdez. Recorrido que llevaban una legua, encontraron á un viejo pescador, al decir de la mayoría de los historiadores de Canarias y á una mujer anciana, vestida al uso del país, al decir de Fray Juan Abreu Galindo.

Según los primeros, el viejo pescador señaló al jefe de la expedición el sitio donde debían acampar por ser ameno y deleitoso, ya que el de Gando, lugar que se proponía ocupar Rejón, estaba á mucha mayor distancia y guardado por valerosos guerreros. Este sitio, marcado por el pescador, no era otro que el barranco Niginiguada, Xinaguada (agua corriente) ó Giniguada como lo

llama, con nombres distintos, cada historiador. Según Abreu Galindo, la mujer anciana fué la que señaló este terreno "como lugar más fuerte, inmediato al mar, bien provisto de agua y de leña, cubierto de palmas, álamos, dragos é higuerales y el más propio para trazar un campo desde donde podríase recorrer toda la isla". Cuando las tropas se dispusieron a levantar las tiendas, cuenta Abreu Galindo, la mujer desapareció en medio del estupor natural de los presentes y Juan Rejón se persuadió ó quiso persuadir á sus compañeros, que la Madre de María Santísima, bajo la figura de aquella mujer, había sido descendida del cielo, la que le guió en sus primeros pasos. Por este hecho y por ser devoto de Santa Ana, dió órdenes para que fuese edificada en aquel lugar, una iglesia bajo la advocación de dicha Santa, que más tarde fué reemplazada por nuestra Catedral Basílica.

Sea como fuese el hecho, es lo cierto, que en aquel paraje asentaron sus tropas, llevándolas á la márgen izquierda del Guiniguada, arroyo de agua clara, como dijo el canario viejo, cuyo cauce estaba sembrado de sauces, juncos y dragos y cuyo origen estaba, valle arriba, cubierto de elevadas y esbeltas palmeras, que se extendían en grupos por todo su curso. En este sitio estableció su campamento Rejón, cuyos límites eran los siguientes: al frente, el mar; á la derecha, gran cantidad de palmas, con cuyos troncos construyó una fuerte empalizada; á la izquierda, la márgen del arroyo y á su espalda, gran cantidad de árboles que se perdían entre las cortaduras de algunos barranquillos y las faldas de una cordillera de pequeños cerros escalonados de Norte á Sur.

Por existir en este lugar muchas palmas, tan altas algunas, que parecían llegar hasta las estrellas, sirviendo en muchas ocasiones de guía y orientación á los caminantes, decidieron los conquistadores fundar el campamento que llamaron Real de Las Palmas y donde se estableció, para siempre, la Muy Noble y Leal Ciudad del Real de Las Palmas, nombre que le dieron los conquistadores, por ser ella la que se llevaba la palma entre las otras ciudades de las siete islas, ser Ciudad que baña el sol desde que nace, estar abierta al mar, tener á la izquierda el septentrión y polo ártico que á todas horas "con su céfiro suave la regala", tener muy azul su cielo en muchos de sus días y tener magníficas llanuras que la defienden.

Además de las palmeras, existían en dicho sitio, sauces, higueras y otros árboles, y como era necesario establecer las tiendas y disponer de sitios de avanzadas para vigilancia de los centinelas, se ordenó la desaparición de una parte del bosque de palmeras y la construcción de una gran muralla constituida de piedras y troncos de palmas, que protegiera al campamento. Al mismo tiempo se dispuso la edificación de un torreón, de casas-chozas de palmas para habitación de los soldados, de almacenes para guardar las armas y los víveres y de cobertizos para los caballos.

Establecido definitivamente el campamento en el sitio que hoy ocupa la iglesia de San Antonio Abad con su plaza y calles adyacentes, ordenó Juan Rejón la salida para España de las seis carabelas á dar cuenta á los Reyes Católicos de lo sucedido, en tanto las dos pequeñas fustas quedaban fondeadas en la desembocadura del barranco, como testigos fieles del comienzo de la Conquista. Así, pues, la Ciudad de Las Palmas fué fundada el día 24 de Junio de 1478, siendo su primer Alcalde-Mayor, Estéban Pérez Cabellos.

La Ciudad en el año 1483.

Los hechos sucedidos entre los españoles y los isleños, desde que se estableció Juan de Rejón hasta la rendición de la isla, se describen, con toda minuciosidad, en cualquiera de las Historias de Canarias publicadas hasta la fecha; por ello y por no interesar su relación, dada la índole del libro, damos un salto en nuestro estudio y nos trasladamos al año 1483, fecha de la rendición de nuestra isla y por lo tanto de su anexión, entrando á formar parte de "aquel vasto imperio que pronto abrazaría dos mundos, sin que el sol dejara de lucir en sus dominios" (Millares Torres).

El 29 de Abril de 1483, festividad de San Pedro Mártir, fué el día en que tuvo lugar la rendición de la isla y desde esa fecha comenzó la Ciudad á regirse por cuenta propia, siendo Gobernador el general Pedro de Vera y Alcalde Mayor Francisco de Mayorga, nombramientos llevados á cabo bajo la protección de los Reyes Católicos. En tanto éstos se disponían á dictar las leyes bajo las cuales había de regirse el gobierno de la Ciudad, el general Vera y el Obispo Frías, atentos siempre á la educación religiosa de los conquistados, pensaron en la traslación de la Catedral desde Lanzarote (isla conquistada desde años antes) á Las Palmas, para cuyo logro se pusieron en relación directa con Sevilla y juntamente con el Cabildo metropolitano de esta Capital, acordar el régimen administrativo de la Diócesis.

La Ciudad empezó á extenderse, poco á poco, á partir de la Plaza de San Antón, lugar donde estuvo emplazado el campamento, en calles que fueron trazándose en la llanura, limpia ya de árboles, sin guardar línea ni paralelismo entre sí; las casas fueron construídas, al principio, de paredes anchas y bajas con grandes piedras, sin mezcla de barro. Cubríanlas con vigas y tablones de tea fina, las cuales labraban con pedernales puestos en cuernos, á manera de azuelas. Sobre las vigas y tablones, ponían piedras llanas y delgadas y encima de éstas, tierra mojada, la cual era pisada muchas veces con el fin de evitar que la lluvia llegase al techo de madera. Fueron derribados los muros de piedra que defendían la Ciudad, quedando sólo el torreón que servía de almacén á las armas y utensilios militares y fué creada la primera asamblea municipal, que había de regir los destinos de la nueva Ciudad. Fueron elegidos, entre los mismos conquistadores, doce Regidores y dos Jurados, cuyos nombres transcribimos en estas páginas, porque nunca debemos olvidarnos, como buenos canarios, de los primeros creadores de nuestro pueblo. Fueron éstos: Pedro García de Santo Domingo, Fernando de Prado, Diego de Zorita, Francisco de Torquemada, Francisco de Espinosa, Martín de Escalante, Alonso Jáizme de Sotomayor, Pedro de Burgos, Juan de Siverio Mugica, Juan Malfante, Juan de Mayorga y Diego Miguel.

Escribano de Cabildo, fué nombrado Gonzalo de Burgos; de causas, Gonzalo Díaz de Valderas; de jurados, Rodrigo de la Fuente y el mismo Valderas; fiel ejecutor, Juan de Peñaloza; alguacil, Juan Mayor, y pregonero, el trompeta Juan Francés.

Una vez organizado el Ayuntamiento, se procedió al reparto de tierras y aguas entre los conquistadores, ya que muchos de ellos habían llevado á cabo las incidencias de la campaña, sin ganar sueldo ni retribución alguna y por ello fueron elegidos éstos y los soldados, antes que los pobladores y los infantes.

Esta merced, debida á los Reyes Católicos, fué ampliada á los canarios en atención á que al rendirse y existir, por consiguiente, paz y quietud, abrazaron la religión cristiana y fueron bautizados por el Obispo Frías y otros religiosos, habiendo sido elegidos y nombrados, por cada uno de aquéllos, los padrinos, entre los nobles conquistadores que en la Ciudad se hallaban.

Como á tal proceder y á instancias de Pedro de Vera, que pedía vecindad y moradas á todos los que querían vivir en la Ciudad, los Reyes Católicos concedieron y mandaron sus Reales Cédulas al dicho general para que, conforme á su buen criterio, hiciera reparto de aguas y tierras, equitativamente, entre ellos.

De los conquistadores, muchos se quedaron avecindados en la isla, atraídos por la riqueza de sus frutos, pues en todo momento arribaban á la Bahía del Puerto de la Luz, barcos procedentes del Norte y Levante de la Península, á cargar azúcar, dada la abundancia que de tal producto existía en los campos de la Ciudad. Otros, por el contrario, se marcharon á la Península con el fin de ayudar á los Reyes de España en la liberación de Granada y con ellos la Compañía de la Santa Hermandad, que había pisado tierras de la isla en los años de la Conquista.

Pero no era sólo el azúcar lo que pródigamente se recogía en la Ciudad; se pidió á Andalucía y á la Madera, vides y árboles frutales, legumbres, flores medicinales y hierbas olorosas, lo mismo que ganado y aves de corral, que no se encontrasen en el país. De todos los cultivos, el de la caña de azúcar adquirió, como acabó de decir, magníficas proporciones y ello obligó á construirse rudimentarios ingenios, entre los cuales mencionaré el de Pedro de Vera, en Las Palmas, á orillas del riachuelo y el de Alonso Jáizme de Sotomayor, en las faldas de la montaña opuesta. Estos ingenios eran movidos por las aguas, durante los seis meses que en el año conducía el Guinguada. De ahí su nombre de barranco. En los otros seis meses restantes, lo eran por los caballos de que disponían.

Para que la Ciudad siguiese extendiéndose, se dieron sitio á muchos caballeros que sirvieron á los Reyes Católicos con sus personas, armas, caballos y maravedises. Estos fueron los Mogicas, Siverios y Lezcanos, llegando las edificaciones hasta el convento de San Francisco, que fué construído en el sitio que cedió Juan Rejón al comienzo de la Conquista, siendo, por lo tanto, el primer convento establecido en la Ciudad. Más de 200 familias, de la buena sociedad española, se avecindaron en Las Palmas y entre ellas se repartieron, por el Obispo Frías y el Gobernador Pedro de Vera, los niños y niñas de los canarios, para que les enseñasen la doctrina cristiana y se criasen con el estímulo de la fé; las niñas eran repartidas entre las mujeres casadas y los niños entre los hombres solteros. El mismo Obispo Frías, deseoso de trasladar la silla episcopal que residía, por entonces, en la Iglesia de San Marcial de Rubicón (Isla de Lanzarote) á la Iglesia de Santa Ana, cuyos cimientos habían comenzado á ponerse, se embarcó para Sevilla á parlamentar con los Reyes Católicos, consiguiendo del Papa Inocencio VIII dicho traslado, en el año 1485.

Avecindáronse también, además de los españoles (gallegos, vizcaños, extremeños, andaluces y aragoneses), los portugueses, flamencos, franceses, genoveses, italianos y de otras islas y todos los años festejaban, los que se habían hecho ricos con el negocio del azúcar, las llamadas fiestas de la Cruz de Mayo.

La Ciudad, entre tanto, fué creciendo, porque se construyeron más casas para otros muchos conquistadores, como fueron las de las familias de Fontana, Vega, Calderón, Zerpa, Padilla, Peñaloza, Pellores, Vachicao y Venega. De estas edificaciones se destacaron la ermita de San Pedro Mártir, construída en los sitios de Pedro de Vera, una casa y una huerta en los de Juan de Siverio, que fué después ocupada por la Catedral y Plaza de San Marcial, en los sitios de Martín Vera, que ocupó después el Hospital de San Martín.

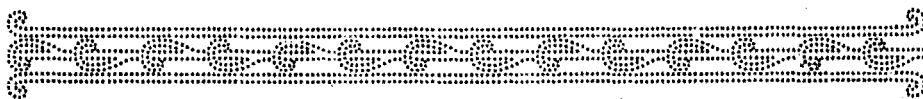
Unas palabras necesarias.

La Ciudad de Las Palmas fué conquistada y anexionada á la Corona de Castilla, como sabemos, en el año 1483, pero la isla de Gran Canaria no lo fué hasta el de 1487, después de numerosos hechos de armas, detallados por todos los historiadores canarios. Acabo de decir que el Hospital de San Martín ocupó la casa de Martín Vera, situada en el callejón de San Marcial. Sabemos, por consiguiente, donde estuvo instalado el primer establecimiento benéfico de la isla y podría á continuación dedicarme á su estudio histórico, pero si así lo hiciera, parecería privado éste de algunos detalles que son imposibles relegarlos al olvido, si se le quiere dar todo el entusiasmo que hemos de poner en llegar á conocer la vida del Centro hospitalario y sus relaciones con los demás elementos de la Ciudad; de ahí que no haga punto en este deber y que prosiga hablando de nuestra Ciudad, porque la Ciudad engendró al Hospital.

Pasan los años y no encuentro en la busca y captura de papeles, que ofendo si los llamo viejos, algo característico, peculiar y si se me permite la palabra, patognómico del Hospital de San Martín. No hay en la vida de la Ciudad, durante el caminar de muchos años, dato alguno que haga referencia al Centro, como hecho palpable y destacado. El Hospital vivió dentro de la Ciudad, pero la Ciudad no vió turbada su vida por el Hospital.

Los que me lean tienen, en su mayoría, una idea confusa de lo que era Las Palmas, en estos años en que vivió su primera época el Hospital y por ello, interceptado mi camino con el encuentro de varios planos de la Ciudad, hago descanso en mi estudio, para sentir el legítimo orgullo de haber nacido en esta isla de encantos maravillosos, de conocer sus antigüedades y de dedicar unos momentos en nuestra vida, lector, á los antepasados, para no cansarnos de reconocer sus esfuerzos, sus grandezas y la pureza de su historia.





CAPÍTULO II

La Ciudad desde su Conquista hasta el año 1.785.

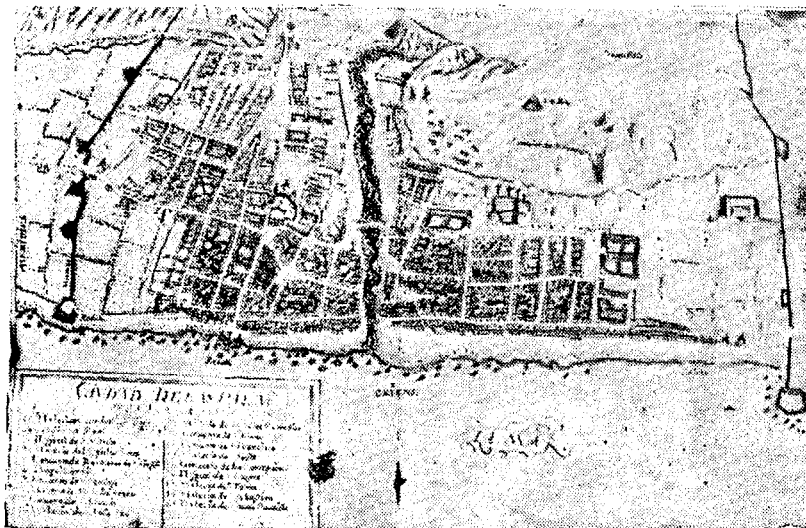
Descrita á grandes rasgos la Ciudad de Las Palmas al terminar la Conquista, no cuento con otros documentos, como acabo de expresar, que puedan darnos cuenta de las características de dicha población á partir de dicha fecha, que los planos que transcribo, tomados de las obras de Leonardo Torriani Cremonese "Descriptione et Historia del regno del isole canarie giadette le fortunate con il parere delle loro fortificationi" y de D. Pedro Agustin del Castillo Ruíz de Vergara, sexto Alférez Mayor hereditario de Canarias, "Descripción histórica y geográfica de las Islas de Canarias" cuyos originales se conservan en la Universidad de Coimbra y en poder de Don Fernando del Castillo y del Castillo, respectivamente.

Tomando como guía, los citados documentos, dibujado en los años de 1.590 y 1.687 así como también el plano de Don Próspero Casolas, que se guarda en el Archivo de Simancas y que se remonta al año 1.599 y basándome en los datos recogidos en las Historias antes referidas, en la del Padre Fray José de Sosa y en el diario de Romero de Ceballos, existentes en "El Museo Canario", voy á describir sucintamente la población de Las Palmas, hasta el año 1785, fecha en que dió comienzo la vida del Hospital nuevo que es el existente en la actualidad, Pasaré revista á los edificios más destacados de la Ciudad, para detenerme en el del primitivo hospital, objeto y parte de este libro.

Fijándonos detenidamente en los referidos planos diré que la Ciudad de Las Palmas, muy noble y leal Ciudad, está situada en la falda de dos cerros, de mediana altura, que dan origen á dos cadenas de montañas, una que se dirige al N. y otra al S. separadas por el barranco Guiniguada que aguas arriba donde tiene su origen, cruza por enmedio de la Ciudad y la divide en dos barrios de características peculiares, que se conocen con los nombres de Vegueta y de Triana, los cuales inundados alguna vez, por la subida de las aguas, están defendidas de las mismas, por murallas dobles de cal y piedra.

Naciendo del mar y subiendo hacia los cerros, existían dos murallas, una al N. y otra al S. quedando por consiguiente la Ciudad encerrada dentro de un marco, cuyos límites eran; al N. (Septentrio) la muralla de su nombre, al O. (Occidens) los cerros, al S. (Meridies) la muralla también de su nombre y al E. (Oriens) el mar.

El comienzo de la muralla del N. lo señala la existencia de un castillo, denominado de Santa Ana, el cual se adentraba en el mar de tal manera, que á marea vacía quedaba rodeado por el mismo. La puerta de entrada al castillo estaba situada á regular altura, por lo que era necesario, para entrar, que un tablado ó puente levadizo, que al levantar se aislaba su comunicación con tierra, fuese colocado sobre ella, para permitir el paso hacia el interior del mismo. Era muy fuerte y antiguo y en el año 1.599, cuando sufrió la población la invasión de los holandeses, que tanto daño hicieron intelectualmente a la historia de Canarias, como al estudio histórico del hospital, quemando archivos y bibliotecas, este castillo, defendido por el Alcaide Alonso Venegas, contuvo á las fuerzas



Plano de la Ciudad, tomado del libro de Don Pedro Agustin del Castillo Ruiz de Vergara (Año 1.687)

de Drake durante dos días, impidiendo que las mismas entrasen en la Ciudad por dicho sitio. Este castillo, mandado á construir por el gobernador Martín de Benavides, fué reedificado por el Rey de España Felipe III, al haber quedado deteriorado después de la batalla sostenida con dichos invasores.

Continuando por esta muralla hacia el Poniente ú Oeste, nos encontramos, primero, con una puerta llamada de Triana por estar en el barrio de su nombre, muy fuerte y llena de estacadas, defendida por un fuerte reducto y por el antedicho Castillo de Santa Ana y segundo, con otro castillo de Casa Mata, en la falda del risco de San Lázaro (llamado así porque en él existía el hospital llamado de San Lázaro) fuerte de construcción, aunque pequeño, con un torreoncito en el que cabían 2 ó 3 piezas y que hizo gran daño á los citados holandeses. Situado bajo una colina que lo enseñoreaba, fué construido para la defensa de la muralla.

De este castillo subía, caminando el risco de San Lázaro, una muralla fuerte y pendiente que iba á terminar en un llano y en uno de sus límites estaba fabricado una punta de diamante, desde la cual se divisaba toda la Ciudad de Las Palmas y las playas arenosas de Santa Catalina. En ese llano donde hubo una plaza de armas construida con cantería azul, podían emplazarse 100 cañones y poseía en las esquinas de la fachada ó lienzo que miraba al mar, dos cubelos para alojamientos y dos almacenes, subterráneos, para las municiones. De aquí, corría un muro con sus torreones y almenas á dar al castillo que se llama de San Francisco ó del Rey.

Se empezó á fabricar este castillo por órden de S. M. Felipe III y planos del Comendador Tiburcio Espanoqui, el año 1.606 siendo gobernador de la isla Luis de Mendoza Salazar. Duró su fabricación 15 años y terminó de construirse, por lo tanto, el año 1,621, por obra y gracia de la ayuda económica que prestaban el Rey y los vecinos de la Ciudad, siendo gobernador Pedro de Barrionuevo y Melgossa.



Plano de la Ciudad, tomado de la obra de Torriani Cremonese (Año 1,590)

Respecto al sitio elegido para su fabricación, creían unos que fué en el más indicado, por cuanto era la principal defensa de la ciudad, que se extendía á sus piés, guardándole todas las entradas y caminos por los sitios donde no estaba amurallada y otros, por el contrario, creían, que debió fabricarse en la playa, para que todo el mundo contemplase su hermosura y munificencia. En el año de 1.625, visitó esta isla el Marqués de Valparaiso, Vizconde de Santa Clara, Don Francisco de Andía Irrazabal con título de reformador-presidente y capitán general de mar y tierra, el que aprobó la fábrica del mismo é informó al Rey, sobre la necesidad de enviar 8.000 ducados para terminar su interior. Don Gabriel Frias de la Ara, á la sazón gobernador civil, fabricó la punta de diamante y los muros que la circundaban, con el propósito de cercar todo el llano de la montaña y

constituir una ciudadela de más de 500 vecinos, con sus familias, que eran los encargados de guardarlos, aunque la vigilancia constante estaba á cargo de los soldados del presidio. La puerta del Castillo era muy fuerte, por un foso que la guardaba y su puente levadizo, fabricado con mucho arte, estaba protegido por cuatro cañones, dos de bronce y dos de hierro. El jefe del castillo era nombrado por el Rey que le daba 30 escudos de plata por mes.

Al S. de la Ciudad y márgen derecha del Guinguada, existe el barrio llamado de Vegueta, limitado por dicho extremo, por una muralla que desde el mar ascendia, hasta terminar en el lomo ó Monte de Santo Domingo. Fué empezada á fabricarse el año 1656, siendo séptimo presidente de la Real Audiencia y Capitán General de mar y tierra de estas islas, Don Alonso de Avila y Guzmán, caballero de la Orden de Calatrava; sus dimensiones fueron 900 varas de largo, por 4 de ancho, con su puerta hornaveque, tres baluartes, contrafoste y postigo, fabricado fuertemente y con mucho arte, según las normas trazadas por el Capitán Don Lope de Mendoza, nombrado Ingeniero Militar de la isla por S. M. y que no llegó á terminarse por falta de recursos económicos. Cerca de la muralla, á un cuarto de legua de distancia, existe el castillo de San Cristóbal, fabricado sobre unas rocas, por el mar rodeado y próximo á una ermita del mismo nombre. Dos puertas existían en esta muralla, por donde se verificaba la entrada y salida de los habitantes de la isla, una llamada de los Reyes, situada en la dicha calle y otra de San José, por donde se salía al barrio del mismo nombre, en el cual existía una ermita.

Como dije al principio, la ciudad está fundada á orillas del mar, casi en plano, mirando al sol que, apenas nacido, baña con toda su luminosidad los últimos reductos de sus casas. Por el centro de la misma discurre el barranco Guinguada, el cual se dividía en dos riachuelos ó acequias que iban á regar los dos barrios que en ella existen. Para pasar las personas ó las carrozas de un sitio á otro de la misma, esto es de Triana á Vegueta ó viceversa, existió, primero, un puente de madera que todos los años era arrancado por la subida del barranco, después, otro de cantería azul y argamasa que por tener sólo un ojo, fué arrastrado el año 1615 por otra crecida y por último otro fuerte, de cantería azul, que se construyó siendo gobernador de la isla Don Juan Coello de Portugal, caballero de la Orden de Santiago, en el año 1673.

De estas dos acequias, llevando el agua por arcaduces, salían muchas fuentes que no sólo repartían el preciado líquido por toda la vecindad, sino que el sobrante era aprovechado para riego de los numerosos cultivos que en ella se daban.

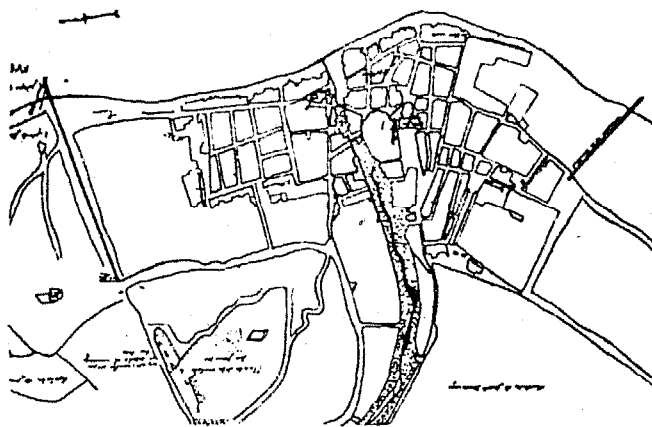
Existían en la población gran número de nobles, de costumbres morigeradas, no solo seculares sino eclesiásticas y con especiales preferencias para el comercio, por su situación geográfica, ya que es ciudad abierta al mar y áspera, por las muchas piedras que arroja á su ribera.

El barrio de Vegueta era el más importante de los dos, no solo por ser el más antiguo, sino por estar contruidos en él, los edificios de mayor interés político, religioso y administrativo. Pasando revista á los mismos, encontramos por el órden en que están señalados, los siguientes;

1.º Iglesia Catedral. (n.º 1, letra a, de los planos referidos). En páginas anteriores dije, que á raiz de la conquista, instalada la Catedral en el desierto lugar

de Rubicón y obtenida por el prelado Fray Fernando Calvetos, del papa Eugenio IV, la Bula de 8 de Septiembre de 1435, en virtud de la cual podía ser trasladada á otro sitio, bula que fué ratificada por la de Sixto IV expedida en Agosto de 1482, el Obispo Frias consiguió del papa Inocencio VIII, que los estatutos de la Diócesis de Canarias, fueran redactados por una comisión constituida por dos diputados del Cabildo de Sevilla, Don Juan de Ayllón y Don Íñigo Manrique y por los comisionados de dicho Obispo, Don Pedro de la Fuente, Fernando Rodríguez de Medina y los Canónigos Bachiller Pedro Valdés, Juan de Millares y Fernando Alvarez, cuyos estatutos fueron aprobados en sesión de 22 de Mayo de 1483. En ninguna de sus bases se estableció el gobierno del Hospital de San Martín, ni el nombramiento de sus médicos.

Mientras esto sucedía, los vecinos de Las Palmas y su gobierno, se esmeraban en buscar sitio para la construcción de una nueva Iglesia que sustituyese a la pequeña de San Antonio Abad, que, como sabemos, fué establecida á raíz de la conquista. Ese sitio fué el que luego ocupó el frontis posterior de la Catedral con entrada al Naciente, delante de una plazoleta que recibió el nombre de Plazoleta



Plano de Casolas. (Año 1599)

de los Álamos (n.º 3, letra x). Allí se levantó un edificio que sirvió, por muchos años de templo Catedral y desde 1570 hasta fines del siglo XVIII, fué parroquia matriz.

En tanto se construía, tuvo lugar en la primera ermita llamada de Santa Ana por Juan de Rejón, la solemne

traslación de la silla episcopal, el 20 de Noviembre de 1485 poniendo el templo bajo la advocación de dicha Santa.

Diego de Muros, á su llegada á Las Palmas, en su deseo de dotar á la Ciudad de un templo religioso digno de la importancia que en lo futuro había de obtener, consiguió traer al arquitecto sevillano Diego de Montaude y más tarde á Palacios, para que trazaran los planos de la futura Catedral. Sus cimientos comenzaron el año 1497 en los terrenos permutados entre el Cabildo y Juan de Siverio, no sólo para destinarlos á la fabricación de dicho monumento, sino también para la alineación de la plaza de Santa Ana. Esta plaza, grande y bien trazada, tiene forma rectangular, uno de cuyos lados, el que mira al E. está limitado por el frontis principal de la Catedral, el del O. por el edificio destinado á Audiencia, Casas Consistoriales, Cabildo de la Catedral y Cárceles Reales, el que mira al S. limitado por el Palacio Episcopal, reedificado por Don Cristóbal de la Cámara el año 1629, pues el que existía en 1599, fué quemado por los holandeses y otras casas principales y el que mira al N. por otras casas solariegas. En el centro de

la plaza, se levantaba una fuente suntuosa, de mucha y fresca agua, construida de cantería azul.

La Iglesia Catedral fué consagrada en 1570, sin terminarse las capillas laterales, de modo y manera que sólo se construyó las dos terceras partes, pero lo bastante para causar la admiración de todos, porque dice Romero Ceballos «siendo tan alta y sosteniendo un peso tan grande, como el de la bóveda de piedra y cal, las columnas son tan delgadas que no tienen más que braza y media de diámetro y se abren en las bóvedas en ramos de palmas, tan bien ordenadas que no tuvo el arte más que hacer, ni el deseo más escrupuloso que tachar. Toda la obra es de sillería azul y parte de ella blanca, especialmente las capillas que son siete. De ella se pasa á otra iglesia que llaman el Sagrario e Iglesia de Alto con cinco capillas. La fábrica y su techo es de madera, menos las paredes y columnas que son de piedra basta; tiene dos puertas y la Iglesia de arriba, cuatro. Sostienen por fuera á esta iglesia, robustísimos estribos de cantería y existen dos torreones de sillería blanca levantados á los lados de la puerta mayor, uno de los cuales sostiene cinco campanas de buenas voces y el otro, el reloj que señala las horas del tiempo» Esta iglesia vieja ó Iglesia del Sagrario, situada á espaldas de la Catedral mirando á la Plazuela de los Álamos y que, como dije al principio, sirvió de templo Catedral, desde el año 1570 hasta fines del siglo XVIII, fué demolida en Enero de 1781, siendo Obispo de la Diócesis Fray Joaquín Herrera y el 26 de Julio del mismo año, día de Santa Ana, se dió principio á cimentar la nueva construcción, por el mismo Prelado. En Mayo de 1805, víspera de Corpus se dijo la primera misa en el Altar Mayor.

2.º Audiencia Real. (n.º 2, letra r). Teniendo en cuenta los Reyes de Castilla (el Emperador y su madre Doña Juana) que los canarios necesitaban de jueces que les administrasen justicia, crearon en el año 1526 el Tribunal de Alzada ó Real Acuerdo, que había de establecerse en Las Palmas y constituido por los Licenciados Pedro González de Paradinas, Pedro de Adurza y Pedro Ruiz de Zorita, los cuales tenían como salario 120.000 maravedises cada uno, pagados en sus dos terceras partes con una contribución que debía imponerse a los vecinos y en la otra tercera con la obtenida de las penas de Cámara.

Esté tribunal que al principio de su actuación fué respetado por todos los habitantes, fué más tarde objeto de persecuciones y disgustos entre las demás autoridades de la isla, tanto políticas como religiosas, por lo que fué necesario que el Emperador y su Concejo enviase á Canaria al Licenciado Francisco Ruiz de Melgarejo en el año 1529, quien pudo conseguir al fin redactar unas ordenanzas que todos aceptaron, sirviendo de regla al tribunal en sus actos de régimen interior, haciendo también otras para el gobierno de la Ciudad y su tierra.

Seis años después, en el 1535, siendo gobernador de la isla el Licenciado Agustín de Zurbarán, caballero vizcaino, se propuso dotar á la Ciudad de edificios públicos, fuentes, paseos, empedrados de las calles y empezó á levantar en la plaza de Santa Ana ó principal, un hermoso palacio que sirviese de Casas Consistoriales, Cárcel, Archivo y Audiencia.

Vueltos á reproducirse los incidentes entre el Ayuntamiento, el Cabildo Eclesiástico y el Tribunal del Santo Oficio, el Rey dictó en el año 1553, sus célebres ordenanzas que habían de regir en la Audiencia y en las cuales se dispuso que en

cada primero de año, los oidores reuniesen á todos los oficiales de ella para leerles públicamente dichas ordenanzas, la del Licenciado Melgarejo y las demás que en adelante se hicieran para dicha Audiencia. A pesar de estas ordenanzas, surgieron otra vez los conflictos, hasta que enviado a Las Palmas el Dr. Hernán Pérez de Grado, informó al Rey sobre la necesidad de creación de un Regente, el que, una vez acordado, recayó en el mismo magistrado, bajo cuya obediencia quedaron sometidos todos los funcionarios judiciales. De esta manera quedó establecida la separación de los poderes judicial, religioso, administrativo y político de la isla.

3.º Hospital de San Martín. (n.º 3, letra x)

4.º Iglesia del Espíritu Santo. (letra h n.º 4). Según se lee en el Título "Dádivas á Iglesias y Conventos" de "Estatutos y constituciones de la Santa Iglesia de Canaria, nuevamente ordenadas, ilustradas, corregidas, añadidas y dispuestas en mejor y más útil método, por el Illmo. Sr. D. Manuel Berdugo, en Sinodo con su Cabildo, en 30 de Agosto de 1627," dió éste cantidad de dinero, sin especificar la cifra, para la ermita que fabricó en 1615 Don Diego de la Cruz, Regidor Perpétuo de Canaria.

En 28 de Abril de 1707, ante el Escribano público Don Esteban Perdomo Quintana, otorgó la escritura de fundación, Don Francisco de la Cruz Bethencourt y Quintana.

5.º Convento de Recoletas de San Ildefonso ó de las religiosas Bernardas Descalzas ó de Monjas Bernardas de San Ildefonso. Su titular fué el Señor San Ildefonso. Fundólo el Obispo Don Cristóbal de la Cámara Murga, 25 Obispo de Gran Canaria y lo dotó de suficientes rentas. Entraron en él las monjas fundadoras que trajeron del convento de la Concepción Bernardo de Sevilla, en Abril de 1643. El número de sus ocupantes no podía exceder de 24 religiosos de velo y eran señoras muy nobles, que vivieron en grandísimo recogimiento, pobreza y austeridad.

6.º Inquisición. (n.º 6) Para extirpar la herejía que abundaba en Canarias, por vivir en nuestras islas, moriscos, judíos, portugueses conversos, negros idólatras e indígenas mal convertidos, el Arzobispo de Sevilla Fray Diego Deza, nombró Inquisidor á Bartolomé López Tribaldos, el que llegó a Las Palmas en el año 1504 para fundar el Santo Tribunal. No poseyó en sus primeros tiempos casa propia, por lo que sus cárceles eran las mismas de la Audiencia, hasta que en el año 1568, en el deseo de tener morada independiente se estableció en el Palacio Episcopal, vacío entonces por ausencia de Obispo.

En el siglo XVII consiguió, al fin, el Santo Oficio ver concluida su casa. La fachada principal miraba hacia la calle del Colegio que se llamaba antes de la Inquisición, ostentando sobre la puerta de entrada, con grandes letras de oro, las siguientes palabras "Exurge Dómine, judica causam tuam". Siguiendo hacia el Sur se pasaba á un hermoso jardín y por éste á la calle opuesta, llamada antes de los Canónigos, donde existía una fuente de clara y abundantes aguas. La obra fué construida por Don José Bardarán y la magnífica escalera que en ella había, fué trazada por el ilustre canario Don Diego Nicolás Eduardo.

En Diciembre de 1812 se propuso la abolición definitiva de la Inquisición, que tuvo realidad al año siguiente, siendo Obispo de esta Diócesis el Prelado Verdu-

go, pero reinstalada más tarde por el Rey Fernando, no llegó á desaparecer totalmente hasta el año 1834.

7.º Convento de Santo Domingo (n.º 7, letra c). En el año 1483, Pedro de Vera tomó para sí los sitios donde después se construyó el Convento de Santo Domingo y en los cuales ya existía una ermita, dedicada a San Pedro Mártir. Más tarde, el 19 de Marzo de 1522, se puso la primera piedra del edificio, el cual desapareció en el año 1599, quemado por los holandeses, durante su invasión.

En 1610 y por escritura celebrada ante Francisco Suárez, se obligaron Rodrigo de León y su esposa D.^a Susana del Castillo Tamariz, a edificar el nuevo Convento de Frailes Dominicos de Las Palmas, recibiendo, en cambio, los honores de patronato y su Capilla Mayor.

Durante algunos años, en el día de San Pedro Mártir, se cantaba misa en el Convento y otras veces en la Catedral, llevándose después en procesión la referida imagen del Santo al referido Convento, para hacer las rogativas. En 1841 se instaló definitivamente la Parroquia de Santo Domingo y fué su primer cura D. Antonio Barbosa. Lo habitaron más de 40 religiosos virtuosos y se dieron en él clases de teología y filosofía.

8.º Iglesia de Nuestra Señora de los Reyes, (n.º 8, letra n). En Abril de 1526 dió el Cabildo 90 ducados para que se terminase la construcción de la Iglesia de los Reyes y para que por la intercesión de San Marcos se aplacase el Señor y alzase la pestilencia de la Isla. Al año siguiente se trajo madera de Tenerife para techarla, con lo que pasó dicha Iglesia a ser administrada por el Cabildo. Con la invasión de los holandeses, fué quemada en 1599, pero años después, en 1610, fué reedificada por el Regidor Perpetuo de Gran Canaria, D. Rodrigo de León y su esposa D.^a Susana del Castillo.

9.º Convento de San Agustín, (n.º 9). En el año 1664, con licencia del Obispo Fray Juan de Toledo, se celebró la fundación de dicho Convento. Se fabricó este edificio para religiosos ermitaños, en lo que era ermita del Santo Cristo de la Vera Cruz y su Iglesia, aunque pequeña, era de tres naves y dedicada a la Santísima Cruz. Tenía un hermoso claustro y una gran torre de sillería, una comunidad de 40 frailes, con cátedras de filosofía y teología y por estar situado a la orilla del mar, los navegantes se encomendaban al Crucifijo que en él existía, en sus aflicciones y tormentos.

En dicho año y como consecuencia del memorial del P. Fray José de Anchieta á nombre de la Provincia, acordó el Cabildo condescender, por su parte, que los Padres Agustinos fundasen un Convento de su orden, bajo las siguientes condiciones:

1. Que habían de sacar la imagen del Santísimo Cristo cada vez que el Cabildo tuviese por conveniente llevarla en rogativa a la Catedral ó hacerle novena.

2. Que habían de franquear la Iglesia al Cabildo, siempre que éste tuviese que cantar alguna misa á la misma imagen.

3. Que la Comunidad había de salir á la calle á recibir al Cabildo puesta en dos alas, con capa, cruz y ciriales, incensando á los Sres. Prebendados y lo mismo cuando hubiere el Cabildo de hacer tránsito por delante de la dicha Iglesia y estación.

4. Que la Provincia había de poner en dicho convento, religiosos doctos en todas ciencias para enseñar a la juventud.

En el año 1785 se decidieron los religiosos agustinos de Las Palmas á recons-

truir su iglesia, á cuyo efecto, trasladaron al Santísimo á la Capilla de la Portería, con asistencia del Ayuntamiento, haciéndose con este motivo una lucida función. En 1786, se dió principio á la apertura de los cimientos de la Iglesia nueva del Convento de San Agustín y puso la primera piedra el Obispo Plaza, dándose fin á la obra dos años después.

10. Iglesia de San Antonio Abad, (n.º 10). Construída ó mandada á edificar por Juan de Rejón, á raíz de la Conquista, estaba situada en la plaza de su nombre. En el año 1743 el Cabildo Eclesiástico dió 20 pesos de limosna para la nueva puerta de la ermita y en 1757 se procedió á su demolición por su estado ruinoso, á la vez que se acordó su reedificación con más amplitud y primor, bajo la inspección del Cura del Sagrario D. José B. Reyes, para lo cual contribuyó el referido Cabildo con la cantidad de 200 pesos.

Al año siguiente, 1758, se bendijo la nueva Ermita por el Provisor Canónico D. Tomás Romero Maldonado. En la mañana de dicho 15 de Enero, hubo fuegos, iluminarias, clarines y tambores y por la tarde se formó en la Iglesia del Hospital una preciosa procesión á la que concurrieron los dos Cabildos, eclesiástico y secular, con multitud de pueblo conduciendo las imágenes que se hallaban allí depositadas. Estos festejos y funciones religiosas, continuaron durante nueve días y fueron pagados sus gastos por varios devotos. La obra costó 2.000 pesos. En la Iglesia antigua, oró Colón á su paso por la Isla en viaje de su descubrimiento y conquista de América.

El barrio de Triana es de construcción moderna y en él vive la mayor parte de la gente de mar. El comercio se estableció con gran pujanza, dando lugar á la edificación de calles mejores, más anchas y llanas que las de Vegueta y á la instalación de numerosas tiendas, pues tanto el comercio como la industria, derramaban, por así decirlo, dinero en oro, en poder de muchas familias, al mismo tiempo que aumentaba el tráfico de buques, cuyos cargamentos y faenas marítimas se realizaban en la caleta de San Telmo. Los edificios en este barrio, no eran tan hermosos como los de Vegueta, pero habían algunos muy dignos de mención que iré señalando en los planos (tantas veces nombrados), acompañándolos de su reseña histórica, descrita á grandes rasgos.

11.º Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios (n. 11, letra d). Lope Sánchez de Valenzuela cautivo de los moros al ser rescatado en las Isletas, en el año 1497, siendo sexto Gobernador de Canaria, en el año 1.499, señaló el sitio para hacerse la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios á petición de Juan de Porras, pero es en tiempo de Pedro López de Vergara Teniente Gobernador nombrado por el muy generoso Caballero Don Lope de Sosa, Gobernador y Justicia Mayor de estas islas, el que mediante escritura pública celebrada en 25 de Octubre de 1516, ante la presencia de Pedro Ruiz de Carabantes, mandó abrir el testamento de Alonso de la Rosa, el cual había fabricado y fundado la Iglesia de Santa María de los Remedios. En 18 de Abril de 1.521 dá poder el Cabildo Eclesiástico, como patrono de la Capilla de la misma iglesia al Canónigo Rodrigo de Tamariz.

12.º Convento de Santa Clara. (n. 12). Se fundó el Monasterio de San Bernardino de Sena de Santa Clara, el año 1664, por el muy reverendo Padre Fray Gonzalo Termudo, siendo segunda vez Ministro de esta Provincia, el Sr. Don Diego de Canaria, en las casas que fueron de Don Bartolomé de Cairasco y Figueroa, con licencia del Obispo Fray Juan de Toledo, al decir del Padre José de Sosa y por seis monjas hijas del Convento de Santa Clara de la Laguna, según manifiesta

Viera y Clavijo en su Historia. En el año 1720 se incendió este convento, pero fué reedificado prontamente con un legado de 4.600 pesos que dejó Don Agustín de Torres Denis. Tenía la Comunidad 40 monjas de velo y en su totalidad, más de 150.

13. Convento de San Francisco. (n. 13, letra b). La fundación de este convento en el año de 1477, data desde antes de la Conquista, pues dijimos al principio que Juan Rejón, al desembarcar en la isla y fundar la Ciudad de Las Palmas, trajo consigo á estos religiosos con el propósito de ser ellos los encargados de la conversión de los canarios. Fué elegido un sitio ameno y alto desde el cual se divisaba el mar y fué construido con los despojos de los que á fuer de correrías, iban tomando á los canarios y con limosnas que hacían los conquistadores. Tenía dos huertas, una plantada de agrios, platanales y otras frutas y la otra llena de hortalizas por la abundancia de agua que llevaba el riachuelo que nacía del barranco Guiniguada. Tenía este convento 50 y á veces más religiosos doctos, de gran religión y virtud y muy versados en teología y filosofía.

14.º Iglesia de San Justo (n. 14, letra f) Los canónigos Juan Castillo y Licenciado Cervantes dotaron con cuatro doblas la procesión y misa de los Santos San Justo y Pastor en su iglesia, en el año 1558 y más tarde en Enero de 1598 dió el Cabildo limosna para la misma, librándose además en Tenerife la cantidad de 100 ducados para las imágenes de los referidos Santos.

15.º Convento de la Concepción ó de las Religiosas Bernardas. (n. 15, letra e) Siendo Obispo décimo-sexto y décimo-séptimo de Canaria, Don Fernando de Rueda y Don Fernando Suárez de Figueroa, se concedió licencia á unas doncellas virtuosas, hijas de padres principales de esta Ciudad, que quisieron recogerse por motivos propios, renunciando á las vanidades del mundo, en unas casas pobres, inmediatas á una ermita pequeña que se denominaba la Concepción Pura de María Santísima. El convento se fundó en el año 1592 bajo la dirección de las religiosas procedentes del convento de Santa Maria de las Dueñas de Sevilla. Este convento fué quemado por los holandeses en 1599 y reconstruido después. Estuvo habitado por Señoras hijas de la nobleza de la Ciudad y su número llegaba á 150 entre las de privilegio y criadas.

16.º Hospital de San Lázaro. (n.º 16, letra l). Dedicado a leprosos, gafos y otras enfermedades contagiosas y perpétuas, estuvo situado dicho establecimiento en las afueras de la Ciudad, por la parte del Norte donde llamaban los Arenales de Santa Catalina. Arruinado por la invasión holandesa, lo trasladaron dentro de las murallas de Las Palmas, a poca distancia del risco que defiende el castillo de Casa-Mata, enfrente del barrio a que dió su nombre. Sobre la puerta de la iglesia, se leía la siguiente inscripción. «El año de 1657 reinando la Majestad de Felipe III, Q. D. G., siendo Mayordomo, Mampastor Felipe Herrera».

Aunque situado dentro de la Ciudad, estaba apartado de la población y rodeado por una hermosa y amplia huerta. Tenía muchos enfermos de las restantes islas. Se sostenía no sólo de sus rentas, sino de las limosnas que pedían en todos los sitios de la Ciudad, uno ó dos enfermos de los más benignos, señalados por el Mampastor que era una persona nombrada por el Rey, bien fuera eclesiástica ó secular la cual estaba encargada de gobernarlos, castigarlos ó reprenderlos, según el delito cometido. Tenía las obligaciones que le señalaba la Cédula Real y las ordenanzas del Hospital y cuando no asistía á la clausura, podía nombrar, como sustituto, á uno de los gafos que llamaban asesor, el que no sólo se

ocupaba de cuidarlos, sino de darles licencia para ir á la Ciudad ó á la Isla. Tanto las limosnas, como las rentas y tributos, no tenían la categoría de las obtenidas para el Hospital de San Martín.

En este edificio permaneció hasta el año de 1842, en que por el estado ruinoso del mismo mandóse trasladar á los enfermos al extinguido convento de Monjas Bernardas, donde estuvieron poco tiempo, pues habiendo enajenado esta finca la hacienda pública, tuvieron los lazarinos que refugiarse en 1873. en uno de los claustros del exconvento dominico donde permanecieron hasta su traslado á la leprosería, de nueva planta, construida hace diez años en Marzagán, por el Cabildo Insular. El edificio extramuros, fué demolido en el año 1857.

17.º Iglesia de San Telmo. (n.º 17). En 1694 se abrieron los cimientos de esta Iglesia, situada en la calle de Triana, por la confraternidad de marinos de Canarias que tenían en sus arcas 80.000 pesos de capital. Para esta fábrica vinieron artífices de la Península. También construyó dicha Confraternidad una fuente para la aguada de los buques, sostenía doce camas en el hospital para los marinos pobres y remediaba las necesidades de los navegantes.

Años después, se hizo entrega de las alhajas-ornamentos y vasos sagrados existentes en la parroquia de San Bernardo, cuando fué ésta trasladada interinamente a la ermita de San Telmo, llamada así en honor de Pedro González Telmo, marino de aquella Cofradía, que logró ser santificado.

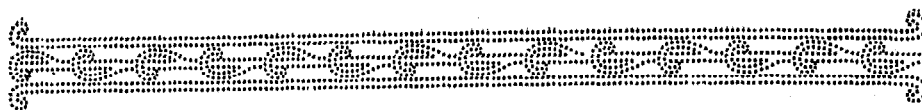
18.º Iglesia de San Sebastián. (n.º 18 letra i). La Confraternidad de San Telmo, se estableció primitivamente en la Iglesia de San Sebastián. Fué pues construida esta ermita años antes de la de San Telmo: A ella acudía todos los días del Santo, el Cabildo Catedral en rogativas de que no invadiesen la Ciudad, las enfermedades pestilenciales.

En 1793, años después de la desaparición de la ermita y del Campo Santo contiguo á ella, fué plantado el actual parque, en los terrenos por éstos ocupado.

Existían en la Ciudad cuatro pilas públicas, además de las que habían en conventos y casas particulares; de ellas se encontraban una en Triana y tres en Vegueta y de entre éstas, la más importante estaba situada en la Plaza de Santa Ana, delante de la Catedral. Tenía además Las Palmas tres plazas principales y cuatro plazoletas, un mercado donde se vendían comestibles, pan y frutas, una carnicería y cuatro barrios en los cerros con muchos habitantes, de los cuales algunos habitaban en cuevas, uno en el barrio de Triana, llamado de San Nicolás y tres en el de Vegueta, denominados de San José, San Juan y San Roque.

Por el Poniente se pasaba desde la Ciudad á huertas y arboledas de frutales, bien regadas por la abundancia de agua; por el Norte á extensas llanuras despo- bladas que conducían al Puerto de la Luz, por el Sur, á cercados abundantes cubiertos de verduras y por el Naciente al mar, que continúa bañando y cantando sus playas, con la sonoridad de sus olas y el azul de sus aguas.





CAPÍTULO III

El Hospital de San Martín

Su fundador.

He de anticipar, antes de seguir adelante, que el Hospital de San Martín, desde sus comienzos hasta nuestros días, ha pasado por dos épocas en su vida que interesa destacar por ser ambas completamente distintas. La primera comprende desde su origen hasta el año 1785, en que desapareció por haberse inaugurado el edificio actual y la segunda, desde dicho año hasta nuestros días. Refiriéndome pues á la primera, he de comenzar su estudio por su fundación y situación.

Si volvemos á fijar la vista en los planos de la Ciudad (n.º 3, letra x) descritos en páginas anteriores, veremos que paralelamente á la Iglesia del Sagrario y á las capillas del lado Norte de la Catedral, se observa un callejón que pone en comunicación la plaza Mayor con la Plazuela de los Alamos y la calle de la Herrería. Esta era la principal via que permitía la entrada de las personas en el barrio de Vegueta, desde el de Triana, á través de la puerta que ponía en comunicación el campo de la calle de la Pelota con las gradas de la de los Remedios. La puerta principal de la Iglesia baja del Sagrario se abría á la Plazuela de los Alamos, en cuyo lado del Poniente se encontraba situado el Hospital de San Martín, que como he dicho antes, venía de la plaza Mayor.

La situación del Hospital que acabo de describir, me lleva lógicamente á tratar de su fundación, pues de la lectura de documentos y libros publicados sobre Historia de Canarias, se pone de manifiesto el hecho de que ninguno llegó á encontrar la fuente de investigación del origen de dicho centro de Caridad y cada uno expuso su opinión, como mejor y honradamente creyó.

El estudio de verdadero origen del Hospital, se lo debemos al culto Lectoral que fué de esta Iglesia Catedral don José Feo Ramos, en un opúsculo que con el título de "Errores de las noticias de la Historia de Canarias por don José de Viera y Clavijo, su demostración y su corrección", presentó al

concurso llevado á cabo por "El Museo Canario" en el año 1932, en conmemoración del segundo Centenario del preclaro hijo de estas islas.

En efecto, los historiadores de Canarias, en sus páginas, no andan contestes en este punto trascendental, pues si para uno, el fundador del mismo fué Jorge Vera de Hinojosa, para otros lo fué Juan Herrera Alvarez y aún no faltan un tercero y cuarto, que lo atribuyeron á Martin Vera, hijo del General Vera y hermano de Jorge y al Obispo Frías.

Antes de proseguir, creo conveniente ampliar estos datos.

Primer punto: El fundador del Centro que me ocupa, fué Jorge Vera de Hinojosa. Esta hipótesis, defendida por Sedeño en su Historia, la contradice un documento antiquísimo existente en el archivo de la Catedral é inserto en el "Libro de imposiciones", que dice copiado textualmente: «Item, pago la fábrica 2.250 maravedises por un aniversario que se dice el día de Santa Maria Magdalena, por el Canónigo y Maestrescuela de esta Catedral de Canarias, don Jorge de Vera, uno de los seis hijos habidos en el matrimonio de Pedro de Vera con doña Beatriz de Hinojosa y sus difuntos, los cuales paga, por razón de que el dicho Jorge de Vera dejó á la fábrica sus casas que lindaban con otras de su hermano Rodrigo de Vera, que son las que en el presente está el Hospital de San Martin, el cual antes estaba frontero de la puerta que sale al estudio y la fábrica tomó en sí el sitio que era Hospital y dió para Hospital, las casas que le dejó el dicho don Jorge de Vera y se cargó del aniversario" y las siguientes líneas que el mismo Sedeño publica y que copiadas literalmente dicen: "Jorge de Vera dejó unas casas altas en capellanía y aniversario de misas al Deán y Cabildo y el dicho Cabildo las trocó por otras que están detrás de la Iglesia de Santa Ana, que servían de Hospital de San Martin y dieron estas dichas casas en trueque de las del dicho hospital y las hicieron estudio de Gramática y las otras, Hospital que hoy es y están las armas de los Veras que es en la plaza de los Alamos de esta Ciudad, como consta de los recaudos en papeles que tiene Juan Bautista Espino, Canónigo del Doctoral de dicha Iglesia.»

Este documento y esta manifestación de Sedeño revelan, bien á las claras, que las casas que dejó Jorge de Vera á la fábrica ó al Cabildo y que uno de éstos dió para Hospital, lindaban con otras de su hermano Rodrigo ó situadas detrás de la Iglesia de Santa Ana, donde estaba situado aquél y que después, más tarde, tuvo lugar el cambio, por el cual pasó éste á las dichas casas de Jorge de Vera. Por desconocimiento pues del referido "Libro de imposiciones" y de mala interpretación de los recaudos en papeles que tenía Juan Bautista Espino, se explica el que haya habido autor que atribuyese á Vera el papel de fundador del mencionado Centro de beneficencia y que mi abuelo don Agustín Millares Torres, haya escrito la noticia de que vivió en una casa situada en la calle hoy de San Marcial, que fué después destinada á Hospital de San Martin.

Jorge de Vera no fué pues fundador del Hospital. En sus casas se estableció éste y en ellas funcionó, hasta su traslado al edificio actual.

Segundo punto: Viera y Clavijo en sus "Noticias", Millares Torres en su "Historia general de las Islas Canarias" y Fernández de Bethencourt en su "Nobiliario y Blasón de Canarias", atribuyen á Juan Herrera Alvarez, uno de los tres hijos de Diego Herrera, Conquistador de Canarias y doña Teresa Alvarez, ambos de la nobleza más ilustre de Toledo y casado con doña Fran-

cisca Núñez de Contreras, la fundación del Centro que reseño, en la casa que fabricó Jorge de Vera y que estaba situado junto á la Catedral, "con una Iglesia muy decente".

Esta aseveración de Millares Torres, Viera y Clavijo y Fernández de Bethencourt se debe, á que en las actas del Cabildo de 20 de Marzo de 1525 consta, que Francisca Núñez de Contreras, mujer del noble regidor y pretendiente á la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua, "siendo su intención pasar á ella el cuerpo de su esposa, enterrado en el Hospital de San Martín, viendo que los cofrades de dicho Hospital se oponían á ello, pidió se le diese sin el cargo de Capellán y porque su devoción no se pierda y porque dice que habrá licencia de Roma, para pasar el cuerpo, que sus mercedes le den palabra que por seis meses no dispondrán de la dicha capilla, para que entre tanto procure de enviar la dicha licencia". Por esta acta se comprende, que si Juan de Herrera hubiese sido el fundador del Hospital, de seguro que su deseo al ser enterrado en el mismo, hubiera sido respetado religiosamente por su esposa; el empeño de esta noble dama en darle sepultura en la antes arriba nombrada capilla, indica, como dice Feo y Ramos, que en el caso afirmativo, no hubiera nunca exhumado su cadáver.

Tercer punto: Chil y Naranjo y Marin y Cubas, son los historiadores canarios que dicen fué Martín uno de los hijos del General Vera, el que legó su casa para Hospital, dándole su nombre y que este edificio se encontraba situado donde está hoy la parte posterior de la Catedral. La misma argumentación que establecí en lo tocante al primer punto, puedo trasladarla á este de Chil y Naranjo y Marin y Cubas, pues la única variación estriba en que fué Martín Vera y no Jorge, al decir de los dos historiadores, el fundador, tal vez creyendo que como el Hospital se titula San Martín, tomó este nombre de aquel hijo del General Vera y sin sospechar que siendo su hermano el que permutó sus casas, no tenía por qué legar la suya al Centro que me ocupa.

Cuarto punto: Algunos comentaristas, entre ellos Escobar, sin grande argumentación, dicen que el Hospital fué fundado por el Obispo Frías, porque á los seis años de la Conquista ya existía aquél y continuó durante algún tiempo, bajo la jurisdicción de los señores Obispos, los cuales fueron dotándole y nombraban siempre á los mayordomos, tomándoles cuenta por sí ó por sus Previsores ó Visitadores.

Es cierto que el Obispo Frías estuvo en Las Palmas durante la Conquista, donde desempeñó un papel activísimo, pero también es cierto que cuando se trató del traslado de la silla episcopal á Las Palmas, en Noviembre del año 1485, don Juan de Frías no pudo asistir á tan importante ceremonia, porque una enfermedad penosa le retenía en cama en Sevilla y en el documento público que otorgó en dicha ciudad, donó todas sus propiedades á la fábrica de la Catedral de Canarias. Por consiguiente, don Juan de Frías murió cuatro años antes de existir el Hospital y no legó para éste ninguna de sus casas. Este documento lo otorgó ante el notario de Sevilla don Alfonso de Xerés, siendo testigos Juan de Millares, clérigo presbítero, canónigo de Canaria y Alonso de Salamanca, vecino de aquella población. Conviene destacar el nombre de este último testigo, porque como veremos á continuación, fué testigo también en el testamento del verdadero fundador del Hospital.

Ante estas distintas fuentes de la historia canaria, que pone en boca y en

el cerebro de nuestros antiguos y prestigiosos historiadores diferentes hipótesis sobre el origen del establecimiento benéfico que honra á la Ciudad de Las Palmas, por lo que en él se ha dado realidad patente de Medicina y demostrado que los nombres de Jorge de Vera, Juan de Herrera, Martín de Vera y Obispo Frías, fueron más bien bienhechores y cofrades de dicho hospital y nunca fundadores, fué el ya citado don José Feo, enamorado constante de la busca y captura de documentos que se refiriesen á nuestras islas, el que ha confirmado definitivamente el origen del mencionado Hospital.

Un fragmento del testamento que Martín González de Navarra otorgó en la Villa del Real de Las Palmas en 28 de Octubre de 1481, (dos años antes del señalado a la Conquista) lo aclara y resuelve de una vez para siempre. Dice dicho fragmento «E cumplido é pagado todo lo susodicho mando que de los dichos bienes que remanecieren é quedaren, que sea fecho un hospital el qual dicho hospital sea fecho en las dichas más casas, que son a la puerta de esta dicha Villa é se llama el Hospital de San Martín, para que se tengan los pobres que vinieren al dicho Hospital; é mando que el dia de la víspera del Señor San Martín, todos los clérigos de esta dicha Villa vayan al dicho Hospital, digan vísperas cantadas, é el dia de la fiesta digan en el dicho hospital una misa cantada con su responso, é den de comer a los clérigos que dijeren é fincaren la dicha misa, vísperas é les den más a cada uno 20 maravedís al qual dicho hospital hago mi heredero legítimo universal é mando que le acudan con todos los dichos mis bienes, los que después de cumplido este mi testamento é mi postrimera voluntad remanecieren: é mando más que tenga cargo del dicho hospital y los dichos mis albaceas é lo que ellos quisieren é por bien tuvieren é después de los que de ellos hubieren: é reboco é anulo todos é cualesquiera testamento ó testamentos ó codicilo ó codicilos en alvalá ó nalvalás, que hasta hoy yo tengo fechos así por escritos como por palabra, é doylos por ninguno é de ningún valor ó efecto, é quiero que non valan ellos ni algunos de ellos salvo este que yo agora fagora el qual mando que vala por mi testamento é por mi postrimera voluntad, é si valiere por testamento que vala por codicilo é si valiere por codicilo do sino que vala por testamento: en testimonio de lo qual otorgo esta carta de testamento ante el presente Escribano, al qual ruego que lo escriba ó faga escribir y la signe con su signo é á los presentes ruego que sirvan sean de ellos testigos, que fué hecha é otorgada esta memoria de testamento en la Villa del Real de Las Palmas hoy 28 Octubre año de nacimiento de nuestro Salvador J. Cristo de 1481 años».

«Testigos é fueron presentes á todo lo que dicho es Alonso de Salamanca é Gonzalo Hernández Ferrador é Juan de Cumbreiras é Pedro Hernández de Salamanca é yo Gonzalo de Burgos, Escribano del Rey nuestro Señor é su Escribano é Notario público en la Su Corte ó en todos los sus Reynos é Señoríos fué presente á todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos é á ruego é pedimento de dicho Martín González de Navarra, esta memoria de testamento escribí en estas cuatro foxas de papel de quatro en pliego con esta en que va este mio signo fin de cada plano señalado de mi señal é por ende fice aquí este mio signo a tal en testimonio de verdad».

Según que así consta de dicho documento que queda en el Archivo de la Junta de Caridad y Hospital de San Martín de esta Ciudad, a que en un todo me remito y del que se carece de instrumento original, pues desde el saqueo que hi-

cieron los holandeses cuando en el año 1599, después de conquistada la Isla, la invadieron, lo verificaron con los protocolos públicos y otros varios documentos de dicha Ciudad.

Este documento, uno de los más antiguos de nuestra Historia, demuestra que dos años antes de la anexión de nuestra Isla a Castilla, existió un hombre para los canarios inolvidable, que supo, con los bienes de que disponía, crear en las casas de su propiedad un hospital que había de sostenerse con el sobrante de aquéllas y con la interminable serie, como se verá en el transcurso de estas páginas, de donativos que le fueron entregados, por numerosos bienhechores. Este hospital cuyo nombre fué tomado de su fundador, es el mismo a que se refieren los historiadores citados más arriba, los cuales, por desconocimiento de la existencia del referido testamento, atribuyeron su fundación a Jorge de Vera de Hijonosa, Juan de Herrera, Martín Vera y Obispo Frías y digo que el mismo, porque aún cuando en aquél se dice «sea fecho en las dichas más casas que son á la puerta de esta dicha Villa» y por consiguiente podría parecer que estuviese situado en los extremos de la misma, una nota, escrita por Don Domingo Déniz, Director que fué del Hospital de San Martín y que se guarda en el Archivo de este Centro benéfico, la aclara sin duda alguna.

Dicha nota dice: «En 1481, Martín González de Navarra, uno de los ilustres conquistadores de esta Isla de Gran Canaria, por disposición testamentaria, fundó este Hospital con el remanente de sus bienes. Y mandándolo establecer en sus propias casas de habitación, las cuales se hallaban contiguas a esta Santa Iglesia Catedral, ocupando parte del sitio donde actualmente se halla cimentado el Sagrario de la propia Iglesia Catedral».

No hay duda, pues, de que el fundador del Centro que estudio, fué Martín González de Navarra, que la primera casa que acupó fué la situada en la parte posterior de la Iglesia Catedral ocupando parte del sitio donde se halla cimentado el Sagrario de la propia Iglesia y que después fué trasladado a las casas de los Veras, en la plaza de los Alamos, formando esquina con el callejón de San Martín y que de allí desapareció en el año 1785, para dar nacimiento al actual, situado en la calle de Ramón y Cajal, convirtiéndose a su vez el primitivo Hospital, en Colegio de San Marcial. Pienso, por consiguiente, y en ello estoy de acuerdo con el Magistral de esta Basílica Catedral D. José Marrero, que las diferentes hipótesis dadas por los historiadores de Canarias sobre el origen del Hospital se basan, quizá, en el hecho de que los albaceas de Martín González de Navarra, no pudieron cumplir del todo la voluntad del testador por los trastornos de la Conquista y las variaciones y trasposos que hubo de propiedades, en los años que siguieron a la misma, a causa de los repartos de tierras y aguas y diversas revisiones de estos repartos, que ordenaron los Reyes en varias fechas. Que acaso, por estas razones, los citados albaceas o murieron o salieron de esta isla, sin dejar el Hospital establecido y fundado, señalando con seguridad sus bienes y cumpliendo lo ordenado por Martín González de Navarra, encargaron a Juan de Herrera la fundación de dicho Hospital con la designación de bienes, libres ya de toda reclamación. La insistencia de algunos historiadores en llamar a este último el fundador del Centro benéfico que me ocupa, hace sospechar que tuvo alguna intervención en este asunto.

Es lógico suponer, que el Hospital, en sus comienzos, tenía que sostenerse con los recursos económicos que le prestara su dueño, pues poseyendo casa pro-

pia, toda vez que no sólo la primera en que comenzó su funcionamiento, sino también en la que le donaron los Veras, nada costaba su sostenimiento, hay que pensar que existiendo pobres, más que enfermos, el coste diario del Centro, sería sumamente reducido.

Martin González de Navarra, para el sostenimiento y vida del Hospital, dejó en su testamento las siguientes propiedades o bienes, para con el sobrante que dejare, una vez pagadas todas sus deudas, se hiciese un hospital en sus casas.

«Primeramente seis jarretas de harina o dos jarretas de trigo que tengo sembradas é un almud de centeno para sembrar é un quartillo de cebada de lo de preste Juan García Sambrana, unas casas que son en esta Villa donde dice la gunita de la má é un molino con su casa é con sus hornos é todos sus atabios de armatrisas é condutus, dos de sedas é uno de é otro de acero é con sus calderas. E más unos trastos debajo del molino hasta el andén, con lo que en ella está sembrado é plantado, é más dos casas, una grande y otra pequeña, é quatro sábanas, é unos manteles, é quatro camisas é hasta é nueve ó más maravedís en dineros por más ó menos é un tarro grande con su cadenado en que se echa el dinero que se gana en dicho molino. Confieso más que tengo un jusón de paño ó una ropilla de paño é unas calzas, é otra ropilla pardilla, lo qual mando que dén á Juan de Cumbreras porque se ruegue a Dios por mi alma. Otorgo que hago mis albaceas al Señor Miguel de Muxica criado de los Reyes Nuestros Señores, é su Receptor en las Islas de Canarias é á Alonso de Salamanca, vecino de esta dicha Villa é á Juan de Medina despensero del Rey Nuestro Señor, a los quales ruego e pido por merced quieran aceptar la dicha albacería é cumplir este mi testamento é mi postrimera voluntad de mis bienes propios, sin daño de los suyos por amor de Nuestro Señor, para que Dios depare quien lo haga por ellos, é por cada uno de ellos: é para cumplir é pagar todo lo susodicho apoderólos en todos mis bienes muebles e raices á donde quiera que yo los hé y tengo desde la faxa del Monte-la piedra de Rio ó dóles todo mi poder bastante para que juntos, ó cada uno de ellos, puedan hacer de los dichos mis bienes ó arrendarlos, é hacer de ellos ó con ellos en cosa suya propia».

Estos bienes legados por el fundador, no bastaron para equilibrar los gastos que traía consigo el funcionamiento del Centro de la plaza de los Alamos y por ello no faltaron los beneméritos ciudadanos que en todo momento ayudaron con sus recursos, bien materiales ó en metálico, sin los cuales no hubiese sido posible la vida del Hospital, que tanto había de contribuir al progreso científico de la Ciudad.

Y así tenemos, que en el año 1489, el conquistador Bartolomé Trompeta, en el testamento que otorgó ante el escribano público Francisco Fernández de Arévalo, dispuso que si su hija Juana falleciese en su menor edad, sus bienes pasasen al Hospital de San Martín para que los cofrades se acordasen siempre de rogar a Dios por su alma. Años después, el dignísimo fundador de la Mandapia de los Betancures, legó 10 ducados en su testamento.

A fines de 1507, por pregón dado en la plaza pública de Las Palmas de orden del Reformador Licenciado Juan Ortiz de Zárate, ante el escribano público Pedro Fernández Hidalgo, el apoderado del Hospital, Pedro Santana, después de haber presentado ante el primero, los títulos de los bienes de dicho Establecimiento para su exámen y confirmación, se invitaba a los que quisieran contradecir aquéllos, en el plazo de tres días. Pasados que fueron éstos y visto que a dicho

llamamiento nadie acudió el 3 de Enero de 1508, ante los precitados Reformador y Escribano y sirviendo de testigos Alonso de Albaida, Diego de Zurita, Pedro Méndez, Vicente Taborda y García de Aciego, se dictó sentencia, confirmando a favor del Hospital los bienes que le pertenecían.

Pasados muchos años, al correr el 1592, el Cabildo eclesiástico, cuyo influjo sobre la vida administrativa del Centro benéfico expondré en otras páginas, conociendo la vida económica porque atravesaba, entregó 200 reales de limosna y 40 doblas tres años más tarde y convencido de que con estas monedas nada se resolvía, en la sesión que celebró el día 6 de Noviembre de 1598, propuso el Maestrescuela que «siendo notoria la falta de personas beneméritas que favoreciesen a la demanda del Hospital, los Regidores pidiesen un sábado y dos señores del Cabildo lo hiciesen otro sábado, de tal manera que se hiciese colecta cada semana para los pobres y enfermos que en él se cobijaban», dándose el caso de que pocos días después, se entregaron 200 ducados de limosna.

Se repiten éstas en años sucesivos, se vende una casa propiedad del Cabildo (no se sabe quien la donó) en 800 reales vellón, para hacer en su lugar una carnicería y se recurre a otros procedimientos de petición como son donativos en alimentos, sobre todo en trigo y una parte de las multas que se imponían a los canónigos, por el Cabildo eclesiástico.

En esta situación, en el año 1674, se tomó el acuerdo, en una sesión del referido Cabildo, de crear una Hermandad para asistencia de los pobres del Hospital, con el nombre de Refugio, siendo su patrono el mismo Cabildo que le señaló la limosna de 1.000 reales en cada año, obtenidos de hacimientos generales. Nombrose Conciliario de la misma, al Arcipreste de Fuerteventura Espínosa y eran congregantes muchos señores prebendados y algunos caballeros de la Ciudad, los cuales cuidaban á los enfermos durante una semana y salían 2 (un eclesiástico y un secular) a pedir cada sábado por calles y barrios, obteniendo de esta manera muchas limosnas, sin contar con las rentas y tributos que tenía el Hospital, procedentes de las dotaciones que a fuer de piadosos hicieron muchos caballeros devotos y compasivos, algunos desde los principios de su fundación.

Estos tributos antes de la creación de la Hermandad del Refugio, eran de dos clases; unos que se daban al Hospital sobre propiedades ajenas y otros que donaban al Establecimiento, numerosos piadosos.

Entre los primeros, tenemos los siguientes:

- Trib. de 15 rv, 21 mr. La Catedral paga una dobla de tributo perpétuo sobre unas casas que el Chantre D. Juan González dejó en su testamento, para dicha Catedral, señalando para el Hospital 500 mr. Escribano Don Pedre Luis de Cervantes. Año 1521.*
- „ „ 5 21 *Sobre una casa en la calle de Triana. Escribano Rodrigo Mesa, Año 1561.*
- „ „ 31 4 *Sobre 2 moradas de casas en la calle que baja de S. Francisco a la calle de Triana. Escribano Bernardino Rosales. Año 1583.*
- „ „ 23 15 *Sobre 50 doblas que el Hospital cedió a Margarita de Leiva, Diego Hernández de Medina é Isabel Muñoz. Escribano Alonso de San Juan. Año 1591.*
- „ „ 12 *Sobre un pedazo de tierra y aguas en Gáldar. Año 1592.*

Trib. de 8 rv.	8 mr.	Sobre un pedazo de tierra calma en Agüimes. Escribano Francisco Suárez. Año 1595.	
" "	46	6	Sobre tierras calmas de sequero en el Puerto de las Galgas, jurisdicción de San Lorenzo, con unas cuevas. Escribano Francisco Suárez. Año 1605.
" "	37'5		Sobre una casa sita en la calle de la Carnicería. Escribano Andrés Rosales. Año 1616.
" "	93	25'5	Sobre un molino con unos pedazos de tierra y media hora de agua del Heredamiento de la Acequia. Escribano Francisco Vera Mujica. Año 1621.
" "		5	Impuesto sobre las casas que compró María Castrillo, en la Montañeta. Año 1637.
" "	85	17	Sobre un pedazo de tierra de Barranco Seco con el Higueiral y agua del Heredamiento del mismo barranco. Escribano Francisco Carrillo. Año 1647.
" "	12		Sobre un cercado de tierra con una cueva en la Angostura. Escribano Juan Vergara. Año 1653.
" "	15		Sobre II fanegadas de tierra en Valsequillo y una casa en el mismo sitio. Año 1655.
" "	21		Sobre una casa en la calle de la Carnicería. Escribano Juan de Vergara. Año 1658.
" "	13'5		Sobre una casa de alto y bajo en Moya. Ante Tomás Melo. Año 1664.
" "	4 doblas		Sobre una casa que va de la calle de San Francisco á las Hermanas Bernardas. Año 1667.
" "	45 rv.		Sobre un cercado de tierra para sembrar donde dicen el Roque de Telde. Ante Tomás Melo. Año 1672.
" "	20	40	Sobre agua y una tierra de parral de Majuelo. Año 1674.

Los de la segunda clase fueron:

Trib. de 4 doblas	perpétuas,	que pagan al Hospital por dos casas en la calle que sale del Monasterio de las Monjas Claras, a la calle de Triana. Año de 1564.	
" "	4	"	Sobre dos casas, una alta y otra terrera en la carretera que baja de San Francisco a la de Triana. Ante José Cabrera Bethencourt. Año 1583.
" "	1'5	"	Sobre una casa de la subida de San Juan al lado de la Caja del Agua. Año 1590.
" "	46 rv.	29 mr.	Sobre una casa de alto y sobrado en Vegueta, donada al Hospital por el Racionero D. Luis Guevara. Año 1602.
" "	10		Sobre una casa en el Terrero. Año 1612.
" "	10	20	Sobre una casa en la calle de los Reyes. Año 1620.
" "	31	73	Sobre unas casas altas en la Herrería. Año 1621.
" "	52	17	Sobre unos pedazos de tierra en la Angostura Año 1625.
" "	15	20	Sobre la casa de la calle de la Acequia. Año 1626.
" "	52		Sobre una casa en la calle de Triana, seis fanegadas de tierra, más diez fanegadas, en el Lomito del Agua, en el pago del Pino, propiedad del Capitán Juan de Matos. Año 1632.

Siendo natural y lógico que con el transcurso de los años, el Hospital aumentara sus gastos, puesto que era mayor el número de pobres y de enfermos así como también el personal á sus órdenes, los tributos, desde el funcionamiento de la Hermandad del Refugio, aumentaron también, como se desprende de la relación que á continuación se detalla:

Tributos que daba el Hospital sobre propiedades ajenas:

<i>Trib. de 15 rv.</i>		<i>Sobre 30 fanegadas de tierra en Gáldar, un cercado de tierras que llaman de Tejas, con media suerte de tierra y media de agua de riego; 18 fanegadas de tierra labradío en el mismo término municipal, tierras que dicen del Cascajo. Año 1675.</i>
" " 34	16 mr.	<i>Sobre un pedazo de tierra en Satautejo. Escribano Jerónimo del Toro. Año 1682.</i>
" " 32	17	<i>Sobre una fanegada de tierra de sembrar, de cinco celemines de tierras labradías con su agua, una huertecilla de árboles frutales, una casa terrera en el lugar de Tejada, un pedazo de tierra labradía de riego, un pedazo de huerta arboleda con una fanegada de tierra. Año 1683.</i>
" " 9	12	<i>Sobre 12 fanegadas de tierra en los Arbejales, 5 fanegadas con una casa terrera, en el mismo lugar. Año 1684.</i>
" " 18	3	<i>Sobre unas tierras labradías y de sembrar con una casa alta y sobradada y otra baja en el Palmar, tres fanegadas para sembrar y tres de tierra labradía en el mismo sitio; 3 fanegadas de tierra en la Montaña de Arúcas y seis en el Cardonal de la Ciudad de Telde. Año 1692.</i>
" " 23	7	<i>Sobre un cercado-huerta de arboleda en Artenara, un cercado de 4 fanegadas de tierra labradía donde dicen el Corral de las Ovejas, dos cuevas, una de ellas con gañanía. Ante Francisco Ortega. Año de 1692.</i>
" " 135		<i>Sobre la mitad de unas casas que el Obispo Conejero de Molina dejó al Hospital, una vez muertas sus dos sobrinas. Ante Lázaro de Figueroa. Año 1695.</i>
" " 10	4	<i>Isabel Ruiz de la Puerta, fundó una Capellanía en 1696 ante Andrés Álvarez Silva, por la que se obligó a pagar al Hospital, cada año, dicho tributo.</i>
" " 36		<i>Sobre 6 fanegadas de tierra labradía en Valsendero, una fanegada de tierra labradía, en el mismo, otra en la Fuente del Junco, otra en el Chorrillo y dos en las Carpinteras. Ante Francisco Ortega. Año 1697.</i>
" " 45		<i>Sobre una casa en Telde. Ante Domingo de Cala Valdés. Año 1703.</i>
" " 54		<i>Sobre una hacienda de viña y arboleda en la Vega de Arriba. Ante Domingo de Cala Valdés. Año 1701.</i>
" " 416		<i>Sobre la mandapía que dejó al Hospital el Maestro de Campo Don Miguel de Angues. Ante Domingo de Cala Valdés. Año 1704.</i>

- Tribu. de 157 rv. 17mr. Cercado de árboles y viñas donde llaman las Huertas de Gáldar, de una fanegada, otra en la Vega de Gáldar con dos días y dos noches de agua y sobre diez fanegadas de tierra en los Llanos de Agaete. Ante Andrés Alvarez Silva. Año 1705.*
- „ „ 22'5 *Sobre una suerte de agua del Heredamiento de Moya y sobre 14 fanegadas de tierras labradías, bajo riego, en los Dragos, jurisdicción de Moya. Ante Francisco Antonio Quiroga. Año 1709.*
- „ „ 50 *Sobre una casa de esta Ciudad y una hacienda en la Vega. Año 1710.*
- „ „ 150 *Sobre media suerte de tierras con dos horas de agua del Heredamiento de Arúcas y Firgas. Ante Francisco Antonio Quiroga. Año 1711.*
- „ „ 50 8 *Sobre una casa terrera en la calle que va del pilar de Triana a la de San Francisco, que ahora llaman de Torres. Ante Lucas Bethencourt Cabrera. Año 1713.*
- „ „ 84 *Sobre unas casas en la calle de los Reyes. Ante Antonio Quiroga. Año 1713.*
- „ „ 40 17 *Sobre media fanegada de tierra labradía en el pago del Lavadero de Moya; sobre media casa terrera en el mismo lugar, sobre tres cuevas de viviendas en el lugar de Acusa y un cercado de fanegada y media de tierra labradía que llaman el cercado de la ermita y sobre cinco fanegadas de tierra labradía, donde dicen la Montaña. Escribano José Cabrera Bethencourt. Año 1718.*
- „ „ 34 17 *Sobre una casa en la calle de la Arena. Ante Francisco Mendoza Guerra. Año 1718.*
- „ „ 63 *Sobre una casa en la calle del Diablito. Año 1720.*
- „ „ 90 *Sobre un pedazo de tierra en el lugar de Telde del cercado que dicen la Trompeta, de una fanegada y ocho celemines. Ante Francisco Mendoza Guerra. Año 1720.*
- „ „ 142 17 *Sobre una cuarta de agua de la Vega Mayor de Telde y 6 fanegadas de tierra en la Montaña de Las Palmas. Ante Francisco Mendoza. Año 1720.*
- „ „ 61 21'5 *Sobre unas casas que hacen frente a todo el ancho de la plaza de Santo Domingo y sobre un cercado de los de Vegueta, con tres horas de agua. Ante Francisco Mendoza Guerra Año 1720.*
- „ „ 208 *Sobre una cuarta de agua y fanegada y media de tierra en la Trompeta (Telde), dos fanegadas de tierra en el lomo de San José y dos fanegadas de tierra donde dicen las Tapias. Ante Francisco Mendoza. Año 1725.*
- „ „ 165 *Sobre 14 fanegadas de tierra en la jurisdicción de Telde. Año 1725.*
- „ „ 16'5 *Sobre un sitio en el callejón de San Antonio Abad. Ante Lorenzo Rodríguez Gómez. Año 1728.*
- „ „ 37 *Sobre una casa en la calle de San Agustín. Año 1738.*

- Trib. de 63 rv. *Sobre todos los bienes que poseía Don Juan Naranjo de Quintana. Año 1748.*
- „ „ 600 pesos correspondientes, a favor del Hospital, impuesto por Nicolás Calimano é Ignacia Mayor de Cubas, su mujer. Año 1748.
- „ „ 93 rv 25'5 mr *Sobre 42 fanegadas de tierra en Guanarteme, bajo riego. Ante Cayetano Trujillo. Año 1749.*
- „ „ 288 *Sobre una tierra en el pago Santa Brígida, en la Cuesta, con su casa terrera, otra suerte de tierra que está en el mismo pago y fanegada y media de viña. Año 1763.*
- „ „ 70 10 *Sobre una casa en la calle Mayor de Triana. Ante Lorenzo José Hernández Millares. Año 1762.*
- „ „ 22'5 *Sobre una casa alta y situada en la calle de la Pelota. Ante Pedro de Isla. Año 1763.*
- „ „ 46 29 *Sobre unas casas en la calle de la Carrera, que también llaman de la Pelota. Ante Carlos Vázquez. Año 1763.*
- „ „ 23 14 *Sobre 4 fanegadas de tierra de viña en el pago de San Mateo, una suerte de tierra labradía y de riego de 5 fanegadas con tres casas en dicho barrio, 15 fanegadas de tierra labradía en los Chorros, un cortijo de más de 60 fanegadas en Tirajana, donde dicen la Hoya de Navarro. Ante Lorenzo José Hernández Millares. Año 1764.*
- „ „ 90 *Sobre unas casas altas en la calle de Canónigos y baja del Pilarillo de la Inquisición, a la calle de los Reyes, una hacienda de tres fanegadas de viña malvasía en Telde con su casa y lagar, una hacienda en el Valle de Casares (Telde), con sus casas y lagar, 13 fanegadas de tierra, ocho días y noches de agua y otra hacienda de diez fanegadas. Ante Lorenzo Hernández Millares. Año 1765.*
- „ „ 45 *Sobre dos suertes de tierra en Teror, de sequero, dos suertes en el cercado de las Carihuelas, una suerte de tierra de ocho celemines en el Llano de la Peña en el Palmar. Ante Pablo de la Cruz Machado. Año 1765.*
- „ „ 30 *Sobre un pedazo de tierra labradía bajo de riego en el barranco de las Garzas, una casa en Guia; en la calle de San Antonio sobre la quinta parte de dos horas de agua del heredamiento de Palmital, la quinta parte de dos horas de las fuentes que se riega en la tierra del Ingenio Blanco, una fanegada de tierra en el cercado del Pedregal, tres fanegadas de tierra en el cercado viejo, pago del Azebuche y 2 fanegadas de tierra en el Manchón de Abajo. Año 1766.*
- „ „ 85'5 *Sobre la mitad de dos fanegadas de tierra labradía en el Lomo del Rayo, dos suertes de tierra labradía en Arúcas con una casa, dos fanegadas de tierra en el Palmar, una suerte en el lomo de Abreu en el mismo pueblo y otra suerte en la Hoya de la Bruma. Ante Lorenzo José Hernández Millares. Año 1767.*

<i>Trib de 31</i>	4	<i>Sobre una casa en el Terrero, calle que baja de San Justo al Barranco. Ante Lorenzo Rodriguez. Año 1769.</i>
<i>„ „ 45</i>		<i>Sobre una hacienda en la Angostura, jurisdicción de la Vega, de 16 fanegadas de tierra de parral. Ante L. S. Hernández Millares. Año 1772.</i>
<i>„ „ 22'5</i>		<i>Sobre ocho celemines de tierra con mediodía y dos horas de agua del heredamiento de los Berrazales. Año 1776.</i>
<i>„ „ 44</i>	5	<i>Sobre una casa en la calle de la Caja del Agua. Ante Juan Reyes Cabrera. Año 1777.</i>
<i>„ „ 465</i>	8	<i>Sobre el cortijo de San Cristóbal que llaman la Casa Blanca. Ante Juan Agustín Herrera. Año 1778.</i>
<i>„ „ 62'5</i>		<i>Sobre un molino, unos pedazos de tierra y medio día de agua del Heredamiento de la Acequia de San Francisco.</i>
<i>„ „ 23</i>	14	<i>Que el Comunal Grande de la Santa Iglesia Catedral pagaba cada año una y media dobla de tributo impuesto sobre unas tierras en las costas de Ayraga, que posee el dicho Comunal.</i>
<i>„ „ 15</i>		<i>Sobre 220 ducados en el valor del oficio de la escribanía pública en Telde; sobre una casa terrera en la calle de la Pelota y sobre una casa terrera en Triana, calle de los Genoveses.</i>

Los tributos de la segunda clase fueron:

<i>1.000 rv.</i>	<i>Sobre una huerta de árboles frutales de tres fanegadas en los Arbejales. Año 1685.</i>
<i>1.000 „</i>	<i>Que dejan tributados sobre los bienes que donan al Hospital D. Francisco Manrique y Sra. sobre una huerta de tres fanegadas de árboles frutales y cuatro fanegadas de tierra labradía en los Arbejales. Año 1689.</i>
	<i>D. Miguel Calderín Alvarez, donó ciertos tributos en el año 1696 sobre 20.000 rv. de principal, «para que sus réditos los percibiese», de 12.000 un sacerdote secular de buena vida y costumbres que ejerciese el oficio de Capellán en el Hospital, para que asistiese á los pobres, confesarles y ayudarles á bien morir, á decir misas todos los días de fiesta y Domingos y para las demás cosas del Pastor espiritual, de que necesitan dichos pobres, obligándoseles á vivir y asistir de noche y día en dicho Hospital y de los 8.000 rv. restantes se saca de sus bienes para que el Licenciado Don Francisco Martín Naranjo, venerable Cura del lugar de la Vega, persona de toda virtud y letras se sea querido dedicar para mejor servicio de Dios en dicho ejercicio y retirarse á dicho hospital para asistir algún pobre en la conformidad referida, dejando para ello dicho curato sin atender a las conveniencias temporales queriéndolo poner desde luego en ejecución». Año 1696</i>
<i>„ „ 28</i>	<i>Sobre una viña de tierra y árboles en la Vega de Arriba. Año 1701.</i>

Trib de 15		Sobre dos casas en Arúcas. Año 1704.
„ „ 35		Que paga la Compañía de Jesús.
„ „ 15		De rédito que paga Antonio Trujillo Suárez.
„ „ 105		De rédito á favor del Hospital, impuesto sobre un cercado de viñas y árboles, en los Huertos de Gáldar. Ante Francisco Mendoza. Año 1705.
„ „ 3.000		De principal que recibió de los Deán y Cabildo como patrono de la Manda Pía del Maestre de Campo D. Miguel Angulo á favor del Hospital. Año 1705.
„ „ 10		Sobre casa con alpende y cercado en Arúcas, impuesto por Joaquín de Medina y Julián Rodríguez. Año 1710.
„ „ 56		Sobre una casa en la calle de la Acequia. Año 1713.
„ „ 46	26	Sobre una casa en la calle que viene de San Agustín á la Carnicería. Año 1714.
„ „ 90		Sobre aguas y tierras en Telde, donde dicen la Trompeta. Año 1720.
„ „ 41		Sobre unas casas en la plaza de Santo Domingo y un cercado con agua en Vegueta. Año 1720.
„ „ 139		Sobre tercera parte de tierras en la Trompeta y una cuarta de agua para su riego. Año 1725.
„ „ 110		Impuesto por D. ^a Micaela Carvajal, sobre tierras y agua en Telde. Ante Francisco de Mendoza y Guerra. Año 1725
„ „ 52	24	Sobre la cuarta parte de las casas que eran de su habitación y son en la plazoleta llamada de los Alamos, sobre la cuarta parte de otra casa situada en la misma plaza del Pilar Nuevo y otra cuarta parte de dos casas situadas en la calle de la Pelota, sobre otra cuarta parte de otra casa en el barrio de Triana y otra terrera en la calle que llaman de Fleytas; sobre una hacienda plantada de viña y arboleda con una carretera en la Atalaya, sobre unas casas de alto y bajo con su bodega y lagar situados en la Vega de la Ermita de San José, sobre una propiedad de viña y tierra con una casa y lagar en Jinámai; sobre la cuarta parte de una propiedad de viña con una casa alta y sobrada en la Matanza y sobre la cuarta parte de unas tierras en el lugar de Arúcas, donde llaman la Santidad. Año 1731.
„ „ 12		Sobre una hacienda en Tamaraceite, una casa en la calle de la Pelota y tierras en Teror. Año 1733.
„ „ 2.400		Que dá acenso Cristóbal Abreu, Mayordomo del Hospital a María Magas, Vda. de Matías Fernández. Año 1740.
„ „ 6,000		Sobre las casas situadas en la Plaza Mayor. Año 1741.
„ „ 18	28	Sobre una casa sita en el pueblo de Guía. Año 1742.
„ „ 20	5 Cuartos	Sobre una casa en el barrio del Terrero en la calle trasera que baja de San Justo al Barranco. Año 1749.

- Trib. de 135 Cuartos de tributo que pagan cada año el alférez Juan Pérez Jiménez y herederos. Año. 1760.
Dos tributos redimibles de 400 rv. de principal, cada año, impuesto á los herederos de Juan Bosa y su mujer. Año 1763.*
- „ „ 15 Sobre dos casas en el barrio de San Juan impuesto por José Marrero. Año 1763.*
- „ „ 1.000 Impuesto por Lázaro de Herrera y Beatriz Marrero, su mujer. Ante Pablo de la Cruz Machado. Año 1765.*
- „ „ 600 De principal que impuso Francisco Navarro vecino de Arucas, donde dicen Los Lomitos, por escritura ante Pablo de la Cruz Machado, sobre su propiedad, dos fanegadas de tierra en aquel sitio, otras dos, una fanegada en el Parral, jurisdicción de Teror, dos fanegadas y media en Arucas, cinco fanegadas en la Montaña donde dicen Jorgón, seis fanegadas en el Lomito de las Vacas (Arucas). Año 1765.*
- „ „ 1.900 De principal, que impusieron sobre sus propiedades Felipe Granada y María Suárez, su mujer, vecinos de Teror. Ante Lorenzo J. Hernández Millares, la cual cantidad fué resto de los 4.000 rv. que había redimido José de Castro y se entregaron por el Licenciado Don Miguel Camacho, fiscal general de este Obispado á D. Antonio de la Sierra, Capellán y Mayordomo de dicho Hospital. Año 1767.*
- „ „ 44 50 Impuesto sobre dos casas en terreras contiguas con su cocina y entresuelo y cercado en Guía, en la calle que dicen del Agua, frente de la silla y la cárcel, con su huerta de platanal y árboles frutales. Año 1771.*
- „ „ 30 A los pobres, impuestos sobre los bienes por Antonia Déniz Quintana. Año 1772.
Tomás Hernández y su mujer, Manuel Suárez y su mujer y Domingo Rodríguez, vecinos de Telde, en el Valle de Casares, impusieron 5.000 rv. de principal de tributo á favor de la Capellanía que fundó en el Hospital de San Martín el Racionero D. Miguel Calderín. Ante Juan de Herrera. Año 1773.*
- „ „ 500 De principal impuesto sobre sus propiedades por Leonor de Rosales Barbosa. Ante Pablo de la Cruz. Año 1775.*
- „ „ 30 Sobre una casa en la calle de los Reyes. Año 1775.*
- „ „ 40 pesos de principal por D.^a Petronila de Bethencourt. Año 1776.
Seis fanegadas de trigo como tributo perpétuo sobre la venta de 16 fanegadas de tierra en el Lomito del Agua en el Pago del Pino, propiedad del Capitán Juan de Matos.*
- „ „ 15 rv Sobre una casa en la calle de la Pelota, donada por Salvador Romero Rosales.
Dos tributos de 36 rv. y dos cuartos, cada año, que deben Sebastián Socorro y Ana de Ojeda.*

Trib .de 12	Que impuso Rdrigo de Vera, vecino de Telde, sobre 400 rv. de principal al 3 ^o %, según la última premática de S. M. en tostones reales sencillos.
" " 12	De los herederos de Melchor López y María de Candelaria, vecinos de Teror.
" " 8	Sobre una casa en la calle, que sube del Pilar de San Francisco, por escritura que le hizo el Hospital, en virtud de remate, ante José Rodríguez Ferrer.
" " 54	Sobre una casa en la calle de Torres.
" " 3 doblas	De rédito, mitad al Hospital y mitad a los curas del Sagrario, pagado por Ana González, sobre unas casas en el Cerrillo.
" " 20	Que dejó Antonio Montesdeoca. 20 fanegadas de trigo sobre una hacienda del mismo cereal, en Tenoya.
" " 50 doblas	de principal impuesto por Diego Hernández Medina, sobre una casa en la calle de la Concepción. 15 fanegadas de trigo sobre rentas de unos terrenos situados en el Valle de los Nueve, en sitio llamado Hoya de los Corrales.
" " 90	Caða año, sobre un crédito de 200 pesos.
" " 62'5	Sobre un molino, unos pedazos de tierra y medio día de agua del Heredamiento de la Acequia de San Francisco.

Terminada la relación de estos numerosos tributos, podía pensar el lector, que, con sus réditos, se desenvolvería, sin obstáculos mayores, la administración del Hospital, pero ello no debió ser así, por cuanto hubo necesidad de vender algunas propiedades de las que donaron los beneméritos de aquella época. En efecto, de los datos recogidos resulta, que en el año 1598; Fray Melchor de los Reyes, administrador del Hospital, presentó escrito ante el Licenciado Chamoso, pidiendo se instruyera un proceso de ejecución contra Bartolomé de Quintana y Juana Méndez, su mujer, por deudas de un tributo de sesenta y un reales anuales que se obligaron a pagar al Hospital, por una casa que tomaron en el «dicho tributo del dicho Hospital».

En 25 de Mayo de 1619 y ante el escribano Andrés Rosales, el Cabildo Eclesiástico compró la casa del Hospital de San Martín que estaba situada en la calle que subía de la Santa Vera Cruz y lindaba, por una parte con la casa que fué de Francisco de Loreto y más tarde pasó á propiedad de Jerónima de los Santos, viuda de Baltasar de Ayala, por otra parte, con la casa de Beatriz de Boada, antigua propiedad del Regidor D. Pedro Bravo, por delante con la referida calle que conducía á la de la Carnicería y por detrás con el mar. Esta casa se conoció con el nombre de «Carnizería de los Abades», por tenerla el Cabildo dedicada á carnicería y más tarde, en 22 de Abril de 1670, fué comisionado por el propio Cabildo el Dr. D. Pedro Alarcón, para proceder á su venta.

En el año 1710, Manuel de Fuentes donó al Establecimiento media casa terrera y dos fanegadas de tierra en Fuerteventura, la cual fué vendida á petición del entonces administrador D. Guillermo Benett, para mejorar la situación económica grave porque atravesaba el centro hospitalario,

El Maestre de Campo Don Miguel Angulo Figueroa, hizo donación de diferentes bienes en tierras, viña y aguas en el año 1770.

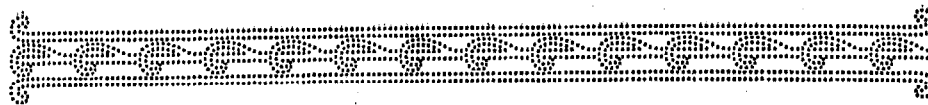
El Ilmo. Sr. Francisco Javier Delgado y Venegas, Obispo de Sigüenza y antes Obispo de Canarias, dejó al Hospital el dinero que le perteneció, como tal Obispo, en el tiempo que regentó la Diócesis, así como una casa habitación y morada, valorizada en 8.868 rv. y 120 fanegadas, 5 celemines y medio de sal. Año 1774.

El Bachiller D. Miguel Tomás, Previsor Beneficiado, cura que fué en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, por una de las cláusulas de su testamento dejó al Hospital en el año 1776, 7.012 rv. y 17 mr. que se impusieron sobre bienes ciertos y seguros para dedicar sus réditos á la curación de los enfermos.

Bernardino Carbonell, natural de Marsella y vecino de esta Ciudad, comerciante y dueño de un buen comercio en Las Palmas con almacenes y alhajas, una bodega en el Monte, otra en Telde con caldera de destilar aguardiente y el cortijo de la Cueva de Torres, con ovejas, en la jurisdicción de Las Palmas, dejó por herederos á los pobres del Hospital, para con el sobrante de sus bienes, dichos pobres de Jesucristo tuviesen consuelo en sus necesidades.

El presbítero Don Vicente Xicola Mujica, dejó al Centro benéfico la cuarta parte de 8.800 reales, para los pobres y Juan Rodríguez Hidalgo, donó 669 rv.





CAPITULO IV

Su situación y descripción.

La llamada Iglesia baja del Sagrario, edificada en los últimos años del siglo XV, por ser insuficiente la primera parroquia de San Antonio Abad, ocupaba entre la Plaza del Pilar Nuevo y la Plaza de los Alamos, la parte posterior del actual templo Catedral y en ella se estableció la rubicense al ser trasladada de Lanzarote.

Paralela a la Iglesia del Sagrario y á las capillas del lado Norte de la Catedral, corría el callejón de San Martín que ponía en comunicación con la Plaza de Santa Ana, la Plazuela de los Alamos y la calle de Herrería. La puerta que servía para unir el campo de la calle de la Pelota con las gradas de los Remedios constituía la principal entrada para trasladarse desde el barrio de Triana al de Vegueta y la llamada puerta mayor de la Iglesia baja del Rosario se abría á la Plazuela de los Alamos, en cuyo lado de Poniente se hallaban también situados el Hospital de San Martín y la Iglesia del Señor San Martín, separada ésta de la Catedral, por el expresado callejón.

El todo dotaba a dicho sitio de hermosura y prestancia, a las cuales contribuía, en gran escala, la munificencia de la puerta principal del Hospital.

El establecimiento (fig. 3) poseía dos salas, una para los hombres y otra para las mujeres, amén de las habitaciones destinadas al servicio y custodia. A su lado izquierdo, existía la Iglesia llamada también del Señor San Martín y al poniente, la huerta que servía de Camposanto, donde se enterraban á los pobres y enfermos recogidos en el mismo. Además de las dos salas referidas, poseía otra, dispuesta para recibir á los niños expósitos que colocaban en el torno existente en una de sus paredes, el cual estaba cerrado por una puertecita que comunicaba con la plazuela y se abría por las personas que iban a depositar los niños. En dicha sala estaban colocadas varias cunas y había siempre un ama de cría dispuesta para amamantar á los expósitos, pues, al decir de los historiadores, eran numerosos los niños abandonados en las calles, en las puertas de las casas y en las plazas públicas, unos helados de frío y otros comidos por animales. Las madres pecadoras ó las que por su estado económico no les era dable sostener, con el mayor silencio y sigilo, los depositaban en el torno y eran recogidos seguidamente por el ama, la cual atenta siempre al servicio, daba noticias al cura se-

manero, á la mañana siguiente, el que a su vez procedía al bautismo y registro. Si la madre, ó persona que cuidaba de llevar el niño al torno, cometía la indiscreción de comunicarlo al cura, no tenía más remedio que llevárselo consigo, porque los curas del Sagrario, que eran los encargados del cuidado de estos niños, no podían sostener el costo de los alimentos, viéndose muchas veces en la necesidad de pedir ayuda al Cabildo eclesiástico, no obstante tener este hospicio algunos censos y limosnas impuestos por personas devotas. En el folio 87 del libro de Repartimientos, se lee que los expósitos tenían de renta, cada año, 1852 reales y dos cuartos, cantidad que cobraban directamente dichos curas. En estos 1852 reales, estaban incluidos 24 doblas ó sea 250 reales, que daban de limosna para los referidos niños, los señores Deán y Cabildo y otras 24 que pagaba la fábrica Catedral.

Así como puede fijarse la fecha del comienzo del Hospital en el año 1489, la del Hospicio puede decirse que fué posterior, ya que habiendo sido el año 1647, el más antiguo de los señalados en el comienzo de los tributos, hay que pensar que fuese antes de esta fecha y posterior a aquélla. Entre los tributos que sirvieron de sostén al Hospicio, tenemos los siguientes: el Excmo. Sr. D. Francisco Sánchez de Villanueva Zuega, Obispo de este obispado y asistente de S. S. el

Papa Inocencio, un rédito al 5% sobre 7.000 reales de principal, pagaderos en Julio de cada año. Año 1.647.



El Hospital de San Martín, según un dibujo de la época, por el Prof. D. Nicolás Massieu.

Sobre una suerte de tierra, en donde dicen los Canales de Telde, una suerte de agua de la Vega Mayor de Telde y unas casas altas y bajas, que eran ordenadas en pregón por el Licenciado Don Pablo Gutiérrez Soto mayor, Canónigo de la Catedral, Previsor, Visitador y Vicario General de las islas.

500 maravedís de principal, sobre tres casas terreras en Agüimes y 6 fanegadas de tierra bajo regadío, en el mismo pueblo, impuestos por Cristóbal Gutiérrez y Catalina de Aday, su mujer, á pagar 25 mr. cada año. Año 1651.

100 ducados de principal á tributo, del dinero que el Arzobispo Villanueva aplicó sobre la Hacienda que quedó del Licenciado Salvador Díaz de Silva, Canónigo que fué de esta Catedral. Año 1651.

El Rey Carlos II, pidió y obtuvo de la Santa Sede la imposición de una pensión anual de 200 ducados de plata sobre las rentas y frutos de la Mitra de Canarias, en favor de la Casa y Hospital de niños expósitos de la Ciudad de Canarias. Esta pensión, que habían de pagar los Sres. Obispos y en las vacantes, los administradores de Expolios y Vacantes, se concedió por un período de 14 años, cumplidos los cuales se fué pidiendo prórroga de catorce en catorce, hasta el año

1748. Se pagaba dicha pensión á los Curas del Sagrario, como Administradores que eran de la Casa-Cuna de Niños Expósitos.

49 rv. y 17 mr. que se pagaban en Noviembre de cada año, de la Capellanía que fundó D.^a María Perdomo, mujer de D. Juan de Campo.

100 ducados de Brígida Perdomo, sobre una casa terrera en la calle de Triana.

Además de estos tributos, eran muchos los regalos en alimentos y dinero para la compra de lo que hacía falta á los niños expósitos. Entre los primeros hubo gran cantidad de frutas, garbanzos, nueces, almendras, chícharos y pasas y entre los donantes mencionaremos á Pedro de Quintana, vecino de Tejada, que daba, cada año, 33 rv., Leonor 15r v., María Josefa 15 rv. y Melchor Trujillo 60 rv.

Dejó dicho también, en páginas anteriores, que en el año 1674 se creó la Hermandad del Refugio, cuyos congregantes se encargaban por turno, cada semana, de cuidar á los enfermos, visitándoles muchas veces al día y trayéndoles regalos y las medicinas que los médicos ordenaban.

Otros pormenores

El agua que surtía al Hospital, procedía de un remanente de la Fuente de la Plaza Mayor de Santa Ana, la cual, si bien era propiedad del Cabildo Catedral, le fué concedida en depósito por dicha Corporación, á instancias del Canónigo Morales en Julio del año 1581, pero como quiera que era tan poca é inmundada, ya que la usaban las lavanderas para el lavado de sus ropas, porque discurría á su paso por el Palacio Episcopal, sobre la tierra, se pidió por el Hospital la canalización en cañerías. En virtud de esta petición, se reunieron los alcaldes de aguas de los Heredamientos de Vegueta y Triana y acordaron, vista la imposibilidad de conducirla desde la plaza en arcaduces, pasarla descubierta por las huertas de las casas obispales y de allí por los corrales de la casa del caminero al Hospital, librándola de esta manera del contagio de ropas contaminadas.

Todos los días de precepto, á partir del año 1705, se decían misas en las salas de mujeres y de hombres, lo mismo que en el día de San Martín, á cargo del Patronato de una capellanía de Misas que dejó el Maestre de Campo D. Miguel Angulo Figueroa, en testamento que otorgó ante el escribano público Don Diego Alvarez de Silva, en Agosto de 1688, según unos y ante D. Andrés Alvarez Silva en 1.^o de Septiembre de 1684, según otros. Dejó también todos sus bienes al Hospital de San Martín, fundando igualmente, como acabo de decir, una capellanía de misas rezadas que habían de decirse todos los Domingos y días de fiesta, en los oratorios de los enfermos del citado establecimiento, por el Sacerdote que eligiese el Ilmo. Cabildo Eclesiástico, á quien nombró por patrono, La dotó con 20 fanegas de trigo anuales, de las 24 que le pagaban de tributo enfiteusis. De éstas, 5, Matías de Acosta y Antonia Lorenza, su mujer, sobre las 10 fanegadas de tierra que le vendió el expresado Maestre de Campo D. Miguel Angulo Figueroa, por escritura ante el escribano público D. Jerónimo del Toro y Noble, en 20 de Febrero de 1683 y 19 más, de las que D.^a Juana de Angulo Figueroa, como heredera de su hermano el expresado Maestre, impuso a censo sobre 40 fanegadas de tierra en Tamaraceite a favor de D. Pedro Acosta, por escritura ante el escribano D. Francisco Ortega, en el año 1696.

El último sacerdote elegido por el Cabildo, fué D. Antonio Naranjo, Capellán

Real de esta Santa Iglesia y á su fallecimiento fué nombrado Capellán D. Francisco Alvarez Fiesco.

Más tarde, el Racionero de esta Catedral D. Miguel Calderín Casares en su testamento de 4 de Abril de 1696, ante el Escribano D. Andrés Alvarez de Silva, legó 1.000 reales de renta anual, consistentes en censos seguros para dotarla de un Rector-Sacerdote y confesor, que estuviese y viviese fijamente en el propio Hospital, para prestar asistencia continua y cuidados espirituales á los enfermos, al mismo tiempo que celebrar misas los tales días de precepto.

El Patronato de esta fundación, nombró á su hermano el Capellán D. Esteban Calderín para dicho cargo y á sus descendientes legítimos, por haber renunciado el anterior Capellán, Alvarez Fiesco. A más de estas misas se decían otras cantadas y rezadas por particulares, los cuales daban limosnas en reales de vellón, llegando á decirse en el año 1706, once misas cantadas, con un total de 126, cuyo importe era cobrado por los Mayordomos, los que tenían la obligación así como los curas del Sagrario, de cantar las misas por la intención de sus fundadores. Las rezadas alcanzaron el número de 23 con una recaudación de 49 rv., las cuales mandaban á decir los mayordomos del Hospital en las salas de los enfermos, sin que tuviesen obligación de decirlas, los curas del Sagrario.

En 1759 se mandó construir un nuevo osario y se le dieron al foseo, con tal motivo, sus instrucciones, ya que le estaba prohibido admitir los huesos en el mismo, sacados del cementerio por el perrero, sino estaban purificados y por consiguiente desprovistos de mal olor. Para entrar en dicho osario, era preciso pasar por el patio de la sala de estudios.

A partir de esta fecha, el Hospital continuó funcionando sin alteraciones dignas de mención, hasta el año 1773 en que regentando la Diócesis el Obispo Servera, por causas que diremos más adelante, ordenó se proyectara la obra de un nuevo Hospital capaz de subvenir a las necesidades que se pudieran presentar durante muchos años. Esta obra fué inaugurada por el citado Obispo, poniendo la primera piedra, con varias monedas de plata y una de oro del cordón de aquel año, el día 26 de Junio de 1775, á las 5 de su tarde, revistiendo el acontecimiento gran solemnidad, asistiendo vestido S. I. de pontifical y acompañado de su Cabildo. Con la colocación de dicha piedra surgió, como era natural, la necesidad de pensar en el destino del viejo Hospital y como su administración y dominio pertenecía de derecho al Obispo de la Diócesis, el Cabildo Eclesiástico, que controlaba la vida espiritual y material del mismo, pidió en sesión celebrada el 16 de Mayo de 1777 á la Autoridad Episcopal, la cesión del edificio, mediante una compensación. Reunido nuevamente en 20 de Junio, acordó volver a pedirlo para evitar que fuese dedicado á viviendas, ya que en él, durante dos siglos, habían vivido pobres enfermos con enfermedades repugnantes y los muertos habidos, a consecuencia de las mismas. A cambio de esta cesión, ofrecían pagar el que se estaba construyendo en San Roque.

En vista de que al Obispo no le interesó esta proposición, tres años más tarde, en 1780, volvió á solicitar de la Autoridad Eclesiástica la cesión de la Iglesia y del Hospital para destinarlo á parroquia, colocando el Santísimo en la primera, en tanto durase la nueva obra de la Catedral. Aceptada la propuesta por la misma, tuvo lugar el traslado del Santísimo, desde la Capilla de San Pedro de la Catedral á dicha Iglesia, el 1.º de Abril del año siguiente, siendo Domingo de la Doctrina y con asistencia de la Hermandad y del Obispo. Cantóse misa de feria, hubo ser-

món alusivo al acto, expúsose la Magestad y por la tarde, después de vísperas, volvió a asistir el Cabildo para solemnizar misas completas.

En tanto esto sucedía, a nueva reiteración de compra por parte del Cabildo, se acordó nombrar peritos para la tasación del edificio, a José Raymond de Medina y al carpintero José de S. Castellano. Oído el informe que en nombre de los cuatro capitulares comisionados, hizo el Arcediano de Tenerife Bignoni, en la sesión celebrada por el Cabildo con fecha 20 de Diciembre de 1780 y ratificada más tarde en 5 de Marzo de 1781 la comisión dada al Sr. Canónigo Roo y al Secretario Dr. Eduardo, para entender y tratar en la compra del expresado edificio, con intervención del Procurador Mayor Don José Hidalgo, el Cabildo ofreció 2.000 pesos, alegando que eran terrenos y habitaciones infestadas y depósito de cadáveres. Aceptó el Obispo dicha oferta, y en su vista se construyó en la huerta del viejo Hospital, la casa que después había de ser destinada a Colegio de San Marcial y que fué terminada en el año 1799.

En dos salas del mismo, cedidas por el Cabildo, continuaron los enfermos pobres, acogidos aún al viejo establecimiento y no fueron trasladados al nuevo, que aún seguía construyéndose, hasta el año 1780. En esta fecha se verificó dicho traslado, lo mismo que *el de todo el personal, quedando en el viejo edificio sola la Iglesia en activo*, la cual fué derruida por el Obispo Herrera en 7 de Enero del año siguiente, en fiesta religiosa de gran pompa, a la cual asistieron las dignidades, canónigos, racioneros, elemento oficial y el pueblo que llenaba las plazuelas de San Martín y de los Alamos.

Su régimen administrativo

En páginas anteriores he hecho destacar el influjo que tuvo en la vida de la Ciudad y sobre todo en la del Centro que me ocupa, el Cabildo Eclesiástico, el cual asistía en su Santa Iglesia Catedral y se componía de Deán, Arcediano de Canarias, Chantre tesorero, Maestrecuela, Prior, Arcediano de Tenerife, Arcediano de Fuerteventura, diez y seis canongías, doce raciones y ocho medias raciones que llamaban Capellanías reales. Asistían también, dos pertigueros, dos seculares (mayor y menor), un celador eclesiástico y un apuntador, dos sochantres (mayor y menor), capellanes y mozos de coro, maestro de ceremonias, sacristán mayor y dos menores; capilla de música bien adornada de voces y de instrumentos, dos organistas (mayor y menor), campanero, relojero, platero, cerero y carpintero.

Puede decirse que la vida del Hospital estaba controlada en esta su primera época y en su totalidad, por el Cabildo, pues no solamente acudió gran número de veces en su ayuda económica, sino que el nombramiento de todo su personal, tanto el técnico como el administrativo, estaba bajo su dirección. Nada digo de la vida espiritual, por cuanto en su totalidad la de Las Palmas, estuvo dirigida, desde su conquista, por la Religión Católica.

El gobierno que regía la vida administrativa del Hospital, estaba compuesto de los siguientes cargos: Administrador o Mayordomo. La persona que desempeñaba estas funciones, siempre fué muy condecorada, de mucha piedad y celo santo, por lo que se refiere al culto divino y bien espiritual de los enfermos y ministros de dicho Hospital. A su cargo y cuidado estaban las rentas y tributos, la asistencia puntual de los enfermos y el buen gobierno de todo lo tocante al mismo.

Capellán primero o Mayor. Asistía y vivía dentro del Hospital, estando á su cargo todas las alhajas y ropa pertenecientes al culto divino. Decía misa á los enfermos en alguna de las salas, todos los días de fiesta, los confesaba siempre que querían y había necesidad de hacerlo y les daba la Comunión en los días solemnes y festividades principales del año, ayudándoles á bien morir. Cuidaba de que el ama guardase la ropa de los enfermos, para serles devuelta si sanaban y si morían la convertían en misas. Su producto, reservando el costo de la mortaja y cera que gastaba, lo entregaba al Sr. Administrador, por haberlo suplido el Hospital, ya que esta obligación de mirar por las almas era primera que otra cualquiera y la contraemos desde el instante en que vemos la luz del mundo

Capellán segundo. Asistía fuera del Hospital y tenía a su cargo el decir misas todos los días de fiesta en algunas de las salas de dichos enfermos, para que siempre hubiere alguno diciéndolas. Confesaba á los mismos y ayudaba al Capellán mayor en todo lo que se refería al bien espiritual de aquéllos, en cumplimiento y recompensa de las 20 fanegadas de trigo que por dicho trabajo le dejó el Maestro de Campo D. Miguel Angulo Figueroa.

Cobrador. Encargado del cobro de los tributos y rentas, los cuales entregaba al Administrador, dándole cuenta también de lo que no cobraba, para lo cual acompañaba memoria de dichos tributos y rentas. Por este trabajo se le daba el 8^o /_o quedando obligado para seguridad del cobro, con su persona y bienes.

Médico. Siempre lo pagaba el Obispo, no solamente por la asistencia de los enfermos, sino por las medicinas, concertándose en más ó menos cantidad, conforme conocía su Ilustrísima que era razón y conveniente.

Cirujano. Se le pagaban 170 reales vellón por la asistencia o curación tocante á su oficio y por los ungüentos ó medicinas que para su ejercicio y buen acierto, hubiera menester.

Sangrador y barbero. Se le pagaba por el desempeño de ambos oficios, 70 rv por cada año.

Administrador dentro del Hospital. Era persona de virtud conocida, fidelidad, piedad y celo santo para con los enfermos, la cual vivía dentro del establecimiento y tenía á su cargo la despensa y todo lo á ella perteneciente y aposento ó lugar para la leña. Era de su obligación, también, asistir á todo lo necesario para el gasto de los enfermos, como lo que se referiría á la cocina y sus alhajas forzosas de platos, escudillas y lo demás, para lo cual el Sr. Mayordomo le entregaba las cantidades que hubiera menester. A esta persona se le daba el sustento necesario y 50 rv. al fin del año para su vestuario

Ama. A su cuidado y cargo estaba la ropa de los enfermos y la que pertenecía al Hospital, como colchones, sábanas, almohadas, mantas, cobertores, colchas, tohallas y servilletas y de la ropa que heredaba de los enfermos. De la que dejaban éstos al morir, tenía que dar cuenta al Capellán Mayor para que éste la convirtiera en misas. Tenía 14 rv. de sueldo.

Criada primera. Estaba encargada de hacer la comida y todo lo perteneciente á la cocina, sin mezclarse para nada en el aseo de los enfermos, debiendo dar cuenta al Administrador, que estaba dentro del Hospital, de lo que se rompía. Tenía 14 rv. de sueldo.

Criada segunda. Encargada de lavar la ropa y limpiar las salas del Hospital y todas sus partes para que todo estuviese limpio y sin mal olor. Se le daba 14 rv. cada mes.

Mozo. Se cuidaba de traer el agua y hacer todos los mandados necesarios, estando obediente a las disposiciones y mandatos del Administrador que vivía dentro del Hospital, y se le daban 6 rv. cada mes y dos cuartos de agua cada día.

Era obligatorio del ama, asistir con el médico, cirujano y sangrador á cuidar á los enfermos, asistiéndoles a todas horas y en caso de muerte, amortajarlos.

Los pobres enfermos eran admitidos en el Hospital, con arreglo á las siguientes cláusulas, establecidas por los Synodales de Canarias, hechas por el Illmo. Sr. D. Pedro Manuel Dávila y Cárdenas y D. Cristóbal de la Cámara Murga, en el año 1629.

1. *«Que cuando vinieren a los hospitales algunos pobres hombres y mujeres que dijeren que son casados, no los admitan ni acojan a los dichos hospitales, si no mostraren primero testimonio como son casados y velados y porque podría ser que los dichos hospitales fácilmente se engañasen en admitir los testimonios de los casados, mandamos que donde hubiese jueces eclesiásticos, se lleve a presentar y mostrar ante ellos y donde no los hubiere se lleve al cura, para que vea si es auténtico y no lo siendo, el hospitalero dé noticia á la justicia para que los castiguen.*

2. *Que el pobre que viniere enfermo á curarse, ante todas cosas se confiese y a menos que eso, no le dén cama, ni el médico le visite si no es que sea algún aprieto y entonces mientras le hacen la cama, al punto llamen al confesor.*

3. *Que en los hospitales, habiendo comodidad, se diga misa los Domingos y fiestas, la cual oigan enteramente los pobres y enfermos que estuvieren en los dichos hospitales, en los cuales haya su oratorio con altar, cruz, imágenes, agua bendita con su hisopo de noche y siendo de día les hagan rezar y echen agua bendita y que ningún pobre jure, juegue ni haga otras cosas indecentes y haciendo lo contrario, le echen fuera.*

4. *Que en los dichos hospitales haya dormitorio aparte para hombres y mujeres y que no duerman juntos, si no fueren casados, con testimonio cierto de que lo son y á estos tales se les dé aposento aparte. De la misma manera, no se admitan pobres de males contagiosos, si no es que la fundación del hospital lo pida y entonces los pongan muy desviados, para que a los demás no se les pegue la enfermedad, ni reciban personas vagamundas.*

5. *Que no lleven a los pobres cosa alguna de color de lumbre ó candela, donde el hospital lo tuviere para darlo y que después de anochecido cierren las puertas de los dichos hospitales y no los abran hasta ser de día, si no fuere para remediar alguna precisa necesidad ó aprieto de algún pobre.*

6. *Que el Cura o Mayordomo que fuere de los dichos hospitales los visite á lo menos dos veces en cada semana, para ver cómo se cumple lo arriba dicho y la limpieza y decencia con que se hace.*

7. *Que los bienes de los hospitales se gasten con los que actualmente estuvieren en ellos y á los que estuviesen fuera de ellos, no se les puede dar medicinas ni otra cosa á costa del dicho hospital, aunque sean pobres y enfermos. Item encargamos y encomendamos mucho á los hospitaleros y á personas que tuvieren cargo de los dichos hospitales que tengan gran caridad con los dichos pobres,*

Ultimo. Todo lo cual S. S. A. mandamos se cumpla y guarde, so pena que los hospitaleros sean privados y echados de los dichos hospitales y pierdan el salario del tiempo que hubieren servido y encargamos la conciencia de todos los

curas de los lugares donde hubiere los tales hospitales, que se informen si se cumple lo aquí estatuido y no cumpliéndose den aviso luego á Nos ó á nuestro Provisor y Jueces y Visitadores, á los cuales mandamos hagan poner en cada hospital un mandamiento que contenga lo sobredicho.

Otrosí. S. S. A. mandamos que ni á las puertas de los hospitales ni Cementerios de Iglesias, ni puertas de ellas, se hagan corrillos, ni pongan bancos para hablar (pena de dos ducados para denunciador y pobres, haciendo lo contrario), porque no dejan libertad para entrar las mujeres ni otras personas, porque no los murmuren».

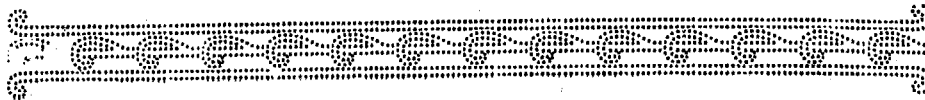
Había, además de todos los cargos detallados más arriba, el de Visitador, el cual se encargaba de que en los hospitales que hubiese enfermería se dijese misa y hubiese oratorio, si éste se podía tener con decencia en las enfermerías. Llevaba la cuenta de todos los gastos que se hacían por los enfermos y enfermería, sin dar relación de ella cuando aquella no era crecida, pero tenía la obligación de obtener la licencia para autorizar al Mayordomo, cuando á su albedrío quería hacer gastos de obras ó reparos costosos.

Como la administración de las Casas de Religión, como eran los hospitales y otras semejantes, así por Derecho como por los Derechos del Santo Concilio Tridentino, pertenecía á los Prelados, éstos estatúan y ordenaban que ninguna persona del Obispado podía nombrar ni encomendar personas que tuviesen cargo en los hospitales, ni tomasen cuenta de los bienes que éstos tenían.

Por ello, al hablar de las parteras ó comadres, se lee: «Gran dolor es ver en la mayor parte de estas islas, que no hay partes de oficio, por falta de medios, pero porque aquellas que le ejercitan deben tener las mismas cualidades que si lo fueran por salario. Mandamos á dichos Venerables Beneficiados, Curas Tenientes y demás Capellanes no permita alguno usar este oficio (exceptuando los casos de extrema necesidad, la que en la forma posible se debe socorrer), sin que primero les conste, saben la forma de este Sacramento; cuando pueden y deben bautizar un miembro, la intención que necesitan y lo demás que conduzca, exortando como exortamos en el Señor á todos los Jueces de S. M. (q. D. g.) zelen sobre que no se use este oficio por la que no tuviere alguna aprobación de Médico o Cirujano y que no le usen las que hubiesen sido penitenciados por el Santo Tribunal, sobre que les encargamos la conciencia».

Echase de ver, por lo expuesto, que el Hospital no podía ser considerado como Centro científico, por cuanto la vida del mismo dependía exclusivamente del Obispado. Parecía más bien asilo de pobres, pues los escasos enfermos que en él asistían, no proporcionaban á la Ciencia material alguno.





CAPITULO V

Su personal técnico

Al empezar este capítulo, me interesa aclarar que en la relación que á continuación se expresa del personal técnico, no se dice para nada, que éste pertenecía al Hospital de San Martín, pero como quiera (ya lo he dicho) que todo el gobierno espiritual y material del mismo estuvo á cargo, durante esta primera época, del Cabildo Eclesiástico con su Obispado, es lógico pensar que siendo nombrado dicho personal por esta autoridad y su Corporación, ya que ellas lo pagaban, es lógico pensar, repito, que prestaban asistencia facultativa á todos los pobres y enfermos acogidos al Centro hospitalario.

El primer dato que he podido recoger sobre la existencia en Las Palmas de Médicos, remonta al año 1518, en que se lee en las «Actas Capitulares», que en dicho año se recibía por tal, al Bachiller Alvaro de Mata con el salario de 10 arrobas de azúcar por año, según unos y 30 según otros comentaristas, en las siguientes condiciones:

Que cada y cuando algún beneficiado ó algún familiar suyo ó persona de su casa estuviere enfermo, estaba obligado el médico á visitarle cuantas veces fuese necesario, siendo indispensable efectuarlo dos veces al día; una por la mañana y otra por la tarde, cuando la enfermedad no fuese grave y más en este caso. Al mismo tiempo, tuviese el cuidado de reconocer las medicinas prescritas y si la enfermedad perteneciese al campo de la Cirugía, entonces dar su opinión en lo que conviniera hacer y fuese ordenado por el Cirujano. Si en el caso de ser llamado no acudiese á la cita, perdería el salario de tal beneficiado en aquel año, continuando obligado á visitarlo mientras estuviere enfermo. Su obligación se extendía á curar, además, los capellanes, sochantres y pertiguero de la Catedral.

En estas condiciones, continuó trabajando como médico el Bachiller Mata hasta el año 1523, en que por haber invadido á la Ciudad una de las tantas pestilencias que la azotaban, de vez en cuando, fué nombrado el Doctor Francisco Jiménez, con el salario de costumbre, por haberse recibido en el Cabildo muchas quejas sobre el primero, debidas á haberse ausentado de la Ciudad cuando reinaba aquélla.

A partir del año 1524, acordó elegir anualmente el Cabildo su médico, pero ampliando el nombramiento, en caso necesario, á dos, propósito que no siempre pudo cumplirse, por falta de personal, y así sucedió con el Dr. Jiménez que continuó hasta el año 30, con el salario de 30 arrobas de azúcar, pagaderas en dos veces, al año, una por San Juan y otra por Navidad. Por no encontrarse personal y con el fin de aliviar de trabajo al referido médico, se nombraron dos enfermeros encargados de visitar á los Beneficiados, Curas y Capellanes, para conocer de sus necesidades.

En el año 1531, ejerció la profesión de médico, el Bachiller Diego Afonso y de boticario Luis de Salazar, pero á fines del mismo, sin conocerse las causas, se recibió como médico-cirujano á Juan de León, con el salario de 30 doblas, que estuvo desempeñando el cargo hasta el año 33, en que fueron elegidos dos médicos; el licenciado Ojeda, con 30 arrobas de azúcar de salario y el maestro Juan con el de 30 doblas.

Por lo visto se estimaba más ó tenía más valor, en aquellos tiempos, la arroba de azúcar, que la moneda dobla, antigua moneda de oro española, ya que siempre le pagaban con aquélla al médico, el que por su título parecía y debía tener más categoría; en el año 37, en que volvió á ser nombrado el Juan de León, tal vez porque ninguno satisfacía los deseos y urgencias del Cabildo, fué despedido, para nombrar en su lugar, al Dr. Reinaldo Nijarde, con el mismo salario de 30 arrobas de azúcar.

Nada de extraño tuvo este nombramiento y que el Cabildo, á falta de personal isleño, se viese obligado á buscar personal técnico en la Península Ibérica, pues este facultativo, de nombre y apellido ibéricos, seguramente acudió al llamamiento de la Corporación, vistas las incursiones que de Portugal se hacían con frecuencia á la isla de Canaria.

En el año 1538, se nombró boticario á Juan de Alarcón, con un salario de 40 doblas, para que proveyese de medicinas á las personas de la mesa, capitulares y sus familiares, y se nombró también médico al Dr. Ruquesoledo, con 30 doblas. Como se precisaba también de cirujano y no había en la Ciudad otro facultativo que tuviese conocimientos de dicho arte que el ya citado Juan de León, se le nombró también para el dicho cargo con algunas doblas más que las que se le pagaban al médico. Para ayudar al Licenciado León, en sus pequeñas operaciones, se nombró también barbero sangrador, con las obligaciones especificadas en el régimen administrativo.

Pasaron 17 años, sin volver á encontrarme con dicho personal, hasta el año 1555, en que fueron recibidos por el Cabildo y nombrados Cirujano y Barbero, Antonio Méndez con 20 doblas y un cahiz y médicos el Dr. Reinaldo Nijarde y el Licenciado Gutiérrez con 20 doblas y un cahiz cada uno, haciéndose patente de esta manera, que más falta hacía y más se estimaba el oficio de Cirujano, que el de Médico.

En el año 1560 fué nombrado el Licenciado Carrillo con 50 doblas y dos cahíces y en el 1561 los mismos Licenciados Carrillo y Gutiérrez, como médicos, y Luis de Moya como Cirujano-sangrador, con 40 doblas y 12 fanegas, continuando en el 62 los mismos médicos, pero no el cirujano, porque se dispuso la separación de ambos oficios. En su virtud se nombró, como tal, á Francisco Jiménez y como barbero á Baltasar Pérez.

En el 63 se tomó el acuerdo de turnarse en el servicio, los tres médicos

que residían por entonces, en la isla; esto es, los Licenciados Carrillo, Gutiérrez y el Dr. Fiesco, de naturaleza portuguesa, con 20 doblas cada uno, por existir gran número de enfermos y enfermedades. En el 64 continuaron el Doctor Alonso Fiesco y el Licenciado Carrillo, con 30 doblas cada uno y 6 fanegas y en el 1566 lo fué el Dr. Pinto, también portugués. En esta época, el Obispado dispuso que los médicos que fueren recibidos en alguna Ciudad, Villa ó lugar pertenecientes al mismo, hiciesen al principio el juramento contenido en el Motu proprio de Pio V, año 1566 y le guardasen con todos los enfermos que curaren, avisándoles en la primera visita para que se dispusiesen á recibir los Santos Sacramentos de la Iglesia, antes de aplicarles ninguna medicina corporal. Dispuso también que hiciesen lo mismo los cirujanos con los heridos que vieren y si los enfermos, una vez pasados los tres días de la primera visita y amonestaciones, se hubiesen resistido á confesar, entonces, como castigo, no debía el médico volver á visitarlos más, bajo las penas contenidas en dicho Decreto y más sagrados cánones, á no ser que el confesor del enfermo, por alguna justa causa, dijese se debía dilatar la confesión del dicho enfermo.

En el año 1568, continuaba siendo médico del mismo el Dr. Pinto, ya converso, y el Dr. Alonso Fiesco, los que siguieron hasta el año 1578. En este año, vista la falta de Cirujanos, se autorizó á los de Tenerife para expedir títulos á los demás de las islas y por ello fué nombrado en Las Palmas, Alvaro Méndez y de boticario Mateo de Alarcón, los cuales continuaron en el año 80.

En el año 1589 se trajo de España, por el Sr. Presidente, con el salario de 60 ducados, al Dr. Mantilla, el que continuó en el año 1590, con Fiesco y éste solo en el 1595. Cuatro años más tarde, en vista del cambio tan frecuente de médicos, asistió el Obispo á la sesión del Cabildo é hizo ver la necesidad de tener médico fijo, toda vez que los que hasta la fecha lo habían sido del Cabildo, se marchaban ó no les convenía seguramente por el poco salario con que habían sido dotados, por lo cual proponía que entre él, se repartiesen éste por partes iguales. Como resultado de esta conferencia ó sesión, se acordó nombrar al Licenciado Hilario López, que había llegado de Tenerife, con 200 doblas, 100 á cargo de cada una de las dos partes.

Al año siguiente, 1599, acordó también el Cabildo, visto la buena opinión que se tenía del médico y la diligencia que ponía en curar, se le añadiesen 50 ducados más por su cuenta; de manera que esta Corporación contribuía con la cantidad de 150 y el Sr. López con la obligación de curar á todas las personas de la casa de los beneficiados y sus hermanos, aún cuando viviesen fuera de sus casas (si éstas estaban situadas dentro de Las Palmas), á las Monjas del Monasterio y al Hospital, conforme ofreció en su petición.

Esta es la primera vez que vemos nombrado el Hospital como obligación del facultativo para asistir á sus enfermos, pero, ¿es que esta aclaración basta para pensar que los pobres y enfermos del Establecimiento benéfico, hubiesen estado hasta esta fecha, sin asistencia médica? No hay motivos para pensarlo, máxime cuando hemos visto, en el transcurso de estas páginas, que no sólo no había médicos en la Ciudad para asistir á la población enferma, sino que hubo necesidad muchas veces de traerla de España y Portugal. Habría que destacar, después de su lectura, que á partir de este nombramiento, todos los elegidos llevaban consigo la obligación de asistir y pasar visita á los enfermos y pobres del hospital, sin que ninguno de los anteriores se negase á prestarla.

En el año 1601 fallecieron los licenciados López y el Sr. Fiesco y como había venido el Dr. Valle de Tenerife á curar enfermos, se acordó darle 70 doblas y mandar á buscar boticario á la isla de la Madera. Al año siguiente se tomó el acuerdo, también por el Cabildo, en la sesión celebrada el 14 de Abril, de dar al Hospital 18 fanegas de trigo, para que, con las 200 doblas que la Ciudad tenía concertados, se trajese un médico del exterior estando dispuesto, además, el propio Cabildo, á pagar la tercera parte, pues en esta época del año no había médicos en la isla, debido á que la peste había asolado á la Ciudad. En Agosto del mismo año, se señalan 50 ducados al Licenciado Alvaro Méndez como Médico-Cirujano y á Pedro Alarcón, como boticario y como ambos no estaban conformes con el salario, se les aumentó á 100 ducados.

La Ciudad y el Cabildo, á causa de tanto cambio, no estaban satisfechos de los servicios técnicos y como éstos no se conformaban tampoco con el salario asignado, en el año 1603, para tratar de dar solución á estas irregularidades, se tomó la resolución de pedir un médico á España. Con la llegada en 1605 del llamado Dr. Armillanes, se suprimieron los servicios del Dr. Alvaro Méndez y del boticario y como la botica carecía de buenas medicinas, el nuevo farmacéutico nombrado, Martín de Alarcón, pidió 30 doblas. Dicho médico tuvo de salario 200 ducados asignados por el Obispo, independientemente de los que le daba el Cabildo, ya que el trabajo que le proporcionaba el Hospital y los pobres de la Ciudad, era bastante crecido. El Dr. Armillanes se marchó á fines del año 1608.

En el 1610 se trajo médico de La Palma, D. Domingo de la Torre, con salario de 250 ducados y como era obligación del médico, por entonces, traer botica y este facultativo no cumplió dicho requisito, se le despidió al año siguiente, trayéndose en su lugar al médico Guerrero con el salario de 200 ducados, presu-stando el Cabildo 300 reales para la botica.

En el año 1613, se dió lectura á una petición del Dr. Francisco López Ulloa, médico del Cabildo que vino con el Sr. Obispo, por la que se acordó darle 200 ducados de salario, mediante escritura, en la que se obligaba en dos años á visitar todos los Sres. Prebendados y sus familias, de puertas adentro, á sus padres y hermanos, capellanes, pertiguero, contadores, maestro de capilla, sacristán mayor, maestro de ceremonias, sochantre y organista mayor, pero más tarde, al año siguiente, visto que la parte con que contribuía el Sr. Obispo no la recibía y que no era posible ganar dinero en la Ciudad, libremente, dada la gran pobreza que en ella existía, se le dieron 50 ducados más y un cahiz de trigo. En su virtud, el Cabildo, á imitación de otras Catedrales, nombró á dos S. S. Capitulares Visitadores de los enfermos que hubiesen en la Comunidad, siendo elegidos el Arcediano de Fuerteventura, Díaz Pelos y el Canónigo Doctoral Juan D. Espino.

En el año 1619 continuaba Ulloa, y en el 30 se tomó el acuerdo de dar á Manuel González, boticario, 20 doblas por dos años de salario contadas desde el día en que asentare en esta isla la botica y además 100 rv. para ayudarle á pagar su casa y de celebrar escritura con el médico D. Jacinto Domenech, que residía en Tenerife en las mismas condiciones que Ulloa.

Dos años más tarde, se nombró médico á José Crispiniano Vizcaíno, que residía en La Palma, con 200 ducados de salario y 200 para fletes. Al siguiente año se recibe por médico á D. Antonio de Viana con 200 ducados de salario y el Obispo Murga lo recibió igualmente para su persona y familia, con 1.500 rv.

en tanto S. I. estuviere en la Isla y 1.000 estando ausente. Nació en La Laguna en Abril de 1578, escribió su célebre poema «Antigüedades de las Islas Afortunadas de la Gran Canaria, Conquista de Tenerife y aparición de la Virgen de la Candelaria». Se licenció en Medicina en el año 1606 en la Universidad de Salamanca ó Alcalá y en Enero de 1607 fué nombrado médico del Cabildo de Tenerife, con la condición de asistir gratis á los pobres y enfermos del Hospital. Más tarde marchóse á Sevilla, donde obtuvo por oposición la plaza de Médico-Cirujano del «Hospital del Cardenal» y donde continuó hasta el año 1630, en que volvió á Tenerife, halagado por la voz de sus amigos. En dicha Isla ejerció de nuevo su antiguo cargo por 80 doblas al año y 60 fanegas de trigo y en Octubre de 1634, con sus hijos, marchó por tercera vez á Sevilla, donde murió.

En el año 1635, se nombró médico al Dr. Romero. En el 37 al Dr. Mendoza y como se le licenció para que fuese á Cádiz, con todo el salario, volvió á nombrarse á Romero desde el año 39 hasta el 45, en que fué nombrado Fray Juan de Alvarado, que tenía dispensa de su Santidad para curar, con el sueldo de 200 ducados que tenía el Dr. Romero. Hubo en la sesión miembro que pidió se dividiese el sueldo entre las dos personas, en atención á los tantos años que llevaba sirviendo el Dr. Romero. Fray Juan de Alvarado estuvo ejerciendo hasta el año siguiente, en que la Audiencia le prohibió el ejercicio de la profesión, y ordenó al boticario que no se despachasen recetas expedidas con su firma. En su vista, se acordó nombrar médico á D. Simón Rodríguez, hasta que dos años más tarde, visto que este señor trató de irse de la isla, se trajo á Don Sebastián Marín de Cubas, médico de Villanueva de la Serena.

Por cierto que este señor fué despedido al llegar á la Ciudad, por un incidente que tuvo con el Cabildo, en cuestiones de cortesía, lo que dió lugar á que se tomara la resolución de buscar otro facultativo que fuera graduado y aprobado por los médicos de S. M., con el salario de 400 ducados, ya que al parecer algunos de los anteriores ejercían sin licencia, grado ni reválida de los protomedicatos, por lo que se acordó, además, se averiguase si en los libros de aprobación de aquél, estaba ó no el nombre de Marín de Cubas. A pesar del incidente, en una de las sesiones posteriores, fué admitido el Dr. Cubas, que volvió á serlo al año siguiente, no obstante la protesta de algún Canónigo.

En el año 1654 se nombró á Sebastián de Loreto, con 100 ducados de salario, para la cura de los enfermos del Cabildo y sus familiares. Cinco años después se recibió al Dr. Francisco Ramos, que llegó de España, por 200 ducados y dos años más tarde, á Domingo Rodríguez Ramos.

En el año 1710 se dice, que se dá permiso de diez días al médico para ordenarse y en 1719 al Cirujano, para ir á Madrid, en busca de medicamentos para su botica, sin nombrarse á las personas. En 1729 renunció Guillermo Benett á continuar siendo médico, pero hasta el año 40 no se le admitió la renuncia. Ganaba 100 ducados. Escocés de nacimiento, se naturalizó en España, siendo además capellán. Falleció en 1743, sucediéndole en el cargo José Antonio Machado Merino, natural de La Laguna, hasta su fallecimiento ocurrido en el año 1759.

En 1764, estando de médico Scarzoly, se suscitó una cuestión de importancia entre el Deán del Cabildo y siete Capitulares por un lado y el Chantre del mismo. En la sesión del Cabildo celebrada el 29 de Abril de 1765, leyó el Obispo D. Francisco Javier Delgado y Venegas, una carta que le dirigió la Real Cámara de Castilla, con fecha 25 de Febrero del mismo año, en la cual ordenaba al Prela-

do el arreglo de las diferencias, existentes entre el Deán y los Capitulares, sobre la paga á los dos médicos del Cabildo, D. Domingo Scarzoly o Scarsoli y D. Pedro Manchistosh o Makintosh.

Parece ser, que el médico Scarsoli pidió y obtuvo licencia para trasladarse á una de las Universidades españolas, con el fin de revalidar su grado, pero habiendo transcurrido el plazo de dicha licencia, sin venir á desempeñar el cargo, el Deán, de acuerdo con algunos Capitulares, dispuso dejarlo cesante del sueldo que le correspondía, agregándolo á la paga que se le daba al otro médico. El Obispo, como digo, intervino en la cuestión, quedando acordes y contentas ambas partes, con la partición hecha, á prorrata entre los dos facultativos, de las cantidades correspondientes al tiempo que estuvo ausente, sin licencia, Scarsoli y durante el cual Manchistosh desempeñó el trabajo de ambos. D. Pedro Makintosh nació en Irlanda, se nacionalizó en España donde fué médico, boticario, Caballero de Santiago, Coronel Sargento Mayor y Regidor Perpétuo de la Isla, hasta su fallecimiento ocurrido en el año 1778.

En 1765, se publicó la Cédula Real sobre los médicos y en 1771 el Doctoral informó al Cabildo, si podía éste, usando de su derecho, despedir a Makintosh y Scarzoly y llevar á cabo lo acordado en 14 de Diciembre de 1770. Este acuerdo consistió en traer de España dos médicos por mediación del Obispo, pues habiendo renunciado el primero, se suspendió al segundo, en virtud de dicho informe, ya que á pesar de cobrar 300 ducados y la renta de otros 40, no desempeñaba dicho oficio,

En dicho informe se solicitó de la Ciudad, contribuyese con una cantidad para trazar un plan de renta suficiente y ésta respondió con el ofrecimiento de 300 ducados, para que el Obispo, por consejo de su médico D. Miguel Noguera, trajese dichos dos médicos de Valencia, con la condición de que uno de ellos fuese cirujano y de no ser así, pensionarlos con 250 ducados, siempre con la obligación de traer botica con provisión competente de medicamentos, pues aunque la Ley del Reino declaraba incompatible ambas profesiones, se podría hacer excepción en esta isla por carecerse de personal.

Más tarde, en Julio 12, propusieron los Canónigos Hurta y el Doctoral Arvelo, Comisarios del Cabildo, de acuerdo con los Diputados de esta Ciudad, Don Diego Botello, Alguacil Mayor y D. Antonio Zerpa Romero, Regidor Perpétuo, obtener por suscripción, como así se obtuvo, la cantidad de 800 pesos entre el Cabildo, la Ciudad, los Monasterios de San Bernardo y de Santa Clara, el Inquisidor más antiguo de este Santo Tribunal, el Hospital de San Martín, el Presedio y la Real Audiencia. Se ofrecieron 300 ducados para cada uno de los dos médicos traídos de Valencia, con la obligación de que uno de ellos fuese Cirujano y sin tener que traer botica, dando desde luego la seguridad de estas rentas ó salarios por parte de la Ciudad, que era la que aseguraba á los médicos las prendas que tuvieren por convenientes.

En el año 1772, se tomó el acuerdo de modificar los salarios de los facultativos en el sentido de dar 125 ducados, si viniese un médico sin ser cirujano y 175 si fuese cirujano, en las mismas circunstancias de los otros y con las mismas obligaciones. En 1773 se nombró á D. Francisco Pai, natural de Valencia, con 250 ducados de salario, hasta tanto llegase otro, en cuyo caso se les daría á cada uno 125. Al año siguiente se dieron 50 ducados al cirujano Sopena y cuatro

años después, lo fué Miguel Noguera, que desempeñó además el cargo de Médico de Cámara.

En el año 1779 nombró el Santo Oficio, como médicos (diciembre 17), á don Francisco Pano que lo era á su vez del Ayuntamiento y á D. Joaquín Belio que lo era del Cabildo Eclesiástico, con 147 reales, moneda antigua de la Isla, equivalente á 220 rv. 7 mr. de Castilla y en 1783 se solicitó médico de España, por marcharse Belio, siendo nombrados definitivamente para el Hospital Nuevo, en el año 1784, D. Francisco Pano como médico y D. Agustín Collado, como Cirujano.

Su labor científica

La labor científica realizada por los facultativos citados, fué nula, pues dado el atraso en que se encontraba la Medicina en aquellos tiempos, no era justo esperar nada de aquéllos, quedando reducida su labor á la simple asistencia de los pobres y enfermos. El número de éstos fué bastante reducido, pues en el decenio de 1754 á 1763, fueron asistidos 560 enfermos, lo que dá un promedio anual de 56 y mensual de 4 á 5. La mortandad ascendió, en dicho decenio, á 92, lo que dá un promedio anual de 9. El único tratamiento de importancia que efectuaban, eran las unciones mercuriales, las cuales practicaron en 90 enfermos con un promedio de 9 al mes. En los 20 años últimos de la vida del Hospital, es decir, desde 1763 á 1783, ingresaron 2.010 enfermos con 334 muertos, lo que dá un promedio anual de 201 enfermos y 37 muertos, con un 16% de mortandad.

Entre los muertos sepultados en el Camposanto del Hospital, ya que todos los fallecidos en la casa eran enterrados en dicho Campo, debo citar á Argote de Molina, el cual, una vez fallecida su esposa en Lanzarote, trasladóse á esta isla á defender ante la Audiencia, que conocía en 2.^a instancia, los negocios de las islas de Señorío; al parecer, perdió el juicio y murió pobre en el Hospital, siendo enterrado en el Camposanto, como acabo de referir, hasta que el Cabildo dispuso, conforme á la calidad de su persona, que se diese sepultura en el mejor sitio de la Capilla Mayor de la Iglesia Vieja.

Estaba encargado de dar sepultura á todos los que fallecían en el establecimiento, el perrero, el cual tenía el deber, bajo la pena de un ducado por cada vez que no lo hiciese reglamentariamente, de hacer bien profundos los hoyos, de no enterrar en ellos más de un cuerpo y en caso de dar sepultura á dos, por necesidad, hacer aquéllos más profundos. También estaba obligado á no sacar los huesos para llevarlos al osario, hasta tanto no estuviesen purificados y por consiguiente que no exhalasen mal olor, de cuya vigilancia se encargaban los Curas del Sagrario.

Médicos del Hospital antiguo

Alvaro de Mata	Año 1518
Francisco Jiménez	» 1523
Diego Afonso	» 1531
Juan de León	» 1531
Licenciado Ojeda	» 1533
Maestro Juan	» 1533

Juan de León	Año 1537
Reinaldo Nijarde	» 1537
Doctor Ruquesoledo	» 1538
Antonio Méndez	» 1555
Reinaldo Nijarde	» 1555
Licenciado Gutiérrez	» 1555
Licenciado Carrillo	» 1560
Luis de Moya	» 1561
Francisco Jiménez.	» 1562
Doctor Alonso Fiesco	» 1563
Doctor Pinto.	» 1566
Alvaro Méndez	» 1578
Doctor Mantilla	» 1589
Hilario López	» 1599
Doctor Valle	» 1601
Alvaro Méndez.	» 1602
Doctor Armillanes	» 1605
Domingo de la Torre	» 1610
Francisco López de Ulloa	» 1613
Jacinto Domenech	» 1630
José Crispiniani Vizcaíno	» 1632
Antonio Viana	» 1634
Doctor Romero	» 1635
Doctor Mendoza	» 1637
Fray Juan de Alvarado	» 1645
Simón Rodríguez	» 1646
Sebastián Marín de Cubas	» 1648
Sebastián de Loreto	» 1654
Francisco Ramos	» 1659
Domingo Rodríguez Ramos.	» 1661
Guillermo Benett	» 1729
José Antonio Machado Merino	» 1743
Scarzoly	» 1764
Pedro Makintosh	» 1764
Francisco Far	» 1773
Doctor López	» 1774
Miguel Noguerras	» 1778
Francisco Pano	» 1779
Joaquín Belío	» 1779

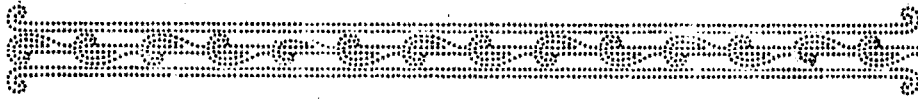
Farmacéuticos

Luis de Salazar	Año 1531
Juan de Alarcón	» 1538
Mateo de Alarcón	» 1578
Pedro Alarcón	» 1602
Martín de Alarcón	» 1605
Manuel González	» 1630

Capellanes y Mayordomos Administradores.

Pedro González Machado, Canónigo Maestrescuela de la Catedral.	Año	1506
Fray Melchor de los Reyes, Administrador	»	1598
Bartolomé Díaz, Portero	»	1612
Pedro Cervantes, Racionero	»	1629
Nicolás Martínez de Escobar, Regidor, Depositario General y Mayordomo.	»	1632
Jerónimo Pérez Baylon	»	1642
Antonio de Casares.	»	1656
Cristóbal Vandaba, Regidor	»	1666
Cristóbal Abreu, Administrador.	»	1695
Pedro Lozano	»	1705
José Thomas González de Mesa	»	1711
Antonio Casares de Alvarado, Mayordomo.	»	1715
Guillermo Benett, Capellán y Mayordomo	»	1720
Marcos Hernández Sastre	»	1720
Antonio Heredia	»	»
Francisco de la Cruz	»	á
Alonso de Cisneros	»	»
Miguel A. Chavez de Miranda	»	1774
Francisco Thomas de Bethencourt, Mayordomo, Rector y Administrador.	»	1774
Sebastián de Loreto, Cirujano y Mayordomo.	»	1774
Diego Serrano, Presbítero y Capellán	»	1775
Antonio Felipe de la Sierra Chaves, Mayordomo y Rector	»	1781





SEGUNDA EPOCA

El Nuevo Hospital de San Martín

CAPÍTULO VI

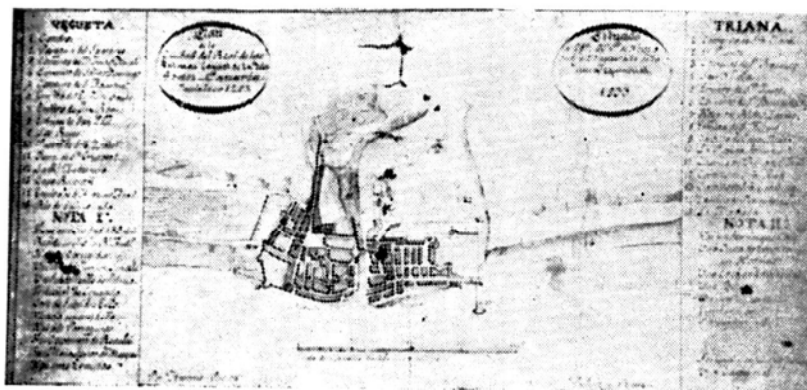
La Ciudad en el año 1785

Y llegamos en nuestro estudio histórico del Hospital de San Martín, sintiendo la inquietud de no poder saciar todas las curiosidades que daban personalidad á nuestros antepasados, al año 1785. Habían transcurrido trescientos años de la fundación de nuestra Capital y aún Las Palmas conservaba la arquitectura externa de los primeros tiempos. Calles tortuosas, estrechas, donde la luz del sol entraba temerosa, casas pequeñas, algunas tan bajas que hacían hacedero el acceso de la mano del paseante y tocar sus azoteas; casas de dos pisos, que sin conservar en sus frontis la matemática distribución de ventanas y puertas, aparecían á los ojos del espectador con el mismo aspecto y encanto que dá la desigual armonía existente entre una ventana pequeña, desvencijada, cerrada por su reja tan dada á las aventuras amorosas y otra de grandes dimensiones, cerrada también por un balcón de madera de tea, cubierto con techo de la misma madera, donde se cobijaba la novia que, asomada, espera oír el taconeo de su doncel en el silencio de las noches africanas.

De las casas partían los canalones de cantería, que en los días de lluvia conducían el agua desde las azoteas al centro de las calles y en todas ellas, al caer ésta, convertía en fango su lecho y las llenaba de residuos, dando aspecto arrabalesco á la Ciudad que, por carecer de paseos y de alumbrado público, sumía en el aislamiento absoluto á todo el vecindario después de los toques de oración.

Las murallas que rodeaban á la Ciudad, una por el N. y otra por el S., con la acción del tiempo fueron desmoronándose lentamente, haciendo imposible la entrada por sus puertas antiguas. En la primera, se abrió una brecha por donde el viento, sin pedir permiso, intervenía en las contiendas interiores de los habitantes, los que cubrían con sus viviendas la distancia habida entre dicha brecha y la calle de Matula, á lo largo de la calle de Triana, ocupada, como dije al principio de estas páginas, en su mayoría, por marineros.

Siguiendo la dirección de esta muralla, ascendía un barranquillo estrecho, que conducía hasta el Castillo de Mata y el risco de San Lázaro, el cual estaba o quedado por numerosas cuevas donde habitaba, en su mayor número, gente dedicada á la pesca. En este barrio y en su falda existía el Hospital de San Lázaro, edificio reducido á numerosas celdas de planta baja donde se asilaban á todos los enfermos del mal de lepra. Este sitio era famoso por ser de los más frecuentados en las tardes del verano por los coches, calesas y gentes que á pié paseaban en busca de amenidad y frescura. Cerca de este Hospital y en la Plaza llamada de San Bernardo, plaza á la sazón pendiente y piso descuidado, existía el convento de San



*Plano de la Ciudad de Las Palmas en el año 1833,
por Antonio Pereira.*

Bernardo, dos veces quemado después de su creación. Un poco más al S. y siguiendo la calle de San Francisco aparecía el convento de su nombre, en cuyo frontis se dibujaban ventanas y balcones carcomidos por el tiempo y, muy cerca, á pocos pasos, se levantaba el Monasterio de Santa Clara, viejo edificio que, como escribí al principio, estaba formado por la reunión de varias casas que ocupaban el teatro y Plazoleta de Cairasco, toda la Alameda y gran parte de las calles colindantes.

Bajando por la calle de Los Malteses, en ella y en la de Peregrina, se encontraban los únicos comercios de la Ciudad, donde los isleños acudían á comprar sus alimentos y sus vestidos y si alguno necesitaba de medicamentos, seguía por dicha calle hasta el sitio llamado de las cuatro esquinas, desde donde se llegaba, tomando la dirección de la derecha, á la única botica que por entonces existía en Las Palmas, mientras que á la izquierda y siguiendo por la calle de San Pedro, se encontraba la iglesia de los Remedios, casi arruinada, de la que partía una escalera de piedra arenisca que conducía al barranco Guinguada. Al término

de la misma calle, existía una hondonada que más tarde pasó á ser la Plaza de la Democracia y hoy de Hurtado de Mendoza.

Esta botica, sobre la que en páginas sucesivas he de extenderme, «disfrutaba, (como dice D. Domingo J. Navarro en sus «Recuerdo de un noventón») de fama por su antigüedad y de notabilidad por su tertulia. Desde las primeras horas de la mañana hasta las últimas de la noche, estaban llenos sus bancos de los hombres que se distinguían por sus pocas ocupaciones, por su presumido saber y por su holgazanería. Allí se relataban, se discutían y comentaban todas las noticias, todos los hechos, todos los chismes de vecindad y todas las reputaciones».

Desde este sitio y mirando al E. y S. se encontraban la mayoría de los edificios públicos, pero para trasladarse al mismo, había que pasar por un puente de madera, viejo puente que era la única comunicación entre los dos barrios en que se dividió la Ciudad, separados por el barranco Guiniguada. El puente arrancaba, en su extremo Norte, de una calle estrecha, constituida por casas ruinosas en su mayoría, llamada del Perro, hoy Muro y en el extremo Sur, por otra calle con bastante pendiente hasta la Catedral, llamada actualmente de Obispo Codina y que antiguamente servía de depósito á todas las aguas que corrían por la Plaza de Santa Ana.

Pasado el puente, y en pleno barrio de Vegueta, tomando la dirección de la izquierda, nos transportamos á la Recova, única plaza de Mercado de la población donde se vendían los alimentos de todos los ciudadanos y tomando la de la derecha, nos situamos en la calle del Toril, corta y típica, donde se hacía de comer con productos del país y donde apagaban el hambre todos los merodeadores de la Ciudad.

Más al Sur de la Recova, estaba situada la calle de la Pelota que desembocaba en el barranco, el cual no tenía en este sitio muralla de contención y aparecía como un gran espacio de terreno que fué más tarde ocupado por las primeras casas de la calle de la Carnicería, la plaza del Mercado, la Pescadería y el Matadero. Frente por frente, pero en pleno barrio de Triana, se alzaba magestuoso el teatro Tirso de Molina, que tantas noches de emociones y múltiples recuerdos proporcionó á nuestros antepasados, hasta que fué destruído por un incendio.

Siguiendo á todo lo largo de la calle de la Carnicería y en su final, existía un local que daba nombre á la calle y donde se expendía al público la carne por las mañanas y el pescado por las tardes. Subiendo á la derecha, y después de encontrar la calle de San Agustín, nos vemos ante la Iglesia de su nombre, que intentaron edificar los frailes agustinos. Fijos en este sitio y dirigiendo la vista por la calle del Colegio, encontramos la Iglesia y edificio del Seminario, construído por los Jesuítas, la casa que ocupaba el Tribunal de la Inquisición y más arriba, el Monasterio de San Ildefonso, de triste aspecto por sus muros ennegrecidos y el feo dibujo de su Iglesia, pero sin seguir adelante, hay que anotar que en el gran espacio que dejan estas calles entre sí, se alza elegante y se eleva mayestáticamente sobre la ciudad silenciosa de Vegueta y laboriosa de Triana, la Catedral de Las Palmas, que con sus sonoras campanadas esparcía la voz de su vida por el aire que llenaba los múltiples recodos de sus calles. A su izquierda reposa la calle de Colón, célebre porque en sus comienzos se fabricó la pri-

mera Catedral y las primeras casas modestísimas en el barrio de San Antonio Abad, que constituyó, como se sabe, el primer núcleo de la Ciudad de Las Palmas.

Después de cruzar la calle de la Herrería, que atravesaba el final de la de Colón, se fijaba la mirada en el Colegio de San Marcial, situado en el callejón de su nombre, sitio donde estuvo el viejo Hospital de San Martín y que servía para la educación de la juventud. Allí estudiaban, subvencionados por el Cabildo, Música, Canto y servicio del Culto, 12 personas que eran á la vez monaguillos de la Catedral. Este callejón conducía á la Plaza de Santa Ana, donde se alzaba la Iglesia de la Catedral, cuyos frontis compuestos de un paredón macizo de sillaras de arenisca amarillenta, en cuyo espesor se abría solitaria una puerta ojival á la que se sobreponía espaciosa claraboya circular, rematando todo el frontis en ángulo obtuso con una cruz en el vértice. En los extremos, á uno y otro lado, se divisaban dos diminutas puertas que pertenecía cada una, dice Don Domingo J. Navarro, á las moles informes que, más que torres, parecían fortalezas. En la del Norte estaban las campanas; en la del Sur, la matraca y el reloj.

Frente á la Catedral y al otro extremo de la Plaza de Santa Ana, existían las Casas Consistoriales construidas con sillería de arenisca, en cuya parte baja, á todo lo largo del frontis, corría una arquería que daba entrada al anchuroso atrio, de cuyo centro arrancaban dos escaleras de la mencionada piedra, la de la derecha conducía á la Real Audiencia, la de la izquierda al Cabildo Secular. La parte alta se componía de cinco arcos centrales, cerrados en su base por una barandilla de piedra, con balaustres tallados. En los extremos se abrían dos largos balcones de hierro, destinados á las exhibiciones públicas de ambas corporaciones. En el patio se encontraban las prisiones de la cárcel pública.

Y después de seguir caminando por la plaza del Espíritu Santo y subir por la de Castillo, nos encontramos con el edificio del Nuevo Hospital de San Martín (que daba comienzo por el Poniente al barrio de San Roque, constituido por unas casas que terminaban en la ermita de su nombre) y que, por estar á menor altura que aquél, fué necesario construir una calzada, para poder entrar en el atrio del Hospital y por el Sur, á los de San Juan, (constituido por una calle pequeña, que discurría entre la ermita de su nombre y el establecimiento benéfico) y de San José, con malas casas, que terminaban también en la ermita de este barrio, la cual fué sustituida por la que hoy existe, en el año 1786, ya que la primitiva fué demolida, en atención á lo reducido de su tamaño.

Al llegar á este sitio, nos detenemos, lector, un buen tiempo y comienzo á leer y ordenar documentos, estudiar legajos y recoger notas, y poco á poco, alentado por el alma de nuestros antepasados que vibra en cada una de estas páginas, porque fueron escritas por ellos, iré construyendo la historia del Nuevo Hospital, hoy viejo y anticuado, que comienza del siguiente modo:





CAPITULO VII

Fundación y sitio del Hospital

Su fundador

Siendo Obispo de estas Islas el Ilmo. y Rvdo. Fray Juan Bautista Servera, del Consejo de S. M. y dándose cuenta de que el edificio donde estaba instalado el primitivo Hospital, no reunía las condiciones adecuadas y necesarias para la asistencia científica y conveniente de los pobres enfermos y que el bien público exigía la construcción de un Centro hospitalario en sitio apartado del núcleo de la población, proyectó en el año 1773 la edificación del que me ocupa, el cual fué objeto de la atención pública en el año 1775, por ser esta la fecha en que para conmemorar la colocación de la primera piedra, se celebró fiesta memorable con asistencia del Prelado.

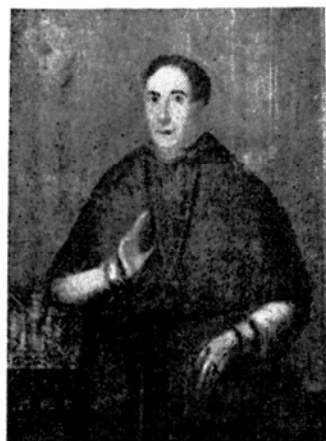
El Obispo Servera, á quien tanto debe la Ciudad de Las Palmas, fué nombrado para tal cargo en Roma, el 12 de Junio de 1769 en la vacante que por ascenso dejó su antecesor D. Francisco Javier Delgado, que pasó á la Mitra de Sigüenza. En su nombre tomó la posesión, en virtud de poder conferido al Deán de esta Catedral, D. Francisco Domínguez, el día 26 de Agosto del mismo año. Aún cuando sus padres nacieron y vivieron en Orba, villa del Reino de Valencia, la guerra existente en aquellos parajes, en los comienzos del reinado de Felipe V, les obligó á huir y situarse en Grata, perteneciente al mismo reino de Valencia, donde nació el ilustre hombre que reseño. Tomó el hábito de Patriarca S. S. Francisco en el convento de San Juan de la Rivera, congregación de San Pedro de Alcántara de la Ciudad de Valencia. Ejerció en él Leturias de Artes y Teología Eclesiástica, siendo acogido por sus numerosos discípulos y el pueblo con gran complacencia, por su bondad y competencia. Devoto y fiel á su Religión, obtuvo en ella las mejores calificaciones con las que se premia á los religiosos meritísimos. Fué predicador famoso, Secretario de provincia, Guardián de los Conventos de Almansa, Valencia y Roma en donde permaneció nueve años y ejerció los cargos de Definidor, Ministro Provincial y Definidor general con todo el respeto merecido.

Pasó al Obispado de Cádiz en el año 1777, donde se le pasaron las bulas el día 12 de Mayo y su memoria será siempre digna de respeto, consideración y agradecimiento, por cuanto el Obispo Servera no sólo fué el fundador del Seminario Conciliar de esta Ciudad, en dicho mismo año, y del Hospital de San Martín á expensas de su actividad y numerosos dispendios, que alcanzaron la cifra de 40.000 pesos, sino que fué también un Prelado que prodigó la caridad á manos llenas.

En Febrero 25 de este mismo año, convocó en su palacio á lo más selecto de la Ciudad de Las Palmas y constituyó definitivamente la Sociedad Económica de Amigos del País, proponiendo á la misma, en Abril 19 del mismo año, la creación de una Academia de Agricultura, la cual presidió hasta su traslado á Cádiz en Julio 19, cuyo embarque por la Caleta de San Telmo, fué llevado á cabo con grandes demostraciones de sentimiento por parte del pueblo.

Con los bienes de los Jesuitas expulsados á las siete de la mañana del 23 de Abril de 1767, fundó é inauguró el 17 de Junio de 1777, el Seminario Conciliar de la Concepción y además creó dos escuelas públicas, (una en Triana y otra en Vegueta) y una Academia de Dibujo gratuita, que patrocinó desde entonces la Económica de Amigos del País, facilitando muy buenos modelos. Esta Academia es la que aún existe hoy en el salón bajo del Ayuntamiento de Las Palmas.

Obtuvo del Cabildo la continuación de las obras de la Catedral, bajo la dirección de D. Diego Nicolás Eduardo y sostuvo la supremacía de Las Palmas y la permanencia en ella de la Audiencia, por ser Capital de todas las Islas á la vez que residencia del Obispo, Cabildo Catedral, Tribunal de la Inquisición y Subdelegación de las Cruzadas.



Obispo Servera

Como necesitaba de un Clero instruído, fundó una Academia de Moral en donde se reunían dos veces por semana los eclesiásticos, y para asegurar, con perpetuidad en el clero, una instrucción completa que los hiciese dignos de este Ministerio se empeñó, con todos sus esfuerzos, en el establecimiento de este ilustre Seminario, venciendo los obstáculos y dificultades que se le pusieron hasta el logro definitivo de sus deseos, pues llegó á inaugurarle con todos los honores, antes de su marcha á Cádiz.

Fundó también la Congregación de la Doctrina Cristiana y expidió una Pastoral llena de amor, de sabiduría y claridad, en la que exhortaba fervorosamente á sus súbditos se alistasen bajo los estandartes del Maestro y Salvador de todos los hombres.

En Cádiz expidió otra Pastoral, fundó la misma Congregación de la Doctrina y halló instituido un Seminario, pero sin letras, por lo que creó las Cátedras suficientes para la más conveniente instrucción del clero. Falleció en Cádiz el 11 de Enero de 1782, siendo sepultado en la Catedral.

En Cádiz expidió otra Pastoral, fundó la misma Congregación de la Doctrina y halló instituido un Seminario, pero sin letras, por lo que creó las Cátedras suficientes para la más conveniente instrucción del clero. Falleció en Cádiz el 11 de Enero de 1782, siendo sepultado en la Catedral.

Desde el año 1773, en que proyectó la construcción del Centro benéfico, hasta el de 1775 en que colocóse la primera piedra, el Obispo Servera, elegido el

sitio donde había de erigirse aquél, fué paulatinamente resolviendo las numerosas dificultades que se le presentaron. Con el interés que estos hombres elegidos saben poner, cuando la inteligencia acompaña á sus actos y con la serenidad del que tiene fé en el triunfo, el Prelado en su desmedido propósito de dotar á la Ciudad y á la isla entera de un edificio digno de ellas, otorgó poderes al Clérigo de Menores, D. José Jaymez Naranjo, ante el escribano público Antonio Alvarez Trujillo, para celebrar escrituras de compra con los propietarios de las casas y huertas situadas en la entrada ó comienzo del barrio de San Juan, con el fin de demolerlas y preparar el solar que años después daba asiento al primer Centro hospitalario de Las Palmas.

En efecto, fueron firmadas y llevadas á cabo las siguientes:

A D. Pedro Tomás Acedo, Pbro., dos casas terreras, situadas en el comienzo del barrio de San Roque, en la cantidad de	5.708 rv. 20 mr.
Al mismo señor, una casa con un pedazo de huerta en el barrio de San Juan	1.473 ,, 6 ,,
La Justicia y Regimiento de esta Ciudad ceden, gratuitamente, á favor del Obispo, un sitio en el barrio de San Roque.	
A D. Domingo Zumbado y D. ^a Catalina Román, su mujer, una casa de alto y bajo, inmediata á la ermita de San Juan, por debajo de la Acequia, en la cantidad de	4.952 ,, 12 ,,
A D. ^a Micaela Agustina Merino y Machado, una casa sita en las inmediaciones de la Ermita y calle de la Caja del Agua, en la cantidad de	1.232 ,, 37 ,,
Otra casa á la misma D. ^a Micaela y á su criada Josefa del Pino, sita en el mismo lugar de la anterior, en la cantidad de	1.098 ,, 6 ,,
A D. Miguel Alvarez, Pbro., y demás herederos de D. Gonzalo Alvarez, unas casas terreras en la calle de la Caja del Agua, en la cantidad de	322 ,, 27 ,,
A D. ^a Tomasa Macías de Santos, Vda. de José Ponce de Nis, una casa terrera en la calle que va para San Roque en	3.123 ,,
A Nicolasa Angulo, una casa terrera en la calle que va á San Roque, en la cantidad de	1.511 ,, 5 ,,
A D. Agustín Alvarez, Pbro., y demás herederos de Gonzalo Alvarez, unas casas en la cantidad de	1.510 ,, 5 ,,
A D. Miguel Alvarez Hidalgo y D. Juan de la Coba, Pbro., una casa terrera que hace esquina á la calle que baja de la Acequia de San Juan, á los Alamos de la Plaza de Santo Domingo, en la cantidad de	1.089 ,,
A José Guerra é Inés González, su mujer, á Petronila de Santa Ana y otros herederos de Antonio Méndez González, vecinos de esta Ciudad, dos casas terreras en el barrio de Vegueta, junto a la Acequia de San Juan, en la cantidad de	1.826 ,, 24 ,,
A D. Miguel Alvarez Hidalgo, Pbro., una casa de alto y bajo situada en la parte de Vegueta, en la calle que llaman Caja del Agua, para permutarla por otra, de alto y bajo, en la misma calle, propiedad de Catalina y Margarita Velázquez, en la cantidad de	4.026 ,,

Por redención de un censo al Convento de Santo Domingo de esta Ciudad, impuesto sobre la casa de José Guerra é Inés González, dió el Obispo Servera, la cantidad de . . . 1.568 rv. 6 mr.

Por redención de un censo á D. Domingo Wandevallé y Servell, impuesto sobre la casa de D. Miguel Alvarez y demás herederos de D. Gonzalo Alvarez, en la cantidad de . . . 1.510 „ 30 „

El 8 de Julio de 1777 ante Antonio Miguel del Castillo, escribano público, el Obispo Servera compró á D. Luis de la Encina, Pbro., á D. Juan Martín Polo y su mujer, una hacienda de viñas con sus casas, bodega, cocina y veinte cascós de pipa en la Atalaya, en el precio de . . . 86.197 „ 12 „

En el año 1777 cedió y traspasó á favor del Hospital, un tributo de 98 pesos y 28 mr. de principal, que era obligado pagar á Miguel Alvarez Hidalgo, Pbro., por la cantidad de . . . 1.568 „ 1 „

Redención de cuatro censos impuestos sobre las casas compradas á Don Domingo Zumbado y su mujer y á D.^a Micaela Agustina Merino y Machado, por la cantidad de . . . 921 „ 12 „

Con todas estas propiedades que el Obispo adquirió, como acabo de decir, por estar situadas en el lugar donde después había de erigirse el Hospital actual de San Martín, obtuvo un amplio y extenso solar donde colocada la primera piedra á las 5 de la tarde del 26 de Julio del año 1775, once años después, ante numerosa concurrencia y asistencia de la Capilla de Música, se verificó la inauguración del mismo, con la traslación de los enfermos que vivían en el viejo Centro hospitalario benéfico, es decir, en la tarde del día 5 de Junio de 1786, siendo Obispo de Canarias D. Antonio Martínez de la Plaza.



Obispo Herrera

Antes de seguir adelante, interesa detenerme un momento para hacer una escueta biografía de los dos Obispos que ocuparon la silla episcopal, durante estos años de construcción del Hospital.

En efecto, en los once años transcurridos desde 1777 hasta el de 1788, fueron nombrados Obispos de Canarias, Fray Joaquín de Herrera Bárcena y D. Antonio Martínez de la Plaza. El primero, lltmo. Sr. de Herrera, nació en Azoyños, en la provincia de Santander, de padres nobles, tomó el hábito de la Orden Benedictino del Sister el 27 de Octubre de 1706, á los 18 años de edad. Estudió Filosofía y Teología con especial aprovechamiento y fué tanto lo que se distinguió en los actos públicos llevados á cabo en dichas facultades, que consiguió poco después que le destinaran á regentarlas, mereciendo por su desempeño el grado de lltmo. y Doctor en la Sagrada Teología que le confirió la Universidad de su Colegio de Palazuelos. De la misma manera y por los muchos encargos y comisiones que desempeñó con esmero, le hicieron tres veces Abad en distintos Monasterios, dos Definidor General y una, el Generalato ó Abadía General. Con-

siguió bulas apostólicas por la perfecta observancia de la máxima disciplina monástica y aún cuando se resistió á aceptar algunos Obispados, á instancias de sus hermanos religiosos, aceptó el de Canarias para el que obtuvo las bulas de S. S. en el mes de Marzo de 1779, consagrándose en Madrid y falleciendo cuatro años después, el 4 de Diciembre de 1783, en su Palacio de la Ciudad de Las Palmas.

Acabo de decir que durante su episcopado, se pasaron los enfermos del Viejo al Nuevo Hospital de San Martín. En la Iglesia del Nuevo Hospital, díjose la primera misa el 31 de Diciembre del año 1780, pero no fué consagrada definitivamente hasta el 15 de Noviembre del año siguiente y á ella fueron trasladados los huesos de los patronos y bienhechores de aquella antigua y benéfica institución, que estaban enterrados en su Capilla Mayor.

El segundo, D. Antonio Martínez de la Plaza, fué nombrado Prelado de estas islas, después de haber obtenido las Bulas en Roma el 14 de Febrero de 1785, tomando posesión, en su nombre, el Deán D. José Massieu, en la tarde del día de San Juan, del mismo año. Llegó á Las Palmas el 21 de Agosto siguiente y desembarcó en el Puerto de la Luz al anochecer, entrando en la Ciudad, después de haber caminado á pié la distancia que los separa, entre 9 y 10 de la noche, dirigiéndose primero á la Iglesia Catedral y después á su Palacio, donde descansó de su pesado viaje.

Nació en Granada el 6 de Marzo de 1736. Fué Colegial del Insigne y Real Colegio de los Apóstoles San Bartolomé y Santiago Mayor de dicha Ciudad, obtuvo la Canongía Doctoral de la Iglesia Catedral de Almería, en el año 1768 y más tarde,

en el de 1771, la de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada, en pública oposición. Fué nombrado, en 1763, Catedrático de Cánones de la Imperial Universidad de Granada y más tarde dignísimo Cancelario. También fué uno de los piadosos electores y fundadores de la Real Sociedad Económica de la dicha Ciudad, en el año de 1775, individuo de la Real Junta de Camino y de la de Hospicios, Juez Subdelegado de la Santa Cruzada, Provisor, Vicario General y Gobernador del Arzobispado de Granada, para el que fué nombrado por el Illmo. Arzobispo Jorge J. Galván.



Obispo Martínez de la Plaza

Dotado de una caridad singular, se aplicó desde su llegada á estas islas á perfeccionar el Hospital, cuya fábrica material había empezado y casi acabado el Illmo. Sr. Servera. Perfeccionó, dentro de breve tiempo, esta obra de primera necesidad; fundó la Congregación de Piedad y General Socorro para que cuidase con desvelo de ella y de las obras piadosas que fuese estableciendo. Después de esto, emprendió la fábrica de una casa de Penitencia para mujeres prostituídas, que logró ver establecida en el año 1786, al mismo tiempo que el establecimiento de un Hospicio, cuya fábrica, á punto de acabarse, dió fin en tiempos del Obispo Tavira.

Interin no llegaron los Padres Misioneros que había pedido á la Península, predicó una Misión en Las Palmas alternando con el Beneficiado de la Parroquia de Guía, D. Lorenzo Montes de Oca.

Embarcó para Cádiz el 29 de Noviembre de 1790 y en dicha Ciudad, siendo individuo de la Junta de Hospicios, socorrió á 10.146 pobres enfermos con 581.181 reales de vellón, en los años comprendidos entre el 93 y el 96 y cuando el comercio de aquella ciudad atravesaba una terrible crisis económica. Lejos de oprimir con ejecuciones al pobre labrador que le debía, le franqueaba dinero para que fomentase su labor y recuperase sus pérdidas.

Edificó la Iglesia de San José, en Puerto Real; hermoseó la Parroquia de dicha Villa y reparó el Convento de Nuestra Señora de la Enseñanza en la Real Isla de León.

Falleció en Cádiz, víctima de la epidemia de fiebre pútrida maligna, el 11 de Octubre de 1800, siendo sepultado en la Parroquia de la Villa de Puerto Real.

Ambos contribuyeron con sus consejos y limosnas á la continuación y equipo del edificio que proyectó Servera, como hemos de ver en páginas sucesivas.

Sus constructores y autor de los planos

Obtenido con las compras efectuadas y ordenadas por el Obispo Servera, el sitio sobre el que había de erigirse el nuevo Hospital, se dirigió S. Ilmo. al Coronel D. Antonio Lorenzo de la Rocha, no sólo por ser la única persona entendida en esos menesteres, ya que por aquella fecha no existían arquitectos, sino también por ser caballero de grandes y caritativos sentimientos patrióticos.

Prócer de rancio abolengo, que unía á la singular piedad de una vida ejemplarísima las altas dotes de un talento claro y de una vasta cultura, rara prenda por aquellos tiempos en nuestras islas, D. Antonio Lorenzo de la Rocha trazó los planos del Hospital, aún cuando algunos se los atribuyen á D. Diego Nicolás Eduardo. Trazó también los de la Iglesia de Teror, al mismo tiempo que fué el constructor de estos edificios y de otros de la Ciudad, entre los que hay que mencionar el que hoy ocupa, en la calle de Los Malteses, la Escuela Superior de Industrias.

En la guerra entablada entre la República Francesa, á raíz de la muerte del Rey Luis XVI, y nuestra nación, salió de Canarias un batallón de voluntarios mandado por este patriota ilustre y si bien al principio obtuvieron nuestras tropas éxitos indiscutibles, más tarde, al tomar el General Perignon el Castillo de Figueras, fué hecho prisionero nuestro batallón y muertos muchos de sus componentes. Al terminar dicha guerra, tres años después de comenzada, regresaron los pocos hombres que sobrevivieron.

El 27 de Abril de 1783, murió, teniendo 75 años de edad y su cadáver fué sepultado en la actual Iglesia de Nuestra Señora del Pino, en Teror, como recompensa á haber sido el Coronel Rocha el autor y director de su construcción. Esta sepultura le fué concedida por el Excmo. Sr. Cardenal Patriarca de las Indias y el Arzobispo de Sevilla D. Francisco Delgado Venegas. Asistieron á su entierro cuatro compañías del Regimiento de Milicias de Las Palmas y siete religiosos de cada convento de esta Ciudad.

En un documento expedido por D. Manuel Jiménez Padial, Presbítero Vice-secretario de Cámara, del segundo de los referidos Obispos, se dice que, en tiempos del Obispo Servera, se entregaron al Coronel D. Antonio Lorenzo de la Rocha, autor del plano á la vez que director de las obras del Hospital, la cantidad de 10.000 pesos ó 100.000 reales vellón antiguos de islas, de los cuales

gastó, hasta el año 1777, en que pasó dicho Obispo á Cádiz, la cantidad de 59.343 rv. Por su devoción y celo, dicho Coronel dejó la obra muy adelantada, para la cual no sólo no bastaron los 40.657 rv. que restaban, sino que se gastaron además 58.520 rv. que percibió á cuenta de la donación de 8.000 pesos que destinó Servera á esta obra pía, procedentes de las rentas vencidas durante el tiempo que gobernó espiritualmente estas islas. Esta cuenta de gastos extensiva al día 16 de Julio de 1782, en que se suspendió la obra y fábrica del Hospital, por no disponer de caudales con que continuarla, fué presentada por D. José de la Rocha, como heredero de D. Antonio y revisada por D. Luis de la Encina, Canónigo Magistral de la Catedral y Subdirector de la Sociedad Económica de Amigos del País, mereciendo ambos patriotas la gratitud pública, por el bien que proporcionaron á la construcción de la obra que me ocupa.

En los años comprendidos entre los de 1786 y 1790, fecha, como acabo de decir, en que fué trasladado á Cádiz el Obispo Martínez de la Plaza, se continuaron las obras del establecimiento benéfico por D. José de la Rocha, hijo de D. Antonio, confratre, síndico y activo y celoso protector de estas obras pías, desde que el referido Obispo reanimó esta Congregación, á cuyo cuidado puso el Hospital y Casas de Recogidas y de Misericordia. Efectuó su viaje á España, al frente de la Columna de Milicias que de estas islas salió con destino á servir en el ejército del Rosellón contra Francia, y á su regreso, encontrándose en el Puerto de Santa María, próximo á embarcarse, murió del cólera, epidemia que en aquella provincia reinaba desde meses antes.

La obra de cerrajería del Hospital fué hecha por el maestro Cristóbal Ferrera, la cual ascendió, en 15 de Junio de 1776, á la cantidad de 730 pesetas, distribuidas del siguiente modo:

Por 15 rejas, á 2 ptas. el metro.	300 ptas.
Por 7 pestilleras, 3 á 2 ptas. y media y 4 á 2.	155 "
Por 7 machos y hembras	35 "
Por 24 nudos de visagras grandes.	240 "
	730 ptas.

En Febrero de 1786 se estrenó el Cementerio ó Nuevo Campo Santo del Hospital, situado á espaldas de la calzada de la acequia de San Juan y se concluyó también el acueducto que, construído por debajo de la tierra, salía delante del Hospital y terminaba en el barranco. Por dicho acueducto eran conducidas las inmundicias de las letrinas y desagües, de dicho Centro benéfico, á un estanque, el que, una vez lleno, se soltaba dos veces al día para regar las tierras próximas.

Inauguración del Hospital.

La Congregación de Piedad y General Socorro.

Dije, en páginas anteriores, que el día 5 de Junio de 1786, en su tarde, Lunes de Pentecostés, tuvo lugar la inauguración del Hospital. En efecto, habiéndose divulgado por el pueblo que en la misma tendríá lugar, sin excusa alguna, el traslado de los enfermos desde el viejo al nuevo Hospital que acababa de ser terminado y convertido en un centro moderno, equipado con el mayor aseo y esmero por el mismo Prelado, asistieron á esta obra de piedad todos los su-

jetos misericordiosos que quisieron ejercitar la caridad. A las cinco de dicha tarde, acompañado de lo más distinguido del Clero y del Pueblo, el Obispo Plaza salió de su Palacio con dirección á la Ermita de San Martín, donde, con palabra reposada é íntima satisfacción, expuso al numeroso auditorio de ambos sexos, que en ella se había congregado, el dolor que le había causado, desde su llegada á esta isla, el abandono á que había estado reducida la hospitalidad de la Ciudad, «á causa de la gran cantidad de forasteros y pobres de las siete islas y del reducido número de enfermos que podían hospitalizarse en el edificio antiguo, toda vez que con las pequeñas rentas que poseía, podían sostenerse solamente de 4 á 6 camas, groseramente asistidas, amén del poco aseo con que éstos eran alojados y atendidos. Todo ello—añadió el Obispo—explica el hecho de que las gentes de la Ciudad no se acercasen al Hospital á visitar á los enfermos».

Por ello se esmeró el mencionado Obispo en lograr una casa en magníficas condiciones de equipo y aseo, colocando en ella hasta 30 camas, que sostenía con cuanto podía reservar de sus rentas, una vez cumplidas sus necesidades públicas y particulares. Los hombres fueron colocados en las habitaciones que daban al Naciente y las mujeres en las del Poniente, separadas, unas de las otras, por un pasadizo, cuya llave guardaba el capellán Pbro. D. Domingo Suárez.

Deseando encontrar algún arbitrio permanente que asegurase la vida del Hospital, erigió un Cuerpo, el que, al igual que la Sociedad Económica de Amigos del País, tenía á su cargo el promover y fomentar la industria en obsequio de la felicidad de la Patria y promover y favorecer todo lo que era objeto de piedad. Este Cuerpo, esta Congregación que con el título de «Piedad y General Socorro» se estableció, tenía por fines conducir al alivio de los enfermos hospitalizados en San Martín, al mejor arreglo y fomento, no sólo de esta casa, sino de la de Cuna, educación, enseñanza, reclusión de mujeres, recogimiento nocturno de las mismas, cárcel, misericordia y demás obras pías establecidas ó que se hubieren de establecer en la Ciudad; «una Congregación, cuyas puertas estuviesen abiertas para todas las gentes de todos estados, clases y condiciones, pues nadie—segua diciendo el Obispo—podía estar seguro de necesitar algún día del establecimiento, como también, siendo cristiano, podía dejar de ejercitar la caridad, que es el complemento de toda la ley de Jesucristo. Una Congregación, en fin, cuyos individuos no tengan gravámen alguno de forzosa contribución, sin más lucro que el de obtener los 40 días de indulgencia por cada limosna efectuada, en cada visita de enfermos encarcelados y por cada acción que practiquen en beneficio de estas obras de piedad».

Terminado de pronunciar su discurso, su Il^{ta}. exhortó á todos los presentes á alistarse en esta Santa Congregación, á cuyo fin y con el objeto de que todos ellos conociesen la constitución y reglas por la que había de regirse la misma, ordenó al Secretario, Dr. D. Luis de la Encina, su lectura, el cual procedió á la misma de la manera siguiente: «La Congregación de Piedad y General Socorro que se erige en la Ciudad de Las Palmas de la Isla de Gran Canaria, bajo el título y protección de la Concepción Inmaculada de María Santísima, Nuestra Señora, para servicio de los enfermos del Hospital de San Martín y para promover, apoyar y favorecer las casas de Cuna, educación, enseñanza, reclusión de mujeres, recogimiento nocturno de las mismas, misericordia, cárcel y demás obras pías establecidas ó que se estableciesen en esta Ciudad, para alivio y consuelo de todo género de necesitados, no tendrá número determinado de individuos».

«Su instituto y su fin es ejercitar la caridad, por lo que serán admitidos, á juicio de los señores oficiales, todos cuantos la practiquen ó se sientan con deseos y fervor de practicar las obras de misericordia».

«Esta Congregación estará constituida por sujetos de todas clases, Clero, Ministerio, Nobleza y Pueblo, quienes, convencidos de que representan un sólo cuerpo, toda vez que les une el espíritu de caridad, no tendrán entre sí preferencia y hablarán en las juntas y ocuparán sus asientos, según fuesen llegando. Su instituto es animar y proteger todo establecimiento pío, socorrer y consolar á todo necesitado recogido en cualquiera de los establecimientos de beneficencia creados y por crear en lo futuro».

«Se celebrarán anualmente doce juntas á que concurrirán todos los individuos en la Iglesia de San Martín y presidirán los tres representantes del pueblo, quienes dispondrán las fechas de convocatorias que se harán conocer al público por medio de carteles, los que se fijarán anticipadamente en los sitios de mayor concurso. Además del Cuerpo general y números de la Congregación, se formará una Junta de 24 individuos, dos para cada mes del año que elegirán por primera vez á su arbitrio y prudencia los otros tres señores representantes y en los años sucesivos, será por cuenta de éstos el nombramiento de los 24 individuos, del Síndico y del Secretario. Los congregados mensuales, llamados también diputados de mes y que presidirán las sesiones, cuando falte el Presidente, distribuirán entre sí las asistencias diarias en el Hospital y obras pías adyacentes, teniendo á su cargo, además, la inspección en el tratamiento de las enfermedades, aseo de las casas, su espíritu, alivio, buen orden en ellas y de todos sus empleados».

«Estos 29 señores tendrán junta todas las semanas, que se celebrarán en la Sala baja que se ha arreglado para este objeto en el Hospital, donde se guardará el Archivo de toda la documentación correspondiente á todas las obras pías establecidas y por establecer. Los individuos de la Congregación no tendrán contribución alguna forzosa, y el mérito de la buena obra se extenderá á pobres y ricos. Para que de este mérito participen ambos sexos, se admitirán en esta Congregación todas las señoras y mujeres que estén dispuestas á visitar, recorrer y consolar á las enfermas, de forma que tanto las enfermerías de hombres como de mujeres, se inspeccionen, cada día, en lo que se refiere al aseo, ventilación, asistencia, limpieza y consuelo á todos los enfermos, en ellas recogidos».

«Las rentas del Hospital de San Martín, que hasta la fecha han sido administradas por su Capellán-Rector, continuarán en esta forma hasta tanto no se disponga otra cosa, y con el fin de que la Congregación actúe libremente, el Obispo cede y transfiere á la misma todas las facultades que como á tal cargo le estaban conferidas, sin reservarse otras que las que á cada uno le correspondían».

«El gobierno del Hospital, por lo que se refiere á su parte administrativa, estará á cargo de la Congregación y en nombre de ésta y del público, por tres señores que representen todas las varias clases: el Sr. Deán y en su vacante el señor Dignidad siguiente de la Santa Iglesia Catedral, el Sr. Regidor ó Sr. Regidor-Decano y el Sr. Conde de la Vega Grande. Estos tres señores son los que nombrarán á los otros 24 por esta vez y para este año; el primero de los tres que entre en las Juntas Generales ó Semanarias, tomará la Presidencia y Campanilla y los dos que entraren después, se sentarán á sus lados, como sitios preferentes».

«Para que haya buen orden é interés en todos los asuntos de la casa, cada

año se nombra un caballero congregado, eclesiástico ó secular, á quien pertenece asistir con voto á todas las Juntas y deliberaciones en calidad de Síndico protector de los pobres y obras pías, nombrado por los 24 señores, menos en este año y durante el tiempo que quiera desempeñarlo, que lo será D. José de la Rocha, en atención á los méritos que en él concurren. Tendrá también la Congregación un Secretario, encargado de registrar en un Libro todos los asuntos deliberados en Juntas Generales y particulares y lo desempeñará, por los méritos contraídos, D. Luis de la Encina».

«Los sacerdotes, individuos de esta Congregación, visitarán frecuentemente las citadas casas, consolarán á los enfermos y afligidos, enseñándoles la Doctrina Cristiana y exhortándolos á la conformidad en sus trabajos y á la frecuencia de Sacramentos y el Capellán-Rector, cuidará de que luego que sea recibido cualquier enfermo, se confiese y comulgue en las mayores solemnidades y que todos los días, á las tres de la tarde, se rece el Rosario de María Santísima, con asistencia de todos los sirvientes en el oratorio, así como también los enfermos de las dos enfermerías principales».

«Aunque el Hospital, en sus habitaciones, podrá alojar, en caso de epidemia, hasta 100 camas, 6 de las 24 ó 30 en que estaba fijado el número total de ellas, al hacerse el Centro, estarán destinadas para los uncionados, situadas en habitaciones aparte y serán ocupadas por los enfermos elegidos el día 29 de cada mes».

«Para dar ingreso á dichos enfermos, se reunirán el Médico, uno de los Congregantes y el Capellán-Rector, entre los que el Médico crea de mayor gravedad. En unos meses, alternativamente, serán elegidas para el ingreso las mujeres y en otros los hombres, de manera que, al final del año, fuesen tratados 72 enfermos».

«Los demás enfermos serán admitidos, generalmente, previo dictámen dado por el Capellán y el Médico, para de ese modo compaginar la asistencia de los más necesitados. Con el buen orden de su régimen interior y evitar, de esa manera, la estancia prolongada de los curados ó convalecientes y el prohibir la entrada á personas que puedan producir perjuicio á los enfermos, é impedir que durante el aseo de las habitaciones y el reparto de la comida, no permanezca ninguna persona extraña en las salas, á excepción de las domésticas ó de las de la Congregación».

«En la primera Junta General de cada año, hará el Rector-Capellán una lista de los enfermos que en el año anterior habían entrado, con expresión de sus naturalezas y vecindades; número de curados y fallecidos. Al mismo tiempo hará un inventario de bienes, ropas, muebles y demás utensilios del Hospital, para que siempre y en todo momento, estuviese enterado el Pueblo de la marcha ascendente ó descendente de la Institución. Guardará asimismo el orden entre los sirvientes, despidiéndolos, si fuere necesario, de cuya resolución dará cuenta á la Junta que será la que, en último término, aprobará ó desaprobará. Procurará estar presente á las horas de visita del Médico y Cirujano, así como á las del desayuno, comida y cena de los enfermos, para, con su autoridad, imponer el buen orden entre éstos y los sirvientes. Como Capellán, atenderá á los enfermos con los auxilios espirituales que necesiten, socorriendo sus almas con los exhortos, frecuencia de sacramentos y vigilante cuidado; sobre los moribundos, cuidando de que á las tres de la tarde se rece en cada una de las enfermerías,

por sus respectivos enfermero y enfermera, el Rosario de María Santísima y que en la hora en que entre un enfermo en el Hospital, le prevenga y se disponga para confesar en aquel día ó en el siguiente».

«Para su servicio tendrá el Hospital, el siguiente personal: un comprador, que saldrá á cumplir los recados que se le encarguen; un portero á quien se le dará un cuarto junto á la puerta, para su custodia, y tres mujeres que se cuidarán de la cocina, limpieza de la casa, ropa y enfermerías y cumplirán con lo que disponga el Médico. Para igual encargo, habrá un enfermero, que dormirá en el cuarto situado entre las enfermerías de hombres y á todos cuidará y mandará el Capellán-Rector, que tendrá á su cargo el buen funcionamiento del Hospital. A todo este personal se le dará, además de sus salarios correspondientes, ración guisada de carne ó pescado al mediodía y noche y el correspondiente pan».

«En obsequio y culto de la Inmaculada Concepción de María Santísima, Señora Nuestra, se cantará en la Iglesia de San Martín, en la noche del 8 de Diciembre de cada año, una Salve á la que se convidará á algunos músicos y asistirán el Obispo y Congregantes, para que todo el producto de rentas y limosnas se invierta en socorro de los enfermos».

«El tiempo y la experiencia, dictarán á la Congregación ya formada, lo que sea más útil y entonces se añadirán los reglamentos que de propósito se han omitido, porque el fin de esta propuesta es sólo delinear y erigir la Congregación, para que sus componentes se encarguen de su gobierno y perfección».

Leída que fué la Constitución de la Congregación, el Obispo invitó á todos los asistentes á inscribirse en el libro traído al efecto, para formar parte de la misma. En tanto esto sucedía, el Obispo, acompañado de los concurrentes, procedió al traslado de los enfermos á sus nuevas camas, al mismo tiempo que la música de la Catedral cantaba el Te Deum laudamus, en acción de gracias al Señor y terminado el cual, se procedió al cante de una Salve á Nuestra Señora, en el oratorio que estaba en la habitación de los enfermos y que dividía las piezas destinadas para hombres y mujeres.

Firmaron el acta de Constitución, el Obispo D. Antonio Martínez de la Plaza, D. José Massieu-Deán, D. José Eguiluz-Corregidor, el Conde de la Vega Grande, como representantes del Clero, Pueblo y Nobleza, D. José de la Rocha-Sindico Protector y D. Luis de la Encina-Secretario.

Terminada su lectura, gratamente impresionados los concurrentes por las palabras del Prelado y queriendo contribuir en la medida de sus fuerzas á la buena marcha de aquella obra humanitaria, en cuya realización y consecuencia pusieron el alma los Obispos que anteceden, se inscribieron, acto seguido, en la Congregación de Piedad y General Socorro, las señoras y señores que á continuación se expresan:

Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez de la Plaza.
José Eguiluz.
José Massieu.
Fernando del Castillo.
José de la Rocha.
Luis de la Encina.
Vicente Leal.
Diego Eduardo.

Manuel Padrón.
Francisco Perera.
Pedro Sall.
Domingo Bignoni.
Nicolás Briñes.
Antonio Ruiz.
Blás Calañas.
Pablo de Silva.
Luis Manrique.

Francisco Carbonell.
Andrés Russell.
Pedro Russell.
Manuel Verdugo.
Miguel Toledo.
José Viera.
Vicente Peñuelas.
Jerónimo de Roo.
Francisco María de León.
Tomás Eduardo.
Antonio Llarena.
Luis Llarena.
Manuel del Río.
Juan Sall.
Fernando Zumbado.
Antonio Zumbado.
Andrés Vélez.
Cándido Alarillo.
Dionisio Treviño.
Miguel Camacho.
Felipe Alfaro.
Francisco Henríquez.
Lorenzo de Montesdeoca.
José Verdugo.
Santiago Verdugo.
Nicolás Massieu.
Nicolás Massieu Massieu.
Pedro Bravo.
Esteban Icaza.
Domingo Huesterling.
Domingo Alfaro.
Agustín de la Rocha.
Sancho Figueroa.
Manuel Perera.
Bartolomé Bravo.
Andrés de Arvelos.
Pedro de Quintana.
Antonio María de Lugo.
Agustín Falcón.
Francisco Xavier Jiménez.
Fernando del Castillo Calimano.
José del Castillo Betancourt.
Juan del Castillo Betancourt.
Andrés Barreto.
Juan de Cala.
Juan Eduardo Romero.
Pedro Eduardo Romero.
Juan Huesterling.

Francisco del Castillo,
José de Matos.
Bartolomé Morales.
Antonio Abad Falcón.
Vicente de Armas.
Fray Antonio Castillo Domínguez.
Regente Fray Miguel Romero.
Juan del Castillo.
Cristóbal del Castillo.
García Manrique.
Francisco Fierro.
Francisco Bolean.
Fray Antonio Raymon.
Manuel Fierro.
José Arbonier.
Tomás Russell.
José Medina.
Juan de Carabuena.
Pedro Suárez.
Miguel Machado.
Roque López.
Pedro del Manzano.
Rafael Ramos.
José Pérez.
Diego Domínguez.
Bartolomé de Molina.
Fulgencio Arturo.
Pedro Manrique del Castillo.
Francisco Laguna.
Tomás Quevedo.
Bernardo González.
José Martínez de Fuentes.
José de Lugo.
José de la Rocha.
Antero Hijosa.
José Tascón.
Cayetano de Lugo.
Esteban Manrique García.
Miguel Déniz Miranda.
Santiago Eduardo Villarreal.
Isidro Falcón.
Agustín Romero.
Ventura Ruiz de Bustamante.
José Roxo Vázquez.
Esteban Fernández.
Francisco Martínez.
Dámaso Hermosilla.
Miguel Noria.

Juan Navarro, (Pbro.)
Felipe Padrón.
Domingo Verdugo.
José Alméida.
Miguel Quintana.
Domingo Suárez Travieso.
Vicente Ramírez.
Domingo Gutiérrez.
José Vázquez.
Francisco Zumbado.
Rafael Ruiz (Pbro.)
Pablo Romero.
Enrique Hernández (Pbro.)
Baltasar de Llarena.
Pablo Betancourt Moliner.
José Cabeza.
Juan Nepomuceno Alfaro (Pbro.)
Ramón Hidalgo Moyano.
Antonio Naranjo.
Miguel Carros.
Cristóbal Bethencourt.
Mateo Ponce de Varga.
Domingo Albiutos.
Domingo García.
Vicente Sánchez.
Domingo Suárez Travieso.
Santiago Bencomo.
José Suárez Alvarado.
Agustín Cabral.
Graciliano Afonso.
Antonio de la Rocha.
Pedro Gondellos.
Juan Rodríguez Botas.
Diego Casabuena.
Jacinto Llarena.
Antonio Porlier.
Pedro del Castillo.
Domingo de la Cueva.
Agustín Campos.
Cristóbal Mujica.
Antonio José Pérez.
Pedro Déniz.
Cristóbal Padilla.
Juan Jacpus.
José Francisco Barbujo.
Miguel Sortino.
José Martínez Escobar.
Juan Pérez Canónigo.

Francisco Falcón (Racionero).
Juan del Río Castillo.
Santiago Bravo de Laguna.
Juan Zapata.
Antonio González (Pbro.)
Antonio Navarro (Pbro.)
Juan Navarro (Pbro.)
Manuel Pestana.
Diego Pineda.
Manuel de Lugo.
Miguel Massieu Tello.
Rafael Déniz.
Pedro de Oretolazco.
Juan Manuel Martínez.
Nicolás Bethencourt,
Miguel Manzano.
José Muscat.
Juan Bonello.
Andrés Pagano.
Gonzalo Rodríguez.
Manuel Ramos.
Juan Nepomuceno Oramas.
Lic. Mariano Vázquez.
Antonio de la Puerta.
Fernando Cambreleng.
Francisco Cerdeña.
Germán Muxica.
Diego del Castillo.
Agustín José Bethencourt.
Francisco de los Ríos.
Francisco Fonte.
Cayetano Inglott.
Juan Ripoché.
Mariano Martínez.
Agustín del Castillo, Conde de la Ve-
ga Grande.
Juan Francisco Lluch.
Lic. Bartolomé Martínez.
Tomás Rodríguez Dumpiérrez.
Pedro Manrique de Lara.
Juan Morales Betancurt.
Bernardo Doreste.
Juan Hernández Román.
José García Valcárcel.

MUJERES

Luisa Massieu.
Ana Uxrca.

María Díaz Plaza.
Clara Romero.
María Romero.
María Barreda.
Isabel del Castillo.
Teresa Falcón
María de la Luz Ponte.
Antonia del Castillo.
Teodora Betancourt.
María Rita Herrera.
Isabel Falcón.
Josefa del Castillo.
Sebastiana del Castillo,
Andrea Palencia.
María Ramos.
Rosa Ramos.
María de la Encina.
María Antonia Montemayor.
Josefa Burriel.
Juana Burriel.
Josefa Massieu.
Francisca Llarena.
Rosa Llarena.
Angela Rocha.
Rosalía de Lugo.
Beatriz Çabrejar.
Agustina Icaza.
Josefa Icaza.
María del Pino Icaza.
Rita Villafuerte.
María Magdalena Alfaro.
María Antonia del Castillo.
María del Pino Falcón.
Antonia Alfara.
María Clavijo.
Luisa de Castro.
María Antonia Betancourt.
Luisa Falcón.
Rosa Falcón.
María Dolores Falcón.
Luisa Amoreto.
María de las Nieves del Castillo.
Mariana del Castillo.
Jerónima del Castillo.
Leonor Betancourt.
Josefa Berdugo.
Ana Monteverde.
María Viera.

Luisa del Castillo.
Josefa Sall.
Petronila del Castillo.
María de Guadalupe Castro,
María del Pilar Román.
Rafaela de Casabuena.
María Josefa Azofra.
Antonia Suárez.
Josefa Suárez.
Juana Suárez.
Joaquina Manrique.
María del Rosario Romero.
Ursula Huesterling.
Catalina Manrique.
Gertrudis Padilla.
María Tavares.
Micaela Dapelo.
Ramona Dapelo.
Catalina Herrera.
María Rakela Russell.
Rosa Teresa Llarena.
Antonia Venegas.
Mariana Quintana.
Magdalena Quintana.
Ana Shanaham.
Juana Makintosh.
Agustina de Santa María.
Agustina Jarra.
María del Rosario Ruiz.
Rafaela Hermosilla.
Josefa Hermosilla.
Juana Romero.
Ana del Castillo Calimano.
María de los Dolores Massieu.
María del Pilar de Castro.
María de los Reyes Llarena.
Teresa Llarena.
María Antonia del Castillo Falcón.
Manuela Massieu Massieu.
María del Pino Massieu Massieu.
M.^a de las Nieves Falcón del Castillo.
Joaquina de Matos Berdugo.
Isabel de Matos Azofra.
María Candelaria Herrera.
María de los Remedios Russell.
Agustina Russell.
Mariana Herrera.
María del Pilar Betancourt Molina.

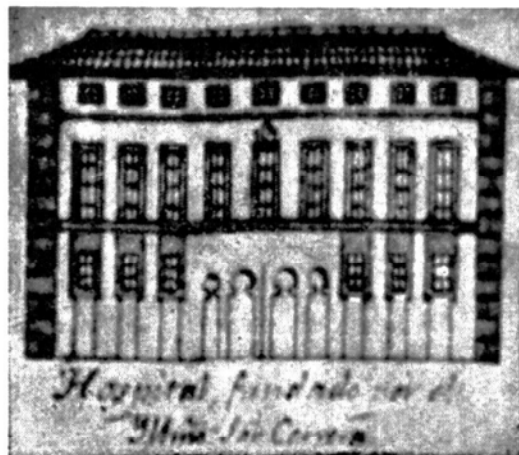
María del Rosario Quintana.
María Concepción de Lugo.
María Nicolasa de Lugo.
Magdalena de Lugo Matos.
María Berdugo Dopelo.

María del Pino del Castillo.
María Antonia Llarena Falcón.
Mariana Massieu.
Manuela Peraza Betancourt.

Primeros planos del Hospital

Los planos del Hospital fueron hechos por D. Antonio Lorenzo de la Rocha, según he referido en páginas anteriores, aún cuando hubo algún comentarista que se los atribuyó a D. Diego Nicolás Eduardo.

El edificio, en el año de la inauguración, se componía de dos plantas. En la baja ó primera, tenemos la entrada principal (P) con sus cinco arcos, la que nos conduce, por su izquierda, á la portería (M) y por la derecha á unas habitaciones que estaban y están destinadas á descanso de los enfermos que solicitaban el ingreso. En el fondo de dicho pórtico, se encontraban y encuentran tres entra-



Según un dibujo de A. Pereira en el año 1833

das, una á la izquierda que conduce al patio principal del edificio (J), otra en el centro que conduce á la Iglesia (N) y otra última á la derecha que nos lleva á otro patio para el servicio interno del Hospital. Colocados en el patio principal existía en su ángulo izquierdo, la Sala de la Junta de Gobierno de la Congregación de Piedad (L) y á continuación, dependencias del Centro (J J) que rodeaban al patio por todos lados. Los departamentos señalados en el plano (fig. 5) con las letras A, B, C, D, E, F, G, G, H, Y, y

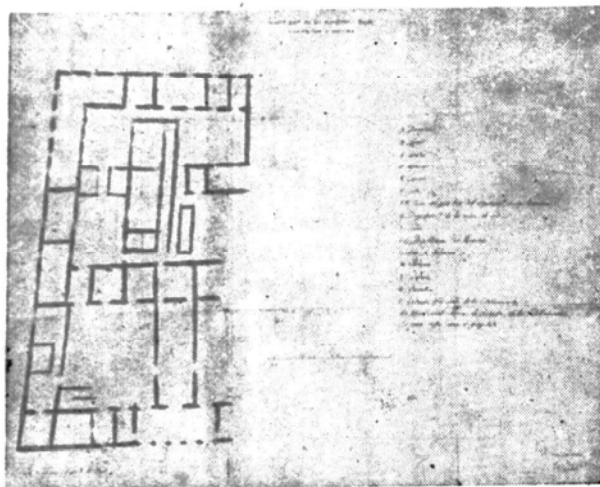
que estaban destinados á dormitorios de expósitos, torno de los mismos, comedor, habitación del conserje, excusado, patios, sala del departamento de Hermanas (fig. 5) y de las niñas educandas, será explicado y reseñado en el transcurso de las páginas del libro, ya que esta segunda parte la he dedicado al estudio histórico del establecimiento benéfico, en lo que se refiere exclusivamente á Hospital.

Por la escalera situada al lado de la Sala de Gobierno, llegamos al piso segundo (fig. 6) donde estaban situadas las Salas (JJ) destinadas á enfermerías de hombres y mujeres, de recibimiento y servicios sanitarios correspondientes, con luz y ventilación directas por mirar á las calles del Hospital y San Roque.

Estas dependencias, destinadas á salas de enfermos, eran conocidas con los nombres de San Joaquín y de San Juan, las de hombres, y con los de Jesús María y San José, las de mujeres. Ellas podían alojar de 24 á 30 enfermos, en otras tantas camas, de las cuales se destinaban seis, en una salita aparte, para los unccionados.

Al decir del Dr. Pano, primer médico que tuvo el Hospital, estaba instalado éste en un sitio ventilado por los vientos del Norte y si se tenía el cuidado de que sus basuras no comunicasen con el agua que discurre por acequias que bañaban sus paredes, las disposiciones de sus salas, el número de enfermos que las ocupaban, el despejo de sus escaleras, la limpieza de sus enfermerías y la caridad y celo con que se atendía al pobre, eran condiciones que hablaban y decían muy bien del Centro.

Eran de dos clases las enfermedades que existían en el Hospital, «unas crónicas (algunas incurables) y otras venéreas; en ambas se comprendían las úlceras y otras afectas que corrompen el aire».



Planos del Hospital (fig. 5.ª)

que el estado del enfermo—dice el mismo informe—se opone al frío, hace que el ambiente de las enfermerías se llene de impurezas debidas á tantos males asquerosos, los cuales se oponen á la curación de las úlceras que en cualquier casa particularse curarían enseguida. Este inconveniente se remediaba con la construcción de ventanas en las enfermerías, á cierta distan-

cia del suelo, pero llegándolas al techo para que, abiertas, estuviese constantemente renovado el aire, sin perjuicio para los enfermos.

Ingresos y Gastos.

En el año 1786, comienzo de la vida del Centro hospitalario, las rentas eran administradas por el Capellán-Rector y así vemos que, en este primer año, los ingresos y gastos fueron los siguientes: Era por entonces administrador, D. Antonio Felipe de la Sierra Chaves.

INGRESOS

Por venta de las casas que eran del Hospital, siendo Obispo el Sr. Herrera, y entregadas por los Sres. Deán y Cabildo	30.000 rv.
Por dos tributos que impusieron Sebastián Socorro y María Magas.	3.604 ,, 17 mr.
	<hr/>
	33.604 ,, 17 ,,

GASTOS

Por dos tributos que se redimieron al Comunal, con la prorrata y derechos de escritura.	15.138 rv. 28 mr.
Por un tributo que se redimió al Monasterio de San Ildefonso, con la prorrata y derechos de escritura	9.273 ,, 25 ,,
Por un tributo al Monasterio de San Bernardo	1.550 ,, 25 ,,
Por un tributo de la Capellanía que fundó Francisco Hernández Chapín, con derechos de escritura	3.387 ,, 13 ,,
Por un tributo al Convento de la Vera Cruz, con derechos de escritura	423 ,, 29 ,,
	19.810 ,, 18 ,,
Importaban los ingresos.	33.604,17
,, ,, gastos	29.819,18
	3.782,33

Con esta cantidad sobrante en poder de dicho administrador, se redimieron los siguientes tributos:

Por el que pagaba en cada 20 de Mayo el Hospital al Monasterio de San Ildefonso, por imposición de D. ^a Clara Falcón Navarro	1.500 rv.
Por la paga de dicho tributo	52 ,, 17 mr.
Por derechos de escritura, original, testimonio y cancelación	23 ,, 15 ,,
Por el que pagaba en cada 25 de Agosto dicho Hospital, al Convento de San Pedro Mártir, Orden de Predicadores de esta Ciudad, por imposición de Juan Gil de Talavera y María Betancurt	1.575 rv.
Por la prorrata de dicho tributo	44 ,,
Por derechos de escritura de redención, original, testimonio de ellas y cancelaciones.	41 ,, 13 ,,
	3.236 ,, 13 ,,

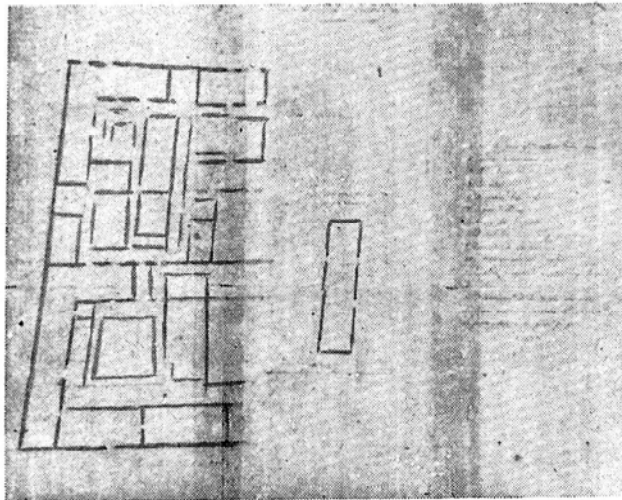
Hubo pues un sobrante de 544,22 rv. que, por orden del Obispo Martínez de la Plaza, fueron entregados á Don José de la Rocha, Síndico de la Junta de Caridad, para que los guardara en unión del caudal perteneciente al Hospital.

Con estas rentas, producto de dicho caudal, y con lo que se obtenía de la recaudación pública en la arquilla colocada debajo de la escalera que conducía al piso principal, por acuerdo de la Junta de Caridad y General de Socorro, cuya cantidad oscilaba, mensualmente, entre 60 y 100 pesos, el Hospital estuvo manteniendo, durante más de cuatro años, á 35 ó 40 enfermos de uno y otro sexo y como aquéllas no bastaban para el sostenimiento de éstos, el Obispo proveía de todo lo que faltaba, libertando de esta manera de la muerte á muchos pobres que

antes perecían en el desamparo, por no haber una casa en donde fuesen recogidos, ni arbitrios con qué poder ser asistidos y curados.

Así las cosas, como el Prelado Martínez de la Plaza, á más del Hospital, construía y sostenía la casa de Penitencia, donde se asistían á 20 reclusas y construía también el Hospicio al ser trasladado á la Mitra de Cádiz, todas estas obras, al cuidado de la Congregación de Piedad, iban á quedar en ruinas sino se acudía pronto en su ayuda. En efecto, las reservas fijas del Hospital ascendieron, en el año 1790 á 22.645 rv. y 11 mr. distribuidas del siguiente modo: 12.100 rv. y 12 mr. que tenía en tributos corrientes y cobrables, 5.351 rv. y 8 mr. en rentas de tierra y agua, 1.035 rv. en alquileres de casas y 3.858 rv. y 25 mr. á que [quedaban reducidas, una vez computados al precio regular, las 85 fanegas y 9 celemines de trigo que poseía.

Su consumo anual ascendía á 49.765 rv. distribuidos en esta forma: 5.572 rv. 30 mr. que pagaba anualmente de pensiones fijas, 1.500 rv. que importaban los salarios de Médico-Cirujano y Sangrador, 30.000 que invertía en los alimentos diarios, botica y salarios de criados, 9.765 rv. en que se regulaban las 217 fanegas de trigo que consumía al dicho precio regular de 45 rv. la fanega y 2.927 rv. en que se regulaban los reparos de la casa, sus ropas y utensilios. Sumaban estas partidas los expresados 40.765 rv. que comparados con los 22.645 rv. y 11 mr. en que consistía su dotación, resultaba faltar anualmente 27.120 rv. con los cuales contribuía aquel Prelado.



Plano del Hospital (fig. 6.ª)

Para su subsistencia, bien de los caudales de vacantes de esta Mitra, ó bien del fondo pío benefical.

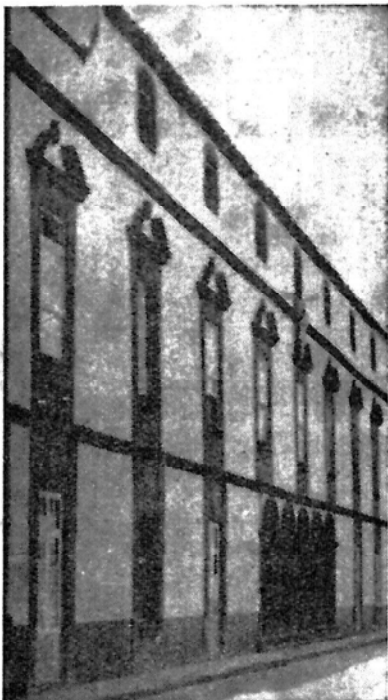
¿Qué hizo la Junta, entre tanto, para aminorar los gastos y aumentar los ingresos?

Con el fin de que no entrasen en el Hospital nada más que los enfermos verdaderamente pobres, acordaron repartirse, los señores de la misma, la Ciudad en Distritos, del modo que á continuación se expresa, los cuales se encargaban

Por estas razones la Junta de Piedad, en respetuoso expuesto, se dirigió á S. M. solicitando la competente dotación de las obras y como nada obtuvo, se dirigió también al Obispo Tavira, trasladado ya el Prelado Martínez de la Plaza, para que se dignara tomar estos establecimientos bajo su protección, é inclinar el ánimo piadoso de S. M. á que las proveyese de socorro

de visitar los sitios donde residían aquéllos, para dar cuenta á la Junta de los que estaban necesitados. Éstos Distritos se llamaban *Quarteles* y fueron:

Primero de Vegueta; que se extendía desde la Plaza de la Recova, siguiendo la calle de los Reyes, hasta su Portada por la mano izquierda. Estaba á cargo de los Señores Manuel Verdugo, Francisco de León, Andrés Vélez y Pedro Bravo.



El Hospital visto de frente.

Segundo de Vegueta: que comprendía el barrio de San José y se extendía desde dicha Plaza de la Recova, siguiendo hasta los Reyes por su mano derecha y el Hospital Nuevo al Sur. Estaba á cargo de los Sres. D. José Clavijo, Estéban Icaza, José Martínez y José Verdugo.

Tercero de Vegueta, que comprendía desde el barranquillo de San Roque arriba, hasta la Peña del Gallo y camino que va al molino del Batán y las casas que están por encima de la acequia de San Juan, á cargo de los Señores Verdugo, León, Vélez y Bravo, Cándido Alarillo, Andrés Russell, Nicolás Briñes y Manuel Padrón.

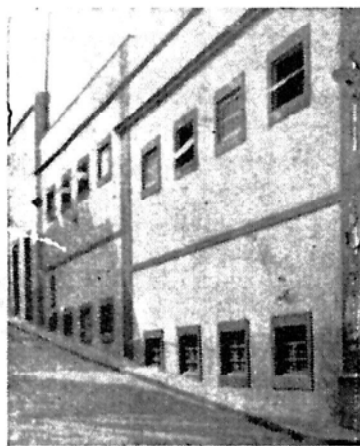
Primero de Triana, á cargo de D. José de Lugo, Antonio Falcón y del Chantre, tenía sus confines entrando por la primera calle del Terrero, á dar á la plaza de San Francisco, calle de San Bernardo y Clavel, volviendo al Barranco por detrás de los Remedios, á cargo de

D. Manuel Toledo, José Lugo, Antonio A. Falcón y Nicolás Massieu.

Segundo de Triana, á cargo de D. Fernando Zumbado, Francisco Bolcán, Dionisio Treviño y José Arboniés, se extendía desde la huerta de San Francisco hasta San Lázaro, por arriba y toda la parte de la Ciudad comprendida entre la acequia y el mar.

Tercero de Triana, abarcaba la plaza de San Francisco, línea recta hasta el Barranco y lo restante del Terrero, calle de San Justo y el Risco de San Nicolás, dividido por la acequia hasta el Castillo de Mata, estaba á cargo de D. Blas Calañar, Pedro Russell, Antonio Lugo y Juan Sall.

En estos *quarteles*, los señores de la Junta examinaban las necesidades existentes en cada uno de ellos, dividiéndolos en tres clases, según el grado de pobreza: 1.º Inválidos por vejez y enfermedades habituales. 2.º Pobres cargados de familia



Fachada posterior.

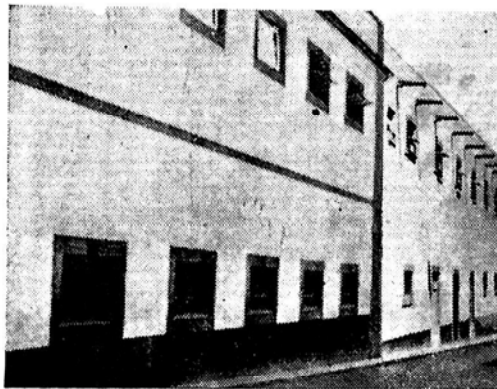
que, por no tener aptitud para emplearse, padecían miseria y 3.º Pobres mujeres honradas á quienes no alcanzaba su trabajo para lo preciso y no tenían aptitud para servir.

Al cesar en el Obispado de Canarias el Prelado Tavira, cuya biografía trazaré más adelante, pareció que el nuevo Obispo había cesado de contribuir con la subvención que todos los anteriores prodigaban al Centro y Casa de Misericordia y como el Sr. Verdugo, á la sazón Prelado de estas islas, por encontrarse ausente de Las Palmas, no había ordenado se siguiese con dicha subvención, la Junta, en su desmedido afán de proporcionar ingresos, se dirigió por una parte á D.^a María y Nicolasa Martínez Gallego, para que, á cuenta de la testamentaria que su hermano Diego había dejado al Hospital, anticipase alguna cantidad para atender á los gastos y por otra á la Confraternidad de San Telmo, en súplica de subvención.



Visto de perfil.

La Confraternidad de San Telmo, fundada en Las Palmas para atender á los marinos de la ciudad, en su deseo de obedecer á aquel requerimiento y teniendo presente que las hospitalidades se pagaban en las islas por el Rey á tostón cada día y que el servicio del Hospital comprendía no sólo el alimento y medicamento, sino la presencia diaria de las primeras personas del pueblo que se dedicaban al cuidado de los enfermos y á puntualizar su curación, según lo dispuesto por los médicos, sin ahorrar gasto alguno para conseguirlo, firmó un contrato con el Hospital, en virtud del cual dos de sus camas estarían destinadas ó reservadas á los enfermos de la misma, con la condición de que las estancias serían abonadas á razón de 200 pesos anuales (100 por cada una) por todo el tiempo que estuviesen ocupadas, computándose y contribuyendo á razón de 50 pesos



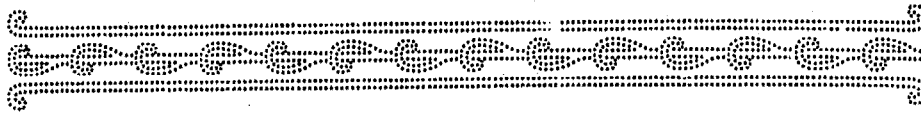
Fachada lateral.

por cada una, el tiempo que estuvieren libres, vacantes y desocupadas de enfermos pobres de la dicha Confraternidad. Esta, á su vez, por razón de dicho requerimiento, impuso las siguientes condiciones, alejadas en un todo de las normas por las que se regía la Congregación de Piedad y General Socorro: 1.º—La presentación de los enfermos para dichas dos camas había de ser privativa de la dicha Confraternidad, siendo admitidos con boletos firmados por su vocal, el Mayor, domo y el escribano. 2.º—Los individuos vocales de la Congregación, podían visi-

ar á los enfermos que ocupasen dichas camas é informarse de que sus asistencias, en un todo, no desmerecían de las que prestaba el Hospital á los demás pobres. 3.º—A los enfermos socorridos con unciones mercuriales, se les había de conservar el tiempo de 40 días, cuando menos, ó más tiempo si lo necesitasen á juicio de los médicos y 4.º—Esta dotación sólo había de durar por el tiempo que lo estimase conveniente la Confraternidad, á cuyo arbitrio había de quedar libre el continuarla ó disolverla, al principio de cada año, para lo que bastaría pasar con tiempo el correspondiente oficio á la Junta.

A pesar de este contrato, sucedió, más de una vez, que alguno de los que en el Hospital fallecían, pertenecientes á la Confraternidad, no pagaban las estancias, por cuya razón al Hospital le seguían disminuyendo sus ingresos. En cambio, sus entierros adquirían gran pompa, pues eran acompañados por las tres Comunidades de regulares y numeroso Clero y si bien es cierto que esta pompa la lograban con el Arca de Entierros, fundada por los individuos dedicados desde su niñez al tráfico de la pesca, á la que contribuían con el uno y medio por ciento de sus jornales al año y con el que atendían á los entierros de sus mujeres é hijos, era cierto también que el Hospital se veía imposibilitado de hacer efectivas dichas deudas.





CAPITULO VIII

SITUACIÓN ECONÓMICA DEL HOSPITAL

Crisis de su vida administrativa.

En efecto, habiendo el Corregidor de las islas intimado á la Congregación de Piedad para que dentro de tercero día, á partir del 2 de Marzo de 1796, exhibiese el 15% de todas las adquisiciones que hubiere hecho el Hospital desde el año 1795 para el fondo de consolidación, de conformidad con lo que disponía la Real Cédula de 24 de Agosto de este mismo año, la Junta se dirigió á S. M. pidiéndole clemencia, por creer que dicha disposición había de recaer sobre toda fundación piadosa que no estuviese bajo la soberana protección, ó cuyos bienes se gobernasen por Comunidad ó persona eclesiástica, condiciones que no habían de aplicarse á este Centro hospitalario, ya que el mismo corría bajo la inmediata protección Real, era fundación de los Reverendos Obispos Diocesanos, que siempre habían puesto á su frente á un Mayordomo Rector, cuyo nombramiento recaía siempre en persona eclesiástica y era la Congregación de Piedad la que intervenía en el Gobierno y Administración de los bienes.

Por estas razones, la Junta recurrió á la piedad de S. M. en súplica de que era el Hospital acreedor á la excepción establecida en la misma Real Cédula.

Si á esto añadimos que el Hospital, á pesar de no tener más ingresos que dos mil pesos escasos, abonaba los salarios del Médico y Cirujano, botica y de 8 criados de indispensable servicio, que jamás cerraba sus puertas á cualquier enfermo, fuere del país que fuere, que en él se curaban indistintamente no sólo los isleños de otras islas sino los extranjeros que imploraban la humanidad y necesitaban estos socorros y que al mismo tiempo servía de hospital militar para la tropa de su guarnición, se comprenderá la labor gigantesca que realizaba dicha Congregación. Pero aún tengo que decir más, pues no sólo se trataban los doce uncionados que hasta dicha fecha estaba dispuesto, sino que hubo necesidad de aumentarlos al doble, para poder atender y llenar los deseos de la Congregación, tendentes á que no quedase un pobre sin el alivio que pidiese.

Estas razones eran más que suficientes para comprender que si se le obligaba

á dicha exhibición del 15^o se verían en la necesidad de vender una finca y por consiguiente colocarse en peor situación económica, ya que no les era posible atender con sus haberes la excesiva carestía á que habían llegado todos los renglones de consumo de dicha casa de curación.

No bastaron, por lo visto, estos argumentos, pues requerida la Congregación por el escribano D. Jacinto Proto Bethencourt, para que en el plazo de 30 días presentase testimonio del valor de las propiedades, con el fin de aplicar dicho 15^o, acordó dirigirse, además, en súplica, al Comandante General de las islas, Intendente Nato y Comisionado Regio, para que tratase de conciliar la ejecución de dicha Real Cédula con la utilidad del establecimiento que nos ocupa.

Como consecuencia de dichas súplicas y examinados los informes exigidos, el Corregidor, en atención á las circunstancias porque atravesaba el país, dado la guerra existente, dió de plazo un año para la presentación de dicha declaración, en la seguridad de que si transcurrido el mismo no se hubiese obtenido ésta, se procedería, sin dilación, al cobro de lo ordenado en dicho Real derecho de amortización.

Llegados á este punto, me interesa dar á conocer el balance de caudales pertenecientes al Hospital, desde Julio del año 1786, hasta fines del 1798, que estaban en poder del Síndico de la Congregación D. José de la Rocha, para darnos cuenta de la situación porque atravesaba el Centro benéfico principal de la Provincia.

INGRESOS

Por un legado que dejó el Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Servera para concluir el edificio que me ocupa, el que por haberse concluído en tiempos del Obispo Plaza, se destinó para capitales del Hospital	32.316 rv.
Por otra partida del mismo legado	32.648 ,, 21 mr.
Por orden del Obispo Plaza percibió Don Antonio de la Sierra, Mayordomo del Hospital,	5.457 ,, 22 ,,
En monedas de oro que se encontraron en la arquilla con destino á capitales	80 ,,
Por un censo que impuso Juan Pérez Jiménez y redimió al Hospital D. Juan Reyes Cabrera.	686 ,, 60 ,,
Por resto del legado al Ilmo. Sr. Servera percibido de su expolio	2.976 ,, 12 ,,
Por donación de Don José Eguiluz, al retirarse del Corregimiento de esta isla.	300 ,,
Por donación de D. Miguel Ignarra, pensionista de esta Mitra.	3.000 ,,
Por donación de Don Bernardino Carbonell, por compra de bienes que fueron de los Jesuítas	17.740 ,, 23 ,,
Por testamento que dejó al Hospital D. Pedro Makintosh, Sargento Mayor de Plaza.	3.000 ,,
Por pensión anual sobre esta Mitra, señalada por D. Miguel Ignarra.	1.000 ,,
Por principal de un censo exhibido por D. Antonio Melián	500 ,,

Por procedentes de Hacimientos Generales que pertenecieron al Obispo Servera	120.062 rv. 23 mr.
Por legado de D. José Luque Cabrera en la venta de su casa	2.323 ,, 10 ,,
Por cobro de parte de la deuda que la Ciudad de La Laguna debía á Don Andrés de la Puente, Pregonero y Verdugo, que dejó al Hospital	447 ,, 40 ,,
Por limosna del Inquisidor Abrilla	1.200 ,,
Por limosna de D. Miguel Ignarra	1.000 ,,
Por limosna del Sr. Leal	750 ,,
Por testamento del Sr. Coronel Castillo	20 ,,
Por venta de la casita de Beatriz Gómez	2.074 ,, 17 ,,
Por donación del Sr. Juez de Expolios, D. Miguel Toledo, para ayudar á la compra del sitio cerca del Hospital	825 ,,
Por principal de un censo que redimió D. ^a Francisca Domínguez	312 ,, 40 ,,
	<hr/>
	228.620 ,, 12 ,,

GASTOS

Pagadas á José Antonio Marrero, según acuerdo de la Congregación	821 rv. 70 mr.
Para redención de parte del censo del cargo de capitales á la testamentaría de D. Bernardino Carbonell, que se pagaba al Rey por dichos bienes	57.700 ,, 5 ,,
Por compra de un trozo de tierra en el cercado de Gangüfo en la Vega	375 ,,
Por fabricación de una casita en el citado cercado.	1.500 ,,
Por préstamo á censo á José Calderín	3.000 ,,
Por entrega al Capellán y Administrador	300 ,,
Por dos censos que vendió al Hospital José Henríquez	4.872 ,, 17 ,,
Por capital que se exhibió al Rey, cuyo rédito pagaba D. José Martín de Niz en el censo á que estaba anejo los bienes de D. Bernardino Carbonell.	17.740 ,, 29 ,,
Por valor de una azada de agua que se vendió al Hospital	3.000 ,,
Por oficio de hipoteca del instrumento de imposición de censo, que la testamentaría de D. Bernardino Carbonell celebró á favor del hospital.	32 ,,
Por donación á censo de la testamentaría de don Bernardino Carbonell, como consta en el cargo.	120.062 ,, 23 ,,
Por el importe de dos retratos que se hicieron del Obispo Plaza	915 ,,
Por el dorado y charol de las guarniciones de los mismos	162 ,, 69 ,,

Por el importe del ajuar de entierros, que para utilidad del Hospital se mandó á hacer	2.018 rv.
Para comprar el sitio y casillas que se hallan frente del Hospital, por el costado y calle que va para la acequia de San Juan	7.732 ,, 17 mr.
	<u>220.232 ,, 2 ,,</u>
Importan los Ingresos	228.620 rv. 16 mr.
Idem los Gastos	<u>220.232 ,, 2 ,,</u>
Sobrante.	8.388 ,, 10 ,,

A fines del año 1798, tenía el Hospital un sobrante de 8.388,10 reales vellón, como resultado de la diferencia entre el cargo y descargo, cantidad que no cubría los gastos anuales del Centro, por lo que la vida económica del mismo pasaba por tiempos extraordinariamente críticos, agravada con la deuda de 2.000 pesos al Administrador y por el hecho de que, con la llegada á Las Palmas de los regimientos de América y Vitoria, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, fué necesario aumentar el número de camas para hombres, que entonces era de 20, á 19 más, por cuya razón la Junta, para poder subvenir á sus necesidades, solicitó que los 5 reales vellón que por entonces se abonaban por las estancias, se subiesen á 7 por cada enfermo, no sólo por haber aumentado el precio de los abastos, sino también porque se sabía que el Rey satisfacía ésta cantidad por cada soldado.

Esta situación angustiosa decidió á la Junta á suplicar al Excmo. Sr. Comisario General de Cruzada, D. Patricio Martínez de Busto y al Illmo. Sr. D. Pedro de Mursia, Juez Colector de Expolios y Vacantes, para que tuviesen presentes á estas Obras Pías, en sus aplicaciones piadosas. No tardó en darse cuenta de lo justo de la petición el Juez Colector, por cuanto contestó en seguida en los siguientes términos:

«Remito á Vd. el adjunto libramiento de 2.400 rv., con aprobación de S. M., los que he aplicado para Socorro del Objeto piadoso que me expresa, sobre los productos del indulto apostólico cuadregesimal del año 1793, que existen en poder del Administrador Tesorero de la Cruzada, residente en esa Ciudad, y de su recibo espero se sirvan darme aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1796».

En el año 1798 remitió dicho Juez la cantidad de 4.000 rv. sobre los productos del referido indulto, correspondiente á los años 1794 y 1795. Por el indulto del año 1799 recibió la Junta la cantidad de 4.728 rv. y por el de 1.806, otro de 3.547 á cargo de D. José Iriarte, Administrador General que fué de Rentas de estas islas, sin perjuicio de que, por otra parte, el Obispo Verdugo contribuía con la cantidad de 50 pesos mensuales al mismo fin piadoso.

Estos pequeños ingresos, y mejoraron en algo la vida económica del Hospital? Los datos recogidos y las páginas sucesivas, nos harán ver que ninguna de estas aportaciones aclararon la marcha del Centro benéfico de la Ciudad. En el año 1803, los ingresos ascendieron á la cantidad de 75.879 rv. y los gastos á 97.355 rv. Hubo, pues, un déficit, que de momento satisfizo el Administrador-Rector, pero que, al fin y á la postre, eran deudas reconocidas por el Hospital.

Se agrava la situación financiera del Centro

Habiendo ordenado S. M. el Rey enagenar las fincas del Hospital, para aplicar su importe al fondo ó Caja de consolidación de Vales, pagándose del mismo los réditos de dichas cantidades, en el supuesto de que los capitales de los legítimos valores de las fincas podrían tener aumento en los remates y causar ventaja á sus rentas, el Síndico, D. Pedro Russell, llamó la atención de la Junta sobre el peligro de que las fincas rematadas no reeditaran su verdadero valor y, por consiguiente, la disminuyesen, como sucedió con el Molino para moler que tenía el Hospital desde la Conquista de la Isla y fundación de este establecimiento de piedad, el que fué rematado en cantidad que no llegó á rendir la mitad de lo que producía años antes.

Para dar cumplimiento á dicha R. O. de 9 de Octubre de 1805, que disponía, como acabo de decir, se vendiesen los bienes de Hospitales, Hospicios, Casas de Misericordia, Expositos y Patronatos de legos, el Corregidor Aguirre ordenó que, en el plazo de 15 días, se le presentase la lista de los bienes que corrían á su cargo, pero dándose cuenta de que la situación económica en que quedaba el Hospital, con dicha Real disposición, era muy comprometida, propuso en la sesión celebrada el día 18 de Mayo de 1806, los siguientes particulares: 1.º Que atendiendo á que los actuales fondos del Hospital, ni su capacidad, no permiten que en algunas estaciones del año se admitan á todos los pobres enfermos que necesitan de curarse, parecía oportuno que no se recibiese indistintamente el número que cabe y sí que se escogiesen, entre ellos, los más necesitados. Para esto, me parece que se podía establecer que todos los pobres que pretendiesen curarse, hubiesen de representarlo por memorial, manifestando la casa y calle en que viven y el médico que les asiste. Que se podía poner por fuera de esta sala, ó en otro paraje público, una abertura igual á la del correo, con una inscripción que denotase su motivo, á fin de que por ella se echasen los memoriales, para que, recogidos y vistos por la Junta ó por los señores que ésta diputase, en unión de los correspondientes informes del médico y vecindad del enfermo, se hiciese la elección de los más necesitados. 2.º Considerando los cortos fondos del Hospital, en nada debía pensar la Junta, sino en la creación de arbitrios. En el año 1705 concedió S. M. permiso para que se cultivasen, por cierto tiempo, los baldíos y sobrantes de ella, destinando su producto á fortificación y si la Junta pidiera la misma gracia por cinco ó seis años, no dudo que la conseguiría y que podría obtener un fondo considerable. Entre tanto, se podría pensar en escribir al Illmo. Sr. Obispo, á los Sres. Deán y Cabildo y á los demás sujetos pudientes, á fin de lograr alguna contribución con que principiar á formar este fondo. Se podía nombrar uno ó dos señores que pidiesen, por el pueblo, uno ó dos días en semana. Se podían crear personas en cada uno de los pueblos de esta isla, como los Curas ú otros sujetos semejantes, á quien reputándoseles por individuos de esta Junta, se les

De acuerdo del Ilustrísimo Sr. Don Comisario General de Cruzada remito á V. el adjunto Libramiento de D. Pedro Russell que ha pedido para el socorro del objeto pidiendo que expone, sobre los productos del Indulto Apostólico para el uso de carne de la Refracción de 18 que existen en poder del Tesorero de Cruzada, residente en esta Ciudad de ... y de su recibo espero se sirva V. darme aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1806.

Pedro Russell

Yo el Sr. Comisario General de Cruzada en el Real de ...

encargase el cuidado de pedir limosna en otros pueblos y enviarla á esta Ciudad y se podía, también, encargar á dos señores el que pidiesen y recogiesen hilas y paños para curar á los enfermos. 3.º Sería igualmente justo que cuando se llevase la silla ó camilla para traer al hospital algún enfermo, le condujesen dos peones señalados, que se les diese una gratificación mensual y que se les pudiese un ropón ó túnica y una medalla de San Martín. 4.º Si con estos arbitrios y los demás que la Junta recordase, se pudiera reunir un buen fondo, debería servir principalmente para socorrer aquellos enfermos cuya necesidad resultase de los memoriales y que no se hubiesen podido traer al Hospital por falta de capacidad, con lo que se evitaría el que muchos de éstos pidan los Sacramentos sin las debidas disposiciones y sólo por recibir la limosna que les hacen los párrocos».

Esta propuesta del Corregidor Aguirre fué tomada en consideración, pero visto que no era posible esquivar la citada R. O., se procedió al remate de los bienes en la forma y detalle que á continuación se expresa:

En el año 1807.

Una casa situada en la calle de los Balcones, donada al Hospital por el Canónigo Don Rafael Ramos, se remató en la cantidad de	45.915 rv.
Una casa en la calle de Jáimes y un molino en el barranco desde tiempo inmemorial, donada la primera por D. Diego Martínez, en.	27.301 ,, 3 mr.
Otra casa en la calle de los Balcones, donada por el Canónigo D. Francisco Bolcán, en	30.174 ,, 13 ,,
Una casa en la calle de los Genoveses, donada por Francisca Santa Ana, en	5.613 ,, 25 ,,
Una casa en el Risco de San Nicolás, donada por Tomás Rivero, en.	1.425 ,,
Una casa en la calle de la Carnicería, en	5.600 ,,
Una casa frente al Hospital, donada por el Obispo Martínez de la Plaza, en	21.028 ,, 24 ,,
Una hacienda con casa y bodega, en la Atalaya, por cesión del Obispo Servera, en.	43.161 ,, 90 ,,
Una casa en la calle de Triana, frente á la de Munguía, en	4.612 ,, 17 ,,
Un cercado con un cuarto de agua en Agüimes, en	18.160 ,,
Unas tierras en Telde, donde llaman «Hoya de los Corrales», en	18.100 ,,
Un cercado con agua en Tenoya y casa llamada de «San Francisco Javier», en.	60.684 ,, 29 ,,
Tierras en Valsequillo donde dicen «El Canario» en	77.400 ,,
Un cortijo, vuelta de ganado y tierras en Telde y 2 cercados en Tenoya, llamados el «Llano de la Mar» y la «Laderilla», en	107.051 ,, 10 ,,
Unos terrenos en Telde, que llaman San José y el «Lomo del Muerto», en	11.779 ,, 23 ,,
Unas tierras en Arúcas, donde llaman «Masapeses», en	5.700 ,,

Una hacienda con casa y agua en Tenoya, llamada «Del Pulgar», en	107.051 rv. 10 mr.
Una hacienda con casa y agua en el barranco de esta Ciudad, en	68.204 ,, 20 ,,
En el año 1808.	
Un cercado con agua en Gargujo, en la Vega de Santa Brígida, en.	66.028 ,, 4 ,,
Dos cercados con día y noche de agua en Tenoya, donde dicen «Los Canales» y la «Calzada de Muxica», en	49.350 ,,
Un cercado con día y medio de agua y unas tierras de sequero, en el pago de Tenoya, donde dicen «Parralote» y la «Cuesta de la Ermita», en	48.450 ,,
En el año 1809.	
Dos cercados con agua, en Tenoya, donde llaman el uno «El Hornillo» y el otro, la «Laderilla», en	83.845 ,, 11 ,,
En el año 1810.	
Dos suertes de tierra y agua, en Telde, donde dicen las «Nemudas», en	75.610 ,, 2 ,,
Total	982.933 ,, 33 ,,

Estas propiedades, que fueron apreciadas en 1.204.715,11 reales vellón, fueron rematadas, como se ve, en la cantidad de 982.933,33, con cuya operación perdió el Hospital la cantidad de 221. 781,12 rv. Por esta venta, en cambio, cobraba en la Caja Nacional del Crédito Público, la cantidad de 27.482 rv. con 93 mr.

Esta venta, en remate, de las fincas, dificultó aún más el desenvolvimiento de la vida hospitalaria, por lo que, acudiendo al llamamiento lanzado por la Junta en bien de los pobres enfermos, el Obispo Verdugo, en carta dirigida al Muy Venerable Sr. Encargado de la Justicia y Regimiento de la Ciudad Capital de esta isla, con fecha de 11 de Noviembre de 1812, decía lo siguiente:

«El estado lamentable en que se halla el Hospital de San Martín, ha conmovido mi corazón y excitado los más vivos sentimientos en favor de los pobres enfermos, que se hallan desvalidos y sin el auxilio de los socorros que disfrutaban, cuando ese piadoso establecimiento poseía las fincas de su dotación, pero me es imposible llevarlos al cabo, según mis deseos, por los diversos objetos de absoluta necesidad á que me es indispensable atender, en razón de la miseria que se experimenta tanto tiempo hace y de otros crecidos y precisos desembolsos que he estado haciendo de continuo y que no cesan, antes más bien se aumentan y muchos de ellos impensadamente. Sin embargo, siendo este asunto de la mayor importancia y de primera necesidad y atención, quiero, en la estrechez en que me hallo, manifestar á V. S. en lo posible, la ingenuidad de mis sentimientos y consiguiente á ellos ofrezco á V. S. mil pesos corrientes, de una vez, para socorro de las urgencias del día en el Hospital de San Martín y por ahora me esforzaré en continuar con los 600 pesos anuales, con que estoy contribuyendo mucho tiempo hace, que serán satisfechos del mismo modo que hasta aquí, mientras no tenga efecto el desfallo de rentas eclesiásticas que se anuncia, ó que las circunstancias ú otras novedades, que puedan ocurrir, me obliguen

á suspender los asignados y me impidan hacer estos y otros donativos. La adjunta libranza, á cargo de mi Administrador de esta isla, acredita mi primera promesa, que quisiera pudiese ser correspondiente á la necesidad que se nota y conforme á los sentimientos de V. S. y á los míos».

Por otra parte y en estos tiempos, el plan económico y gubernativo del Hospital había sufrido modificaciones, porque dispuesta la separación de los cargos vinculados en un sacerdote, como eran los de Rector, Capellán, Mayordomo y Administrador, hubo que dar cumplimiento á lo legislado y, en consecuencia, proceder á nuevos nombramientos.

En efecto; por la ley primera del título 27 del Libro I de la Novísima Recopilación, estaba mandado que los sacerdotes seculares no fuesen agentes ni solicitadores de causas ajenas.

Por la segunda del mismo título y libro, se hallaba ordenado que no se permitiese á los Eclesiásticos seculares mezclarse en pleitos y negocios ajenos y para remover á los clérigos de administraciones temporales, de forma que se mantuviesen las dos citadas leyes en el mayor vigor, se promulgó por el Rey Carlos III, en el año 1777, la ley 5.^a del propio título y libro, por la que se prevenía á las Chancillerías y Audiencias no permitiesen semejantes abusos, expidiendo las órdenes más estrechas á la Justicia de sus distritos, para que vigilasen el cumplimiento de ésta y aquellas leyes.

Se prohíbe á los eclesiásticos el ser Administradores de hospitales

Más tarde, por Real Cédula de Cámara del año 1805, se prohibió á los Eclesiásticos, en estas islas, las administraciones de hospitales y se encargó á la Real Audiencia su observancia y cuidado, para que estas fundaciones estuviesen bien gobernadas, en beneficio del público y como desempeñaba, en esta fecha, el Presbítero D. José A. Guerra, que fué nombrado en el año 1812 por el Ayuntamiento y la Junta de Beneficencia, el Fiscal de S. M. pidió la separación inmediata de dicha administración y se confiara ésta á otra persona que no tuviera impedimento legal.

Este acuerdo, cumplido por la Junta, trajo desavenencias entre el Capellán citado y el Administrador nombrado, D. Juan Nepomuceno Carrós, por entender éste que aquél era sólo capellán y éste á su vez, que además estaba investido del cargo de Rector. Para terminar con aquéllas, se tomó el acuerdo de aclarar las diferencias que habían entre ambos cargos, de la manera siguiente:

1.—El Capellán que es ó fuere de esta casa, como Rector que es, tendrá el mayor celo y cuidado en hacer observar las órdenes y armonía en estos establecimientos y difundir la paz en todos sus individuos.

2.—En aquellas cosas que sean propias del Mayordomo, como el cuidado de las fábricas de sayales, Panadería, etc., dará cuenta el Capellán-Rector, de algún descuido que observe en esta parte y que á aquél se le oculte.

3.—Como el Capellán de estas casas se debe considerar, con razón, el Párroco de esta pequeña grey, tendrá el mayor celo en visitar con frecuencia á los individuos de estos establecimientos, de día y de noche, informándose de la gravedad y peligro de sus enfermedades, para dispensarles los Santos Sacramentos y auxiliarles en la última hora.

4.—Siendo la parte más principal del Párroco la instrucción y lo que más influye en la inocencia de las costumbres, cuidará el Capellán de explicar el Santo Evangelio á los individuos de estos establecimientos en los domingos y festividades del año, en la Iglesia de San Martín.

5.—Dirá misa, á la hora acostumbrada, los domingos y días festivos, en la capilla ó altar de San Martín.

6.—Velará asimismo, el Capellán, sobre la conducta de los individuos en órden al cumplimiento de sus costumbres morales.

7.—Como el cuidado espiritual del Capellán de estas casas debe ser de continuo, puesto que así lo exige la naturaleza de tan importante encargo, se le advierte que en las ocasiones que tenga que salir de la Ciudad al campo, deje en su lugar un eclesiástico que pueda desempeñarlo, manifestando la necesidad de su salida y el Sacerdote que deje á la Junta ó á los señores de mes, para su inteligencia y

8.—Por este trabajo, que es el de la mayor consideración, se le asignan 280 pesos, fuera de los 60 que tiene por fundación, cuya cantidad, por iguales partes, saldrá de los fondos de ambos establecimientos (Hospital y Hospicio).

El nombramiento de Capellán lo hacía el Obispo en calidad de Patrono, por cuanto los fundadores de estos legados píos, D. Miguel Angulo Figueroa, en el año 1684, y D. Miguel Calderín Casares en el de 1696, según dejó dicho al tratar del Hospital Viejo, no dejaron directamente al establecimiento los haberes que consignaron, sino á los Capellanes que nombrasen los Patronos, por lo que ni el Ayuntamiento ni las Juntas de Beneficencia, tenían facultades para dichos nombramientos, hasta tanto se impusieron los arbitrios industriales y el producido de la décima, con cuyos productos se dotaba al referido Capellán para que pudiese sostener á su familia con decencia.

El Presbítero D. José A. Guerra, en cumplimiento de lo dispuesto por el Fiscal de S. M., entregó la administración del hospital, que llevaba aneja la del hospicio, al nuevo Administrador y como resúmen de su obra dirigió al Obispo la siguiente exposición, que dejaba á salvo su honradez intachable, si bien en ella se deja traslucir el dolor que le produjo su separación de la administración, que, como dije antes, fué obra de la Superioridad.

Dice así: «La adjunta lista que demuestro, instruirá á V. S. desde luego y á primera vista, el fondo con que cuenta el Hospital para cubrir los gastos que se causan en la asistencia de sus enfermos y el número de pobres que con dicho fondo puedan curarse. V. S. lo meditará por el principio más cierto que le dicten sus superiores luces, sin tener en cuenta el cálculo que la Junta hizo al principio, limitando el número de enfermos á sólo 10 de los 21 que mantenía, por varias razones: 1.º, porque el fondo destinado á los 21 estaba ya reducido, no sólo á la mitad, sino á una tercera parte, 2.º, porque á pesar de esta lamentable rebaja, la Junta hizo aumento de rentas á los facultativos y practicantes y, últimamente, porque estremeciendo á la Junta el crecido alcance que resultó contra el Hospital en las cuentas dadas por mi antecesor, teniendo éste, que, por una parte, perdonarle 5.000 pesos y por otra que tomarse en prenda una hacienda hasta satisfacerse de más alcance de 5.000, creyó pues la Junta acontecería y con más razón, lo mismo en mi tiempo, estando el Hospital tan lleno de enfermos por entonces, como lo está hoy».

«La Junta, para salvar al Hospital de este peligro, ordenó, como llevo dicho,

10 camas de lo que era propiamente fondo pío, por cuanto no podía contar con fondo eventual. Mas no determinó qué número de enfermos había yo de curar con aquellas cantidades extraordinarias de limosnas, que por su orden me entregaban los señores comisionados encargados al efecto por V. S., para recogerlos mensualmente en la calle. Tampoco me señaló V. S. qué número de pobres había de curar con el sobrante de 23.194 rv. 31 mr. que en mis últimas cuentas resultaron á favor del Hospital, como consta de la aprobación que V. S. se dignó darle, en el año 1816».

«En ésto bien me daba V. S. á entender, con su sabio y prudente consejo, que estas limosnas no eran para que yo las detuviese en depósito, pues para este fin hubieran entrado en manos del Síndico á quien sabe V. S. que le corresponden; en consecuencia de lo cual parece que V. S. cree estar á mi cuidado, como obligación propia mía, la inversión de esta cantidad en la cura de los enfermos y conocer la Junta, por igual razón, no poder comprometerse, por el principio ya sentado, de señalar tanto número de enfermos y sí encargarle al Rector el arreglo y la proporción de gastos con el de extraordinarios fondos».

«Ahora bien, si yo he cumplido con el espíritu del acuerdo de la Junta, que su principal fundamento estriba en librar al hospital de alcances que lo arruinen, como lo ha visto V. S. en todo el tiempo de mi administración, parecíame no haber faltado al sabio intento de la Junta, ni haber obrado con más arbitrariedad que la misma que V. S. juzga precisa en el Rector de estos establecimientos. No menos de haber dejado de dar en los estados semanales, la idea necesaria para convencer a V. S. de que los treinta y tantos enfermos que suenan fuera de los diez del Hospital y del Hospicio, no están todos asistidos á tostón, distinta idea de la que entendió V. S. es la que en ello he dado, cuando digo por hospitalidades, limosnas y cobranzas extraordinarias. Pues como V. S. mismo dijo, no es lo mismo hospitalidades que limosnas, ni limosnas que cobranzas extraordinarias, aunque todo pertenezca al fondo del Hospital, no entra en el fijo con que la Junta designó 10 camas».

«Sin embargo de todo cuanto llevo expuesto, confieso, señor, no haber dicho cosa alguna que pueda á V. S. convencerle, ¿cómo es que el Hospital pueda ahora con menos fondos y en ciertos artículos de más crecidos gastos, mantener más enfermos sin haber contraído alcance? ¿Cómo es que el Hospicio, con iguales mesadas, sostenga duplicado número de bocas siendo ahora más crecidos sus gastos? A que no se podrá asegurar que la república ofrece y da tostones, ni que la ración sea más pobre ni menos decente que en otro tiempo, pero sí podrá acreditar, en satisfacción de respuesta y sin ofender á mis semejantes, que la Providencia de Dios ha sido más visible en estos años que en los pasados, en honor de V. S. y beneficio de estos honrados establecimientos. Y cuando estos bellos progresos no se crean efecto de una sabia, vigilante y económica dirección de los que cuidan los establecimientos, no podrán atribuirlos al principio de abandono, desórden y despilfarro que algunos pregonan con abundancia y en uno y otro departamento y el que en manera alguna puedan conciliarse con todo lo que dejo manifiesto».

«Por tanto, señor, espero, que V. S., en prueba de su distinguido celo y de la verdad con que le declaro el fiel cumplimiento que he dado al intento esencial de su acuerdo, espero, repito, se digne colocar en su acta, aquello que baste para dar testimonio de economía, de buena inversión, con lo que se reaniman más

y más mi cuidado y vigilancia, al paso que servirá á mis sucesores de estímulo en el cumplimiento de sus deberes. Creo dejar á V. S. satisfecho en todo lo que llevo dicho, de la pureza de intención con que he procedido, pero si por error de entendimiento me hubiera excedido, quedaré plenamente satisfecho con lo que V. S. me ordene en este particular. Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años. Canaria y Enero 25 de 1818. José A. Guerra».

Juntas de Beneficencia

Una vez rematadas las fincas del Hospital, con el compromiso de entregar á su administración los réditos que le permitiera vivir, en el año 1821 no se había cumplido por la Superioridad con el pago de los mismos, llegándose á deber en esta fecha al Hospital cantidad superior á 10.000 pesos, por lo que, en 30 de Julio de dicho año, dispuso S. M. que dado el estado deplorable á que habían llegado los establecimientos de Beneficencia, por la disminución de recursos para cubrir sus atenciones por débito de aquéllos y por la rebaja de ingresos que ocasionaron varias reformas necesarias, se adoptasen medidas que salvaran del caos en que se encontraban los hospitales españoles. Con el objeto de remediarlos, dictóse las siguientes disposiciones:

1.—En cada Capital de Provincia se formará una Junta de Beneficencia, compuesta de 9 individuos, el Jefe Superior Político ó Subgobernador como Presidente nato, el Prelado y, en su ausencia ó imposibilidad, el Vicario Eclesiástico ó el Párroco más antiguo, un individuo de la Diputación Provincial, dos del Ayuntamiento, dos vecinos ilustrados y dos profesores, uno de Medicina y otro de Cirugía de los de más opinión.

2.—Los vocales electivos serán nombrados por las Diputaciones Provinciales, si estuviesen reunidos, ó en su defecto, por los Jefes Políticos.

3.—Se establecerán estas Juntas en las cabezas de Partido y en los pueblos donde hubiere algún ó algunos establecimientos y se compondrá de 7 individuos, el Alcalde, como Presidente nato, el Cura Párroco más antiguo, un Regidor del Ayuntamiento, dos vecinos caritativos y de ilustración y un Médico y un Cirujano acreditados.

4.—Los Ayuntamientos nombrarán los vocales de estas Juntas, siendo uno de éstos el Secretario.

5.—Las Juntas de las Capitales, además de la inmediata dirección de los establecimientos de su distrito, tendrán la inspección de los de las cabezas de partido de su respectiva provincia y demás pueblos en que los hayan ó se erijan de nuevo, exigiendo de esta manera la más económica y severa administración, proponiendo al Gobierno las mejoras y reformas precisas y á las Diputaciones Provinciales, las cantidades que se necesitan para cubrir sus precisos gastos.

6.—Será del cargo de las Juntas de Capitales, cabeza de partido y demás pueblos en su respectivo distrito, cuidar de la buena administración de los establecimientos piadosos, promover la más rigurosa economía en la inversión de los fondos, la claridad en sus cuentas y celar el buen desempeño de las obligaciones de cada empleado.

7.—Las Juntas de las Capitales, además de los encargos referidos, procurarán establecer, donde no los hubiere, hospicios, casas de corrección para uno y otro sexo y presidios correccionales donde pernocten los reos, sentenciados

á obras públicas por los Tribunales proponiendo, con acuerdo y aprobación de las Diputaciones Provinciales, los medios de realizarlo.

8.—Las Juntas de Beneficencia establecidas, antes de ahora, en algunas capitales y otros pueblos, se ajustarán, en su organización, á lo prevenido en la presente circular.

En Octubre 26 del año 1821, se procedió al nombramiento de las personas que habían de constituir las Juntas, después de haberse visto con desagrado en la Ciudad, que el Jefe Político había establecido la Junta Superior en Tenerife, fundado en su capitalidad, con lo que pasaba ésta de Las Palmas, á ser Junta de Cabeza de Partido.

Fueron nombrados los siguientes señores para constituirla: el Alcalde Constitucional, D. Juan Ramírez, como Cura Párroco; D. Francisco Carreras, como Regidor del Ayuntamiento; D. Santiago Bravo y D. Antonio de la Rocha, como vecinos del Pueblo; D. Nicolás Negrín, como médico y D. Leonardo Pérez, en sustitución de D. Antonio Roig, mientras durare su ausencia, como Cirujano. Desapareció por consiguiente la Junta de Caridad, la cual encargó á dos de sus miembros, D. Santiago Bravo y D. Francisco Martínez, asistiesen á las primeras sesiones de esta nueva Junta por estar instruidos en los negocios y pormenores de estos establecimientos.

Dos meses antes de la Constitución de esta Junta, se había dispuesto por Gobernación, en su sección de Beneficencia y Salud Pública que, con el fin de darle á las limosnas un fin laudable, ya que tan escasos eran los fondos de que disponían, se invitase á los Arzobispos y Obispos para que hiciesen ver á los Diocesanos lo conveniente que sería el que las limosnas recogidas en las puertas de algunas casas pudientes y en las calles, se entregasen á las Juntas de Beneficencia de Capital, pueblo ó partido, para dedicarlas á dichos fines benéficos.

Esta determinación de la Junta tampoco pudo resolver el grave problema económico, pues, como botón de muestra, basta conocer la liquidación del mes de Julio del año 1823, para comprender que aquél seguía sin resolverse.

Los ingresos de dicho mes, consistentes en un libramiento expedido por la Junta para los gastos del Hospital, ascendían á pesos 130 y los gastos consistentes en la alimentación diaria y otros de menor importancia, llegaron á pesos 167-2-15 y medio, con lo que resultó un déficit de 37 pesos, 2 rv. y 15 mr., déficit que no llama la atención, si añadimos que en el año 1817, por ejemplo, el número de enfermos ingresados ascendió á la suma de 226, de los cuales murieron 23, quedando en curación, para el año siguiente, 42 enfermos. De éstos, 10 estaban por cuenta del Hospital, 6 por el Hospicio y 26 por la de varios particulares.

No hay duda de que la Junta de Beneficencia entró á ejercer sus funciones en el tiempo más crítico y cuando casi todos los recursos se habían agotado, pues habiéndose vendido todas las fincas durante el Gobierno de Godoy, como antes dije, en este año la deuda por sus réditos llegaba á la cantidad de 200.000 reales vellón, no cerrándose el Hospital gracias al celo de la misma, que no perdonó medio para atender á los pobres, llegando incluso á pedir limosna de puerta en puerta, por la Ciudad, dos miembros de la Junta acompañados de un hospitalizado, con su arquita. Entre otros procedimientos para recaudar fondos, se llevó á cabo la celebración de una rifa, compuesta de 500 motes de á medio tostón cada uno, con la que se logró una recaudación de 62 y medio duros, se

pensó en creación de un teatro público y se hizo por parte del Cabildo Eclesiástico la petición de que no se proveyese una de las dos capellanías de dotación del Hospital, por fallecimiento del Presbítero D. Antonio Naranjo para, con su dinero, sostener á algún enfermo que ingresase en el mismo.

La Junta de Beneficencia actuó hasta el mes de Diciembre de 1823 en que volvió á instalarse la Junta de Caridad, la que, además de seguir con la petición de limosnas que había establecido la anterior, ofició á los Curas del Sagrario, para que solicitaran de los padrinos, en los bautizos, que las limosnas que hacían en las puertas de la iglesia, las depositasen en las arquetas que la Junta tenía establecidas en las mismas. Ordenó, además, al año siguiente, 1824, vistos los perjuicios que se irrogaban para hacer efectivos los pequeños cobros que se adeudaban al Hospital, el estar á cargo del Mayordomo el cuidado de los bienes del Centro y la cobranza de sus rentas y tributos ordenó, repito, el que los tres ramos de Hacienda, Casas y Tributos correspondientes al Hospital, se separasen del Administrador y que fuese nombrada otra persona para cada uno de ellos. Por este motivo fueron elegidos: D. Diego Casabuena, para la administración de terrenos y cobranzas de sus rentas; D. Antonio Navarro, para la de tributos y D. Miguel Massieu Tello para la de casas, todas ellas con la asignación del 1% sobre lo que cobraren sin recurrir á la vía de apremio.

En esta época se libraron por el Ilmo. Sr. Comisario General de Cruzada á favor del Cabildo, como Gobernador del Obispado, por estar la Sede vacante, 10.500 rv. al Hospital, 9.000 á la Casa de Hospicio y 4.154 á la Cuna de Expósitos, como producto del indulto cuadragesimal desde 1819 á 1822. Antes, en 1817, habían sido librados 3.000 rv. para el mismo fin.

Las Hijas de la Caridad.

No conforme la Junta con todos estos recursos, puestos en marcha para la mejor asistencia de los pobres enfermos, recursos que disminuyeron con la muerte del Obispo Verdugo, pues al dividirse el Obispado por el régimen político del Archipiélago, los 60 pesos que aquél donaba quedaron reducidos á 30, pensó en otro que pudiera reportar mayor utilidad y así sucedió que, después de haberse tratado, en años anteriores, en las sesiones de la Junta de Caridad, durante su primer período, de la necesidad de traer al Hospital á las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, sirvientas de los pobres, siguiendo el consejo de uno de sus miembros, el Presbítero D. José Martínez, que en una de dichas sesiones leyó una memoria «sobre la utilidad que proporcionarían á la Casa Hospital las Hermanas Paulas y la proporción de conducir á esta isla algunas individuos de esta piadosa Cofradía», no pudo llevarse á cabo este propósito porque la situación política de la Nación lo impidió.

Más tarde, en el año 1825, siendo Obispo de esta Diócesis Fray Fernando Cano, que aún residía en Madrid, se le rogó interpusiese su autoridad con el Sr. Vicario y Visitador General de la Congregación de la Misión, para que concediese licencia á ocho hermanas y permitiese su traslado á esta Ciudad. Por haber dicho Obispo, muerto en la Corte, al fallecer dispuso la venta de todas sus ropas en favor de los establecimientos Hospital y Hospicio, con cuya venta se obtuvo la cantidad de 1.165 rv. y 7 mr., y nombrado en su vacante D. Bernardo Martínez, Dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral de Bur-

gos, puso en acción todas sus influencias, hasta conseguir tener la satisfacción de ver celebrada la escritura de contrato entre dicho Sr. Vicario y el Apoderado de la Junta de Caridad en Madrid, el 7 de Febrero de 1828, ante el escribano D. Valentín Santos Díaz. En recuerdo de este hecho tiene colocado un cuadro en la Iglesia del Hospital.

En dicha escritura, que especifica las condiciones de vida, alimentación, local, independencia respecto á la Junta, número de ellas, gastos de viajes, traslados, gastos de enfermedad y muerte, vestidos y mobiliarios, que se detallan en el completo estudio escrito por el R. P. Epifanio García, Misionero de San Vicente de Paul, titulado «Apuntes históricos sobre el Hospital de San Martín» ó «Actuación de las Hijas de Caridad durante los cien años que llevan de existencia en este establecimiento», publicado el año 1929 en el primer centenario de su venida á Canarias, se dice á su terminación lo siguiente:

«Con cuyas condiciones, requisitos y circunstancias expresadas individualmente en todas y cada una de ellas, formalizarán el presente contrato por las partes contratantes y no se reclamarán contra ellos, ni su tenor en manera alguna, antes por el contrario, para su mayor firmeza y validación añaden fuerza á fuerza y contrato á contrato. Y á la entera observancia de lo contratado en esta escritura, obligan los otorgantes el Rvmo. Sr. D. Fortunato Feu los bienes y rentas de la Congregación de la Misión de que es Visitador y el D. Manuel de Ramos Zafra, los de la Junta de Piedad y General Socorro de Canarias que representa presentes y futuros. Y para que se lo hagan cumplir, dan poder á la Justicia y jueces competentes, con enunciación y renuncia de las leyes de su favor; la que prohíbe la general renunciación de todas en forma la minoría de edad y beneficios de restitución *in integrum* y lo reciben por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. En cuyo testimonio así lo dieron, otorgaron y firmaron, á quienes doy fé, conozco, siendo testigos D. Juan Mariano, D. Francisco de la Roder y D. José Estéban Martel vecinos y residentes de esta Corte. Fortunato Feu, Manuel de Ramos Zafra. Ante mí, Valentín Santos Díaz».

De conformidad con lo preinserto, el día 17 de Junio de 1829 arribaron á las playas de Las Palmas en la fragata de S. M. denominada «La Perla», según unos, ó en la goleta española «Antoñita», según otros, las ocho hermanas que se llamaron, Sor Agustina Ferrándiz, Superiora, Sor María Magdalena Llorach, Sor Martina Maritorea, Sor Paula Martínez, Sor María Simona Redondo, Sor Casimira Yzeo, Sor Nicolasa Aspiro y Sor Luisa Zubiburu. Entraron por las puertas del Hospital el 24 de Julio del mismo año y para darnos cuenta de su acogimiento, dejemos hablar al Síndico de la Junta don Pedro Alcántara Déniz, primer patriota de Canarias, célebre en la historia isleña por los destinos á que siempre le llamaba la confianza y crédito de que gozaba entre todas, por su honradez en el manejo de los caudales públicos y particulares, mirándole siempre como depositario general, de consejo acertado y gran previsión en lo relativo al bien público, filantropía en los establecimientos de Beneficencia, de que son prueba irrefutable, el Hospital de San Martín, botica é Hijas de San Vicente de Paul, que sin su concurso jamás hubieran pisado la isla.

«Llegó aquel momento deseado en que estas primeras fundadoras de la

Asociación de Canarias, fueron conducidas como en triunfo entre vivas y aclamaciones de estos naturales y vecinos, acompañada del Ilmo. Sr. Obispo, Sres. Deán de la Santa Iglesia Catedral, Presidente del M. I. Ayuntamiento, Justicia y Policía Municipal, Gobernador Militar, Junta de Caridad y otras autoridades y personas condecoradas del pueblo, desde la Puerta del mar hasta estas casas de Beneficencia, en cuyo oratorio público se cantó un Te Deum en acción de gracias y dió S. I. la bendición pastoral, subiendo en seguida á la sala principal de la Casa, donde fueron recibidas por las señoras de la primera distinción, que las esperaban poseídas de los sentimientos más tiernos de afecto y benevolencia, sirviéndoles, por los individuos de la Junta, el refresco que se les tenía preparado, al mismo tiempo que el numeroso concurso, que se había reunido, aplaudía su feliz llegada con las mayores demostraciones de satisfacción y gozo, por tener en el país un bien tan inestimable como el que nos ofrece el establecimiento de estas hermanas hospitaleras».

«La Sra. Condesa de la Vega Grande, penetrada de los más generosos y cordiales sentimientos, las obsequió en el día inmediato con una espléndida comida y sucesivamente fueron visitadas por las autoridades, Corporaciones y demás personas de jerarquía de esta Ciudad».

Al poco tiempo de residir las Hermanas en el Hospital, había cambiado el aspecto del mismo, pues las salas de enfermos aparecían limpias y los enfermos cuidados en su indumentaria. Deseando aquéllas proporcionar á la Ciudad alguna prueba de su constante preocupación por el bienestar de los centros benéficos y de la Ciudad, decidieron establecer en uno de los salones de San Martín una escuela para niñas, mayores de cinco años (letra H del plano transcrito en la pag. 78), dedicada á la enseñanza de la Doctrina Cristiana, leer y escribir, así como aprender las labores propias del sexo, hacer calceta, cortar y coser, bordar, hacer encaje, etc., etc., con tal éxito, que llegó á ser, posteriormente, el mejor Colegio de Las Palmas y en el que se educaron muchas personas distinguidas.

El número de alumnas, en dicha escuela, no pasó de 100, pues además de algunas hospicianas, se admitían niñas del exterior del establecimiento, mediante el pago de 5 rv. por mes, si sólo deseaban aprender á leer; 7 y medio rv. las que deseaban, además, escribir y 10 las que querían coser y bordar.

Con estos pequeños ingresos mensuales, se pagaron las obras que hubo necesidad de efectuar para habilitar el Salón destinado á la enseñanza, privándolo del aire excesivo y del polvo, por medio de vidrieras, equipándolo de bancos y otros utensilios. Asimismo se contribuía proporcionalmente á los gastos de las Hermanas y si sobraba alguna cantidad, se destinaba á vestuario de las hospicianas, á cambio de que éstas ayudasen, dado el número reducido de aquéllas, en la cocina y enfermerías.

Al mismo tiempo que la Escuela de niñas, se dispuso la creación del establecimiento para educandas (letra N), dedicado á cierto número de niñas internas. Estas eran admitidas por la Junta de Gobierno del Hospital, previo informe del Director y era al mismo tiempo la que fijaba el precio de las pensiones y lo que cada una de ellas debía de traer, en cuanto á cama y ropa de vestir. La Su-

periora de las Hermanas de la Caridad era, á su vez, la Superiora de estos establecimientos y á su cargo estaba el funcionamiento de los mismos.

Las horas de escolaridad eran 7 en el verano y 6 en el invierno, distribuidas del siguiente modo: de 7 á 11 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde, en el primero, y de 8 á 11 y de 2 á 5, en el segundo. Fué inaugurada dicha escuela el 21 de Febrero de 1830 y se abrió al público el 15 de Septiembre del mismo año.

La cuestión económica, en cambio, seguía sufriendo su lucha interna, ya que, en el año 1832, los gastos del Hospital ascendieron á la cantidad de 35.867,24 distribuidos del siguiente modo:

Por gastos del Hospital	19.841,18 m.
Por alimentos, hermanas y niñas pupilas.	6,651, 5 ,,
Para vestuario de las mismas.	6.000 ,,
Por las rentas de los facultativos.	3.375 ,,
Total.	<u>26.867,24 ,,</u>

Los ingresos, en cambio, ascendieron á la de 12.492,22 mr.

Por limosnas del Sr. Obispo	2.250,00 mr.
Por suscripciones.	8.640,19 ,,
Por el pupilaje de las niñas	1.102,17 ,,
Por alquileres de la caja y paño de difuntos.	29,20 ,,
Por limosnas	470,00 ,,
Total.	<u>12.491,55 ,,</u>

Con lo que resultó un déficit de 23.375 rv 1 mr.

Esta lucha se agravó porque el Obispo, que siempre protegió la historia administrativa y espiritual del Hospital, no pudo seguir ayudando con las espléndidas limosnas con que siempre lo hizo, lo que juntamente, con las otras causas ya mencionadas, obligó á reducir el número de camas para enfermos á 12, en el año 1833 y á nueve en el 35, ya que la Superiora sólo recibía 90 pesos mensuales para todos los gastos de aquél.

No obstante esta situación, las Hermanas de la Caridad, con el tiempo, reportaron utilidad manifiesta á la economía del Centro, como se demuestra con las cifras que á continuación se detallan y que corresponden al año 1834.

Los sueldos del personal del establecimiento, que se venían satisfaciendo hasta la llegada de las hermanas, eran los siguientes:

A un Mayordomo que llevaba la economía del Hospital	2.400 rv. 00 mr.
Al mismo po. el Hospicio	2.500 ,, 00 ,,
A una ama de llaves.	1.091 ,, 08 ,,
A una cocinera	1.091 ,, 08 ,,
A una enfermera y á un enfermero	2.182 ,, 17 ,,
A la Rectora del Hospicio	3.067 ,, 17 ,,
A una Rectora de recogidas	1.400 ,, 00 ,,
A la ama mayor de la Cuna de Ex- pósitos.	1.890 ,, 00 ,,
Total.	<u>15.412 ,, 50 ,,</u>

Costo que en dicho año han tenido las Hermanas en su vestuario y alimento, incluso el de las pupilas, 14.742 reales vellón.

Deduciendo de esta cantidad, 4.582 rv. que importaron en el mismo año los pupilajes y enseñanzas, quedaban 10.160. Deduciendo de esta última cantidad, la de 4.582 rv. que hicieron de costo las Hermanas de la Caridad á los establecimientos, quedaron á favor de éstos 5.252 rv. 15 mr. Si á esto añadimos, que la calidad y cantidad de los alimentos, aseo de las camas y gasto total de aquéllas, estaba comprendido en el señalamiento hecho en el contrato, para su vestuario, calzado y delantales y que de esta cantidad gastaron las referidas Hermanas una gran parte en reparar las faltas de la Iglesia, se echa de ver cuanta utilidad y beneficio logró el Hospital desde la llegada de aquéllas á la Ciudad.

Rentas y pupilajes.

En Noviembre de 1834, siendo Obispo de la Diócesis D. Judas José Romo, Canónigo Decano que fué de Sigüenza y Catedrático de Matemáticas en la Academia de la Historia, reunido con la Junta para responder al saludo que le hizo ésta á su llegada, manifestó cuan grato le eran los desvelos que se había tomado la Junta en bien de la humanidad y los adelantos que habían tenido estos establecimientos de beneficencia, desde que se hallaba bajo la inspección de la Junta, á pesar de haberse disminuído sus rentas por tantas y tan diversas causas. Añadió, además, que los sentimientos que le animaban eran bien conocidos de esta Corporación, desde que la escribió desde Madrid y que estuviese en la persuasión de que se hallaría pronto á patrocinar cuanto fuese beneficioso á los desgraciados.

En prueba de la realidad de sus deseos, ordenaba se pusiesen dos camas en el Hospital por su cuenta desde este día y cuatro más, desde el 1.º de Enero de 1835, con la condición de que dichas camas fuesen ocupadas por enfermos que sólo necesitaren de auxilios mèdicos y de ningún modo, para los que padeciesen enfermedades quirúrgicas ó que proviniesen de desarreglos de costumbres. Terminó el Prelado diciendo, que no habiendo cosa alguna que degrade más á un pueblo ilustrado, que la multitud de mendigos que vaguean por las calles, sin pudor y á despecho de las costumbres, aumentando las víctimas del desórden, excitaba el celo de la Junta y que si bien le era conocida la falta de fondos para luchar con tantos obstáculos, tanto mayor debería ser el celo y ardor de la misma en vencerlos, pues se trataba de corregir á personas inútiles á la Sociedad, de conformidad con las reglas de la buena moral pública.

No obstante los buenos deseos del Obispo, en Marzo del año 1835, es decir, á los cuatro meses de celebrada la reunión, manifestó no poder continuar sosteniendo las seis camas que pagaba, por causa de la pérdida de la cosecha. Gracias á las rentas que producían algunas casas que en el año 1834 poseía el Hospital, obtenidas por donación y al ingreso que al mismo proporcionaba el pupilaje, se alivió en una parte, los socorros necesarios para seguir luchando á pesar de que en dicho año el presupuesto de ingresos ascendió á 34.269 rv. y el de gastos á 35.507 rv.

Por lo que se refiere á las rentas que producían las primeras, he de decir que eran las siguientes:

Dos casas terreras en la calle Triana, que ganaban.	7,00	pesos	al	mes
Una „ alta para cuartel de Artillería . . .	8.33	„	„	„
Una „ „ de las Religiosas de Santa Clara .	7,50	„	„	„
Una terrera en San Francisco	4,00	„	„	„
Una „ „ „	0,12	„	„	„
Una „ con el nombre de la «Quinta». . .	4,66	„	„	„
Una „ en la calle Cano, esquina á la del Diablitto, conocida con el nombre «Casa de la Custodia»	3,00	„	„	„
Una „ en la esquina de la Plaza de Santo Domingo	2,40	„	„	„
Una casa pequeña en el barrio de San Nicolás, .	0,04	„	„	„
Dos „ „ en el barranquillo Tarrobo (barrio de San Lázaro)	1,00	„	„	„

Los tributos que se pagaban por estas casas, fueron los siguientes:

Al Convento de San Francisco de la Ciudad, en recuerdo de varios donantes	65.27,5	rv.
Al Convento de Santo Domingo	18	
Al venerable Curato de la Ciudad.	22.17	„

Por lo que se refiere al segundo, he de decir que la Junta nombró una Comisión formada por el Síndico D. Manuel Lugo y los miembros D. Diego Casabueña y D. Estéban Manrique, la que redactó y aprobó condiciones bajo las cuales se creó el pupilaje. Estas fueron las siguientes:

1.º Las pupilas tendrán su habitación fija en el establecimiento, estando siempre á la vista de las Hermanas de la Caridad para su educación, con quienes saldrán á la calle en los días festivos, para ir á la Iglesia, ó para dar algún paseo cuando lo tengan por conveniente dichas hermanas.

2.º Si en algunos días festivos los padres ó familias de las pupilas exigieren llevarlas á comer á sus casas, se las permitirá con la condición de volver al establecimiento, antes del anochecer.

3.º Es de cuenta de la casa no sólo la educación y enseñanza de las pupilas y el alimento decente con la prudente frugalidad, sino también el socorro de médico y botica para cualquier desazón que las ocurra durante su permanencia en el establecimiento, pero si fallecieren en él, será á cargo de sus padres ó tutores los costos del funeral.

4.º Será de cuenta de dichos padres y tutores el costo del vestuario y camas de las pupilas y el de los utensilios que necesiten para las labores que se les han de enseñar y

5.º Cada pupila deberá satisfacer, anualmente, 60 pesos corrientes y seis fanegas de trigo, por cuatrimestres adelantados, en esta forma: 20 pesos y 32 fanegas de trigo el día 1.º de Enero, igual cantidad el 1.º de Mayo y la otra el 1.º de Septiembre.

Si alguna pupila entrare en los intermedios de estos plazos, pagará á su entrada lo que á prorrata le corresponda desde aquel día hasta el en que se cum-

pla el cuatrimestre que estuviere corriendo, para principiár el siguiente en los términos que queda relacionado.

El costo mensual de cada una de las niñas que, bajo las reglas de medio pupilaje, concurría á la Casa-Hospicio, era el de 4 pesos y en él estaba incluido las comidas y el servicio que á continuación se detalla:

Almuerzo que se componía alternativamente de chocolate, ó de sopas con su postrecillo, ó de huevos, incluso pan y carbón.

Comida, que constaba de sopa, bien fuera de pañ, arroz ó fideos; de un puchero abundante y sustancioso de vaca y tocino, con garbanzos, papas y demás verduras del tiempo, con las especias competentes y carbón para cocinarlo y de fruta propia de la estación, bien fuera fresca ó pasada, ó de rapaduras en su defecto, todo con el pan necesario y de sirvientes, loza de mesa y cocina, cubiertos de mantelería y arpilleras, incluso la lavandera de estas ropas y la dirección y trabajo de las hijas de Caridad.

El pupilaje quedó inaugurado, como dejé dicho, el día 15 de Septiembre de 1835.

Sala de autopsias.

Junta Municipal de Beneficencia.

El día 24 de Septiembre de 1834, se publicó una circular de la Superintendencia General de los Establecimientos de Beneficencia que copiada, á la letra, dice lo siguiente:

«Que teniendo en consideración el espíritu de la R. O. circulada de 26 de Marzo último, la necesidad de uniformar en todo el Reino la administración de los Establecimientos de Beneficencia y la utilidad de que los Jefes de ellas en las Provincias vigilen de cerca dichos establecimientos y provean á su mejor régimen á vista de sus recursos, necesidades y obligaciones, se ha servido resolver S. M. 1.º que el Colector de Expolios y Vacantes cese en el desempeño de la Superintendencia General de Casas de Misericordia y Hospicio, que está á su cargo, y corra al de Gobernadores civiles la dirección de ellas y de todos los establecimientos de beneficencia que haya en cada una de las Provincias. 2.º Que las cuentas pendientes de los referidos establecimientos, con los antecedentes necesarios para su exámen y aprobación se dirijan con este objeto á los Gobernadores civiles respectivos, los cuales pasarán á esta Secretaría del despacho un resumen de todas las que aprobasen, conservando los originales en su archivo. 3.º Que los papeles de cuentas y asuntos concluidos, que existan en dicha Superintendencia General, se pasen á este Ministerio de mi cargo. 4.º Que por las Colecturías de Expolios y Fondo Pío benefical, se pase, en fin de cada año, á los Gobernadores Civiles, noticia exacta de las cantidades que se hayan suministrado á los establecimientos de beneficencia, á fin de que sirva de comprobante de las cuentas de ésta en la parte de ingresos. 5.º Que se manifieste al Colector de Expolios, se halle S. M. muy satisfecha del celo con que ha desempeñado la Superintendencia referida y espera continuará acreditando su eficacia en beneficio de la humanidad desvalida, proporcionando, como hasta aquí, á los asilos de la misma los mayores auxilios posibles de los productos de los ramos de Expolios y Fondo Pío benefical».

Para dar cumplimiento á lo mandado en esta R. O., ordenada y decretada por la Reina Gobernadora, se dispuso que, desaparecida la Superintendencia General de los Establecimientos de Beneficencia, que á la sazón la desempeñaba D. Francisco Ranero, corriera á cargo de los Gobernadores Civiles la dirección de ellos y que por las Colecturías de Expolios y Fondo Pío Beneficial se pasase, en fin de cada año, á los Gobernadores Civiles noticia exacta de las cantidades que se hubiesen suministrado á los Establecimientos referidos. También y por acuerdo de la Real Audiencia, en 1833, se dispuso que los Médicos-Cirujanos celebrasen los reconocimientos de cadáveres en local fuera de poblado, para el cual se eligió la ermita de San Cristóbal, pero como resultaba sitio imposibilitado para hacerlas, dispuso el Gobernador D. Mariano Cadenas se realizasen en el Hospital, á pesar de que la Junta de Caridad se opuso, porque decía que ello acarrearía grandes males á los enfermos y vecinos, sin tener en cuenta que en la Península dichas autopsias, en individuos de muerte violenta, se hacían en los hospitales.

Los médicos nombrados fueron D. Antonio Roig y D. Salvador de Torres, para que eligiesen el sitio de la sala de autopsias por ser Médicos-Cirujanos con título, ya que el otro que había en Las Palmas, D. José Antonio López, médico titular y de la Comisión Sanitaria, era sólo médico sin título de Cirujano. La sala elegida fué una habitación situada en el patio de la cocina del Hospital, en frente de la sala de los uncionados, contigua á la despensa del dicho Hospital, y debajo de la sala de enfermas, la cual comenzó á funcionar en Agosto de 1836, á pesar de que habían informado dichos facultativos, que la causa de la fiebre hospitalaria era debida á la descomposición de la carne de los muertos y á la infección del aire.

En esta fecha, el Comandante General y Jefe Político de la Provincia, Marqués de la Concordia, en vibrante alocución, se hizo cargo del mando de la Provincia y aún cuando dijo, en páginas anteriores, que la Junta de Beneficencia fué creada en 30 de Julio de 1821, es lo cierto que actuó hasta Diciembre de 1823, en cuyo día se volvió á crear la Junta de Caridad, que continuó hasta el 28 de Agosto de 1836, en que se creó por segunda vez la Junta Municipal de Beneficencia, para la cual fueron nombrados miembros, por parte del Ayuntamiento, D. Manuel López, en calidad de Regidor; D. Juan Ramírez, como Cura Párroco más antiguo; D. Pedro Déniz, D. Miguel Massieu, D. Manuel Lugo, D. Esteban Manrique, como vecinos ilustrados y caritativos y D. Nicolás Negrín y D. José Rodríguez, como Médico y Cirujano respectivamente.

Fueron nombrados, además, Secretario de la misma, D. Esteban Manrique; Contador, D. Miguel Massieu; Depositario, D. Miguel Sortini; Recaudador de los fondos de Expósitos, D. Manuel Lugo; de productos de las casas ó fincas urbanas, D. Miguel Massieu; de bienes y fincas rústicas, D. Diego Casabuena; de tributos, D. Antonio Rodríguez Navarro; y de rentas y fondos del Hospicio, D. José Muscat, cuyos nombramientos pasaron á la aprobación del Ayuntamiento, por ser ésta Corporación la encargada de la administración y cuidado del Hospital.

Incorporación del Hospital de Telde, al de San Martín.

Palabras del Presidente de la Junta

En el año 1808, la Real Audiencia de estas islas, dado el mal estado á que había llegado el Hospital de Telde, por no reunir las condiciones de capacidad necesarias á su objeto, por su estado ruinoso y porque carecía de lo indispensable para su funcionamiento, mandó suspender el título al Mayordomo nombrado entonces por el Obispo y de acuerdo con el Ayuntamiento, proceder al nombramiento de otro, estableciendo una Junta para el gobierno del Centro Benéfico, el que pasó, más tarde, á cargo de la Corporación Municipal de Telde, hasta el año 1837, en que fué incorporado al Hospital de San Martín.

En efecto, mientras se cobraban las réditos de sus bienes, el Hospital mantenía doce enfermos con un gasto diario de 5 rv. por cada uno. Cuando aquéllos dejaron de abonarse, tan sólo se sostenían uno ó dos, por lo que la Junta de Caridad y General Socorro que administraba la vida económica del Hospital de San Martín en el año 1836, antes de su desaparición, quiso liquidar la situación del de la Ciudad de Telde. Para ello dirigióse al entonces Gobernador Civil de la Provincia, D. Mariano Cadenas, en Junio 1.º de este año, solicitando la agregación de los bienes y rentas, en atención á que éstos eran cortos para rehabilitarlos.

Dicha autoridad de acuerdo con la Diputación Provincial dispuso con fecha 16 de Enero de 1837. 1.º Incorporar provisionalmente el Hospital de Telde al de San Martín lo que se hizo con fecha de 24 de Noviembre de 1837. 2.º Esta agregación se refería sólo á los bienes que estuviesen al corriente, con más, los que se hubiesen producido del año 1833 al de 1836 y con ellos proporcionar cinco camas más, en el Hospital de San Martín. 3.º Establecer en Telde la Junta de Beneficencia, conforme al Reglamento vigente, la que nombrará los individuos que habrán de ocupar las cinco camas en el Hospital de San Martín, vigilará el mejor estado y conservación de los bienes del Hospital de Telde, para que no se pierdan ni se confundan, recaudará todos los caudales que deban existir en poder de los administradores ó sus herederos y el rédito anual de sus atrasos de los capitales impuestos en la Real Caja de Amortización, custodiará los caudales que por este respecto ingresen en su poder, de lo que no podrá disponer sin orden de la Diputación Provincial; promoverá los medios de restablecer el Hospital de Telde y de que en aquel pueblo haya un médico y botica para que cuando todo esto tenga lugar, se dé cuenta á la Diputación Provincial y ésta á su vez disponga la reinstalación de aquel establecimiento piadoso y 4.º Esta determinación se elevará al conocimiento del Gobierno, al mismo tiempo que la Junta de Beneficencia de Las Palmas procederá á tomar cuentas de la administración de la extinguida Junta de Caridad, tanto por lo que se refiere al Hospital de San Martín, como á los Expósitos, las que con sus comprobantes y censura, se remitirán á la Diputación Provincial.

Fundamentaba esta resolución el Gobernador Civil, en la Ley de 23 de Enero de 1822, que disponía hubiese en cada Provincia, Casas de Maternidad y de Socorro, hospitales de enfermos, convalecientes y locos y la hospitalidad y socorros domiciliarios y que agregaran y formaron uno solo, los que no contaban con recursos para subsistir aisladamente.

Después de varios incidentes surgidos, con motivo de esta resolución del organismo superior, entre la Junta de Beneficencia de Telde, Las Palmas y la Diputación Provincial el 10 de Febrero de 1838 se reunió la Comisión constituida por los Sres. D. Andrés Antonio de Vega, Francisco Torres, Fernando Zumbado Palacios, Manuel de Lugo y Juan Nepomuceno de Santa Ana, como Secretario, en representación de las Juntas de Beneficencia de Telde y Las Palmas, para proceder al inventario de libros, papeles y documentos pertenecientes al Hospital de San Pedro.

En virtud del mismo, quedaron incorporados 85 legajos al Hospital de San Martín y con la sola excepción de unos pocos que pasaron al seno de este último, se tomó el acuerdo de que quedasen provisionalmente en poder de la Junta de Beneficencia de Telde, los restantes. De la misma manera se procedió á la entrega de la Iglesia y del Hospital, con los pocos muebles que poseía.

Una vez decidido el cierre del Hospital, los enfermos de Telde eran enviados al de San Martín, unos por orden del Alcalde Constitucional de dicha Ciudad, previas certificaciones y papeletas expedidas por la Junta de Beneficencia del mismo y otras por las autoridades de Las Palmas.

Con estas economías conseguidas por el advenimiento de las Hermanas, pudo llegarse al año 1836, en que el balance de las cuentas de gastos é ingresos de las referidas Hermanas y de las pupilas, dió por resultado 29.332 reales de vellón los primeros y 29.686 los segundos, con lo que hubo un pequeño superávit de 305 reales, amén de la buena marcha que llevaba el Centro, porque tanto las Hermanas como los empleados cumplían á satisfacción de todos, hasta el punto que el Presidente de la Junta de Beneficencia D. Buenaventura de la Vega, lo reconoció en la sesión celebrada en Mayo del 37, con estas palabras: «Es ciertamente muy satisfactorio y digno de que se perpetúe el orden y buen gobierno que se observa en el Hospital, Inclusa y Hospicio; más ignoro se halle consignado en un reglamento con separación de todo lo que sea extraño. Sería ofender la ilustración de esta Junta, detenerme en probar la utilidad que proviene de que se halle reunido en un sólo cuerpo fácil de consultar en todos casos, el orden que se debe observar y los deberes que ha de cumplir cada empleado. Basta considerar lo frágil é inconstante de las instituciones humanas, la continúa y rápida sucesión de personas que manejen y dirijan estos asilos de Caridad, el castigo y flojedad que pueda introducirse en unas y los defectos, malos hábitos, abandono y aún malicia, que puede encontrarse en otros. No siempre existirán estas Hermanas de la Caridad, ni los mismos dignos individuos compondrán esta Junta y aún algunos de los actuales ignoran la conducta económica que esté prescrita».

«Dejemos á los que nos sucedan, un camino desembarazado de escollos; preparémosles un medio fácil de introducirse y de conservar una marcha constante y uniforme en los establecimientos que serán confiados á su celo, sin tener para ello que resolver inmensidad de papeles y recoger algunos acuerdos confundidos en la multitud de otros y perdidos, por lo mismo, á la utilidad común. No es mi ánimo pedir se adopte el Reglamento General de Hospitales. Estos son formados, por lo común, en grande escala y presentan obstáculos insuperables en su aplicación, á pequeñas y pobres instituciones y sólo deberán servir de base á los arreglos particulares. Mi deseo es sólo el

que se perpetúe y mejor, si es posible, el orden y buen gobierno que se observa en el Hospital, Inclusa y Hospicio, con sus adherentes; á cuyo fin se consigue todo en el Reglamento especial de cada uno de ellos, el que estando constantemente á la vista de los señores individuos de la Junta y de las Hermanas de la Caridad cumplan y recuerden unos y otros con facilidad los deberes á que se han constituido; sepan las obligaciones de los empleados, reclamen las inobservancias que haya y cuanto más notorio y conocido sea de todos lo que se ha de observar, sea á cada uno tanto más fáciles, obligatorias y sencillas sus incumbencias y deberes y en fin se prepare una convicción irresistible á los que deteniéndose en la corteza de las cosas, extravían la opinión pública con no pequeño perjuicio de la humanidad paciente».

Otros recursos

Los fondos, en cambio, no aumentaban y sí, por el contrario, las necesidades y como era necesario ayudar á la economía del establecimiento, se construyó un horno que surtía de pan no sólo al mismo, sino al público, con lo que se obtenían algunas pesetas, pero sin poderse nivelar el presupuesto.

En efecto, en cualquiera de los presupuestos, de uno de los años comprendidos en el quinquenio de 1840 á 1844, se vé que los gastos del Hospital por todos respectos, era de 50.165 rv. 28 mr. y los ingresos por rentas fijas y eventuales, incluyendo la suma de 5.175 rv. obtenida por limosnas, estancias que ocasionaron los militares y el producido de los bienes del Hospital San Pedro Mártir de Telde, agregado al de San Martín, como acabo de referir, ascendieron á la cantidad de 49.506,20, por lo que hubo un déficit de 659 rv. 8 mr.

Con este presupuesto se atendían de 290 á 300 enfermos por año, no pudiendo extenderse á más, por la escasez de sus fondos.

Se comprende, al leer estas cifras, que la situación económica era siempre crítica, porque la deuda de la caja de amortización, que era en el año 1820 de 1.222,073 rv. 32 mr. por capital, más 249.666,30 de réditos, alcanzó en esta fecha á la cantidad de 2.241,646 rv. 14 mr. y porque, á mayor abundamiento, un tributo de 1.158 rv. 25 mr. que debía pagar el Ayuntamiento de Las Palmas, no lo satisfacía desde el año 1834 y otro de 450, que igualmente debíale el Ilmo. Cabildo Eclesiástico, tampoco los satisfacía desde 1831.

Por estos motivos se vió obligada, muy á pesar suyo, la Superiora de las dichas Hermanas á dirigirse á la Junta de Beneficencia, exponiendo las necesidades de la casa, así como las deudas que había tenido que contraer para remediarlas, pidiendo dinero prestado por no haberle pagado las hospitalidades de los militares durante dos meses y porque hubo necesidad, en el año 1839, de reformar el Hospital, ya que, con motivo de haberse aplomado los arcos del frontis, amenazaba el edificio caer en ruinas. Este aplome fué debido al hecho de que todos los pisos de la casa estaban cruzados por diversas cloacas, que lo atravesaban, desde los lavaderos, colocados en el extremo trasero; pasaban después por ambos lados de la Iglesia y desaguaban al terminar en los portales, conduciendo las inmundicias de todas las letrinas. Estas cloacas estaban destruidas y las aguas, divididas por diversos puntos, pasaban por dentro de la Igle-

sia y Sacristía á salir á los dichos portales, donde volvían á incorporarse á las cloacas, causando de esta manera á los arcos y frontis, el aplomadero que se ha descrito. Dicha reforma costó 500 pesos y fué efectuada por el maestro mayor de obras, Antonio Hernández.

Todas estas dificultades, todos estos sinsabores que embargaban el buen deseo y la recta administración de la Junta de Beneficencia y de las Hermanas de la Caridad, tenían siempre el justo merecimiento de ser bien comprendidas por el juicio y criterio de la Autoridad Superior. No en vano, el anhelo de austeridad y honradez, que siempre fué norma de dichas Corporaciones, seguía la ruta rectilínea de los que trabajan en la tierra, sin más propósito que el de hacer y derramar el bien y sin que la crítica y la opinión de los demás puedan hacer mella ni desviar la decidida ruta. Y así, por ejemplo, leemos que, en el año 1841, el Jefe Superior político de la Provincia, D. Miguel de Araos, dirigió á la Junta el siguiente oficio después de haber efectuado la correspondiente visita á la Ciudad.

«He tenido la mayor satisfacción al reconocer el buen estado en que esta Junta sostiene el Hospital, Cuna de Expósitos y Hospicio, que bajo su dirección existe en esta Ciudad y el aseo de la casa, cuidado de los enfermos y adelanto que á la instrucción proporcionan las Hermanas de la Caridad, que en dicho establecimiento existen. El benéfico objeto á que V. S. S. dedican sus tareas, contiene en sí mismo la más grata recompensa. El desgraciado que quizá reciba el sér por una debilidad ó por efecto de la corrupción de las costumbres, halla en tan piadoso asilo amparo en su débil infancia, apoyo en su juventud y recursos por medio de la educación para alcanzar en la sociedad un lugar que, de otro modo, no obtendría. El impedido, el débil, el enfermo, encuentran alivio en sus dolencias y llega quizá, con el auxilio que se le suministra, á recobrar su salud y el triste é inocente huérfano, á quien la suerte abandona, halla un santo asilo que templá su desventura y atiende á sus necesidades. Los establecimientos de esta clase son mirados en todos los países con la mayor consideración y el Gobierno extiende sobre ellos sus benéficas manos. Representante en esta Provincia del de S. M., dirigiré mis esfuerzos á conservar y si dádome es á fomentar por todos los medios posibles, el que V. S. S. dirigen, mas es preciso que V. S. S. continúen con el mismo entusiasmo de que los veo poseidos y que contribuyan á mi objeto con sus luces, con su influencia y con su tan acreditada caridad, animando á sus piadosas hermanas para que no abandonen sus benéficos votos, bien seguros de recibir su virtud el premio en la eterna memoria de esta población. Sírvanse Vds. manifestarles el grato recuerdo que de ellas llevo».

Se encarga el Ayuntamiento de la administración de Beneficencia.

Por estos años—sigo leyendo en el citado trabajo del R. P. Epifanio García—se dictó una R. O. que decía:

«La ley de 6 de Febrero de 1822, encargaba la dirección de la Beneficencia pública á las Juntas Municipales, en calidad de Auxiliares de los Ayun-

tamientos. Semejante sistema es insostenible desde que, publicada la ley de 8 de Enero de 1845, los Alcaldes deben ser los encargados de dirigir los establecimientos municipales de Beneficencia, variación esencial y conveniente por cuanto separa de los cuerpos colectivos la gestión administrativa de los establecimientos de beneficencia en esa Provincia, con arreglo á las bases siguientes: 1.º Que han de ser calificados en provinciales y municipales, teniendo para ello en consideración el espíritu que presidió á la institución de cada uno, la extensión de sus servicios y los medios con que cuenta. 2.º Que han de suprimirse ó agregarse á otros, los que por su poca utilidad no deban subsistir conciliando estas normas con los legítimos derechos que puedan tener los patronos ó administradores particulares. 3.º Que las casas de niños expósitos han de ser consideradas como establecimientos provinciales, porque como los expósitos no llevan la marca del pueblo de su naturaleza y aún cuando la llevasen, no es posible abandonarlos, resultaría que el pueblo que costeara una inclusa municipal, haría un servicio sin recompensa á otro que no la tiene. 4.º Que las Inclusas repartidas por la Provincia, deben considerarse como hijuelas ó depósitos de la principal. 5.º Que el Jefe de los establecimientos municipales de beneficencia debe ser el Alcalde, quedando las Juntas como cuerpos consultivos. 6.º Que los presupuestos y cuentas de dichos establecimientos deben ser sometidos por el Alcalde á la deliberación del Ayuntamiento, como parte del presupuesto y cuentas municipales. 7.º Que el déficit que resulte para cubrir los gastos del presupuesto municipal de beneficencia debe ser votado por el Ayuntamiento en el presupuesto municipal. 8.º Que los empleados en los establecimientos municipales de beneficencia, deben ser nombrados por el Alcalde, á propuesta de la Junta Municipal. 9.º Que el Jefe inmediato de los establecimientos provinciales de beneficencia debe ser el Alcalde del pueblo donde estén sitos. 10.º Que las Juntas Municipales de Beneficencia se consideren como cuerpos consultivos del Alcalde, respecto de los establecimientos municipales de Beneficencia. 11.º Que los presupuestos y cuentas de los establecimientos provinciales de beneficencia, se remitan por el Alcalde al Jefe del Gobierno, para que ésta autoridad, previa su aprobación, la someta á la deliberación de la Diputación Provincial, como parte del presupuesto y cuenta provincial. 12.º Que el déficit que resulte para cubrir los gastos del presupuesto provincial de beneficencia, debe ser votado por la Diputación Provincial. 13.º Que los empleados de los establecimientos provinciales de beneficencia deben ser nombrados por el Alcalde, á propuesta de la Junta y aprobado por el Jefe político».

La Junta de Caridad, cumpliendo lo dispuesto en la R. O. anterior, acordó nombrar una comisión compuesta de los Sres. D. Miguel Massieu, D. Antonio López Botas y D. Manuel Lugo, que propusiera las reformas necesarias y convenientes en dichos establecimientos, á la vez que las observaciones que juzgase oportunas. Esta comisión propuso lo siguiente en el año 1847:

«Los fondos de la Cuna de Expósitos, que ascienden, por término medio, á 76.800 reales vellón, proceden del producto de varias fincas y tributos de esta isla y de los arbitrios destinados al mismo establecimiento y aunque la realización de estos ingresos sea cada día más dificultosa y deje mayores descubiertos, sin embargo, aquéllos bastan á cubrir los gastos de la Cuna, sosteniendo

de 400 á 500 expósitos, bien que este favorable resultado se debe en parte á las economías y trabajo de las *Hermanas de la Caridad*, que tienen á su cargo el régimen interior y económico del establecimiento y se obtiene principalmente el mismo resultado, por no estar dotados los facultativos que asisten á los niños enfermos, por atenderseles también gratuitamente en otras necesidades y por prescindir de algunas asistencias urgentes, de modo que en verdad y en rigor, hay siempre un déficit de consideración».

«La Cuna de esta Ciudad, única que hay en la isla, nunca ha sido considerada como provincial, ni por su fundación ni por el asilo que dispensa á los expósitos, pues recibe únicamente á los de esta isla».

«Sin embargo, su antigüedad, su riqueza, el magnífico local en que se halla situado el Hospital de San Martín, cuyo edificio no tiene igual en la Provincia, pudiera tal vez darle derecho á ser clasificada de provincial, si no presentara en las islas graves inconvenientes la aplicación de la base 1.ª de la referida R. O. de 3 de Abril, respecto de las Cunas de Expósitos y Casas de Asilo para la curación de los pobres inválidos, pues la distancia á que se encuentran las islas y la dificultad de su comunicación, atravesarían y embarazarían indudablemente la administración y dirección de los respectivos establecimientos, si hubieran de depender de uno principal».

«Las rentas del Hospital por productos de fincas y tributos, por la botica que está anexa al Hospital, por consignaciones sobre Cruzada, por estancias y pensionados y por donaciones y legados eventuales, ascienden á 71.300 reales vellón; sus gastos, más que reducidos y mezquinos, montan 72.500 rv., habiendo pues un déficit de 1.200 rv. y más aún, el cual ascendería sin duda á 10.000 rv. si se fueran á dotar debidamente todos los empleados del Hospital, si se cubrieran, como corresponde, todas las atenciones, si se recibieran en él, como es debido, todos los pobres enfermos que por su miseria y falta de recursos son acreedores á ello. En la actualidad sólo entran anualmente, para su curación, de 290 á 300 enfermos y permanecen diariamente de 25 á 30».

«Los fondos con que cuenta el Hospicio de Nuestra Señora de los Angeles, en la actualidad, son productos de fincas con 1.600 rv.; por los expósitos adultos que se educaron y mantienen en el Hospicio, del fondo de los mismos expósitos, 12.864; por el producto de una panadería que contribuye con 60 libras de pan moreno al día, considerando su valor á 12 mvs., 7.390 reales y por la enseñanza particular y por los trabajos hechos por las hospicianas, 1.500 rv: total, 23.577 rv., no incluyendo en estos ingresos el fondo de la obra pía benéfica, porque no se cobra después de suprimidos los diezmos; pues si bien, hasta ahora 3 ó 4 años, las Juntas diocesanas asignaron 400 ó 500 rv. anuales, desde entonces acá no se ha hecho al Hospicio ninguna otra asignación por aquel respecto. Los gastos del mismo establecimiento por contribuciones, manutención, vestuario, etc., de 170 personas que hoy existen en la Casa-Hospicio de todas edades y sexos, exceden de 25.700 reales; de modo que á pesar de que, como en los demás establecimientos, los gastos están reducidos hasta la mezquindad y están abandonadas muchas necesidades urgentes, hay, sin embargo, un déficit que se aproxima en mucho á 3.000 reales».

«Mas particularmente y con mayor repetición, debe llamarse la atención sobre el estado de decadencia en que se encuentran los establecimientos de be-

neficencia de esta Ciudad, efecto de las causas expresadas y sobre la necesidad de que su superior autoridad los proteja y los devuelva á su estado de esplendor que en un tiempo tuvieron, empezando por visitarlos personalmente é imponerse á fondo, sobre el terreno, del estado de los mismos establecimientos, de sus penurias y necesidades y de los medios de cubrirlos. Entre éstos figura uno de inmensos resultados, cuya realización es procedente, justa, razonable, legal y que clama al cielo por la indiferencia y desprecio con que hasta ahora se ha mirado. La Cuna de Expósitos y el Hospital de San Martín de esta Ciudad, son dos establecimientos á cual más rico, poseyendo cuantiosas fincas; las leyes de desamortización y consolidación les obligaron á enagenarlos á favor del crédito público y, por este respecto, la Caja de Amortización adeuda al Hospital, hasta Diciembre de 1820, la cantidad de 1.222,073 rv. de capital; de réditos, hasta la misma fecha, 249.666 rv. y agregados á una y otra cantidad los corridos posteriores, asciende la deuda actual á 2.400.000 rv. Y, sin embargo, no se les dá en cuenta ni un maravedí; no se les dispensa del pago de crecidas contribuciones y ni aún se les quiere expedir los nuevos documentos ó lámenas equivalentes á los que entregaron en la oficina provincial de crédito público, el 20 de Julio y el 3 de Septiembre de 1821 y de los cuales se tiene certificación».

«La Junta se abstiene de calificar esa conducta, porque no podría hacerlo sin usar de los epítetos denigrativos que se concilia; mas la autoridad superior política, protectora nata de los establecimientos públicos de Beneficencia y responsable de su decadencia, debe en todas ocasiones demandar justicia sobre este particular».

En cumplimiento de esta Ley, el Sr. Alcalde Corregidor de Las Palmas, D. José M. Delgado, mandó á la Junta de Beneficencia un oficio, con fecha de 27 de Julio de 1848, que se vió en la Junta al mes siguiente y que dice así:

«Para que el artículo 74 de la Ley vigente de Ayuntamientos y R. O. de 3 de Abril de 1846, tenga en esta Ciudad su debido cumplimiento, no puedo dispensarme por más tiempo de tomar á mi cargo la administración de los Establecimientos de Beneficencia que hasta ahora ha estado al cuidado de esa respetable Junta, la cual debe quedar en concepto de consultiva para tan importante ramo. La idea de la responsabilidad que ha de pesar sobre esta Alcaldía-Corregimiento, con esta carga y los asíduos y constantes trabajos que me ha de ofrecer una administración de suyo delicada y no menos complicada, me agobiaría si no contase con el sincero concepto de V. S., que tan hábilmente y con tanta filantropía ha sabido desempeñar este cargo».

«Por ahora y deseando acomodar el sistema administrativo de los establecimientos municipales de Beneficencia de esta Ciudad, que aún rige en ellos, la que determinan las leyes y órdenes en la materia, me es indispensable adoptar las disposiciones siguientes:

1.^a Todos los fondos de Beneficencia municipal, cualquiera que sea su origen, quedarán reducidas á una sola y única clase, destinados al socorro de las necesidades de los tres establecimientos de San Martín, Expósitos y Hospicio.

2.^a Habrá un Depositario general en cuyo poder ingresarán estos fondos, que tendrá á disposición de la Alcaldía, para las atenciones de los estableci-

mientos, en cuyo concepto cubrirá los libramientos, que intervendrá el Corregidor con arreglo á la Real Instrucción de 20 de Noviembre de 1845.

3.^a El servicio de Depositario será servido gratuitamente por un individuo de la Junta, que á propuesta suya nombrará el Corregimiento, siéndole de abono los gastos que se originen por este encargo.

4.^a La recaudación se hará por dos personas que la Junta proponga, que presten suficientes garantías, encargada la una de las fincas rústicas y urbanas y la otra de los censos, arbitrios establecidos ó que se establecieren, hospitalidades, productos de las elaboraciones del Hospicio y demás intereses que no sean de la clase de bienes raíces. A dichos recaudadores se les abonará el 1.^o de las cantidades que recauden, siendo obligación de las mismas el activar la cobranza cada mes y dar cuenta exacta al Depositario, entregándole lo recaudado.

5.^a Uno de los vocales de la Junta, que la misma proponga, desempeñará las funciones de Interventor ó Contador.

6.^o Todas las personas que hasta el día han administrado ó manejado el todo ó parte de los intereses de los mismos Establecimientos Municipales de Beneficencia y que no hayan rendido sus respectivas cuentas, lo verificarán en el preciso término de 20 días.

7.^a A fin de que para el 15 del mes próximo quede planteada la administración del modo expresado anteriormente, y con arreglo á la ley, se servirá V. S. proponerme, desde luego, las personas que juzgue más á propósito para desempeñar los cargos de Interventor, Depositario y Recaudadores y facilitarme una relación de todas las fincas, rentas, derechos y acciones que constituyen el caudal de los referidos establecimientos. Este Corregimiento cuenta con la sincera y eficaz cooperación de V. S. para conseguir la buena administración que tanto interesa á los establecimientos de Beneficencia».

En su vista, el Presidente acordó que se llevara á efecto todo lo expuesto por el Alcalde-Corregidor y le propuso para Depositario á Don Rafael Massieu; para Interventor, á D. José Rodríguez y para Recaudador á Don Cayetano Lugo.

En 7 de Marzo del año siguiente, la Junta acordó que todos los fondos que entrasen para gastos del Hospital, se entregase á la Superiora de las Hermanas de San Vicente Paul.

Por esta época, el número de hospitalizados oscilaba entre 30 á 35; los niños lactantes, de 26 á 30; vivían en el Hospicio 125 personas; en el Colegio, 26 educandas y en la escuela gratuita, de 30 á 35 niñas.

Todo el gobierno del establecimiento giró bajo el cuidado y dirección de 11 Hermanas, hasta que en el año 1850, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Beneficencia de 20 de Junio último, se instaló la Nueva Junta Municipal, encargada de su administración y compuesta á su vez por los siguientes señores: Don José María Delgado, Alcalde-Corregidor, Presidente; Don Matías Padrón y D. Antonio Vicente González, Curas Párrocos, D. Antonio López Botas y D. Bartolomé González, individuos del Ayuntamiento, D. Domingo J. Navarro, Médico titular y D. José Rodríguez y D. Rafael Massieu, vecinos de la Ciudad. Para Tesorero fué nombrado D. Matías Padrón; para Recaudador, D. Cayetano Lugo; para Interventor, D. José Rodríguez y para Secretario, D. Manuel Morera, con 3.750 rv. anuales de asignación.



CAPITULO IX

SISTEMA POLITICO DE LAS ISLAS

Para que el lector pueda darse cuenta, y al mismo tiempo explicarse los numerosos cambios habidos en la organización y dirección administrativa del Centro que me ocupa, creo conveniente y necesario exponer, á continuación, un resúmen histórico del sistema político al que han estado sometido las islas, desde su incorporación á la Corona de Castilla hasta nuestros días.

Hubo un tiempo, en sus comienzos, en el que las islas y ciudades de las Canarias formaban como otros tantos Estados, gobernados cada uno por sus fueros, privilegios y ordenanzas municipales y sometidas á la vigilancia de un Senado de hombres enteramente consagrados á la felicidad común y á cuya cabeza ponía la Corte un Magistrado. De manera que todas ellas dependían del Supremo Consejo de Castilla ó de la Chancillería de Granada.

Las islas agrupadas en torno á las dos más importantes, Canaria y Tenerife, tuvieron sus Gobernadores, llamados también Capitanes Generales, y eran éstos los de Canaria y Tenerife, los que se repartían entre sí el peso de los negocios al frente de sus respectivos Ayuntamientos. Los Gobernadores de Canarias, dirigiendo los de la misma Gran Canaria, protegían, al mismo tiempo, los de las islas de Fuerteventura y Lanzarote y los de Tenerife, presidiendo los de esta isla y La Palma, daban mano á los de la Gomera y Hierro.

La creación de la Real Audiencia en el año 1527, siendo Rey de España Carlos I, como Centro de Unión de las demás islas y partes integrantes al mismo tiempo de una provincia, Las Palmas, fué origen de discordias por parte de los tinerfeños, agravadas al pensarse en la necesidad y conveniencia de construir fortalezas, en virtud de la amenaza á que estaban sometidas las islas por parte de las demás naciones europeas, dado el ambiente bélico que por entonces se respiraba en el mundo. Ello trajo consigo la necesidad de sustituir los Regentes, como Jefes de la Audiencia, por Capitanes Generales de mar y tierra, para que estuviesen, al mismo tiempo y por la misma autoridad, dirigidas las fuerzas militares, la defensa de las islas y el Tribunal de la Real Audiencia. Se fijó la residencia del Capitán General en la Isla de Gran Canaria, no sólo por ser la Capital del Archipiélago, sino por residir en ella la referida Audiencia.

Más tarde, en el año 1609, á pesar de estar gobernadas estas islas por el

Capitán General de Mar y Tierra, fué nombrado para la de Tenerife y Palma un Gobernador, con el título de Superintendente y Capitán á Guerra, nombramiento y cargo que dieron motivo y fueron el origen de que los Capitanes Generales fuesen fijando su residencia en Tenerife, á partir de esta fecha.

En los años de 1665, siendo Rey de España Felipe IV, el Conde Duque de Olivares, desoyendo las peticiones que se le hacían de que volviesen á ser regidas las Audiencias por los Regentes, por ser éstos hombres civiles y letrados, dispuso, dominado por el espíritu militar de la época, someter el gobierno de las islas á una sola persona y nombrar en la Vacante nuevo Capitán General que, á la vez, fuera Presidente de la Audiencia, quedando los gobernadores reducidos á Corregidores y suprimidos por consiguiente los Regentes, hasta 86 años más tarde en que fué nombrado nuevo Regente.

En el primer tercio del siglo XVIII, fueron suprimidas las Capitanías Generales y nombrados en su lugar los Comandantes Generales, siéndolo el primero en el año 1723, el que haciendo caso omiso de la Real Cédula de 1722, que le ordenaba residir en Las Palmas, fijó definitivamente su estancia en Santa Cruz de Tenerife, con lo que se gestaron los cimientos verdaderos y firmes de la Nueva Capital, á pesar de que en reales disposiciones se nombraba á Las Palmas como Capital de las islas.

Iniciada la lucha política con estas divergencias, fueron tres las poblaciones (Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y La Laguna), que trabajaron activamente por mejorarse y engrandecerse para llegar á ser cabeza y centro del Archipiélago, procurando cada una obtener las preeminencias que otras disfrutaban ó gestionando la división para estar en condiciones de justificar, á su tiempo, el traslado de la Capitalidad de las islas. Todas estas luchas, que alcanzaron su máximo apogeo en el reinado de Carlos III, se apagaron á raíz de su muerte, pero nombrado, para ocupar el trono, Carlos IV, agitóse de nuevo la idea de la triple petición, produciéndose con este motivo reuniones y manifestaciones públicas, enérgicas protestas y concesiones que más tarde fueron definitivas.

Estas luchas fueron incrementándose, con el pasar de los años, en múltiples incidentes que los Historiadores de Canarias describen en sus páginas, dando lugar á hechos históricos que pusieron de manifiesto la rivalidad existente entre las dos islas, pues aún cuando La Laguna fué la Ciudad que se enfrentó muchas veces con los deseos de Las Palmas, fué Santa Cruz de Tenerife la que obtuvo primero su división en lo eclesiástico y posteriormente, el 30 de Noviembre de 1833, siendo Rey de España Fernando VII, la Capitalidad, la que, si bien fué concedida con carácter interino, á pesar de las protestas y reclamaciones naturales de Las Palmas, en ella continuó hasta el momento de dividirse la Provincia, radical y definitivamente, en el año 1927, siendo Rey de España Alfonso XIII y Presidente del Consejo de Ministros D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Ante este hecho histórico de gran trascendencia política para los habitantes de Gran Canaria, que sentían cada día mayor deseo de emanciparse de la Capitalidad tinerfeña, los patricios de aquella isla, alentados por el alma popular, obtuvieron en Marzo de 1852 de D. Juan Bravo Murillo y D. Manuel Bertrán de Lis, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, respectivamente, en tiempos de Isabel II, un Decreto por el que se dividía la Provincia de Canarias en dos distritos, uno, el primero, formado por Tenerife, Palma, Gomera y

Hierro y otro, el segundo, por Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, creándose en ambos un Jefe Civil con el nombre de Subgobernador, quedando el Capitán General, como Gobernador de los dos Distritos, en el caso de conflicto ó interés común en que los Subgobernadores no pudiesen proceder con absoluta independencia.

Como consecuencia de este Real Decreto, quedaron divididas en dos secciones, bajo las órdenes del Subgobernador respectivo, la Diputación, el Consejo y la Junta de Sanidad. Más tarde, el 3 de Marzo de 1854, el Gobierno del Conde de San Luis anuló los dos distritos administrativos, y de nuevo, el año 1858, volvieron á ser restablecidos, siendo poder D. Francisco Javier Isturiz.

En el transcurso de los años, se echó de ver la inutilidad de los Subgobiernos, por lo que fueron suprimidos, creándose, en su lugar, Delegaciones especiales en armonía con lo establecido en la Ley Provincial. Por R. D. de 21 de Agosto de 1891, dada la importancia que tenía y adquirió Las Palmas, se creó aquella, con el carácter de especial del Gobierno, dotándosela de oficina propia y con inspectores y agentes de Orden Público.

Ninguna de estas modificaciones y ninguna de estas concesiones parciales, consiguieron acallar los sentimientos de emancipación de unas cuantas islas del Archipiélago. Cada día que transcurría, era más violenta la situación creada por el movimiento que cada isla producía en su favor, agigantado por las distintas peticiones que al Gobierno se hacían y por las esperanzas y decepciones sufridas á causa de las diferentes noticias que de Madrid llegaban, hasta que, en tiempos de Alfonso XIII, siendo Presidente del Consejo de Ministros D. José Canalejas Méndez, se promulgó la nueva Ley administrativa de Canarias, el 11 de Julio de 1912, por la que se crearon los Cabildos Insulares, los que se hicieron cargo, desde esta fecha, del régimen administrativo y científico de los establecimientos benéficos.

Esta ley, que vino á acallar las diferencias políticas existentes entre las dos islas principales del Archipiélago, fué el primer y definitivo paso para la creación de dos provincias, en el mismo. Una, la de Las Palmas, que comprende las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura y la otra, la de Santa Cruz de Tenerife, que comprende á su vez, las de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro. Ya dije que fueron creadas el 21 de Septiembre de 1927, siendo Presidente del Consejo de Ministros D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.





CAPÍTULO X

EL CÓLERA EN LAS PALMAS

El día 5 de Junio de 1851, fué declarada oficialmente la epidemia de Cólera en Las Palmas y, en su virtud, el Ayuntamiento acordó la creación de las Juntas Parroquiales de Beneficencia, para atender al socorro de sus feligreses é implorar la caridad de las personas. Hizo su aparición en el barrio de San José y desde allí se extendió al de Triana. En San José creóse un hospital provisional, que dirigió D. Melquiades Spínola hasta su muerte, ocurrida pocos días después, y como posteriormente nadie se atrevió á hacerse cargo de aquél, ya que los muertos y atacados ocurrían en abundancia, fueron las Hermanas de la Caridad, dando cara al peligro, las que se pusieron al frente del establecimiento.

Dos días después, había asaltado el cólera á todos los puntos de la población; en la Casa de Socorro de Santo Domingo ya había prendido y en el Hospital de San Martín hubo cientos de enfermos y muertos á cargo de las once Hermanas de la Caridad que en el mismo vivían.

Con esta epidemia de cólera morbo asiático, que asoló á la isla, hubo necesidad de pasar muchos enfermos al Hospital, acostarlos en colchones tendidos en el suelo, con los que el establecimiento volvió á pasar por otra crisis económica intensa, que pudo soportar merced al espíritu organizador de las Hermanas y al celo desplegado por el Obispo Codina, gran protector del Hospital. Los bienes de la Beneficencia apenas bastaron para mantener dos meses el Centro benéfico, pues á pesar de cumplirse con lo dispuesto en la R. O. de 23 de Marzo de 1845, que obligaba á los escribanos públicos (al extender la primera copia de los testamentos ó codicilos, que ante ellos se otorgasen) á dar cuenta al Gobernador Civil de la Provincia, de aquellos que tuvieran algún legado para los Establecimientos de Beneficencia, sólo se averiguó: 1.º, que el presbítero D. José Alvarez Vázquez, Canónigo que fué de la Catedral, otorgó en su testamento 500 rv. á las Hermanas de la Caridad para un extraordinario ó refresco; 1.000 rv. á la Superiora de las mismas, para sostener los vestidos de Nuestra Señora de los Dolores, componer las arandelas que se desbaratasen ó algún cristal que se rompiese y 4.000 rv. para ayuda de sostener á los pobres enfermos

del Hospital y Hospicio; 2.º, que el presbítero D. Manuel Illán dejó 100 pesos corrientes para los enfermos del Hospital; 3.º, que D.ª Maria Candelaria Falcón donó 200 pesos para los mismos enfermos; 4.º, que Antonio López Losada dejó 600 pesos mensuales, á cuenta del pago del legado que hizo á favor de los establecimientos de beneficencia y 5.º, que D. Antonio de la Rocha y su esposa, D.ª Cayetana Lugo, legaron 100 pesos, cada uno, para asistencia de los pobres.

A pesar de todos estos legados, repito, los ingresos del Hospital se obtenían de las industrias, economías y trabajos de las Hermanas, pues la panadería, por un lado con la venta del pan al exterior, las labores de las niñas expósitas y huérfanas y las limosnas que varias personas acaudaladas caritativas daban, contribuyeron á que el Hospital tuviese una decente comodidad, pero no espléndido porvenir. Una carta de la Hermana Superiora al Presidente de la Junta, es testimonio fiel de esta situación. Veámoslo:

Dice así la referida carta: «Muy Venerado Señor mío: Siento infinito molestar á Vd., pero ya no tengo por donde volverme, ni sé qué partido tomar para mantener la gente que está á nuestro cargo. Ya sabe Vd. el atraso en que están las mesadas y la carestía de los alimentos y los muchos gastos que se originan con tanta gente. Por no estar siempre probando la paciencia de Vd., acudí al señor Alcalde y el resultado de mi queja fué mandar 30 pesos. Hágase Vd. cargo que es eso para pagar á los criados, que todos son pobres; á las amas de la Cuna, que actualmente son seis y que si no se les paga puntual se marchan; y aquí quedan los niños dando disgustos que nosotras no podemos remediar, para el alimento de tantos enfermos como hay en día, en y fin, para tantos gastos como Vd. sabe. En este aprieto, he resuelto dar un paso, que espero me diga su parecer. Yo estoy sumamente agradecida á los señores, de la mucha confianza que han hecho siempre de las Hermanas, confiándonos las cantidades para distribuir las á nuestro arbitrio; pero en las actuales circunstancias, me parece bien officiar á la Junta proponiendo el que ponga un proveedor de todo lo necesario para los establecimientos, como hacen en otras casas de la Península, y será para mí, más descanso y acaso más facilidad para los señores y podrán remediar estas necesidades mejor que nosotras. Este es mi parecer. Vd., Señor mío, me hará el favor de decir cuál es el suyo, pues yo estoy resuelta á no hacer nuevas deudas en mi nombre y mi corazón no sufrirá que los pobrecitos padezcan. Mi poca salud vá atravesándose con estas cosas; Vd. verá si podrá haber algún remedio y me dará su consejo, el que seguiré como lo he hecho en otras ocasiones. Dispense Vd. esta molestia y mande á su afma. s. s. Sor Magdalena Llorach».

La Junta, tomando en consideración lo expuesto en la precedente carta y queriendo agotar todos los recursos antes de proceder al cierre del Establecimiento, nombró una comisión compuesta por los Sres. López, Navarro y Díaz, para que, de común acuerdo con la Hermana Superiora, comprasen, bajo la garantía individual de la Junta, los alimentos necesarios, en el interin se recibiera de la Superioridad algún libramiento que permitiera abonar todas estas necesidades.

Los gastos producidos por el cólera, fácil es comprenderlo, fueron enormes y por ello la Reina D.ª Isabel II y en su nombre el Ministro de la Gobernación, con fecha 27 de Septiembre de 1851, dispuso: «Que enterada S. M. de las desgracias ocurridas en esa Provincia, á consecuencia de la terrible enfermedad sufrida en la misma y deseando aliviar, en cuanto sea posible, la triste situación

de esos habitantes, se ha servido mandar que con toda urgencia y de acuerdo con la Junta Provincial de Beneficencia, proponga V. S. á este Ministerio la creación de establecimientos para el asilo y socorro de los huérfanos y desamparados, designando al mismo tiempo los puntos más convenientes al expresado objeto y los medios de satisfacer las atenciones de dichos establecimientos de Beneficencia, y para ello se dispuso, por el Ministerio de Hacienda, que se permitiera la introducción, con libertad de derechos, de las primeras materias necesarias para la elaboración de las casas de Beneficencia».

En su virtud, acordó la Junta pedir que el Estado procediese á la reparación del Convento de Santo Domingo, que estaba en ruinas, para trasladar al mismo un número de desamparados y huérfanos, bajo la inspección y vigilancia de las Hermanas de la Caridad, cuyas reformas ascenderían á la cantidad de 60 á 80.000 rv. y que las materias de introducción libre, fueran las siguientes:

Nota de la hilaza que consumen anualmente 20 telares: 12 telares hacen de cañamazo, 57.408 varas.—De pié son 12.480 libras cañamo n.º 16.—De trama son 18.720 libras estopa n.º 8.—Tres telares para lienzo bramante, hacen 14.040 varas.—De pié son 1.170 libras lino cuarto blanco n.º 16.—De trama son 3.510 libras lino cuarto blanco n.º 4.—Un telar para tohallas hace 2.400 varas. De pié son 300 libras lino blanco entero n.º 20.—De trama son 400 libras lino blanco entero n.º 16.—Un telar de dril para pantalones, hace 2.800 varas.—De pié y trama todo del mismo número, 700 libras n.º 35, lino superior blanco entero.—Consumo total de 20 telares 41.760 libras.

Nota de las materias necesarias anualmente para las labores de las Hermanas de la Caridad y hospicianas:

Lino para hilar y hacer lienzo del país, 24 quintales.—Lana para alfombras, 10 quintales.—Algodón para bordar, 18 libras.—Hilo chato de bordar, 30 libras. Hilo para encajes, 3 libras.—Hilera de algodón para coser, 30 libras.—Algodón sencillo, en madejas, para tejer y hacer calcetas, 2 quintales.—Seda negra de pelo, para bordar en tul, 18 libras.—Seala de pelo, de todos colores, para bordar, 4 libras.—Materiales de oro para bordar en todas clases, 4 libras.

Como no bastaban, para atender este nuevo establecimiento, las once Hermanas que residían en la isla, se solicitó de Madrid el envío de cinco Hermanas más, en el año 1853 y que cesara el que, hasta entonces, hacía de Director de la Casa de Socorro, D. Manuel Alzola.

Los gastos que ocasionaron estas cuatro Hermanas, para trasladarse desde Madrid á Las Palmas, fué el siguiente:

Por 4 asientos de diligencia, á 288 rv.	1.152 rv.
Por gastos de comida y vapor hasta Cádiz, á 250 rv.	1.000 ,,
Por flete de Cádiz á Canarias, á 500 rv.	2.000 ,,
Por equipo de las 4 Hermanas, á 1.000 rv.	4.000 ,,
Total.	<u>8.152 rv.</u>

No sólo fué esta ayuda oficial la que se obtuvo después de la epidemia, sino que los señores D. Nicasio del Castillo y D. Plácido de Lara, enviaron á la Hermana Superiora la cantidad de 3.000 pesos, producto de una suscripción, llevada á cabo en Montevideo, para cubrir las atenciones más perentorias de que tuviesen necesidad las pobres viudas y huérfanas desamparadas, que se hallasen recluidas en el Hospicio.

Patrimonio del Hospital en 1852

En el año 1852, los bienes y censos que constituían el patrimonio del Hospital de San Martín, eran los siguientes:

N.º de Fincas	FINCAS URBANAS	Producto íntegro de renta anual	Capital	Observaciones
1	Casa situada en la calle de los Malteses, n.º 16, alta	1.810,00		
1	„ en la calle Mayor de Triana, 72, alta	1.200,00		
1	„ en la calle Mayor de Triana, 36, terrera	720,00		
1	„ en la calle San Ildelonso, 5, terrera	360,00		
1	„ en la calle Cano, 7, terrera	450,00		
1	„ en la calle Diablito, 18, terrera	240,00		
1	„ en la calle San Francisco, 20, terrera	270,00		
1	„ en la calle Torres, 19, terrera.	720,00		
1	„ en la calle Triana, 5, terrera.	540,00		
1	„ en la calle San Francisco, 8, alta	1.020,00		
3	Cuartillos sitos en el Risco de S. Nicolás.	270,00		
	FINCAS RUSTICAS			
1	Cortijo en la Aldea de San Nicolás, donde llaman «Furel»	308,00		
1	Cercadito en los Callejones de esta Ciudad	450,00		
1	Cercadito en Siete Puertas, jurisdicción de San Lorenzo	300,00		
1	Terrenos en el Dragonal	90,00		
1	Terrenos en el Dragonal	1.207,17		
1	Terrenos en la Cruz del Ovejero	135,00		
1	Cortijo en «Las Perreras», jurisdicción de San Lorenzo	900,00		
1	Tierras en Tirajana	90,00		
1	Cercadito con su casa, en San Roque.	750,00		
1	Terrenos llamados «Las Laderas» en Arucas	45,00		
1	Casa en Tenoya	270,00		
2	Cuartos de agua en Telde	1.200,48		
	Total.	17.239,14		

Respecto al capital asignado á estas fincas, no es posible dar cifra, por cuanto la mayoría de dichas propiedades fueron donadas, pero puede apreciarse el mismo, capitalizando á razón del 3% las urbanas y 4% las rústicas.

El importe de los censos sobre terrenos y casas, tanto en Las Palmas como en Telde, San Lorenzo, Tirajana, Santa Brígida, Valsequillo, Teror y Gáldar, ascendió á 33.145 rv. y su capital, en venta, á la cantidad de 1.104.834,27 rv.

El presupuesto de gastos en el Hospital para el año 1852, y para 50 enfermos diarios, ascendió á la cantidad de 80.765 rv. y el de los ingresos á 66.643, por lo que se produjo un déficit de 14.122 rv. y en el de 1853, á 56.730 y 67.669 rv. respectivamente, con lo que también se obtuvo otro déficit de 10.939 rv.

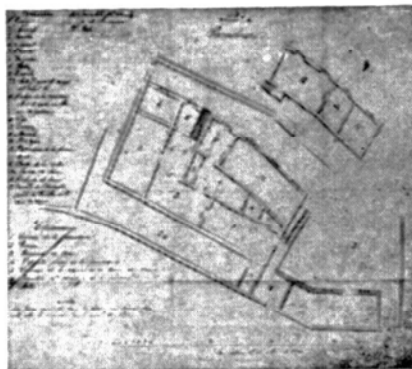
Junta de Gobierno de la Junta Municipal de Beneficencia

Ya manifesté que el gobierno económico del Hospital, estaba desempeñado por las Hermanas de la Caridad y las cuentas se llevaban con la debida separación, pero como quiera que los tres establecimientos, Hospital, Hospicio y Cuna de Expósitos, estaban situados en el mismo local, el Gobernador Civil, en el año 1854, dispuso que continuasen á cargo de la Junta Municipal y, á su vez, creó, de conformidad con el R. D. de 6 de Julio de 1853, la llamada Junta de Gobierno constituida por el Beneficiado D. Matías Padrón D. Miguel Massieu Tello, D. Antonio López Botas, D. Domingo José Navarro, Subdirector del Hospital de San Martín, Cuna de Expósitos y Hospicio y la Superiora de las Hijas de la Caridad, no sólo por ser la persona encargada del cuidado y gobierno económico de los mismos, sino porque, de esta manera, se economizaba la retribución que, en otro caso, habría que satisfacer á un Subdirector. Para dependiente del Secretario Contador, se nombró á D. Manuel Morera, con la asignación de 9.000 rv., siendo de su cuenta el pago de un escribiente, que en aquella fecha disfrutaba de la dotación de 2.000 reales.

Se tomó también la resolución de pedir las cuentas á D. Manuel de Lugo, encargado de la panadería, para traspasarla, en adelante, al cuidado de la Superiora que se hallaba al frente de todas las demás dependencias del establecimiento y porque aunque era verdad que dicha Superiora no tenía dinero para comprar granos, era también cierto, que se le habían presentado personas que le ofrecían generosamente los anticipos necesarios, con la sola condición de irles entregando en proporción á los productos.

La Panadería

La panadería, como se vé en el plano adjunto, estaba situada al lado de la Cuna de Expósitos, con entrada directa por la calle de San Juan, y en la habitación contigua á la de la entrada, se encontraba situado el despacho de pan para la venta al público. Estaba compuesta por los siguientes departamentos: Cocina (n.º 1), amasijo (n.º 2), cernido (n.º 3), harina (n.º 4), oficina n.º 5), colgadero (n.º 6), patio (n.º 7), excusado (n.º 8, despojo de la galería en forma de galería (n.º 10), habitación para el peso (n.º 11), granero (n.º 12), mondado (n.º 13), despojos (n.º 14), dormitorios para los panaderos, (número 15), puerta que daba á la calle de San Juan (n.º 16), y que en la fotografía corresponde á la última de su izquierda; almacén de leña (n.º 17), despacho de pan (n.º 18), que corresponde en la misma fotografía, á la puerta que se vé partida por su mitad y el servicio sanitario (n.º 19).



Planos de la Panadería, en el año 1860

Con las utilidades que esta venta producía, se proporcionaba el pan more-

no que se gastaba en el hospital, el cual ascendía á la cantidad de 60 libras diarias que importaban, al año, más de 500 pesos y como el Hospital sólo contaba con 140 fanegas y 4 celemines de trigo, que producían 626 libras de pan mensuales, ó sea 21 libras diarias, se comprenderá que no se podía alcanzar aquella cifra de 60 libras, por lo que tampoco se podía esforzar el consumo de las 21, dada la amenaza de quiebra.

La panadería se ajustaba con los feligreses que querían llevar pan del establecimiento, en los siguientes términos: por cada fanega de trigo que recibía, entregaba 72 libras de pan y cobraba de labor, por cada fanega, dos reales de plata. De los sobrantes de trigo y de los repuros de la harina, salía el pan que consumía el Hospicio, y si quedaba alguna cosa, se añadía á los beneficios que proporcionaban las labores, el afrecho que se vendía y las ganancias que el pan, que en dicho establecimiento se hacía para expender al público, reportaba. A pesar de estas entradas, se debían las costas de la molienda, leña, manutención, salarios de sirvientes y demás empleados en la panadería.

D. Pedro Alcántara Déniz tomó, gratuitamente, á su cargo la administración de la panadería, en el año 1825, á la muerte de D. Juan Nepomuceno Carrós, cuando se trató por la Junta de Caridad, que existía en esta época, el mandar á cerrar dicho establecimiento, con quiebra de las 426 fanegas, 11 celemines y 1 libra de trigo que debía á los feligreses.

Existía también en la panadería una fábrica de fideos, en la que se gastaron 1.064 pesos, 4 reales plata y 8 cuartos, que habían de pagarse con el crédito que adeudaba la testamentaria de D. Pedro Alcántara Déniz, pero fueron abonados por el Conde de la Vega Grande, en el año 1843.

Además de la panadería, para aliviar la carga que representaba el sostenimiento de los enfermos, con el fin de ahorrar gasto en la compra de telas para los mismos, las Hermanas adquirieron un telar y material para tejer, que si bien en los primeros años de la vida del Hospital, es decir, en los comprendidos entre los de 1794 y 1803, la lana que compraban para vender sayales, jergas y demás tejidos, dió un déficit en dichos nueve años de 510-1-11 reales vellón, es lo cierto que, en estos tiempos, el trabajo de los telares producía alfombras, casullas, albas, prendas de vestir para seglares y equipos de boda. Es necesario añadir que todos los años se instalaba un bazar para la venta de billetes, se rifaban escapularios, evangelios y medallas, y que jamás faltaban los hombres patriotas que, con sus limosnas en metálico y alimento de todas clases, contribuían á que estas beneméritas Hijas de San Vicente de Paul consiguieran hacer reformas en el establecimiento, con el fin de obtener mayor beneficio para los enfermos.

Se declaran provinciales

los Establecimientos de Beneficencia

A pesar de estos aportes económicos, la Diputación Provincial adeudaba al Hospital la cantidad de 40.175 reales por la consignación del año 1855 y 41.602 por la de 1856 y 19.200 rv. á las Hermanas, por la consignación de los mismos años, ya que habiendo sido declarados provinciales los establecimientos de beneficencia en el año 1855, era aquélla corporación la que libraba las cantidades consignadas en el presupuesto. La situación, con este motivo, era insostenible

y no fué posible continuar por este camino, ya que las necesidades del Hospital eran cada vez mayores. Ello dió lugar, á que la Hermana Superiora hiciera presente á cada uno de los miembros de la Junta, que carecía absolutamente de toda clase de recursos con que atender á las perentorias necesidades de los mismos establecimientos, en términos que ni para el preciso é indispensable alimento de los enfermos pobres del Hospital, cuyo número excedía de 35, ni para el de las amas de lactancia que existían en la Cuna, ni para el de las 200 huérfanas que se hallaban recluidas en el Hospicio, podía contar con la menor ayuda económica. De la misma manera hizo ver que á las Hermanas y demás dependientes de la casa, no se les suministraba lo necesario por el Depositario de los fondos, como lo demostró manifestando que de 7.540 rv. que, según las libranzas expedidas en 1.º de Mayo último, debieron entregársele, sólo había percibido, hasta dicha fecha, 3.200 rv.

Careciendo, como queda dicho, de toda clase de recursos con que poder satisfacer tan perentorias y urgentes necesidades, lo puso en conocimiento de la Junta, para que penetrados sus individuos del lamentable estado, que por desgracia afectaba á los Establecimientos, se sirviera adoptar enérgicas disposiciones, á fin de precaver la próxima é inevitable ruina de que tan de cerca se hallaban amenazados. Con este motivo, se dirigieron sendas comunicaciones al Jefe Civil, Gobernador de la Provincia, Excma. Diputación, Ayuntamiento y representante en Madrid, D. Laureano Hernández, para que el Gobierno de S. M. y las Cortes, diesen órdenes al Recaudador de los fondos de Beneficencia, á fin de lograr el cobro de todas las deudas (por Censos y rentas vencidas), que ya he detallado en páginas anteriores.

Crítica situación económica

Como estos donativos y particulares no dieron el resultado apetecido, volvió á oficiar la Hermana Superiora al Presidente de la Junta, en los siguientes términos.

«No puedo prescindir de volver á molestar á Vd. y decirle que he estado esperando el dinero, que Vd. me dijo en nuestra última visita y no han traído ninguno; para el pan de San Lázaro me entregaron 2.000 rv. pero para los gastos del Establecimiento, ninguno. Yo, de manera alguna, puedo atender á las necesidades de los pobres; ayer me dijo la Hermana encargada del Hospicio, que no tenía papas, la de la Panadería que no tenía trigo, y ¿cómo atiendo yo á estos clamores? Supuesto que siempre estoy molestando á Vd. y no pueden poner remedio á esta necesidad, me he determinado (si merece la aprobación de Vd.) dirigirme al Sr. Gobernador de Santa Cruz y hacerle presente el estado en que nos encontramos. Están en descubierto las libranzas que debieron expedirle para gastos de cinco meses; vea Vd. cómo podré atender á los gastos de más de 250 personas que hay en casa y pagar los salarios de las nodrizas y demás sirvientes. Espero me hará Vd. el favor de decir si será paso acertado el dirigirme, como digo, á la Autoridad de Santa Cruz».

Para atender esta situación, acordó la Junta abrir un empréstito gratuito de 10 á 20.000 rv. entre los individuos de la Junta y personas más caritativas de la población. Como el resultado obtenido fué deficiente, la Reina, á instancias del Diputado D. Manuel Bertrán de Lis, envió, con cargo á los presupuestos genera-

les del Estado, la cantidad de 20.000 rv., con los cuales se acordó pagar los 12.317 rv. que se pidieron, meses antes, á señores particulares, para pagar gastos del Establecimiento.

El Jefe Civil, libró además, la cantidad de 10.794 rv. Por otra parte, al constituirse en este año la Junta Municipal de Beneficencia con los Sres. D. Domingo Déniz, D. Manuel González González, D. Fernando del Castillo Westerling, Beneficiado D. José Amador y D. José de la Rocha Lugo, Alcalde accidental, el facultativo D. Manuel González dió cuenta del estado económico del Hospital, Hospicio y Expósitos, lo que obligó á dirigirse la Junta al Gobernador Civil, pidiéndole remitiera dinero de los fondos provinciales para cubrir la necesidades de aquéllos, á la vez que reintegrase el empréstito lanzado de 12.314 rv. y los créditos contraídos por la Hermana Superiora. El Gobernador envió 20.000 reales que no bastaron para cubrir aquéllas, por lo que se ofició al Capitán General y al Gobernador del Obispado, remitiendo éste 4.000 reales, procedentes de las limosnas que había dejado el Obispo.

De los señores que formaron esta Junta, fué nombrado Director, D. Domingo Déniz; Secretario-Contador, D. Manuel González y Depositario D. José de la Rocha.

Acuerdos de la Junta y otros pormenores.

Enterada de las manifestaciones de la Hermana Superiora, acordó la Junta manejar otros recursos, para aliviar la triste situación en que se encontraban los Centros benéficos. Al efecto, se dirigió una circular á todos los vecinos de la población implorando la caridad y exhortándoles á que se dignasen, cada uno, en proporción á sus responsabilidades, donar un socorro extraordinario en metálico ó en frutos.

Por su parte, la Sección de Declamación del Gabinete Literario, en la noche del 24 de Febrero de 1856, puso en escena, para recaudar fondos á favor de los establecimientos benéficos, el drama de costumbres, en 3 actos, obra del famoso Mr. Scribe, titulado «Faltas juveniles» y la pieza, en un acto, «Las dos bodas descubiertas». Con dicha función se obruvo un beneficio líquido de 534 rv.

En este mismo año, existió en Las Palmas una Asociación Médica, fundada y constituida por los tres médicos que por entonces ejercían la profesión en la Ciudad, (D. Domingo Déniz, D. Domingo José Navarro y D. Manuel González), la cual tomó el acuerdo, en vista de no haber sido posible conseguir de la autoridad civil y judicial el arreglo de una sala destinada á autopsias jurídicas, con los fondos de la misma, de elegir una para destinarla á operaciones en el cadáver, aprovechando la circunstancia de que se estaban construyendo habitaciones en el patio del Hospital.

En el año 1858, tuvo lugar el restablecimiento de los dos distritos en que se había dividido la Provincia de Canarias y en consecuencia, el 28 de Julio, fué instalada la Junta Provincial de Beneficencia, constituida por los Sres. D. Rafael Monje, Arcediano de la Catedral; D. Francisco de Paula Grossa, Canónigo de la Iglesia Catedral, D. Antonio López Botas, D. Agustín del Castillo, Conde de la Vega Grande, D. Domingo Pérez Galdós y D. Aquilino García Barba, cesando por consiguiente, la Junta Municipal que hasta ese día rigió los destinos de los Establecimientos benéficos. Por R. D. de 8 de Octubre, del mismo año, se volvió á crear la Municipal del ramo, porque éste dispuso la unión administrativa de la

Provincia, constituida por los Párrocos D. Matías Padrón y D. Salvador Rivero Bethencourt; los Regidores D. Domingo Pérez Galdós y D. Jerónimo Hernández, el médico titular D. Domingo José Navarro y los vecinos D. Antonio López Naranjo y D. Vicente Suárez Naranjo, pero más tarde, en cumplimiento de la R. O. de 14 de Abril del año 1860, que abolía la Junta Municipal, hubo dos súplicas dirigidas al Gobernador Civil de la Provincia, una firmada por la Superiora y Hermanas de la Caridad, en la que daban cuenta del apoyo, protección y cariño con que las había tratado la Junta, y otra á nombre de los Curas Párrocos y vecinos del pueblo. También hubo otra tercera, dirigida á la Reina de España, escrita por el Dr. Déniz, solicitando dejara sin efecto dicha R. O., pero á pesar de estos expuestos, dicha Junta fué abolida, quedando nombrado D. Domingo Déniz, Director de los Establecimientos. D. Enoch Corvo, Contador y D. Cayetano Lugo, Administrador.

Esta determinación la tomó el Gobernador Civil de la Provincia, por la razón siguiente: El penoso estado en que, por la absoluta carencia de fondos, se encontraban todos los establecimientos de Beneficencia, hizo necesario adoptar medidas prontas y eficaces que inmediatamente produjeran un favorable resultado, pues de no hacerlo indefectiblemente, tenían que morir de hambre los enfermos y demás personas que en ellos se hallaban reclusos, ó se hacía necesario pasar por el inhumano y desgarrador sentimiento de tener que abrir sus puertas y echar á las calles á los moribundos enfermos que existían en el Hospital, al crecido número de desamparadas huérfanas que se albergaban en el Hospicio y á los inocentes y recién nacidos expósitos, que se hallaban en la Cuna.

Este estado provino de que la Superioridad no les facilitaba, con oportunidad, las cantidades necesarias para atenderlos, en términos tales que, según aparecía en Contaduría, se dejaron de satisfacerseles, en los años 1857 y 1858, de los presupuestos de la Provincia al Hospital, 57.891 rv.; á la Cuna, 106.839; al Hospicio, 164.163 y en el año 59, sólo 44.000 rv., por cuyo motivo no se pudieron abonar los gastos hechos.

Aún cuando estas cantidades parecían exageradas y fueron hijas de deficiente documentación, es lo cierto que tuvo la Junta necesidad de excitar á la autoridad superior de la Provincia, para que librase cantidad de dichos presupuestos y de irse en queja á la Reina, por la actitud observada por dicha autoridad contra las Juntas de Gobierno y de Beneficencia. Por este motivo, el Gobernador suspendió á la Junta Municipal de Beneficencia, quedando sólo la Junta de Gobierno.

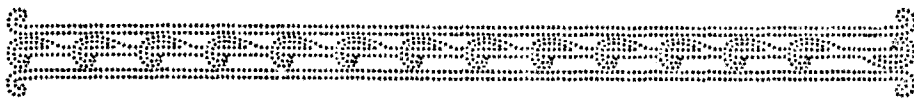
Esta fué la triste situación del Hospital al comenzar el año 1859, a pesar de que los beneméritos Obispos seguían contribuyendo, con su peculio particular, al sostenimiento de la vida económica del Centro. Fué primeramente el Prelado D. Buenaventura Codina, el que regaló, de los fondos testamentarios, la cantidad de 6.000 rv. y fué después el Obispo D. Joaquín Lluch Garriga, sucesor de D. Buenaventura Codina, el que repartió otros 2.000. Más tarde, dos patriotas, de nombres desconocidos, promovieron en la isla de Santo Domingo una suscripción, entre los isleños residentes en la misma, que alcanzó las cantidades de 5.000 y 6.000 rv, respectivamente, que fueron entregadas á la Hermana Superiora de la Caridad del Hospital de San Martín.

Sin embargo, el edificio permanecía en pié, dando cima á la obra maravillosa de tanto patriota. Ni las angustias de los que lo dirigían, ni los sufrimientos

corporales de los en él cobijados, demudaron ni alteraron la faz de aquellas paredes solidamente construidas. La obra permanecía intacta y fiel á la idea de sus progenitores y era, en aquella fecha, orgullo de la Ciudad. Díganlo si no, las siguientes palabras del historiador de Canarias, D. Agustín Millares Torres, publicadas en el periódico «El Omnibus».

«Con orgullo podemos decir, que no hay en la Provincia un sólo establecimiento de beneficencia que pueda competir con los que embellecen nuestra Ciudad. Si lo examinamos con relación al edificio, inútilmente buscaremos uno que pueda sostener la comparación con el Hospital de San Martín. Levantado éste en el sitio más elevado de la Ciudad, con ventilación completa en sus anchurosas salas, dominando el hermoso valle de San Roque y la Vega de San José, el edificio, debido á la caridad de nuestros dignísimos Obispos, es una obra que honra á la población que lo posea y al arquitecto que lo construyó».





CAPITULO XI

REFORMAS EN EL HOSPITAL DE SAN MARTIN

El Hospital, como acabo de decir, fué considerado como Municipal hasta el año 1854, en que fueron costeados sus gastos por el presupuesto del M. I. Ayuntamiento, por las rentas que le producían sus fincas propias y por los donativos de las personas caritativas, que no se descuidaban en contribuir, con sus ofrendas, al alivio de los desgraciados enfermos, que buscaban la salud bajo la protección de las dignísimas personas que estaban á su frente. En dicho año de 1854, fué declarado provincial y el presupuesto de sus gastos fué incluido en el general de la Provincia, atravesando una época calamitosa hasta principios de 1859, en que el Gobernador, por aquel entonces, principió á cubrir los crecidos atrasos que venían figurándose, remesando religiosamente las cantidades necesarias al sostenimiento de los pobres.

En este año estuvieron hospitalizados 317 enfermos, de los cuales salieron curados 290 y fallecieron 42 y en el de 1860 ingresaron 276, curaron 238 y fallecieron 38.

Observemos que durante los 80 años que llevaba de construido el Hospital, no se había gastado, en el mismo, cantidad alguna para reparaciones, ya que la situación financiera por que atravesaba, impedía desviar los recursos, siempre escasos, á otro fin que no fuese al sostenimiento de los enfermos y acogidos y por ésto nada tiene de extraño, antes al contrario, perfectamente lógico, que la Junta de Gobierno atendiera á cuidar del edificio en la forma y manera que exigían las circunstancias del momento,

Por ello, durante estos dos años, con esas cantidades se efectuaron importantes reformas en el edificio, que consistieron en la instalación de una nueva cocina para el colado, con sus correspondientes tinas de cantería, su caldera con hogar, cañón de ladrillos refractarios y arcaduces de zinc á la salida de la azotea, colocándose también un zócalo de ladrillos y de cantería. Se compusieron los lavaderos, reduciéndolos á uno; se refrescó la pintura del primer patio del Hospital y se substituyó el antiguo piso de ladrillos de la escuela pública de niñas y de las dos galerías principales, por baldosas de cantería del país. Se pintaron ambas galerías y se adornó la de entrada con hermosos cuadros antiguos, debido á la generosidad de los vecinos.

Se hizo una gran mesa de doblar para servir la comida de los enfermos, se tabló el piso de la tribuna de las hospicianas, destinado á oír misa y asistir á las ceremonias religiosas, poniéndole un zócalo de madera. Se rasgó más el arco, que la ponía en comunicación con la Iglesia, cerrándolo por la parte exterior con un bonito enverjado de madera y por la interior con una puerta de cristales.

En la misma Iglesia se quitó el cuadro de San Martín, Patrono de la propia Iglesia, que estaba impropriamente colocado en lo alto del retablo, sustituyéndolo por un sol de madera dorado. Dicho cuadro, que era el mismo que existía desde que se fundó el Hospital, se adosó á un marco para colocarlo en una de las galerías del edificio, á fin de conservar esta antigua memoria del piadoso fundador del establecimiento, siendo sustituida en su lugar, por un San Martín, que existe en la actualidad situado á la derecha del altar mayor.

En el centro de la Iglesia se colocó una araña de cristal y, á cada lado, dos más pequeñas, de electroplata.

De un cuarto oscuro é inútil, se hizo un cuarto de baño para las hospicianas, colocándose varias aljofainas embutidas en un poyo de ladrillos, para lavado de las mismas. En la panadería, se puso nuevo el techo de la sala de cernido, que se hallaba ruinoso y se le dió más ensanche para formar dos piezas, una de cernido y otra para depósitos de harina, tablas en lugar de empedradas, como estaban antes y se crearon dos salas para males venéreos, una para cada sexo, toda vez que las que por entonces existían, situadas una (la de mujeres) en un extremo de la casa y la otra (la de hombres) en la buhardilla, no reunían condiciones de higiene, amén de que á las Hermanas de la Caridad les estaba prohibido entrar en dichas salas. El arquitecto provincial, D. Manuel Oraa, fué el autor del proyecto y presupuesto, cuyo costo de 58.036 rv. 85 cts.

fué respaldado con la autorización concedida por el Ministro de la Gobernación, en el año 1855, para enagenar dos láminas de la deuda amortizable n.º 152 y 153 de 1.ª clase, importante la 1.ª 733.244 rv. y la 2.ª, 86.091 rv.

Dichas dos salas fueron creadas en virtud del expuesto que los médicos del Hospital, D. Domingo Déniz y D. Domingo J. Navarro, dirigieron al Subgobernador de la isla por intermedio de la Junta.

Decía así dicha comunicación: «Los que desempeñan en el Hospital de San Martín las plazas de Médicos-Cirujanos, faltarían al deber de su ministerio y no corresponderían laudablemente á la confianza que deben inspirar á V. S. S. en el delicado ejercicio de su profesión, si se abstuviesen, por más tiempo, de manifestar enérgicamente á este cuerpo una falta notable, que se advierte en aquél, en desdoro suyo y en mengua de esa solicitud con que V. S. S. y sus dignos predecesores se han desvelado incesantemente, procurando á la doliente humani-



San Martín (cuadro que se conserva en el Hospital).

dad en la persona del pobre, todo el bien que anhela implorando la conmiseración y caridad.

«Desde que por su rasgo de la más ilustrada filantropía, la Junta de Caridad y General Socorro que precedía á V. S. S. en la dirección de los benéficos establecimientos, fundados en esta Ciudad por la piedad cristiana, pudo realizar sus deseos de que, sin gravámen ni dispendio alguno de estas casas, viniesen de la Capital del Reino las admirables Hijas de San Vicente de Paul, para depositar en ellas la administración económica y el cuidado de los pobres desvalidos refugiados en estos asilos de la indigencia, han adquirido una progresiva perfección que hoy constituirían el modelo de todos los de la Provincia, si no se encontrasen dos salas del enunciado Hospital en el estado lastimoso de donde imperiosamente es necesario sacarlas. Hablamos, señores, de cada una de las dos salas reservadas á los enfermos, de ambos sexos, acometidos de afectos venéreos, especialmente para aquéllos que es necesario someter al tratamiento de las uncciones mercuriales y que en sus correspondientes departamentos se hallan como relegados; la de las mujeres, en un extremo de la casa y la de los hombres en una de sus buhardillas, en tan deplorable descuido, que por ello y la naturaleza de los males que en las mismas se padecen, se tienen siempre ocultas á la atención de las personas y aún de autoridades que, por curiosidad ó por deber, penetran en el recinto del Hospital para examinar con satisfacción el orden y esmerado servicio que en todo lo demás se advierte; por lo que en verdad y no sin fundamento, se han ensalzado ventajosamente en la Provincia, los establecimientos de beneficencia de Las Palmas. Aunque esta obscuridad vergonzosa en que habitualmente se tienen las salas de los venéreos, últimamente ha padecido en deshonor del establecimiento una sensible excepción; aludimos á la visita que en su revista ha hecho al Hospital el Excmo. Capitán General, que acaba de dejar el mando militar de estas islas, quien salió de él tan profundamente descontento de esta parte del establecimiento, que no pudo menos de manifestar, por oficio, su disgusto al Sr. Subgobernador de este distrito, que sin duda desconocía esta mancha que afeaba la casa».

«La circunstancia de estar prohibido á las Hermanas de la Caridad, por el espíritu de las reglas de su instituto, penetrar en las salas de los enfermos que ádolescen de males acusados de impureza, no participen de la inspección inmediata que evita esos descuidos reiterados de los enfermeros; consecuencia inherente de la falta de cuidado asídúo y delicado; cualidad que no puede encontrarse en personas de su clase. Por lo mismo, las salas de estos enfermos deben estar construídas de manera que sea fácil su diario é indispensable aseo; que no se hallen, como la de los hombres, bajo el perjudicial influjo de un continuo foco de infección, producido por un cuarto excusado que tiene para su uso en una pieza contigua; que tenga la ventilación conveniente, que se provean de camas de hierro; que se suministren todos los enseres que se requieren para la debida asistencia en los tratamientos médicos que en ellas se emplean; en fin, que desaparezcan totalmente las condiciones que sostienen en esas habitaciones el estado insalubre que lamentamos y que tanto ofende, no tan sólo á los pacientes, sino también á las personas encargadas de su asistencia».

La Junta acordó, una vez leída la anterior exposición tsasladarla al Sr. Subgobernador rogándole al mismo tiempo, se sirviese ordenar al arquitecto hicie-

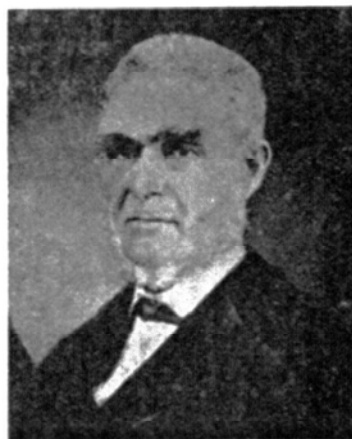
se un estudio de su presupuesto, á la vez que ponía en su conocimiento que tenía en depósito, 645 pesos corrientes, cobrados de cuentas anteriores.

Su primer Director y su primer Reglamento
de régimen interior.

Fué alma del Hospital, en esta segunda época de su vida, el Dr. D. Domingo Déniz Grech, durante los años que desempeñó la Dirección del mismo y para el cual fué nombrado primeramente, como acabo de exponer, y más tarde, por el Gobernador Civil de la Provincia, al destituir la referida Junta y constituir, en su lugar, la llamada Junta de Gobierno del Establecimiento, de la cual formaron parte además, según dejé dicho en páginas anteriores, D. Enoch Corvo, como Depositario y D. Cayetano Lugo, como Administrador.

Es necesario recordar que en Septiembre del año 1854, renunciaron á sus cargos de Médico y Cirujano del Hospital, respectivamente, D. Domingo Déniz y D. Domingo José Navarro y fué nombrado en su lugar, con ambos cargos fundidos en el de Médico-Cirujano, D. Manuel González González, Doctor en Medicina y Cirugía

En la obra «Sucesos históricos de Gran Canaria», de la que es autor D. Carlos Navarro Ruiz, se lee que Don Domingo Déniz Grech falleció el 27 de Marzo de 1877, á los 70 años de edad. Canario distinguido y culto, de reconocido patriotismo y probada generosidad, pasó gran parte de su juventud y estudió en Montpellier, donde obtuvo el título de Doctor en Medicina y Cirugía, con la presentación de latésis que llevó por título «Quelques propositions sur l'apoplexie», y que revalidó en Madrid en 1853. Ejerció en Las Palmas su profesión, con aceptación general. Su carácter amable y bondadoso, aunque á veces y en edad avanzada mostrábase geniuo y regañón, su valer personal y su fama de cobrar honorarios módicos, lograron consideraciones y respetos, que conservó toda su vida. Usaba sombrero de copa alta y era de regular estatura, color moreno, con pistolerías largas y cejas muy espesas, las piernas encorvadas hacia fuera y las manos cogidas hacia atrás, sosteniendo el bastón con borlas.



Dr. Domingo Déniz.

Fué profesor del Colegio de San Agustín, Director de Jardines públicos, de Sanidad Marítima y desempeñó también la de Beneficencia en el Hospital de San Martín, donde realizó una labor meritisima y que no es posible olvidar, pues no sólo destinaba sus sueldos á la realización de mejoras en el mismo, sino que las atendía, además, con su peculio particular.

Hombre culto y de generales conocimientos, dejó escrita algunas obras: «Notiones de literatura española, desde su origen hasta el siglo XVIII». «Rudimentos de Geografía y Cronología», «Resúmen histórico descriptivo de las islas Cana-

rias», dedicado á la enseñanza, «Datos climatológicos de Gran Canaria», «Informe sobre el frontis de la Catedral» y una «Historia general de Gran Canaria», inédita, que conservan sus herederos. Fué Subdelegado de Medicina, Secretario de la Económica de Amigos del País y el primero que cultivó la cochinilla en su huerta de Santa Clara.

La Junta de Beneficencia, aceptando lo propuesto por D. José de la Rocha, según dice el Dr. Déniz en su «Resúmen histórico descriptivo de las islas Canarina», dictó, para la buena marcha de los establecimientos, un reglamento de orden interior, el cual disponía que esta Junta estuviese constituida por cinco miembros, un Presidente, dos Vocales, el Depositario y el Secretario, que celebraban sus reuniones en una sala del Hospital, una vez por semana y que en las votaciones decidiera la mayoría absoluta de votos, resolviendo el Presidente, en caso de empate.

Este Reglamento, copiado á la letra, dice así:

Artículo 1.º El Director del Hospital es el Jefe inmediato de los establecimientos, y tiene como obligaciones: 1.ª Hacer que se ejecuten las disposiciones de la Junta de Gobierno. 2.ª Que se observen los reglamentos establecidos. 3.ª Velar incesantemente por los diferentes intereses de los establecimientos. 4.ª Llevar la correspondencia oficial.

Art. 2.º En todos aquellos casos en que las resoluciones que haya de tomar sean importantes o extraordinarias, que no se encuentren previstas, ni en las disposiciones de la Junta, ni en lo que prescriba este Reglamento, deberá consultar á la Junta de Gobierno.

Art. 3.º El Director visitará con frecuencia los establecimientos, por lo menos dos veces á la semana.

Art. 4.º El Secretario llevará un libro de actas de la Junta, cada una de las cuales firmará con el Director, cuando haya presidido, ó con el que haya hecho sus veces. En las faltas accidentales desempeñará sus funciones el vocal más jóven, que no sea depositario.

Art. 5.º Tendrá un dependiente que asistirá á las sesiones para llevar la minuta de los acuerdos. Llevará los libros de toma de razón de entrada y salida de caudales en la Depositaria. Extenderá todos los libramientos de pago que el Director disponga y llevará la pluma en todos los asuntos que ocurran en la Secretaría, lo mismo que en la correspondencia oficial del Director.

Art. 6.º Entrarán en poder del Depositario, los caudales que por diferentes conceptos pertenezcan a los establecimientos, incluso los que se libren de fondos provinciales.

Art. 7.º Tendrá un dependiente que se ocupará de llevar los libros de caja ó sea de entrada y salida de caudales, por cada uno de los respectivos establecimientos. Formará las cuentas de la administración de éstos, conforme lo determinan las instrucciones del ramo. Dará mensualmente á la Dirección ó á la Junta de Gobierno, un extracto de ellas ó cuando se le exija, conforme á los modelos autorizados por el Director.

Art. 8.º El Subdirector estará á las órdenes inmediatas del Director. Es el Jefe interior de los establecimientos y como tal le corresponde: 1.º Velar constantemente sobre el orden que debe reinar en todos los estableci-

mientos y 2.^o Cuidar de que cada empleado cumpla con sus respectivas obligaciones.

Art. 9.^o Dará cuenta al Director de todas las faltas que no pueda corregir por sí, de todas las novedades que ocurran y le acompañará cuando se presente á visitar los establecimientos. Llevará un libro arreglado por la Junta de Gobierno en el que conste la entrada y salida de enfermos, como igualmente las defunciones que ocurran, y el día último de cada mes pasará al Director, conforme á este registro y según el modelo que dé la Junta de Gobierno, un estado del movimiento de enfermos ocurrido en dicho mes.

Art. 10. El manejo económico y todo lo correspondiente al servicio interior del Hospital y demás establecimientos estará á cargo de las Hermanas de Caridad. La Hermana Superiora podrá desempeñar las funciones de Subdirector, cuando lo estime por conveniente la Junta de Beneficencia.

Art. 11. Habrá un portero con dotación fija, nombrado por el Director, que se presentará todos los días en su casa á recibir órdenes, lo mismo que en las de los dependientes del Secretario, Contador y Depositario y estará obligado á traer y llevar la correspondencia oficial que ocurra, á citar á la Junta de Gobierno y estar á la puerta, cuando ésta celebre sus sesiones.

Art. 12. El Hospital comprenderá dos departamentos, uno reservado para hombres y otro para mujeres. Cada departamento contendrá dos clases de enfermerías: unas destinadas á las enfermedades generales, tanto internas como externas, otras á ciertos tratamientos especiales de afectos venéreos.

Art. 13. Las camas de todas las diferentes clases de enfermerías estarán numeradas y tendrán unas tablillas que expresen el régimen alimenticio prescrito al enfermo. Las enfermerías deberán estar, por la noche, correspondientemente alumbradas.

Art. 14. En el departamento para hombres habrá uno ó más enfermeros, según las circunstancias lo requieran y en el de mujeres habrá una ó más enfermeras, pero solamente destinadas á las salas de afectos venéreos.

Art. 15. En cuanto el local y circunstancias lo permitan, se podrá asignar en el Hospital alojamiento para enfermos de pagos, que no quieran estar en las enfermerías comunes á la generalidad de los enfermos.

Art. 16. Los enfermos se distinguirán en pobres y retribuyentes; los primeros recibirán la curación gratuita, por cuenta del establecimiento; los segundos por medio de una remuneración.

Art. 17. Los retribuyentes se distinguirán en enfermos de cuota fija y en de cuota variable. Los primeros pagarán cinco reales vellón diarios. Tendrán su cama en las enfermerías comunes y la misma asistencia que los enfermos pobres. Los segundos tendrán su cama fuera de las enfermerías comunes y se les asistirá conforme á lo que haya convenido pagar, en consideración á su estado y á las comodidades que quieran disfrutar.

Art. 18. Tanto á los enfermos de cuota fija como á los de cuota variable, exigirá el Director, por el importe de las asistencias que devengue, las garantías que juzgue conveniente en interés del establecimiento.

Art. 19. Cuando un enfermo reclame el asilo del Hospital, se presentará al facultativo del establecimiento para ser reconocido, el cual, si encuentra que necesita curación, extenderá una papeleta en esta forma: «N. N. necesita (con urgencia ó sin este requisito, según juzgue el facultativo) cura-

ción (en la enfermería común ó en la enfermería de venéreo, según su mal) del Hospital de San Martín. Fecha.--Firma.--Sr. Director».

Art. 20. El Director, si no conoce al enfermo, tomará todos los informes que juzgue convenientes, ya de los curas párrocos, á cuya feligresía pertenezca, siempre que esto sea dable, ya de personas justificadas, á fin de averiguar su estado de pobreza para determinar si debe ó no entrar por cuenta del establecimiento. En el caso que el enfermo sea acreedor á curación gratuita, el Director pondrá al pié de la papeleta del facultativo: «Admitase gratis por ser pobre». Fecha y firma. Si el enfermo solicitase entrar en el Hospital á cuota variable, de conformidad con lo ya prevenido en este Reglamento, el Director, oyendo al Subdirector, señalará la cuota diaria que deberá satisfacer. En casos urgentes ó de enfermedad manifiesta, el Director podrá extender la papeleta para la entrada de un enfermo, sin previo informe del facultativo.

Art. 21. Los enfermos estarán especialmente sometidos, en lo que corresponda á los que inmediatamente lidian con ellos, á saber: á las Hermanas de Caridad, al médico, al practicante y á los enfermeros ó enfermeras. Los enfermos de ambos sexos que se encuentren en las enfermerías de venéreos, se trasladarán á las comunes cuando lo disponga el facultativo,

Art. 22. El sistema alimenticio se compondrá de almuerzo, comida y cena, distinguiéndose en régimen de á ración y de media ración. El régimen de ración constará de almuerzo, comida y cena en esta forma:

1.º El almuerzo á las siete en verano y á las ocho en invierno y se compondrá de una sopa de pan de té y leche, ó de una taza de chocolate de á onza la pasta, con una cuarta de pan, ó de un par de huevos con la misma cantidad de pan que para el chocolate.

2.º La comida á las once y media y constará de una sopa, un plato de cocido con carne y una cuarta de pan.

3.º La cena tendrá lugar á las cinco y media, de sopa de puchero, un guisado de carne y una cuarta de pan.

Se dará vino á la comida y cena, cuando el médico lo ordene porque así convenga á la salud del enfermo.

El régimen de media ración se compondrá de la mitad de lo que va dicho.

Art. 23. Los padres, abuelos, hijos y hermanos de los enfermos, podrán visitarles los jueves y domingos de las 9 á las 11 de la mañana y de las 3 y media á las 5 de la tarde. Las demás personas que quieran ver á un enfermo, solicitarán permiso del Subdirector. Por lo general, sólo se permitirá que los hombres y mujeres visiten, cada uno, á los de su propio sexo. En caso necesario, para demostrar la personalidad de los enunciados parientes del enfermo, se podrá exigir una papeleta del Cura párroco de donde sean feligreses, ó de cualquiera otra persona acreditada, á satisfacción del Subdirector. Necesitará permiso de éste, los padres, abuelos, hijos, hermanos y cualquier otro pariente ó particular que necesite ver á un enfermo en otro día y hora.

Art. 24. Para visitar á los venéreos de ambos sexos, es necesario una orden escrita al Director que indique el día y hora en que se le permita entrar en aquéllas enfermerías y el tiempo que pueda permanecer en ellas. Esta clase de permisos no podrá concederlos el Director, sin que para ello medie absoluta necesidad. Cuando haya mucha concurrencia el Subdirector po-

día, cuando lo tenga por conveniente, suspender las entradas y hasta hacer evacuar las enfermerías.

Art. 25. Los enfermos que estuvieren vestidos fuera de las camas, se colocarán en ellas, cuando la campana anuncie la visita del facultativo ó la llegada del practicante. Cuando un enfermo cometa alguna falta referente á lo consignado en este Reglamento, ó deje de cumplir con cualquiera prevención que les haga el Director, Subdirector ó Facultativo con anuencia y consentimiento de éste, se le penará poniéndole ú dieta ó á media ración ó privándole de cualquier cosa que su situación lo permita, sin perjuicio de su salud.

Art. 26. Cuando se celebre el Santo Sacrificio de la Misa, ó se administre el Sagrado Viático en las enfermerías, estarán los enfermos con toda la reverencia que la situación de cada uno lo permita. El rezo cotidiano tenido con los enfermos, será el que prevenga las Reglas comunes de las Hijas de la Caridad.

Art. 27. Los enfermos militares que se presenten en debida forma, con correspondiente baja, para entrar en el establecimiento, se colocarán en las enfermerías en camas separadas ó entre las de los paisanos, según lo disponga el Subdirector en atención á las circunstancias en que se encuentren las salas. Se les despedirá con su alta en la forma que prescriba la ordenanza militar. Recibirán el mismo tratamiento que los enfermos civiles retribuyentes á cuota fija.

Art. 28. El establecimiento percibirá de quien corresponda y en la forma que esté mandado las estancias que cada uno devengue. Asistiráles el facultativo Médico-Cirujano del establecimiento, siempre que no haya facultativo castrense especialmente encargado de este servicio.

Art. 29. El cabo de visita entrará en el establecimiento, todas las veces que la ordenanza se lo prevenga, en cumplimiento de su obligación. Los oficiales y Jefes, todas las veces que se presenten. Los jueves y domingos, á la hora de entrada para ver á los enfermos civiles, podrán recibir los militares á sus compañeros y amigos. En cualquier otro día y hora, será necesario que preceda permiso del Subdirector.

Art. 30. Habrá un Capellán, competentemente dotado por el establecimiento, nombrado por la Junta de Beneficencia. Será su obligación: 1.º Visitar por la mañana y tarde, á los enfermos, prestándoles los consuelos propios de su ministerio. 2.º Confesarlos y asistirlos en la última hora. 3.º Decir todos los días misa en la capilla, de las cinco á las seis de la mañana.

Art. 31. Cada vez que se ausente ó halle enfermo, deberá solicitar un eclesiástico que le llene sus funciones y no podrá ausentarse de la Ciudad por más de quince días, sin previa autorización de la Junta de Gobierno.

Art. 32. El cuidado y culto de la capilla queda encomendado á las Hermanas de la Caridad. El establecimiento, en cuanto sea posible, contribuirá á sustentarlo con sus fondos.

Art. 33. Se dispondrá el Hospital y se adornará, en la forma que parezca más conveniente, para recibir con solemnidad la procesión del Santo Viático á los enfermos impedidos.

Art. 34. La Junta de Gobierno solicitará del Gobernador Militar una guardia que, apostada en la puerta del Hospital el día en que tenga lugar este acto religioso, desde la mañana hasta el oscurecer, á las órdenes del Direc-

tor y Subdirector del establecimiento, haga guardar el orden debido tanto á la entrada como en el interior de la casa.

Art. 35. La Junta de Gobierno se presentará en el vestibulo recibirá procesión con la Junta de Beneficencia, si tuviese ú bien concurrir á esta solemnidad ú quiénes podrá incorporar las personas que la Junta de Gobierno haya tenido ú bien invitar. Todos estarán con hachas encendidas, acompañarán la procesión por todo el establecimiento y saldrán ú despedirla al mismo vestibulo. El Director pasará, oportunamente, papeleta de aviso á los individuos de la Junta de Beneficencia, recordándoles esta ceremonia.

Art. 36. Se administrará primero el Viático á los enfermos, pasando desde luego á la enfermería de los hombres y á continuación á la de mujeres. Luego se bajará á la capilla para dar comunión á las hospicianas, por su tribuna y á los pobres de la casa de Socorro, que se presentarán á este fin, en el cuerpo de la Iglesia.

Art. 37. A la hora del mediodía, se servirá una comida extraordinaria a los enfermos, á cada uno, según lo permita el régimen alimenticio ú que se halle sometido por disposición del facultativo. Esta comida la servirán los individuos de ambas Juntas, en unión de las personas caritativas de ambos sexos que quieran asociarse á este acto benéfico. De las tres y media á las seis de la tarde, habrá libre entrada para toda clase de personas que no sean capaces de perturbar el orden.

Art. 38. Habrá un facultativo Médico-Cirujano, convenientemente dotado de privativo nombramiento de la Junta de Beneficencia. Vigilará, sobre todo, la parte higiénica del establecimiento y hará presente al Director, ó a la Junta de Gobierno, las observaciones que sobre este particular tenga por conveniente. Pasará visita diaria por la mañana y además otra por la tarde, siempre que haya algún enfermo de gravedad.

Art. 39. Acudirá al establecimiento á cualquiera hora del día y de la noche que se le avise, ú causa de alguna novedad que ocurra. Llevará un cuaderno recetario donde, día por día, dará asiento á sus prescripciones. Inspeccionará la calidad de los medicamentos y cuando observare alguna falta, hará al farmacéutico las oportunas advertencias; si no se corrigieren los defectos advertidos, dará parte al Director. Comunicará sus órdenes al practicante y enfermero.

Art. 40. Cuidará de que cada uno cumpla exactamente con todas las obligaciones que le sean impuestas, los corregirá y siempre que no vea enmienda, dará parte al Subdirector. Cuando un enfermo se halle en estado de salir del Hospital, lo participará al Sr. Director á fin de que le intime la salida.

Art. 41. Cuando se agrave un enfermo, en términos que corra peligro su vida, lo participará al Subdirector con el objeto de que se le administren los auxilios espirituales. Al fallecimiento de aquél, si el facultativo juzgare conveniente hacer la inspección cadavérica, para descubrir el sitio de su enfermedad y causa de su muerte, lo pondrá en conocimiento del Subdirector á fin de que dé la orden para que el cuerpo, antes de depositarse en la capilla, se lleve á la sala de autopsias.

Art. 42. En sus ausencias y enfermedades, será de su cuenta proporcionar un facultativo que le sustituya y cuando tenga que ausentarse de esta Ciudad, por más de 15 días, no podrá hacerlo sin previa autorización de la Junta de Gobierno.

Art. 43. La botica será propiedad del Hospital, quien la hará regentar por un farmacéutico en los términos que se tengan por más ventajosos al establecimiento.

Art. 44. Del contrato que medie entre la Junta de Gobierno, previa autorización de la Beneficencia, y el farmacéutico que regenta la botica, dependerá el régimen que debe observarse en este establecimiento, especialmente en cuanto al despacho de medicamentos, no tan sólo por lo que hace al Hospital, sino también por lo que respecta al público.

Art. 45. Habrá un practicante, con su correspondiente dotación, nombrado por la Junta de Gobierno, previo informe del facultativo. Será de su obligación practicar todas las operaciones de la Cirugía menor conforme á las prescripciones del facultativo y órdenes que éste le dé. Deberá asistir, dos veces al día, al establecimiento: una por la mañana á la hora que pase la visita el facultativo y otra á las 4 de la tarde y acudirá al establecimiento á cualquiera hora del día ó de la noche que se le pase aviso.

Art. 46. Asistirá al facultativo en las autopsias propias del Hospital. Cuando tenga que ausentarse ó caiga enfermo, pondrá de su cuenta una persona que le reemplace, con aprobación del facultativo y anuencia del Director. No podrá salir de la Ciudad sin previa licencia del Director, cuando su ausencia no pase de ocho días y de la Junta de Gobierno, si excediese de este término.

Art. 47. El Director, previo informe del facultativo, podrá admitir uno ó más juvenes que, gratuitamente, quieran aprender con el practicante á sangrar y otras operaciones de la Cirugía menor.

Art. 48. Se tendrá un barbero para afeitar y cortar el pelo á los enfermos. A este fin vendrá al establecimiento, una vez á la semana, el día y hora que haya señalado el Subdirector. Además deberá venir al establecimiento siempre que sea llamado por alguna causa extraordinaria, para desempeñar las operaciones de su oficio con algún enfermo.

Para las enfermerías de los hombres habrá uno ó más enfermeros, según lo requieran las circunstancias. En la enfermería de afectos venéreos, destinada para las mujeres, habrá una enfermera. Todos estos sirvientes serán nombrados por el Subdirector, de acuerdo con el facultativo. Estarán á las órdenes inmediatas de éste, quien podrá despedirlo dando parte al Subdirector y auxiliará al Practicante en lo que éste le ordene.

Art. 49. El enfermero dormirá en el establecimiento, almorzará en él y solamente saldrá de las doce á las dos de la tarde, para comer y al anocheecer para cenar, de una á dos horas, en términos que á las 8 esté en la casa. Si residiese por completo en el establecimiento, no podrá salir accidentalmente de él sin permiso del Subdirector.

Art. 50. Cuando por alguna circunstancia hubiere, más de un enfermero el Director arreglará este servicio como mejor convenga y cuando el facultativo conozca que el enfermero necesita de un ayudante, o ayudantes por alguna circunstancia extraordinaria, lo participará al Subdirector para que los facilite y llenen el servicio que el facultativo disponga.

Art. 51. El enfermero destinado á los hombres, deberá asistir á los enfermos, especialmente en todas aquellas cosas que, por decencia, no puedan

hacer las Hermanas de la Caridad y será de su obligación poner la mortaja á los que mueran.

Art. 52. La enfermera deberá asistir en un todo á las enfermas que se hallan en las salas de afectos venéreos, á las órdenes de las Hermanas de la Caridad que, por la regla de su instituto, se hallan privadas de entrar en aquél recinto y vestirán igualmente la mortaja á las enfermas que allí fallezcan.

Art. 53. Habrá un criado mandadero, nombrado por el Subdirector á las órdenes inmediatas de éste y de la Hermana Superiora á las Hijas de la Caridad. Si tiene habitación ordinaria fuera del establecimiento, se presentará en él todos los días muy de mañana y permanecerá en su servicio, hasta la noche, menos el tiempo que se le conceda para su almuerzo y comida.

Art. 54. El portero será nombrado por el Director y tendrá á su cargo vigilar la entrada del establecimiento, conforme á las órdenes que para ello le dén el Director y Subdirector.

Art. 55. En los días determinados para ver á los enfermos, pondrá especial cuidado á fin de que las personas que entren á visitarle, no introduzcan viandas, bebidas ni sustancias de ninguna especie; ni lleve consigo canastillo, fardo ó bulto cualquiera que sea; no permitiendo, bajo ningún concepto, que pueda pasar nada á manos de los enfermos, sin especial permiso del Subdirector. La infracción más leve de lo prescrito en este artículo dará lugar para que se le despida del establecimiento.

Art. 56. Cuando entre el facultativo, bien sea á pasar la visita ordinaria de la mañana ó hacer cualquiera otra extraordinaria, lo hará saber dando cuatro toques de campana y dos cuando se trate del practicante.

Art. 57. Siempre que muera un enfermo, anunciará su defunción la campana de la capilla, de por la mañana, á las doce del día y de las tres de la tarde, hasta el toque de la oración, con siete dobles, si fuere hombre y con cinco si fuera mujer. El Director dará aviso á la Catedral, con distinción de si es hombre ó mujer la persona que haya fallecido, para que las campanas de aquella santa Iglesia haga la señal funeral de costumbre.

Art. 58. Se depositará el cadáver en la sala mortuoria, con la decencia posible y cuando el facultativo determine practicar la autopsia, lo hará conforme á lo reglamentado. Se dará oportunamente aviso al Cura párroco, para que venga el Curato á llevar el cadáver hasta donde corresponda y se le conduzca al Cementerio.

Art. 59. El Subdirector pasará, con la oportunidad debida, al Colector eclesiástico la correspondiente nota para que pueda sentar la partida de defunción en el libro parroquial. Será de cuenta del establecimiento, la conducción del cadáver hasta el Cementerio y retorno del féretro de la casa.

El Reglamento aprobado disponía que el Capellán celebrara misa diaria, visitase los enfermos dos veces al día, prestándoles sus auxilios espirituales, predicase á las hospicianas y les enseñase la doctrina cristiana, confesara, cada mes, á todas las personas del Hospicio, Hermanas de Caridad y Casas de Socorro y confesase y auxiliase á los enfermos del Hospital, administrándoles el Viático.

Como el sueldo que ganaba era el de 980 rv. por el Hospital y 450 por el

Hospicio, en atención al aumento de deberes impuestos y á que nadie, por dicha cantidad, quería desempeñarlo, la Junta acordó subirlo á 3.600 rv. anuales.

Propuesta de reformas del Doctor Déniz

Pero estas reformas no bastaron á cumplir las necesidades que, con el engrandecimiento de la Ciudad, iba adquiriendo la población enferma. El número de pacientes aumentaba y el Hospital no disponía de espacio para albergarlos, ni para que todo el personal que lo habitaba cumpliese con sus deberes. De ahí nació la necesidad de la reforma, para lo cual su Director D. Domingo Déniz, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el 23 de Diciembre de 1859, tuvo el honor de proponer que se mandara levantar los planos y presupuestos que fuesen necesarios, para dejar concluidos y en el mejor estado de servicio, los establecimientos del Hospital, Hospicio de Nuestra Señora de los Angeles y Cuna de Santa Ana.

Como estos planos y presupuestos no tuvieron, entonces, otro objeto que el de tener á la vista lo que necesitaba cada uno de los tres establecimientos, con la esperanza de poderlos llevar á cabo cuando lo permitiesen felices circunstancias, se acordó, entre tanto, por si fuera posible invertir en ella alguna cantidad, se hiciese la reforma bajo un plan convenido y dirigido á un mismo fin.

El Dr. Déniz se dirigió al Ayudante de Obras Públicas, D. Gregorio Guerra, en súplica de que, en vista de la absoluta necesidad en que se hallaron de tener que reformar y dar más ensanche á los edificios que ocupaban el Hospital, Hospicio, Casa de Socorro y Expósitos, levantase los correspondientes planos y presupuestos de las obras que eran necesarias. Como el Sr. Guerra no pudo efectuar dichas obras con la urgencia que se pedía, se encargó entonces al Arquitecto práctico, D. Manuel González González, para que los proyectase con arreglo á las instrucciones siguientes:

1.º Dar más amplitud al Hospital de San Martín, Hospicio y Casa de Socorro, mejorando al mismo tiempo algunas de las habitaciones de los enunciados establecimientos.

2.º Edificar un departamento para los expósitos, los cuales no tenían casa propia, por lo que hallándose alojados provisionalmente en un salón del Hospicio, no se encontraban con la conveniencia que correspondía, pues le faltaba, entre otras cosas, varias dependencias sumamente indispensables.

3.º Enlazar con el Hospicio los salones de la Casa de Socorro, esforzándose en dar más ensanche á este último establecimiento, teniéndose presente la correspondiente separación que debía mediar entre ambos sexos.

Para llenar estos objetos, fueron principalmente necesarias las obras siguientes:

EN EL HOSPITAL

1.º Construir un dormitorio de 20 camas para las Hermanas, á fin de que la sala destinada actualmente á ello, quedase de enfermería de afectos venéreos reservada á mujeres.

2.º Construir una enfermería para las Hermanas, que hiciese 4 camas.

3.º Un comedor para las mismas, calculando 20 personas de mesa, despensa y cocina.

- 4.º Un excusado para las referidas Hermanas de la Caridad.
- 5.º La sala que servía de recibo para las Hermanas, quedaría de sala de operaciones quirúrgicas.
- 6.º La pieza que servía de sala de recreo á las Hermanas, se dividiría en dos por un tabique; una quedaría de recibo y otra para recreo.
- 7.º La sala de escuela se dividiría igualmente en dos, para que sirviesen de aposentos reservados á enfermos retribuyentes, que no quisiesen estar en las salas comunes.
- 8.º Disponer en la Iglesia una tribuna para los pobres de la Casa de Socorro.
- 9.º Construir un dormitorio, de 24 camas, para el establecimiento de señoritas pupilas.
- 10.º Una enfermería de 4 camas para las mismas señoritas.
- 11.º Una sala de vestir.
- 12.º Un baño.
- 13.º Una salita de labor.
- 14.º Un comedor para 24 personas.
- 15.º Un excusado.
- 16.º Ver si era posible dar más extensión á las salas de enfermedades comunes, tanto la de hombres como la de mujeres.

HOSPICIO

- 17.º Una sala de baños.

CUNA DE EXPÓSITOS

- 18.º Construir una sala para el torno.
- 19.º Una sala de lactancia para 30 cunas.
- 20.º Una sala para las amas, que hiciese 8 camas.
- 21.º Una sala para ropa y otros enseres.
- 22.º Una sala que hiciese 30 camas para recoger los niños lactados que se devolviesen al establecimiento.
- 23.º Un comedor para el mismo número de niñas.
- 24.º Un excusado.

En la Casa de Socorro, que se hallaba considerada como un accesorio del Hospicio:

- 25.º Ver cómo se podían extender las habitaciones de mujeres.
- 26.º Si se podía hacer un comedor.
- 27.º Abrirle entrada más fácil y cómoda, para comunicar el Hospicio con dicha Casa de Socorro.

Fueron presupuestadas estas obras en la cantidad de 237.221 rv. y 74 cts. y como la Junta, de momento, carecía de recursos para emprender dichas obras, se tomaron por la misma las resoluciones siguientes:

DEBITO DEL ESTADO PARA CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

En el año 1852 se incoó un expediente, formado en virtud de la circular de la comisión para la liquidación de la Deuda Pública, con el fin de practicar las

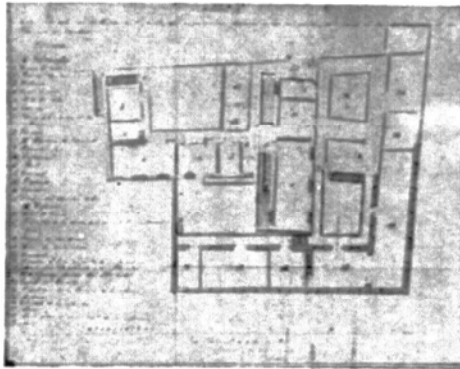
diligencias sportunas, en solicitud de que por el Estado se pagase lo que se adeudaba á estos establecimientos de Beneficencia. Este expediente se encontraba paralizado en 1861, en cuyo año se promovió y los tres individuos que en esta fecha componian el Consejo de Administración confirieron poder á D. Andrés Corral, agente de negocios en Madrid, para que pudiese recoger todos los documentos de crédito pertenecientes á estos establecimientos y, además, para que pudiese agenciar un reconocimiento y conversión en títulos correspondientes del Estado, á disposición de los otorgantes.

Este señor averiguó que en el departamento de la emisión de la Deuda se encontraba, con el mismo objeto y presentada por el agente D. Domingo García Pelayo, una inscripción intransferible de 86.091 rv. 20 mr. pertenecientes á la Cuna de Expósitos. pero esta inscripción había sido ya enagenada. El mismo Sr. Corral puso en claro que existía un documento interino de resguardo, por valor de 971.548 rv. con 15 mr. procedentes del 5^o/_o de réditos por bienes vendidos al Hospital de San Martín y otro de 114.070 rv: 27 mr. procedentes del 5^o/_o de réditos por bienes vendidos á la Cuna de Expósitos. Esta suma total de 1.085.618,42, negociados en la bolsa, produjeron 245.029 rv. que fueron colocados en la caja general de Depósitos, ganando el interés del 5^o/_o, el día 14 de Diciembre de 1862.

La solicitud interpuesta por la Dirección de Beneficencia para que se invirtiesen los réditos del 5^o/_o, que se debían al Hospital y á la Cuna de Expósitos, en llevar á efecto las obras proyectadas en los planos que se levantaron en el año 1860, fué denegada por R. O. de 1.^o de Julio de 1862. La instancia que sobre el mismo asunto hizo el Subgobierno de Las Palmas, en expediente separado, fué igualmente denegada por R. O. de 18 de Septiembre de 1862. Mas la Dirección y Consejo de Administración, persuadidos de la justicia que asistía á estos establecimientos para que las cantidades procedente de los réditos del 5^o/_o (que se adeudaban por no haberse satisfecho á tiempo) se les entregasen, á fin de invertirlos en mejoras de los edificios, acudió de nuevo al Gobierno Supremo por conducto del Subgobernador de la isla, D. Salvador Muro, en solicitud de que se autorizaran las obras pedidas por tener dinero para ello. El Gobierno dispuso por R. O. de 29 de Enero de 1864 su autorización y, por consiguiente, se levantaron planos y presupuestos por valor de 184.446 reales, que fueron los intereses que devengaron dichos dos establecimientos por los bienes que les fueron enagenados á fines del siglo pasado.

El consejo de administración de los Establecimientos benéficos, á instancia del Director General del Ramo, D. Tomás Rodríguez Rubí, pasó el expediente de dichas obras á la Excma. Diputación y á la Junta Provincial de Beneficencia, para que emitiesen el respectivo informe. En éste, alegaron, que la sala sifilítica de mujeres estaba en un estado lastimoso, desde hacía más de diez años, aparte del sitio muy apartado y mal situado en que se encontraba, por lo que era necesario trasladarla á las dos salas que servían de dormitorio á las Hermanas de la Caridad, arreglando convenientemente para éstas un dormitorio, donde se hallaban las expresadas enfermas y con respecto á la Cuna de Expósitos, se dispuso que, no teniendo edificio propio, se alojase ínterinamente en el Hospicio, con lo que se estrechaban en el mismo, dos salones, el dormitorio y la sala de labor. Lo que antecede se refiere á lo externo, pues en lo interno

hubo que buscar la manera de separar las amas de cría de las niñas expósitas, sin que nadie pudiese alterar la pureza de sus vidas. Este informe de la Junta de Beneficencia fué refrendado por la Diputación Provincial, cuyo Presidente era á la sazón D. Diego Vázquez, y fué aprobado el proyecto con planos y presupuestos.



Plano de la Cuna de Expósitos y del departamento de educandas (fig. 15). ó más bien, en la crujía de la fachada principal; ocupó un lugar impropio y por ello fué necesario pasarlo á otro punto, para dar á las niñas hospicianas más comodidad, y fabricar en la parte Sur del establecimiento, como se aprecia en los planos que adjunto, con lo que también se llevó á cabo la verdadera alineación demarcada por la Comisión de Ornato Público de esta Ciudad. En ellos se verá las disposición de salas, muy convenientes para niños que estaban en lactancia y para los que se hallaban lactados.

Fué necesario modificar también la sala sifilítica de mujeres, tanto por su estrechez y poca ventilación, como por la falta de limpieza, por cuya razón se propuso situar, éstas, en las salas de las Hermanas y la de éstas, en aquéllas, con las modificaciones convenientes.

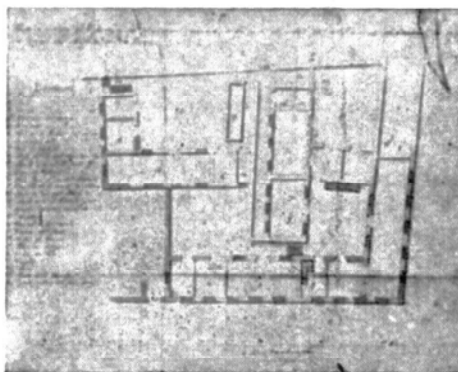
Cumplidas las instrucciones que preceden, ordenadas por la Dirección General de Beneficencia y Sanidad del Reino, en lo que se refiere á los expedientes de las obras de reparación y ensanche que se proyectasen en los establecimientos provinciales y municipales de Beneficencia, dictadas en Madrid el 8 de Mayo de 1863, siendo Director D. Tomás Rodríguez Rubí y presupuestadas las obras en la cantidad de 138.714 rv. 42 ctmos., se celebró la subasta el 20 de Julio de 1864, siendo escribano D. Agustín Millares Torres, Director de los establecimientos de Beneficencia y Presidente del Consejo de Administración D. Domingo Déniz y Secretario-Contador, D. Enoch González Corvo. Fueron adjudicadas al maestro D. Nicolás del Rosario, en la cantidad de 118.714 rv. y terminadas en 9 de Enero de 1866, á entera y completa satisfacción de aquéllos.

Las reformas que se hicieron en el Hospital detalladas en la página 136, están señaladas en los planos (n.º 2 y n.º 3, de las figuras 15 y 16) del modo siguiente:

Por su parte, el maestro de obras D. Francisco de la Torre, en otro informe, manifestaba que el sitio que tenían las Hermanas de la Caridad, además de carecer de la comodidad indispensable, tenía el inconveniente de hallarse en un ángulo extremo del edificio, donde no podían custodiar, como deseaban, el resto del local; por ello se las colocaría inmediatamente al lado de las enfermerías, tanto de hombres como de mujeres y cerca del nuevo que se proyectó para la Cuna de Expósitos. Estuvo colocada en la parte principal del edificio,

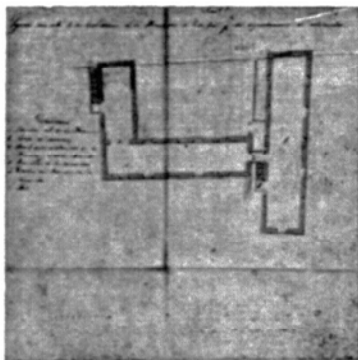
Reforma n.º 1, señalada en los planos n.º 2 y 3, con los números 1 y 9
 „ „ 2, „ „ el plano „ 3, „ el número 10
 „ „ 3, „ „ „ „ 3, „ „ „ 14
 „ „ 4, „ „ „ „ 3, „ „ „ 12
 „ „ 5, „ „ „ „ de la fig. n.º 6, con la letra J del frontis anter
 „ „ 6, „ „ „ „ „ 6, con la letra J
 „ „ 7, „ „ „ „ n.º 2 „ el n.º 18.

Esta sala reservada fué construida para todas aquellas personas que, careciendo de familia propia ó de recursos necesarios para sufragar los gastos de una enfermedad, desearan encontrar un asilo decente, donde pudiesen estar atendidas por las Hermanas de la Caridad y al mismo tiempo independientes de las enfermerías generales, las que acostumbradas á vivir con alguna preferencia, podian proporcionar al establecimiento algunas ventajas de lucro, toda vez que podian acudir á ella, personas que pagasen su asistencia.



Cuna de Expósitos y departamento de las Hermanas de la Caridad (fig. 16).

Esta sala se hizo donde están hoy las habitaciones de las pupilas y constó de un piso bajo, un principal y un segundo.



Departamento de las Hermanas de la Caridad y de las educandas.

Del piso bajo se hizo desaparecer los lavaderos que se hallaban embutidos en un ángulo del edificio. Se prolongaron las paredes exteriores, formando esquina, en el patio de la panadería, quedando completamente cerrados el testero que miraba al S., como el del Poniente. Había, además, un salón que corría desde la pared divisoria de la cocina del colado á la pared opuesta, que daba al patio de la panadería y tenía 15 metros de largo. En uno de sus lados se proyectaba una sala pequeña y contigua á ésta un retrete de dos metros de largo (plano 2.º números 15, 16, 17 y 18).

En el piso principal se quitó el que estaba sobre los lavaderos y se bajó á nivel del comedor y de los pisos contiguos. Entre las dos ventanas de las salas de labor de las niñas, y que daban al corredor, se colocó un tabique. A poniente de dicho tabique, se proyectó una sala (plano n.º 3, números 5, 6 y 7) que formaba un ángulo, dando vuelta y comprendiendo la salita á que hice referen-

cia antes. El aposento situado al lado del escusado, se destinaría á cocina de las Hermanas de la Caridad.

El segundo piso se componía de un solo salón angular, que corría desde la caja de la escalera inclusive, hasta la pared que descansaba sobre el patio de la sacristía. La escalera se trazó sobre el patio del lavadero, frente á la escalera principal.

N.º 9 de las reformas que quedan señaladas en el plano n.º 5 con el número 4.

N.º 10 " " " " " " " " " " 3 " " " 3.

N.º 11 en el plano 3 con el núm. 4.

N.º 12 en el " 3 " " " " 5.

N.º 14 en el " 3 " " " " 6.

N.º 15 en el " 3 " " " " 8.

Las obras para la construcción de las enfermerías reservadas y las que se ordenaron para disponer de sala para sacristía, tribuna para los enfermos que asistiesen á la Iglesia, reformas en la Sacristía, cuarto de plancha, destiladeras, embaldosado de patios y atarjeas, fueron presupuestadas en la cantidad de 69.992,87 y adjudicadas y ejecutadas por el maestro D. Vicente Rodríguez.

Consecuencias de las reformas llevadas á cabo.

Este amplio plan de reformas exigía un aumento de trabajo en las Hermanas de la Caridad encargadas de la asistencia hospitalaria y dependencias anejas. Era lógico pensar, que este exceso quedaría compensado con aumentar el número de aquéllas, por lo que el Dr. Déniz se dirigió en carta, que copio á continuación, al Visitador de dicha Institución D. Mariano Maller. Decía así:

«Tengo nuevamente el gusto de repetir la viva satisfacción que experimento, cuando se presenta ocasión para colocar en su justo y verdadero lugar, los importantes servicios prestados por las Hijas de la Caridad de Las Palmas y el progreso constante advertido en ellas, desde su feliz llegada en 1829, lo que hacía decir al Cardenal Romo, siendo Obispo de estas islas, que nuestra fundación de las Hermanas de la Caridad había sido de lo más civilizador que había penetrado en este afortunado suelo».

«Por mi parte, deseando siempre en estos establecimientos el mejor servicio de las Hermanas, constantemente consagradas al Señor en las personas del pobre, acompaño á Vd. la adjunta instrucción del personal que á mi juicio debe constar la fundación que actualmente existe en el Hospital».

«Personal que requiere el buen servicio del Hospital de San Martín, Hospicio é Inclusa:

HOSPITAL DE SAN MARTIN

Para la enfermería de varones.	Una hermana
Para la enfermería de mujeres.	" "
Para la ropería, las dos salas de operaciones y suplemento de botica	" "
Para el lavado, planchado y cuidado de la capilla.	" "
Para la despensa y cocina	" "
Para la botica	" "

HOSPICIO

Departamento de huérfanos y desamparados:

Para la ropería y limpieza de la casa . . .	Una hermana
Para la despensa y cocina	" "
Para la enseñanza de primeras letras . . .	" "
Para la enseñanza de labores	" "

Departamento de inválidos (ambos sexos):

Sala de varones	Una hermana
Sala de mujeres	" "

Departamento de Asilo y educación de señoritas huérfanas desamparadas:

Para la enseñanza	Una hermana
Para el régimen económico	" "

INCLUSA

Para el departamento de lactancia . . .	Una hermana
Para el departamento de lactados	" "

Para panadería de los tres establecimientos:

Para lo relativo á la panificación	Una hermana
Para la administración	" "

Total. Diez y ocho

OBSERVACIONES

Cuando el número de enfermos, en el año 1829, era de 12, habían ocho Hermanas. Hoy existen 80 enfermos y pronto pasarán a 100, desde que se ensanchen las enfermerías».

En el año 1866, á requerimientos del Dr. Déniz, acerca de los albaceas de D. Francisco Mier y Terán, que dejó sus bienes á beneficio de mejoras en el Hospital, se reformaron las salas de hombres y mujeres sifilíticas; se instalaron salas de baño, contiguas á ambas salas; se arregló un dormitorio para las enfermeras de la sala de sifilíticas y se embaldosaron las enfermerías y galerías, en la cantidad de 33,908 rv. De la misma manera, se gastaron 7.841 rv. en subir el agua de la Fuente de Morales, del patio principal, á la azotea, para desde aquí distribuirla á los establecimientos.

Expuesto del Sr. Cura Ecónomo de la Parroquia de San Agustín.

Por este tiempo, el Cura Ecónomo de la Parroquia Matriz de San Agustín se dirigió al Obispo Fray Joaquín Lluch Garriga, quejándose de que todos los enfermos muertos en el Hospital eran acompañados hasta el Cementerio por dicha Parroquia, con cuyo motivo se le proporcionaba un trabajo excesivo, sin remuneración, en tanto que las otras tres Parroquias existentes en la Ciudad, no ayudaban en nada. Añadía que este deber era, años antes, exclusivo de la Parroquia del Sagrario, por ser ella la única existente, pero era lógico pensar que,

establecidas otras, se distribuyese la labor entre las mismas. Además, se daba el caso de que el Sochantre de la Parroquia de San Agustín ganaba una renta de 1.140 rv. anuales, menos que los de las otras Parroquias, por lo que solicitaba se repartiese el trabajo entre ellas (cada semana una), en lo que se refiere á los enfermos muertos del campo y se cobrase un estipendio, destinado á la reposición de los enseres, cuando se trataba de enfermos muertos en la Ciudad.

Esta solicitud fué informada por el Dr. Déniz, como Director del Establecimiento, en el sentido de que desde la creación del Hospital, los Curas Párrocos, Servidores del Sagrario de esta Iglesia Catedral, única parroquia que entonces tenía Las Palmas, desempeñaban la cura de almas en dicho Establecimiento, confesando á los pobres enfermos, administrándoles los Santos Sacramentos, auxiliándoles en su última hora y haciéndoles su entierro.

Hallábase al frente del Hospital un Capellán-Mayordomo, encargado de la parte económica y administrativa, que á título de patrono elegía el Cabildo Catedral y con el cual convinieron los Curas Párrocos del Sagrario, para que aquél se encargase de confesar á los enfermos, de administrarles el Santo Viático y auxiliarlos, quedando á cuenta del Curato el servicio del entierro.

Pero en el año 1864, observando la Dirección cierta falta de decoro con los cadáveres de los pobres que fallecían en el Hospital y el descuido y desaseo con que se practicaban los entierros, determinó poner todos los medios á su alcance para corregirlos. Y al efecto dispuso que se hiciesen nuevos enseres y correspondientes ajuares mortuorios; que se arreglase un aposento destinado al efecto para depositar los cadáveres al bajarlos de las enfermerías, decente y religiosamente dispuesto, con su lámpara para que se alumbrase cuando hubiese cuerpo presente; que se hiciesen cuatro uniformes negros, para que los cuatro cargadores fuesen decente y religiosamente vestidos y cuatro niños del Hospicio acompañasen, cada uno con su farolillo, el féretro hasta el punto donde llegase el Curato.

En esta situación falleció el Cura Rivero y fué nombrado, para sustituirle, D. Emilio Martínez, á deseos suyos, por poco tiempo, pues habiendo cambiado el régimen de gobierno del Hospital, su autoridad superior, esto es, la emanada de los Sres. Obispos, con las innovaciones del sistema constitucional establecido en el Estado y las leyes de Beneficencia, fué sustituida y de ella se hizo cargo la Autoridad Política.

Para terminar con todo este estado de cosas, la Dirección dispuso que, en lo sucesivo, la Superiora de las Hermanas de la Caridad, cuando falleciere algún enfermo, no pasase papeleta de aviso al Curato, sino que diese las órdenes para que el cuerpo, á la hora del entierro, lo trasladasen los cargadores de la sala de expósitos á la cama mortuoria, que se adereza en la capilla; que, seguidamente, un eclesiástico que la Dirección consiguiese, rezase el oficio de sepultura y que concluida dicha ceremonia, los cargadores, decentemente vestidos, acompañados de cuatro niños del Hospicio con sus faroles, muy humildemente y en silencio, condujesen el cadáver hasta su postrera morada.

El Párroco nombrado por la Diputación Provincial fué D. Ignacio Jiménez, con el sueldo de 3.000 reales y las horas de los entierros á partir del 1.º de Diciembre, se fijaron á las 7 de la mañana y á las 5 y media de la tarde.

Sala de presos

En el año 1881 fué construida, á instancias del entonces Presidente de la Audiencia, la sala de presos. Para ello se ordenó al Arquitecto Municipal, Don Francisco de la Torre, hiciese presupuesto de dicha reforma con el fin de obtener el permiso de la Diputación Provincial. Dicho presupuesto ascendió á la cantidad de 217 pesetas con 50 céntimos, y fué abonado del capítulo de imprevistos del presupuesto del Hospital, correspondiente al año económico de 1881-82, siendo Director del mismo D. Diego Mesa de León.

Fuó D. Diego Mesa ciudadano ejemplar, varón recto, espíritu lleno de finuras é iniciativas, alma generosa y buena, junto á la cual, aleccionándose, pasaron tantas generaciones.

Fuó uno de los principales sostenedores de la Sociedad Filarmónica, de la cual fué su Presidente durante 42 años y más, tarde al renunciar á ella, fué nombrado Presidente honorario en mérito de su gran labor educadora, aunando voluntades en bien del arte en Las Palmas.

A la muerte de López Botas, su padre político y fundador del Colegio de San Agustín, se hizo cargo de la Dirección, hasta su muerte, realizando una de las labores más admirables que ha tenido lugar en Canarias. D. Diego, como le llamábamos todos, tenía la severidad risueña y la austeridad amable, poseía el secreto de corregir los temperamentos indómitos, esclarecer los cerebros oscuros y enderezar las voluntades rebeldes.

Ejerció en nuestro país la misión de enseñar, durante más de cuarenta años, y los resultados de su acción docente han sido incalculables, como lo demuestra la cantidad de hombres ilustres en el terreno de las ciencias, letras y artes, que han ejercido su influencia en nuestra patria, dando páginas de honor y de cultura á la isla amada. El Colegio de San Agustín, famoso desde su fundación porque en él nos hemos educado la inmensa mayoría de los canarios, continúa siendo famoso después de su desaparición. Este es el mejor elogio que podemos asignarle en este sitio.

Fuó Director del Hospital de San Martín, en virtud de nombramiento extendido por la Comisión Provincial el 4 de Abril de 1877, con la gratificación de 1.250 pesetas, y más tarde, en 7 del mismo mes y año de 1880, se le aumentó aquélla á la de 1.750. Cesó el 28 de Julio de 1886 y en 16 de Noviembre de 1898, fué nombrado, con carácter honorario, por la Diputación Provincial, Diputado Inspector de los Establecimientos Benéficos. Ya diremos que al hacerse cargo de éstos el Cabildo Insular, cuando se creó la Ley administrativa del año 1912, era Director de San Martín é hizo por consiguiente entrega del Hospital á la Corporación, terminando con su resolución el obstáculo que oponía la Diputación para que aquélla se llevara á cabo.

Fuó Presidente del Gabinete Literario y Alcalde Accidental y después de una vida laboriosa, como premio á sus afanes y desvelos y como demostración del afecto que se le dispensaba, unánimemente se pidió la Encomienda de Alfonso XII, idea que él recibió con gran satisfacción por la manifestación general á que dió lugar, pero antes de recibir esta recompensa, le sorprendió la muerte el 25 de Julio de 1915.

Petición de restitución de los títulos
de la Deuda á favor del Hospital.

Dije, en páginas anteriores, que el Gobierno había ordenado la enagenación de todas las propiedades del Hospital y á cambio de ello, concedió al establecimiento, 23 láminas de inscripciones intransferibles, con un importe de 1.240.064,15 rv. que rentaban, al 3^o‰, la cantidad de 37.201,95. rv. Estas se encontraban en poder del habilitado de Santa Cruz de Tenerife y fueron canjeadas por otra, en el año de 1884, en virtud de la Ley y R. D. de 29 de Mayo de 1882, que importaba la cantidad de ptas. 136.383,67 y que, al 4^o‰, rentaba la suma de Ptas. 5.455,34.

Esta determinación del Estado obligó á la Junta de Gobierno á dirigirse al Ministro de Hacienda, en los siguientes términos: «La Junta Administrativa de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, de Las Palmas, son poseedores de láminas intransferibles del 3^o‰, que se les ha expedido por virtud de las leyes desamortizadoras, en equivalencia de sus bienes enagenados, con cuyos intereses han contado siempre, como ingresos propios, para el sostenimiento del gran número de enfermos, niños expósitos, huérfanos y demás acogidos á la Beneficencia. Que la reducción de estos intereses, decretados por la Ley de 21 de Julio de 1876, si bien produjo la consiguiente merma de sus ingresos, haciéndola pasar por un período de indigencia, no representaron á V. E. ni hicieron gestión de ninguna especie, por creer que tal medida obedecía á arreglar definitivamente la Deuda del Estado y con la esperanza, según prometía la referida Ley, de que aquella reducción, con carácter transitorio, iría desapareciendo paulatinamente hasta llegar á abonarse el tipo primitivo del 3^o‰, señalado y reconocido por las leyes desamortizadoras y respetado en todas épocas por disposiciones emanadas de ese Centro. Ahora bien, como la Ley de 29 de Marzo de 1882, de nuevo arreglo de la Deuda Pública, dispone la conversión del 3^o‰ intransferible en otro del 4^o‰, exigiendo además en su artículo 7 que en los actuales títulos intransferibles, se haga constar una declaración, en la cual renuncian solemnemente á toda otra reclamación exterior y se den por satisfechos de todos sus derechos con los títulos de la nueva deuda al 4^o‰ que se les entreguen, en equivalencia de aquéllos en la cuantía determinada por la Ley y como el suscribir dicha declaración y renuncia, podrán deducirse, en el porvenir, consecuencias funestísimas y aunque esto no fuera, aunque pudiera abrigarse la seguridad de que no se pretenderá, con el tiempo, dar una interpretación extensiva á la renuncia que ahora se exige á los establecimientos de Beneficencia, para que den su consentimiento explícito á las mermas y reducción de sus rentas, que no ha sido con ellos pactada y convenida, la Corporación que suscribe, en beneficio de los pobres que albergan los Asilos benéficos de Las Palmas, suplica se sirva eximirles de la obligación de suscribir en las facturas de presentación de los títulos nominales de la Deuda Pública, la declaración y renuncia á que hacen referencia los artículos 7.º, 8.º y 20.º de la Ley y R. D. de 29 de Mayo de 1882 y el I de la Circular de 1.º de Mayo del mismo año y presentar á las Cortes el oportuno proyecto de Ley, restituyendo á los títulos de Deuda emitidos á favor de las Corporaciones de Beneficencia, en equivalencia de sus bienes desamortizados, el interés íntegro del 3^o‰ que, según las leyes de su creación, les corresponde, satisfaciéndoles, entre tanto, intensa y provisional-

mente y en la forma que más adecuado estime, el interés de 1,75 señalado en la Ley de 29 de Mayo de 1882. El Director. Diego Mesa de León».

Esta instancia fué denegada y por consiguiente, no existiendo otros recursos, se pidió al Vice-presidente de la Comisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en Marzo de 1884, se sirviese conceder autorización para convertir en nuevos títulos al 4^o, las inscripciones del que por entonces poseían los Establecimientos de Beneficencia y otorgar poder para todas las operaciones que se hiciesen al Sr. D. Francisco López de Vergara. Dicha autorización fué concedida en los términos pedidos.

Años de tránsito.

Durante los años transcurridos desde esta fecha hasta la de 1912, la vida administrativa de los Establecimientos benéficos, nada tiene que señalar, por cuanto gobernada por la Diputación Provincial de Canarias, se deslizó en los términos necesarios para llevarla, monótona y reducida, escuetamente al cumplimiento de su misión.

En efecto, al tratarse del presupuesto del Hospital, en el año 1857, se consignaron por esta entidad las correspondientes cantidades para un sólo facultativo, un practicante de Cirugía y los enfermeros y sirvientes necesarios, así como las partidas para la manutención de los enfermos y dependientes que disfrutaban de este beneficio, los gastos de compra de medicinas y efectos de botica, objetos de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.

Existía un recaudador, como ya he dicho, al que se le abonaban 2.776 reales, pero como quiera que en virtud de la Ley de desamortización, muchas de las fincas y rentas que correspondían al Hospital fueron enagenadas, se rebajó aquélla cantidad hasta la cifra de 1.500 reales y, por la misma razón, la cantidad de 5.485 rv. consignada para pago de contribuciones, memorias y censos que gravitaban sobre el Establecimiento y sus fincas, se redujo á 5.000 reales.

Para reparación de la casa del Hospital, se consignaron 2.500 reales, pero á pesar de estas reducciones, la situación financiera porque atravesaba el Centro era inquietante, ya que la Diputación Provincial alegaba que se gastaban en el mismo, cantidades mayores que en los demás establecimientos benéficos de la Provincia, por cuya razón hubo necesidad, para nivelar el presupuesto, de recurrir á la caridad de los vecinos, los que siempre correspondieron dignamente, facilitando recursos pecuniarios y voluntarios.

Más tarde, en el año 1870, el Subgobernador de Gran Canaria puso en conocimiento del Gobernador Civil de la Provincia, el estado aflictivo en que se encontraban los Establecimientos benéficos de la isla, á tal punto que, con su peculio particular, tuvo que contribuir para satisfacer los más indispensables gastos y que si la Corporación Provincial no libraba alguna cantidad para dichas atenciones, se vería obligado á permitir la salida del Establecimiento á los asilados, con el fin de que implorasen la caridad pública, pues se daba el caso de que una Sociedad particular, existente en Las Palmas, abonaba á las amas que lactaban un real diario sobre su sueldo.

Todas estas preocupaciones de las autoridades de las islas, todas estas determinaciones pensadas para que la Entidad Provincial tomase resoluciones rápidas y definitivas, dejaron transcurrir los años sin que fuese prodigado un ali-

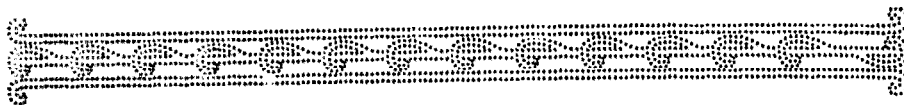
vio á los enfermos hospitalizados. Fué necesario dejar pasar unas fechas, para que en el año 1895 el Gobernador Civil, Presidente de la Diputación, en sesión celebrada por esta Corporación, en su mes de Noviembre, expusiese que había dirigido varias comunicaciones al Ordenador de Pagos, respecto al descuido en que se tenían las preferentes atenciones del Ramo de Beneficencia, hasta el punto de hallarse algunos acogidos descalzos sobre pavimentos de piedra y de existir algunas salas, en el Hospital, que amenazaban ruina. De la misma manera—continuó diciendo—se adeudaban muchos meses á las Hermanas de la Caridad y tenía noticia de que los atrasos que se debían á los Establecimientos benéficos alcanzaban en esta fecha á una crecida suma.

A pesar de estas determinaciones de la Autoridad Superior, en estos tiempos, no llevóse á cabo reformas de importancia y las pequeñas que se hicieron, fueron llevadas y efectuadas, de común acuerdo, entre la Superiora de las Hermanas de la Caridad y el Director de los Establecimientos. En el año 1895 se instaló el Quirófano para enfermos asépticos y sépticos, donde actualmente se encuentra, por lo que las operaciones que se llevaban á cabo en el Hospital de San Lázaro, dejaron de efectuarse desde dicha fecha.

Por cese de D. Diego Mesa de León, el año 1886, fué nombrado Director de los Establecimientos Benéficos D. Felipe Massieu Falcón, por la Comisión Provincial y con el carácter gratuito hasta el año 1895. Nacido en Las Palmas, de profesión abogado, fué Decano del Colegio, Magistrado Suplente y Diputado á Cortes.

En los puestos más altos trabajó con constancia y patriotismo para engrandecer á Gran Canaria y á Las Palmas, distinguiéndose por la energía de su carácter, los esfuerzos realizados para defender los ideales divisionistas y por sus gestiones y estudios para solucionar los problemas municipales. Elemento afiliado á la política de D. Antonio López Botas, desempeñó en épocas distintas, la Alcaldía de Las Palmas, dejando como recuerdo, entre otras obras, la reforma de la plaza de Santa Ana, la escalinata de la calle de Buenos Aires, el primer ensanche del Parque de San Telmo, la iluminación del frontis municipal y no pocos arreglos de calles. Hombre de la mayor confianza y lealtad para León y Castillo, le otorgó su representación y la Alcaldía en largos y diferentes periodos. La división de la provincia fué decretada meses después de su muerte, por lo que no pudo ver realizado el sueño de su vida. Falleció el 14 de Marzo de 1927.

En Noviembre del año 1895 fué nombrado para sustituirle, por la Diputación Provincial y con carácter honorario, D. Juan Verdugo Pestana, Jefe del Partido Conservador de Las Palmas, que desempeñó la Alcaldía de esta Ciudad por R. D. de 19 de Junio de 1897. Fué sustituido por D. Diego Mesa de León, hasta el mes de Noviembre del año 1899, en que fué nombrado con el cargo de Diputado-Inspector, como lo fué el Sr. Mesa, en esta segunda etapa, D. Luis Van de Walle Quintana, Marqués de Guisla.



CAPITULO XII

TERCERA EPOCA DEL HOSPITAL DE SAN MARTIN

Creada con fecha 11 de Junio de 1912 la Ley administrativa, por la que habían de regirse las Islas Canarias y publicado en la «Gaceta de Madrid» del 12 de Octubre del mismo año, el Reglamento por el que habían de gobernarse los Cabildos Insulares, creados por aquella, al reunirse la Diputación Provincial el 18 de Abril del año siguiente, para tratar de asuntos que afectaran al Archipiélago, se suscitó grave polémica, entre los Diputados de uno y otro Cabildo, al discutirse el desglose de los Establecimientos benéficos. Los orientales pidieron la entrega al Cabildo de Gran Canaria, de los Hospitales de San Martín y San Lázaro, pero los occidentales se opusieron, entre otras razones, por que en dicha Corporación tenían mayoría de votos.

La sesión, á que hago referencia en el párrafo anterior, transcurrió del siguiente modo, según consta en las actas de la fenecida Diputación:

«A la Excm. Diputación: En el presupuesto de la Diputación, el gasto de mayor importancia, es el que comprende el capítulo relativo al sostenimiento de la Beneficencia Provincial y á las subvenciones que sucesivamente ha ido concediendo á establecimientos de índole análoga, sostenidos en la Provincia por los municipios ó por los particulares».

«Según lo expreso en el Reglamento citado, deben ser atendidos por los Cabildos respectivos los Establecimientos Benéficos que radiquen en cada isla, pero esto no obstante, por la especialidad de las enfermedades que en ellos se atiende, parece lógico y natural á esta Comisión, que conserven el carácter provincial, tanto el Hospital de San Lázaro en Las Palmas, como el Depósito de Dementes existente en Santa Cruz de Tenerife, cuyos mejoramientos habrán de procurarse».

«Fué fundado el Hospital de San Lázaro, poco después de la Conquista, por Real disposición y con objeto de recoger en él á los elefanciacos de la Provincia, por cuyas circunstancias, dado lo especial de la dolencia de los que en él se acogen, hace que no sea fácil atenderla en los hospitales de enfermedades generales, integrando de suyo cuanto pueda darle carácter provincial. Acontece cosa análoga, con los dementes que si por conveniencia de la Diputación han dejado de remitirse á los afectados de tal enfermedad á los manicomios de la Penín-

sula y se ha establecido aquí el Depósito, existente hace años, debe tenderse á mejorar la situación de éste y convertirlo en Manicomio Provincial.»

«Por estas razones, entiende la Comisión de Hacienda que debe desglosarse lo relativo á hospitales y establecimientos benéficos, que figuran en el presupuesto provincial vigente, como también las subvenciones en él consignadas para fundaciones análogas que se sostienen en la Provincia por los Municipios y particulares, dejando sin embargo con carácter provincial el Hospital de San Lázaro en Las Palmas, cuyo presupuesto es de 37.136,25 pesetas y el Depósito de Dementes con la asignación que tiene presupuestada y que alcanza á 20.500 pesetas. Lo firman Manuel de Cámara, Francisco Trujillo, Domingo Salazar, Juan Ascanio y José Domínguez Ramos.»

«El Sr. Curbelo dijo que deseaba presentar una enmienda al dictámen.

«El Sr. Arroyo presentó una proposición ó enmienda al dictámen transcrito, disintiendo del mismo y proponiendo que no se tome acuerdo alguno en lo que afecta á los Hospitales de San Martín y Nuestra Señora de los Desamparados, por cuanto éstos tienen carácter propio y peculiar de la Provincia.»

«Fué leída una enmienda suscrita por los Sres. Curbelo, Massieu y Mesa, cuyo tenor literal es como sigue:»

«A la Excm. Diputación: Siguiendo rigurosamente el orden del dictámen que se acaba de leer, nos proponemos en nuestra enmienda anotar los puntos de divergencia que tenemos frente al dictámen, silenciando aquellos otros en que existe absoluta conformidad de criterio, con objeto de no alargar demasiado la presente enmienda.»

«No es función de la Diputación Provincial interpretar erróneamente las disposiciones que emanan del Reglamento citado; creemos que la función encomendada por las disposiciones transitorias á este Cuerpo tienen que limitarse al cumplimiento estricto de lo ordenado; y es muy claro el mandato contenido en el artículo 32, del Reglamento Provincial, que expresa que sea cualquiera el carácter de los Establecimientos de Beneficencia, serán en lo sucesivo de cargo de los Cabildos de las Islas en que radiquen y no es admisible alegar en contra de esta terminante disposición, ni la especialidad de los servicios que ellos prestan, ni la legislación especial provincial que al efecto se cita, pues la ley de 11 de Julio reforma y hasta deroga leyes fundamentales del Estado y no obstante la excepción se observa y cumple en esta Provincia. Cuanto al aspecto económico que pudiera tener en el régimen insular la administración de los Establecimientos Benéficos, igualmente está resuelta en el segundo párrafo del citado artículo 32, devengando estancias, forma la más equitativa de sostener al Establecimiento, no obligando, en cambio, á las demás islas á pagar en proporción injusta, servicios que no utilizan en la misma forma que contribuyen á su sostenimiento.»

«En síntesis, solicitamos se enmiende el dictámen de la Comisión en el sentido de declarar de cuenta del Cabildo de Gran Canaria, el sostenimiento del Hospital de San Lázaro y del de Tenerife, el Depósito de Dementes, desglosándose del presupuesto, para los Cabildos respectivos, la asignación correspondiente. Y esta misma argumentación oponemos á la enmienda propuesta por el señor Arroyo, relativo á declarar provincial los Hospitales de San Martín y Nuestra Señora de los Desamparados.»

Concedor el Cabildo Insular de Gran Canaria de la resolución adoptada por la Diputación, antes expuesta, en sesión memorable del 23 de Abril de 1913,

acordó, por unanimidad, posesionarse por sí mismo de los referidos establecimientos, entregar su administración á la Comisión de Beneficencia y oficiar á todos los Ayuntamientos de la isla, para que entregasen en el Cabildo el contingente provincial. Adoptados estos acuerdos, todos los consejeros, con el Presidente á la cabeza, interrumpieron la sesión del Pleno, dirigiéndose primeramente al Hospital de San Martín, en donde fueron recibidos por el Diputado-Inspector D. Diego Mesa de León, el que hizo entrega del mismo, quedando por consiguiente el Cabildo dueño de aquéllos.

Este proceder patriótico, visto con gran simpatía por todos los habitantes de la isla, señaló el comienzo de la tercera época del Hospital de San Martín, época á todas luces fructífera y digna de la Ciudad. Gracias á la promulgación de la nueva Ley administrativa, estos Centros benéficos, que llevaron durante los años que estuvieron bajo la tutela de la Diputación Provincial vida pobre y lenta en sus progresos científicos y económicos, han llegado á tener el auge que en la actualidad tienen, á tal punto de que, en dicha fecha, nadie hubiera llegado á concebir la transformación que en el transcurso de un cuarto de siglo han sufrido los establecimientos hospitalarios de la Ciudad. ¡Loor á la Corporación Insular que ha navegado, durante todas las épocas y en todos los regímenes políticos, por los que ha pasado España con la proa enhiesta y segura! Dediquemos un momento de recuerdo á todos los hombres que han formado y dirigido dicha entidad, porque á ellos sin excepción, en el mando y gobierno de la nave, sólo les guió un propósito: el de hacer el bien á nuestra isla amada.

Primeros acuerdos

Esta determinación de la Corporación, fué puesta en conocimiento de la Superioridad, mediante el siguiente expuesto de su Presidente, al Jefe Superior de Beneficencia.

«Implantado en este Archipiélago el régimen especial administrativo que se contiene en la Ley de 11 de Julio de 1912 y Reglamento para su ejecución de 12 de Octubre del mismo año, la Diputación Provincial, en virtud de las disposiciones transitorias de dicho Reglamento, hizo un desglose del presupuesto de 1913, verdaderamente escandaloso, porque infringió el art. 32 del mismo, dando así lugar, por una parte, á la interposición del correspondiente recurso, que aún pende de resolución de V. S., y por otro á la incautación de los establecimientos benéficos existentes en esta isla, que llevó á cabo su Cabildo, ajustándose á la letra de dicho art. 32, la cual es «Los actuales establecimientos benéficos, sea cualquiera su carácter, serán en lo sucesivo de cargo de los Cabildos de las islas en que radican».

Por ello pasaron á poder del mismo, el edificio del Hospital de San Martín, constante de tres establecimientos, el «Hospital General», edificio del «Hospicio de Nuestra Señora de los Angeles» y la «Cuna de Expósitos de Santa Ana» y el edificio del Hospital de San Lázaro, constante de un «Hospital de Elefanciacos», un «Asilo de Niños» y un «Depósito de Dementes». Menos éste, á cargo del Ayuntamiento de Las Palmas, los demás correspondían, en el régimen antiguo, á la Diputación Provincial».

«Sostenía ésta, en la isla de Tenerife, un Asilo de dementes y á pesar de

su carácter provincial, se negó siempre á recibir en observación á los locos procedentes de esta isla, razón por la cual el Ayuntamiento de Las Palmas se vió obligado á sostener al referido Depósito de Dementes, el cual á su tiempo y por virtud del ya invocado art. 32 del Reglamento de 12 de Octubre de 1912, entregó á este Cabildo Insular.»

«No pudo ser, Excelentísimo señor, más lamentable el estado en que recibió el Cabildo los Establecimientos Benéficos de Gran Canaria. Sobre ser exigua la dotación del presupuesto provincial, el pago se retrasaba considerablemente, hasta el punto de tener que atender á tan sagrados servicios el Ayuntamiento de Las Palmas, á cuenta de su contingente para los fondos provinciales y hasta el punto, verdaderamente vergonzoso, de apelar, en muchas ocasiones, las Hijas de San Vicente de Paul á la caridad pública, para que no perecieran de hambre enfermos y asilados.»

«Esta situación que no mejoraba nunca y, antes bien, empeoraba de día en día, fué una de las causas principales del legítimo clamoreo de Gran Canaria, ante los poderes públicos, para lograr su vida propia administrativa, emancipándose de una Diputación que invertía todos sus recursos en servicios, algunos de lujo, establecidos en la isla de Tenerife.»

En poder, pues, del Cabildo Insular de Gran Canaria los establecimientos referidos, los primeros consejeros de la Corporación pusieron todos sus afanes en acometer la gran reforma de la Beneficencia en la Isla, que habían tenido hasta la fecha vida azarosa y obstaculizada. En una de las primeras sesiones, se tomó el acuerdo de comenzar y proyectar las reformas y como existía en el seno de la Corporación una Comisión llamada de Beneficencia, á ella se le encargó dicho acuerdo, como primer escalón á subir, en el gran edificio de la Sanidad Insular. Al mismo tiempo se hizo lo propio con el Cuerpo Médico de la Beneficencia, que á la sazón estaba constituido por los médicos D. Luís Millares Cubas y D. Ventura Ramírez Doreste.

La Comisión de Beneficencia en cumplimiento de lo expuesto, presentó, para su estudio, la siguiente propuesta, sobre funcionamiento y administración de los cuatro establecimientos benéficos que radican en la Ciudad.

«El art. 31 del Reglamento de 12 de Octubre de 1912 para el régimen de los Cabildos Insulares preceptúa, que la creación y sostenimiento de establecimientos benéficos, se ajustarán los Cabildos á lo que disponen las leyes de Beneficencia.»

«La legalidad vigente de esta materia es la ley de 20 de Junio de 1849, y el Reglamento de 14 de Mayo de 1852, dictado para la ejecución de aquella, con algunas variantes introducidas por preceptos posteriores, que no es del caso exponer, debiendo hacer mérito solamente del Decreto de 17 de Diciembre de 1868, que suprimió las Juntas Provinciales y Municipales de Beneficencia, quedando refundidas todas las funciones directivas y administrativas que dichas Juntas desempeñaban, en las que competen a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, conforme á las leyes orgánicas provincial y municipal y autorizándose á las expresadas corporaciones para nombrar, en uso de sus atribuciones, los empleados que juzguen necesarios para el despacho de los negocios de Beneficencia.»

«Estos preceptos han de ponerse en armonía con la nueva organización y régimen de este archipiélago, según la ley de 11 de Junio de 1912

y el citado Reglamento de 12 de Octubre del mismo año, especialmente en lo que respecta á las atribuciones de la Diputación Provincial que han pasado á los Cabildos Insulares.»

«La Comisión de Beneficencia que suscribe, en vista de todas las disposiciones indicadas, propone al Cabildo que para la administración de los cuatro establecimientos benéficos que radican en esta Ciudad, se nombre un Director, un Secretario-Contador y un Administrador.»

«El desempeño del primero de dichos cargos, deberá ser gratuito y retribuido el de los otros dos. El primero puede recaer en un Consejero del Cabildo ó en persona extraña al mismo, pero debe preferirse á un Vocal de esta Corporación. El Administrador deberá prestar fianza. Las Palmas, 10 de Abril de 1913. Adán del Castillo, F. Bethencourt Armas, Antonio Saavedra.»

Informe del Cuerpo Médico

Por su parte, el Cuerpo Médico presentó la siguiente propuesta sobre la organización de los servicios de beneficencia:

«La reorganización de los servicios de beneficencia, es la obra más interesante de cuantas están encargadas al Cabildo Insular.»

«Dedicar su atención preferente á estudiar este problema, indica desde luego una orientación seria en la vida del Cabildo. Plantearlo y realizarlo asegura, para siempre, la estabilidad y la bondad del nuevo régimen político administrativo de las Canarias.»

«En primer lugar, esta reforma debe afrontarse en toda su extensión y en toda su importancia. El plan ha de ser completo y general. Tal vez no se pueda, por falta de recursos, realizarse de una vez y con la premura que fuera de desear, pero por lo menos ha de concebirse de manera que ni el espacio ni la distribución, ni el sitio, representan el día de mañana un obstáculo para el desarrollo de la obra total, en relación con las necesidades crecientes de la isla y de los progresos de la Ciencia.»

«Hay que huir de la limitación y del criterio mezquino con que hasta ahora se ha proyectado y edificado la urbe; de lo contrario, legaremos á las generaciones que nos sucedan, una obra más que destruir.»

«En segundo lugar, debemos tener el valor y la decisión de declarar inútil é ineficaz de reforma, cuanto hoy existe con material hospitalario, legado vergonzoso de la administración provincial.»

«Los edificios que ocupan los hospitales de San Martín, San Lázaro y de Alienados, podrán utilizarse con las reformas convenientes para otros servicios; pero su construcción, que refleja los modelos carcelarios de los antiguos tiempos, las obras nuevas en ellos realizadas sin plan preconcebido y que son remiendos mal zurcidos, la limitación de espacio que relega la vida del enfermo á la sala, la falta de aislamiento de los diferentes tipos morbosos, son un obstáculo absoluto para su habilitación como enfermerías. Por mucho dinero que en ellos se emplee, nunca podrá obtenerse un servicio á la altura de las circunstancias actuales de lo que exige la ciencia moderna.»

«Sólo los servicios de Farmacia y Cirugía, de San Martín, escapan á la severa crítica que el resto merece.»

«El plan general de la Colonia Sanitaria insular comprende: 1.º Un Hospital

General. 2.º Una Leprosería. 3.º Un Manicomio. 4.º Una Casa de Convalecencia. 5.º Un Sanatorio para Tuberculosos. 6.º Un Hospicio para Niños. 7.º Un Hospicio para Niñas y 8.º Cuna de Expósitos.»

«De estos departamentos, los tres primeros, aunque con independencia completa, deben ofrecer cierta relación, porque hay muchos servicios comunes y cuya agrupación representa facilidad y economía.»

«El hospital general, la leprosería, el departamento de locos y los dos hospicios, deben instalarse en Las Palmas. Una casa de convalecencia y el sanatorio de tuberculosos, en el interior. Desde luego consideramos como de escasa utilidad las secuelas hospitalarias que se proyectan en otras localidades; es hacer una obra incompleta si resulta barata, ó distraer recursos de la obra principal si se realiza en regla la beneficencia municipal en los pueblos del interior y un buen servicio de transporte, cómodo y rápido bastan á llenar las necesidades de la isla y establecerían la unión entre la colonia benéfica central y sus dos dependencias complementarias, la casa de convalecencia y el sanatorio para tuberculosos.»

«Los dos hospicios pueden establecerse en los actuales hospitales. El de varones en el de San Lázaro, aprovechando las obras del Asilo de San Antonio y dedicando el resto del espacio, que hoy ocupa la leprosería, á jardines, talleres y una enfermería de afecciones comunes. El de hembras, en San Martín, dedicando las actuales salas del Hospital á enfermerías y el resto del edificio á talleres y patios de recreo. Allí pudiera quedar instalado el departamento actualmente conocido con el nombre de pupilas, donde mediante pago de estancias pudiera recibir educación y protección cierto número de señoritas y además el servicio de la Cuna de Expósitos, tal como se encuentra hoy instalado. Ambos edificios necesitan grandes reformas, entre las cuales son las más urgentes, el alcantarillado, excusados inodoros, baños, departamentos de duchas y de gimnasia.»

«El hospital general, la leprosería y el manicomio, deben establecerse en un espacio cuya extensión, inclinación y emplazamiento, obedecen á las condiciones generales determinadas hoy como las mejores para la higiene, modificadas por otras propias de la localidad.»

«En un país marítimo como el nuestro, donde el agua escasea, debe utilizarse la del mar para los usos de limpieza de habitación y baños. En un país donde llueve escasamente, 40 días en el año, debe atenderse á que la mayor parte de los enfermos puedan permanecer por el día al aire libre. En un país como el nuestro, en que la zona costera se eleva rápidamente á las montañas limítrofes, debe establecerse la colonia desde el nivel del mar á la vertiente del monte, sin llegar á la cima, es decir, en las condiciones ideales de construcción hospitalaria. Y precisamente esa orientación oreográfica, corresponde á la dirección de los vientos reinantes, las brisas de N. E. que nos llegan del Océano y barren la atmósfera limitada de los hospitales. Por último, en una Ciudad como esta, de 11 kilómetros de extensión, dividida en dos núcleos principales que tienden á unirse, la Ciudad antigua y el Puerto, es necesario que el emplazamiento se realice en un espacio intermedio que pueda estar comprendido entre el barrio de los Arenales y las Alcaravaneras.»

«A parte de estas condiciones que reclaman las circunstancias especiales de la urbe, el Hospital General tiene que ajustarse á otros generales á esta clase de establecimientos.»

«1.º Población que ha de albergar; calculando en 160.000 los habitantes de

la isla y aumentando hasta 200.000 por razón de la población flotante del Puerto y los enfermos que acuden de otras islas, sobre todo de Lanzarote y Fuerteventura, resulta que, según los cálculos más aproximados, corresponde el 2x1.000 de enfermos, es decir, un total de 400 camas.»

«2.º Espacio superficial. Se considera como necesario, por cada enfermo, incluyendo sala, dependencias, jardines, etc., la cifra de 50 metros cuadrados. De consiguiente, el área superficial de la colonia debe ser de 20.000 metros cuadrados.»

«3.º Forma de construcción. Abolidas en la actualidad la disposición radiada y crucial, sólo se acepta la forma de pabellones de uno ó dos pisos, comunicados por galerías ó túneles.»

«4.º Capacidad de las enfermerías. La tendencia moderna es á disminuir el número de camas correspondientes á cada sala, admitiendo como máximo el de 6 camas por departamento. En este caso, la capacidad total de cada sala debe ser de 675 metros cuadrados, teniendo unas dimensiones de 15 metros de longitud por 9 de ancho y 5 de altura.»

«5.º Distribución de servicios. Se necesita un departamento para medicina, otro para cirugía, otro para maternidad y otro para leprosos.»

«Cada uno de estos servicios se ha de subdividir, con la debida separación, en la forma siguiente:»

A) Medicina. Se calcula aproximadamente una cifra de enfermos de 125, distribuidos en tres departamentos.

1.º Tuberculosos. 2.º Agudos y 3.º Aislados (fiebre tifoidea, confitivas, difteria, etc.) Dentro de cada uno de estos departamentos, se necesitan dos salas destinadas á moribundos y delirantes.

B) Cirugía. Se calculan 100 enfermos distribuidos en tres departamentos. 1.º Sépticos. 2.º Asépticos y 3.º Aislados. Como anexos deben establecerse dos salas de operaciones, una séptica y otra aséptica, con antesala de anestesia y desinfección y dos salas de curaciones. En salas preparadas, pero incluidas en los tres grupos, figurarán las especialidades de Oftalmología, Vías urinarias y Nariz, Garganta y Oídos.

C) Maternidad. Se calcula en 15 hospitalizadas, distribuidas en: 1.º Sala de embarazadas, 2.º Sala de operaciones y partos. 3.º Sala de puerperio normal y 4.º Sala de aisladas para puerperios infectos.

D) Enfermerías de niños. Se calculan 40 enfermos que se distribuyen en 1.º Cirugía con su separación para infectados y comunes. 2.º Medicina, con igual distribución y 3.º Aislados.

E). Manicomio. La importancia de este departamento depende del criterio que se adopte en la admisión y reclusión de los alienados. Si el manicomio es de observación, en cuyo caso la hospitalización no puede prolongarse más de seis meses, pasados los cuales debe decretarse su alta por curación ó por traslado á un manicomio del Estado, la cifra podría reducirse al número de 60 asilados; pero si, por el contrario, se desea establecer un manicomio de reclusión permanente, no podría calcularse en menos de 100. Creemos preferible lo primero, añadiendo celdas de pago á las plazas gratuitas, por reclamar con frecuencia es-

te servicio, familias pudientes que reclaman la internación inmediata de sus enfermos, dado la distancia que nos separa de la Península. La distribución de este servicio debe hacerse en celdas separadas y disponer de amplio espacio, cerrado, para el tratamiento de los que puedan abandonar el régimen celular.

F) La leprosería, por su carácter provincial, debe calcularse para 60 asilados. Su separación de los otros edificios debe ser completa y dominar en su construcción pabellones pequeños para vivienda, con separación de sexos, enfermería para los graves, con departamentos para infecciones secundarias y moribundos, servicios comunes de comedor y baños y, sobre todo, jardines y huertas donde puedan ejercitar sus actividades.

G) Servicios generales. 1.º Establecimiento de una consulta pública (poli-clínica) que abarque todas las especialidades de la Medicina y sirva para dar ingreso en el Hospital á los enfermos que lo necesiten. Este departamento requiere una sala ó galería de espera, con gabinetes correspondientes á las especialidades. 2.º Gabinete de Rayos X, electroterapia, termoterapia, fototerapia, radioterapia, etc. 3.º Laboratorio químico y bacteriológico. 4.º Fotografía. 5.º Farmacia y depósito. 6.º Baños é hidroterapia. 7.º Cocina y sus accesorios. 8.º Almacén. 9.º Departamento para las enfermeras adscritas al Establecimiento, con sus accesorios de dormitorio, comedor, dos enfermerías para afecciones comunes é infecciosas, baño, sala de recreo y oratorio. 10.º Departamento para médicos y practicantes de guardia, encargados del servicio de urgencia. 11.º Departamento para un Capellán y 12.º Iglesia.»

«A estos servicios, que corresponden á la Beneficencia Insular, debe añadirse un pabellón para enfermos de pago, con la distribución, en pequeño, que corresponde á los servicios de medicina y cirugía generales, como medio de facilitar la asistencia á muchos enfermos de la localidad que no puedan trasladarse á la Península y á otros que, procedentes del extranjero, se hallan sin los medios de asistencia que reclama su estado.»

«Estas son las bases que consideramos como fundamentales, para la creación de la Colonia Sanitaria que proyecta este Cabildo Insular.»

«La idea que ha presidido á la concepción de este plan, es la de abandonar los antiguos hospitales, en los cuales el régimen carcelario dominaba y al propio tiempo aprovechar las condiciones excepcionales de nuestro clima, para hacer que la vida hospitalaria se realice en pleno aire, reservando la sala y la cama para los imposibilitados de abandonarla ó para las horas dedicadas al reposo y al sueño. Por eso hemos señalado una extensión de terreno de 20.000 metros cuadrados, donde los pabellones se puedan emplazar sin merma de ventilación y de sol y donde los árboles presten sombra y los jardines contribuyan á ensanchar el espíritu y distraerlo de la pena de la enfermedad. Si á esto pudiera añadirse el contacto de la Colonia con la playa, tendríamos realizado el bello ideal de la Higiene Moderna y de la piedad.»

Las Palmas, 16 de Julio de 1914. Luis Millares, Ventura Ramírez.»

Era Presidente del Cabildo Insular, D. Tomás de Zárate Morales.

Este magno proyecto, este bello ideal, como fué calificado por la Comisión de Beneficencia del Cabildo, no pudo llevarse á cabo de momento, por carecer

el Cabildo de fondos necesarios, por lo que se acordó informasen los facultativos antedichos, sobre las reformas necesarias ó imprescindibles que era preciso realizar en el Hospital de San Martín.

Dichos facultativos, que habían puesto en el estudio y redacción del luminoso proyecto, antes expuesto, todo el entusiasmo y la comprensión que se pone en la elaboración de toda grandiosa concepción y magnífica idea, comprendieron que, por el momento, no era posible llevar á cabo tan radical transformación de la Beneficencia. Por ello, atendiendo las sugerencias de la comisión del ramo, presentaron el siguiente estudio, más en armonía con la situación económica de la Corporación:

Segundo informe del Cuerpo Médico.

«Reforma del Hospital de San Martín.

«No cabe convertirlo en un Hospital moderno, pero cabe y es obra buena, mejorar sus actuales condiciones y sobre todo si ha de prolongarse por mucho tiempo la realización del proyecto de Colonia Sanitaria, que debe ser el ideal del Cabildo Insular de Gran Canaria».

«Lo que no es posible, sin incurrir en graves responsabilidades, es continuar con el sistema de dos enfermerías sin otra distinción que la del sexo, en los cuales se acumulan los enfermos de todas clases y donde la enfermedad contagiosa ó el espectáculo del dolor de un individuo, es patrimonio de los demás asilados.»

«Estas reformas que proponemos, constituyen un programa mínimo y tienen sólo el carácter de transitorias.»

«La base de la reforma es á siguiente:

1. Separación por sexos.
2. Separación de los servicios de medicina y cirugía.
3. Dentro de los servicios de medicina, distinción entre los afectos comunes y las infecciones, separando la tuberculosis.
4. En los de Cirugía, distinción entre los operados asépticos y los infecciosos.
5. Maternidad en sus dos grupos de partos normales y puerperios sépticos.
6. Enfermería de la Cuna de Expósitos.
7. Accesorios comunes á todas las enfermerías; sala de operaciones asépticas, otra antiséptica, sala de desinfección y de aparatos, dos salas de curaciones, laboratorio, gabinete de electroterapia y baños.

SERVICIO DE MEDICINA

«Departamento de mujeres.

Se establece en la actual enfermería de mujeres, salas de San José, Jesús María y San Vicente, con las siguientes modificaciones:

A. La sala de San José se subdivide por medio de tabiques; el 1.º junto á la actual puerta de ingreso á la enfermería general, limita la sala 1.ª ó de infecciones generales agudas, tiene ventilación por la ventana que dá al frontis (calle de Granados) y dos ventanillos de los que abren á la calle del Hospital y que, como todos los otros, deben convertirse en ventanas, siguiendo el sistema de la actual Sala de San Roque. El segundo tabique cerrará el paso entre las salas de

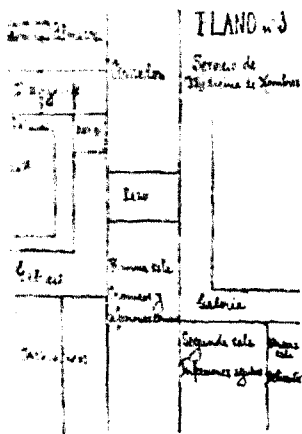
más graves de los menos graves. Una galería, que corresponde al poniente, establece la comunicación entre las salas.»

DEPARTAMENTO DE HOMBRES

«Se establece en las antiguas salas de San Nicolás y San Francisco, conservando la actual forma de los techos, pues aunque resulta escasa la capacidad, está suficientemente compensada por la amplia ventilación de que disfrutan. Estas dos salas se subdividirán como las de mujeres y comunican por una galería, que mira al Sur.»

SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES

«Se proyectan en el piso destinado a Cirugía y ocuparán el ángulo ó esquina entre las calles de Granados y Hospital. En este ángulo, que puede convertirse en chaflán, estará la sala de operaciones asépticas, con luz por tres ventanas y cenital y á continuación y á uno y otro lado de ésta, la sala de desinfección é instrumental, la sala de operaciones sépticas y las dos salitas de curaciones, con el pequeño departamento del laboratorio.»



MATERNIDAD

«Debe instalarse en el actual departamento de la Cuna, donde hoy ya se realiza este servicio. Las dos salas actuales deben separarse para puerperios normales é infecciosos.»

TUBERCULOSIS

«El departamento de tuberculosos debe estar aislado de todos los demás del Hospital; no debe tener comunicación, por ventanas ni otros huecos, con la calle. Debe disponer de amplia ventilación y de terrazas, para cura de aire, reposo y helioterapia. El servicio de lavaderos y personal debe ser independiente.»

«Estas condiciones las reúne, dentro de San Martín, el departamento llamado El Socorro. Las ancianas que lo habitan, llegan al número de 30; entre ellas hay algunas jóvenes, taradas de imbecilidad, que deben ser recogidas en el Manicomio; otras son mujeres útiles que desempeñan el oficio de lavanderas. Estas pueden pasar al departamento de hospicio de niños, para desocupar el Socorro. Las obras de adaptación son insignificantes. División de los salones en dos y fabricación de una cocina, si se considera que está muy lejos de la principal. Tiene azoteas y un hermoso comedor. Está orientado al N. y domina todo el edificio.»

ENFERMERIA PARA LAS HERMANAS

Es una gran necesidad. La actual es pequeña, sin ventilación ni luz suficiente. No hay enfermería para infecciosas.»

«Es necesario establecer una, con la separación conveniente y con todas las condiciones higiénicas. Está muy indicado para ello, la azotea que corresponde á la actual sala de Jesús María, la cual, por atrás, comunica con el departamento de las Hermanas de la Caridad.»

BAÑOS

«Se establecerán para mujeres en el actual cuarto de curaciones y para hombres, donde hoy están, con las modificaciones convenientes.»

ESCALERA

«El mejor sitio y más cómodo es continuando el desarrollo de la actual, en la misma forma y con las mismas dimensiones.»

HABITACIONES DE DISTINGUIDOS

«Pueden dedicarse á este servicio, dos habitaciones de las tres que actualmente existen en el patio de hombres, con sólo comunicarles por medio de una galería y las tres construidas sobre éstas, por legado de la Excm. Sra. D.^a Luisa Manrique de Lara, suprimiendo la actual escalera y dándole acceso por una galería que comunique con el piso alto ó sea con el departamento de Cirugía. Además convendría instalar un departamento de lujo donde hoy se hallan las salas de operaciones, para casos especiales que ya se han presentado, sin que hayamos podido atenderlas.»

HOSPICIO DE NIÑOS

«Debe desaparecer en absoluto, sin contemplaciones ni retardos. El local es insuficiente, húmedo, sin luz; los dormitorios no tienen capacidad; algunos son verdaderos calabozos. Además los niños conviven con imbéciles é idiotas aislados allí, desde hace mucho tiempo, algunos con familias acomodadas. Constantemente los niños se contagian, sobre todo de tracomia. Es necesario que se trasladen al Hospicio de San Antonio los sanos y á las enfermerías los enfermos. Es un crimen de lesa higiene el que allí se comete.—Luis Millares, Ventura Ramírez.»

Tomada buena nota de las reformas que en el Hospital era necesario llevar á cabo, según los dos técnicos de la Corporación y no pudiéndolas efectuar todas, dada la escasez de recursos con que hasta la fecha contaba el Cabildo, en razón de su breve existencia, en sesión celebrada en Diciembre de 1914, acordó hacer las siguientes:

1. Crear una enfermería, para niños, de 10 camas, en el salón de la Cuna.
2. Destinar á enfermedades infecciosas de mujeres, la Sala de San Vicente.
3. Destinar á enfermedades infecciosas de hombres, una parte de la Sala de San Juan Bautista.
4. Que se constituya en dicho establecimiento un técnico, para levantar una galería delante de las enfermerías altas y darle acceso por una nueva escalera.
5. Determinar el traslado del Hospicio de niños al Socorro y el de las Asiladas en éste, al actual Asilo de niños.

Nuevos informes del Médico Primero

Estas reformas no bastaron para mejorar el estado del Hospital, por lo que, en Julio de 1915, el médico primero D. Luis Millares, en extenso é interesante expuesto al Cabildo Insular, dió cuenta de los defectos fundamentales de organización interior del establecimiento, como consecuencia del aumento de la ci-

fra nosacomial y por consiguiente precisábase aumentar el espacio, condiciones de habitabilidad, personal técnico y subalterno, material quirúrgico y terapéutico.

De dicha interesante memoria se destacan los siguientes defectos, expuestos por el citado médico.

1.º Continuaba el vicio fundamental de la confusión de enfermedades en las salas, pues la única separación existente era la de los sexos, por lo que se hacía necesario habilitar enfermerías independientes y en las que la distribución de enfermos se hiciese bajo la base del diagnóstico.

2.º El personal de Hermanas de la Caridad para las enfermerías, era el mismo para toda clase de dolencias y eran, por consiguiente, portadoras y difundidoras de gérmenes morbosos. Clasificadas las salas por enfermedades, debía distribuirse, con arreglo á este criterio, el personal de Hermanas.

3.º Lo mismo sucedía con los enfermeros, necesitándose, por lo tanto, aumentar su número y distribuir su trabajo.

4.º Para la limpieza de las salas, se imponía humedecer el pavimento antes del barrido y suprimir la escoba primitiva del país, sustituyéndola por otro instrumento que arrastrase, sin difundir, el polvo.

5.º Renovar las camas, dotarlas de sábanas y colchones en número suficiente, de telas impermeables que sustituyesen á las zaleas y construir un armario donde se guardasen, numeradas, las ropas de los enfermos, prohibiendo en absoluto los viveres y substancias inflamables que se ocultasen en las mesas de noche.

6.º Las letrinas, por ser del tipo antiguo, sin descarga de agua ni oclusión y estar en comunicación, alguna de ellas, con la sala, debieran ser condenadas por el mal olor que despiden y por ser foco de infección y contagio.

7.º Baños, los suficientes y colocación de filtros para beber el agua. De la misma manera, acometer los desagües del Hospital á la cloaca de la calle, para evitar que sigan acumulándose en el estanque llamado de Matagatos, del cual se aprovechaban para el riego de las fincas colindantes.

8.º Era necesario que la visita señalada por los reglamentos, se hiciese en los patios, para los enfermos que pueden dejar la cama; para los que están postrados, sólo debieran entrar en la enfermería, una ó dos personas de la familia, después de haber sufrido un registro en la portería y bajo la vigilancia de las Hermanas de la Caridad. En todo caso, un enfermo operado no debía ser visitado sin el previo permiso del médico.

9.º No habiendo más que una sala de curaciones, se imponía la reforma del local actual, dotándole de lavabos, manguera, zócalos y desagüe. La construcción de otra, para separar el tratamiento de las heridas operatorias ó quirúrgicas, según juicio científico y la dotación de un servicio de agua hervida, independiente de las demás de la casa, con un esterilizador, para cada uno, que nos asegurase de la inocuidad del agua templada, en las curaciones.

10.º Para ingresar en el Hospicio de los Angeles, era necesario se practicara un reconocimiento médico de los que solicitasen entrada en el mismo, negándosele á los que no gozasen de salud perfecta y, al mismo tiempo, que se habilitase enfermería y se la dotase de material terapéutico.

11.º Personal técnico. Aumentar la plantilla de 2 médicos actuales á 4 y 4 plazas de practicantes.

Como consecuencia de este expuesto, la Comisión Permanente del Cabildo, á propuesta del entonces Presidente, en funciones de Consejero Inspector accidental, acordó encargar al arquitecto D. Pelayo López Martín Romero, proyecto de estudio, memoria y presupuesto, en orden á los objetos siguientes:

A. Construcción de salas en el segundo piso de la Crujía del Naciente y reformas en las salas de la Crujía N. del edificio donde está instalado el Hospital de San Martín, á fin de ampliar los locales destinados á enfermos.

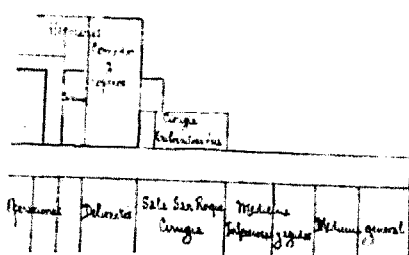
B. Reforma y mejora de los departamentos de baños y retretes, en las salas de enfermos, de los edificios donde están los Hospitales de San Martín y San Lázaro.

C. Reformas en la manera de efectuar el lavado de ropas del Hospital de San Martín, Hospicio de Nuestra Señora de los Angeles y Cuna de Expósitos de Santa Ana.

D. Reformas en el medio de suministrar el agua hervida que requieran las operaciones y curas en el Hospital de San Martín y dotar de agua destilada á todos los establecimientos benéficos.»

«Para llevar á cabo estas reformas, expuestas por el Médico Director y con el fin de aumentar la capacidad sanitaria del Hospital, se acordó también:

FLANO



1.º Una vez eliminado del edificio de San Lázaro el Asilo de Alienados y el Hospital de Leprosos, llevar, sacándolos del edificio del Hospital de San Martín al de San Lázaro, el Asilo de niños huérfanos y desamparados, para establecer en dicho edificio un asilo de esa clase, destinado además á recoger durante las horas del día, los niños de las madres trabajadoras y dotando á este establecimiento de los medios necesarios para la educación, instrucción y

aprendizaje de oficios de los asilados.

2.º Descongestionado así el edificio del Hospital, dejarlo sólo para Hospital General, Casa de Hospicio y Cuna de Santa Ana, no haciendo en él, por ningún concepto, obra nueva sino sólo las obras de entretenimiento y reparación indispensables.

3.º Hacer un reglamento de orden interior de los Establecimientos benéficos y

4.º Crear un laboratorio químico-bacteriológico.

Para mayor aclaración y exposición de su proyecto, dicho médico, acompañando los respectivos planos, remitió el siguiente informe sobre la distribución en el piso primero de los departamentos y salas destinadas á enfermos de uno y otro sexo, que se han de ampliar ó construir con arreglo á las obras de reforma recientemente subastadas.»

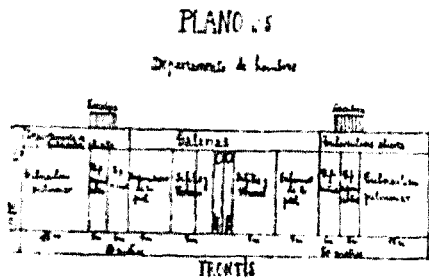
DEPARTAMENTO DE HOMBRES

Se conservan, como en la actualidad, la salas de Cirugía, de curación y baño.

«La sala actual de San Joaquín queda separada en dos espacios, por la galería que la atraviesa; el más pequeño corresponde á la calle y es una habitación de 4 camas que pudiera dedicarse á enfermos muy sépticos (como gangre-

na ó cáncer incurable); el más largo corresponde al interior, con ventanas altas al patio de la panadería; en este salón puede establecerse, en armarios adosados á las paredes, la ropería y en el centro una ó varias mesas; destinadas á comedor de los enfermos que estén levantados y no guarden dieta especial.»

«La actual sala de San Juan Bautista, puede curarse en parte, dejando paso á la sala de baños y retretes. El resto del salón pudiera emplearse, abriendo puerta al departamento actual de pupilas, para enfermerías de éstas, puesto que se suprimiría la actual que se encuentra adosada á la enfermería de mujeres (Jesús María).»



«Continuando paralelamente á la calle, se debe aumentar la actual de San Roque, que tiene 16 camas, tomando una parte del salón de labores (la mitad del primer salón) hasta obtener 24 ó 30 camas. Se dedicará á Cirugía General. En frente (plano n.º 1), donde hay la escuela de niños pequeños, puede establecerse el servicio de Cirugía séptica, especialmente de tuberculosis ósea (plano n.º 4).

Pueden colocarse 10 camas.»

«Continuando en la dirección de la sala de San Roque, puede cerrarse el arco de las salas de labores, formándose dos salas: una, más pequeña, adosada á la de San Roque para enfermos de medicina infecciosa y agudos y otra, más larga, para medicina general. (Plano n.º 4).»

DEPARTAMENTO DE MUJERES

«Es mucho más difícil de distribuir; falta espacio y no hay sino tabicar malamente el actual.»

«La sala de San José se dedicará á Cirugía General. La de Jesús María, tomando la parte alta de la de San José y la habitación-enfermería de las pupilas, á medicina general. La actual de San Vicente, á delirantes y sépticos mal olientes. No hay espacio para separar las afecciones asépticas de las sépticas, en cirugía y medicina.»

«La sala de Cirugía tendrá su ingreso, por el sitio de hoy y el de Medicina se hará por puerta á la galería del patio primero.»

PISO SEGUNDO

«En este piso se han de instalar los tuberculosos de ambos sexos (tuberculosis abierta, los niños y además los enfermos de piel, sífilis y venéreo).»

«Comprende, por su longitud, 100 metros y el ancho de la enfermería es de 5'16 metros. Una ancha galería los comunica por el Sur. Dos escaleras establecen el servicio de ambos departamentos (hombres y mujeres) con el piso principal.»

«La distribución que me ha parecido preferible (plano n.º 5), aunque no realiza, ni con mucho, las aspiraciones de un buen aislamiento, es la siguiente:»

«Cada departamento consta de 50 metros de frontis y se repite en su distribución. Dos habitaciones para baño y retrete de 3x5 metros (uno para tuberculosos, otro para enfermos de piel, sífilis y venéreo). Una sala para tuberculosis pulmonar, de 15x5'10 metros, donde podrán aislarse 10 enfermos (máximo), otra pa-

ra tuberculosos agónicos, de 5x5'10 metros, para dos camas; otra de 6x5'10 metros, para niños tuberculosos con 6 camas pequeñas; otra de 9x5'10 metros para enfermedades de la piel, con 6 camas y otra, de las mismas dimensiones y con el mismo número de camas, para venéreo y sífilis.»

«La galería divide, por su mitad, los dos departamentos de hombres y mujeres y cada uno de estos departamentos separa los servicios de sífilis, venéreo y piel, de los de tuberculosis. Estos se hallan en relación con las azoteas.»

«No podrá nunca evitarse, en el plan actual que se presenta para la distribución, el que los enfermos de piel y venéreo dejen de pasar por la galería de tuberculosos, para su ingreso y otros accidentes inevitables de la vida hospitalaria. Las mismas Hermanas de la Caridad y enfermeros, tendrán que efectuar este tránsito obligado. Para evitarlo, sería necesario construir otra escalera en el centro de la galería.»

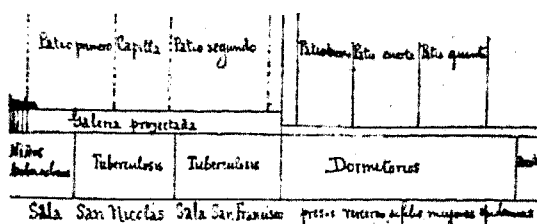
Se aprueba el proyecto del Arquitecto insular.

En vista de tales informes y proyectos de reformas, la Comisión de Beneficencia, en Mayo de 1916, dictó el siguiente plan de modificaciones:

«Teniendo en cuenta la Comisión de Beneficencia que suscribe, que es urgente dar cumplida satisfacción á los Profesores facultativos del Hospital de San Martín, que se lamentan, con razón sobrada, en repetidas memorias, de la falta absoluta de espacio y de la promiscuidad á que viven sometidos los enfermos allí recogidos y aprovechando el traslado de los niños del Hospicio de los Angeles al Asilo de la Plaza de Santo Domingo, esta Comisión, acompañada y asesorada de los Doctores Millares Cubas y Ramírez Doreste, procedió á estudiar sobre el terreno las modificaciones que cabía hacer en San Martín, para aumentar, en su día, cuando el Cabildo lo acuerde, la cifra de la población nosocomial y para separar, desde ahora, los distintos servicios médicos y quirúrgicos con toda la independencia que demanda, de consuno, la ciencia y la caridad.»

PLANO n.º 6

Segundo piso (buhardilla)



«De la inspección hecha en dos visitas consecutivas, hemos sacado la conclusión de que el Hospital puede triplicar su cabida actual, sirviendo para 300 enfermos, emplazando el verdadero Hospital en las crujías del Norte y del Naciente y relegando todos los demás servicios á las construcciones de la parte Sur del edificio. Y si esto es así y se emprenden las obras com-

plementarias, de que luego hablaremos, puede vanagloriarse el Cabildo de poseer un Hospital, capaz de llenar su cometido por muchos años, provisto de todos los requisitos higiénicos y mejor que algunos de los que actualmente funcionan en capitales europeas de mayor importancia que la nuestra.»

«Lo más importante de nuestra labor, era buscar local apropiado y suficiente para aislar los tuberculosos del resto de los enfermos hospitalizados y ésto creemos que está conseguido, utilizando, en el segundo piso, las salas de San

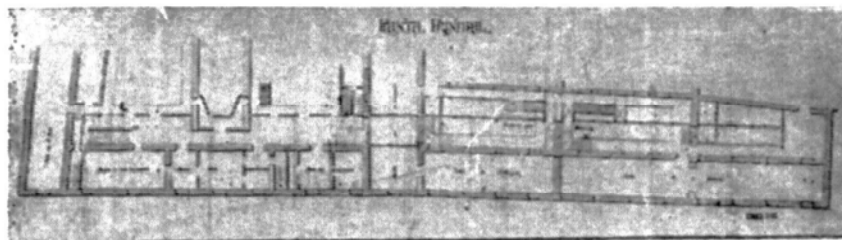
Nicolás y San Francisco y lo necesario del actual dormitorio de las hospicianas, para instalar allí cinco departamentos: uno para los niños tuberculosos, dos para hombres y dos para mujeres (plano número 6), con la debida separación entre enfermos graves é incurables y enfermos asequibles al tratamiento. Basta, para ello, derribar algunos tabiques, construir otros, cubrir con cielos rasos las vigas del techo, lorrar de azulejos blancos las paredes á conveniente altura, rasgar los ventanales para convertirlos en puertas, renovar las pinturas, abrir una galería que corra á lo largo del edificio, para que se pueda entrar en las enfermerías, sin transitarlas todas ellas forzosamente y completar la escalera principal prolongándola hasta la azotea. Con ésto y con establecer allí baños é inodoros, en sustitución de los actuales, queda un departamento para tuberculosos, conforme á las prescripciones modernas, dotado de luz y ventilación, con amplio cobertizo para la cura de aire y separado en absoluto del resto del Hospital. Y todavía sobra un extenso salón en la fachada Norte que, dividido en los oportunos compartimentos y aún sin modificar el piso actual, sirve perfectamente para el caso de una enfermedad epidémica y contagiosa que venga de la población ó que nazca en el mismo San Martín, recurso no despreciable en una Ciudad, como la nuestra, en donde no se dispone de local apropiado para ahogar, en sus comienzos, la invasión de una epidemia.»

«Resuelto este punto, la división de servicios, en el primer piso, es cosa relativamente sencilla si el Cabildo se decide á emprender, de modo estable, la reorganización de los Establecimientos Benéficos.»

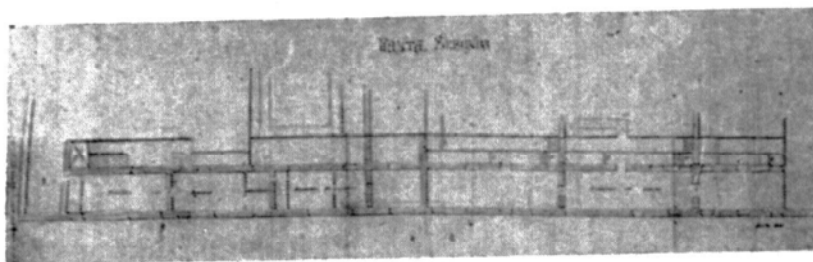
«La sala del Niño Jesús, desocupada por traslado al piso, alto de los niños tuberculosos, serviría para ensanchar la maternidad, separando en ella los puerperios normales de los infectados é instalando una pequeña sala de curaciones. La de San Vicente, actual refugio de los tuberculosos desahuciados, pudiera utilizarse como comedor para las enfermas convalecientes. La de Jesús y María y la enfermería de las pupilas, para operadas asépticas; la de San José para operadas sépticas que ya tienen á mano unas y otras, la sala de curaciones y la de baños recientemente construidas y el extremo Norte de esta misma sala de San José, para departamento de medicina general. Prolongando luego la galería existente hasta el final del salón de labores de las hospicianas y abandonando la antigiénica sala de San Juan Bautista, aplicable á ropero de las Hijas de la Caridad, puede instalarse en San Joaquín y San Roque el servicio quirúrgico de hombres, con la conveniente división entre los casos infectados y los asépticos, destinando á comedor, de hombres convalecientes, el fondo de la Sala de San Joaquín. Y en la sala de labores, espléndido salón de grandes luces y mucha ventilación, modificando el piso, recubriendo de mosaicos las paredes y construyendo tabiques divisorios, queda espacio bastante para una sala de niños, otra de medicina general, otra de enfermedades de la piel, venéreo y sífilis y las demás que aconsejen, en su reconocida experiencia, los profesores médicos de San Martín. Como complemento de esta obra, que estimamos necesaria y beneficiosa, han de instalarse un laboratorio para las necesidades más urgentes de la Clínica, según ha acordado ya el Cabildo; un ascensor que facilite los servicios, un local, un departamento, que ya hemos designado, para el caso de enfermos extranjeros ó del país que, no teniendo familia, soliciten su ingreso en el Hospital; un vestuario ropero en el entresuelo, para calificar las ropas de los asilados, previa la oportuna desinfección, con sala de baños y duchas; en los sótanos del

edificio, las cocinas, estufa de desinfección, generador de vapor para baños y ducha, autoclaves para surtir de agua estéril las salas de curas y operaciones, una dinamo para el alumbrado eléctrico del edificio y, en lugar conveniente, también designado por esta Comisión, una sala de autopsias y una capilla mortuoria.»

«Este es, en líneas generales, el proyecto que tenemos el honor de someter á la consideración del Cabildo. Estudiado el asunto por un arquitecto y justipreciado el valor total de la reforma, resultaría una cantidad pequeña, en relación con el objeto conseguido, la resolución de un problema benéfico que á todos nos interesa por igual. Y sin pretender que la Corporación emprenda las obras de una vez, pudiera empezarse desde ahora habilitando, antes que nada, el pabellón para tuberculosos, desalojar á continuación la sala del Niño Jesús y empezar el ensanche de la Maternidad, á medida que lo permitan los recursos de Cabildo.»—Federico León García, Bartolomé Apolinario Macías, Antonio Cuyás González-Corvo.



Discutida, ampliamente, la reforma que se hacía necesaria en el Hospital, para dar cabida al número de enfermos que de continuo se veía imposibilitado para ingresar en sus salas y dar satisfacción al interés de la Ciudad, que exigía la ampliación del mismo, el Cabildo acordó efectuar aquéllas de acuerdo con el proyecto de su arquitecto, D. Enrique García Cañas, con arreglo al tenor siguiente (año 1917).



El presupuesto de las mismas ascendió á la cantidad de 44.401,80 pesetas. Era arquitecto insular, como acabo de decir, D. Enrique García Cañas y con dicha reforma se disponía de galería con toda la amplitud que consentía la estructura actual del edificio y permitía á los enfermos convalecientes activar y consolidar su curación, paseando en ellas sin producir molestias á los demás enfermos, como ocurría entonces, en el que, por no haber lugares de expansión, se encontraban obligados estos sujetos, á permanecer constantemente al lado de sus camas.

Con dichas galerías se establecía un perfecto é independiente servicio de comunicación con todas las plantas y en toda la longitud de la crujía Norte, evitando la molestísima circulación por las salas de enfermos, reconocida por todos como perjudicial á los mismos.

Con dicha reforma, los salones destinados á enseñanza y taller de labores para las niñas hospicianas y que reunían buenas condiciones de temperatura, luz y ventilación, se convirtieron en amplias salas para enfermos.

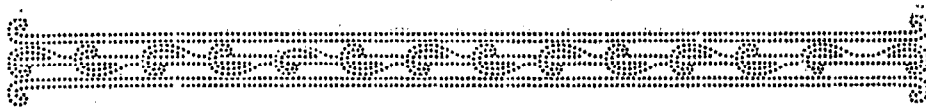
De la misma manera se dispuso, en la segunda planta, correspondiéndose con las de la primera, de amplias salas de curaciones y de enfermos en inmejorables condiciones higiénicas.

Con estas reformas la disminución de luz y ventilación, que se observaba en el piso bajo, carecía de importancia, si se piensa que la parte baja estaba dedicada á despensa, almacenes, roperos, estufas y lavaderos.

La escalera principal se prolongaba hasta la planta segunda, como solución más lógica y económica, no sólo porque evitaba inútiles bajadas y subidas, sino porque evitaba también las dificultades que por entonces se tropezaba, al pretender trasladar los cadáveres de los enfermos fallecidos en las salas altas del Hospital.

Si comparamos los planos números (fig. 21 y 22) con los generales del edificio que transcribo en páginas sucesivas, se echa de ver que la planta principal dividida en dos mitades por el tabique que separa la Sala de San Joaquín de la de San Roque y de la dedicada á labores de las hospicianas, queda unificada al desaparecer dicho tabique y establecida, en su lugar, una amplia galería, á la cual daban acceso las que más tarde se llamaron salas 7.^a, 8.^a, 9.^a, 11.^a y 11.^a

Por otra parte, la planta segunda, destinada á dormitorio de enfermos sifilíticos y venéreos, dividida en dos por otro tabique que la separaba del dormitorio de las hospicianas, quedó también convertida en amplia galería á la cual daban y dán acceso, las salas números 16.^a, 17.^a, 18.^a, 19.^a, 20.^a, 21.^a y 22.^a



CAPÍTULO XIII

REGIMEN INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

En marcha la Corporación Insular, después de haber solventado los obstáculos, que siempre se encuentran cuando nace una nueva organización, se pensó, por sus componentes, en la formación de un reglamento que rigiera su régimen interior. Existía de hecho en el Hospital, personal que venía obedeciendo los mandatos de una entidad política que, con el nuevo régimen administrativo de Canarias, había desaparecido para siempre. Era necesario, pues, acoplar dicho personal á la nueva institución que desde entonces administraba los Establecimientos Benéficos de la isla y, por consiguiente, desde esta fecha, el Cabildo Insular legisló su régimen administrativo, al cual debía acatamiento el referido personal.

Régimen interior del Hospital.

Una vez llevadas á cabo las reformas necesarias y por consiguiente consideradas como indispensables en el Hospital de San Martín, el Cabildo Insular, como entidad encargada de su gobierno y administración, legisló el reglamento del referido Centro, como base de su nueva vida y progreso científicos.

En efecto, la Corporación Insular creó, dentro de su seno, la llamada Comisión de Beneficencia, compuesta por tres consejeros, la que estaba encargada del régimen económico y gubernativo de todos los hospitales de Las Palmas y los de Guía y Telde. De entre ellos se elegía el cargo de Inspector de los Establecimientos Benéficos, el cual tenía que ser desempeñado por terceras partes, dentro del plazo de duración de dos años, que marcaba la legislación. Tenía el Inspector la obligación de atenerse á los acuerdos del Cabildo ó de su Comisión Permanente, que eran sus autoridades inmediatas superiores y por tanto podía resolver los casos que se presentasen, con arreglo al criterio de la referida Comisión de Beneficencia.

Esta Comisión tenía sus oficinas en la sala de la Inspección del Hospital, donde celebraba una sesión por semana ó más, si las circunstancias extraordinarias así lo aconsejaban y contaba con un empleado á sus órdenes, como Jefe de

las Oficinas, que hacía de Secretario de la citada Comisión y un escribiente de esta oficina. El objetivo principal de esta oficina era formar y presentar, á la Comisión Permanente del Cabildo Insular, los presupuestos ordinarios para cada año económico y los adicionales correspondientes.

El Inspector era, por consiguiente, el Jefe inmediato de los establecimientos, á cuyas órdenes estaban todos los empleados y dependientes de los mismos. Era de su competencia ejecutar y hacer que se ejecutasen las disposiciones emanadas del Cabildo y Comisión Permanente y los acuerdos de la Comisión de Beneficencia, librar las cantidades presupuestadas para las atenciones del Establecimiento, fijar las horas de oficinas y el despacho de todas las comunicaciones del Cabildo, Comisión Permanente, Autoridades y Corporaciones y las solicitudes de los empleados y dependientes de los mismos.

Visitar diariamente todos los departamentos, especialmente á las horas de las comidas; cuidar del orden y de la más severa disciplina, en bien del trato que ha de darse á los enfermos; disponer la admisión de los acogidos y de las parturientas, haciéndoles cumplir con las obligaciones debidas; inspeccionar los artículos alimenticios y el estado de las ropas y ordenar la compra de todos los efectos y el arreglo de cualquiera obra en el local, que estuviese consignada en el presupuesto.

Estará encargado, por último, del nombramiento interino de todo el personal subalterno y de hacer cumplir, con todas sus obligaciones, á todos los empleados y dependientes, llegando incluso hasta la suspensión de empleo y sueldo, cuando éstos cometiesen faltas graves.

El Secretario de la Comisión de Beneficencia, es el jefe de la Oficina, como acabo de decir, para el servicio de los Establecimientos Benéficos, estando bajo su custodia y responsabilidad el archivo, teniendo siempre bajo llave el libro de expósitos y demás acogidos en los Establecimientos y los de entrada y salida de enfermos; formará los expedientes de prohijamientos de expósitos ó huérfanos; llevará los libros donde se anote diariamente el movimiento de enfermos y acogidos y dará cuenta mensualmente á la Comisión Permanente, de las entradas y salidas de éstos, con sus curaciones y defunciones. Asimismo, dará en los estados referentes á los Expósitos, la separación debida entre los que se lacten en el Establecimiento y los que estén confiados á amas externas y, en fin de cada año, añadirá los gastos habidos y la división del dinero entre el número de personas que han recibido asistencia en los asilos, á fin de conocer el gasto ocasionado por cada uno.

Personal del Hospital. Para la asistencia científica y práctica de los acogidos en los diversos departamentos del Hospital, existían:

Facultativos numerarios.

Facultativos honorarios.

Farmacéutico.

Practicantes numerarios.

Practicantes honorarios.

Para la asistencia religiosa, el Capellán.

Para la administración económica, la Superiora de las Hijas de la Caridad y para el cuidado y asistencia de los enfermos, enfermeros, mandadero y portero. Como el Cuerpo facultativo se regía por un reglamento especial, voy á exponer lo concerniente al resto del personal, comenzando por la administración

La Superiora de las Hermanas de la Caridad tiene el carácter de Jefe interino del Establecimiento, cuando el Inspector no se encontrare en él y estará encargada de distribuir, convenientemente, los cargos económicos y del servicio de las enfermerías que hayan de prestar las Hermanas; conservará en su poder todas las llaves del establecimiento, no pudiendo nadie, en ausencia del Inspector, entrar en él sin su permiso, á excepción de las autoridades y de los dependientes; recibirá los enseres, ropas, víveres y artículos alimenticios, dando cuenta de los consumos diarios, mensuales y anuales y, como Jefe de la Comunidad, sólo á ella deben dirigirse las órdenes y providencias que tengan á bien dictar las autoridades del Cabildo, en lo que se refiere á las Hermanas de la Caridad. Estas tendrán á su cuidado, la cocina, despensa, guardarropas y demás dependencias interiores del establecimiento; desempeñarán con el celo propio de su Instituto el cuidado de las salas de los enfermos, dándoles el suministro de los alimentos y medicinas necesarias, cuidando, internas, al mismo tiempo, de que los empleados cumplan exactamente con sus obligaciones, prestando á los enfermos la asistencia debida.

El servicio de las salas de enfermos, hemos dicho que permanecía al cuidado de las Hermanas de la Caridad y de los enfermeros, los cuales estaban encargados de darles los alimentos y medicamentos prescritos por los facultativos, de asear y poner en orden las salas, los pasillos y habitaciones de las dependencias y de amortajarlos cuando fallecieren.

Los padres, abuelos, hijos y hermanos de los enfermos, podrán visitarlos los jueves y domingos, de las 9 á las 11 de la mañana y de las 3 y media á las 5 de la tarde, necesitando permiso del Inspector, de acuerdo con el facultativo, cuando desearan visitarlos en otros días y horas.

Las Hermanas de la Caridad cuidarán, asimismo, de que no se dé á los enfermos y convalecientes, ninguna clase de comidas y bebidas y de tomar nota de las novedades que observaren en algunos de aquéllos, por efecto de dicha alimentación, ó medicación, para dar cuenta al médico en el acto de su visita, ó á la Superiora, para que ésta pueda hacerlo á su vez al facultativo, si no se encontrare éste presente.

Era también obligación de las mismas velar durante la noche para atender á los enfermos que lo necesitaren, recoger las ropas de éstos cuando ingresen en el Centro para su debida desinfección y limpieza y dar cuenta á la Superiora y á la Dirección, de la muerte de algún hospitalizado para que, por ésta última, se tramite el parte á la Iglesia y al Juzgado Municipal, con el fin de proceder al enterramiento.

El sistema alimenticio para los enfermos, se compondrá de tres comidas diarias, las que serán distribuidas á las horas reglamentarias. El régimen de cada sistema se distinguirá en ración, media ración, sopa y dieta.

El régimen de ración constará de almuerzo, comida y cena, en esta forma:

1. El almuerzo á las 7, en verano y á las 8 en invierno y se compondrá de una sopa de pan, de té y leche, ó de una taza de chocolate con una cuarta de pan.

2. La comida á las 11 y media, y constará de una sopa de puchero, un guisado de carne ó pescado y una cuarta de pan. Puede dárseles vino, si el médico lo ordena.

El régimen de media ración se compondrá de la mitad. Habrá raciones extraordinarias, en las que el facultativo indicará los alimentos y la dieta será hídrica, animal ó vegetal, según las indicaciones del mismo.

El Capellán celebrará misa todos los días á la hora que determine la Superiora, como más conveniente para la Comunidad, dependientes y acogidos en el Establecimiento; visitará todas las mañanas y tardes, ó por lo menos una vez al día, á los enfermos graves, preparándolos para los sacramentos y auxiliarlos en su última hora; dirigirá la palabra evangélica una vez en semana, ó explicará la Doctrina Cristiana á los enfermos y asilados, haciéndolo en la capilla ó salas según él ó la Superiora lo crea conveniente; dormirá en el Establecimiento para que quede bien atendido el cuidado espiritual de los enfermos, no sólo en lo que se refiere á individuos que no profesen la Religión Católica, sino también á los matrimonios que se celebren en el Establecimiento, *in artículo mortis*, procediendo conforme dictan las disposiciones vigentes.

El portero, encargado de la vigilancia del Establecimiento, se hallará durante las horas del día y de la noche en la puerta, hasta la hora del cierre de los asilos. En los días determinados para visitar á los enfermos, pondrá especial cuidado á fin de que las personas que entren á visitarlos no introduzcan viandas, bebidas ni substancias de ninguna especie que puedan perjudicar ó alterar el régimen á que están sometidos los enfermos; no consentirá que los dependientes salgan sin permiso de la Superiora y entregará á ésta, por la noche, las llaves de la puerta del Establecimiento, para recogerlas al día siguiente por la mañana.

Cuidará de que la portería y el atrio del Hospital estén limpios; no permitirá entrar á persona alguna á visitar á los enfermos, sino en virtud de orden del Inspector ó de permiso verbal de la Superiora. Al presentarse un enfermo ó un herido, lo hará pasar á la sala de reconocimiento y avisará al practicante de guardia, el cual dará aviso en el acto á la Superiora, para que ésta lo traslade al facultativo, si el caso lo requiere.

Dará cuenta, á son de campana, de las personas caracterizadas que entren en el Establecimiento, con arreglo á la siguiente categoría:

Superiora de las Hermanas de la Caridad	Una.
Practicante de guardia.	Dos.
Capellán	Tres.
Médico	Cuatro.
Inspector del servicio.	Cinco.
Presidente del Cabildo	Seis.
Primeras autoridades del Orden Civil y Militar.	Siete.
Ilmo. Sr. Obispo.	Repique.

El criado mandadero, nombrado por el Inspector, á las órdenes inmediatas de éste y de la Superiora, estará encargado de la conducción de la compra diaria, hará los recados que la Superiora ó el Inspector le ordene, como los de los enfermos y dependientes, pudiendo la Superiora ocuparlo, dentro del Establecimiento, en otros oficios que sean los de la enfermería.

Y por último, habrá en el Hospital una sala de cadáveres, con bastante ventilación, donde serán depositados los de los que fallezcan en el Establecimiento.

Siguen las reformas

Terminadas de efectuar las reformas, descritas en páginas anteriores, quedó el Hospital de San Martín modificado en gran manera, si lo comparamos con los primeros años de su vida. El temor á efectuar en el Establecimiento grandes reformas, que hubieren encarecido de una manera prodigiosa el valor del mismo, ó el poco entusiasmo para construir uno, de nueva planta, que fuese digno de la Ciudad, hizo que sólo se fueran realizando en él las necesarias para acoplarlas á las necesidades de la población enferma. Por ello, todas dichas modificaciones se estudiaban á base de ampliar el viejo edificio dedicado á Hospital, á expensas de los otros departamentos que en él se cobijaban, como sucedió con el Hospicio y Cuna de Expósitos.

En efecto, vemos que en el año 1917, la sección de Cirugía de mujeres estaba situada en las salas de San José y Jesús María y las enfermas puerperales y demás infecciosas en la llamada de San Vicente. Los niños permanecían en la llamada del Niño Jesús y á su derecha la sala destinada á Partos; pero más adelante, con las dos salas de San José y Jesús María, se hizo una sola con los nombres de 1.^a y 2.^a, actualmente de Luis Millares, dedicada á Cirugía general de mujeres, quedando reducida la de San Vicente á Cirugía crónica de huesos, convertida la antigua sala del Niño Jesús, en Maternidad y la antigua de partos, en Cuna de Expósitos.

Por lo que se refiere á la Sección de Hombres, estaba localizada la Medicina en las salas de San Joaquín y San Juan Bautista, antes de efectuar la reforma de este año, desapareciendo con ella esta última sala, para convertirse más tarde en Departamento de Rayos X, Diatermia y Rayos Ultra-violeta y quedando la de San Joaquín dividida en dos, por la galería que se extendía de un extremo á otro, á todo lo largo de la calle de Granados. El departamento situado al Norte, comunicaba con la sala de San Roque en local perteneciente al Hospicio y dedicado á Cirugía general. Más tarde, al ser ocupada la sala de labores del Hospicio para dedicarla á sala de enfermos del Hospital, se crearon los números 6.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10.^a y 11.^a, siendo destinadas: la 6.^a, dada sus pequeñas dimensiones, á Medicina infecciosa, la 7.^a, antigua de San Roque, actualmente de Ventura Ramírez, á Cirugía general, como las 9.^a y 10.^a y las restantes (5.^a, 8.^a y 11.^a) á Medicina general.

En el piso alto, la parte correspondiente al Hospital estaba dedicada á dormitorio de enfermas venéreas y sifilíticas y la perteneciente al Hospicio á dormitorio de las hospicianas. Más tarde fueron comunicadas ambas partes por una galería, siendo destinadas las salas que en ella se construyeron, á Medicina general de mujeres, las denominadas con los números 12.^a y 13.^a, la 14.^a fué destinada á dormitorio de enfermeras y menaje de las Hermanas de la Caridad y la 15.^a á la sala de venéreas y sifilíticas. Por su parte, la correspondiente al Hospicio fué dividida en varias salas, dedicadas á tuberculosis de mujeres las llamadas 16.^a, 17.^a, 18.^a y 19.^a y á tuberculosis de hombres, las 20.^a, 21.^a y 22.^a

Existían, por entonces, en el Hospital, unas habitaciones de pago para enfermos que no querían ser intervenidos ni asistidos en las salas generales. De su tratamiento se hacían cargo los médicos del Hospital, mediante el cobro de honorarios, de los cuales entregaban el 5% á la administración para atenciones y reparaciones del instrumental. La razón de su existencia no era otra que la falta

de Clínicas en la Ciudad, pero desde que fueron creadas éstas, auéllas desaparecieron, estableciéndose, en su lugar, el servicio de Oftalmología y una sala destinada á los Médicos de guardia.

El número de enfermos, por meses, hospitalizados en el establecimiento, oscilaba entre 160 y 170 y en el año 1919 existían, en el mismo, los siguientes servicios á cargo de sus correspondientes facultativos.

CIRUGÍA DE HOMBRES: Profesor, D. Luis Millares Cubas. Ayudante, D. Silvestre Bello Rodríguez.

CIRUGÍA DE MUJERES: Profesor, D. Ventura Ramírez Doreste. Ayudante, Don Pablo León Santanach.

PARTOS Y CIRUGÍA DE NIÑOS: Profesor, D. David Ramírez Acosta. Ayudante D. Gregorio León Morales.

CLÍNICA MÉDICA: D. Silvestre Bello Rodríguez.

ENFERMEDADES DE LA PIEL, VENÉREAS Y SIFILÍTICAS: D. Gregorio León Morales

OFTALMOLOGÍA: D. Antonio Melián González.

HOSPICIO DE LAS NIÑAS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES: D. Gregorio León Morales.

ODONTOLOGÍA: D. Juan Velázquez González.

LABORATORIO: D. Aurelio Lisón Lorenzo.

DISPENSARIO: D. Silvestre Bello Rodríguez.

Reorganización de los servicios médicos

A partir de este año, las necesidades del Hospital y la afluencia de enfermos y médicos en la Ciudad, hizo que por el Cabildo se tratase nuevamente de reorganizar los servicios del Establecimiento. Como era trámite obligado, para acordar las modificaciones necesarias, el informe del Cuerpo Médico, no fueron atendidos por la Corporación los informes del entonces Médico-Director, D. Luis Millares Cubas. Esta determinación obligó á dimitir, como digo en otro sitio de la obra, el 20 de Octubre de 1922 y desde esta fecha se tomó el acuerdo por el Cabildo Insular de dictar un nuevo reglamento, que fué aprobado en el mes de Agosto de 1923, por el que había de regirse el Cuerpo facultativo y en virtud del cual quedaron distribuidos los servicios del siguiente modo:

Médico-Director: D. Ventura Ramírez Doreste.

Médicos-Cirujanos Jefes: D. Ventura Ramírez Doreste y D. Silvestre Bello Rodríguez.

Médicos Ayudantes de Cirugía General: D. Pablo León Santanach y D. Gregorio León Morales.

Profesores de Medicina General: D. Aurelio Lisón Lorenzo y D. Juan Bosch Millares.

Profesor de Medicina y Cirugía Infantil: D. Francisco González Medina,

Cuna de Expósitos, Maternidad y Mujeres en estado puerperal: D. David Ramírez Acosta.

Oftalmología: D. Santiago Barry Hernández.

Vías Urinarias y Riñones: D. José Ponce Arias.

Odontología: D. Juan Velázquez González.

Oterrinolaringología: D. Severino de Armas Gourié.

Dermatología, sífilis y venéreo en hombres: José Quevedo Franchy.

Dermatología, sífilis y venéreo en mujeres: D. Francisco de Armas Medina.

Afecciones tuberculosas: D. Antonio González Suárez.

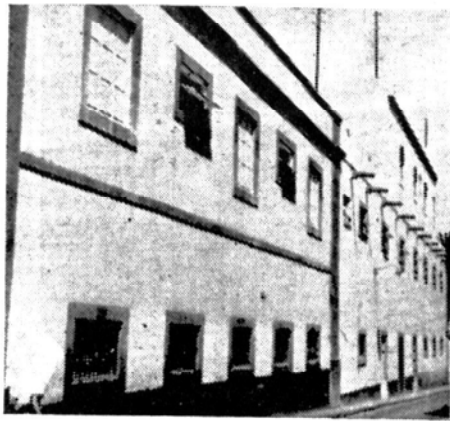
Aparato digestivo y de la nutrición, en su parte médica: D. Emilio Ley y Gracia.

Afecciones de los huesos y articulaciones de los miembros y raquis en varones mayores de 10 años: D. Luis Mena Burgos.

Idem en mujeres: D. Rafael Morales Rodríguez.

Sala de niños

A excepción de la sala destinada á Cuna de Expósitos, no había en el Hospital un departamento donde pudieran ser asistidos los niños de menos de diez años, dándose el caso, repetido múltiples veces, de ver mezclados en salas de hombres ó de mujeres, á niños que se veían por estas circunstancias, obligados á ver y observar escenas que debían de desconocer por el momento. Esto obligó al Cabildo Insular, que regía los destinos del Hospital en el año 1930, siguiendo las inspiraciones del Cuerpo Médico, á construir dos salas en la azotea, situadas encima de la sala de Cirugía de mujeres y mirando á la calle denominada «Hospital». Estas dos salas, convenientemente separadas, una para los niños y otra para las niñas, se dedicaron á Medicina y Cirugía Infantil y si bien en aquel



Sala de niños

año bastaban para las necesidades de la población enferma, hoy resultan reducidas, por darse el caso, repetidas veces, de tener que ingresarlos en otras salas, hasta tanto quedare alguna cama vacante en las mismas.

Continúan las reformas

En 14 de Marzo de 1936, la Comisión de Beneficencia, dándose cuenta de lo reducido de las salas para hospitalizar el gran número de enfermos existente, acordó llevar á cabo las reformas siguientes:

Construcción de una sala y cuarto de curas para enfermas venéreas.

Comedor para enfermeros y enfermeras.

Ampliación de la sala de Maternidad.

Adquisición de un autoclave.

Ampliación de la sala de Cirugía y medicina de niños.

Las reformas propuestas por el Cuerpo Médico, á su vez, fueron las siguientes:

DE CARACTER URGENTE

Arreglo de dos salas de aislamiento para casos de infección, una para hombres y otra para mujeres.

Arreglo del calabozo para presos.

Cuarto de curas para enfermos venéreos.

Departamento para el reconocimiento de las enfermas de Radiología.
 Un comedor para enfermeras y otro para enfermeros.
 Ampliación de la sala de Maternidad, en la antigua cocina.
 Adquisición de un autoclave para la sala de operaciones.

DE CARACTER MENOS URGENTE

Una sala de operaciones para enfermos asépticos.
 Sala para enfermas de cáncer con 10 camas.
 Sala para fisioterapia.

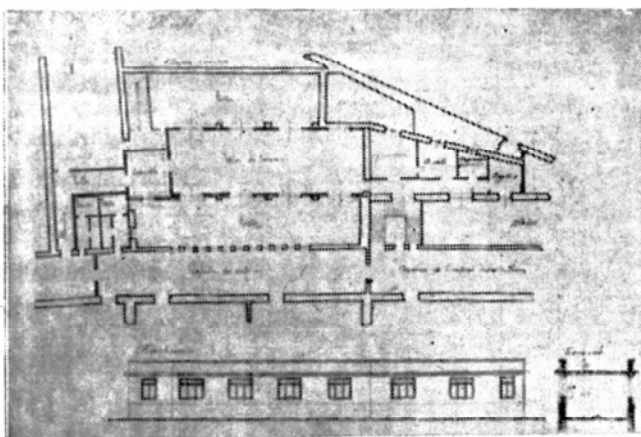
Departamento para metabolimetría.

Ampliación de la sala de niños, de Medicina y Cirugía.

Comedor para las niñas del Hospicio, con el fin de destinar uno de los actuales á enfermería del Hospicio.

Arreglo de dispensarios en la planta baja.

De todas estas reformas, propuestas por la Comisión de Beneficencia y por el Cuerpo Médico de la Beneficencia Insular, se llevó á cabo la construcción de una sala para enfermas venéreas y su cuarto de curas, con el fin de que todas ellas, diseminadas hasta la fecha en las distintas salas del piso 2.º, estuviesen atendidas en una sola. Dichas obras que



Sala de enfermedades venéreasifiltieas

lleváronse á cabo con la rapidez posible, fueron presupuestadas en la cantidad de 15.000 pesetas y prestan en la actualidad un gran servicio, dado el número de enfermas que á ella acuden, cumpliendo lo dispuesto en materia sanitaria.

Dicha sala fué construida en el segundo piso del Hospital, sobre la azotea y encima de la ropería que está situada en el primero. Se la dió entrada por la galería común y en ella se cobijan hasta 30 enfermas.

Otra de las reformas efectuadas fué la ampliación de la nueva sala de Maternidad. La antigua, al principio comunicada con la Cuna de Expósitos y después separada por un tabique, era una sala antihigiénica é impropia para el fin á que estaba destinada, pues su piso de madera y el carecer de habitación apropiada para el parto, hacía que la desinfección no pudiera efectuarse con arreglo á las normas higiénicas modernas y que, en la única sala existente, se diese á luz en presencia de las demás mujeres paridas. Espectáculo impropio de los tiempos que corremos y que sólo por falta de local, era obligado desempeñar. El aumento de concurrentes á dicho servicio, fué otra de las circunstancias que obligaron á decidir á la Corporación á llevar á cabo tan importante mejora.

Para ello se pidió informe al Arquitecto Provincial D. Eduardo Laforet Alto-

laguirre, el que en Abril de 1936 emitió el siguiente: «El adjunto proyecto de instalación y reforma, en el departamento de Maternidad del Hospital, está compuesto de una sala general, sala de partos, servicio, sala de infectadas, enfermeras, comedor, baño y cuarto para la preparación de biberones».

«La sala general queda resuelta ampliando la actual con el departamento que antes se destinaba á cocina, para lo cual se derriba la pared de separación que actualmente existe, resultando una sala de 19'80 metros por 4'40 metros, capaz para 20 camas. Esta sala quedará perfectamente pintada, albeada y llevará un zócalo de azulejos blancos de 1'00 metros de altura y se pavimentará con baldosines hidráulicos de primera calidad.

«Contigua á la Sala General quedará situada la sala de partos, capaz para 2 camas, bien separadas, é igualmente se pavimentará, llevando su correspondiente zócalo de azulejos. Aneja á esta sala se sitúa otra de servicio, para las atenciones de la misma.»

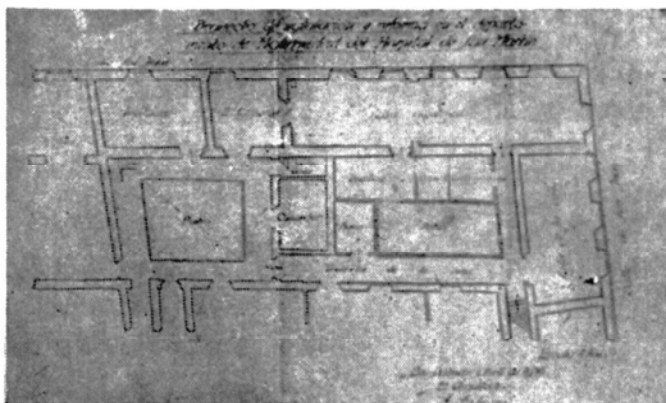
«Para las salas de infectadas, enfermeras y comedor, se aprovechan las que actualmente existen, repasando los pavimentos, pintándolos y colocándoles también un zócalo de azulejos.»

«El cuarto de baño estará igualmente pavimentado y azulejeado, instalándose en él un baño grande, otro pequeño para los niños, un W. C., un bidet y un lavabo.»

Fueron presupuestadas las obras en la cantidad de 14.200 pesetas, cantidad que hubo necesidad de aumentar, en atención á la subida de precios observada, como consecuencia da la guerra civil de nuestra Nación, pues fueron dichas obras efectuadas en los años 1938 y 1939 é inauguradas á principio de este último año.

En Octubre del año 1936, por exceso de enfermos en las salas del Hospital, que obligaba á acostarlos en colchones sobre el suelo, dándose el caso de tener en una sala, con cabida para 15 enfermos, hasta 29 y en todo el establecimiento un exceso de 60 sobre la cifra normal de admisión, amén de unas 50 peticiones de ingresos, se acordó construir una nueva sala de mujeres en la parte del Hoscio de niñas, que mira al barrio de San Juan, para albergar en ella las enfermas de medicina general.

Una vez que fueran terminadas, podía dedicarse la sala 13.ª á enfermas venéreas y de medicina general que no pueden mezclarse con la prostitución y la sala número 12.ª se destinaría para ampliar el servicio de medicina de oídos, nariz y garganta, tanto de niños como de adultos, por estar repartido en la actualidad dicho servicio en diversas salas.

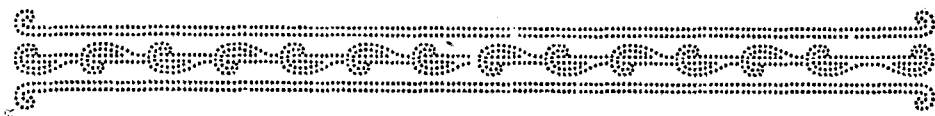


Sala de Maternidad

Se efectuaron dichas reformas meses después, pero hasta la fecha, no se han desinado para el uso á que fueron dedicadas.

Se crearon también en el Hospital, cuatro dispensarios para atender á los enfermos de ojos, nariz, garganta y oídos, dientes y cirugía menor, á cargo de los facultativos que venían y continúan desempeñando dichas plazas.





CAPÍTULO XIV

HISTORIA CIENTIFICA Y LABOR TECNICA DEL HOSPITAL DE SAN MARTIN

Destácase en las páginas anteriores, la labor admirable, altruista y eminentemente patriótica de la Junta de Piedad y General Socorro, de las Municipal y Provincial de Beneficencia y de los Cabildos Insulares, desde su promulgación hasta la fecha.

En el desierto científico en que por entonces se desarrollaba la medicina en el mundo y en particular la canaria, aislada del exterior por la falta de comunicaciones y por la carencia de ambiente, no hay duda y todos los elogios son pocos, que la inteligencia de los Prelados que inspiraban la labor de la mencionada Junta de Caridad, fué la voluntad que obtuvo el triunfo de la lucha tenaz y sostenida de la misma contra la carencia de recursos que hizo peligrar, más de una vez, la existencia de este gran Centro de Caridad que hoy me ocupa. Dicha Junta, compuesta por 24 elementos, de los cuales 12 eran eclesiásticos y 12 civiles, administraba los bienes del Hospital, regía los destinos del mismo y controlaba la admisión de los enfermos. Se reunía cada 15 días y estaba presidida por un diputado, elegido entre ellos, que asumía la representación de la misma en cuantas circunstancias era obligado.

Era condición necesaria para ingresar en el Hospital, la de ser pobre y con el fin de que este control se llevase á cabo con toda minuciosidad, la Junta nombraba del personal de su seno, á algunos miembros que asesoraban y eran asesorados, á su vez, por el Capellán, que era, en último término, el encargado de dar las entradas á los enfermos. Estas se hacían en votación secreta y por bolillas. Se leía la solicitud de ingreso en la Junta y se procedía, acto seguido, á la votación, siendo admitido cuando las bolillas emitidas eran blancas y desechado, si eran negras. Procurábase, siempre, que fueran elegidos entre los pobres, los más enfermos, ya que siendo los recursos del Hospital muy escasos, (toda vez que en sus primeros tiempos lo mantenía casi en su mayor parte el Obispo Martínez de la Plaza) el traslado desde el domicilio al Hospital se hacía, en los comienzos, montado en la llamada silla de manos, que, como se sabe, se improvisaba y se improvisa en la actualidad, cruzando entre sí las cuatro manos de las dos personas que se prestan ó se brindan á ello. Precisamente, para desterrar es-

te procedimiento, que causaba molestias á cierta clase de enfermos, se compró una camilla con la cual, durante mucho tiempo, se efectuaba el necesario traslado.

Frente al Hospital existía una casa, de su propiedad, donde se obligaba á vivir al médico encargado de la asistencia de los enfermos, para que nunca pudiese ésta estar abandonada ni descuidada. Pero fué, precisamente, el primer facultativo del Centro, D. Francisco Pano (que era á la vez Médico titular de la Ciudad y del cual aún conserva las generaciones actuales un recuerdo de su paso científico por Las Palmas, al solicitar de las farmacias la bebida del Sr. Pano que era y es en fin de cuentas, una solución de bismuto para las diarreas de los niños), el médico que interrumpió esta obligación, alegando motivos de salud, por lo que pidió á la Junta le relevaran de la misma, ofreciendo ó reiterando en compensación su asistencia y cumplimiento de los preceptos reglamentarios, una vez acordada la hora de visita por la Junta de Caridad. El alquiler de esta casa estaba fijado en el precio de 50 pesetas mensuales y los haberes del referido médico estaban tasados en la misma cantidad, con lo que quedaban canceladas ambas deudas.

D. Francisco Pano, natural de Valencia y con título de la misma Universidad, ejerció en Las Palmas durante los años comprendidos entre 1780 y 1821. Fué persona destacada en la Ciudad, donde adquirió gran clientela, miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, donde intervenía para solicitar se trajesen los medicamentos necesarios en la Capital y aún cuando en la epidemia de fiebre amarilla que hubo en Las Palmas, durante el año 1811, no supo arrostrar el peligro del contagio, como lo hicieron los restantes médicos que en ella ejercían marchándose al campo, fué merecedor de respeto y consideración por parte de los naturales de la isla, por sus sentimientos caritativos en favor del desvalido. En el año 1790 se trasladó á la Península, quedando por consiguiente Las Palmas sin médico, ya que los únicos facultativos existentes, D. Nicolás Negrín, no estaba reválidado y el Dr. D. Juan Perdomo estaba preso en las cárceles de la Inquisición. En vista de ello, el Ayuntamiento acordó escribir al médico portugués D. Juan García, que estaba en Santa Cruz de Tenerife, ofreciéndole la titular con 348 pesos anuales, que no aceptó. Después se le escribió á D. Pedro Toledo, que residía en la Orotava, pagándole 350 y tampoco aceptó por existir en la isla varios casos de tífus, difteria, dolores reumáticos, pitiflor en los niños, anginas y garrotejos de suerte que sólo en el Hospital murieron 86 personas.

En el año 1791 regresó de España, haciéndose cargo, seguidamente, de la asistencia hospitalaria. Además del Dr. Pano, tenía el Hospital como Cirujano á D. Agustín Collado, muerto en el año 1811 y como sangrador, ya que no existían practicantes, á D. Antonio Quintero.

Primer Reglamento médico

Por esta época existió el siguiente reglamento médico, que especificaba las obligaciones del personal técnico:

«Art. 1. El médico hará su visita á las 8 de la mañana, en los meses de verano y á las 9 en invierno; será de su cargo visitar todos los enfermos que correspondan á la Facultad de Medicina, especificando á cada uno el alimento y medicamentos que han de tomar y á qué horas.

El Cirujano deberá hacer la visita y operaciones de Cirugía, una hora antes que la del médico, para que el practicante esté ya en libertad para asistir á la visita del médico. Deberá el cirujano expresar el régimen de dieta á cada enfermo, los medicamentos que le han de dar, á qué horas y las curaciones que deberán hacerse á los enfermos que padezcan enfermedades de cirugía y que necesiten curarse más de una vez en las 24 horas.»

«Art. 2. Será del cargo del Practicante, ir anotando en la libreta ó cuaderno, todo lo que el Médico y Cirujano manden de alimentos, medicamentos, los que estén en dieta, las veces que los enfermeros deben darles caldo en las 24 horas; por el mismo orden se pondrá las veces que los enfermeros quedan encargados en repartir algunos medicamentos; deberá instruir á los encargados en repartir toda clase de alimentos y que no deben variar en nada de lo que tenga anotado en el cuaderno. Todos los días se pondrá en limpio el cuaderno, al tiempo de la visita del médico y cirujano y al fin de la visita firmarán los facultativos, como lo hacen con el cuaderno de los medicamentos. Se hará uno para cada mes y será de cargo del Practicante entregarla, acabado el mes, al Sr. Secretario de la Junta.

«Art. 3. Acabadas las visitas de los facultativos, será de cargo del Sr. Mayordomo pasar el cuaderno ó libreta, para por él saber la cantidad de alimentos que se han de gastar en el día con los enfermos; pues por ración de pan se entiende una libra, por media ración media libra, por ración de vino una cuarta y por media ración media cuarta; para sopa de pan, de comida y cena, se pasa media libra; para sopa de arroz, dos onzas; por cada sopa de fideos, igual cantidad. Al que le manden chocolate, una onza por cada enfermo, añadido á éstos el pan que los señores tengan por conveniente y en cuanto á las verduras, podrá dar la misma ración mensualmente.»

Las unciones mercuriales

El procedimiento terapéutico, ó mejor dicho, casi la única terapéutica usada en los enfermos, eran las unciones mercuriales, á las que se llamaban medicamentos mayores. Era lógico pensar que fuese éste el mayor y casi único recurso medicamentoso usado, por cuanto anteponiéndose aquellos galenos á los estudios efectuados muchos años después, por no decir recientemente, era la sífilis la principal enfermedad en casi todos los enfermos crónicos. El profesor Verneau, en los estudios verificados en los cráneos de «El Museo Canario», ha demostrado la existencia en ellos de lesiones óseas sífilíticas, con cuyo descubrimiento quedó aclarado que dicha enfermedad fué importada en Canarias antes de la Conquista y por consiguiente antes de que fuese traída de América, por lo que no hay duda de que fué bien orientada la terapéutica de la mayoría de los enfermos hospitalizados con la única excepción de los éticos (tísicos), hidrójicos y enfermos de la orina.»

El procedimiento usado, para aplicar el mercurio, era llegar en poco tiempo á la saturación, es decir, á conseguir el babeo, poniéndolos en habitaciones sin ventilación, con lo que se los obligaba á respirar el aire impregnado de miasmas pútridos, sin dejarlos mudar de camisa durante los cuarenta días que duraba la cura, ni permitirles afeitarse ni lavarse las manos, lo mismo que el de comer frutas ó beber vino ó vinagre. Con este procedimiento, á los enfermos se les hin-

chaba la cara y cuello, se les salía la lengua, caían los dientes y eran víctimas del babeo constante que les impedía hablar, se les llagaba la boca y eran dominados por tristezas profundas, amén de otros síntomas que hacíanles aumentar el sufrimiento.

De una estadística registrada en los años 1782 y 1783 se obtiene el dato de 135 casos tratados con una mortandad de 9, debidas á otras causas, pero habiéndose producido varios de muertos entre los unccionados con mercurio, en el año de 1793, la Junta se creyó en el caso de investigar, con cautela, las causas de esa mortandad y tomó el acuerdo de exponer al médico los malos efectos que estaba produciendo dicho método de curación, al mismo tiempo que le instaba á seguir otro más útil.

Como en esta época no había farmacia dentro del Hospital, sino que se compraban las medicinas en una botica, por cuya causa había que llevar el recetario y los vasos á la misma, porque al parecer no se lavaban bien éstos y se tardaba algún tiempo en que tomasen los enfermos las medicinas, se pensó también, por algún consejero, que dicha mortandad pudiese ser debida á las malas condiciones del mercurio, ya que hechas las unturas por el boticario ó por el ama Juana, tan práctica en estos menesteres, no era posible pensar sino en las impurezas del metal líquido, teniéndose que desechar esta idea al comprobarse que el mercurio era el mismo de los años anteriores.

Pedido informe al Dr. Pano sobre los motivos de esta mortandad, lo hizo en los siguientes términos:

«Siendo todo Hospital general una fundación, la más necesaria y piadosa para alivio y conservación de los pobres, hácese obligatorio á su médico representar á la Junta Gubernativa sobre los vicios y reglamentos que impiden saque de dichas casas el Estado, toda la utilidad que se propuso la caridad y piedad de sus fundadores. Así pues, desde que en el siglo XII se empezaron á fundar otras casas de Caridad de Europa, la práctica y el suceso han hecho variar muchas cosas que, lejos de aprovechar, invertían el buen orden dirigido al bien de los enfermos y de la Provincia. El haber mudado el de esta Capital á un extremo de la Ciudad, sitio ventilado por los tiempos del Norte, cuidando que sus basuras no comuniquen á la acequia que baña sus paredes, ha sido una determinación que, por lo buena, merece haberse anticipado un siglo antes ó desde que creció la población.»

«Las disposiciones de sus salas, el número de enfermos que la ocupan, e despejo de sus escaleras, la limpieza de sus enfermerías, la caridad y celo con que se manda atender al pobre, todo es notorio y selecto; pero no tienen en ciertas ocasiones, sus ambientes la mejor circulación y salubridad, según más adelante se explican. Son de dos clases las enfermedades de este Hospital: crónicas, algunas incurables y venéreas; en ambas se comprenden úlceras y otros afectos que corrompen el aire; esta consideración y que el estado del enfermo se opone muchas veces al frío y libre entrada del aire, hace anegar, dentro de las enfermerías, las impurezas de tantos males asquerosos, de cuya infección resulta retardarse la curación de úlceras y otros males que, con anticipación, se curarían en las casas particulares en donde se disfruta otra pureza de ambiente.»

«Esta pudiera remediarse, si considera que la construcción de ventanas en las enfermerías, puramente debe dirigirse á los objetos de la luz y temple del aire, á cuyo fin se distancia de ellas, del suelo y lo rasgado hasta el techo de la

sala llenan el plan de la obra, esta idea permite tener abierta perennemente los postigos altos y que entre libremente el aire, sin incomodar á los enfermos incorporados en sus camas ó ambulantes dietarios y uncionados. Si fuese fría la estación, pondríase algún brasero en las salas, cuyo órden siguen los demás hospitales como el más propio para sanos y enfermos; nada de lo dicho se opone á que en este Hospital subsistan sus actuales ventanas y se abran por entero, en tiempos que no perjudique á la situación de los enfermos, quedando cerradas con llave cuando convenga abrir sólo los dos postigos de junto al techo, las que se deben nuevamente construir.»

«Dúdase si el uncionado, al cumplir la primera dieta, tiene la suficiente convalecencia para salir del Hospital. Yo digo que semejantes deshospitaciones aquí, perjudican al enfermo, al Hospital y al Estado. Para ello juzguemos que el enfermo, falto de medios y del socorro de la casa de Caridad, necesariamente debe trabajar en tiempos que las tareas son perjudiciales al restablecimiento, ó que no trabajando, la necesidad le saca del órden y arreglo de comidas. Cualquiera de ambas causas produce el regreso del recaído al Hospital, con lo que duplican gastos á esta casa y al paciente y se frustra la piadosa intención de la Junta de Caridad.»

«En todos los hospitales conviene tener un cuarto destinado para purificar las ropas de los difuntos y la de los sanos de salida, cama y otros muebles de aquellos que mueren de afectos pestilentes; todos los galicosos no están igualmente graduados, todos no tienen llagas, los llagados todos no tienen saratanes carbuncosos; por fin se aleja de la piedad un hospital que en lugar de aliviar al pobre, le comunica, por contagio, afectos más graves. Cuando se efectúe dicho cuarto, se explicará el método de las purificaciones por medio de siete sahumerios, con unos polvos, cuyo específico sirve no solamente para dicha purificación, si que también para las mercancías apestadas.»

«Últimamente, aunque parece acto dictado por la caridad admitir en las enfermerías un crecido número de enfermos, multiplicando ó extendiendo aquéllas, débese con anticipación calcular si conviene lo dicho al bien de la humanidad. Tienen los facultativos bien conocido, que á proporción de más número de enfermos, aunque proporcionado á la capacidad de las salas, se pervierte la suerte y la salubridad del aire de estar de que resulta no serlo mejor la más extensión de un hospital, pues esto llama más número de enfermos hasta morir ó sanar y que se respiren, repetidamente, las mismas exhalaciones que despiden las heridas, úlceras y demás miasmas corrompidos y recargadas en las salas. De ello nace que, en los hospitales grandes, el Médico, Rector ó Cirujano, padece en los seis primeros meses una calentura pestilente, hasta que acostumbrado el cuerpo al estímulo venenoso, no le cause daño, de cuyo peligro carece éste por el escasísimo número de calenturientes que á él acuden; así todos están de acuerdo que, á proporción, se curan más enfermos en los pequeños hospitales, no estando contiguos, que en los grandes, siendo comparativo el número y caridad de dolencias, motivo por el que soy del parecer que, según la actual circunstancia de éste conduce reflexionar si durante los caniculares conviene admitir el mismo número de enfermos que en las demás estaciones, no olvidando jamás, que la pureza del aire de sus salas debe solicitarse como principal agente de las curaciones.»

Estas sugerencias del Dr. Pano fueron aprobadas. Se le dió un voto de confianza, para algunos de estos pormenores, al mismo tiempo que se le encargaba

de inspeccionar la operacion de hacer el mercurio con toda exactitud, para que no se frustrasen sus efectos.

La honorabilidad médica, acentuada en aquellos tiempos por la escasez de facultativos, no dejaba de manifestarse en cuantos casos se precisaba y así sucedió con el de un enfermo, afecto de crónica é incurable dolencia, en el que el cauterio no dejaba vestigios de su aplicacion á las 24 horas de usado. El Dr. Pano, creyendo que toda tentativa de alterar con medicinas la naturaleza de aquel paciente, no bastaba á modificar el pronóstico del mismo y pensando que sólo el cambio de atmósfera podía conseguirlo, pidió que el dicho caso fuese visto por otro compañero. Este dictaminó en un todo de conformidad con lo expuesto por el médico Pano, lo cual dicitó á la Junta á que aquél fuese trasladado al Hospital de Telde, obteniéndose con el mismo, el resultado apetecido.

En otro enfermo, de parecido pronóstico, pero de diagnóstico diferente, propuso el mismo facultativo el correspondiente traslado en oficio que, copiado á la letra, decía así: «Siendo la salud y vida del hombre el formal objeto que exige la atención del médico, no puedo menos que proponer á V. S., el que es titular de este Hospital, sobre el recurso que debe solicitarse, si se facilita, en defensa de la vida de un enfermo postrado largos meses en la cama número 25. Lo peligrosísimo que es computar para el médico, práctico y juicioso, todo trato de medicina á otra naturaleza subyugada á las furias del veneno venéreo y que posiblemente favorecida con el auxilio de dos fricciones mercuriales, sin que se le indique la tercera, explica aún algunas leyes de sufrimiento ó aguante. Lo que puede ofrecer la mutación de clima y aire, que hace tanto á la vida, junto con el trato, metódica asistencia y celo característico de algún piadoso enfermo, hace conjeturar que si al referido se facilita así colocar en una de las enfermerías del lugar de Telde, sería una tentativa piadosa en que, unidos la muy ilustre Junta de Caridad y el médico, conspirarían al bien de su semejante.»

Esta vez no fué el parecer de su compañero D. Agustín Collado, concordante con el suyo, porque debido á la incurabilidad de aquel mal, no convenía al paciente moverlo de su cama.

Ingreso de enfermos

Todo enfermo que acudía al Hospital para ser asilado y que padecía, al parecer, enfermedad distinta de las corrientes, era reconocido por el médico y el cirujano, los cuales emitían diagnóstico é informe, por separado. Así, por ejemplo, en un enfermo de ahogos ó asma que tenía alguna sombra que parecía indicar el mal de Juan Antón (lazarino), el Dr. Pano contestó: 1.º Que la curación de dicho enfermo era dudosa. 2.º Que no tiene vestigio de lepra. 3.º Que los ahogos precedidos, se han transformado en un anasarca ó hidropesía humoral y que siendo diverso hoy el constitutivo de enfermedad y su herencia, vería la razón de contagio antecedente y 4.º Su enfermedad no exige separación de las enfermerías generales, pero sí el de utensilios, por lo que sería oportuno estuviere consignado un colchón y un juego de sábanas para los ahogos. Por su parte, el Dr. Collado expuso: 1.º Que es enfermedad incurable, pero que no se debe abandonar, como dice Hipócrates en su primer aforismo, *Inditium difficile*. 2.º Que no tiene mal de San Lázaro. 3.º Que es un asma espasmódica, después

que tomó las uncciones hace dos ó tres años por unos dolores venéreos. 4.º No es contagiosa.

En uno de los últimos días de cada mes, se anunciaban convocatorias para los enfermos que necesitaban uncciones mercuriales, las cuales, unas veces, estaban destinadas á los hombres y otras á las mujeres; pero, fuesen los de uno ú otro sexo, los que deseaban ingresar, eran reconocidos por el médico y admitidos, previo su dictámen, por los Sres. Síndico y Padre Capellán, de conformidad con lo dispuesto por los fundadores y protectores de estas obras pías.

Fué tal la cantidad de enfermos que acudían, que se hizo necesario reducir su número á 9 y oficiar al Obispo, que por entonces que se encontraba en La Laguna, rogándole ordenase el arreglo del Hospital de Dolores con su Congregación de Piedad y su Junta de Gobierno, para admitir enfermos, por lo que fué preciso mudar la Cuna de Expósitos desde el Hospital á la casa de los Martínez (como referiré más adelante).

Desavenencias entre la Junta y sus médicos

No obstante el trabajo llevado á cabo por ambos facultativos, la Junta, inspirada por cierta animadversión ó por un exceso de rigurosidad en el cumplimiento del deber que se exigía á aquéllos, alegando que los médicos no acudían á la hora fijada para asistir á los enfermos y que pasaban la visita rápidamente, sin la pausa y asiento necesarios, les obligó á cumplir con aquella y que al pasar visita y hacer en la memoria la distribución de medicamentos, pusiesen en el recetario la relación de los enfermos que había que administrar. Dos hechos demostraron este aserto; uno era la falta de consideración hácia el cirujano Collado, pues denunciada por éste una mujer curandera que entraba en el Hospital para curar lamparones, la Junta permitió que así lo hiciera y fundada en que aquél, á pesar de los remedios recetados, no había conseguido mejorarlos y el otro fué que no habiéndose conseguido los resultados esperados con el tratamiento de las uncciones, la Junta acordó invitar al Dr. Juan Bautista Bandini Galte, Profesor del Seminario, Médico de la Armada, muy versado en cuestiones de Agricultura (sobre cuya materia escribió algunos tratados) y médico del Obispo Verdugo, para que llevase á cabo, en presencia del Dr. Pano, la cura de las mismas, toda vez que decía que las curas antiguas no daban el resultado apetecido, porque no las aplicaban lentamente, con el fin de evitar el babeo y porque, además de modificar el estado general, lo debilitaba en grado sumo.

El tiempo de aplicación de las uncciones, no debía pasar de 30 días entre los de descanso y de medicación y como había que efectuar una segunda tanda, se necesitaba hacer uso de otros 30 días para la completa curación. Fué del parecer que las dos salas de convalecencia, estaban en condiciones para el tratamiento y que no había inconveniente, en que una vez desocupada una cama, la ocupara otro enfermo, con lo cual se conseguiría ahorrar tiempo y dinero. Dispuso, además, que se pusieran dos tinas para baños generales y otras dos para baños de piernas y que no se les diera tanta comida.

El informe del Dr. Bandini dice lo siguiente: «El terrible azote que ha cerca de tres siglos persigue al hombre reo, juntamente que al inocente, cuya malignidad ha hecho más estragos que la pólvora y devastado una porción casi increíble de nuestros semejantes; la lúes venéreo, por último, que disfrazada de

mil maneras y tomando, cual otro Proteo, los aspectos más nuevos y extraños, ha sabido burlarse de la eficacia de infinitos y poderosos remedios, ha llamado siempre la atención de los mejores prácticos que nada han dejado por intentar para su destrucción.»

«No es fácil numerar los ingredientes á quiénes se ha dado una virtud antivénerea absoluta, que el tiempo después y la experiencia han abandonado ó como inútiles, ó como poco merecedores de la aceptación en que estaban. El mercurio tan sólo se ha mantenido siempre en el concepto de ser el mejor específico contra la lúes y de su uso han resultado los más brillantes efectos en todos los climas y edades. El modo y las circunstancias que deben concurrir en su administración, han tenido variaciones no pocas y las tendrán mientras duren los motivos de su necesidad. Se han inventado hipótesis que, sin dar verdaderamente en la cosa, han ofrecido mejor luz, presentando una cantidad grande de fenómenos singulares bajo un sólo punto de vista, muy á propósito para conducirnos al conocimiento de la verdad.»

«No me detendré en hacer una exposición de los métodos usados hasta nuestros días; solamente haré una sucinta comparación del que se acaba de reprobar por V. S., con el que yo he propuesto y he tenido el gusto de ver adoptado por esta piadosa é ilustrada Junta.»

«Los más célebres Profesores modernos están de acuerdo en juzgar que el babeo, para la curación de la lúes, no solamente es inútil, sino aún sumamente perjudicial, ya por las úlceras que suele producir en la boca, ya porque la acción del mercurio se interrumpe por esa evacuación violenta y si se apaciguan los síntomas por algún tiempo, es porque el cuerpo queda debilitado y disminuidas sus fuerzas, pero apenas vuelve á tomar nuevo vigor y á exponerse á las mutaciones de los tiempos, se manifiesta otra vez la lúes y el enfermo padece más que nunca y con más razón, si en el transcurso de su dolencia ha sido molestado con medicinas, que (como suelen decir) hacen echar fuera el mercurio y el mal, ó ha debido sufrir una dieta rigurosísima, no permitiendo paso al más mínimo alimento la alteración que padece la boca, y parte del exófago con el violento y precipitado mercurio.»

«La poca ventilación de los cuartos, en que debían vivir los uncionados durante la curación, precisados á respirar un aire impregnado de mil miasmas pútridos, de las exhalaciones y hediondeces indispensables en las habitaciones en que por necesidad tenían que hacer cuanto se les ofrecía y que por más cuidado, siempre quedaba en el mismo ser, la obligación precisa de no mudarse de camisa en los cuarenta días, de no afeitarse ni lavarse las manos y otras mil ridiculeces de este jaez, que por notorias omiso, eran otros tantos tormentos que angustiaban á cada paso el corazón del que por desgracia había debido entregarse á él, no menos que á los que se veían precisados á estar á sus alrededores. Pasaré en silencio, por no ser gravoso, la necia imposición de deberse de abstenecer de toda fruta, aún la más inocente, por mucho tiempo, de vino ó vinagre por meses enteros y finalmente de cuánto el capricho y la ignorancia querían vedar sin más razón que el antojo.»

«Pero ¿qué diré del espantoso aspecto de unos hombres desconocidos á sus parientes mismos, con la cara y cuello monstruosamente hinchados, la lengua de fuera, llenos de babas y de tristezas, sin poder hablar una palabra, aburridos

y echados sobre una cama, casi sin movimiento, llagadas las bocas, caídas las campanillas, escupiendo los dientes, con una hediondez insoportable, unos dolores atroces, temblándoles los miembros, casi fuera de sí y expuestos á una locura ó á una consunción irremediable, cerradas á muchos las mandíbulas con tal tesón, que para tomar el ténue alimento se han visto precisados algunos á dejarse romper los dientes y después de pasada una borrasca tan atroz, quedar la mayor parte de ellos, con los mismos achaques que antes, si no peores?»

«Parecía imposible que en estos tiempos de ilustración y benignidad hacia los enfermos, se hallase un profesor siquiera que contra la sana razón pretendiese defender un método tan horroroso, muchísimo peor que el mal mismo y de poca ó ninguna eficacia como lo ha demostrado la experiencia de muchos años.»

«Esto es, señores, un ligero bosquejo del terrible cuadro que espanta, mirado de cerca, por cuya conservación ha habido tantos debates; que á pesar de ser inhumano é ineficaz, las más veces, es defendido y patrocinado por quien debiera procurar se abandonase y que... Pero, para que se conozca mejor la necesidad de su reforma, hagamos una breve relación del que le sustituye y dejemos que griten, cuanto quieran, los preocupados.»

«Aunque hay diversos medios excelentes de curar la lúes, adoptados por los facultativos de todas las naciones y los métodos practicados en el día puedan tener alguna alteración accidental, ya en el modo de administrarse el mercurio, ya en lo que rodea y mira al paciente, expondré con brevedad el método de que me he valido en las uncciones que acabo de dirigir, en esta Casa de Caridad, para que de él haga Vd. el uso que le pareciere más conveniente, reservándome á dar cuando lo permitan mis tareas, mayores noticias y luces adquiridas de la práctica y cabecera de muchos años en los mejores hospitales y de la lectura de las obras de los más sabios, prácticos y observadores.»

«Es pues indispensable que el mercurio, después de bien purificado, se mezcle en partes iguales con manteca fresca de puerco, por medio de una muy dilatada trituración y se guarde para el uso en una vasija bien acondicionada. Preparado el enfermo por muchos días, ya con algunos evacuantes, ya con baños, según la necesidad lo pida y tenga por conveniente el Profesor, se pasará á las fricciones mercuriales, mandando á rapar antes, á navaja, el vello de las pantorrillas, parte interna de los muslos y los brazos. Se frotará bien por cuatro minutos una de estas partes con un pedazo de franela ó lana, para abrir los poros de la cutis, y se untará el mismo (sí puede) de seguida sin cesar, con tres ó cuatro adarmes de unguento, hasta que desaparecido todo, conozca que ya nada le queda y concluida la fricción, envolverá la parte con la misma franela y procurará algún descanso, á lo menos por una hora.»

«Elijo mejor la mañana muy temprano, porque la acción absorbente de los vasos linfáticos es mayor en este tiempo y empiezo las unturas el primer día en la parte interna del muslo derecho ó de la pierna, el segundo en el brazo izquierdo y voy así alternando, sin salir de estas cuatro partes. Es muy del caso se frote el enfermo mismo, porque haciéndolo otro, no podemos decir á punto fijo la porción de mercurio que entra en el cuerpo del paciente, pues las manos de unos sirvientes absorben más que las de otros. Hago continuar la fricción hasta que la boca ú otro inconveniente me lo impida y en ese caso las suspendo y procuro oponerme al babeo y á la inflamación de la garganta por medio de las gárgaras

hechas de agua y vinagre, de una disolución de vitriolo blanco, de alumbre, de ácido vitriolo. Si á pesar de eso sigue el babeo, hago que el enfermo se refresque, haciéndole estar incorporado en la cama dándole muchos baños de agua tibia hasta las rodillas y aplicando, á menudo, fomentaciones frías en la cabeza y cuello; á imitación de Fritze, famoso facultativo alemán, y ordeno los refrigerantes.»

«Prohibo las comidas saladas y agrias y aseguro que mis enfermos nunca han padecido diarreas ni abundantes sudores continuados que perturben el efecto del mercurio. Permito gocen del ambiente apacible y seco en los hermosos días de primavera y verano, con arreglo al país en que viven, encargándoles estén resguardados de la humedad y del frío. No les vedo beber un poco de vino en sus comidas regulares, porque en nada se opone (como piensan algunos malamente) al uso de los mercuriales; al contrario, es un tónico suave que les fortifica el estómago, sin recelo de que les sea nocivo; hago sí, que se abstengan, como he dicho, de toda comida agria, salada, grasienta y de difícil digestión; no abandono el uso á menudo de las bebidas diaforéticas de palo santo, sazafrán, etc., para conservar una transpiración blanda y suave. Si el caso lo pide, hago alternar los baños generales y las unturas y pocas veces ó ninguna, mando purgantes ó lavativas, porque es mejor que el enfermo no tenga cursos y es un error pensar que, con aquéllas, salga ó el gálico ó el mercurio.»

«Juzgo esencial el aseo de las camas y cuartos de los uncionados, pues la porquería jamás conviene á ningún individuo, sea cual fuese la dolencia ó la cura; de aquí es que mis enfermos se pueden mudar de ropa blanca todos los días, si quieren; que mando la ventilación moderada en sus cuartos, algunos sahumerios, mucha limpieza en el piso y paredes; que dejo se laven las manos y cara, se afeiten y aseen la cabeza y finalmente les recomiendo el buen ánimo y alegría que tanto ayudan á un pronto restablecimiento. Sucede á veces, como nota Hahnemann, que después del uso del mercurio, el más bien administrado, queda flaqueza, irritabilidad ó debilidad en el estómago é intestinos de algunos y cierta propensión á dilatados reumatismos é indisposiciones; para lo que el facultativo debe proporcionar una curación corroborante, mandando tomar baños á menudo, al principio tibios y después más fríos; excitar el calor por medio de friegas en todo el cuerpo con bayetas ú ordeno los diaforéticos y algunos tónicos después, como la quina y el hierro. Conozco que en un Hospital no es factible proporcionar todos estos auxilios á los pobres; pero un profesor debe hermanar las curaciones á las circunstancias y no atarse nunca por falta de medios, siéndole fácil sustituir otras equivalentes que llenen las intenciones de todos.»

«Nadie ignora los grandes defectos de este específico, que si por desgracia se suministra en dosis algo fuertes y seguida á sujeto de una irritación extremada ó que padezca algún vicio particular, es capaz de trastornarlo enteramente y de causar daños muy difíciles de componer, para cuyo inconveniente es indispensable la presencia asídua del facultativo que absorbe las más ligeras señales para oponerse á las ruinas que se hayan originado, ó á las que su perspicacia y tino puedan temer se originen y aún en esto se vé, palpablemente, la ventaja que tiene el nuevo método sobre el antiguo, una de las recomendaciones del cual, era la precipitación y el descuido.»

«Aún ignoramos, á punto fijo, el modo de obrar de este medicamento y so-

lamente la continuada práctica, la observación especulativa y las reflexiones de los sabios, son las únicas que pueden dirigir nuestros pasos y perfeccionar más curaciones. La comparación cuidadosa de ambos métodos por una serie no interrumpida de años, en diversas partes de Europa; las conferencias y avisos sobre las más mínimas resultas entre acreditados profesores empeñados en elegir de acuerdo y sin preocupación, lo más ventajoso y útil á la humanidad que padece y finalmente, la unánime elección de un método, que desde luego llena completamente al que no está casado con ninguno, deben obligarnos á servir en cuanto podamos á nuestro semejante, si no con nuevos descubrimientos, á lo menos con no negar la verdad conocida y con no oponernos abiertamente y por capricho á lo que convienen la mayor parte de los autores de fama.»

«Es una demencia el pensar que á primera vista se pueda decidir la cantidad de mercurio; que necesite un individuo y el tiempo que queda durar la curación, unos exigen mucha espera, otros ninguna; á éstos causan muy poco efecto, aún las dosis más grandes; á aquéllos pequeñas cantidades le bastan y es preciso mucho tino para no cometer mil absurdos. Se han engañado los que creían fuese más dilatado este método y no procurasen por consiguiente ventaja alguna á los intereses de esta Casa de Caridad. Mis enfermos no padecen evacuaciones sensibles que los extenúen, ni quedan semanas enteras sin poder tomar alimentos de substancias como sucedía antes; manteniéndoles buena la boca, según he dicho, no hay inconveniente que les impida hacer uso del ordinario alimento; no están á caldo nunca, ni me empeño en negar á los más endebles algun restaurant sencillo que los vivifique, por lo que están en actitud de salir á los pocos días de la última untura, conservando siempre, como otro doliente cualquiera, agilidad y robustez.»

«Yo dije á V. S. cuando propuse mi método, que no todos habian de salir precisamente á los 30 días, como habia sido siempre costumbre y fijé el término de 60 á 70 días ó menos, asegurando que algunos se detendrian más de los 90, si el grado de enfermedad fuese mayor, pero es imposible tratar á todos con la misma igualdad y en efecto, todo se ha efectuado sin discrepar.»

«Póngase ahora en parangón los dos métodos y decida la imparcialidad. El primero, todo desazones, desastres, miserias y poco ó ningún provecho en bien del que intentamos curar; el segundo, todo dulzura, benignidad, alivio y ventaja cierta del paciente; aquél expone y arrebatá con frecuencia la vida de los miserables que han tenido la desgracia de ser víctimas de un método tan bárbaro; éste, pocas veces, ó casi nunca dirigido por una mano práctica; finalmente el tiempo que debe ser el verdadero juez en caso tan árduo y en circunstancias en que andan tan discordes los pareceres de los espectadores, á muchos de los cuales anima únicamente el espíritu de partido ó el capricho, decidirá á cual de los dos se deba dar la preferencia.»

«El bien de mis semejantes, la certidumbre de un éxito feliz y las circunstancias de V. S., que ansiaba una reforma, en un asunto de tanta consideración, han sido los únicos que me han dirigido en el establecimiento de un método admitido hace años por las más cultas é ilustradas naciones y á cuyo favor hablan millares de hombres que, ó hubieran perecido á manos de la preocupación é impericia, ó quedado para siempre inútiles á sí y al Estado. 15 de Julio de 1799.»

Con este procedimiento, al parecer, los enfermos uncionados salían radical-

mente curados, como lo demostraba el estado de su semblante, agilidad y fuerzas y, además, porque durante el tratamiento estaban los enfermos bajo la observación del facultativo en una, dos ó tres visitas que les hacía diariamente.

La actitud de la Junta, invitando al Dr. Bandini, disgustó al Dr. Pano, el cual, de momento, se negó á seguir dicho método, porque creía inútil visitar á los enfermos dos veces al día, pero instigado por aquélla, procedió á hacerlo, dando cuenta dos meses después de los resultados obtenidos. Estos fueron: una enferma murió por el tedio irresistible que manifestó á todo género de alimentos, tomando puramente los rústicos. En el tiempo crítico y peligroso de la operación del mercurio, se aflojaron sus vasos, abrieron sus bocas y consiguientemente á una efusión de sangre, efecto del débil tono de los vasos, falléció. Otra, hidrópica, murió y otra, además, murió del pecho.

Por haber fallecido una, cuarta, á poco de las últimas fricciones dadas, se atribuyó su muerte al médico, que no le prestó todo el cuidado visitándola dos veces al día. Esta queja dió motivo á una nota enérgica de la Junta de Piedad, que fué contestada á su vez por el Dr. Pano, en el sentido de poner su cargo á disposición de la misma, pero ésta, visto el mérito personal y de facultad contraído durante su asistencia, acordó, en su atención, distribuir el trabajo del año, en dos períodos de seis meses, con la obligación de que, el que los desempeñase, lo hiciese asistiendo con su presencia, no sólo el día de dar entrada á los enfermos que habían de ser uncionados, sino también durante el tiempo que durase la primera tanda de las unciones.

Por este tiempo habían en el Hospital 30 camas, 15 para cada uno de los sexos y de éstas, 9 para los uncionados y una para los éticos.

Fué nombrado interinamente, para ayudar al Dr. Pano, el médico D. Nicolás Negrín; pero como seguían las quejas de los enfermos respecto al primero, en el sentido de que no sólo faltaba algunos días á la visita, sino que no se les acercaba para atenderlos, en Julio del año 1806 le fué admitida la renuncia de su cargo por tener que restituirse á su patria, después de haber desempeñado el puesto de médico titular durante 27 años y de médico del Hospital, durante 24.

Por ausencia del Sangrador Quintero, fué nombrado para sustituirle Agustín Higuera, del que dijo Collado «era hombre de bastante despejo y que hacía bien las maniobras diarias, como sangrías, cantáridas y ventosas», con el sueldo anual de 25 pesos, de los cuales 20 eran de salario asignado por el Hospital y 5 como gratificación, por la Casa de Misericordia. Como al mismo tiempo fué nombrado enfermero mayor, con el sueldo de 40 pesos y encargado de la limpieza, refrescos, lavativas, sangrías, vigilancia del aseo de las salas y enfermos, se discutió en el seno de la Junta de Piedad, sobre la conveniencia de nombrar personal para hacer las guardias nocturnas, pues existiendo en el Hospital dos enfermeras y dos enfermeros, no era posible trabajar de día y velar de noche, máxime cuando existían en las salas enfermos soldados de los Regimientos de Vitoria y América, que hacían necesaria la mayor vigilancia.

Para aliviar las cargas que, por efecto de este aumento de personal, exigía el aumento de enfermos, el entonces Corregidor Aguirre, dispuso que atendiendo á que los fondos del Hospital ni su capacidad, permitían que en algunas estaciones del año se admitiesen á todos los enfermos pobres que necesitaban de

curarse, dispuso, repito. que no se recibiese indistintamente el número que en él cupiese, sino que se escogiesen, entre ellos, los más necesitados.

Nombramiento de los Sres. Negrín y Roig

En la vacante del Dr. Pano y para su provisión, se presentaron dos instancias, una de D. Juan Bautista Bandini Galte, médico de Cámara del Obispo Verdugo y otra de D. José Antonio López, natural de Las Palmas, de la que fué médico titular y de su Comisión Sanitaria; estudió en Sevilla y ejerció en esta Ciudad desde los años 1804 á 1842. La Junta, atendiendo á que venía desempeñando desde hacía seis meses la plaza, interinamente, el doctor Nicolás Negrín, acordó nombrarlo con los mismos derechos que el señor Pano.

Nació el Dr. Negrín en Fuerteventura, hizo sus estudios en Sevilla y ejerció la profesión en Las Palmas, desde los años 1787 á 1838, en que falleció. Fué además médico titular, prestando asistencia, con pleno dominio de su deber, á los enfermos de fiebre amarilla, durante la epidemia de 1811, descolando entre todos sus contemporáneos por su gran instrucción médica, por su aplomo y acierto en tan filantrópica profesión y fué siempre distinguido en todas las corporaciones de que formaba parte, por sus consejos previsores, hasta tal punto que no se celebraba junta, en la que todos sus componentes no estuviesen pendientes de su dictámen.

El practicante Rafael Mesa, que venía desempeñando la plaza desde los comienzos del funcionamiento del Hospital, renunció su puesto, por tener mejores ofertas de la Isla de Lanzarote, por lo que la Junta, á propuesta del cirujano Collado, acordó nombrar en su lugar á Antonio González, pero seis meses después, es decir, en Noviembre de este mismo año de 1806, volvió á ser nombrado practicante, por haberlo solicitado nuevamente, el referido Rafael Mesa, quedando como sangrador Agustín Quevedo.

Al fallecer éste un año después, fué nombrado para sustituirle en este cargo, con el sueldo de 25 pesos sobre los 25 que ganaba como practicante, el citado Rafael Mesa. Dicho nombramiento fué extendido en atención á ser Rafael Mesa sujeto que asistía con verdadero celo en el Hospital, no sólo con el cirujano para la curación de los enfermos, sino con el Dr. Bandini para la aplicación de las unciones. Se le nombró, además, enfermero mayor, con el cuidado de velar la asistencia de aquéllos, siendo de su cargo además el recetario, la separación y aseo de las medicinas, la dieta, lavativas y sangrías y la inspección y aseo de las salas. De todos estos pormenores daba cuenta, indistintamente, al Vice-síndico, Señores de mes, ó al Capellán y por dicho cargo se acordó retribuirlo con 40 pesos al año.

Durante los cinco años comprendidos entre los de 1801 y 1805, fueron uncionados 164 enfermos.

Otros pormenores.

Tengo dicho en páginas anteriores, que en el año 1810, hubo que hospitalizar á algunos prisioneros franceses por falta de local dedicado á estos fines. En este tiempo se produjo una epidemia de calenturas pútridas, que el facultati-

vo creyó originadas por los miasmas pestíferos que se levantaban del estanque en que se recogían las inmundicias de la casa Hospicio, el cual estaba junto á la muralla y fué construida por el Coronel D. Juan María de León, con el objeto de regar el cercado de su propiedad, cercano á aquel sitio. Se acordó oficiarle para que mudase el estanque de aquel lugar y de no hacerlo, disponer de las cañerías, para que llevasen las inmundicias al barranco, como se hacía en tiempos anteriores. También fueron atribuidas dichas fiebres, al desaseo con que vivían dichos prisioneros, los cuales arrojaban al patio las aguas de la comida, las que estancadas, producían una insufrible fetidez, que hizo necesario efectuar el correspondiente desagüe.

En el año 1813 eran facultativos del Hospital, D. Nicolás Negrín, como médico y D. Agustín Roig como cirujano, los cuales pidieron como sueldo anual 100 pesos cada uno, pero como la situación del Establecimiento no permitía estos dispendios, se acordó dar 75 pesos al médico y 60 al cirujano.

1. *15. El Sulfato de Sosa...
 2. *16. El Sulfato de Sosa...
 3. *17. El Sulfato de Sosa...
 4. *18. El Sulfato de Sosa...
 5. *19. El Sulfato de Sosa...
 6. *20. El Sulfato de Sosa...
 7. *21. El Sulfato de Sosa...
 8. *22. El Sulfato de Sosa...********

D. Antonio Roig y Escardó, ejerció la medicina en Las Palmas, desde los años 1811 á 1855. Doctor en la Facultad de Medicina de Cádiz, introdujo en esta Ciudad la Cirugía experimental y la Medicina fisiológica. Fué, además, Médico titular y Subdelegado de Medicina, habiendo sido agraciado con la Cruz de Epidemias, por su actuación, en la fiebre amarilla del año 1811.

Fórmulas del Dr. Negrin en el año 1824.

Por otra parte, el Capellán se quejaba de que el practicante Ambrosio Hoz, nombrado en sustitución de Rafael Mesa, que fué despedido antes por la Junta, no trataba á los enfermos con aquella caridad que suaviza las manos del paciente y no se acomodaba, además, á la economía que era preciso observar en la casa, por lo que acordó aquella nombrar por tercera vez á Mesa.

No hay que señalar, durante este tiempo, progreso científico alguno, pues seguían siendo las uncciones, con excepción de algunas fórmulas terapéuticas, el tratamiento prescrito y seguido, con la única variante de que hubo que recurrir para sostenerlo á la caridad pública, ya que el Hospital había visto mermar sus ingresos á la mitad de lo que recaudaba otras veces. De la misma manera, como no habían más que dos amas para la lactancia de todos los niños acogidos en la Cuna de Expósitos, se pensó en la necesidad de un jarabe ó compuesto parecido al de la leche de mujer, para expulsar el meconio, porque á falta de ésta, le daban vino. Por la misma razón se acordó, visto el excesivo número de enfermos existentes en el Hospital, dejar 10 camas, 6 para hombres y 4 para mujeres á cargo del mismo, un hombre y dos mujeres por el Hospicio y 5 hombres y 14 mujeres, á cargo ó sostenidas por las limosnas. Habían por consiguiente en total, 32 enfermos y 168 hospicianas.

En el año 1817 habían ingresado en el Hospital 226 enfermos, de los cuales salieron curados 157, incurables 4 y muertos 23 y como quiera que el Cirujano Roig se había marchado del Centro y había quedado en su lugar el practicante Rafael Mesa, presentó éste un memorial manifestando que desde el año 1813 se hallaba dirigiendo la cura de aquellos enfermos, en el ramo de Cirugía, con aprobación del cirujano titular cuando existía, efectuando algunas operaciones con notorio acierto, por lo cual pedía aumento de sueldo y como quiera que la Junta no accedió á sus pretensiones, se redujo á sangrar, curar cantáridas y repartir los medicamentos.

En el año 1822, no teniendo la Cuna de Expósitos médico dotado que asistiese á los niños que en ella enfermaban y á los que se traían enfermos de los campos, por no tener fondos para pagarlo, se suplicó á D. José Antonio López, de quien ya me he ocupado, médico titular de Las Palmas, se dignase prestarle la debida asistencia con su acreditada piedad, ya que por no haber nodrizas, morían muchos niños. También se solicitó de todos los facultativos prestaran dicha asistencia, turnándose por meses, para que no les sirviese de incomodidad, pero como el médico de la Ciudad, D. Juan Martínez de Escobar, natural de Las Palmas, se ofreció voluntariamente, se aceptaron de buen grado sus servicios.

En el año 1825, con los mismos médicos y practicante D. Nicolás Negrín y Rafael Mesa, se siguieron dando las uncciones mercuriales á los enfermos que solicitaban el ingreso empezó á funcionar el nuevo torno y se jubiló por avanzada edad al enfermero mayor encargado de aplicar aquéllas, con media libra de pan blanco diario y medio duro mensual. Como quiera que se había acordado, para alivio económico del Centro, que los enfermos, al ingresar, pagasen por hospitalidades, sólo se admitía á los que pagaban y á los urgentes que, por carecer de recursos, no podían hacerlo.

Nombramiento de los Sres. Quintero y Rodríguez

En el año 1827, se nombró cirujano á D. Gaspar Jerónimo Quintero, natural del Hierro, doctorado en París y revalidado en Las Palmas, donde ejerció en los años de 1826 á 1828, con la renta de 75 pesos y como el practicante Rafael Mesa estuvo desempeñándola cuando no estaba cubierta, á pesar del acuerdo del año 1817, se convino en gratificarle con otros 75 pesos. Más tarde, habiéndose trasladado en el año siguiente a La Laguna el citado cirujano, fué nombrado para sustituirle con el mismo sueldo, D. José Rodríguez, doctorado en Francia y revalidado en Madrid, que ejerció su profesión en Las Palmas desde 1825 á 1851, y en la que falleció á consecuencia del cólera.

En este mismo año y con motivo de la llegada de naufragos irlandeses á la Ciudad, se habilitaron las salas bajas del Hospicio para alojarlos en ellas. Como tal determinación perjudicaba la vida sanitaria del Hospital, el médico D. Nicolás Negrín, en expuesto dirigido á la Junta de Caridad, decía lo siguiente:

«En todos los tiempos he manifestado una triste experiencia, que donde quiera que se verifica una reunión considerable de hombres, en un recinto estrecho respecto al número de los individuos, como es en las cárceles, hospitales,

Hospicios y navíos y aún campamentos militares, se advierte inmediatamente enfermedades gravísimas que atacando primero á las dichas personas, se comunican rápidamente por contagio á todo un pueblo y aún á veces á toda una provincia. Y habiendo observado el exponente, que los náufragos irlandeses recién llegados á esta isla en número de 350, poco más ó menos, se hallan alojados en las salas bajas del Hospicio de esta Ciudad, en sitio demasiado estrecho para tanta gente, húmedo y poco ventilado y además habiendo notado que se encuentran allí 7 ú 8 enfermos con calentura y además cinco que se hallan en el Hospital, con enfermedades graves y de mal carácter; temiendo y con razón, que de día en día vaya creciendo el número de enfermos y encontrándose actualmente el Hospital en la imposibilidad de admitir más por contener en el día más enfermos de todos los que admite su capacidad, por todas estas razones es de sentir que se debe proceder á la mayor brevedad, sin pérdida de momento, á sacar de dichas salas el mayor número posible de dichos extranjeros, repartiéndolos en diferentes puntos en donde estén más holgados y haya más ventilación, cuidándose muy particularmente del aseo de sus ropas, de la buena calidad de sus alimentos y sobre todo de la pronta separación de los enfermos, en enfermerías destinadas para el caso, pues no haciéndolo así y con la prontitud que dejo manifestada, es muy temible la propagación en este pueblo y aún en toda la isla, de la calentura llamada tífica, tan contagiosa como la fiebre amarilla y la peste de levante y no menos mortífera que ellas; que es cuanto puede exponer por la obligación que la profesión le impone, á fin de que esta Junta de Caridad se sirva poner los remedios oportunos y que estén á su alcance para evitar males de tanta gravedad.»

En el año 1828 se trasladó la sala de uncionados de hombres á las buhardillas, porque para llegar á la misma, había que pasar por la de mujeres y no existía, por consiguiente, la debida separación.

También se estableció, de común acuerdo con los médicos, el siguiente plan de alimentación para los enfermos hospitalizados:

Ración. Cuatro onzas de pan en sopa por la mañana; al medio día 12 onzas de carne, una sopa ligera de arroz y media libra de pan y al anochecer, cuatro onzas de pan de sopa.

Media ración. La mitad de lo señalado para una ración.

Dieta ordinaria. Dos onzas de pan en sopa por la mañana, á las 7; media ración de arroz á las 11; un caldo á las 2 de la tarde; dos onzas de pan de sopa á las 6 de la tarde y un caldo á las 10 de la noche y si los facultativos considerasen precisa media ó una ración de vino, se les dará.

Dieta de arroz. Cada dieta de arroz se compone de dos onzas de pan en sopa por las mañanas, tres onzas de arroz compuesto con caldo y dos huevos que se dividen repartido en las dos comidas de medio día y noche y por lo que hace al vino, lo mismo que la anterior dieta.

Dieta de panatela. Se compone de media libra de pan y dos huevos, que con su correspondiente caldo, se hacen cuatro tazas de panatela que se suministrará á las 7 y 11 de la mañana y á las 3 y 6 de la tarde. Sobre vino se repite lo dicho anteriormente.

Dieta rigurosa. Un caldo á las 6 de la mañana; una panatela á las 10; otro

caldo á las 2 de la tarde; panatela á las 6 y caldo á las 10 y en cuanto á vino, se repite lo dicho.

Puede substituirse un alimento por otro, en caso de inapetencia, siempre que el costo del alimento sustituido no sea mayor que el del otro y se prohíbe terminantemente traer comidas de fuera, por los perjuicios que la experiencia ha acreditado se siguen con este abuso.

En el año 1832 se manifestó por el Síndico, que habiendo notado las Hermanas de la Caridad que la mayoría de las hospicianas padecían de sarna y de que atribuían su causa á la frecuencia con que se alimentaban de pescado salado, dispusieron, con su acuerdo, no darles esta clase de alimento y sustituirlo en su lugar, por arroz y migas, con lo que se consiguió que la sarna se aminorase. Más tarde, habiéndoles dado otra vez pescado, volvió á tomar incremento la sarna, por lo que los facultativos ordenaron se suprimiese aquél alimento y en su lugar, se estableciese el siguiente plan de alimentación:

Domingos	1. ^a	comida Sopas.	2. ^a	Puchero y gofio
Lunes	1. ^a	„	Potaje con gofio.	2. ^a	Migas.
Martes	1. ^a	„	Pescado y pan.	2. ^a	Potaje.
Miércoles	1. ^a	„	Arroz	2. ^a	Potaje.
Jueves	1. ^a	„	Potaje con gofio .	2. ^a	Migas.
Viernes	1. ^a	„	Pescado y pan.	2. ^a	Potaje.
Sábado	1. ^a	„	Arroz	2. ^a	Migas.

El Obispo D. Judas José Romo ordenó, en 1836, se aumentase el número de camas á 6 más, á su costa, para enfermos que necesitasen de auxilios médicos y de ningún modo para los que padeciesen enfermedades quirúrgicas ó que proviniesen del desarreglo de costumbres, con lo cual se da comienzo á la admisión de enfermos que no necesitaban de unciones mercuriales.

Entre los enfermos quirúrgicos, fueron admitidos uno afecto de fistula de ano y otro con carbunco en la nuca. Asimismo ingresaron uno, que padecía de una afección del cerebro y otro de haber quedado lisiado de Perlesía y como al parecer había escasez de instrumentos quirúrgicos para hacer con facilidad y buen éxito las operaciones, el mismo Obispo ofició que debían informarle, sobre su necesidad, los facultativos del Centro.

Dije, en páginas anteriores, que en este año se dispuso, por la Superioridad, la creación de una Sala de autopsias en el Hospital. El Gobernador Civil, como autoridad superior, nombró para que emitiesen el correspondiente informe á los dos titulares de la Ciudad, que eran á la sazón D. José Antonio López y D. Antonio Roig, pero el Juez de 1.^a Instancia del Partido, D. José de Aguila, nombró á su vez á los Médicos-Cirujanos que por entonces practicaban la Cirugía, D. Antonio Roig y D. Salvador González de Torres, en atención á que el Sr. López, como Médico sin título de Cirujano, no tenía las facultades de que éstos estaban revestidos. Ya tengo dicho también en aquellas páginas, cuál fué la habitación elegida, á pesar de las protestas de la Junta, fundadas en los informes de sus médicos Negrín y Rodríguez.

Nombramiento de los Sres. Betancourt y González de Torres

En Julio de 1837 falleció el médico D. Nicolás Negrín y se nombró para sustituirlo, á quien lo era del Hospital de San Lázaro, D. Nicolás Betancourt, natural de Las Palmas, Doctor en la Universidad de Edimburgo (Escocia) y revalidado en España. Ejerció su profesión desde el año 1820 al de 1838 y como falleció dos años después, quedó nombrado Médico y Cirujano de los dos hospitales, el facultativo D. José Rodríguez, hasta que en el año 1840, quedó nombrado, cubriendo la vacante de D. Nicolás Betancourt, D. Salvador González de Torres, siguiéndose siempre como tratamiento primordial para los enfermos admitidos y por admitir, las unciones mercuriales.

D. Salvador González de Torres nació en Puerto de la Cruz (Orotava), doctoróse en Medicina en la Facultad de Montpellier y de Cirugía en la de París. Revalidado en Madrid, ejerció su profesión en Las Palmas en los años 1833 á 1852 y fué nombrado Caballero de Isabel la Católica, como premio á su actuación en la epidemia colérica de 1851. Además de médico del Hospital, lo fué de la Comisión Sanitaria.

Fué practicante mayor D. Pedro Trujillo Melián, el que, durante la epidemia de cólera morbo, hizo las veces de practicante, enfermero y médico, recetando á los enfermos durante un mes, con buena suerte y curando del cólera que también padeció á los cuatro días, porque en dicha epidemia murieron dos facultativos, los Dres. Rodríguez, médico del Hospital y D. Pedro Avilés Matos, natural de Las Palmas y doctorado en la Facultad de Cádiz. Fué nombrado segundo practicante ayudante el maestro barbero Vicente Marichal, sin sueldo ni gratificación.

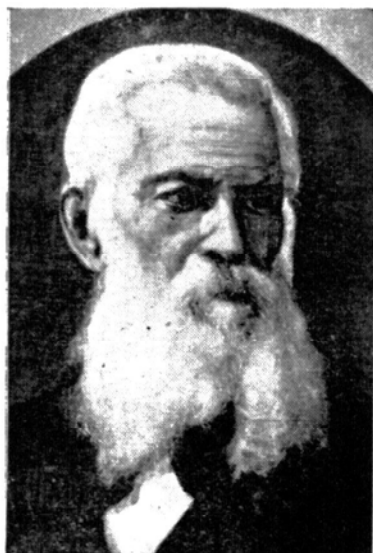
Nombramiento de los Sres. Déniz y Navarro

En el año 1852, fueron socorridos en el Hospital 332 enfermos; de ellos murieron 24 y quedaron, en 1.º de Enero siguiente, 27. Se hicieron, con buen éxito, cinco operaciones de pechos cancerosos; una extirpación del labio inferior, también canceroso, sin quedarle deformación y otro con igual resultado en un lado de la nariz. Asimismo se obtuvo la curación perfecta de la fractura de ambos huesos de la pierna, con herida exterior de consideración y pérdida de muchos fragmentos de huesos y se efectuaron una amputación de brazo, junto al cuello del húmero, con éxito, siendo en cambio desgraciada la que se practicó de amputación del muslo, por el tercio superior.

En este mismo año renunció á su cargo de médico, por motivos de salud, D. Salvador González de Torres, que adquirió, como dije, el cólera durante la epidemia y fueron nombrados, en su lugar, D. Domingo Déniz, médico, y D. Domingo J. Navarro, cirujano, los cuales informaron á la Junta sobre la necesidad de creación de dos salas para males venéreos, una para cada sexo, ya que las que por entonces existían, situada una (la de mujeres) en un extremo de la casa y la otra (de hombres) en la buhardilla, no reunían condiciones higiénicas, amén de que por estarles imposibilitado á las Hermanas de San Vicente Paul, entrar en dichas salas, no había la suficiente vigilancia y aseo. Dos años estuvieron ambos facultativos al frente del Centro Benéfico, pues en el año 54

presentaron la renuncia, por otras atenciones médicas y diversas ocupaciones, nombrándose, en su lugar, á D. Manuel González González, que desempeñó los dos cargos, por razón de la poca asignación que ambos tenían por separado.

D. Domingo José Navarro Pastrana nació en Las Palmas el 20 de Septiembre de 1803. Cursó sus primeros estudios en el Seminario Conciliar de esta Ciudad y en 1828 comenzó sus estudios de Medicina en Barcelona. En esta Capital obtuvo el título de Bachiller en Filosofía en el año 1829 con nota de Sobresaliente y la Licenciatura el 3 de Octubre de 1825. Antes de terminar su carrera y cuando sólo era Bachiller en Medicina y Cirugía, prestó excelentes servicios durante una epidemia de cólera desarrollada en dicha Ciudad, actuando al lado del Dr. Maranges, siendo su conducta tan señalada, que el Ayuntamiento de Barcelona le nombró, primero, Contralor del Hospital de San Pablo y más tarde, médico segundo del mismo.



Dr. D. Domingo J. Navarro.

Fué Presidente del Gabinete Literario, Censor de la Económica de Amigos del Pais y Presidente, hasta su muerte, de «El Museo Canario». Desempeñó multitud de cargos y el Profesorado en el Colegio de San Agustín y Seminario Conciliar.

A los 90 años de edad fué nombrado Cronista de Las Palmas, publicando su obra «Memorias de un noventón», clásica en todas las bibliotecas canarias, por su léxico y amenidad y por reflejarse en sus páginas los encantos y costumbres de la Ciudad, á fines del siglo XIX. Publicó también sus «Consejos higiénicos á Las Palmas» y poco tiempo después, á los 93 años, falleció, después de haber dejado recuerdo imperecedero de su patriotismo, gran inteligencia, cultura y afán desmedido por servir á su familia y á la isla que le vió nacer.

D. Manuel González y González nació en Arúcas, donde estudió las primeras letras; hizo la segunda enseñanza en Las Palmas y pasó luego á Montpellier, donde obtuvo el título de Doctor en Medicina y Cirugía que revalidó más tarde en Sevilla.

Llegado á Las Palmas en el año 1837, ejerció su profesión con gran fama y prestigio, donde fué nombrado Médico titular y del Hospital de San Lázaro, cargos que ejerció casi hasta su muerte. En la epidemia colérica del año 51, el Dr. Navarro prestó inconmensurables servicios á su Ciudad y á la isla, con los consejos científicos obtenidos durante la otra epidemia de cólera ocurrida años antes en Barcelona. Por esta loable conducta fué nombrado Caballero de la R. O. de Isabel la Católica. Más tarde, en 1863, se le concedió la Cruz de Segunda Clase de Beneficencia; en 1864 fué nombrado Médico de Cámara de Isabel II; en 1871 fué condecorado con la Gran Cruz de Isabel la Católica y en 1894 con la del Mérito Naval.

Fué Presidente del Gabinete Literario, Censor de la Económica de Amigos del Pais y Presidente, hasta su muerte, de «El Museo Canario».

Establecido en Las Palmas, adquirió fama y clientela numerosa por sus aciertos en la práctica profesional. Médico del Hospital, sustituyó, como acabo de decir, al Dr. Déniz en la Dirección del mismo, pero motivos de salud le obligaron, poco á poco, á ir abandonando el ejercicio de su profesión, dedicándose después á realizar estudios teológicos.

Como político, fué Presidente del Partido Progresista, adoptando acuerdos de carácter avanzado, estableciendo un Instituto Local de Segunda Enseñanza en la parte posterior del Seminario Conciliar, sostenido por los Ayuntamientos y la División de la Provincia, mientras el Gobierno no dispusiera de otra cosa, cuando sobrevino la Revolución del 68.

Fué Director de la Sociedad Económica de Amigos del País, durante muchos años, prestando señalados servicios á la isla, como partidario decidido del comienzo de las obras del Puerto de la Luz. Fué Profesor de Física y Química en el Instituto Local anejo al Colegio de San Agustín y publicó algunos artículos demostrativos de la influencia de los vientos en la marcha y desarrollo del cólera y varias estadísticas de enfermos del Hospital de San Martín.

Su tesis doctoral, al graduarse en la Facultad de Montpellier, versó sobre «Des methodes en Therapeutique». Publicó un opúsculo sobre «Estudio popular acerca de la cloroanemia en las mujeres de la Ciudad de Las Palmas» y dos conferencias con los títulos «La rabia» y «El problema de la felicidad».

El médico del Carril, como le conocían algunos, á causa de las propiedades que su familia poseía en este sitio de su pueblo natal, falleció el 28 de Octubre de 1884.

El movimiento de enfermería, durante el año 1857, fué de 300 entrados, de los cuales fueron curados 244 y fallecidos 33, quedando en existencia, para el siguiente año, 37.



Dr. González y González

Reglamento de provisión y ascenso de las plazas facultativas

Por desaparecer en el año 1858 la Junta de Gobierno y pasar la administración de los establecimientos á la Junta Provincial, residente en Santa Cruz de Tenerife, quedó nombrado Director, D. Domingo Déniz, en cuya época estudió y presentó el Reglamento de los cuatro establecimientos, Hospital de San Martín, Cuna de Expósitos, Hospicio y Casa de Socorro y unos modelos de altas y bajas habidas en los referidos cuatro establecimientos.

La Dirección General de Beneficencia y Sanidad, remitió al Subgobernador la copia del Reglamento, aprobado por S. M. la Reina Isabel II, por R. D. de 30 de Junio, para la provisión y orden de ascensos de las plazas facultativas de los Establecimientos de Beneficencia. Este decía lo siguiente:

Art. 1.º El servicio facultativo de los establecimientos generales y provinciales de Beneficencia, se hará por profesores de número y agregados. Todos los destinos, cuya asignación anual llegue á 5.000 reales vellón, serán desempeñados por facultativos de número y por facultativos agregados los de menos asignación.

Art. 2.º Los facultativos, tanto numerarios como agregados, obtendrán sus nombramientos por el Ministro de la Gobernación. Los numerarios serán nombrados mediante rigurosa oposición y previa propuesta en terna del Tribunal de censura. Las plazas de facultativos agregados se darán, sin oposición, prefiriendo siempre, en igualdad de circunstancias, á los Doctores sobre los Licenciados, á éstos sobre los médicos de segunda clase y á los últimos sobre los cirujanos de segunda clase, cuando sea quirúrgico el destino que haya de proveerse. No pueden los agregados ascender á numerarios, sin previa oposición; pero en igualdad de circunstancias, serán preferidos sobre los demás opositores.

Art. 3.º Luego que en los establecimientos generales y provinciales de Beneficencia resulte vacante una plaza de Médico-Cirujano ó Farmacéutico, se procederá á su provisión observando las reglas siguientes:

1.º El Jefe administrativo del Establecimiento, en que ocurra la vacante, lo comunicará de oficio á la Junta General ó Provincial de quien dependa, acompañando los documentos que acrediten el suceso.

2.º La General directamente y las Provinciales por conducto de los respectivos gobiernos transmitirán inmediatamente la comunicación de que trata la regla precedente, al Ministerio de la Gobernación. La vacante se anunciará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º Cuando sea de número la plaza que ha de proveerse, seguirá al anuncio de la vacante edicto convocatoria á las oposiciones, en el cual deberán expresarse claramente los ejercicios que en cada caso han de hacer, la duración de estos mismos ejercicios, la manera de graduar el mérito de cada opositor, la forma en que ha de disponerse y votarse la propuesta y todo lo demás que convenga, para conseguir un resultado imparcial y justo.

4.º El Ministerio de la Gobernación, á propuesta del Consejo de Sanidad, nombrará los Jueces que han de constituir el Tribunal de censura en las oposiciones que ocurran dentro del Distrito Universitario de Madrid. Cuando éstas hayan de verificarse en los demás distritos, hará igual nombramiento, consultando previamente á las Academias ó Facultades de Medicina, el Gobernador, á quien el Ministro autorizará oportunamente.

5.º Las oposiciones se celebrarán en la Capital del Distrito Universitario á que pertenezca la población en que haya ocurrido la vacante. En Sevilla, los correspondientes á las vacantes de Canarias y en Barcelona, las que se refieran á las de Baleares.

6.º Terminadas las oposiciones, el Tribunal del Distrito de Madrid, por conducto del Consejo de Sanidad y los de los demás Distritos, por el de los respectivos Gobernadores con presencia del expediente y sujetándose á lo que en él aparezca, remitirán su propuesta al Ministro de la Gobernación, acompañando el expediente para la resolución definitiva.

Art. 4.º Mientras se proveen las vacantes que ocurran en los establecimientos Benéficos generales y provinciales, se encomendará á los demás facultativos el servicio del que falta, ó, en casos de muy urgente necesidad, podrá encargarse á facultativos interinos, que nombrará el Decano de la Facultad correspondiente, previa autorización de la Junta y con conocimiento del Jefe administrativo local, dándose cuenta al Gobierno. Tales interinidades no dan derecho alguno á los que las desempeñan, ni pueden prolongarse más tiempo que el preciso para llenar la vacante.

Art. 5.º La Junta General y las Provinciales de Beneficencia, propondrán á la Superioridad la pauta que haya de darse en cada población y para cada clase de establecimiento, al personal facultativo que el buen servicio reclame, así para los casos ordinarios y estado habitual de la enfermería, como por los extraordinarios, expresando los sueldos correspondientes á cada plaza y una vez aprobada la pauta, procederá á formar, por orden riguroso de antigüedad, un escalafón general de los médicos de número, otro de los cirujanos y otro de los facultativos. Iguales escalafones se formará de los facultativos agregados. Cada establecimiento podrá tener, no obstante, para su buen régimen, un escalafón peculiar.

Art. 6.º Así los facultativos de número como los agregados, tendrán derecho á ascender por antigüedad rigurosa, pasando del grado inferior al superior inmediato del escalafón correspondiente, todos los que estuvieren más abajo del puesto en que la vacante resulta. Pero no porque asciendan en el escalafón general, variarán de establecimiento cuando se hallen destinados á enfermedades especiales á las casas de Maternidad, ni los de Colegios ó Asilos de la Infancia.

Art. 7.º A la cabeza del Cuerpo facultativo de los Establecimientos generales y de los provinciales de cada población, habrá, siempre que el número lo permita, un Decano de Medicina y otro de Cirugía, nombrados á pluralidad de votos por los facultativos entre los que ocupan los tres primeros puestos del referido escalafón.

Art. 8.º Quedan confirmados en sus destinos, los médicos cirujanos y farmacéuticos de los hospitales y demás establecimientos de Beneficencia generales y provinciales que al publicarse este Reglamento tenga nombramiento en propiedad expedido por el Ministerio de la Gobernación, la Junta General ó las Provinciales.

Art. 9.º Los facultativos supernumerarios interinos ó provinciales, auxiliares ó con cualquiera otra denominación que hay ahora en los Establecimientos de Beneficencia y los que desempeñan destino, cuyo sueldo anual no llega á 5.000 reales vellón, serán considerados como agregados y ocuparán en el escalafón el puesto que, atendida la antigüedad de su nombramiento, les corresponda, siempre que lo permita la nueva planta á que se refiere el Art. 5.º Madrid, 30 de Junio de 1858. Aprobado por S. M. Posada Herrera. El Director Rubí.»

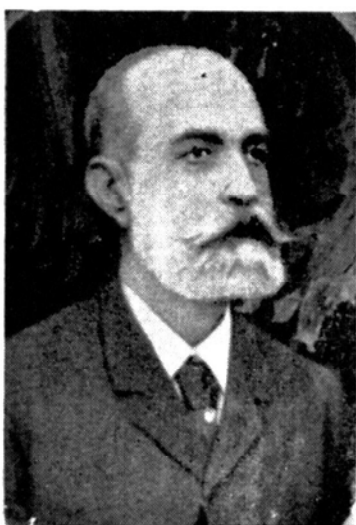
El presente Reglamento pasó á informe de D. Antonio López Botas, como Abogado que era de la Beneficencia, el que expuso que el único médico, con el

carácter de agregado al Hospital, era D. Manuel González y González, con el sueldo de 4.500 rv. En su virtud se tomó el acuerdo de crear otra plaza, destinada á los servicios del Hospicio, Cuna de Expósitos y Casa de Socorro, con la dotación de 2.500 rv., que interinamente desempeñó el mismo facultativo, por hallarse imposibilitados legalmente los demás facultativos que trabajaban en la Ciudad. Ambas plazas las desempeñó hasta el año 1872.

Durante el quinquenio comprendido entre los años 1858 y 1862, ingresaron ó fuvo el Hospital, el siguiente movimiento de enfermos:

AÑOS	Existencia anterior			ENTRADAS			SALIDAS			FALLECIDOS			Existencia actual		
	Hom- bres	Muje- res	Total	H.	M.	T.	H	M	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.
1858	13	23	36	158	132	290	129	118	247	19	12	31	23	25	48
1859	23	25	48	143	154	297	119	126	245	20	16	36	27	37	64
1860	27	37	64	121	157	278	92	146	238	23	15	38	33	33	66
1861	33	36	66	139	176	315	133	149	282	17	21	38	22	39	61
1862	22	39	61	184	177	361	157	169	326	31	29	60	18	18	36
TOTAL				745	796	1541	630	708	1338	110	93	203			

Había diariamente, pues, de 35 á 40 enfermos.



Dr. Luis Navarro Pérez.

En el año 1863 y á propuesta del Dr. Déniz, se llamó al Hospicio, Hospicio de Nuestra Señora de los Angeles y Cuna de Santa Ana, á la Cuna, pues desde tiempo inmemorial se llaman Hijos de Santa Ana, á los expósitos de dicha Cuna, sin duda por haber dependido de la antigua parroquia de Santa Ana.

En el año 1872, fué nombrado médico del Hospital, sin sueldo, por la Comisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, D. Luis Navarro Pérez, que nació en Las Palmas el 16 de Mayo de 1832. Poseía el título de Doctor en Medicina y Cirugía y aún cuando ejerció su carrera con gran prestigio, sus aficiones le llevaron al periodismo y á la política, para cuyo desempeño poseía palabra fácil, polémica en sus artículos y una gran cultura.

Gestionó de sus amigos la División de la Provincia, publicando en su favor algunos artículos en periódicos peninsulares y de la isla, donde fundó «La Verdad» y en el que sostuvo enérgicas y notables campañas contra la prensa de Tenerife. Fué Profesor y Médico del Seminario Conciliar durante más de diez años, explicando las asignaturas de Física, Química y Agricultura y Profesor también del Colegio de San Agustín de esta Ciudad, en los que explicó «Historia Universal» é «Historia de España», hasta su muerte.

A raíz de la Restauración, fué nombrado Alcalde de Las Palmas por sus ideas conservadoras y á él se debe el arreglo de la Plaza de Cairasco.

Empezó á ejercer su profesión en Madrid, como ayudante del Cirujano don Melchor Sánchez de Toca, pero pocos años después, por complacer á su anciano padre, regresó á Las Palmas, donde ejerció la Medicina, como antes expuse, hasta su fallecimiento ocurrido en esta Ciudad, el 14 de Febrero de 1891, cuando sólo contaba 59 años de edad.

En Abril de 1877 murió el Dr. Déniz Grech, siendo Director de los Establecimientos de Beneficencia y fué nombrado para sustituirlo, interinamente, por la Comisión Provincial, D. Francisco Martín Padrón. Se trató de vaciar el busto del distinguido patricio, con objeto de colocarlo en el Hospital, pero hasta la fecha tal acuerdo no ha sido llevado á cabo.

D. Francisco Martín Padrón nació en la Ciudad de Guía el año 1874. Hizo sus primeros estudios en el Seminario Conciliar de esta Ciudad y cuando se dispuso á tomar los hábitos, abandonó aquéllos que sólo había cursado por obediencia á su madre, á la que guardó gran respeto. Al salir del Seminario y en su deseo de hacerse médico, se examinó del bachillerato, en una sola convocatoria, en el Instituto de La Laguna, desde donde se trasladó, con los ahorros que pudo guardar, ya que su madre fué opuesta al nuevo rumbo de su vida, á la Ciudad de Barcelona, donde cursó y se licenció en dicha carrera, pasando poco después á la Universidad Central, donde se doctoró.



Terminados sus estudios, ejerció en la Ciudad de Guía durante dos meses, al cabo de los cuales se estableció en Las Palmas, donde fué nombrado médico del Hospital de San Martín y Médico forense, cargo este último al que se consagró en sus últimos años, durante los cuales abandonó el ejercicio de su profesión.

D. Francisco Martín Padrón

Fué nombrado, como acabo de decir, Médico Cirujano propietario por la Diputación Provincial en 26 de Mayo de 1877, con el sueldo de 1.250 pesetas, por no haber tomado posesión D. Feliciano Benítez Larena, que había sido nombrado sustituto del Dr. Déniz Grech, unos días antes. El Sr. Martín Padrón, fué confirmado en su cargo por la Diputación, dos años más tarde, con el sueldo de 1.750 ptas., para desempeñar la plaza de Cirujano del Hospital y posteriormente, en 1881, lo fué también para la Cuna de Expósitos, por lo que fué aumentado aquél á 2.000 ptas.

Falleció en Las Palmas el 14 de Noviembre de 1909, á los 62 años de edad.

En el año 1.883 se extendió el nombramiento como médico sustituto interino, sin sueldo, por la Comisión provincial, á favor del Dr. Luis Millares

Cubas y más tarde fué reemplazado, en 1886, en el mismo cargo, por D. José Hernández Pérez, hasta que fueron nombrados este último, médico propietario, por la Diputación provincial, con el sueldo de 1.500 ptas. y D. Luis Millares Cubas, médico auxiliar, con el haber de 475 ptas. anuales.

D. José Hernández Pérez nació en Arúcas el día 20 de Febrero de 1856; estudió sus primeras letras con su tío, el dominico exclaustro, D. Pedro Regalado, continuando su instrucción primaria en la escuela real de dicha población é ingresando en el Seminario Conciliar para estudiar la Segunda Enseñanza, en el año 1867.

Se cuenta que su desvío de continuar estudiando la carrera eclesiástica, se debió, no sólo á que en el año siguiente fueron expulsados los jesuitas de Las Palmas, sino á que, en unas vacaciones estivales, trabó relaciones con un afamado médico yerbero, D. Francisco Guillén, con cuya amistad comenzó á despertársele la curiosidad y el deseo de conocer lo que la Medicina enseña.



D. José Hernández.

Terminó su bachillerato en el Instituto de Segunda Enseñanza (á la sazón situado en la traseira del Seminario Conciliar) en el año 1874, donde obtuvo, mediante oposición, el Premio extraordinario de la Sección de Ciencias, habiéndose distinguido siempre por su aplicación al estudio y la sencillez de su trato.

Estudió Medicina en Montpellier con gran aprovechamiento, donde, al decir de sus compañeros y de algunos de sus profesores, le dieron el título de j6ven sabio. Obtuvo en ella el título de Doctor en Medicina el año 1880. Dotado de laboriosidad incansable, allí contrajo la enfermedad que le llevó al sepulcro. Al revalidarse en Madrid, dejó admirado al tribunal que lo calificó de Sobresaliente y ejerció su profesión al comienzo en Arúcas, donde fué nombrado médico titular y querido y respetado por toda la isla. Trasladóse más tarde á Las Palmas, siendo nombrado médico del Hospital, por la Diputación Provincial, en el año 1886 y adquiriendo numerosa clientela, ya que su vida la consagró al estudio, no teniendo más goces en su vida que la de permanecer junto á la cabecera del enfermo, ó rodeado de los libros de su despacho.

Cirujano y católico, operaba en el Hospital los sábados «por ser día consagrado á la Virgen—dice el Dr. Roca y Ponsa—, para ponerlos bajo el amparo de aquélla y dirigía á Dios oraciones fervorosas, antes de entregarse á sus operaciones.»

Entre las innovaciones por él verificadas, se encuentra la de la curación de la fiebre tifoidea, mediante los baños, ventilación y limpieza adecuados.

Durante los cuatro años que vivió en Las Palmas, hasta su muerte, practicó en el Hospital bastantes operaciones quirúrgicas; fué Profesor de Historia Natural y Fisiología é Higiene en el Seminario Conciliar y de las mismas materias en el Colegio de San Agustín.

Era seco, poco cariñoso y nada comunicativo. Publicó en la Revista «El Mu-

seo Canario», en el año 1880, un trabajo que llevaba por título «Dilatación varicosa de la red linfática del escroto»; legó su instrumental quirúrgico al Hospital y falleció, víctima de la tuberculosis, el 3 de Marzo de 1890, cuando sólo contaba 35 años de edad. A su muerte fueron nombrados D. Luis Millares, médico interino, con el sueldo de 1.500 pesetas y D. Antonio Jiménez Suárez, médico segundo, con el sueldo de 1.000 pesetas, siendo confirmados en sus cargos por la Diputación Provincial, unos días después.

En esta fecha escribía D. Luis Millares las siguientes palabras: «Tal como es—refiriéndose al Hospital—, viejo y necesitado, cumple un servicio, cuya importancia no todos sospechan.»

«El Hospital de San Martín, aunque pagado por la Provincia, se sostiene realmente por el caritativo esfuerzo de todos. El presupuesto es insuficiente, aunque íntegro se pagase; lo cual no se realiza ni aún en estos tiempos que buenos son con relación á otros pasados de miseria y angustia. Sin la generosidad de todos y en particular de algunas familias, no fuera posible sostener la población del asilo de San Martín, cuya cifra asombraría al conocerse con exactitud.»

«Porque en San Martín, con ser lo más importante lo que de hospitalidad tiene, viven gran número de huérfanos, de ancianos arrancados á la mendicidad callejera y aquellos expósitos marcados con el sello repulsivo de la deformidad, rechazados por el cariño é inútiles para el trabajo. Todo esto sin contar aquel otro número considerable de niños que por cuenta del Establecimiento, se crían fuera de él. Sin exageraciones puede decirse que la cifra total de la población de San Martín, pasa de 600 almas.»

«Los dos tercios del presupuesto los consume el gran número de enfermos que diariamente solicitan entrada, no sólo por el alimento escogido que en su mayor parte reclaman, sino por la medicación y el material de curas, ya que la mayor parte de los enfermos que acuden al Hospital, corresponde á afectos quirúrgicos y el material de la cura rigurosamente antiséptica, es el mismo que pudiera emplearse en los hospitales más ricos de las grandes capitales.»

«Por tener el Hospital Hermanas de la Caridad, disciplina en las salas, el magnífico arsenal quirúrgico que el mismo posee, aumentado con el que legó el malogrado Dr. Hernández, con el que se efectúan no sólo las operaciones de Cirugía General, sino las que son del dominio de las especialidades, instalación eléctrica para el tratamiento de algunas afecciones, etc., han dado al Hospital el crédito envidiable de que goza en la provincia.»

«Pero el Hospital no basta. El número de enfermos que llama á sus puertas es superior al reglamento que señala y, mal ó bien, paga la provincia. Con 80 camas no se puede satisfacer la petición de los enfermos que acuden diariamente.»

En el año 1890, entraron en el Establecimiento, 508 enfermos distribuidos en hombres 371 y mujeres 137, de los cuales fallecieron 44.

D. Antonio Jiménez Suárez nació en Las Palmas, se educó en el Colegio de San Agustín y cursó la carrera de Medicina en Madrid. Siendo estudiante le cogieron en Madrid los sucesos de la Revolución del 68 y formó parte de la «partida de la porra», dirigida por Felipe Ducascal, que fué, luego, célebre empresario de teatros, partida constituida por Romero Robledo, que tanto figuró en la Revolución.

Más tarde, ejerció la profesión en Las Palmas, adquiriendo gran popularidad en el barrio de Fuera la Portada, eminentemente marinero, extendiendo luego su clientela al resto de la población. Fué un médico serio, inteligente, servicial y buen compañero, concejal del Ayuntamiento de esta Ciudad y más tarde médico titular de la parroquia de San Agustín. Formó parte de la primera Junta del Museo Canario, al constituirse la Sociedad en 1878 y fué Presidente del primer Colegio Médico de Las Palmas. Desempeñó también el cargo de médico suplente de Sanidad Exterior e intervino activa y patrióticamente en aquella célebre Junta de Sanidad Municipal, que tanto trabajó para salvar á la población y á la isla del cólera que, por aquél entonces, hacía estragos en Tenerife.

Una enfermedad crónica minó pronto su salud, falleciendo, á los pocos años, en Las Palmas el 13 de Noviembre de 1903.

D. Antonio Jiménez Suárez, cesó en su cargo en el mes de Agosto de 1891 y fué nombrado, para sustituirle, Don Carlos Navarro Ruiz, el cual cesó juntamente con D. Luis Millares, en Noviembre de 1905.

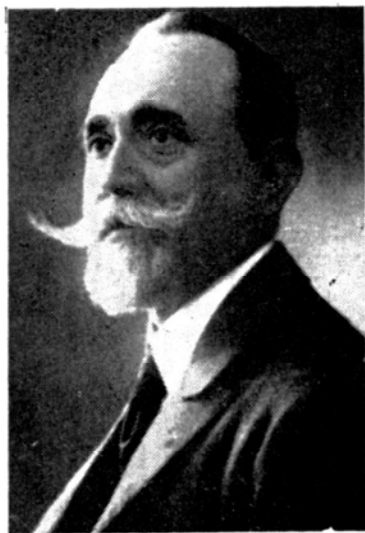
D. Carlos Navarro Ruiz nació en la Ciudad de Telde el 7 de Noviembre de 1860. Cursó el bachillerato en el afamado Colegio de San Agustín de Las Palmas, obteniendo el título de bachiller en 1877. En este



D. Antonio Jiménez Suárez.

año marchó á Madrid donde cursó sus estudios de medicina, obteniendo la licenciatura en 1885. En este año y por fallecimiento de su padre, regresó á Canarias, instalándose en Telde en donde fué nombrado Médico titular y donde ejerció la profesión, realizando intervenciones quirúrgicas en colaboración del doctor Sierra y Carbó. En 1890 se trasladó á Las Palmas, siendo nombrado médico segundo del Hospital de San Martín.

El Dr. Millares había sustituido al Dr. Hernández Pérez, que hizo progresar la Cirugía en Canarias, labor seguida por Millares en colaboración con el Dr. Navarro Ruiz. Ambos llegaron á realizar importantes operaciones diarias y bastantes laparotomías. El Dr. Navarro Ruiz y el Dr. Millares realizaron una gran labor médica dentro del Hospital, á lo cual contribuyó, indudablemente, el gran afecto que se profesaban. Por motivos políticos cesaron ambos médicos en sus cargos, siendo reemplazados por otros pertenecientes al partido político dominante.



D. Carlos Navarro Ruiz.

ambos médicos en sus cargos, siendo reemplazados por otros pertenecientes al partido político dominante.

Al fallecimiento de su padre político, el Dr. D. Pedro Suárez Pestana, el Ayuntamiento le nombró médico titular, cargo que ejerció hasta que por ser designado Jefe del Partido Local Canario, en lucha con el Liberal, aprovecharon una terminación del contrato y un olvido en la renovación, para dejarlo fuera. Algún tiempo después, dejó el ejercicio profesional y continuó actuando en la política local.

El Dr. Navarro Ruiz sustituyó al ilustre Dr. D. Luis Navarro Pérez en la Cátedra de Historia del Colegio de San Agustín. Presidió durante seis años el Gabinete Literario, así como la sociedad «Fomento y Turismo», desde la cual realizó obras de gran importancia, como el Grupo Escolar de San José, que hoy lleva el nombre «Carlos Navarro Ruiz». En distintas épocas ha sido Presidente de las Heredades de Aguas de Las Palmas, ejerciendo también el cargo de Delegado Regio de Turismo en Gran Canaria. Ha sido también Presidente de la Comunidad de Regantes de la Vega Mayor de Telde.

El Dr. Navarro Ruiz ha intervenido muy activamente en la Política de Canarias, siendo elegido en distintas ocasiones concejal del Ayuntamiento de Las Palmas y Consejero del Cabildo Insular. Desde ambos organismos dirigió campañas y defendió ideas que eran acogidas con aplauso de la opinión pública. Durante muchos años fué Presidente del Partido Local Canario. Ha sido también el Dr. Navarro, Vocal de la Junta de Obras de los Puertos de la Luz y Las Palmas y Presidente de la Cámara Agrícola de esta Ciudad.

Orador elocuente y escritor fácil y enjundioso, el Dr. Navarro Ruiz dirigió el periódico «La Defensa» y escribió en «Diario de Las Palmas» y otros diarios. Muchísimos han sido sus discursos políticos, patrióticos y culturales.

Hace muy poco, el Dr. Navarro Ruiz ha publicado un libro titulado «Sucesos históricos de Gran Canaria» y más tarde otro titulado «Páginas históricas de Gran Canaria», obras que han merecido el aplauso de la crítica.

El Ayuntamiento de Las Palmas le ha designado, recientemente, Cronista Oficial de la Ciudad y en la actualidad ha publicado su último libro con el título de «Nomenclator de calles y plazas de Las Palmas», en donde hace un estudio detenido del significado histórico de todas y cada una de las calles y plazas de Las Palmas.

Continúan los nombramientos del personal

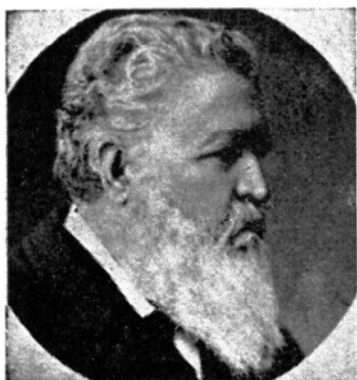
Vacantes las dos plazas de Médicos de San Martín por separación de los Dres. Millares y Navarro fueron designados, para desempeñarlas, por la Diputación Provincial, en dicho año, D. Cristóbal Quevedo Pérez, Médico primero y D. Sabas López Claroz, Médico segundo.

D. Cristóbal Quevedo nació en Las Palmas el 25 de Noviembre de 1847; estudió el Bachillerato en el colegio de San Agustín y la carrera de Medicina en la Facultad de San Carlos de Madrid. Al terminar su carrera, hizo su viaje de prácticas, que duró ocho años, visitando las Clínicas de afamados médicos y cirujanos de París, Berlín, Viena y Londres y al establecerse en Las Palmas, obtuvo gran fama y prestigio en su numerosa clientela.

Llevó á efecto en Las Palmas la primera ovariectomía, con resultado feliz y aún cuando era brusco en ocasiones, su trato sencillo y sus grandes amistades, porque era profesional que gustaba de los deportes canarios, hizo que fuese

muy sentida su muerte, ocurrida repentinamente al regresar de Arucas, en la tarde del 11 de Julio de 1911.

Durante los años que estuvo al frente del Establecimiento, ocupó la plaza de Médico segundo, por unos días, el Sr. López Claroz y en su lugar fué designado, para la misma, D. Ventura Ramírez Doreste.



Dr. D. Cristóbal Quevedo.

las aptitudes literarias, la de los altos sentimientos humanos y en particular, la vocación por la música.

Incansable lector, desde los 10 años pasaba los mejores ratos de su vida enfrascado en los libros ó recitando los trozos que aprendía con relativa facilidad. Estudiante modelo en el Bachillerato, no lo fué menos en Barcelona, donde cursó brillantemente la carrera de Medicina, siendo incluido su nombre en el libro de Honor de la misma Facultad. Fué alumno interno y preparador de Anatomía; obtuvo el grado de Licenciado en 1883 y como el desaliento le embargó al llegar á Canarias, porque no lograba ver á un enfermo, pensó en instalarse en Lanzarote, cosa que, afortunadamente, no llevó á cabo en bien de la Cirugía Canaria. Terminada su carrera, ingresó como médico auxiliar en el Hospital de San Martín, que era casi un albergue de enfermos crónicos. En 1887 trabajó en Cirugía abdominal, ayudando al Director médico del Hospital, D. José Hernández y en 1890, fué nombrado médico primero del mismo, pudiéndose decir que, á partir de esta época, comenzó á perfilarse la personalidad científica del Dr. Millares, resolviendo todos los casos quirúrgicos con la mayor destreza y mejores conocimientos. En el año 1919 llevaba practicadas mil laparotomías y muy cerca de diez mil intervenciones de todas clases.

Los vaivenes de la política, dejaron su huella en el régimen administrativo del Centro hospitalario, pues de la misma manera que años antes fué sustituido el personal médico, en el año 1898 lo fueron á su vez dichos médicos por D. Luis Millares Cubas y D. Casimiro Cabrera, como médico 1.º y 2.º del Establecimiento. Este último cesó en el año 1902 y fué nombrado, por segunda vez, D. Ventura Ramírez Doreste, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

D. Luis Millares Cubas, hijo del Historiador de Canarias D. Agustín Millares Torres, nació en Las Palmas el 21 de Agosto de 1861. De temperamento artístico, heredó de sus padres, con el predominio de la sensibilidad,



Dr. D. Luis Millares.

Al constituirse el Cabildo Insular en el año 1912, por efecto de la Ley Administrativa votada en Cortes, redactó, juntamente con el otro facultativo D. Ventura Ramírez, un plan general de Beneficencia á base de construir un Nuevo Hospital, capaz para 200 enfermos. No logró ambiente dicho proyecto y se redactó otro encaminado á mejorar el edificio actual y como quiera que los servicios hospitalarios se organizaron desestimando los informes de mi biografiado, presentó la renuncia de su cargo de médico primero, que le fué aceptada el 22 de Octubre de 1922. Como dice el Dr. García Ibáñez, «á los 39 años de servicio, como premio á una labor admirable, tuvo que renunciar ¡piadoso eufemismo! á un cargo que tanto amaba, dolorido por la injusticia y el desengaño. Años después de su muerte, en el homenaje que el Cuerpo Médico de la Beneficencia dedicóle, juntamente con D. Ventura Ramírez, se colocó una lápida, dándole su nombre, á la Sala 1.^a del Hospital de San Martín, por ser la sala donde, con sus intervenciones quirúrgicas, salvó á muchas enfermas.

Intervino como sanitario, ya que desempeñaba la Subdelegación de Medicina del Distrito de Vegueta, en múltiples epidemias presentadas, como las de peste bubónica, en el año 1906 y las de gripe en 1918 y 1920.

Fué nombrado Director de «El Museo Canario», á la muerte de su fundador, Dr. Chil y Naranjo, publicando algunos trabajos en la revista de la misma sociedad, sobre Antropología canaria, entre los cuales citaremos, como más importantes, los denominados «Estigmas cromañones en los cráneos guanches» y «Estigmas de la raza semita en los cráneos canarios».

Con su hermano D. Agustín, hicieron popular y prestigiosa la firma Hermanos Millares, la cual produjo una obra literaria exquisita, donde brilla el amor á la tierra isleña y á las más altas ansias del espíritu. Entre sus novelas, comedias, dramas y cuentos, muchas de ellas inspiradas en las costumbres y ambientes canarios, destacan «Pepe Santana», «Santiago Bordón», «La deuda del Comandante», «Los Inertes», «Nuestra Señora», «La Herencia de Araus», «María de Brial», «El compañerito», «Ley de Dios», y, como prueba de cariño y de devoción al alma popular, el «Léxico de Gran Canaria».

Cultivó, con gran cariño, sus aficiones musicales, entregándose con verdadera pasión al estudio del violonchelo, los cuales alternaba con su labor periodística, que fué extraordinaria no sólo en los diferentes periódicos de la localidad, sino en la revista «El Museo Canario», de la que fué Director durante varios años,

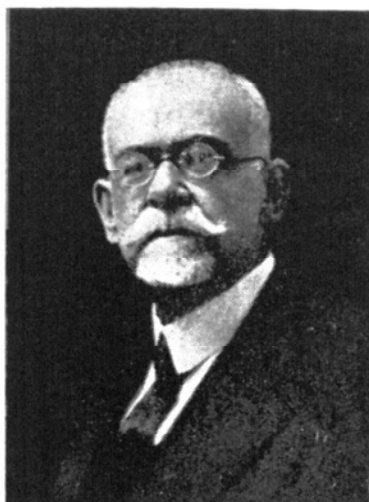
Músico, poeta, literato y gran médico, fueron las facetas que revelaron la personalidad del Dr. Millares. Pero éstas, con ser mucho, no lo fueron todo, pues poseía además el dón de que suelen estar dotados los hombres elegidos: la bondad. Por ser bueno, aquella casa que visitaron hombres ilustres en todas las manifestaciones del arte y numerosas personas á quienes dió la vida, llegó á verse solitaria y abandonada, cuando se apagaron las luces de las grandes fiestas y la ensombreció el dolor.

Falleció el 16 de Octubre de 1925 y olvidado, poco después de su muerte, á pesar de los innumerables beneficios que prodigó á los enfermos que le conocieron.

Don Casimiro Cabrera Cabrera nació en Arucas el cuatro de Marzo de 1857. Hizo sus estudios de Bachillerato en el Colegio de San Agustín y

los de su carrera de Medicina en la Facultad de Montpellier, donde obtuvo el título de Doctor el 25 de Septiembre de 1880, revalidándolo en la Facultad de Sevilla el 11 de Octubre de 1895.

Especializado en enfermedades de la infancia, ejerció la profesión en sus primeros años y por poco tiempo, en Arrecife de Lanzarote, trasladándose más tarde á Las Palmas, donde la ejerció el resto de su vida, con la consideración y respeto de su clientela, por el prestigio de que gozaba.



Dr. D. Casimiro Cabrera.

Estuvo muchos años dedicado á la enseñanza, como Profesor de Lengua francesa, en el Colegio de San Agustín y Catedrático de Física y Química del Seminario de esta Diócesis, durante más de veinte años, en cuyo Establecimiento estuvo también encargado de la asistencia médica.

Fué médico del Hospital de San Martín y, asimismo, muchos años de la Beneficencia Municipal, de cuyo Cuerpo fué Decano.

Poco amante de asistir á casinos y tertulias, vivió entregado exclusivamente á la profesión, siendo el último médico, que hasta años antes de su muerte, se resistió á democratizar el traje que siempre usaron los mé-

dicos de antaño como signo de respeto y consagración al sacerdocio de la Medicina. Los pocos ratos de ocio de que disponía, los dedicaba en su hogar al cultivo de la música, á la que era muy aficionado.

Falleció en Barcelona el 6 de Mayo de 1928, á donde se había trasladado en busca de alivio á la enfermedad que últimamente le aquejaba.

D. Ventura Ramírez Doreste nació en Las Palmas el 16 de Noviembre de 1864. Desde joven sintió gran atracción por los estudios, á pesar de que su padecimiento de asma le imposibilitaba dedicarse á ellos. Después de cursar con aprovechamiento el Bachillerato, marchó á Madrid y en la Capital simultaneó el estudio de dos carreras: la de Ciencias Físico-Químicas, en la que se doctoró y la de Medicina, por la que sintió siempre gran veneración.



Dr. D. Ventura Ramirez.

Terminados sus estudios, regresó á su Ciudad, donde fué profesor de Historia Natural en el Colegio de D. Pedro Quevedo, entonces incorporado al Instituto de Canarias.

En 1895, entró á formar parte del Hospital de San Martín, ocupando el pues-

to de Médico Director, que conservó hasta su muerte, cuando renunció al mismo, en el año 1922, D. Luis Millares Cubas. Poco después de su fallecimiento, en el homenaje que el Cuerpo Médico le dedicó junto á D. Luis Millares, se le dió su nombre á la Sala 7.^a del Hospital, de la que fué Médico-Cirujano durante muchos años.

Con su sátira mordaz, pero acertada, convertía las mañanas inolvidables de su época en el Establecimiento, en horas de esparcimiento y de solaz para todos los médicos que á él acudían. Tenía para cada frase el calificativo apropiado y sentía verdadero horror al tener que recetar á los enfermos, porque creyó siempre que á la enfermedad la vencía la Naturaleza.

En sus últimos años, amargada su vida por la falta de salud y la pérdida de sus hijos, no tenía otro consuelo que la de explicar «los casos» á los médicos jóvenes, cuando acudían con él á la visita hospitalaria.

D. Ventura, como todos le conocían, prodigó el bien á la humanidad doliente, con toda la esplendidez de que hacía gala su gran corazón. En hacer el bien y en buscar en los libros el lenitivo á sus grandes pesadumbres, vivió sus últimos años á la par que se fué minando su organismo. Rindió su tributo á la vida el 20 de Abril de 1927.

Al ser creado el Cabildo Insular, en virtud de la Ley Administrativa por la que había de regirse Canarias en el año 1912, se encontraban al frente del Hospital, como facultativos del mismo, D. Luis Millares Cubas y D. Ventura Ramírez Doreste. El Cabildo, en 6 de Febrero de 1915, ratificó dichos nombramientos en el sentido de que el Dr. Millares fué nombrado Médico 1.^o del Hospital, con obligación de asistir al Hospicio de Nuestra Señora de los Angeles y el Dr. Ramírez, Médico 2.^o del mismo, con obligación de asistir á la Cuna de Expósitos.

Al mismo tiempo desempeñaban plazas de Médicos Auxiliares, D. Manuel Rodríguez Hernández y D. José Blanco Hernández, que años después renunciaron. De la misma manera fueron nombrados, sin remuneración, D. David Ramírez Acosta y D. Silvestre Bello Rodríguez, D. Antonio Melián González, Médico Oculista, con carácter honorario y D. Gregorio León Morales con la misma categoría.

Una vez que el Hospital fué administrado por el Cabildo, el movimiento científico comenzó á nacer, adquiriendo la Cirugía todo su esplendor en tiempos del Dr. Millares y la Medicina en los del Dr. Ramírez Doreste. Durante los años que ellos trabajaron y los transcurridos hasta el momento actual, taron al Centro hospitalario y en él efectuaron operaciones quirúrgicas lo tores Puig Sureda, Alsina, Goyanes, Peña, Sanchiz, Perpiñá, Raventós.

Tiempos modernos

Poco se ha investigado científicamente y poco se ha escrito, como de dicha labor, por los médicos del Hospital dentro y fuera del Centro. Siendo Cirujano Director el Dr. Millares, se publicaron en la revista «El Museo Canario», algunas historias clínicas, en las que daba cuenta de las operaciones practicadas, por entonces, en los dos hospitales de Las Palmas. Cuando ésto sucedía, transcurría el año 1905. Existía por entonces una sala de operaciones, cercana á la sala de San José y Jesús María, donde se efectuaban intervenciones quirúrgicas en los miembros y tórax, sin anestésico para el paciente, pero construí-

da, más tarde, la que hoy existe en el frontis de la calle Ramón y Cajal, se comenzaron á realizar operaciones en el vientre, no sólo en los enfermos del Hospital, sino en los que ocupaban las cuatro habitaciones de distinguidos, que por dicha época existían.

La primera laparotomía fué realizada en este quirófano, sin encalar y con el suelo cubierto de baldosas. Usábase el cloroformo, pero la antisepsia del material quirúrgico se hacía á base de empapar trozos de algodón, cogidos de su paquete, sin esterilizar, en sublimado y con ellos se secaba la sangre y se lavaban los tejidos, una vez abierto el vientre. Esta primera intervención quirúrgica fué practicada por un tumor, cuyo diagnóstico se ignora, y después de operada la enferma, fué trasladada á su cama, situada en el mismo quirófano, donde permaneció los días post-operatorios, al cuidado del enfermero que dormía en la misma habitación. Esta primera laparotomía, fué seguida de éxito quirúrgico.

Más tarde, hace unos años, el que esto escribe, juntamente con otros médicos de la Ciudad, organizó unas cuantas sesiones científicas en el Hospital, publicándose los trabajos leídos en ellas, en la única revista médica que ha visto la luz pública en la Provincia de Las Palmas, fundada y dirigida también por el que esto dice, con el nombre de «Anales Canarios de Medicina y Cirugía», la que desapareció á los dos años de nacida, por haberse fundido con la que también se publicaba en Santa Cruz de Tenerife. De esta fusión nació una tercera con el nombre de «Revista Médica de Canarias», que desapareció años después.

Durante los distintos Cabildos que se han sucedido en el Gobierno de la Provincia, ingresaron como médicos honorarios, á las órdenes de dichos médicos propietarios, D. Santiago Barry, D. Pablo León, D. Aurelio Lisón, D. José Ponce, D. Juan Bosch, D. José Quevedo, D. Severino de Armas, D. Emilio Ley, D. Luis Mena, D. Rafael Morales, D. José Gómez, D. Rafael García, D. Francisco Morón, D. Antonio González y D. Juan Velázquez, los que fueron confirmados en sus cargos y pasaron á ser médicos numerarios en el año 1933. Ingresaron más tarde en el Cuerpo de la Beneficencia Insular, mediante oposición, D. Delfin Roldán, D. Juan Guerra, D. Agustín Melián, D. Luis Mena y D. Luis Manchado.

Vacantes en estos últimos años las plazas que desempeñaban D. Santiago Barry Hernández, D. Aurelio Lisón Lorenzo, D. José Quevedo Franchy, D. Luis Mena Burgos, D. Rafael Morales Rodríguez y D. Juan Velázquez González y efectuados los nombramientos, con carácter interino, de D. Francisco Hernández Guerra, como encargado de la de Oftalmología, de D. Bernardino Valle Benítez como ayudante de Urología, y D. Antonio Avellaneda Cardoso como Profesor de Odontología, después de las modificaciones llevadas á cabo en el personal con arreglo á la legislación vigente, los servicios médicos del Hospital han quedado distribuidos del modo siguiente, en la época presente:

D. David Ramírez Acosta, Profesor de Obstetricia y de Niños, Decano del Cuerpo de la Beneficencia Insular.

D. Juan Guerra del Río, Ayudante de dichos servicios.

D. Pablo León Santanach, Profesor de Cirugía de Hombres.

D. Silvestre Bello Rodríguez, Profesor de Cirugía de Mujeres.

D. Francisco González Medina, Ayudante de dicho servicio.

D. Juan Bosch Millares, Profesor de Medicina General.

D. Gregorio León Morales, Profesor de Medicina y Cirugía Infantil.
 D. Luis Manchado Martinón, Ayudante de dicho servicio.
 D. Rafael García Pérez, Profesor de Radiología y Electroterapia.
 D. Francisco Morón Ruiz, Profesor de Radioterapia y Radiumterapia.
 D. Antonio González Suárez, y D. Agustín Melián Cabrera, Profesores de los servicios de Tuberculosis.

D. José Ponce Arias, Profesor de Urología.
 D. Luis Mena Burgos, Ayudante de dicho servicio.
 D. Severino de Armas Gourié, Profesor de Otorino-laringología.
 D. Delfín Roldán Tapia, Profesor de Dermatología y Sifiliografía.
 D. José Gómez Bosch, Profesor de Laboratorio.
 D. Juan Velázquez y González, Profesor de Odontología.
 D. Juan Pérez Suárez, Profesor interino de Oftalmología.

De la lista de Médicos que antecede, han rendido su tributo á la muerte, en estos últimos meses, D. Rafael Morales Rodríguez, D. Santiago Barry Hernández, D. Francisco de Armas Medina y D. Gregorio de León Morales.



D. Rafael Morales Rodríguez.

Especializóse más tarde en las enfermedades de los huesos y articulaciones y efectuó un viaje á París, en el año 1926, para efectuar un curso complementario sobre «Tratamiento de fracturas y luxaciones» en la Clínica Quirúrgica del Hospital Cochín.

Establecido en Las Palmas, fué nombrado Médico del Hospital de San Martín, donde llevó á cabo importantes operaciones en los enfermos de su especialidad y médico titular de la Ciudad hasta el año 1931, en que tuvo lugar su muerte á la temprana edad de 37 años.

D. Santiago Barry Hernández. Estudió las

primeras letras en el Colegio llamado de las Arañas, de esta Ciudad. Empezó á cursar el bachillerato en el Colegio de San Luis Gonzaga que tenían los P. Jesuítas en el Puerto de Santa María de Cádiz y más tarde la carrera de Medicina en la Facultad de Barcelona, donde se aficionó á los deportes y á la pintura. Terminada su carrera, fué á Londres donde obtuvo el título de médico inglés, después de haber cursado en su Universidad los necesarios estudios para lograrlo y haber practicado en los hospitales de St. Bartholomew's y Guy's de la misma Capital.



D. Santiago Barry Hernández.

primeras letras y el bachillerato

en el Colegio Las Palmas, que dirigió, hasta su muerte, D. Pedro Quevedo. Embarcóse después para Barcelona, donde cursó la carrera de Medicina con gran aprovechamiento y se licenció en ella, el año 1911. Siendo estudiante, dió preferencia á sus estudios en la rama de Oftalmología, y fué alumno distinguido del Dr. Barraquer, Catedrático de dicha enseñanza, que le nombró Médico Jefe del servicio y le honró con la confianza de que fuera su sustituto en el mismo, durante sus ausencias.

De salud quebrantada desde su infancia, el Dr. Barry fué gran aficionado á la música y deleitábase, en sus ratos de ocio, tocando la bandurria y la guitarra. Fué uno de los grandes admiradores de la radio, cuando éste instrumento comenzó á llegar á Canarias y se pasaba horas enteras de las noches, captando estaciones. Fué también entusiasta discípulo de la pintura.

Oculista afamado, fué consultado en todo el archipiélago como autoridad en la especialidad y fué, siendo médico Jefe del servicio de Oftalmología del Hospital de San Martín, el que organizó su funcionamiento hasta adquirir la importancia que actualmente posee. Desempeñó además, durante muchos años, el mismo servicio en la Cruz Roja, la que premió su labor con la concesión de una medalla de plata.

Escribió artículos profesionales en la revista «Oftalmología», que dirigió Barraquer y en los «Anales Canarios de Medicina y Cirugía» que se publicaron en Las Palmas. La enfermedad que iba minando su existencia desde hacía muchos años, le produjo la muerte en la capital de Cataluña, á donde se había trasladado en busca de consuelo, cuando apenas contaba 44 años.

D. Francisco de Armas Medina. Nació en Agaete el 14 de Julio de 1896 y murió en Las Palmas el 7 de Septiembre de 1939. Contaba, pues, 43 años de edad.

Estudió la primera enseñanza en la Escuela Nacional de su pueblo natal. Los primeros años del bachillerato los cursó en el Colegio de San Agustín de Las Palmas, trasladándose



D. Francisco de Armas Medina.

luego á La Laguna, como alumno interno de aquel Instituto, y obteniendo el título debachiller, con la calificación de sobresaliente en todos los ejercicios, el 2 de Junio de 1914. Comenzó la carrera de Medicina, estudiando el primer año libre en Agaete, bajo la dirección del poeta Tomás Morales, acontecimiento que influiría ciertamente en sus grandes aficiones literarias, mostradas desde su más tierna juventud. Las calificaciones obtenidas en los primeros exámenes fueron de Sobresalientes y Matrículas de Honor. Luego se trasladó á Cádiz como alumno oficial de aquella Universidad. El 18 de Febrero de 1918 y obtuvo, mediante oposición, el título de alumno interno de la Facultad de Medicina de Cádiz. En este tiempo compaginó sus estudios profesionales con sus aficiones literarias, publicando artículos y poesías en diversos diarios gaditanos y canarios. De esta época es su conocida composición «La Noche de Guardia».

El 10 de Junio de 1920, á los 24 años de edad, obtuvo el título de Licenciado en Medicina y Cirugía con la calificación de Sobresaliente. Ejerció primeramente la profesión en el pueblo de Tejeda, dejando recuerdos muy gratos de su estancia. Por razón del servicio militar se trasladó á Las Palmas, donde fué nombrado Médico Auxiliar el 27 de Mayo de 1921. Tres años más tarde fué nombrado Alférez Médico de Complemento, y como por este empleo fué destinado á «Cabo Juby», permaneció en aquella posesión española poco menos de un año, donde dejó recuerdos impercederos. El 20 de Octubre de 1925 fué nombrado Director del Hospital de San Lázaro, por cuya causa y á fin de realizar estudios sobre Leprología, se trasladó el año 1930 á Fontilles, conociendo asimismo el régimen interno de este benéfico Establecimiento para establecerlo en la Leprosaría Regional de Canarias. Publicó con este motivo, un trabajo titulado «Notas del Sanatorio de Fontilles».

En Enero de 1926 fué nombrado Profesor de Higiene y de Gimnasia de la Escuela Industrial de Las Palmas, y de Gimnasia en el Colegio de San Ignacio de Loyola. Fué médico propietario de Asistencia Pública Domiciliaria de esta Ciudad, encargado del Laboratorio Médico de la Oficina de Orientación y Selección Profesional de Las Palmas, y Académico de número de la Española de Dermatología y Sifiliografía.

Desempeñó cargos en Sociedades artísticas, científicas y de recreo. Secretario y Presidente del Gabinete Literario; Vocal de la Sociedad de Amigos del Arte de Nestor de la Torre; Directivo del Sindicato de Iniciativa y Turismo, Vocal, varias veces, del Colegio de Médicos y miembro directivo de «El Museo Canario».

Con motivo de la guerra civil española, fué movilizado, siendo Capitán-Médico de Complemento, el 17 de Septiembre del mismo año, desempeñando diversos servicios en Las Palmas, hasta el 20 de Marzo del año 1937 que fué nombrado Director de los Hospitales Militares de Grado (Asturias).

Pasó después con el mismo cargo á los de Ribadeo, Pravia y Tuy, y por último á este de Las Palmas, en el año 1939, unos meses antes de su muerte.

Paquico de Armas, como le llamábamos en la intimidad, compaginó con su historial científico, lleno de recompensas y merecimientos, una vida consagrada á su hogar, como fin de su lucha por la existencia. Interpretación de esta trayectoria, fué su producción literaria tan amena y tan sentida. El recuerdo de los suyos y de la isla, á los que tanto amó, fué el motivo que le condujo á la publicación de sus «Estampas de la guerra», donde se destaca como hombre místico y sentimental. Más tarde, estando en Tuy, escribió su segundo libro, que aún permanece inédito y que lleva por título «Estampas de la guerra. En la retaguardia» y que no pudo ver publicado, porque le sorprendió la muerte cuando se disponía á hacerlo.

Tomó parte en muchos actos culturales y patrióticos con sus versos sonoros y costizos y con discursos aplaudidísimos. En las jornadas médicas de Canarias, celebradas en Santa Cruz de Tenerife el año 1932, leyó un trabajo titulado «La



Dr. D. Gregorio de León.

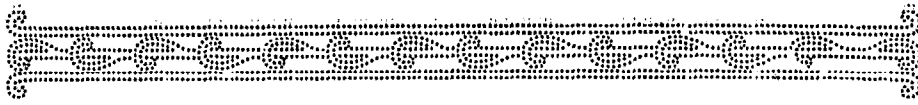
Lepra en Canarias» y escribió en los periódicos y revistas de la isla, la mayor parte de su producción literaria, que haciale señalar como valor intelectual, sin mixturas, de nuestra tierra canaria.

D. Gregorio de León Morales. Hizo sus estudios de Bachillerato, con singular aprovechamiento, en el prestigioso Colegio de San Agustín. Cursó sus estudios de Medicina en la Facultad de Medicina de Madrid, perteneciendo á la promoción de notables médicos, formados en las enseñanzas del Viejo Hospital de San Carlos, entre los años de 1902 á 1909. Fué alumno interno, por oposición, del Hospital General de Madrid, ayudante clínico de la Facultad de Medicina y discípulo dilecto de los maestros San Martín y Alonso Sañudo.

Fué Médico Jefe del Hospital de San Martín, donde asumió primeramente los servicios de Medicina General y enfermedades de la piel y venéreas y más tarde, en una organización de dicho Centro Científico, pasó á desempeñar los de Jefe de Cirugía de niños y ayudante de Cirugía de mujeres, donde tuvo su sacerdocio médico un importante campo de acción, prolongado en la Clínica de San Roque, de la que era copropietario. Fué médico también de Asistencia Pública domiciliaria de esta Ciudad y un gran aficionado á los deportes (peleas de gallos, regatas de botes á vela y fútbol).

Dotado de un ingenio agudo de observación, falleció en el mes de Enero del año en curso, á los 55 años de edad, después de haber conseguido una extensa é importante clientela.





CAPÍTULO XV

DONANTES Y DONATIVOS

He dicho repetidas veces en el transcurso de las páginas pasadas, que los recursos normales con que contaba el Hospital para su sostenimiento, no llegaron á equilibrar su presupuesto. Muchas veces, los donativos que el establecimiento recibía de numerosas personas de la isla y de algunas residentes en otros sitios lejanos de la misma, bastaron para aliviar, accidentalmente, dicha situación. Justo es, por consiguiente, que estampemos á continuación la relación de los caritativos donantes, porque, gracias á ellos, el Centro hospitalario logró vencer, algunas veces, los obstáculos económicos que se opusieron en el camino, hasta llegar á liberarse de los mismos, desde que se crearon los Cabildos Insulares.

Al final se detallan los donados por desconocidos, ya que ha sido imposible encontrar sus nombres.

Bienes del Hospital.

Bernardino Carbonell, en testamento que otorgó en 6 de Julio de 1772, ante el escribano público, Lorenzo José Hernández, instituyó por heredero al Hospital de San Martín; estos bienes los hubo igualmente que otros, por escritura de 20 de Enero del mismo año, ante Francisco Javier Fernández de Vilches, escribano público, otorgada por D. José Antonio Coronado y Escudero, del Consejo de S. M. y Fiscal de esta Audiencia, quien efectuó la venta á virtud de R. O. y como bienes que pertenecieron á las temporalidades de los Regulares de la Compañía de Jesús. Entre ellos se encontraban aguas de Tenoya y una finca de 22 fanegadas de trigo en San Lorenzo.

Un tributo de 135 rv., sobre un cortijo de tierra labradía en Miraflor de Teror, de 20 fanegadas, ante el escribano D. Andrés Cabrera, en el año 1791.

Uno de los Vocales de la Junta de Piedad, D. Francisco Bolcan, cedió á beneficio del Hospital los granos que sacó de las islas de Fuerteventura y Lanzarote en el año 1791, ascendente á 20 fanegadas y 8 celemines de cebada y 2 fanegas y 11 celemines de centeno.

Un tributo de 30 rv. sobre 7 fanegadas de tierra de sequero en el pago

de Tenoya, donde dicen la Cazuela; un pedazo de tierra de labradío de se-
quero donde dicen el «Lentisquillo», jurisdicción de Tenoya, de 2 fanegadas y
meía de sembradura. Ante el escribano D. Francisco Martínez Escobar. Año
1792.

El Dr. D. Domingo Naranjo, muerto el 22 de Octubre, dejó 720 pesos
impuestos sobre todas sus haciendas, para manutención de seis camas en el
Hospital. Año 1794.

La herencia de Juan Bautista Hernández ascendió á 11 ptas., 5 reales pla-
ta y se dió cuenta de otra de 33 pesos y un tostón que cedió D.^a Isabel del
Castillo, por la ofrenda admitida de su madre D.^a María Barrida, para que,
aplicadas al caudal de capitales á beneficio de los pobres enfermos, redunda-
se en sufragio del ánima de la expresada su madre.

De la herencia de D. Diego Martínez se cogieron 500 pesos, dos platos
grandes, un jarro y una taza de plata. Año 1794.

En el año 1795, se entregaron 80 pesos, como donativos, de los cuales
40 fueron para el Hospicio y 40 para el Hospital. El Sr. Zámbrana, por tes-
tamento otorgado, dejó 200 pesos y el Sr. Esteban Icaza, donó 60 pesos por
su matrimonio con D.^a Isabel del Castillo.

Año 1796. Se le regaló á la Junta una caja y un bote con tres clases de
quina y un donativo de 256 pesos. El Cónsul general de Inglaterra dió 10 pe-
sos, de los cuales fueron 5 para el Hospital y 5 para el Hospicio.

D. José Luque dejó una casa á favor del Centro hospitalario.

En el mismo año murió D. Rafael Ramos, Canónigo, y dejó al Hospital
mucha parte de sus bienes, como por ejemplo unos pedazos de tierra en Te-
nerife y dos deudas que pasan de 5 000 pesos, la casa en que vivía en Las
Palmas y otra en Telde, con la obligación de contribuir solamente con 13 pe-
sos anuales para una fiesta que dejó impuesta en esta Catedral.

D. Ildefonso de Santa Ana, en su testamento, dejó al Hospital por único
y universal heredero de todos sus bienes, después de la muerte de su mujer
ó desde el día en que se volviese á casar, los que después de sacar 10 y me-
dio pesos que se han de entregar, para ayuda de la novena de San Francisco.
Anualmente se han de dividir en tres partes, de las cual s una se ha de invertir
en misas, que se han de decir en el Hospital para bien de su alma, la de su mu-
jer, suegro y demás de su obligación y las otras dos, para la curación de los po-
bres enfermos, prefiriendo los del tráfico de la pesca de la Costa de Berbería.

Un pobre acogido en el establecimiento dejó, en señal de reconocimiento,
unas tierras que poseía en Tirajana, las que estaban arrendadas en 6 pesos al
año.

En el año 1797, un anónimo dejó 400 rv. para beneficio de los pobres en-
fermos.

En el año 1800, D. Ildefonso Santa Ana dejó sus bienes al Centro, pero el
usufructo, mientras viviese, á D.^a Francisca Millares.

1801. Muere el presbítero D. Sebastián González Sánchez, dejando una Ca-
pellanía al Establecimiento con la obligación de que se oyesen misas los domín-
gos y días de fiestas y unas tierras llamadas «Canario», de 27 fanegadas de tri-
go, en el pueblo de Valsequillo.

El Capitán D. Sancho de Figueroa legó, para los días después de la muerte
de su señora, la mitad de su asiento del Viso en Telde.

D. Patricio Martínez de Busto, Comisario de la Santa Cruzada, incluyó un libramiento de 46.728 rv., que entregó al Presidente de la Congregación, con destino al Socorro de las Casas de Misericordia.

En 1808 dejó el Canónigo Ramos, de Tenerife, 115 pesos para ropas de camas.

En 1809, de los bienes de D. Diego Martínez, le correspondieron al Hospital 3.564 pesos.

Año 1810. Francisco Umpiérrez, legó 200 pesos para el Hospital, 100 para el Hospicio y 100 para la Cuna de Expósitos. El tesorero Montesdeoca hace donación, también, de 223 pesos, honorarios que dejó antes de su muerte aplicados D. Diego Martínez por dos capellanías que gozaba. El Obispo mandó entregar, del fondo Pío, 2.000 al Administrador del Hospicio para gastos.

En 1813, el Obispo ofreció 50 pesos mensuales y 20 fanegadas de trigo, para manutención de los pobres reclusos. María del Pino Quintana, por su parte, en su testamento instituyó por heredero á su hijo Estéban Antonio González, ausente en las Américas y si hubiese fallecido, dejaba al Hospital sus bienes.

Año 1815. Ingresaron 234 pesos y 6 rv., de los terrenos dejados al Hospital por el Canónigo Ramos. Asimismo hicieron testamento, á favor del Establecimiento, D.^a María Dolorés Medina y D.^a María Molina, Vda. de D. Agustín Collado, cirujano que fué del Hospital.

D. Diego Martínez, dejó 500 pesos y D.^a Angela Rocha y D.^a Rosalía de Lugo, ofrecieron una renta de 200 pesos anuales. Se hizo también un donativo, por un desconocido, de 3.000 rv. para invertirlos en alivio de la Casa de Misericordia.

Por la testamentaria, en Mayo de 1817, de D. José Martínez y su mujer doña Andrea Gallego, se adjudicaba al Hospital la 5.^a parte de cada una de las haciendas, así como también en los tributos que varios sensualistas tenían que pagar á dicha testamentaria, deduciéndose los que ésta debía satisfacer á distintos interesados. Según ella, los tributos que pagaba anualmente, importaban 344 rv. 17 mr., de las que por 5.^a parte correspondía al Hospital pagar 60 rv. 27 mr. y los que en dinero se le pagaba anualmente á la misma, importaban 283 rv. 17 mr., de los cuales correspondían al Hospital, por su 5.^a parte, 56 rv. 23. mr.

La testamentaria cobraba anualmente dos tributos mancomunados y seis y media fanegas de trigo, de las que correspondían al Hospital una fanega y un almud de trigo.

En este mismo año, el Canónigo D. Vicente Ramírez dejó 100 pesos al Hospital. En el año 1817, el Presbítero D. Juan Perdomo donó un tributo de 150 rv. impuesto sobre la hacienda que llaman «Juan Inglés» en la jurisdicción de Telde, ante el escribano Pedro Tomás Aríñez.

En el año 1818, D. Domingo Suárez Alvarado donó un tributo de 450 rv. por cláusula del testamento que dice: «Quiero que á los pobres del Hospital se les dé 30 pesos anuales de 15 rv. en el ínterin que mis herederos no rediman su capital, que es de 1.000 pesos.»

En este mismo año, D. Pedro Valdés, vecino de La Laguna, entregó 400 pesos, del legado del Canónigo D. Rafael Ramos, para invertirlos en camas y demás aseos del Establecimiento.

En 1821, murió el Prior Ruiz y dejó su casa y una hacienda, que tenía en la Vega de Enmedio, á D.^a Pilar Román, su prima, y muerta ésta, al Hospi-

tal y lo mismo su parte, si dentro de 10 años no la reclamaba el hermano que tenía en América.

En 1826, D. Juan Huesterling del Castillo donó al Hospital una casa situada en la calle Nueva del pueblo de Telde, que heredó del Presbítero don Domingo Huesterling, su hermano, y de una deuda de 72 pesos que restaba un vecino de dicho pueblo al referido Presbítero.

En este mismo año, siendo Obispo de la Diócesis D. Manuel Morete y D. Fernando Cano, que lo fué después, asignaron á los pobres la cantidad de 30 pesos mensuales.

En 1827, José Fernández Abad, en su testamento dispuso que de 1.000 pesos que tenía, fuesen 500 para el Hospital, 500 para el Hospicio y de otros 1.000 pesos que tenía en su cofre, 500 fuesen para los niños expósitos. Asimismo, la Marquesa de la Fuente, vecina de Milán, cedió intereses para el Centro.

En 1831, se donó un tributo de 450 rv. sobre dos casas unidas, una de alto y bajo y otra terrera en la calle de Cano, una hacienda de viñas plantada en el Monte Lentiscal con sus casas terreras y bodega, ante Manuel Sánchez (escribano).

En 1835, el Comisario General de Cruzada hace un donativo de 3.754 rv.

En 1842 se obtuvo un tributo de 20 rv. 10 mr., sobre fanegada y media de tierra en el pago de las Rehoyas.

En 1843, un tributo de 13 rv. 20 mr. sobre fanegada de tierra propia del Hospital, ante el escribano D. Manuel Sánchez.

Desde los años 1844 á 1847 se pagaron al Hospital los siguientes tributos: Uno de 74 rv. 20 mr. de una casa en la calle de Triana.

Uno de 652 rv. y 17 mr. sobre una finca que llamaban «El acebuche», jurisdicción de Telde, con agua.

Otro de 987 rv. sobre la 5.^a parte de la hacienda del «Tejal», con las casas, agua de su riego y árboles.

Otro de 153 rv. sobre una hacienda de 7 fanegadas de viña, con sus casas y lagar situada en la jurisdicción de Telde; sobre 8 fanegadas de tierra y viña con su casa en el Palmital; sobre otras tierras labradías en el mismo pago, junto á las anteriores y sobre unas casas de alto y bajo en la calle de los Bakanes.

Otro de 90 rv. sobre un pedazo de tierra plantado de vino malvasía, con árboles frutales, en Telde (Majadilla), sobre dos pedazos de tierra con agua de viñas, sobre un pedazo de parral donde dicen «La Rosa» y sobre una casa con dos altitos en la calle de la Carnicería.

En 1847, el Presbítero D. Manuel Illán dejó al morir 100 pesos al Hospital.

En 1853, el Conde de Vega Grande hizo un donativo de 80 fanegas de trigo, 20 de millo y 5 de papas de las sembradas en Juan Grande.

En 1858 D. Antonio de la Rocha donó 1.500 rv.

En 1860, Antonia Abad Arturo legó al Centro 100 pesos á los pobres del mismo, para sus necesidades y 100 para la Junta de Beneficencia.

En 1837, Fray Domingo Alemán Pérez, dominico exclaustrado, fallecido en Noviembre de 1869, dejó 4.500 escudos para los enfermos del Hospital y otros 4.500 para el Hospicio, con cuya cantidad se efectuaron reformas en ambos edificios.

D. Agustín Cabral Jaysmes dejó al Establecimiento unas casas, situadas en

la calle que baja de la Iglesia del Monasterio de Santa Clara á la Mayor de Triana y hace esquina á la que llaman Nueva.

Por fallecimiento de una enferma, llamada Agustina Liberta, quedó el Hospital dueño de una casa cercana, que tenía capacidad bastante para trasladar á ella la Cuna de Expósitos y dejar la que en aquella ocupaba, para oficinas de unciones. Como estaba proyectada dicha traslación al sitio comprado, con este fin, á los Navarros de la Vega, hecha la visita más tarde á la misma, se acordó dado el estado en que se encontraba, por estar rentando 24 pesos y por tener el propósito el Sr. Obispo de construir la Cuna de Expósitos en otro sitio, no efectuar dicho traslado.

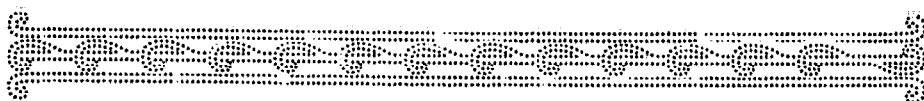
D. Juan Bautista Hernández, natural de Tenerife, en el lomo jurisdiccional de Abona, legó al Centro unas tierras, en el expresado pago, para pagar lo que se gastó en asistencia y medicinas en todo el tiempo de su enfermedad y además 20 pesos para ingresar en los caudales.

Un enfermo, que falleció después de 206 días de enfermedad, dejó al Hospital 15 pesos, una vez que fué subastado parte de sus bienes, para pagar el entierro.

D. Pedro Russell, como Coronel de las tropas de estas islas, donó 20 pesos comó décima de su sueldo de 200 pesos, que ofreció por mitad al Hospital y la otra á la Casa de Misericordia, cantidad que entregó al Padre Capellán Administrador.

En la partición de bienes que fueron de Francisco Ramos, se dejó para el Establecimiento 2 suertes de aguas del Heredamiento del Palmital, que pagaron en total 81 reales de plata.





CAPITULO XVI

LA BOTICA DEL HOSPITAL

Siendo el mercurio el único medicamento empleado en la cura de los enfermos del Hospital, ya que hemos visto que á todos ellos los consideraban como sifilíticos, se comprenderá que en los primeros años de la vida científica y administrativa del Centro, no existió botica, ni departamento dedicado á la elaboración de medicamentos.

En el año 1793, costaba el mercurio en Cádiz 32 rv. cada libra y en Las Palmas 60 rv. Se mandaron á buscar, en dicho año, 8 libras de dicho medicamento y 30 de Sal de Higuera, á razón de 2 rv. cada libra, en virtud de petición hecha en la Real Sociedad Económica de Amigos del País, por el Dr. Pano.

Al llegar el año 1802, nos encontramos con una nota especificada en las Actas de la Junta de Piedad y General Socorro, en la que se dice que el boticario pasó una cuenta de 3.306 rv. de plata y que se traía el mercurio de Cádiz al precio de 28 rv., siendo necesario purificarlo porque venía mezclado con plomo.

Años después, el Hospital se sirvió de la botica de la Viuda de Vernetta y el año 1813 gastó, á pesar de haberse rebajado á su mitad el valor total de los medicamentos, la cantidad de 10.303 rv. 12 mr. Sin duda el alto precio á que ascendieron dicho año los medicamentos, sugirió al entonces médico del Establecimiento, Dr. Nicolás Negrín, la idea de fundar una botica, no solamente con el propósito de conseguir un más fácil y económico suministro de medicamentos, sí que también el de expenderlos al público con el fin de utilizar alguna utilidad para la casa.

En efecto, en las sesiones celebradas por la Junta de Caridad, que por entonces tenía á su cargo el gobierno de los Establecimientos de Beneficencia de la Ciudad, en los días 8 y 15 de Agosto de dicho año de 1813, se propuso la creación de una botica, dado el aumento de precio de los medicamentos y de la nueva R. O. que disponía no se pagasen á las obras pías sino la mitad del rédito de las fincas vendidas, hasta pasada la guerra con Francia. Para ello se acordó escribir á un Profesor, sin ejercicio, que vivía en Santa Cruz de Tenerife, con la esperanza, por parte de la Junta, de establecerla con la venta de los trozos de tierra dejados por el Canónigo Ramos. La Vda. de D. Luis Vernetta, D.^a María Bacharelli. propuso también proveer

de medicamentos al Hospital mediante ajuste por cabeza. De momento se aceptó la propuesta del citado Profesor, porque ofreció la medicación en la tercera parte de su valor y permitía la presencia de los técnicos en la confección del unguento mercurial.

La idea del Dr. Negrín fué recogida y aprobada por unanimidad. En dicha Junta se reunió, por suscripción, la cantidad de 250 pesos, que aportaron 50 cada uno de los Sres. Arcediano Lugo, Tesorero Montesdeoca y Secretario Porlier, pero transcurrieron después de este acuerdo 14 años y el proyecto no se llevó á efecto.

En el año 1815, se acordó traer repuesto de zarzaparrilla y otras medicinas de Cádiz (por resultar caras las del país) y que el mercurio se moliese en presencia del boticario, D. Manuel Fernando López, llevando el mortero y demás ingredientes, para que prestase su asentimiento.

En dichos 14 años siguió surtiéndose el Hospital de la botica de Verne-tta, á pesar de existir en Las Palmas las de D. Manuel Fernando López y de D. Manuel Sigler Cerrillo y aún cuando no he podido obtener datos de los gastos de todos los años, sí, en cambio, de algunos y así se sabe que en el de 1816, después de haberse deducido unas veces la mitad y otras la tercera parte del valor total de los medicamentos que, como dije antes, los farmacéuticos hacían gracia en favor del Hospital, alcanzó aquél la cifra de 6.329 rv. en 1817, 6.750 en el de 1818, 7.200 en el de 1819, 7.171 en el de 1820 y en el de 1824 la cantidad de 6.671 rv.

Así las cosas, el 29 de Marzo de 1827, en sesión celebrada por la Junta de Caridad, el Síndico de la misma, D. Pedro Alcántara Déniz, hizo presente que, á su cuenta y razón, había hecho venir de la Península al farmacéutico D. Luis Paz, con todo los útiles y medicamentos necesarios para establecer una botica que creía conveniente al Hospital, para si la Junta tenía á bien acoger esta idea, ceder la botica á la casa y si no la aceptaba, ponerla él por su cuenta. Dicho farmacéutico embarcó en Diciembre de 1826 para Cádiz y regresó con los utensilios y drogas, en Mayo de 1827.

Importaron éstos, juntamente con los gastos de viaje é instalación, la cantidad de 37.193 rv. 16 mr. La Junta acordó, sin vacilar, instalarla en el Hospital y pagar al farmacéutico 6.000 rv. anuales, con la obligación de darle además manutención y casa para vivir. Mientras éste vivió en Las Palmas, sin su familia, tuvo su habitación en las salas interiores de la Botica y cuando la trajo de la Península, en el año 1829, el Hospital le construyó una casa frente al mismo Establecimiento, que costó 22.500 rv. y que más tarde subastó por no habitarla dicho técnico. El costo de su manutención se fijó en 225 rv. mensuales.

Al establecer la botica, en el año 1827, se hizo sin fondos, por lo que D. Pedro Alcántara vendió una casa del Hospital en el año 1828, es decir, un año después de instalada, á D. Francisco Peñate, en la cantidad de 2.266-5-5 pesos corrientes y como se gastaron para su instalación la cantidad de 2.479,44 pesos resultó un déficit de comienzo de 212 pesos. Para surtirla de medicamentos se dirigió dicho señor á D. Natan Cogswell, en New York, por ser entonces en dicha Capital donde más baratos podían adquirirse. Como el Dr. Cogswell hizo donación de ellos, los que importaron 131 pesos fuertes y 57 centésimas en favor de los pobres enfermos del Hospital, se acordó darle las gracias por tan espléndido proceder.

La administración de la botica, desde los años 1827 hasta fin de Noviembre de 1840, estuvo á cargo del citado Síndico y produjo 22.896 rv. 33 mr. y como los suplementos para pedidos de drogas ascendieron, en los mismos años, á la suma áe 45.567 rv. 15 mr. resultó un déficit, en contra del referido Centro, de 22.670 rv. 15 mr.

Marcha económica de la botica

Para conocer, en todo momento, la marcha económica de la botica, al frente de cada libreta, donde los facultativos daban asiento á sus recetas, se hallaba la cuenta formada y suscrita por el mismo boticario Paz. Así, por ejemplo, en el mes de Diciembre de 1840, encuentro:

INGRESOS.	Producto de la botica en dicho mes	1.009,30
	Por libretas del Hospital.	283,00
	TOTAL.	1.292,30
GASTOS.	Por dichas libretas	283,00
	Por 18 libras de azúcar blanco	45,00
	Por una carga de carbón.	15,00
	Por 4 libras de azúcar moreno	7,16
	Por 6 cuartillos miel de abejas	22,16
	Por 3 libras de cera amarilla.	22,16
	Por 2 varas lienzo de bramante	7,16
	Por 2 fanegas de almendras	90,00
Por mis honorarios	725,00	
	TOTAL.	1.217,30
	Existencia á favor.	75,00

Desde 1.º de Diciembre de 1840 á 30 de Junio de 1847, la administración de la botica corrió á cargo de D. Miguel Massieu Tello. Su producido fué el siguiente:

Desde 1.º de Diciembre de 1840, á 31 de Diciembre de 1941:

INGRESOS.	Líquido producido, sin comprender los suplementos de drogas.	Rv. 1.889,2
GASTOS.	Costo de drogas farmacéuticas.	2.044,4
	Balace en contra de la botica	Rv. 155,2

De los años 1842, 43 y 44 no he obtenido ninguna relación, pero en la de 1845, me encuentro el balance del año anterior (1844) lo que hace pensar que en éste debieran hallarse incluidos, á su vez, los de 1842 y 43.

CUENTA DE 1845.

INGRESOS.	Producto líquido, sin comprender los suplementos de drogas	Rv. 518,30
GASTOS.	Balace, contra la botica, por la cuenta de 1844	1.121,50
	Costo de drogas farmacéuticas en 1845	1.071,10
		Rv. 2.192,60
	Balace en contra de la botica	1.674,30

El balance, que durante la administración del Sr. Massieu, fué aumentando, cada año, en contra de la botica y los escasos medios con que contaba la Junta de Beneficencia para reembolsar á aquel señor, de los suplementos que por este concepto hizo, dieron motivo á que en 1847, la referida Junta comisionara al Dr. D. José Rodríguez, para que emitiera informe sobre el arreglo más acertado que conviniese hacer, referente á la botica. Dicho individuo, á la vista todos los antecedentes que pudo adquirir, evacuó su encargo diciendo en 28 de Junio del referido año de 1847, «Que si bien en un principio fué ventajosa y de tal cual utilidad al establecimiento del Hospital de San Martín, con cuyos fondos se instaló no así en la actualidad, pues según la marcha que se sigue de algún tiempo á esta parte, labra la ruina del mismo establecimiento, porque además de carecer de varios de los medicamentos más necesarios, no produce, por esta razón, lo suficiente para satisfacer el honorario del farmacéutico que lo regenta.»

«Pero como considera que los perjuicios serían de mayor entidad si se abandona y no se reponen las medicinas necesarias, ni se satisface el honorario estipulado con D. Luis Paz, á quien ya se le adeuda alguna cantidad, la que cada día deberá indispensablemente aumentarse por el poco producido de la botica y que además de la notable falta que harían los medicamentos que ella suministra á los enfermos del Establecimiento, vendría al fin á dar por resultado que á la vuelta de pocos años habría que adjudicársela al mismo D. Luis Paz, en pago de sus honorarios, juzga conducente, según V. E. le previno, formular con arreglo á su sentir, las bases siguientes:

1.º Que desde luego y ante todas las cosas debe V. S. rescindir la contrata celebrada entre la Junta de Caridad y D. Luis Paz, á quien deberá cumplírsele con lo estipulado en ella, hasta que tenga efecto aquel indispensable requisito.

2.º Que se haga un inventario de todos los enseres y medicinas existentes en la botica, apreciándose lo más aproximada posible, á fin de que conste el valor á que asciende.

3.º Que se proponga á D. Luis Paz en preferencia ó en su defecto á cualquiera otro farmacéutico, legalmente aprobado, el regentar la botica, bajo la precisa é indispensable condición que será obligado, á ponerla y surtirla de todos los medicamentos usuales y necesarios, tanto para el consumo de los enfermos del Hospital, como para la venta al público, siendo además responsable á las exigencias que le sean entregadas el día en que se haga cargo de ella.

4.º Que el honorario del farmacéutico que se encargue de la botica, será solamente el lucro ó producto de la venta al público, además de la casa que se le franquea para vivir, siendo de su obligación suministrar, sin estipendio alguno, todos los medicamentos, tanto simples como compuestos, que se necesitan en el Hospital de San Martín y que sean recetados por los facultativos del Establecimiento, ya sea para los enfermos de él, ya para sus dependientes, lo mismo que para el Hospicio, expósitos, pupilas, Hermanas de Caridad y respectivos criados y con la precisa circunstancia de que han de ser de buena calidad y bien preparados, á juicio de los mismos facultativos.

5.º Que cada cuatro meses se haga por dicho facultativo un exámen de las medicinas que existan en la botica, tanto simples como compuestas, con el objeto de averiguar si éstas son de buena calidad y en cantidad suficiente para el

consumo público y de los establecimientos y de lo que noten en dicho exámen ó reconocimiento, que pueda perjudicar ó ser útil, den parte á V. S. para su conocimiento.

6.º Que el farmacéutico, que bajo estas bases y condiciones se haga cargo de regentar la botica, ha de prestar las respectivas garantías, á satisfacción de V. S., suficientes á responder del compromiso que contrae y de los enseres y efectos de que se constituye depositario.»

«Aunque no consta en las actas de la Junta de Beneficencia la apropiación de estas medidas, propuestas sin duda á causa de cierta informalidad con que según notamos se llevaban entonces los acuerdos escritos de dicha Corporación, no cabe la menor duda que fueron aceptados por la Junta y el farmacéutico don Luis Paz, puesto que desde entonces ha dejado de percibir éste sus emolumentos y ha administrado los medicamentos, no enteramente conforme con lo que expresa el art. 4.º, sino sólo al Hospital y Hospicio, sin ninguna especie de retribución pecuniaria.»

«Desde entonces, hasta ahora, ha corrido la botica con mayor decadencia y desde esa época también, hasta el día, los diferentes facultativos que han tenido á su cargo la asistencia médica del Hospital, han estado clamando incesantemente contra la mala naturaleza de los principales medicamentos suministrados por aquel establecimientos y en la última visita farmacéutica, practicada hace pocos meses, se encontró en el más deplorable estado, en tales términos que se puede asegurar que no pocas veces los enfermos del hospital, por la mala condición en que se encuentra la botica, no reciben en el tratamiento de las enfermedades todo el bien que puede resultar del auxilio médico.»

«A fin de proceder con el mayor acierto en este informe, se ha exigido las libretas de los medicamentos despachados al Hospital en el año pasado de 1587, con expresión de sus respectivos valores; habiendo ascendido aquéllos á 15.353 reales vellón y deduciendo una tercera parte, según costumbre, restan 10.235 rv. 30 ctm., importe de los referidos medicamentos en el año indicado.» . .

«En vista de los antecedentes que preceden, es de absoluta necesidad tomar una determinación respecto á la botica á fin de proporcionar al Hospital ese elemento poderoso de curación, de que con escándalo se halla tan mal servido.»

«Cuatro medios hay que escoger, los cuales se reducen:

1. Restaurar la botica.
2. Restaurarla y mejorarla.
3. Sacarla á remate.
4. Cerrarla.

Para el primero se requiere:

1. Proporcionar por una vez 6.000 rv. para abastecerla de las drogas y medicamentos que debe tener.

2. Consagrar anualmente 3.000 rv. para su reposición.

3. Proponer al actual boticario, D. Luis Paz, que será de su obligación suministrar los medicamentos que necesite el Hospital en tiempos ordinarios, siempre que no pasen los enfermos de 60, abonándole cierta cantidad convenida cuando pasen de este número, sin más utilidades que lo que pueda sacar de la venta al público.

Para lo segundo es indispensable:

1. Cerrarla provisionalmente, surtiéndose, mientras tanto, el Hospital de una

botica particular, para lo cual tiene figurado en su presupuesto la cantidad de 6.000 rv.

2. Proceder á hacerle algunas reparaciones, especialmente practicando una socavación en el piso de la oficina principal, á fin de tablarlo para evitar la humedad que hoy contiene con gran perjuicios de los medicamentos que encierra; arreglar una nueva pieza para el laboratorio.

3. Proveer al laboratorio de todos los aparatos necesarios á una buena oficina de esta clase.

4. Surtir la botica de todos los medicamentos y drogas que correspondan á una farmacia de prestigio.

5. Disponer en las piezas y locales, contiguos á la botica, una vivienda para un farmacéutico con familia, en atención á que al no tener el boticario su habitación en el mismo local de su oficina, ha sido una de las causas de la decadencia de dicho Establecimiento, por no poder estar abierto todo el día y aquél pronto para el despacho, especialmente de noche.

6. Estos gastos se calculan aproximadamente en la forma siguiente:

Reparaciones en la botica y laboratorio	Rv. 6.000
Aparatos y nuevos utensilios del laboratorio	„ 3.000
Surtidos nuevos de medicamentos y drogas	„ 10.000
Habitación del boticario	„ 15.000
Imprevistos	„ 6.000
	<hr/>
	Rv. 40.000

7. Que sean regentadas por un farmacéutico de escuela, de recomendable suficiencia.

8. Para la subvención de gastos, dispóngase de la venta de la casa de la calle de Malteses, donación del prebendado D. Agustín Cabral, de cuyo valor total se sacarán y depositarán 40.000 rv. para esta importantísima mejora, en beneficio del Hospital.»

«La tercera resolución es la de sacarla á pública subasta, incluyendo dos hilos en el remate: 1.º El local y utensilios de la botica. 2.º El suministro de medicamentos que consume el Hospital, lo que puede desde luego hacerse, pues tiene consignado en el presupuesto 6.000 rv. para medicamentos, con cuya cantidad sobraré para cubrir la diferencia que pueda resultar contra el Hospital, entre el valor de la botica y el de los medicamentos.»

«El cuarto y último, es de cerrar la botica y que se surta el Hospital de la farmacia de D. Luis Vernetta, como lo hacía antiguamente, lo que desde luego puede ejecutarse, pues en el presupuesto de aquel Establecimiento figura, como hemos dicho, la cantidad de 6.000 rv. para medicamentos.»

«El primer medio de resolución nada logra, porque cuanto con ella se conservan todos los abusos que han originado la decadencia de la botica. El segundo sería el más aceptable, pues se tendría con él una excelente botica en utilidad del Hospital y conveniencia pública. En utilidad del Hospital, porque teniendo éste que gastar anualmente cosa de 7.000 rv. en medicamentos, calculado en 1.115 rv. 81 ctm. el rédito de los 37.193 rv. 47 ctm. que tiene allí invertido y en 1.500 rv. el de los 40.000 rv. que invierta, hacen 2.615 rv. 81 ctm., con cuya renta no tendría bastante para satisfacer el importe de las medicinas, que se calculan en 7.000, quedándole además la ventaja de tener en su recinto un

establecimiento del que necesita á toda hora del día y de la noche.»

«En conveniencia pública la tendría, porque de esta manera poseería ésta una botica, con su farmacéutico, cual corresponde á una población como Las Palmas, pero tanto éste como el tercer medio no reportan utilidad, por lo cual se piensa en el cuarto procedimiento que aconseja el cierre de la farmacia, pues visto por el médico que ninguno de los medicamentos que se guarda en ella, aún en dosis mayores, produce efecto en los pacientes enfermos, no puede consentirse que éstos al ir á la botica no lleven más que una sustancia inerte, por lo cual se dispone el cierre de la misma.»

Aprobado dicho informe por la Junta de Beneficencia, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Rescindir el contrato con el farmacéutico D. Luis Paz y efectuar otro, bajo la base de que éste suministrase medicinas á todos los enfermos acogidos en el Hospital y tuviese el goce y disfrute exclusivo de los productos de la venta pública. Además se le daría un sueldo de 750 rv. mensuales y se le permitiría vivir en la casa que, cerca del establecimiento, existía para su morada.

No fué aceptado este acuerdo por el citado farmacéutico, porque no sólo habían ascendido el número de los enfermos en el Centro á 40 y 50, sino también porque la venta al público había disminuido bastante. La Junta acordó, ya que había servido durante 30 años consecutivos en los Establecimientos de Beneficencia, consumiendo en ellos el mejor período de su vida, sin haber podido reunir recursos, cederle la casa donde vivió, en usufructo, hasta su muerte.

En Abril de 1858, visto el lamentable estado en que la botica se encontraba, la falta de recursos del Hospital para organizarla y restaurarla debidamente, se tomó el acuerdo de suprimirla y cerrarla, rematando todos sus enseres, al mismo tiempo que adquirir los medicamentos de las boticas públicas que más barato vendiesen.

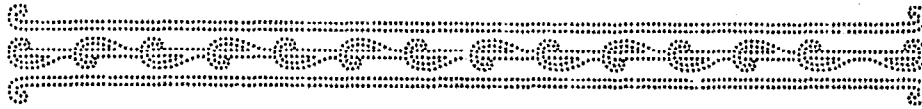
Todos estos acuerdos, tomados en bien de la buena marcha económica del Hospital, no llegaron á satisfacer las necesidades del mismo, pues la importancia que en Las Palmas seguía adquiriendo el Establecimiento, echaba de ver la necesidad, al menos, de un depósito de medicamentos simples y de ciertas preparaciones químicas ó farmacéuticas que, puestas al cuidado de las Hermanas de la Caridad y servidas por el practicante D. Pedro Trujillo, pudiesen llenar los requisitos indicados, no sólo por la mayor economía que se lograra, sino por la prontitud con que podían ser despachados, en casos de urgencia.

Dirigía por entonces el Hospital D. Domingo Déniz, al que no pareciéndole conveniente dicha solución, propuso y se aceptó, la creación de un botiquín dentro del Centro, al cuidado de las Hermanas de la Caridad, que sirviese para todos los Establecimientos de Beneficencia.

Dicho botiquín funcionó con regularidad hasta el año 1915, en que dispueso por el Reglamento de Beneficencia Insular del Cabildo, la creación ó transformación del botiquín en botica, se estableció ésta, al principio, á cargo de una Hermana de la Caridad, con sus auxiliares necesarios y más tarde, del farmacéutico D. Faustino Márquez Ortega, nombrado, para dicho cargo, en 30 de Diciembre de 1919.

Con la creación de la botica ha adquirido el Hospital el rango de primer Establecimiento Benéfico de la Provincia, pues no sólo se preparan en ella todas las fórmulas prescritas por sus facultativos, sino que ha creado recientemente el laboratorio para la elaboración de inyectables; la botica, dirigida por el técnico y ayudado por algunas Hermanas de la Caridad, despacha para los Establecimientos de Beneficencia muchas fórmulas al día, amén de los que especialmente prescriben los médicos y que es necesario adquirir de la Península y Extranjero.



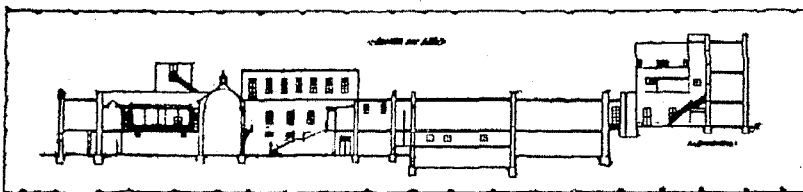


CAPÍTULO XVII

LA IGLESIA Y PANADERIA DEL HOSPITAL

El 15 de Noviembre de 1781, fué consagrada la Iglesia del Hospital y el Cabildo asistió dicho día, á celebrar el Santo. Al construirse el nuevo Hospital, se dió comienzo, como es natural, también á la Iglesia, de conformidad con lo dispuesto en el plano del establecimiento publicado en páginas anteriores. Por el atrio del Centro benéfico se da entrada á la misma, la que separa, á su vez, los dos patios principales del Hospital.

Dije anteriormente que el día de la inauguración del nuevo Establecimiento, el Obispo Servera, con su séquito, se dirigió á la Ermita de San Martín, desde cuyo púlpito se dirigió á la muchedumbre allí congregada, dándole cuenta de sus propósitos al construir el nuevo Centro Hospitalario, procediéndose á la lectura del proyecto de Constitución de la Junta de Caridad y General Socorro y comenzando, de hecho, la vida espiritual de los enfermos.



Corte transversal del Hospital, para ver la Iglesia y los dos patios principales.

Más tarde, esta Junta, siendo Obispo de Canarias D. Antonio Martínez de la Plaza, dirigióle el siguiente oficio, con el fin de obviar algunos obstáculos que se oponían á dicho régimen espiritual. Decía dicho expuesto:

«La Junta de Caridad, sita en el Hospital de San Martín, de esta Ciudad, por vía de representación, ó como más haya lugar, hace presente á V. S. I. con toda la pureza y candor que es propio de su noble instituto. Que desde que el Illmo. Fray Juan Bautista Servera constituyó el referido Hospital, con el fin de mudar el antiguo, que se hallaba donde está hoy la sacristía del Sagrario Catedral, tuvo siempre el religioso y cristiano designio de que se colocare en la ca-

pilla de dicho Hospital, el precioso tesoro de la Sagrada Eucaristía y también el Santo Oleo, con la mira de que los pobres enfermos no fuesen defraudados de estos socorros de salvación á causa de la distancia, á cuyo efecto se puso un sagrario decente en el altar de la expresada Capilla. Penetrada, pues, de dolor la Junta de Caridad, al ver que por falta de este auxilio inmediato hayan sucedido varias muertes, sin recibir los enfermos estos sacramentos de consuelo y poderlo remediar los Párrocos, así por la longitud y ser indispensable el esperar sujetos que conduzcan los precisos aparatos para la decencia de la Majestad por la calle, como por los accidentes repentinos que advienen en ciertas enfermedades, que no dan tiempo á su redención, si no están prontos principalmente en aquellos que están tomando las fricciones mercuriales, le excita una tan urgente necesidad llena de religión católica á ponerla en la alta penetración é inseparable bondad de V. S. I. mediante á ser esto común en todos los hospitales y los varios ejemplares que se advierten, aún en los de nuestras islas, sin ser visto que el ánimo de la Junta se extienda á perjudicar en lo más leve el derecho Parroquial, pues esta representación sólo se dirige á que los pobres enfermos tengan la más pronta aplicación de las medicinas de inmortalidad. Suplicando con dicho celo de caridad á V. S. I. se digne prestar su asenso y voluntad sacramentada en el Sagrario de la Capilla de dicho Hospital y que se tenga á la mano el Santo Oleo que administre el Capellán que reside en él, con lo que se logrará que los enfermos queden remediados en lo espiritual, como están asistidos en lo corporal y la Junta de Caridad, libre de aquella zozobra que se posee, por razón de su instituto, cuando llega á entender que por la distancia se ha experimentado alguno de estos funestos acontecimientos en que recibirá merced de V. S. I. José de Hugo, José de Rocha, Síndico, Francisco Javier Jiménez, Vice-secretario. Cañaria 20 de Febrero 1793.»

Condescendiendo con los justos deseos de la Junta y considerando, por otra parte, las fundadas razones que había para colocar la sagrada Eucaristía en el Hospital, ya que podía proporcionar á los enfermos y hospicianos los socorros espirituales de que estaban privados muchas veces, por no tenerlos en la capilla de dicho Hospital, concedió el Obispo Tavira la facultad de poder colocar en ella el Sacrosanto Sacramento de la Eucaristía y al Santo Oleo para la extrema unción, preparándose ante el Tabernáculo ó Sagrario, con la mayor decencia y haciendo que se depositase en cajón de plata sobredorada, á cuyo efecto dió comisión á D. Domingo Suárez, Capellán del referido Hospital, para que dejase resuelta dicha súplica.

También dispuso el referido Obispo, que la colocación del Santísimo en la sobre dicha Iglesia, se hiciese con el debido decoro y solemnidad y que los venerables párrocos, á quiénes por esta providencia, de ningún modo intentaba sustraer la cura que les competía en aquella casa, asistirán y harán por sí, la función ó la cometerán, si la tuvieran por conveniente, á D. Domingo Suárez, quedando todo lo demás sujeto, en cuanto al trabajo de la asistencia y á los emolumentos por ella, á las convenciones privadas que hicieren dichos venerables Párrocos, con el mismo Capellán, con la única condición de que tenían que dar cuenta á dicha autoridad.

No residiendo en el Hospital el Capellán, en el año 1830, la Junta de Beneficencia mandó construir, con recursos propios del Establecimiento, dos casitas de un piso cada una, destinadas á habitación del capellán y boticario, invirtién-

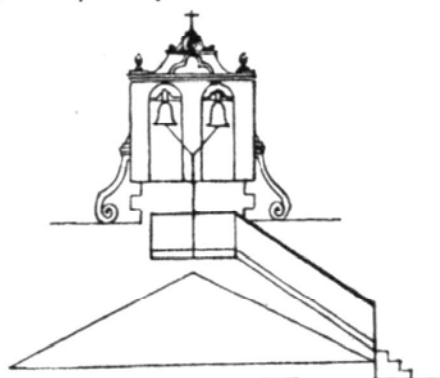
dose en ellas la suma de 30.376 rv. 88 cts. Como el Capellán no quiso habitarla por las humedades que en ella existían, acordó la Junta, más tarde, subastarlas y arreglar, con el producto de la venta, el Hospital.

Todos los Jueves y Viernes Santo tenía y tiene lugar la visita á los enfermos hospitalarios, para la realización de la Comisión Pascual, saliendo su Ilustrísima el Obispo, con la Majestad, desde la Iglesia del Colegio, que servía de parroquia, dentro de su coche hasta San Martín, donde procedía á dar la Comunión á sus enfermos y á los acogidos en la casa de Misericordia. Desde la misma Iglesia le acompañaba uno de los venerables curas, dentro del mismo coche y silla de manos que iba de respero, siguiéndole las comunidades y cofradías, como era costumbre. Su Ilma. dejaba expuesto al Santísimo en la Iglesia del Hospital, hasta que daba por terminada la visita pastoral. A continuación, acompañado por la Hermandad del Señor en Cuerpo y de hachas encendidas llevadas por los individuos de esta Confraternidad y por numeroso público, se cantaba con la mayor solemnidad, por los músicos de la Catedral, el Te-Deum.

Al terminarse la ceremonia, el mismo Obispo daba la bendición vestido de Pontifical, reservando en el Sagrario el Santísimo Sacramento para la más pronta administración de los enfermos, celebrándose, con este motivo, un acto devoto y edificante en el que á la sencillez y aseo de su adorno, se unía la modestia y devoción de las gentes que lo presenciaban. A este acto religioso asistían las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la isla.



Cuadro de San Martín.



Campanario del Hospital
del Campanario, de conformidad con el plano adjunto. Esta reforma tuvo un coste de 2.000 rv.

La panadería.

Dije en páginas que preceden al hablar del Hospital, que la panadería, construida en la parte Sur del edificio, suministraba el pan á los distintos centros del

mismo y que llevó vida precaria. En el año 1840 los productos y gastos obtenidos en el mes de Mayo, dieron como resultado un déficit á favor del administrador de 727 pesos, pues el pan suministrado á los establecimientos ascendió, en dicho mes, á 1.782 libras de pan blanco y 2.572 del moreno. Era por entonces administrador D. Manuel Lugo, con la asignación del 10%, que concedía el reglamento del ramo, sobre el producto de venta de la Panadería.

Para evitar la ruina que amenazaba con su desaparición y á la vez estudiar los medios de sostenerla, se propuso por una comisión nombrada, lo siguiente:

«El Hospital de San Martín cuenta anualmente con 104 fanegas y 9 almudes de trigo, que producen 7.542 libras de pan y corresponden por mes 628 libras. El exceso del consumo mensual se satisfará á dinero al precio corriente en la Panadería, para lo cual la Sra. Superiora firmará una papeleta en que expondrá el número de libras del exceso y su valor, con la que y con recibo del Administrador de la Panadería, satisfará su importe el Sr. Depositario, á cuyo efecto se le pasará la orden oportuna por Secretaría.»

«La Cuna de Expósitos satisfará mensualmente todo el valor del pan de su consumo, por cuanto no tiene trigo, mediando las mismas formalidades que para el Hospital. El gasto del pan del Hospicio, que estaba fijado en 60 libras de pan moreno y 2 libras de pan blanco diarias, importaban, al mes, de 45 á 46 pesos, gasto muy considerable atendido el estado de la Panadería que lo ha de suplir todo, pero del que no se podía prescindir por entonces, hasta tanto la experiencia demostrase los efectos que producían las medidas económicas adoptadas.»

«En la Panadería se hacía un consumo considerable de afrecho, no sólo para sostener las gallinas sino también á cerdos. Dos ramos eran éstos que proporcionaban muchos recursos á las Hermanas de la Caridad, que no tenían otro objeto que el sostenimiento de los Establecimientos, pero que no podían continuar porque, por una parte, la Panadería no daba productos para subvenir á su costo y porque, por otra, era mayor el valor de lo que se consumía, que la utilidad que resultaba.»

Repitió la comisión la idea de que las Hermanas no llevaban en esto más interés ni otras miras, que el sostenimiento de los Establecimientos y con sumo disgusto se proponía esta medida, pues de no hacerlo así, estaba condenada la Panadería á desaparecer y con ella el Establecimiento del Hospicio.

La citada comisión propuso que el pan que se suministraba á las Hermanas de la Caridad, se pagara también con dinero, mensualmente, por los Establecimientos respectivos, siendo de advertir que no se le cargaba ninguna al Hospicio, por no tener recursos con que pagarlo, é igualmente que sólo se cobrara el consumido por diez de aquéllas, ya que la que atendía á la Panadería, lo tomaba de cuenta de ésta. De las diez restantes, correspondían dos á la Cuna de Expósitos, seis al Hospital y las otras dos podían tomar su pan, de las utilidades que dejaba el trigo de las pupilas. Este abono mensual se hacía de la misma manera que el del Hospital de San Martín y Cuna de Expósitos.

En el año 1852, al ser reformados y reglamentados los regímenes interiores de los distintos Establecimientos, se dispuso que las Hermanas de la Caridad se hiciesen cargo de la misma, hasta que fué suprimida por la Superior-

ra, Sor María Jesús Rodríguez, en el tiempo comprendido entre los años 1914 y 1924, debido á las dificultades económicas por el que su funcionamiento pasaba.

Al sobrevenir la guerra europea del año 1914, se vió privado el Cabildo de la mayor parte de sus ingresos, por cuya causa surgió el encarecimiento de las subsistencias y como consecuencia se presentó el hambre en las clases obreras, faltas de trabajo. Para conjurarlo, se tomó el acuerdo de crear cocinas económicas en la Ciudad y en el Puerto. En el Hospital se instaló una, sobre las antiguas habitaciones dedicadas al peso del pan y granero y allí, mediante la cantidad de cinco céntimos por persona, estuvieron dando las Hermanas de la Caridad de comer, todo el tiempo que fué necesario, sin que el Cabildo Insular dejase de reintegrar el préstamo que les hizo para el funcionamiento de las referidas cocinas.

MEDICOS DEL HOSPITAL

Don Francisco Pano, médico	Año 1786 á 1806
„ Agustín Collado, cirujano	„ 1790 á 1813
„ Nicolás Negrín, médico	„ 1806 á 1837
„ Antonio Roig, cirujano	„ 1813 á 1827
„ Jerónimo Quintero, cirujano	„ 1827 á 1828
„ José Rodríguez, cirujano	„ 1828 á 1851
„ Nicolás Bethencourt, médico	„ 1837 á 1839
„ Salvador González de Torres, cirujano	„ 1840 á 1852
„ Domingo Déniz Grech, médico	„ 1852 á 1854
„ Domingo J. Navarro Pastrana, cirujano	„ 1852 á 1854
„ Manuel Gonzáles González, médico-cirujano	„ 1854 á 1877
„ Luis Navarro Pérez	„ 1872 á 1879
„ Francisco Martín Padrón	„ 1877 á 1886
„ Luis Millares Cubas	„ 1883 á 1895
„ José Hernández Pérez	„ 1886 á 1890
„ Antonio Jiménez Suárez	„ 1890 á 1891
„ Carlos Navarro Ruiz	„ 1891 á 1895
„ Cristóbal Quevedo Pérez	„ 1895 á 1898
„ Sabas López Claroz	„ 1895 á 1897
„ Ventura Ramírez Doreste	„ 1897 á 1898
„ Luis Millares Cubas	„ 1898 á 1922
„ Casimiro Cabrera Cabrera	„ 1898 á 1902
„ Ventura Ramírez Doreste	„ 1908 á 1927
„ Manuel Rodríguez Hernández	„ 1914 á 1918
„ José Blanco Hernández	„ 1914 á 1818
„ David Ramírez Acosta	„ 1914
„ Antonio Melián González	„ 1915 á 1922
„ Silvestre Bello Rodríguez	„ 1915
„ Gregorio de León Morales	„ 1916 á 1841
„ Pablo León Santanach	„ 1919
„ Juan Velázquez González	„ 1916
„ Aurelio Lisón Lorenzo	„ 1916 á 1936
„ Santiago Barry Hernández	„ 1916 á 1934

Don José Ponce Arias	Año 1921
„ Juan Bosch Millares	1921
„ José Quevedo Franchy	1921
„ Severino de Armas Gourié	1922
„ Francisco González Medina	1923 á 1938
„ Rafael Morales Rodríguez	1923
„ Francisco Armas Medina.	1923 á 1928
„ Antonio González Suárez.	1923
„ Emilio Ley Gracia	1923 á 1936
„ José Gómez Bosch	1924
„ Agustín Melián Cabrera	1926
„ Delfín Roldán Tapía	1930
„ Juan Guerra del Río	1931
„ Luis Manchado Martínón.	1931
„ Luis Mena Burgos	1932 á 1936
„ Francisco Hernández Guerra (interino)	1934 á 1936
„ Juan Pérez Suárez (interino)	1936
„ Bernardino Valle Benítez (interino)	1936
„ Antonio Avellaneda Cardoso (interino)	1937 á 1940

FARMACEUTICOS

Don Manuel Fernando López.	Año 1822
„ Manuel Sigler Cerrillo	1827
„ Luis de Paz Vernetta.	1847
„ Faustino Márquez Ortega	1915

HERMANAS SUPERIORAS

- Sor Agustina Ferrándiz.
- „ Magdalena Llorach.
- „ Francisca de Sales Gamio.
- „ Agustina Jiménez.
- „ Petra Aulés.
- „ Benigna Marrero.
- „ María Jesús Rodríguez.
- „ Josefina Fabelo.
- „ Carmen Benítez.
- „ Asunción Jiménez.

CAPELLANES

Don Domingo Suárez Alvarado	Año 1786 á 1802
„ Francisco Avilés.	1802 á 1812
„ José Antonio Guerra	1812 á 1818
„ Antonio Rodríguez Naranjo	1818 á 1823
„ Alonso Ruano	1823 á 1829
„ Domingo Cubas	1829 á 1834
„ Antonio Domínguez	1834 á 1835
„ Cristóbal Ramírez	1835 á 1837
„ Antonio Gálvez	1837 á 1839
„ Cristóbal Aguilar.	1839 á 1846

SEGUNDA PARTE
EL HOSPICIO



CAPITULO XVIII

EL HOSPICIO

El Hospicio ó Casa de Misericordia, llamado también de María Magdalena, fué fundado en el año 1786 por el Obispo D. Antonio Martínez de la Plaza. Una vez inaugurado el Hospital de San Martín, éste prócer ilustre, benemérito en grado máximo de la isla que regentaba, sintió la preocupación, primero, y la llevó á cabo después, de dotar á los pobres, viejos, inválidos, enfermos, huérfanos é infelices, de un local donde encontrara casa, alimento, cama, vestuario, curación de sus enfermedades y toda clase de socorro espiritual. De aquí nació la idea de creación del Hospicio.

Fué encargado de la construcción D. José de la Rocha y aún cuando no disponía de dinero para llevarla á cabo, alentado por las cartas que desde La Laguna y la Orotava le dirigía el citado Obispo, el Sr. Rocha levantaba la obra con la seguridad del triunfo que inspirábale su Prelado. Y así leo unas, en que éste último pide á Dios dinero para continuar aquélla; otras, en que se lamenta de la lentitud en que marcha la misma, por la carencia de aquél y otras en que á pesar de concebir esperanzas en la fertilidad de los años, que hiciese menos acentuada la pobreza, se deshacía en elogios del constructor, por el celo y cariños demostrados en todo momento, con cuyas manifestaciones perfilaba su gran afecto y confianza por la inteligencia demostrada en la dirección de las obras. No de otra manera se explica, que no obstante llegar en alguna de las cartas, escritas en Mayo de 1788, á decirle que las obras pendientes le tenían en situación de ánimo para retirarse á alguna Iglesia á esperar mejores tiempos, la obra siguió su marcha hasta el año 1792 en que quedó terminada una espaciosa casa, contigua al Hospital y con fachada, continuación de la del mismo, capaz de contener con la correspondiente comodidad y separación, hasta 300 personas de ambos sexos. En dicho local existía un departamento interior, aislado del resto, destinado á inclusión y ejercicio correccional de 25 á 30 mujeres delincuentes de las destinadas, por los Tribunales de Justicia, á cumplir su encierro en pena á los delitos cometidos.

Poco tiempo después, siendo Obispo de estas islas D. Antonio Tavira Al-

marán, ó Almanza según Rodríguez Moure, fué inaugurado el Hospicio el día 23 de Enero de 1793, á cuya inauguración se dignó asistir y traer la comida de su Palacio, determinación que produjo en la numerosa concurrencia gran ternura.

D. Antonio Tavira Almarán nació en Iznatorafe el 30 de Septiembre de 1737. Su padre, D. Andrés Vicente Tavira, fué natural de la misma Villa y perteneció á una de las familias ganaderas de la misma. Su madre, D.^a Agueda María Almarán, natural de Bear, estaba emparentada con D. Miguel Pérez de Almarán, Comendador que fué de Bear y secretario del Rey Fernando V. Hizo sus estudios de Filosofía y Teología en el Seminario de San Fulgencio en la Ciudad de Murcia, en donde estuvo pensionado ocho años, obteniendo en una y otra Facultad, los actos generales pro-Colegio, á causa de haber tenido siempre las mejores calificaciones en los exámenes.

Se graduó de Bachiller en ambas Facultades en la Universidad de Baeza, el año 1760 y meses después recibió el Hábito de Santiago en la Real Casa de Vélez, pasando, al año siguiente, al Colegio Real de Salamanca y como premio á los ejercicios públicos de oposición, que se hicieron en su presencia.

En Junio de 1764 se graduó de Licenciado por la Cap. de Santa Bárbara y salió aprobado némine discrepante, graduándose, en Diciembre del mismo año,

de Doctor en la misma Universidad de Salamanca.

En Febrero de 1765, hizo oposiciones á la Canongía Lectoral de la Sta. Iglesia de León y compitió con el agraciado. En Junio del mismo



Vista exterior del Hospital y Hospicio.

año, le confirió S. M. una de las Cátedras de Filosofía, siendo el más moderno de los Doctores y aún de los opositores. Hasta el mes de Septiembre del año 1768 fué nombrado por la Universidad para las comisiones más árdas que por entonces tuvieron lugar y, en dicho mes, fué elegido por S. M. su Capellán de honor. Propuesto, dos meses después, para la Cátedra de Vispe de Teología en la Universidad de Salamanca, prefirió quedar al Servicio del Rey y desde esa fe-



Vista desde el barrio de S. Roque, del Hospital y Hospicio.

cha, hasta el año 88, predicó la Cuaresma á los Príncipes é Infantes y á toda la Corte.

En 1772 fué nombrado Predicador de S. M. y durante los 20 años que estuvo al servicio Real, tuvo Comisiones de importancia, no sólo de éste, sino del Supremo Consejo de Castilla, del de Ordenes é Inquisición, siendo encargado de poner el Hábito de Santiago al Serenísimo Infante D. Gabriel. Fué consultado por la Real Cámara de Castilla para la Capellanía Mayor de las Descalzas Reales, para el Obispo de Málaga, de Zamora, de Valladolid y de Segovia. En 1788 fué elegido Prior de la Real Casa de Santiago de Uclés, con jurisdicción Veremillur y uso de Pontificales, primera dignidad de la Orden. Fué presentado por este Obispado y el día 11 de Abril se le despacharon las bulas de Obispo de estas islas por S. S. Pío VI. En esta Ciudad se recibió el Sr. Deán D. Jerónimo Roo por el Sr. Tavira, el 17 de Julio, después de Completas.

Embarcó en Cádiz en una fragata del Rey, llamada «Santa Cecilia» y arribó al Puerto de la Luz á las 12 de la mañana del día 30 de Noviembre. Llegó á la Ciudad poco antes del anochecer, rodeado de numeroso acompañamiento, y el 4 de Diciembre, Domingo, por la tarde, después de Completas, entró en la Catedral á jurar los estatutos y costumbres de la misma, con el aparato y ceremonia acostumbrados.



Retrato del Obispo Tavira, que se conserva en el Hospital de San Martín.

Fué promovido al Obispado de Osma, estando de visita en Tenerife, embarcándose en Santa Cruz el 3 de Mayo de 1796 y durante ellos, como expuse anteriormente, terminó la Casa de Misericordia, cuya vida mantuvo los primeros tiempos á expensas de su retribución y de las limosnas que regalaban los fieles. El 1.º de Abril de 1793, dos meses después, aproximadamente, de inaugurado el Hospicio, se unió la Casa de Recogidas ó Casa de Corrección al mismo, quedando ambos regidos por la Junta de Piedad y General Socorro.

Menéndez y Pelayo, en su «Historia de los Heterodoxos», dice, hablando de este Prelado: «Era tenido por Corifeo del Partido Jansemita en España, hombre de muchas letras aún profanas y de ingenio ameno; predicador elocuente, académico, sacerdote ilustrado y filósofo, como entonces se decía, muy amigo de Meléndez y de todos los poetas de la Escuela de Salamanca y muy amigo también de los franceses, hasta afrancesarse durante la Guerra de la Independencia, logrando así que el General Thibaut, Gobernador y tirano de Salamanca, le llamase el Fenelón español.»

El cuadro ó retrato que se conserva en el Hospital y que transcribo en el texto y que fué colocado al principio en la Iglesia, fué hecho por el Mx. Juan de Miranda, en el precio de 25 pesos.

Al ser trasladado el Obispo Tavira, la Junta de Caridad le envió la siguiente carta, como prueba de su acendrado cariño al Hospital y como síntoma del sentimiento que le produjo dicho traslado:

«Para la subsistencia de estos Establecimientos de piedad, es indispensa-

ble el que haya persona que, mensualmente, contribuya de contado la cantidad necesaria para el alimento de los pobres, sin que penda de la verificación de las cobranzas, que sufre tantas demoras, porque no puede diferirse de un día, el consumo que hacen los pobres en cada uno y es más urgente y ejecutivo que las demás necesidades y obras útiles, las cuales admiten esperas y dan tregua á las cobranzas, por cuya razón puso el Illmo. Sr. D. Antonio Martínez de la Plaza en manos de los Sres. Subcolectores de Expolios, la recaudación de todos los caídos y rezagos de sus rentas, cuando se embarcó para Cádiz y dichos señores proveyeron puntualmente de todo lo necesario á este Hospital y Casa de Recogidas, hasta después de algunos meses de la llegada de V. S., de cuya generosidad y amor á los pobres espera la Congregación que se digne usar de este ó de otro arbitrio que afiance la puntual contribución de la cantidad precisa para su subsistencia y la conservación de todos estos Establecimientos, hasta que el Señor, que por su misericordia nos concedió un Prelado tan benéfico como V. S., nos conceda un digno sucesor suyo, que sea también Padre y protector de estos pobres y proteja y ampare todos estos piadosos Establecimientos.»

«Igualmente acordó la Junta que hiciese presente á V. I., como lo ejecutivo, que por súplica suya dispuso V. I. que en las escrituras de compras de las casas y sitios que se compraron á espaldas de estas Casas de Misericordia para darles ensanche y extensión, se expresare que se compraban á favor del Hospital y que en consideración á que S. M. destinó 12.000 pesos de fondo pío benéfico para dichas casas de Misericordia, desea la Junta que no se comprenda en la inversión hecha de dichos doce mil pesos, la expresada adquisición, ni la obra ejecutada en aquellos sitios para que, en todo tiempo y evento, constare ser donativo de V. S. al Hospital.»

«También acordó la Junta suplicar á V. S. I. que no olvidase este Hospital entre las caritativas disposiciones que tenga á bien hacer de los rezagos de sus ventas, después de atender á cuanto su generosa compasión y beneficencia le dictare, porque en algún tiempo podrá esta casa de los pobres enfermos, alcanzar algún resto que le sea útil como lo hemos verificado ya, por semejantes ejemplares.»

«Ultimamente debo manifestar á V. S. I. el justo sentimiento de la Congregación, al verse privada de un Prelado que tan dignamente le ha merecido su mayor aprecio y veneración y á quien ha mirado como el apoyo de las tareas de su caritativo y piadoso ejercicio, y de quien espera toda protección de cualquiera distancia en que se halla y le desea los mayores asensos y felicidades.»

Ante este panorama y el temor de verse privados los establecimientos de los recursos necesarios, se dirigió la Junta á D. Pedro Murria, Juez Colector de Expolios y Vacantes y al Excmo. Sr. D. Pedro Martínez de Bustos, en el sentido siguiente:

«La Congregación de Piedad y General Socorro, establecida en el Hospital de San Martín de esta Ciudad, á cuyo cargo está la Casa de Recogidas y las de Misericordia destinadas, aquélla para la corrección de mujeres públicas y éstas para amparo y socorro de los verdaderos pobres desvalidos y huérfanos desamparados, para extinción de la mendicidad voluntaria y enmienda de otros defectos, hace presente á V. E. que estos Establecimientos de piedad,

fundados por los Ilmos. Sres. Obispos de esta Diócesis, no tienen otra dotación que las limosnas de sus sucesores y las de los fieles, por cuya razón, estando para caer en vacante esta Mitra, á resultas de la traslación del Ilustrísimo Sr. D. Antonio Tavira, á la de Osma, se halla esta Congregación en la precisión de solicitar nuevos socorros para la subsistencia de estos piadosos Establecimientos y por tanto recurre á la piedad de V. E., suplicándole se digne aplicar á dichas casas de caridad las limosnas de los Sumarios del indulto de carnes que se recolectan en esta provincia, ó la parte de ellas que fuere de su superior agrado, en lo que podrá V. E. estar muy asegurado de que tendrán un destino verdaderamente útil y piadoso.»

Inauguración de la Casa de Misericordia

Siendo Obispo de esta Diócesis, Plaza y movido á compasión al ver vagar por las calles y plazas, un crecidísimo número de personas de ambos sexos y de todas edades, que con el nombre y apariencia de mendigos infestaban la república, mezclados los verdaderamente pobres con éstos que habían tomado por oficio el mantenerse de las limosnas, llevando así una vida holgazana y pecaminosa, de lo que resultaba no sólo grande desorden en la política, sino también una mala distribución de las limosnas, proyectó, como dejo dicho, plantear un edificio contiguo al Hospital, que había dejado fabricado su antecesor el Obispo Servera.

En efecto, ordenó la edificación del mismo, con las rentas de la Mitra, para que sirviese no sólo de asilo á la verdadera mendiguez, sino de ocupación á las personas vagamundas, que se excusaban con la frase de que no tenían en qué trabajar, cuando se les echaba en cara su ociosidad.

Habiéndole sucedido en el Obispado el Ilmo. Sr. D. Antonio Tavira, se halló, desde los primeros días de su ingreso en esta Capital, movido, como su antecesor, de los mismos sentimientos y deseos de que se abriesen las puertas del edificio y se erigiese en Casa de Misericordia, para socorro de aquéllas clases de personas que fuesen acreedoras á las limosnas del público. Por otra parte, el pensar en la novedad de que podía causar en Canarias este Establecimiento de Caridad, le hizo diferir, por algún tiempo, la ejecución de sus paternales ideas, pero más tarde, el temor de que produjese algún mal concepto, entre las gentes poco reflexivas, el hecho de que esta dilación se interpretara como ocultación de las limosnas, puesto de acuerdo con la Justicia Real y el Cuerpo político de la Ciudad, determinó proveer la dicha Casa de Misericordia, de todos los muebles más precisos y de las primeras materias para las labores que permitía el país con los utensilios correspondientes.

El Caballero Corregidor publicó un bando, á principios del año 1793, poniendo de manifiesto al público el meditado establecimiento y sus fines y convidando á los mendigos, á los desvalidos y demás personas que no tuvieran en donde trabajar, á que se empadronasen, dentro del término de 15 días, para ser admitidos en la Casa de Misericordia, que se iba á poner en uso, bajo el supuesto de que desde el día señalado cesarían las limosnas de puerta y se considerarían, en cambio, como delincuentes las personas que las pidieran por las calles, ó que permanecieran en ellas sin ejercicio ni oficio.

El Sr. Obispo, igualmente, en sus exhortaciones é instrucciones al pueblo,

hizo ver la grande utilidad que resultaría de este piadoso Establecimiento, puesto que en él hallaba la pobreza un asilo y entreterimiento, que no lo hallaría en otra parte.

En efecto, en 20 de Enero de 1793, se abrió la deseada Casa de Misericordia bajo el título de Socorro y Labor y quedó poblada, desde aquél mismo día, con 40 mujeres y chicas y algunos hombres y muchachos, todos voluntarios y de las clases expresadas; proveyóseles al instante de camas con separación de personas, de ropa de vestir y del alimento que era regular en el país, bien sazonado y servido en refectorio, con orden y limpieza. Se empezó también á darles ocupación franqueándoseles las primeras materias acopiadas y poniendo en sus manos las varias labores que de la Ciudad iban llegando á la casa y por consiguiente, cesaron las limosnas que daba el Sr. Obispo á su puerta, repartiéndose el vecindario en cuarteles, para dedicarse los individuos de la Junta á pedir limosnas sólo para los verdaderos pobres.

Establecida, pues, la Casa de Misericordia y concurriendo á ella el Sr. Obispo con cuanto necesitaba para su manutención, ayudando las limosnas del público, provistas también de rectoras dotadas de conducta é integridad moral, de Maestras de labores, Directoras de Panadería, de Portero y de algunos de los individuos de esta Junta que con el Capellán y Administrador de las Obras Pías velásen sobre el buen orden, fué cimentándose el debido régimen que á semejante establecimiento correspondía, con lo que empezó la prosperidad de la casa, porque la licencia y libertinaje de las nuevas pobladoras se fué rindiendo á la fuerza de la razón y á la buena educación.

Queda, pues, expuesto que el Hospicio fué comenzado por el Obispo Martínez de la Plaza y terminado por Tavira Almarán. Para construirlo, el primero celebró las siguientes escrituras de compras:

En 13 de Enero 1786 los Sres. D. Bartolomé y D. Pedro Bravo de Laguna, vendieron al Obispo Plaza la casa que tenían en la calle que sube del Hospital de San Martín á San Roque, lindando por detrás con la acequia que llaman de San Juan, por el Naciente con dicho Hospital y por el Poniente con casas de D. Francisco Rocha Cambalús, en el precio de 1.243 pesos, 6 rv. y 26 maravedíes.

En 4 de Abril de 1786, el referido Obispo permutó con el Sr. Rocha Cambalús, las casas que éste tenía en la calle que iba y va del Hospital á San Roque, por la que dicho Obispo compró en la calle de la Carnicería. Las casas de Cambalús fueron apreciadas en 601 pesos 4 rv. y la que el Obispo dió á Cambalús, en la calle de la Carnicería, en 531 pesos 9 rv. 12 mr.

En 5 de Abril de 1786, el convento de San Agustín vendió al Obispo Plaza la casa que tenía frente al Hospital, en el precio de 396 pesos y en 21 de Octubre del mismo año, Agustina de los Reyes Aguilar, viuda de Matías Rodríguez, vendió al mismo Obispo una casa terrera, situada en el camino que va á San Roque, lindando por detrás con la acequia, por un lado con la casa de José Arzola y por el otro con la que Francisco Cambalús vendió á dicho Prelado, en el precio de 178 pesos, 8 rv. 1 mr.

Por su parte, El Obispo Tavira Almarán adquirió, para dar más extensión á la Casa de Misericordia, las siguientes casas, en el año 1793:

Una á D. Salvador Socorro, en 26 de Marzo.

Otra al M. R. P. Fray Luis Vázquez, en 10 de Abril.

Otra á D. Pedro Martín, en el mismo mes.
Otra á D.^a María del Pilar Dávila, en 16 del mismo mes.
Otra á María del Rosario Nieto, en 17 del mismo mes.
Otra de permuta á José Jáimez, en 23 de Noviembre y
Otra de compra á Cayetano Talavera, en 6 de Diciembre.

Sobre la Casa de Recogidas.

De lo que llevo referido, se infiere que la Casa de Recogidas fué instalada antes que el Hospicio y en efecto, el Obispo Plaza, el 19 de Octubre de 1786 y en su nombre la referida Junta de Piedad, entregó en presencia del entonces Capeilán y Rector de la misma, D. Domingo Suárez Alvarado, á la Rectora y Vice-rectora, nombradas en dicho día, para que se hiciesen cargo del gobierno y buena marcha de la mencionada Casa. Ante D.^a María Josefa Corbalán y Meza, natural de Santa Cruz de Tenerife, de 60 años de edad, que á la sazón era la Rectora y D.^a Josefa Micaela Benavides, natural de Las Palmas, de 26 años de edad, Vice-rectora, el Obispo exhortó sus buenos propósitos, intimándolas para que observasen el debido cumplimiento que especificaba la Constitución de la Casa, á la vez que hacía presente el exacto desempeño de las obligaciones, para que éstas le sirviesen de mucho honor en esta vida y gloria en la otra.

Personal de la Casa de Misericordia.

El citado Obispo sometió á la Congregación y Junta de Caridad y General Socorro, creada al inaugurarse el Hospital de San Martín, la dirección, gobierno é inspección de la Casa de Reclusión. La referida Junta, con asistencia del Prelado, formó unas constituciones sabias, justas y adecuadas, destinadas á servir de corrección á las mujeres apartadas de la moral y á las condenadas por la Real Audiencia.

La corrección que se daba á las mujeres referidas, estaba reducida á la confinación, labor de manos é incomunicación y en caso de delinquir se les aplicaba la pena de grillos, cepo y cercenadura de media ración, en el mismo Establecimiento.

Se encontraba la Casa de Corrección dentro del Hospicio, pero con entera separación é independencia de éste. Su extensión era de 26 varas en cuadro y el edificio era nuevo y sólido. Su capacidad era apta para contener 30 personas. Ventilada y bastante despejada, con hermoso patio y fuente, para los usos de la misma, estaba colocada, como los demás Establecimientos contiguos, en un extremo de la Ciudad y bien bañada por los aires del Norte, estando dotada, además, de un cuarto habilitado para cárcel.

La ocupación que se daba á las mujeres recluidas era la de hilar y coser algunas ropas bastas, por ser ellas de educación grosera y de pocas luces.

En 6 de Marzo de 1787, después de haber acordado la Congregación de Piedad destituir á las anteriores damas, se dió posesión á las nuevamente nombradas Rectora y Vice-rectora, respectivamente, D.^a María Cubas Quintana, de 50 años de edad, natural de Las Palmas y su hija Josefa Gómez, de 26, cuyos cargos desempeñaban en la fecha en que fué adscrita al Hospicio.

Durante estos años, el número de recogidas fué el siguiente: 16 en el año 1786, 21 en 1787, 11 en 1788, 6 en 1789, 1 en 1791 y 7 en el de 1792.

A partir de esta fecha, el Gobierno interior del Hospicio y Casa de Recogidas estaba integrado por Capellán-Rector, Rectora, Vice-rectora, Maestra de labores, Directora de Panadería, bajo el nombre de Sillera y un Portero para los hombres y como no era posible sostener la vida de los acogidos, porque no bastaban las limosnas que se recogían y las que daba el Obispo D. Antonio Martínez de la Plaza, ya que dicha Casa de Recogidas consumía al año 13.468 reales de vellón y 12 mr., distribuidos en la siguiente forma: 900 rv. en los salarios de la Rectora y Vice-rectora, 10.363 rv. 12 mr. en el gasto diario de alimentación á las mismas y reclusas acogidas y 2.205 rv. á que se reducían 49 fanegas de trigo al precio de 45 rv., fué preciso pensar en otros recursos. Todo lo que antecede lo gastaba el Prelado para la subsistencia de esta casa, exceptuando el producto de las labores en que se ejercitaban las reclusas, que en el último año llegó á 4.727 rv., cantidad que no se alcanzó en otros, porque faltó el socorro con que contribuía el mismo Prelado, proveyendo las primeras materias y comprando las labores para vestir pobres.

Por otra parte, el número de entrados aumentaba destacadamente, pues á los seis meses de inaugurada la Casa de Misericordia, habían ingresado 40 mujeres y algunos hombres y muchachos. Si á esto se añade, el que á ella enviaban las mujeres de mala vida y las sentenciadas por la Justicia, se comprenderá que dicho número alcanzase la cifra de 118 mujeres y 40 hombres. Como consecuencia de este excesivo número, los gastos que ocasionaba el personal, la falta de dormitorios suficientes y la disminución de las limosnas que daba al público, fueron motivos, más que suficientes, para limitar el mismo á 60 ó 70 mujeres y á 30 ó 40 hombres.

El Fondo Pío benefical.

Ante esta pavorosa situación, el Obispo Plaza, conducido de su santo celo, para que el sostenimiento de las mismas no sufriera detrimento alguno, recurrió á S. M. en súplica de que se dignase señalar alguna dotación perpétua, que permitiese sus subsistencias y al efecto rogóle se sirviese consignar la décima del Fondo Pío benefical, á cuya súplica el Rey, en R. O. que sigue, se dignó atenderle.

«Respecto de que como informa V. S. I. en su representación de 24 de Mayo de este año, el Establecimiento que se debe socorrer con mayor preferencia en su Obispado es el de la Casa de Misericordia, erigida por V. S. I. en esa Capital y atendiendo á que la décima de las rentas eclesiásticas ha sido y es la mente de S. M., que se invita en los objetos más piadosos y necesarios, tales como las casas de Expósitos, las de Misericordia y otras de esta clase, ha resuelto el Rey que las rentas que produjese la décima de esa Diócesis, se inviertan y apliquen en la referida Casa de Misericordia de esa Capital, la que aviso á V. S. I., de R. O., para que disponga su cumplimiento y ruego á Dios le guarde muchos años. «San Ildefonso 9 de Septiembre de 1793. El Duque de Alcudia.»

Esta R. O. fué comunicada por Martínez de la Plaza, desde Santa Cruz de Tenerife, donde se encontraba, en 3 de Mayo de 1796 á la Junta de Piedad y al Cabildo Eclesiástico.

Esta resolución del Rey, eficaz y resolutive para la vida de ambos Establecimientos, se basó en la creación del Fondo Pío benéfico, cuyo origen data de un Breve expedido por el Papa Pío VI en la Ciudad de Roma, el 14 de Marzo de 1780. Según dicho Breve, el referido Papa hace presente que merece más su atención que proveer, en donde quiera que sea, lo conducente á la salud de las almas que están en peligro y al socorro de las personas que carecen de los auxilios necesarios para el sustento de la vida. De la misma manera, provee de auxilios á las obras piadosas que tienen por objeto atajar la depravada inclinación de los que abrazan una vida holgazana y ociosa y dejan privados de limosnas á los verdaderos pobres.

De conformidad con dicho Breve, ordenó erigir en cada una de las Diócesis de sus dominios, una casa ó casas de reclusión que se habían de llamar de Misericordia, en la cual ó en las cuales se mantuviesen los verdaderos pobres y se cuidase del bien espiritual de ellos y en los sitios en que ya existieren, proceder á su competente dotación, para lo cual, por lo que á España se refiere, ya que no eran suficientes para tan considerables dispendios los medios económicos de que disponía ó podía disponer el Real Erario, atendiendo á las consideraciones expuestas por el citado Rey, dispuso fuesen aumentados aquéllos, con algún subsidio de las Rentas Eclesiásticas. Dice así el citado Breve: «Nos por tanto, queriendo condescender favorablemente á los deseos del enunciado Rey Carlos, motu proprio, de nuestra cierta ciencia y madura deliberación y con la plenitud de la potestad apostólica, concedemos y damos facultad al enunciado Rey Católico, para que tomando el parecer de los ordinarios ó de alguna razón grave y acreditado constituido en Dignidad Eclesiástica, pueda percibir en cada año alguna parte de los frutos de las prebendas, Canongías, Prebendas y Dignidades, aunque sean los mayores después de la Pontifical, de las Iglesias Catedrales y Colegiatas y de los demás beneficios eclesiásticos de cualquier denominación que sean, sitios en los dominios del enunciado Rey Carlos y que vacaren en lo sucesivo, siendo de los que se confiaren á dominación ó presentación, toca al expresado Rey Carlos en algunos casos y tiempos, en virtud del Concordato Apostólico aunque cuando vaquen toque la nominación ó elección al ordinario. Pero es nuestra voluntad, que hayan de quedar exentos todos los Obispos y también los beneficios curados como en virtud de las presentes los eximimos y libertamos para siempre en todos los tiempos sucesivos, quedando salvos los derechos y costumbre por lo respectivo á las pensiones que está en uso, sin ponerse sobre los enunciados Obispos con la Autoridad de la Sede Apostólica á nominación del mismo Rey Carlos y sus aplicaciones y distribución. Y asimismo queremos que la parte de frutos que se ha de percibir cada año de los beneficios, nunca sea en perjuicio de la debida cóngrua, la cual es nuestra voluntad que quede constituida perpetuamente en las dos terceras partes de los frutos, por lo tocante á las Canongías, prebendas y demás beneficios que pidan residencia, no baje de la cantidad de 200 ducados de oro de Cámara y en los simples de 100 ducados de igual moneda y con la Autoridad Apostólica así lo ordenamos y mandamos.»

A la vista de esta resolución Pontifical, el Rey Carlos III procedió, como previene el mismo, al nombramiento de D. Pedro Joaquín de Murcia y Córdoba, Abad de la Sei, Dignidad de la Santa Iglesia de Cuenca y Colector General de Expolios y Vacantes, con todas las facultades necesarias y oportunas, para en-

tender con todo lo perteneciente á la recaudación, administración y distribución de la parte de renta ó frutos que el mismo señalare, en vista de lo que el mismo Colector expusiese y con instrucciones para proceder á la ejecución de sus resoluciones.

Cumpliendo con lo dispuesto en la R. O. de 1.º de Diciembre de 1783, don Pedro Joaquín de Murcia se dirigió á los Sres. Deán y Cabildo de la Catedral de Canarias, acompañando instrucciones detalladas para la Administración y recaudación de la tercera parte de frutos á cargo del Subcolector de Expolios y Vacantes de esta Diócesis, pero habiendo demostrado la experiencia que los deseos de S. M. no dieron todo el buen resultado que anhelaba, á pesar del celo, desinterés y caridad con que actuó el clero de sus Dominios, su hijo, el Rey Carlos IV, por R. O. de 30 de Noviembre de 1792, suspendió su ejecución en los términos y por el orden que se venía practicando hasta ahora y suprimió en consecuencia el empleo de Colector General de sus Subdelegados y de todo el personal encargado de la exacción de la tercera parte de las Rentas Eclesiásticas para el Fondo Pío benefical. En su lugar, dispuso que se cargase una Décima del valor de las Prebendas y Beneficios contenidos en el Breve y que se administrase por los mismos Prelados Diocesanos y dos individuos nombrados por el Cabildo de las respectivas Iglesias, valiéndose para ello de los Contadores ó Dependientes de ellas, sin que perciban interés alguno, custodiándose los caudales en las oficinas del mismo Cabildo, para dedicarlos en los fines piadosos de sostener las familias de labradores pobres, promover la industria, educar la juventud desvalida, casar doncellas, huérfanas y pobres, establecer casas de Expósitos y otros fines semejantes, en que tanto interés tiene el Estado.

A pesar de esta nueva disposición del Monarca, la Casa de Misericordia de Las Palmas tenía consignadas para su sostenimiento, la cuarta parte del Fondo Pío, por disposición del 27 de Enero de 1790, cantidad que después se redujo á la Décima de sus rentas, cumpliendo lo dispuesto por el referido Rey, en su R. O. citada de 30 de Noviembre de 1792, de modo y manera que, al comenzar el funcionamiento del Hospicio, no se contaba con dicha renta para su sostenimiento, porque hasta la publicación de la R. O. de 31 de Marzo de 1793, no se ordenó dicho cobro.

La fábrica de sayales.

La Décima sobre las rentas, daba al Hospicio la cantidad de 400 pesos mensuales, amén del diario que entregaba el Obispo y de algunas limosnas que se obtenían de la caridad pública, pero estas cantidades con equilibrar hasta cierto punto el presupuesto, no bastaban para sus necesidades, pues la creación en el mismo de una fábrica de sayales, regida por una Directora, tintorera, limpiadora, pasadora de lana, cañuelera y tejedoras de sayal para hacer tejidos de la tierra, de cordoncillos, mantas y enaguas, fábrica creada para el sostenimiento de los religiosos de toda la Provincia, en el año 1794 y su funcionamiento hasta el de 1803, obligó á la Congregación de Piedad á poner en conocimiento del M. R. P. Provincial Fray Pedro Sánchez, la imposibilidad de seguir manteniendo dicha fábrica, pues el estudio de las cuentas de Cargo y Data en dichos nueve años, demostró claramente que todo lo recaudado no alcanzó á cubrir los costos de lana, materiales para los tintes, leña y salarios del maestro y sus hijas que le ayudaban, habiendo tenido que desembolsar la casa, para dichos gas-

tos, más de 500 pesos, sin percibir ni un sólo maravedís por el trabajo de 50 mujeres que estuvieron empleadas en las labores de la fábrica todo el año, amén de otros 800 que hubo que satisfacer para la ayuda de su vestuario.

Por estas razones no fué posible continuar con una fábrica que, lejos de coadyuvar á la subsistencia de las personas que se emplearon en ella, con cuyas miras se estableció, consumía una considerable parte de los fondos y limosnas asignadas al mantenimiento de aquellos pobres, por lo que la Junta de Caridad decidió que fuese la Provincia la que hiciese los costos por su cuenta y percibiese todo el producto de la fábrica, tanto de sayales como de jerga y demás tejidos, contribuyendo la Junta con los seis telares existentes (4 de sayal y 2 de lienzo), dos pares de cardas, ocho tornos de pié y cuatro para sentado y demás utensilios necesarios, en el caso que decidiesen los religiosos continuarla.

Como no fué tomada en consideración dicha propuesta, la fábrica desapareció del Hospicio, en el año 1803, siendo Capellán-Rector, por renuncia de don Domingo Suárez Alvarado, D. Francisco Avilés, en virtud de mandamiento que decía así: «Tengo nombrado por Rector, Capellán Administrador y Mayordomo de las Casas de Misericordia de esta Ciudad y Presbítero D. Francisco Aviles, mi Capellán caudatario, por concurrir en él las circunstancias de arreglada conducta, inteligencia y actividad que son indispensables para el desempeño de estos encargos.»

Era por entonces Rectora, por haber renunciado D.^a María Blasina, dada su avanzada edad, D.^a Josefa Ignacia de Ayala, Vice-rectora su hija Sebastiana Suárez y Sillera María Antonia Hernández, nombramientos llevados á cabo por el Obispo Verdugo. Al año siguiente lo fué, como Rectora, Petronila Quintero Casañas y como Vice-rectora, su hija María del Cármen de León, naturales del Hierro, entrando como Sillera, á la que acompañaron sus seis hijas, como panaderas, Antonia Artiles hasta el año 1806 en que fueron nombradas Rectora y Vice-rectora, por segunda vez, María Blasina Barrera y María González.

En los 10 años comprendidos entre los de 1793 y 1803. ingresaron 2.283 hospicianas y como si no fuesen bastantes las ingresadas, en el año 1804 se trató de recoger en el Hospicio á los pobres que deambulaban por las calles y como quiera que el trigo existente en la Panadería era escaso y se concluiría en fecha marcada, si no se hacía acopio de las fanegadas que se adeudaban, se propuso al Obispo sacar la arquilla para pedir limosna en las calles.

Meses después, el Gobernador de las Armas, D. José Verdugo, dirigió oficio al Corregidor Presidente de esta Junta, para que se dijese al Comandante General si era posible alojar, en el Hospicio, el batallón provisional que guarnecía esta isla. Estudiada detenidamente, se denegó dicha petición, porque en dicha casa vivían la Rectora, Vice-Rectora, portero con su mujer, 24 mujeres condenadas por el Tribunal de la Real Audiencia, los Sres. Corregidores y el Alcalde Mayor, 57 en clase voluntarias, de las cuales unas eran ancianas é impedidas, otras huérfanas, otras viudas desamparadas y algunas hijas, una sillera, y 12 mujeres más empleadas en la Panería, 18 hombres, la mayor parte ciegos y ancianos y un Maestro de fábrica de lanas con su mujer y 2 hijas. Ello impidió el que no hubiese sitio en la casa, pues se dió el caso de dormir 14 personas en 7 camas, cuyo personal se ejercitaba y contribuía á su subsistencia, con la Panadería, con la cual surtían no sólo el Hospicio y el Hospital, sino gran parte de la población.

Acuerdos de la Junta de Piedad

En su vista, la Junta de Piedad acordó, asimismo, dirigirse al Gobernador del Obispado, D. Domingo Bignoni, en los siguientes términos:

«Suplicarle se sirva dar alguna providencia interina á fin de que se continúe de cuenta de dicho Ilustrísimo señor, hasta su llegada á esta Isla, la asistencia que se hacía por la del Ilmo. Sr. D. Antonio Tavira, con los muy necesarios para la manutención de la Casa de Misericordia y subsistencia del Hospital en el pié que lo puso el Ilmo. Sr. D. Antonio de la Plaza.»

«La Congregación se halla en la indispensable necesidad de recurrir á V. S. con esta súplica, por cuanto habiendo dejado dispuesto el Ilmo. Sr. D. Antonio Tavira, que se continuasen las asistencias á estos piadosos Establecimientos, hasta el día en que se recibiera su sucesor en la misma conformidad que su Ilustrísima estaba haciendo, ha cesado dicha contribución desde el día 18 en que V. S. se recibió por el Ilmo. Sr. D. Manuel Verdugo y se vé la Congregación en el caso de no tener con qué sostener uno ni otro Establecimiento piadoso y en el que si V. S. no lo socorre con una eficaz providencia, tendrá que pasar por el dolor de hacer despedir y poner á los pobres enfermos en la calle y abrir las puertas de la Casa de Misericordia, para abandonar á tantos necesitados en el año en que exige la caridad que se les socorriera con más largueza y que se ensancharen, si fuere posible, los Claustros de dichas casas, para admitir mucho mayor número de indigentes.»

«La piedad de V. S. y la notoria caritativa generosidad del Ilmo. Sr. Obispo, cuyas facultades residen en V. S., dan á la Congregación la más segura confianza de que no ha de verificarse este caso doloroso, que precisamente habría de causar la mayor sensación en el público y levantar un clamor y lamento general, al cual no es posible que pueda dar lugar la piedad de V. S. ni su celo por el exacto desempeño de la confianza que ha hecho V. S. de la digna persona de V. S., para representar la suya hasta su arribo á esta Diócesis.»

«La Congregación á quien V. S. I. ha contestado á la enhorabuena que le dió para su presentación á esta Mitra que la ofrece sus facultades y contribuir á los fines de su santo instituto, no duda y antes cree poder asegurar á V. S., que será muy del agrado de S. I. y de su notorio amor á estos Establecimientos propios de la Mitra, que antepondrá á otra obra de caridad la continuación y conservación de ellos y que conocerá que si se abandona, aunque sea para un corto tiempo, la Casa de Misericordia se arruina y destruye su Establecimiento y no será fácil restablecerlo, ni podrá volver á ponerse en el pié en que está, sino después de mucho trabajo, tiempo y gasto, lo cual es muy contrario á las buenas intenciones de S. I., de las que está bien asesorada la Congregación, no sólo para persuadirse firmemente que no ha de consentir la ruina de estos Establecimientos piadosos, sino aún para esperar que los fundare y se exigiese de nuevo, si no los hubiera en su patria y Diócesis.»

«Este es el concepto en que procede la Congregación para suplicar á V. S. se sirva, usando de las facultades que como Gobernador del Obispo de apoderado de V. I. le corresponde proveer, que se asista al socorro y subsistencia del Hospital y Casas de Misericordia, de cuenta de dicho Ilmo. señor, hasta su arribo á esta isla en la misma conformidad que se estaba haciendo de cuenta del Ilmo. Sr. D. Antonio Tavira, hasta el día 18 del corriente y lo que yo tengo

que suplicar á V. S., de órden de la misma Congregación en virtud del encargo y comisión de su Junta del día de ayer. Suplicóle á V. S., en cumplimiento de dicho encargo, con todo el .carecimiento y con la más segura confianza de que así lo dispondrá V. S. con toda voluntad por conforme á su piedad y á la notoria caritativa generosidad de S. I. 26 de Septiembre de 1796.»

El Sr. Gobernador contestó diciendo que, aún cuando no tenía atribuciones para ello, continuaría dando las rentas de su Mitra hasta tanto llegara el Obispo Verdugo, pero tres meses después, bien por falta de correos ó por la demora del Obispo en España, á causa de la guerra, no había órden del Prelado para que continuaran las asistencias, ya que si bien el Gobernador daba para la Casa de Misericordia, no lo hacía para el Hospital, por lo que, ante el dilema de tener que disminuir el número de camas por haber disminuido las limosnas del pueblo, se solicitó de las hermanas de D. Diego Martínez alguna cantidad á cuenta de la herencia, para alivio de los pobres enfermos que sin este socorro tendrían que ser despedidos y abandonados á su mayor aflicción.

Estas remitieron, á cuenta de los frutos y rentas devengadas, la cantidad de 300 pesos, con cuya cantidad, de momento, se atendieron las más perentorias obligaciones.

Personal del Hospicio

A partir del año 1803 y en el tiempo transcurrido hasta el de 1819, la vida y gobierno del Hospicio y Casa de Recogidas se desenvolvía con toda normalidad, pues desde que se creó y arregló en este Obispado el Fondo Pío benefical, corrió á cargo, indistintamente, del Prelado Diocesano y del Venerable Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia, recibiendo con ello los pobres el beneficio de ahorrarse gastos de oficinas particulares, amén de que el Cabildo, por sus condiciones, estaba en proporción de anticipar, con calidad de reintegro, todo lo que los pobres necesitaban y por ello la Junta, al enterarse de que la Dirección del Fondo Pío Benefical se ponía á cargo del Licenciado don Graciliano Afonso, Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, en calidad de Subcolector de este propio Fondo, se permitió aconsejar que con el cambio perdían los pobres y por consiguiente solicitó que volviesen al Cabildo dichas cobranzas, á lo cual se opuso D. Tomás Aparicio Santini, Colector General de Expositos y Vacantes en Madrid, quien dispuso que su Subdelegado en ésta, el señor Afonso, pagase directamente al Administrador del Hospicio las cantidades del Fondo Pío Benefical.

Sólo en el año 1809, habiendo sido destinados á esta isla los 500 prisioneros franceses, el Par General permanente, que ejercía la autoridad en ella, no hallando otra casa más á propósito para custodiarlos, dispuso que se desocupase el Hospicio para albergarlos y la Congregación de Caridad, á pesar de los perjuicios que iba á sufrir el público, se prestó á ello por la urgencia del asunto y por contribuir, en cuanto estuviere de su parte, al mejor servicio del Rey.

Más tarde, no permitiéndole su celo se extinguiese, por este acontecimiento temporal, un Establecimiento de tanta utilidad é importancia como el Hospicio, ni pudiendo mirar con indiferencia el que quedasen víctimas de la miseria y entregadas á la más perjudicial ociosidad los infelices recogidos en él, habiendo dejado para alojamiento de algunas mujeres un corto departamento del mismo

edificio, con la debida separación, solicitó casa cercana al mismo Hospicio, para colocar los hombres. El mismo Cabildo General la facilitó, hasta que se marcharon dichos prisioneros.

Los ingresos fueron superiores á los gastos y así se lee que, en el año 1818, el Establecimiento mantuvo 156 individuos y que su personal era el siguiente:

Capellán-Rector, D. José Guerra, al que se le pagaban 250 pesos anuales, un real de peseta diario para la cena, dos libras de pan fino, medio cuartillo de vino, una libra de carne y sus verduras correspondientes, corriendo el costo de leña y carbón para cocina por cuenta de la casa. Tenía, además, alumbrado, no por cantidad fija, sino arbitrariamente, lo mismo que las verduras. Sustituyó á D. Francisco Avilés desde el año 1811.

A la Rectora del Hospicio, Josefa Macías, se le pagaban 72 pesos de sueldo al año, ocho cuartos diarios para la cena, dos libras de pan fino, una libra de carne y verduras correspondientes y cuatro reales de peseta mensuales por la ración de tabaco, leña y alumbrado, como el Capellán-Rector.

A la Rectora de la Casa de Recogidas María del Pino Talavera, 48 pesos de sueldo, ocho cuartos diarios para la cena, libra y media de pan fino, media libra de carne, verduras correspondientes, leña y alumbrado como los anteriores y tabaco como la anterior.

Al Practicante sangrador Mesa, 25 pesos anuales.

Al barbero, 9 pesos. A la lavandera del Hospicio, 16 pesos, corriendo de cuenta de la casa las cenizas y leña y ración como hospiciana. A la cocinera, 12 pesos y ración de hospiciana y lo mismo á la enfermera, Dos mujeres pagadas por la casa daban árnica, una con 6 pesos anuales de sueldo y ración de hospiciana y otra con 4 y la misma ración. A la portera se le daban tres pesos anuales y el pan para el almuerzo, ó 4 pesos si no hubiere pan y al portero, 15 pesos anuales.

En total, todos los salarios ó rentas que pagaba el Establecimiento ascendían á la cantidad de 464 pesos corrientes, incluyendo los ramos ó especies que se pasaban á las Rectorías para la alimentación de aquéllos que las tenían señaladas.

Se encendían por las noches seis lámparas, de las cuales cinco se apagaban á las ánimas, quedando la de la enfermería encendida toda la noche. La Casa de Recogidas tenia otra lámpara. Los dormitorios estaban repartidos en 6 piezas, por lo que algunos estaban muy recargadas de personas.

Desenvolviéndose, por consiguiente, con toda normalidad, el funcionamiento de la Casa de Misericordia, se dió lugar á que el número de hospicianas aumentase, con lo que ya en este último año, no bastando la subvención asignada y las limosnas que se obtenían para liquidar el presupuesto, se dispuso que la Congregación de Piedad se dirigiera primeramente al Sr. D. Juan Martínez de Baños, en súplica de que ordenara á los alguaciles sin trabajo ni tarea, prohibieran mendigar públicamente bajo el disfraz del manto y saya y á cara descubierta y en pelotones por las calles, porque pedían á los pudientes y éstos dejaban de darlas á la Casa de Misericordia y después al Obispo Verdugo en súplica de ayuda pecuniaria, el que contestó en los siguientes términos:

«El proyecto que V. S. ha concebido de recoger en la Casa-Hospicio tantos mendigos como vagan por esta Ciudad, importunando al público, movido

del loable intento, no sólo de socorrerlos sino también de que sean útiles, forzándoles al trabajo, es digno de todo elogio y muy propias de las ideas de buen orden y de beneficencia con que siempre se ha señalado V. S.»

«Para realizarlo se vé V. S. en la necesidad, por falta de arbitrios, de implorar el auxilio de estos vecinos, por medio de una suscripción anual en la que no he sido incluido por las consideraciones que V. S. me manifiesta.»

«Pero dirigiéndose principalmente el atento oficio de V. S., de 8 de Junio último, que contesto, á implorar mi socorro en favor de los pobres que se recojan en el Hospicio á consecuencia de las nuevas disposiciones de la Junta, juzgo de mi obligación ayudar en lo posible á objeto de tanta recomendación, siéndome muy sensible no verificarlo con la generosidad que quisiera y que V. S. deseara, pues la necesidad en que me veo de contribuir á otras muchas y grandes atenciones en mi Diócesis, limita mis facultades hasta el caso de coartar mi voluntad.»

«Ofrezco á V. S. 50 pesos mensuales que, contando desde el día 1.º del corriente, satisfará á mi orden mi Mayordomo, Isidro Falcón, con destino al piadoso fin ya referido y con 200 fanegas de trigo de la actual cosecha, distribuidas por mitad á cargo de los Hacedores de Lanzarote y Fuerteventura, según las dos libranzas que incluyo y si las rentas de la Mitra no se disminuyesen considerablemente, por cualquier motivo, tendrá mucha satisfacción y complacencia de continuar esta misma mesada para los años sucesivos, como también igual número de fanegas de trigo, si además las cosechas fuesen, á lo menos, regulares como lo es la presente...Manuel, Obispo de Canarias.»

De la misma manera se dirigió al Corregidor, D. Francisco Jover de Salas, para que no tolerase mendigaran públicamente los majorereros desvalidos y necesitados, y los obligara á marchar para su isla, con cuyas determinaciones se consiguió desaparecer los vagos y mendigos voluntarios que invadían la Ciudad.

Al mismo tiempo se dispuso que las llaves de las puertas se guardasen en el cuarto del portero. El Capellán las recogerá á la hora del silencio y las dará por las mañanas; cuidará de que no entren bebidas en la casa, despidiendo al sirviente que consintiese este contrabando; cuidará de que no hayan mezclas escandalosas de los hombres en las salas de mujeres y reprehenderá seriamente á la Rectora de las recogidas, si se cometiese algún acto reñido con la moral.

También se ordenó que, del Fondo Pío Beneficial del Hospicio, se diesen algunos extraordinarios para vestir á los pobres desvalidos procedentes, en su mayor parte, de Lanzarote y Fuerteventura y para el pago de Médico, Cirujano, botica y otras atenciones. Estos extraordinarios, que ascendieron á la cantidad de 7.000 pesos en los años 1815 y 1817, fueron abonados por el Subcolector don Graciliano Afonso, ya que interrumpidas las relaciones con la Península, por el bloqueo de los insurgentes americanos en tiempos de Fernando VII, hubo que dar cuenta al Colector General de aquella actitud y dirigirse al Real Acuerdo para que como Tribunal Ultramarino, primero y superior de la Provincia, encargado de la Alta Policía y de la observancia y cumplimiento de las leyes, diese su asentimiento.

Como, por otra parte, la situación económica porque atravesaba el Hospital de San Martín era crítica en extremo, según hemos visto en capítulos anteriores, se dispuso abonar á éste los gastos que originaban los hospicianos enfermos á

razón de seis y medio reales de vellón por cada uno, lo que dió lugar á que aumentasen aquéllos hasta la cantidad de 1.000 pesos, Si á esto se añade que el Hospicio, para atender el déficit, consumió todo el pan que la panadería producía en sus repuros y se consumió también el trigo y harina que fué preciso comprar, se comprenderá que el gasto del Hospicio para atender á los asilados, las raciones de tabaco diarias, salarios de Rectoras, enfermeras, practicante, cocineras, lavanderas y porteras ascendió, en el año 1817, á 20 pesos y una moneda.

División del Obispado.

Este desequilibrio, apuntado ya en la administración del Hospicio, adquirió caracteres graves al llegar al año 1819. En efecto, al constituirse con las cuatro islas occidentales el Obispado de Tenerife, surgió la división y desmembración de este antiguo Obispado y por consiguiente se originaron los atrasos en las rentas procedentes de las cuotas benéficas, á causa no sólo de las retenciones arbitrarias que hizo de pertenencias del propio ramo el Subdelegado del mismo en el nuevo Obispado, Dr. D. Isidoro Rivero, sino del tanto que se separaba anualmente de la gruesa de la mesa Capitular, para atender á lo que en las Catedrales llaman Distribuciones. Como consecuencia de lo expuesto, sucedió que así como antes de la División había en esta Catedral siete y media canongías, de las que nada se extraía para el Fondo Pío, después de dicha división y nuevo arreglo establecido, hubo trece y cuarta en cada una de las dos Catedrales, que componen reunidas 26 y media canongías, las cuales dejaron de contribuir para el indicado Fondo. Si á esto se agrega el déficit que resultaba, por no abonarse la cantidad que se separaba de la gruesa de la Mesa Capitular para las enunciadas distribuciones, se comprenderá que con la división de la Diócesis habían dos sustracciones y por lo tanto un doble descuento en las sumas que debía ingresar el Fondo Pío. Por esta razón quedaba explicado el hecho de que el Obispado de la Provincia, hasta la referida división, producía, á favor del Fondo Pío, de 90 á 100.000 reales anuales y después de ella, cada uno, sólo producía 15.000.

Con estos datos y ante el peligro de la desaparición del Hospicio y Casa de Recogidas, la Junta de Caridad, velando siempre por el interés de los Establecimientos benéficos, se dirigió en respetuosa exposición á S. M., para hacer llegar á conocimiento de la misma, la suprema razón de que estando dispuesto por su Real mandato destinar el Fondo Pío á favor del Hospicio y Casa Correccional de Mujeres recogidas de esta Ciudad, única existente en la Provincia, parecía conveniente dejar las cosas como estaban porque en dicho día era imposible que en el Obispado de Tenerife se construyese un edificio que reuniese las mismas condiciones que el de Las Palmas y porque estando asignadas dos canongías del Obispado, antes de su división, para fondo de la Universidad que se estableció en la isla de Tenerife, seguía este Obispado de Canarias suministrando el producido de las mismas para dotación de aquellos Establecimientos literarios, con el propósito de que su utilidad fuere extensiva á todo el Archipiélago, de la misma manera que el Obispado de La Laguna estaba en el caso de seguir suministrando el producido de su respectivo fondo pío, como an-

tes de la división de la Diócesis, á este Hospicio General y Casa de Recogidas que había de reportar la misma utilidad y ventajas á las demás islas.

Por el contrario, de continuar el problema planteado en el mismo estado, no sólo se daría lugar al cierre de dichos Establecimientos, sino que los que se construyeran en Tenerife con el mismo fin, no tendrían las mismas proporciones é importancia de los de Las Palmas y llevarían además una vida de penuria, escasez y privaciones que harían imposible su funcionamiento.

Por todo ello, creyó la Junta de Caridad que no debiera intentarse la menor innovación en el destino del Fondo Pío, para que contara la Provincia con un Establecimiento floreciente, si se volviera á suministrar el producto entero del Fondo Pío conforme á lo dispuesto por la voluntad soberana.

Esta determinación de dividir la Diócesis en dos Obispados, puso á la Junta en la triste necesidad de ir acortando el número de hospicianos, proporcionalmente al déficit que resultaba en los ingresos de aquellas rentas y de dejar sólo á los pobres, que por su vejez y achaques apenas podían moverse de su lecho y por lo tanto incapacitados de mendigar, para mantener su vida; de suerte que aún para conservar el pequeño número de desvalidos, no sufragaban lo necesario las procedencias del fondo de este destino.

Cierre de la Casa de Recogidas y su nueva apertura.

Esta decadencia del Hospicio trajo, como consecuencia, el cierre de la Casa de Recogidas, pues establecida ésta, sin dotación alguna para su permanencia y sólo para subsistir á la sombra del Hospicio, se comprende que reducidas á la mitad las rentas del Hospicio, hubo necesidad de proceder al cierre de aquella, expulsando de su recinto á una porción de penadas que se hallaban recluidas en castigo de sus delitos, quedando de este modo los Jueces sin el medio necesario para aplicar, en ciertos casos, la correspondiente punición á las mujeres delincuentes con el detrimento más grave y transcendental de la moral pública.

A pesar de que la voluntad soberana dispuso que todo lo recaudado por el Fondo Pío se destinase á la Casa-Hospital, una vez dividida la Diócesis, es evidente que el Obispado de Tenerife no sufragaba lo necesario para el sostenimiento de los pocos desvalidos que seguían viviendo en ella, por lo que la Junta no cesó de reclamar al Subdelegado ó Subcolector de dicho Fondo en la Diócesis, recién instalada, D. Isidoro Rivero Peraza y Ayala, la entrega de las existencias del propio ramo allí detenidas.

En instancia de 8 de Septiembre de 1826, firmada por su Presidente don Agustín Cabral Jaime, se exponían los razonamientos habidos para tratar de obtener esas existencias, que no eran otras que el deseo de la Junta de ir admitiendo á más pobres y de volver á abrir la Casa de Recogidas, por exigirlo así la moral pública, profundamente vulnerada por mujeres que delinquían impunemente y sin corrección y porque los magistrados clamaban y se quejaban de hallarse la justicia burlada, al no existir un Establecimiento tan necesario.

A esta instancia, el Subdelegado, tratando de paralizar los razonamientos en ella contenidos, alegando que no existía caudal en dicho Fondo Pío de la Diócesis, consiguió que el Deán y Cabildo de la de Tenerife, se dirigieran en súplica á S. M. pretendiendo que ésta mandara invertirlos exclusivamente en objetos de piedad de aquella misma Diócesis. Esta súplica, expresada en instan-

cia, fué enviada á informe de la Junta de Piedad de esta Ciudad, siendo Ministro D. Manuel González Salmón y S. M., atendiendo las razones en él expuestas, tuvo á bien denegar semejante recurso, dictando una Real Resolución terminante, con fecha de 8 de Septiembre de 1826, en la que se dispuso que no se hiciese variación alguna en la aplicación de la anterior R. O. de 9 de Septiembre de 1793.

Alentada la Junta por este nuevo apoyo y convencida de que, en virtud de esta declaración, había de cesar la retención de los haberes devengados, no dudó un momento en preparar las correspondientes camas y demás útiles necesarios para habilitar de nuevo las referidas Casas, en la seguridad de que el Subdelegado cumpliese lo dispuesto en la mencionada R. O.

En estos menesteres, el Cabildo de Tenerife acudió otra vez á S. M. insistiendo en la misma pretensión, á pesar de haber sido denegada y con ella consiguió fuese revocada dicha R. O., de 8 de Septiembre de 1826, por otra fechada en 20 de Agosto de 1827, que ordenaba la inversión del Fondo Pío Beneficial del Obispado de Tenerife en objetos piadosos, dentro de los límites de su Diócesis, de lo que prevaleció el Subdelegado se negó á entregar á las Casas de Misericordia de Canarias, las existencias del Fondo Pío vencidas con anterioridad y debida, en justicia.

La Junta respetando, como debía, la voluntad de S. M. y sin perjuicio de recurrir á sus R. P. en favor de la humanidad desvalida y huérfanos desamparados, ciñó ya sus pretensiones á que dicho Subdelegado remitiese las cantidades debidas hasta dicha fecha y para que así lo hiciera, fué necesario que se lo previniese el proceder del Colector General. Un año más tarde, en Agosto de 1828 y después de comunicaciones extendidas en tonos violentos entre el Subcolector y la Junta de Caridad, se libraron á favor de ésta, 30.000 rv., con los que la Junta, en cumplimiento de su Instituto, se apresuró á dar sus disposiciones para recibir en el Hospicio á cuantos se presentasen y dió aviso á la Audiencia de que mientras lo permitiesen los fondos que se recolectasen, quedaba restablecida la Casa de Corrección, por lo que la Sala pasó á ella, desde el día 18 de Diciembre de dicho año, las condenadas á esta pena, que estaban destinadas en la cárcel.

Para que esta disposición tuviese efecto, se nombró Rectora para la Casa de Recogidas á María del Pino Díaz, con el sueldo de 12 pesos mensuales y una libra de pan blanco diario y para la Vice-Rectora, con el de 6 pesos y una libra de pan negro diario, hasta que en el año 1829, hechas cargo del gobierno del Hospital las Hermanas de San Vicente de Paul, se hizo cargo también del Hospicio la Superiora de las mismas, por lo que la Rectora permaneció solamente al frente de la de Recogidas.

Cierre definitivo de la Casa de Recogidas.

No bastaron los buenos propósitos llevados por su celo á la moral pública, ni las privaciones y sacrificios por ofrecer á los tribunales un medio seguro y humano de castigar cierta clase de delito. Los ingresos disminuían cada año y aumentaban los gastos, al exigirse la pensión de 6.000 reales para sueldos y gastos de la oficina que en Madrid entendía en los asuntos del Fondo Pío. Hubo año en que los primeros se redujeron á 100 pesos y 23 fa-

negas de trigo, á pesar de que estando dividida la Ciudad en 12 cuarteles, 6 en Vegueta y 6 en Triana, para el pedido diario de la limosna para el Hospicio, se acordó establecer un turno mensual invariable, entre los 24 señores de la Junta, con el fin de que no gravitase el trabajo sobre los 12 con que dicho servicio se había hecho hasta la fecha. Siendo imposible conservar este orden de cosas, para evitar la ruina del Hospicio se tomó la determinación de cerrar definitivamente la Casa de Recogidas, el 26 de Abril de 1835, fundado en las razones expuestas en el siguiente documento:

«En 6 de Mayo de 1835, la Junta de Caridad dirigió al Excmo. Sr. Comandante General y Gobernador Civil de esta Provincia, una instancia en los siguientes términos: «Por su satisfactorio oficio de 23 de Marzo último, ha visto esta Junta de Caridad, como deseoso V. E. de la conservación y aumento de este Hospicio y penetrado asimismo de la pequeñez de los recursos pecuniarios con que cuenta, ofició al Subcolector de Expolios y Vacantes de esta Provincia, para que entregase á este Establecimiento las cantidades que para el Fondo Pío Beneficial del Obispado de Tenerife le han debido corresponder hasta el año 1827, mas el Sr. Subdelegado podrá eludir ó prolongar el pago, aunque en tanto perezcan y queden sin amparo los pobres ancianos y huérfanos que se hallan recogidos en este Asilo de Misericordia.»

«Por los documentos que esta Junta tuvo el honor de remitir á V. E. se vé que las rentas del Hospicio consisten en 2.950 rv. 17 mr., sin incluir las limosnas ni los productos del Fondo Pío. Aquéllos, según se tiene manifestado, se han disminuido mucho y casi se han extinguido con la escasez del año y el Administrador de éste ha asegurado, que teniendo él que reintegrarse de algunos suplementos, no percibirá el Hospicio, en el presente año, cosa alguna para el expresado Fondo Pío y como esta Corporación, según ha insinuado otras veces, no tiene la menor intervención ni conocimiento en el modo de administrar y distribuir los productos de este ramo, nada puede decir sobre el particular. Así, pues, es imposible subsista la Casa de Misericordia y aún es digna de admiración como se han podido sostener los 115 individuos que se hallan recogidos en ella. En esta triste situación y antes de vernos reducidos al extremo de despedir á todos ó una parte de los desgraciados que se hallan en el Hospicio, ha juzgado la Junta se debe cerrar desde luego la Casa de Corrección. Esta Casa ocasiona muchos gastos sin que tenga renta alguna y se ha estado sosteniendo á la sombra del Hospicio, mientras éste ha tenido fondos para ello, sustrayendo en cierto modo, una parte de los cortos recursos que corresponden tan sólo á los huérfanos y ancianos desvalidos.»

«Aún ésto no será bastante según el mísero estado en que se halla el Hospicio y aún después de cerrada la Casa de reclusión, habrá quizá que despedir una parte de los infelices que se hallan en la actualidad recogidos. Estas son las medidas que ha creído la Junta debía de tomar y elevarlas á la consideración de V. S., esperando las apruebe y que al mismo tiempo tome las que dicte su ilustrado celo y que le facilite su Autoridad, para no vernos reducidos á poner en práctica unos medios en que van á padecer los desgraciados tan dignos de nuestra compasión y de nuestro amor.»

En 28 de Mayo siguiente, el Gobernador de Santa Cruz de Tenerife D. Mariano Cadenas, contestó que, en tanto obtenía del subdelegado del Fondo Pío Beneficial liquidara las cantidades que adeudaba hasta el año 1827, permitía

interinamente se cerrara la Casa de Reclusión, que como digo, fué definitiva en dicho año 1835.

Tomada esta resolución, el Hospicio que no tenía capital, sin ni con interés, en láminas y Certificaciones, sostenía á 110 ó 120 individuos, la mayor parte inválidos, los que mantenía con una módica porción, que, como partícipe recibía de la Junta de dotación del clero, por lo que no pudiendo pagar alimentos ni medicinas, su déficit se suplía, en parte, de los fondos de otros Establecimientos (por estar situados éstos en el mismo local) y así se vé en efecto, que los gastos y rentas fijas y eventuales que por año común de un quinquenio, tomado del 1840 al de 1844, tenía el mismo (estando á cargo de la Junta Municipal de Beneficencia y obedeciendo órdenes del Jefe Superior Político de la Provincia) fueron los siguientes:

	Por gasto anual con arreglo al citado quinquenio	10.722,34 rv.
Ingresos	Por rentas del Establecimiento	1.900,00
	Por producido de las labores de las hospicianas	3.260,24
	Por limosnas, incluso lo percibido como partícipe en la Junta Diocesana	2.578,14
		<u>7.739,40</u>
	Déficit.	2.983,20 rv.

Resoluciones de la Junta

La Junta de Caridad y General Socorro, puso al frente de los Establecimientos y por consiguiente del Hospicio, en el año 1824, á D. Pedro Alcántara Déniz.

Ya he dicho, que bien conocida y vulgar era la idea que aún se conservaba del estado de decadencia y ruina á que caminaban desgraciadamente todos los diferentes ramos de estos benéficos Establecimientos, hasta la época en que D. Juan Nepomuceno Carrós, administró los diversos ramos de Hospital, Hospicio y Panadería, siendo necesario llegar á la Sindicatura del Dr. Déniz, para darnos cuenta del adelanto que habían adquirido los Establecimientos, pues, se empezaron á insinuar las primeras reformas que condujeron al buen éxito. La primera medida tomada, fué la de coartar las funciones del Administrador, circunscribiéndolas al gobierno económico del Hospicio y la de invocar los caritativos servicios de los demás coindividuos, para repartirse los diversos ramos administrativos. Así en el Hospicio, tomó la administración de sus rentas en el año 1824, D. Rafael Déniz y en el año siguiente, D. Pedro Alcántara Déniz.

Desde esta época se vé renacer el orden, el régimen económico, el bienestar, el aseo, casi lujoso; florece el trabajo, la industria, la enseñanza así pública como privada y se admiten el mismo número de hospicianas que cuando tenía 6.000 pesos anuales de Fondo Pío Beneficial y las abundantes limosnas de los Obispos.

Este cambio experimentado en la vida económica del Hospicio, que se debió en gran parte á la administración y entusiasmo del gran patriota, como se le llamó en su época, D. Pedro Alcántara Déniz, sólo duró unos años, pues en el 1832, encontramos el siguiente estado que dá cuenta de la crisis porque atravesaba:

Los gastos ascendieron á la cantidad de 29.416 rv. 32 mr. y los ingresos á la suma de 3.218 rv. distribuidos del modo siguiente:

Por las limosnas del Sr. Obispo	2.250,00 rv.
Por lo que ha contribuido el Establecimiento de Expósitos, por la manutención de los que se hallan en el Hospicio y por el líquido producido de la Escuela.	957,24 ,,
Limosnas dadas por la asistencia de los pobres á un entierro	11,8 ,,
	<hr/>
	3,218,00 rv.

Las fincas que poseía eran las siguientes:

Una casa sita en el alto de la Fuente de Telde	480 rv.
Una casa en la calle del Torno Viejo de Las Palmas	1.080 ,,
Terrenos en el Tabaibal de Telde	180 ,,
	<hr/>
	1,740 rv.

Fueron capitalizadas al 3^o/o las dos primeras casas y al 4^o/o los terrenos.

En el año 1847, los fondos del Hospicio alcanzaron la cifra de 23.577 rv. aportados por los siguientes conceptos:

Por productos de fincas	1.628 rv.
Por los expósitos adultos que se mantenían y educaban en él.	12.867 ,,
Por producto de la Panadería que contribuía con 60 libras de pan diario moreno, considerado su valor, á razón de 12 mr.	7.590 ,,
Por la enseñanza particular y trabajos hechos por las hospicianas.	1.500 ,,

En esta relación no estaba incluido el fondo de la Obra Pía Beneficial, porque no se cobraba, después de suprimidos, los diezmos, pues si bien era cierto que hasta 3 ó 4 años antes, las Juntas Diocesanas asignaron 400 ó 500 rv. anuales, desde entonces hasta esta fecha, no se había hecho otra asignación por aquel respecto. Los gastos del Hospicio por contribuciones, manutención y vestuario de 170 personas que existía por aquél entonces, llegaron á la cifra de 25.700 rv., por lo que hubo un déficit de 3.000 rv.

Cinco años más tarde, en 1852, el presupuesto del Establecimiento para 200 personas que en él habitaban, era de 73.370 rv. de gastos y de 25.602 de ingresos, con lo que resultaba un déficit de 47.768 rv. cantidad respetable, si se tiene en cuenta que todos los años liquidaba con pérdidas, la vida económica del Hospital.

Con el fin de regularizar dicha situación, logrando en lo posible disminuir los gastos y no existiendo hasta dicho año, reglamentación ordenada y eficaz, se dispuso en el año 1858, que dicha institución, llamada á propuesta del doctor Déniz, «Hospicio de Nuestra Señora de los Angeles», estuviese consagrada á las huérfanas, á las jóvenes hijas de padres solemnemente pobres y á inclusas

De acuerdo del Ilustrísimo Señor Comisario General de Cruzada remitido á V. el adjunto Libramiento de D. que ha cumplido para el socorro del objeto pidiendo que exprese, sobre los productos del Indulto Apostólico, para el uso de carne de la Redención de 28 que existen en poder del Tesorero de Cruzada, residente en esta Cámara D. . . . y de su recibo espero se sirva V. darme aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1852

Acto de D.
Procurador General
Al Hospital de N. S. de los Angeles de Canarias

de las Expósitas y con el fin de allegar recursos, se dispuso también que la estancia de las hospicianas podía ser gratis ó retribuida y que cualquier persona podía sacar del Establecimiento á una de ellas con el fin de educarla y tenerla en su compañía, ó á su servicio, siempre y cuando tuviese buen trato, pudiendo devolverla al Establecimiento, si desistía de cumplir estos requisitos.

Uno de los fines principales del Hospicio, fué la educación de las asiladas, las cuales disponían de una gran sala en el piso principal que daba á la calle de San Roque y en la cual permanecían algunas horas, todos los días, para trabajar en labores que eran vendidas fuera del edificio y dedicadas á múltiples fines. Salían por las tardes de los días festivos conducidas y vigiladas por las Hermanas de la Caridad, no siéndoles permitido salir á la calle en unión de parientes y amigos.

Para el régimen administrativo y facultativo del Establecimiento, existía un Subdirector encargado del registro de entradas y salidas, de un Médico-Cirujano que era el mismo del Hospital y de un practicante perteneciente al mismo Centro, el cual estaba á las órdenes del Médico y del Subdirector. Para las prácticas religiosas contaba con el Capellán del Hospital, amén de las solemnidades de la Iglesia, en las que era obligada la asistencia, guiadas y custodiadas por las referidas Hermanas de la Caridad.

Los dormitorios y demás locales para el aseo y menage de las hospicianas estaban situadas en el piso alto del Hospicio, hasta que se promulgó por las Cortes de la Nación el nuevo régimen administrativo de Canarias; es decir, hasta que se crearon los Cabildos Insulares.

Definitivo destino del Hospicio.

Dije, en páginas anteriores, que al acordarse la ampliación de las salas que constituía el Hospital de San Martín, se hizo desaparecer el muro de mamostería que separaba el Hospital del Hospicio y la escalera que desde la galería de este último conducía al piso bajo, destinada para almacén de víveres del edificio. Con dicha desaparición, toda la sala de labores de las hospicianas, subdividida en pequeñas salas por otros tabiques, quedó incorporada á los servicios hospitalarios primeramente, como Sala de San Roque y después, como Salas 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10.^a y 11.^a, destinadas á enfermedades médico-quirúrgicas de hombres.

El piso segundo destinado, como he referido, á comedor, dormitorio y menage de las mismas, fué años después reemplazado por las Salas 16.^a, 17.^a, 18.^a, 19.^a, 20.^a, 21.^a y 22.^a, dedicadas á los enfermos tuberculosos de ambos sexos y como con estas reformas se presentaba el conflicto de falta de local, la Comisión de Beneficencia solicitó informe de los médicos 1.^o y 2.^o del Hospital, doctores Millares Cubas y Ramírez Doreste, los cuales propusieron, con fecha 16 de Julio de 1914, la creación de dos Hospicios, uno para niños en el edificio del Hospital de San Lázaro y otro para niñas, en el de San Martín.

En Enero de 1916, el Cabildo Insular acordó trasladar al primero, conocido con el nombre de «Asilo de San Antonio», á todos los niños mayores de 3 años de edad que habían ingresado en el Hospicio de «Nuestra Señora de los Angeles», procedentes de la «Cuna de Santa Ana», los naturales de la Isla, huérfa-

nos de padre y madre que fuesen pobres; mayores de 3 años, cuyos padres fuesen pobres é impedidos para el trabajo y no hubiesen cumplido los 18; á los impedidos, cualquiera fuese la edad, si eran pobres y careciesen de personas que tuviesen obligación legal de darles alimentos y los que habiendo nacido fuera de esta isla, llevasen más de 6 años de residencia constante en la misma y reuniesen además las condiciones de edad y pobreza anteriores.

El número de asilados, en esta fecha, alcanzó la cifra de 300, repartidos entre los dos Hospicios. En el de San Antonio, constituido por los varones, desempeñaba la Dirección la Superiora del Hospital de San Lázaro.

El de niñas, establecido en el de San Martín, bajo el nombre de «Hospicio de Nuestra Señora de los Angeles», estaba formado por las niñas que reunían las mismas condiciones que los niños, con la única diferencia de que podían ingresar las mujeres que no hubiesen cumplido los 23 años, las cuales, al llegar á su mayor edad podían, á su voluntad, continuar en el Establecimiento, ó pedir su salida del mismo. Las que continuaban en el Hospicio, tenían la obligación de prestar servicios domésticos en cualquiera de los Hospitales, Asilos y demás Establecimientos benéficos, para lo cual y con el fin de ampliar las instrucciones que recibían, se organizaron tres talleres: uno de planchado, otro de corte de ropa y otro para la fabricación de tejidos de punto, amén de que se consignaron 15.000 pesetas para los gastos que ocasionase la instalación de la «Escuela del Trabajo de la Mujer», que nunca se llevó á efecto.

Había en este Asilo 110 entre niñas y mujeres y 20 de la sección de Socorro y con el fin de que se produjesen vacantes en el Hospicio, que sólo hasta el momento se obtenían por fallecimiento, se acordó en el año 1937 crear dotes en metálico para facilitarles el cambio de estado, bien contrayendo matrimonio, ó profesando como religiosas.

En varios departamentos situados, algunos de ellos de nueva construcción en la parte Sur del Hospital, fueron colocados todos los servicios del Hospicio de niñas, controlados y dirigidos por la Superiora del Hospital de San Martín.

En el año 1938, á propuesta del entonces Presidente del Cabildo Insular, señor Limiñana, se acordó llamar á estos Establecimientos «Internado de Niños de San Antonio de Padua» é «Internado de Niñas de Nuestra Señora de los Angeles» y en Julio de este mismo año, fué trasladado este último internado á las Rehoyas, siendo ocupado el departamento, que como consecuencia de dicho traslado quedó vacío, por los niños que en dicha fecha se encontraban lactando en los diferentes pueblos de la isla, encomendados á nodrizas externas.

El agua del Hospicio.

En el año 1793, el terreno que á espaldas de la Casa de Misericordia y que estaba asimismo ocupado por 22 casitas ó cuartos, que habitaban otros tantos vecinos, se agregó á dicho edificio, cuando comenzó su construcción.

Estas casas, asentadas en la márgen derecha de la acequia que por entonces discurría en aquel sitio, se encontraban separadas de ésta por una distancia de un par de varas. Dicha acequia estaba descubierta y por consiguiente todos aquellos vecinos vertían sus inmundicias en ella, antes de construirse la Casa de Misericordia, por lo que se hizo necesario recubrirla con lajas sentadas en cal, quedando por lo tanto aquel terreno convertido en un patio.

En un extremo del mismo se construyó un foso común, de unas seis varas de superficie y de una profundidad de tres varas y cuarta, con lo que su fondo descendía vara y media por debajo de la acequia. Dicho foso fué construido con tierra greda y rodeado por paredes de tierra y cal y aquella, á su vez, por otra de argamasa, por lo que informaron los médicos, D. Francisco Pano y D. Manuel Codón, que con esa construcción no se podía evitar la mezcla de sales pútridas con el agua que corría por dicha acequia.

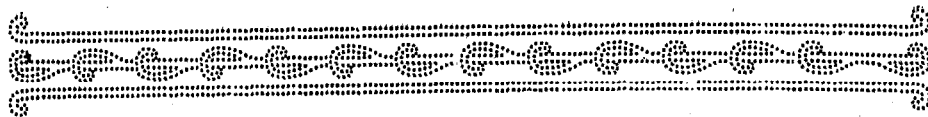
En vista de dicho informe, el Ayuntamiento ordenó la suspensión de su fabricación y como quiera que el Síndico de la Junta de Piedad informó lo contrario, para evitar esta disparidad de criterios, se solicitó el informe del Tesorero D. Diego Nicolás Eduardo, versado en conocimientos de Arquitectura Civil, el que manifestó, para aquietar los ánimos, que si bien era cierto que el sitio elegido para la construcción del foso no tenía peligros de contagiarse, aconsejaba el cuidado de ciertos requisitos, para no causar alarma en el público.

El 25 de Agosto de 1792, corrió por primera vez en las cañerías de los pilares y fuentes de Las Palmas, las cristalinas aguas de la Fuente de los Morales, conducidas por encañado subterráneo, desde dicho sitio al de la Ciudad, pero á pesar de esta magna obra, llevada á cabo por el Corregidor Cano, es de presumir que el criterio del Síndico prevaleciera, porque en el año 1861, siendo Médico-Cirujano D. Manuel González y Director D. Domingo Déniz, se acordó que, puesto que el agua de la Fuente de los Morales circulaba por los alrededores del Hospicio y era el agua del Heredamiento la que, no sólo se distribuía para riego y lavado público, sino que se destinaba á bebida y comida de las pobres huérfanas y desamparadas y que, no obstante filtrarse, no reunía condiciones higiénicas, se acordó, repito, presupuestar con la cantidad de 3.360 rv. la llevada de dicha agua al Centro del Hospicio para desde allí distribuirla por todo el edificio y por el Hospital, que se servía imperfectamente de la misma Fuente.



TERCERA PARTE

LA CUNA DE EXPÓSITOS



CAPÍTULO XIX

LA CUNA DE EXPOSITOS

La Cuna de Expósitos fué creada en el año 1647, en el antiguo Hospital de San Martín, por auto del Provisor D. Pablo Gutiérrez de Sotomayor, en el episcopado del lltmo. Sr. Arzobispo D. Francisco Sánchez de Villanueva y Vega, con el objeto de recoger á todos los niños de padres desconocidos. Dije, en páginas anteriores, que al comienzo de la misma, el cuidado de los expósitos estuvo á cargo de los Curas del Sagrario, bajo la protección y alto gobierno de los R. R. Obispos de la Diócesis, pero fué durante el episcopado del Obispo Verdugo, la época en que la referida Cuna comenzó á tener la importancia social que en el transcurso de los años, adquirió y sostuvo.

En efecto, el R. D. de 11 de Diciembre de 1796, promulgado durante el reinado de Carlos IV, dió á conocer la constitución para la Cuna de Expósitos, que el Obispo Verdugo hizo cumplir seguidamente.

D. Manuel Verdugo y Alviturria, natural y vecino de Las Palmas, nació el 22 de Agosto de 1749, siendo hijo de D. Joaquín José Verdugo Alviturria, Regidor Perpétuo de la Isla y de D.^a Micaela de Alviturria, familia rica é influente en el país.

Hizo sus estudios universitarios en Alcalá y Valladolid, distinguiéndose en ambas por su aplicación y despejado ingenio, sosteniendo, como era entonces moda, conferencias públicas y privadas. Después de emplear en estos diversos trabajos 19 años, recibió la borla de Doctor en la Universidad de Valencia y desde allí se trasladó á Madrid, donde había estado ya en otras ocasiones y alcanzó la honra de ser nombrado Profesor de la Cátedra, que se había creado en la Real Academia de la Corte, para la enseñanza de los sagrados cánones, liturgia, historia eclesiástica y concilios.

En 1779, y deseando volver á su país, obtuvo el nombramiento de Racionero en la Catedral de Las Palmas, no sin que antes hubiese estado desempeñando el honroso cargo de Examinador Sinodal y Visitador de la Diócesis de Jaén, por nombramiento del Obispo, que entonces ocupaba aquella Silla. Ya en Las Palmas, le fué fácil dar á conocer sus talentos en la Oratoria Sagrada y sus conocimientos especiales en Ciencias teológicas, habiendo hecho

luego oposición á la Canongía Doctoral de su misma Iglesia, la que alcanzó sobre sus opositores.

Cuatro años estuvo en esta Canongía, hasta que ascendido á la dignidad de Tesorero y seguidamente á la de Arcediano, desplegó en estos destinos el celo que se necesitaba. Durante este tiempo fué Visitador General del Obispado, Provisor, Vicario de la Diócesis y Gobernador Eclesiástico y más tarde alcanzó una dignidad más alta y que pocas veces ocupan las personas que viven en estas islas.

Después de haber entrado en la Catedral de Racionero y haber sido Canónigo Doctoral, Dignidad de Tesorero y de Archivero de esta Isla, pasó á la Península, con licencia del Cabildo, en 29 de Junio de 1792 y en este mismo año fué nombrado Auditor del Tribunal de la Rota, obteniendo bula de Su Santidad para que ganase la gruesa en el Comunal, no ganando en las Distribuciones sino lo que entraba, por no tener jus acrecendi.

En 19 de Marzo de 1796 llegó á esta Ciudad la noticia de que S. M. el Rey Carlos IV le había presentado para el Obispado de estas islas y en 16 de Abril de dicho año, se recibió en el Cabildo la carta de S. Ilma., participándole su exaltación, acordando éste que á las 11 de aquella mañana se diesen repiques hasta las doce, que la música de la Iglesia tocase conciertos en los intermedios, acompañando á los violines y violón todos los instrumentos de boca y se soltase el Reloj, se pasase recado á los conventos y seminarios para que acompañase á los repiques de día y de las tres noches de luminarias que empezaron el domingo, día 18. Se mandó poner el faldistorio y cojín en la Silla del Sr. Arcediano titular. Las bulas se pasaron desde el 20 de Junio de 1796 y consagróse en Madrid el día 18 de Agosto. Dió sus poderes para recibirse, en primer lugar al Arcediano de Tenerife, Bignoni, en segundo al de Fuerteventura Clavijo y en tercero, al Canónigo Doctoral Arbelo.



*Obispo Verdugo.
Cuadro que se conserva
en el Hospital de San Martín.*

Llegó á Las Palmas el 6 de Junio de 1798 y se le ofrecieron las obras pías como Protector, Patrono y Bienhechor, por ser su creación y conservación propia de los Sres. Obispos, á las que prometió dar las mismas cantidades que sus antecesores, que eran las de 50 pesos mensuales á cada uno de los establecimientos.

A su iniciativa se debe la conclusión del Hospital, la composición de los escabrosos caminos de las costas del Norte de la Gran Canaria, el arreglo y decorado de la plaza principal de Las Palmas, llamada de Santa Ana, el impulso que recibió la interrumpida obra de la Catedral y, por último, el magnífico puente de cantería azul que unía los dos barrios de Triana y Vegueta en la misma Ciudad.

Entre sus obras literarias se encuentran, sus sermones y pastorales, debiendo hacer mención especial de la alocución que dirigió á los párrocos de su Diócesis, el año 1808, exhortándoles á que predicasen el orden y la paz en medio

de la honda perturbación que la invasión francesa había producido en la administración del Estado.

De más trascendencia fué la exposición que dirigió á las Cortes, cuando éstas decretaron la abolición inmediata del Tribunal de la Inquisición, acordando se recogieran sus archivos y se cerrasen sus cárceles, pero más tarde, habiendo decretado Fernando VII, en 1814, el restablecimiento de la Inquisición, no se le molestó en sus empleos y dignidades.

Falleció el 27 de Septiembre de 1816, á la edad de 67 años, produciendo en todos los que vivían de su generosidad y hasta en los que nada esperaban de él, sentimiento general de pena porque el Obispado, á su muerte, iba á sufrir, como así fué, una desmembración dolorosa y porque las Canarias perdieron con su muerte un bienhechor constante, infatigable é ilustrado.

Al ser nombrado D. Manuel Verdugo Obispo de estas islas, la Junta de Piedad le dirigió la siguiente carta, como muestra del contento que produjo en el Hospital su nombramiento:

«Íltmo. Señor: La Congregación de Piedad y General Socorro, sita en el Hospital de San Martín de esta Ciudad, que tiene el honor de contar á V. S. I. en su número, se ha considerado en la obligación de manifestar á V. S. I. su júbilo y darle la enhorabuena de su promoción á esta Mitra, cuya noticia le ha sido para estos y otros muchos respectos, la más agradable é interesante y como la Congregación no puede hacer á V. S. I. otro obsequio, ni servicio útil, satisface su buen afecto é inclinación á la persona de V. S. I. con esta demostración y con suplicar á la Divina Providencia que ha exaltado á V. S. I. al Pontificado, le conduzca felizmente á ésta su Silla Episcopal y le conserve en ella muy dilatados años con toda salud y prosperidad, para bien y felicidad de su patria y alivio y subsistencia de estos Establecimientos piadosos. Éstos son los votos y deseos de la Congregación y lo que pide incesantemente á Dios Nuestro Señor.»
Abril 25 de 1796.

El R. D. de 11 de Diciembre de 1796, á que me he referido, decía:

«1. La Junta de Caridad, establecida en el Hospital de San Martín, tendrá la Dirección de esta Casa de Expósitos bajo la dirección del Sr. Obispo Diocesano, como comisionada suya á este efecto, según de muchos años á esta parte lo ha estado practicando. Deberá celar el cumplimiento de lo ordenado en las presentes constituciones y promover todo lo que sea conducente á beneficio de tan importante y piadoso Establecimiento y á evitar los abusos que en perjuicio suyo puedan introducirse, dando parte al Prelado de aquellos casos que por su gravedad y circunstancias requieran su autoridad, ó que convenga comunicarle para el oportuno remedio.»

«2. Sin perjuicio de la dicha dirección de la expresada Junta de Caridad, continuarán los Venerables Curas del Sagrario de la Catedral con el cuidado de esta casa, de su economía y administración, hasta que se proporcione dotación para un eclesiástico que tenga esta Administración y viva en ella, dedicado especialmente al desempeño de este encargo, sin las graves ocupaciones que trae consigo el cargo pastoral. Mientras tanto llega este caso, es necesario que la desempeñen con la caridad y celo propios de su carácter, en el bien entendido de que de su puntual ejecución depende, en gran parte, la vida de estos desvalidos niños.»

«3. Aunque hasta aquí ha sido constumbre que dichos Curas del Sagrario

turnen entre sí, por semestres, en el cuidado de esta Casa y administración de sus rentas y gastos, este turno será en lo sucesivo de un año entero por convenir así. El encargado será individuo nato supernumerario de la mencionada Junta de Caridad, á fin de que tomando parte en sus providencias é informando y proponiendo en ella lo que juzgase por conveniente, se pueda proveer con más conocimiento y unanimidad al bien de los Expósitos.»

«4. Ha de llevar un libro en el que sentarán, con claridad y distinción, las entradas de todos ellos, tanto de los que se exponen en la misma Inclusa, como en los demás pueblos y lugares de la isla, luego que los respectivos párrocos den el correspondiente aviso. En cada página no se pondrán sino dos ó, cuando más, tres partidas á igual distancia, á fin de que después de extendido el nombre y bautismo del infante y el paraje donde ha sido expuesto, se vaya poniendo á continuación lo que fuere ocurriendo en él; la nodriza á quien se diese á criar, si ha sido preciso darla á otra, ó recogerlo en la casa por algún incidente hasta ser prohiado, como también si sucediese que después, por justas y graves causas, hubiere que entregarlo á otras personas. Por lo que se refiere á los que muriesen, ya sea en la misma Inclusa, ya fuera, además de sentarse la partida con expresión del día y lugar de la muerte, se pondrá al márgen una † y el nombre del pueblo donde haya fallecido, lo cual facilitará las razones que sobre ello podrán frecuentemente ofrecerse.»

«5. En otro libro se sentará la caja de caudales y por el lado opuesto al reverso de él, los gastos de cada seis meses por mayor, pero con distinción de ramos y con referencia á lo que conste de los cuadernos en que por menor y con la debida separación habrán de llevarse las cuentas del diario de la casa, costo de ropas y salarios de las amas, las cuales se presentarán anualmente en todo el mes de Febrero siguiente á la dicha Junta de Caridad, quien, después de revisarlas, las pasará al Prelado con su informe para su aprobación.»

«6. El Secretario de la Junta dará cada año al dicho encargado, un certificado en que conste por mayor lo que en los diferentes ramos se haya gastado, según resulte de las cuentas y asimismo de lo que hayan producido las rentas de la casa para dichos gastos y lo que para acabarlos de cubrir fuese preciso satisfacer del Fondo de Expolios y Vacantes, á fin de que lo presente al Sr. Subcolector de este ramo y le sirva de resguardo. Mas esta providencia ha de ser sin perjuicio de las anticipaciones que por semestres es indispensable hacer, para pagar los salarios de las amas y demás gastos, cuyas anticipaciones convendrá que se verifiquen quince días antes del pago de las amas, esto es, al principio de Enero y 1.º de Julio. La Junta regulará la cantidad que en cada semestre haya de anticiparse del mencionado Fondo de Expolios y Vacantes, por lo que resulte del último quinquenio, teniendo en consideración el aumento que se hace en el salario de las amas. Al ajuste de la cuenta anual, de que antes se ha hablado, resultará el déficit que haya habido, para que el encargado lo perciba del Sr. Subcolector, ó el sobrante para sentarlo como primera partida de cargo y contar con él, rebajándolo de la siguiente anticipación.»

«7. Como para desempeñar los referidos encargos, el Cura del Sagrario que corra con ello tendrá muchas veces que valerse de algún escribiente ó contador, la casa le satisfará 400 rv. cada año.»

«8. Todo expósito ha de procurarse que se lacte y críe en el pueblo donde se expusiere y los de la Ciudad convendrá, por lo común, darlos á criar

á nodrizas y residentes en otros pueblos de la isla, con preferencia á las de aquí, en iguales circunstancias.»

«9. Será del cargo del párroco en cuyo pueblo ó jurisdicción se expusiere alguna criatura, el darla inmediatamente á lactar en su mismo pueblo ó distrito y de no haber allí proporción de buena y competente ama, lo enviará con mujer de su confianza, que si es posible esté lactando, á algún pueblo cercano, donde haya alguna en buenas condiciones, avisándolo en tal caso al Párroco donde estuviere avecindada, que deberá estar de antemano informado de las mujeres que hubiere en estado de lactar á los niños, ya en su propio distrito, ya en sus cercanías. De todo esto dará parte al Cura del Sagrario encargado, con expresión del nombre del infante, del día del bautismo y del ama á quien lo ha entregado, su residencia y circunstancias, con cuyas noticias se le remitirá la ropa correspondiente para que haga entrega de ella á la tal ama, la cual se presentará con el expósito en esta Ciudad, cada 6 meses, para cobrar el salario.»

«10. Si no hubiese ama en el pueblo donde viviese el expósito, ni el Párroco tuviese noticia de haberla en otro cercano, enviará al expósito la Casa Cuna de esta Ciudad, dando cuenta al Cura del Sagrario con las noticias correspondientes.»

«11. Las amas, para criar y lactar en sus casas á los expósitos, han de ser de buena salud y honradas costumbres y pueden quedarse y prohibir á los mismos antes que otras.»

«12. La lactancia y cría de los mismos será de dos años por cuenta de la casa, pero el celo y vigilancia sobre ellos debe prolongarse hasta mucho después á cargo de los Curas del Sagrario y Párrocos, en cuyos pueblos estén avecindadas las personas que han prohiado expósitos, hasta que tomen honesto oficio y sean miembros útiles al Estado.»

«13. Se debe procurar que en la Casa General de Expósitos no resida crecido número de ellas, para lo que debe entregárseles á las amas de afuera, especialmente de los campos, de cuyo cumplimiento debe encargarse el Cura del Sagrario.»

«14. Como una de las principales causas de no presentarse número suficiente de amas, es el corto estipendio que se les dá, de diez reales de plata mensuales, durante los dos años, se pagarán en lo sucesivo, á las mismas, dos pesos corrientes mensuales durante los 18 meses primeros y en el último medio año, doce reales de plata por mes, que se le satisfarán por semestres como hasta la fecha y cuyo aumento empezará á correr desde 1.º de Enero próximo.»

«15. Se seguirá, en lo sucesivo, el método de lactar á los expósitos mientras estén en la casa, con leche de cabra, preparada en la misma forma que se usa en las Inclusas de Barcelona, París y otras partes, cuyo método, impreso á expensas de la Real Sociedad Económica, se fijará en una tabla para ser leído por quien quisiere.»

«A consecuencia de esta disposición, sólo quedarán en la Casa la Directora ó Ama Mayor y otra mujer cuidadosa que ayude á dar el alimento á los niños, tenerlos limpios y lavar la ropa. Se tendrá cuidado en que tanto una como la otra, no se propasen á dar medicamentos sin la aprobación facultativa y aún para los casos ordinarios, como para hacerles arrojar el meconio, no saldrán de lo que éste les tenga prevenido.»

«16. Cualquier vecino ó morador en pueblo ó caerío de campo, en cuya habitación fuere expuesta alguna criatura, deberá manifestarlo inmediatamente al párroco de donde fuere feligrés y si quisiere quedarse con ella para lactarla y criarla por caridad y sin estipendio, bastará la licencia por escrito de aquél, quien se la dará si el peticionario es persona de buenos antecedentes y costumbres. En este caso, dará cuenta el Párroco al encargado de esta Casa general, dando el nombre del expósito, día y paraje en que está recogido, de su bautismo y de la persona que lo ha prohijado, siempre bajo la vigilancia del Párroco. Si aquél desea dejar al expósito, lo notificará al Párroco, el cual dispondrá sea llevado seguidamente á una ama de satisfacción ó mujer apta para acabar de criarlo, si estuviere ó no lactándose y en el caso de que no hubiere ésta ó éstas, lo enviará á la Casa de esta Ciudad para que ésta se haga cargo de su asistencia. En el caso de que el hombre abandonase al expósito, sin dar cuenta al Párroco, será castigado por la Justicia, conforme está ordenado por S. M.»

«17. Para precaver generalmente abusos de esta especie y otros de funestas consecuencias, se hará saber á todos los pueblos de la isla, por medio de los Párrocos, lo que está ordenado por S. M. en los capítulos 23, 24, 25 y 26 del mencionado R. D. de 11 de Diciembre de 1796, insertándose también el 30 para inteligencia de los mismos Párrocos, de todo lo cual se remitirá copia íntegra juntamente con la instrucción para su gobierno y se leerán los citados 4 capítulos, en tres días festivos, en la Iglesia Parroquial y en la ermita en que lo juzgase conveniente el mismo Párroco y del mismo modo se harán notorios al pueblo aquellos puntos de la citada instrucción que conviene lleguen á noticias de todos. Ambas cosas se pondrán por vía de apéndice á continuación de estas Constituciones, de las que se sacarán dos copias autorizadas, la una que custodiará en su archivo la expresada Junta de Caridad y la otra que deberá tener el encargado de la Casa de Expósitos.»

Los capítulos del R. D. de S. M., de 11 de Diciembre de 1796, á que se refieren las Constituciones y que deberán ser leídos en 3 días festivos en la Iglesia Parroquial y en las ermitas, que á juicio del Párroco pareciese conveniente, son:

«Capítulo 23. A fin de evitar los muchos infanticidios que se experimentan, por el temor de ser descubiertas y perseguidas las personas que llevan á exponer alguna criatura, por cuyo motivo las arrojan y matan, sufriendo después el último suplicio como se ha verificado; las justicias de los pueblos, en caso de encontrar de día ó de noche, en campo ó poblado á cualquier persona que llevase alguna criatura, diciendo que va á exponerla en la Casa de Expósitos ó entregarla al Párroco de algún pueblo cercano, de ningún modo la detendrán ni la examinarán y si la Justicia lo juzgare necesario á la seguridad del expósito, ó la persona conductora lo pidiere, la acompañará hasta que se verifique la entrega; pero sin preguntar cosa alguna judicial ni extrajudicialmente al conductor y dejándole retirarse libremente.»

«24. Como por este medio, ó por el de entregarse las criaturas al Párroco del pueblo donde han nacido ó al de otro cercano, cesa toda disculpa y excusa para dejar abandonadas las criaturas especialmente de noche á las puertas de las Iglesias, ó de casas de personas particulares ó, en algunos lugares

ocultos, de que ha resultado la muerte de algunos expósitos, serán castigadas, con toda la severidad de las leyes, las personas que lo ejecutaren, las cuales, en el caso reprobado de hacerlo, tendrán menor pena si inmediatamente después de haber dejado la criatura en alguno de los parajes referidos, donde no tenga peligro de perecer, dan noticia al Párroco personalmente ó á lo menos por escrito, expresando el paraje donde está el expósito para que, sin demora, lo haga recoger.»

«25. Se observará y cumplirá puntualmente lo dispuesto por la ley de partida y otras Canónicas y Civiles, en cuanto á que los padres pierdan la patria potestad y todos los derechos que tenían sobre los hijos, por el hecho de exponerlos y no tendrán acción para reclamarlos, ni pedir en tiempo alguno que se les entreguen, ni se les han de entregar aunque se ofrezcan á pagar los gastos que hayan hecho, bien que se manifestaren ante la Justicia Real de cualquier pueblo ser algún expósito hijo suyo, se recibirá justificación judicial por la misma Justicia con citación del Procurador Síndico, del Ayuntamiento ó del Fiscal que hubiere, ó se nombrare de la Real Justicia y resultando bien probado la filiación legítima ó natural, se dará con el auto declaratorio al Ecónomo del Partido, para que la envíe al Administrador de la Casa General, pero esto ha de ser por lo que pueda resultar favorable al expósito en lo sucesivo y no para que haya de entregarse á los padres ni éstos adquieran sobre él acción alguna, aunque los padres han de quedar y quedan siempre sujetos á las obligaciones naturales y civiles para con el expósito de que no pudieron libertarse, por el hecho criminoso y execrable de haberlo expuesto.»

«26. De la regla contenida en el capítulo anterior, se exceptúa el caso de haber expuesto al hijo por extrema necesidad, la cual puede verificarse por varias causas y haciendo constar ante la Real Justicia, con la citación expresada, haber sido el motivo de la exposición del hijo alguna necesidad extrema, declarándose así por sentencia, podrán reclamarlo y deberá entregárseles, resarciendo ó no los gastos hechos, según las circunstancias de cada caso, sobre lo que determinará la Justicia Real como fuere correspondiente.»

«30. Confío de la caridad y celo de los Prelados de todos mis dominios, harán que en los pueblos de sus Diócesis se haga notorio, por medio de los Párrocos, lo prevenido en esta mi Real Cédula y que pondrán el mayor cuidado en la buena asistencia y conservación de los expósitos, cuya necesidad es entre todas las temporales, la más digna de ser socorrida y que por ello, además de la contribución de sus rentas, se valdrán de todos los medios posibles solicitando auxilios y exhortando frecuentemente á que se les hagan limosnas, valiéndose también del medio de instituir cofradías que, según supuesta la Real aprobación, se dediquen á obra tan piadosa y el mismo celo, aplicación y desinterés, confío de los Párrocos y demás personas eclesiásticas que hayan de intervenir en el desempeño de un asunto tan propio de su carácter. Como importante y necesario al servicio de Dios y bien del público, en el concepto de que cuanto hicieren á favor de tan piadoso objeto, me será de la mayor gratitud y de que tendré en particular consideración este mérito, para acreditarles los efectos de mi Real Agrado y beneficencia y mis consejos de la Cámara de Castilla y de las Indias, lo tendrán entendido en las consultas que me hicieren de prebendas y beneficios eclesiásticos.»

Primeras residencias de los expósitos

Dije anteriormente, que los Venerables Curas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, desde la creación de la Cuna de Expósitos en el Hospital antiguo, estaban hecho cargo del cuidado y administración de la misma. Al ser inaugurado el nuevo Hospital y comenzado su normal funcionamiento, aquéllos, de acuerdo con la Congregación de Piedad y General Socorro, aceptaron la permuta del sitio donde estaban alojados en el referido Hospital, interinamente, á una casita propiedad del mismo Establecimiento, sita en la calle de los Canónigos, después Cuna y que antiguamente perteneció á D. Diego Martínez. Ambas casas fueron puestas en comunicación, después de haberse efectuado las necesarias reformas, para que la destinada á Cuna alojara cómodamente á los expósitos y la que éstos dejaban en el Hospital, destinarla á sala de descanso de los unccionados.

Este traslado fué hecho, interinamente, porque el Obispo Tavira, antes de su marcha á Osma, había prometido fabricar la Cuna en la casa llamada de los Navarros, pero no habiendo podido llevarse á cabo dicha promesa, por no haber tenido dicho Prelado sobrante alguno de los arbitrios que le correspondieron durante el tiempo de su Pontificado, el Obispo Verdugo recogió esta idea de su antecesor y dió la órdenes para su inmediata realización.

Como al llegar el año 1804 nada se había hecho y los niños no podían continuar viviendo en la citada casa de Martínez, el mismo Prelado Verdugo, considerando el asunto de urgencia, determinó adquirir una casa, propia del escribano de Cámara D. José Pérez, situada en la misma calle de los Canónigos y que reunía, por entonces, las mejores condiciones para Cuna. Cuatro años después, en el 1808, se advirtieron en la casa humedades procedentes de un platanal y de algunos otros árboles que existían en el patio, así como también de un estanque que se llenaba con las aguas sobrantes de la casa y de su cocina, las que había que sacar á mano, por no tener su correspondiente desagüe.

Siendo estas humedades higiénicamente perjudiciales para los niños, se ordenó, con cargo al fondo de Expolios, la desaparición del platanal y del estanque, con lo que la casa quedó inundada de luz y de aire puro, altamente beneficiosos para los niños recogidos. Dicha casa fué donada por el Obispo Verdugo á la Congregación, para su cuidado y administración y antes de su marcha para Tenerife, dejó á su administrador cuentas, contra deudores de la Mitra, por valor de 4.000 pesos para pagar los gastos de instalación, cantidad que quedó reducida á 400 pesos, por ser imposible el cobro de los restantes.

En este tiempo existían dos amas de cría, con el sueldo de dos pesos al mes y una libra de pan diario para su manutención y vestuarios y como esta situación fué juzgada como muy pequeña para que dichas amas tuviesen el alimento necesario para los expósitos, se acordó mejorarlas dándoles mejor alimentación.

Instrucciones á los Párrocos sobre la cría de expósitos

En 18 de Diciembre de 1815, siendo Obispo de Canarias D. Manuel Verdugo y Secretario el Licenciado D. Santiago Verdugo, dirigió el primero una instrucción á los párrocos de la isla, sobre lo que debían observar en orden á Ex-

pósitos, conforme con lo dispuesto en el R. D. que antecede y que me viene ocupando, concebida en los siguientes términos:

«El Párroco ha de averiguar, en su feligresía, las amas de cría que haya más sanas y robustas y demás calidades necesarias y dará pronta noticia de ellas al encargado de la Casa de Expósitos de esta Ciudad, con distinción de las que sean más á propósito. Cuando se expusiere alguna criatura en su pueblo ó distrito, será de su obligación darlo á lactar inmediatamente y de no haber allí proporción de buena ama, lo enviará con mujer de su confianza á algún pueblo cercano, siempre que se sepa que en él la hay de buenas cualidades, avisándolo en tal caso al Párroco donde estuviere vecindado. De todo lo que en esta razón practicase, dará luego parte al encargado de la Cuna, con expresión del nombre del niño, día y lugar de su bautismo y del ama á quien lo hubiese entregado, con cuyo aviso, cualquiera vecino ó morador en pueblo ó caserío de campo, en cuya habitación fuere expuesta alguna criatura, deberá manifestarlo inmediatamente al Párroco, quien se la dará si aquél es persona de buenos antecedentes y costumbres. En este caso, dará cuenta el Párroco al encargado de esta Casa General, dando el nombre del expósito, día y paraje en que está recogido, de su bautismo y de la persona que lo ha prohijado, siempre bajo la vigilancia del Párroco. Si aquél desea dejar al expósito, lo notificará al Párroco, el cual dispondrá sea llevado seguidamente á una ama de satisfacción ó mujer apta para acabar de criarlo, si estuviere ó no lactándose y en el caso de que no hubiere ésta ó éstas, lo enviará á la casa de esta Ciudad, para que ésta se haga cargo de su asistencia. En el caso de que el hombre abandonase al expósito, sin dar cuenta al Párroco, será castigado por la Justicia, conforme está ordenado por S. M.»

«Se cuidará mucho sobre que nadie intentase reconocer á las personas que vinieren á exponer alguna criatura en el torno de la Casa, ni preguntarle ni indagar cosa alguna sobre ello, siendo despedido cualquier dependiente de ella que tuviese la temeridad de hacerlo, bajo cualquier pretexto que sea.»

«Hará que todos los meses se le presenten las amas que en su parroquia crían expósitos, llevándolos consigo. Indagará, cuidadosamente, si hacen el uso indebido de las ropas que se les han entregado para los expósitos, no cambiándolas ni usándolas para otros niños; si los limpian y mudan con la frecuencia que es necesario para que no estén largo rato mojados y envueltos en sus inmundicias, con grave daño de la salud y si los miran con abandono ó tratan con crueldad, prevendrá á dichas amas que fajen y vistan á los niños como conviene, sin estrecharlos ni apretarlos; que no les den aguardiente ni otros licores; que cuando tengan algunas desazones, de ninguna manera les den albayalde ni azarcón, que son venenos que matan á los niños, ni tampoco azogue, contentándose con aplicarles alguna medicina sencilla como apio, agua de manzanilla ó yerba huerto y si el caso lo requiere, sea conducido á la casa de algún médico de la Ciudad y que cele sobre los expósitos que estén en su feligresía, no sólo los dos años que los sostiene la Cuna, sino también después de ser prohijados, informándose de su buena y cristiana educación hasta que tomen honesto oficio y sean miembros útiles del Estado y en caso contrario, dará cuenta para providencia superior.»

Traslado de la Cuna de Expósitos al Hospicio.

Con estas constituciones, la Inclusa, que había sido trasladada y mal alojada en una de las salas bajas del Hospicio, al cuidado de las Hermanas de la Caridad desde que éstas llegaron al Hospital, se desenvolvía con toda normalidad; pero en este centro benéfico, como en los otros, surgió pronto la crisis económica y si bien es cierto y es conveniente recordar, que la ayuda pecuniaria que la Subcolecturía dispensaba á la Cuna de Expósitos, partió del año 1783 en virtud de disposiciones ordenadas por el Colector General, que decían que de los caudales de dichos Expolios y Vacantes se ayudase á la lactancia y vestuario de los niños, es cierto también que siendo Subcolector don Graciliano Afonso, éste y D. Juan José Pérez González, se dirigieron á la Junta de Caridad haciéndole presente que la misma no estaba facultada para contribuir con sus fondos á aquellos menesteres y que, por el contrario, era la Junta la obligada, ya que el Colector General había oficiado en el sentido de que el producto del Fondo Pío Beneficial se destinase íntegro á la Casa Hospicio, como lo disponía S. M.

La Junta, enterada de esta determinación, acordó dirigirse en Septiembre de 1816 á aquella autoridad, haciéndole presente que si bien en tiempos normales acudían las amas á lactar á los niños, contribuyendo á la salvación de muchos de ellos, era de temer que al no cobrar sus honorarios, abandonasen á éstos, por lo que tomaron ambas partes el acuerdo de solicitar un anticipo, en calidad de reintegro, de 1.200 pesos, que le fué negado. En su vista, volvió á dirigirse la referida autoridad, más tarde, al Cabildo Eclesiástico, el cual le concedió en 16 de Enero de 1817 uno de 45.000 rv., con la condición de reintegrarlos en el plazo de 5 años.

Esta solución no evitó que, en los primeros días de dicho mes, provocaran las amas una protesta y amenazaran con dejar los niños lactantes abandonados, cuyo hecho achacaron en culpa al Subcolector. Este se dirigió al Presidente Regente y Oidores de la Real Audiencia, en su Real Acuerdo de que se dictasen las disposiciones convenientes para evitar otro escándalo y, en efecto, de dichas resoluciones surgió conjuntamente una invitación á la Junta de Caridad y Cabildo Eclesiástico y demás Corporaciones, para dirigirse en súplica á S. M., con el fin de que se dignase dar órdenes al Colector General, en el sentido de que abonase la lactancia de los niños.

Surge la crisis económica.

Meses después, en mayo del mismo año, volvió la Junta, en tanto S. M. resolvía lo más conveniente, á dirigirse al Subcolector en súplica de ayuda económica para pagar un semestre que se debía á 483 nodrizas, amén de lo que se adeudaba en tiendas y almacenes que habían fiado las ropas con que se cubrían y abrigaban, porque no siendo posible pedir más dinero al Cabildo Eclesiástico ni pedir al pueblo un impuesto más, dada la penuria y situación crítica porque atravesaba el país, estaba dispuesta á no intervenir más en el alivio y socorro de la Humanidad, si esta vez el Subcolector no la recogía.

Tomada esta determinación por la Junta, el acuerdo se dirigió á la misma,

rogándole continuara con su acostumbrado celo defendiendo á los expósitos, á la vez que, mientras estuviese vacante la Mitra, por traslado del Obispo Verdugo, se dirigiera al Deán y Cabildo, como legítimos representantes del Prelado y por consiguiente de S. M., toda vez que éste había confiado exclusivamente á aquél el gobierno del Establecimiento de la Casa de Expósitos. La Junta, atenta siempre al bien público, en Junio siguiente volvió á dirigirse al Subcolector para que entregase al Párroco la cantidad necesaria para el pago de las amas. En caso contrario, llevarian ó serían portadoras de las quejas de la inocencia desamparada al pié del trono, haciéndole responder de la muerte de tantos niños.

Pocos días después, el Presidente del Acuerdo, D. Tadeo Mantel Delgado, en oficio del mes de Junio de 1817, se dirigió á los Subcolectores de Expolios y Vacantes, en el sentido de que no había otro arbitrio con que pagar á las nodrizas que el producto de los Expolios, cualquiera fuesen las órdenes dadas por el Colector General, ya que representando al Obispado de Canarias, el Cabildo de la Catedral (en la parte autoritativa) y la Colecturía General (en la administrativa), la Junta de Caridad no estaba obligada sino á ser una ejecutoria de la dirección económica refundida en dicho Cabildo y Colecturía General y siendo el Subcolector el que administraba y recaudaba los bienes y rentas, no había duda de que debían ser los únicos á quienes pertenecía la economía de los gastos de las Casas de Expósitos. Decía dicho oficio:

«Con fecha 23 de Junio de 1817, digo al Venerable Deán y Cabildo de la Catedral de esta Ciudad, lo que sigue: Itmo. Señor: «Con fecha 23 del corriente digo á los Sres. Subcolectores de Expolios y Vacantes lo que copio: «El Acuerdo se ha enterado del oficio de V. V. S. S. de 13 de Mayo próximo pasado y después de haber acreditado su contenido, comprende que en la actualidad no hay otro arbitrio con que pagar á la nodriza que el producto de los expolios, cualquiera sean las órdenes del Sr. Colector General.» Las Casas de Expósitos están bajo la exclusiva dirección económica de los Prelados Diocesanos y, de consiguiente, ni el Real Acuerdo ni otra potestad puede ni debe mezclarse en semejantes Establecimientos; mientras vivió el último Prelado, jamás dejó de pagarse á las nodrizas, ni jamás se ha dado un escándalo como el del día 10 de Enero. ¿Quiénes son los que representan, en la actualidad, al R. Obispo de Canarias? El Cabildo Catedral, en la parte autoritativa y en la administrativa de las Rentas de la Mitra, la Colecturía General de Expolios; tomen V. V. S. S. y dicho Cabildo, de común acuerdo, la resolución de evitar la repetición de igual escándalo y no darán lugar á que el Acuerdo ejerza la misma Autoridad de que usaría, en el caso de que los bienes de los Expolios estuviesen públicamente abandonados.»

«El Acuerdo no puede prescindir de las reflexiones que le obligan á producirse en estos términos y que hará presente á S. M., conoce las urgencias de toda la nación, las calamidades que las han ocasionado y está penetrado del benéfico espíritu de la Orden del Sr. Colector General, cuyo amor y piedad tiene notoriamente acreditados con los expósitos. Los de esta isla no son de peor condición que los demás de sus dominios, ni para con el Rey Nuestro Señor, ni para con el Sr. Colector General y tanto V. V. S. S. como el Cabildo, no pueden ni deben desentenderse de la obligación de conservar las vidas que por falta de Prelado Diocesano, hace 9 meses que no tiene otro director que los cuide y sustente.»

«La Junta de Caridad no está obligada sino á ser una ejecutoria de la dirección económica refundida hoy en dicho Cabildo y en la Colecturía General y de consiguiente, no siendo aquella asociación causa de que V. V. S. S. ignoren el estado de la Casa de Expósitos de esta isla y habiendo sido testigos del suceso del día 16 de Enero, ¿á quién será justo se impute que después de seis meses no tengan aquellas [desgraciadas víctimas, ni la más mínima parte en el patrimonio destinado para su conservación, ni otro fondo á quien se la deban? ¿Qué providencias se han tomado para evitar el espectáculo que prudentemente se teme? Y ¿á quién le incumbe esta obligación? ¿A la Junta de Caridad ó al Sr. Subcolector que recaudaba y administraba en aquel tiempo, sin el compañero que hoy tiene, los bienes y rentas de la Mitra? ¿El Cabildo percibe alguna parte de ellas? Y ¿qué se infiere de esto? Que por los Subcolectores de Expolios, por el destino que éstos tienen y por el concepto de administradores de las rentas Episcopales, son y deben ser los únicos á quienes pertenece la economía de los gastos de las Casas de Expósitos en las sedes vacantes y el cuidado de que no falten fondos para la conservación de sus vidas ¿hay otros que sean responsables? Si V. V. S. S. no temen resultado alguno aunque se repita la escena del 16 de Enero y no se pague á las nodrizas por ser éste un pueblo civilizado, porque hay en él un Corregidor y Alcalde Mayor y porque descansa en la vigilancia del Acuerdo.»

«Yo digo á V. V. S. S., en su nombre, que si no evitan tan escandaloso suceso, ningún otro puede precaverlo en la actualidad que la civilización ha causado más desórdenes que la ignorancia y esto lo hemos visto, sin ir á Grecia y Roma y en nuestros mismos días, que el Corregidor y Alcalde Mayor no tienen motivos para saber lo que sucede en la Casa de Expósitos, ni para prevenir los acontecimientos que están fuera de su previsión y últimamente que el Acuerdo está resuelto á no permitir se degrade la reputación del señor Colector General y en su respetable caso, la del Rey Nuestro Señor. Dios guarde á V. S. muchos años. Canaria Junio 28 de Enero de 1817. Tadeo Manuel Delgado.»

Manifestación pública de las amas de cría

El 15 de Julio del mismo año, aquellas tantas nodrizas, con otros tantos niños, se manifestaron públicamente en la Ciudad como protesta por no haberseles abonado sus salarios y resuelto de momento el conflicto, por haber anticipado los Subcolectores la cantidad de 60.000 rv., en calidad de préstamo, el Fiscal de la Real Audiencia de Las Palmas denunció tal hecho al Consejo Supremo de Castilla y, en consecuencia, el Presidente del Consejo de Ministros, Duque del Infantado, dispuso, por mediación del Real Consejo, que el Regente de la Audiencia, de conformidad con ella, formalizara el oportuno expediente para investigar los arbitrios que se pudieran crear para proceder al pago de las nodrizas.

Cumpliendo dicha disposición, el 22 de Diciembre del mismo año, el citado Regente, con los magistrados Sandoval, Mier y Palacín, reunidos en sesión, acordaron oficiar al Ayuntamiento para que, en el término máximo de tres días, ya que el día 15 de Enero del año 1818 se cumplía otro plazo para el pago de las nodrizas, se procediera al estudio de los arbitrios que pudieran crearse y á

la Junta de Caridad para que, en el mismo plazo de tres días, remitiese una lista de los expósitos, nodrizas que los crían, pueblo en que residen y nombre y que fueran transmitidas al Corregidor, para que convocara seguidamente al Ayuntamiento.

Celebradas estas reuniones, volvió á hacerlo la Real Audiencia, el 28 de Diciembre de 1817, para dar cuenta de las contestaciones aportadas por la Junta de Caridad y el Excmo. Ayuntamiento, las que no hicieron referencia á los arbitrios propuestos por el Regente. En su vista, acordaron dirigirse otra vez al Ayuntamiento, invitándole á que en el plazo de dos días remitiese una lista de todos los deudores de la Dehesa de Tamaraceite y valor de los terrenos que restaban de ella. Asimismo de los Cánones impuestos á todos los que disfrutaban, en cualquier parte de la isla, concesiones legítimas ó que no estaban reputadas como tales, de las noticias que tuviesen sobre las facultades que tenían los que no habían satisfecho dichos cánones y testimonio de las cantidades que existían en arcas, procedentes de la venta de maderas de los montes. De la misma manera, enviases razón de los deudores y cantidades de que lo sean y de los que durante la última epidemia manejaron caudales para el socorro de los necesitados.

Como todos estos datos necesitaban tiempo para recogerse, dispuso asimismo, por la Real Audiencia, que se comunicara á las nodrizas (en evitación de que se repitieran los sucesos pasados) y á sus maridos, que bajo pena de muerte de horca ó de garrote, serían castigadas aquéllas que abandonasen sus niños, con pretexto de no ser pagadas en el expresado día 15 de Enero, prohibiéndoseles por consiguiente la marcha sobre la Ciudad, hasta tanto no fuesen llamadas para el pago de su lactancia. De la misma manera se ordenó también, que por el Colector se recogiese certificación de los Párrocos de los pueblos, con el número exacto de los expósitos actualmente en cría, por estar enterado el Real Acuerdo de que algunas nodrizas, por habérseles muerto el expósito, se valían de algún niño de alguna vecina para cobrar su salario.

Cumplidos todos estos requisitos por el Excmo. Ayuntamiento, se acompañó relación detallada de todo lo recaudado por deudores para las compras de la Dehesa de Tamaraceite, de lo que adeudaban los cuatro arrendatarios del dinero recogido correspondiente al Arca de montes de la isla, de lo ingresado por los cortes y licencias despachadas para madera del pinar, del impuesto de tres reales y medio de vellón con que contribuían por cada pino, el vecino á quien se le permitía el corte de ellos, de los caudales que de órden del Ayuntamiento y Junta de Sanidad entraron en el tiempo de la epidemia para atender á los fines que dichas Corporaciones se propusieron con motivo de ella y de lo que adeudaban por cánones, los agraciados en baldíos de la jurisdicción de Telde y

Todos estos datos fueron remitidos á la Real Audiencia para su conocimiento.

Moya. y ésta, en Febrero de 1818, dispuso que no habiéndose reunido con aquellas recaudaciones la cantidad de 19.733 rv. 5 mr., que remitió á la Audiencia el Excmo. Sr. Comisario General de Cruzada para el pago de la lactancia de niños expósitos, se hiciese éste con intervención de uno de los señores individuos del Cabildo Eclesiástico de la Catedral como subrogado en la autoridad episcopal y que pusiese el Ayuntamiento á disposición de dicho Real Acuerdo, el producto de las licencias para cortes de madera. El déficit que

resultase de aquella diferencia, para cubrirlo, se haría cargo el Ayuntamiento de que se hiciesen efectivos, con la mayor celeridad, los créditos de todos los arbitrios propuestos por éste, á cuyo fin el Corregidor y Alcalde Mayor de la Ciudad, darían el más rápido y exacto cumplimiento á lo anteriormente dispuesto.

Arbitrios creados para el sostenimiento de la Cuna

A pesar de todos estos acuerdos, no se llegó á obtener un plan económico que despejara la situación de las amas de cría y por ende á los expósitos. Queriendo encontrar la rápida solución á este enojoso estado de cosas, el Colector General D. Tomás Aparicio Santini, desde Madrid y con fecha de 23 de Febrero de 1818, dió cuenta á la Junta de Caridad de la siguiente exposición, que condensaba su labor en la Corte.

«La Real Audiencia de esas islas, dió cuenta al Rey Nuestro Señor, de lo ocurrido en la Real Ciudad de Las Palmas, en los días 13 de Enero y 15 de Julio del año pasado, con motivo del agolpamiento de las amas de Expósitos que se presentaron tumultuariamente pidiendo el pago de sus salarios y amenazando, de no verificarlo, con el abandono de las criaturas. La Real Audiencia expuso á S. M. las providencias tomadas por las Autoridades, para evitar el mal que amenazaba y pidió á ella una providencia que evitase tan desagradable acontecimiento en lo sucesivo, manifestando cuanto creyó oportuno sobre el estado de esa Cuna y de la isla.»

«S. M. tuvo á bien oír mi dictámen sobre dicha exposición de la Real Audiencia y otra dirigida por el venerable Cabildo de esa Ciudad, en la que pedía que la Subcolecturía de Expósitos le reintegrase 3.000 pesos que había suplido para el pago de las amas el día 13 de Enero citado.»

A consecuencia de mi informe, se me ha comunicado por el Excelentísimo Sr. Primer Secretario de Estado la R. O. que copio:

«Excmo. Señor: El Rey se ha enterado del informe de V. E. sobre la exposición que ha dirigido á S. M. la R. A. y el Venerable Cabildo de Canarias acerca del levantamiento de las nodrizas de aquellos expósitos y providencias que se han tomado para su pacificación. S. M. se conforma, en un todo, con el parecer de V. E. y en su consecuencia se pasarán las órdenes correspondientes, para que por el Ministerio de Gracia y Justicia se reconvenga á aquella Audiencia por su negligencia en cuanto á los Expósitos y por la falta de observancia de las Leyes, así como á aquel Capitán General, para que auxilie las medidas de V. E. para la recaudación de los caudales de sus ramos y lo demás que convenga. Por lo perteneciente á arbitrios para la dotación de aquella Cuna y para que pague sus deudas, también se conforma S. M. con los que propone V. E., dejando á su disposición, como Superintendente General, el gobierno y economía de dicho Establecimiento, previniendo, sin embargo, á V. E., por lo que toca al arbitrio de aguardientes, que es necesario consultar al Ministerio de Hacienda. De R. O. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 16 de Diciembre de 1817. José Pizarro. Sr. Colector General de Expolios y Vacantes.

«Como las conmociones de las nodrizas procedieron de la falta de fondos

En la Cuna de Expósitos de esa Isla, para el pago de salarios, propuse á S. M. en un dictámen las providencias y arbitrios que podrían adoptarse para la conveniente dotación y bienestar de la Cuna. Uno de ellos fué la derogación del artículo de la Constitución aprobada por el Ilmo. Sr. Verdugo, por el que se manda pagar salarios no sólo á las nodrizas que lactan sus verdaderos expósitos, sí que también á las madres pobres que lactan sus mismos hijos. No creí conveniente esta ampliación en una Cuna que carece de fondos casi absolutamente y que no será poco el proporcionar los necesarios para los gastos de los absolutamente desvalidos expósitos, dejando al cuidado de los padres, aunque pobres, la crianza de sus propios hijos. Por la derogación del citado artículo, sólo se abonarán en lo sucesivo el salario y gastos que ocasionen los verdaderos expósitos; mas como de esta determinación puede originarse el que los padres pobres abandonen y espongan con más facilidad sus hijos, es preciso que la Autoridad eclesiástica oficie á todos los párrocos de la Isla encargándoles el mayor celo en observar la conservación de los hijos por sus padres, haciendo entender á éstos que se les perseguirá debidamente por el brazo de la Justicia, en el caso de abandonar sus hijos y procurando, además, instruirles y persuadirles de la ley y obligaciones que Dios les impone para con aquéllos á quienes dieron el sér; á cuyo fin pasó el correspondiente oficio al Gobernador de esa Diócesis. Igual prevención se hizo á las justicias, para que cada una en su territorio impida el abandono de los niños.»

«Otro arbitrio que propuse á S. M. para la dotación de esa Cuna, fué la división en pequeñas suertes del Monte llamado Lentiscal, propio del Ayuntamiento de esa Ciudad, repartiendo dichas suertes entre esos moradores, por que las cultiven pagando una renta moderada á la Cuna de Expósitos para cada suerte ó porción de terreno. Para realizar este arbitrio, oficio con esta fecha al Ayuntamiento, con el que se pondrán V. V. S. S. de acuerdo en la renta con que se ha de gravar cada suerte ó porción de terreno y el plazo ó plazos en que se ha de pagar, así como la especie de fruto en que ha de consistir dicha renta, ó sustituirlo por otro en el caso de que consideren V. V. S. S. que este arbitrio sea gravoso para sus habitantes.»

«Otro arbitrio que propuse á S. M. fué el de un impuesto sobre cada libra de carne de 36 onzas que se consuma en esa isla. La imposición y recaudación del arbitrio debe ajustarse con las distintas poblaciones en que haya consumo de este artículo, en una cantidad determinada y en proporción al vecindario y consumo, cuyo pago deberán hacerle las Justicias en determinados plazos, dejando al arbitrio de las mismas Justicias los medios de la exacción.»

«Además de estos arbitrios, propuse á S. M. el impuesto de 4 maravedís sobre cada cuartillo de aguardiente que se consuma en esa isla, si el Ministerio de Hacienda lo aprobara y es voluntad además de S. M. que las cantidades dadas por el Venerable Cabildo y por la Subcolecturía de Expolios, para pagar á las amas y demás gastos de esa Cuna, se reintegren al Cabildo y á la Subcolecturía en cinco años y cinco plazos iguales, y con el producto de los arbitrios que se asignan á la Cuna.»

A este expuesto, tres meses más tarde, contestó la Junta de Caridad diciendo que «la lactancia de los expósitos de esta isla, sostenidos por dos años y los demás gastos de la Cuna, ascendían anualmente á 69.000 reales y como los tributos que se pagaban y los réditos sobre el crédito público importaban poco

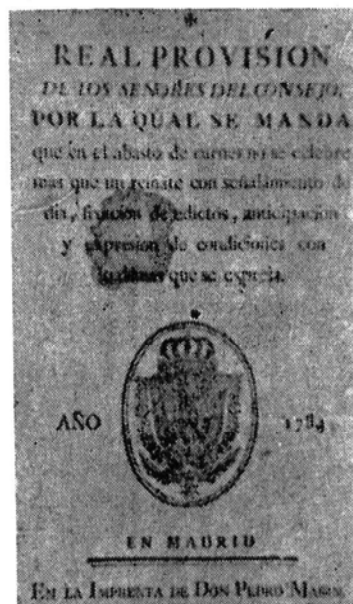
mas de 9.000, el déficit podía calcularse en 60.000 reales. En años anteriores, el déficit, por año común de un quinquenio, ascendía á 28.000 reales por año, siendo su causa el hecho de que entonces morían en la misma cuna y desde el primer mes, dos terceras partes de aquellas criaturas y por consiguiente el gasto que hacían era de pocos días, mientras que ahora, á consecuencia del aumento de salario de las amas, se presentaban enseguida á lactarlos, con lo que eran muy pocos los que fallecían.»

«Por ello, los arbitrios sobre el Monte Lentiscal, dispuestos por R. O. de 16 de Noviembre de 1817, así como los de 4 maravedis sobre cada libra de carne, son convenientes para el sostenimiento de la Casa de Cuna, pues el Monte Lentiscal, antes poblado de árboles y arbustos y talado por personas, á propósito, que aspiran á que se les dé en suerte ó de gracia ó con el gravámen de un corto cánon, hace que hoy sea un terreno baldío y erial que no tiene fondos con que subsistir, pues su calidad y situación es bueno para viñas, gran parte es aparente para cebada, centeno y papas y en otros sitios se pueden obtener grandes cantidades de aceite de tártago y árboles frutales, con cuyos cultivos se podía cubrir el déficit anual de la Casa de Expósitos.»

Pero habiéndose nombrado una comisión del Ayuntamiento y otra de la Junta de Beneficencia con peritos para evaluar dichos terrenos, parece ser que los primeros, fundados en que el valor dado por los peritos era alto, quiso suspender el avalúo, tal vez con las miras de que dichos terrenos no pasasen á poder del Hospital, por lo que el Corregidor ordenó la continuación del aprecio. Por todas estas razones, la Junta se dirigió al Colector General para que dichos terrenos fuesen cedidos á labradores mediante el cánon anual del 3% de su valor.

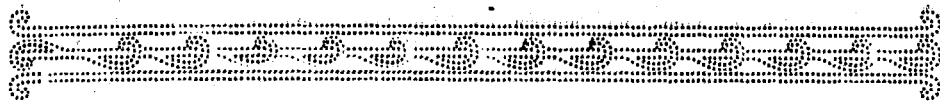
Más tarde, en 12 de Junio del mismo año, se reunieron las dos comisiones presididas por el Corregidor y después de amplia deliberación en que la primera, ó sea la del Ayuntamiento, constituida por D. Juan Yagüe, D. José Quintana Larena, ambos Regidores y D. Francisco Campos, Diputado, pedía que se cediesen los terrenos, 550 fanegas poco más ó menos, mediante el cánon del 1% y la de la Junta, constituida por D. Agustín Cabral, D. Santiago Bravo y D. Pedro Déniz, bajo la dirección, las dos, de D. Salvador Terrada, Corregidor de esta Isla que pedía fuese del 3%, se suscitó discusión. Empatada la votación, resolvió el Corregidor en favor del Ayuntamiento y en su virtud se hizo el reparto, del que participaron, en su mayor parte, el propio Corregidor y familias de los Diputados, no obstante haber otras personas que daban crecidas regalías en favor de los expósitos.

Ante estos hechos, la Junta, no viendo en esta lucha, otro interés que el de



la mayor utilidad en favor de los Establecimientos piadosos que estaban á su cargo y el de contribuir á la felicidad de muchos labradores pobres y laboriosos, impidiendo que la propiedad se acumulara en pocas familias, presentó recurso por medio del citado Colector al Ministerio de Estado, el cual fué resuelto en 6 de Abril de 1819 á favor de ella, ordenándola que hiciese la distribución y arrendara los terrenos por un tiempo comprendido entre 4 y 6 años, á la vez que obligaba al Ayuntamiento á que pusiese en marcha el impuesto de 4 maravedis por cada libra de carne, de 36 onzas consumida.





CAPITULO XIX

REPARTIMIENTO DE TIERRAS Y REMATE DEL IMPUESTO SOBRE LA CARNE.

En cumplimiento de esta resolución, al mes siguiente se hizo, por el escribano público D. Nicolás Antonio de Troya, el repartimiento de tierras en el Monte Lentiscal entre 140 agraciados, cuyo cánón alcanzó la cifra de 21.041 reales de vellón y 15 maravedí, á la vez que reunidos Don Salvador Terrada, Corregidor de la isla, D. Cristóbal Mujica, Regidor Perpétuo y D. Miguel Mas-sieu, Diputado, en nombre del Ayuntamiento, para la subasta y remate del impuesto sobre la carne, acordaron, previa la propaganda mediante carteles en los sitios públicos y de costumbre de la Ciudad y oficios á los Alcaldes de los pueblos, para que llegase á conocimiento del público que desde dicha fecha se daba comienzo, en las Casas Consistoriales, á la publicación de los hilos, con arreglo á las siguientes condiciones:

1. Que todas las reses mayores y menores y cerdos que se consuman en las carnicerías de esta Ciudad y sus pueblos ó fuera de ellos, en cualquier convento ó casa particular, se han de pagar por los dueños de aquéllos á los respectivos rematadores ó administradores de este impuesto, 4 maravedís en cada libra de las que pesen sus piezas y picadas las vacunas, abonándoseles por el rematador á dichos dueños, por razón de las mermas en el menudo de la carne, cinco libras en cada ciento, según se halla acordado.

2. Que la satisfacción del importe de la renta, por lo que se refiere á la Ciudad, ha de ser mensual, y semestral por lo que se refiere á la de los campos.

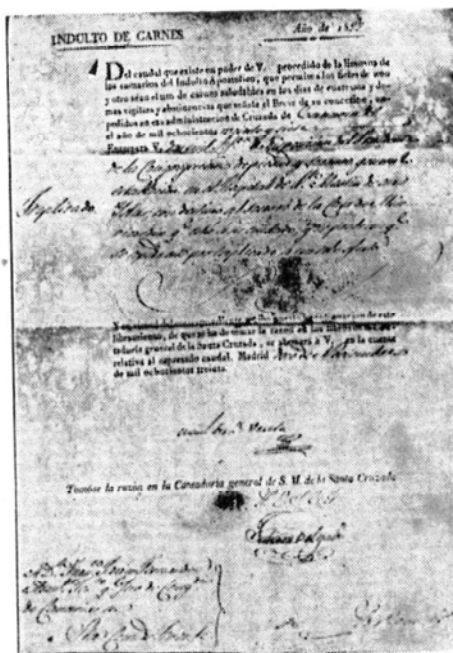
3. Que se han de celebrar las correspondientes escrituras de fianzas, con bienes ciertos y seguros, con pérdida de la misma si aquélla no se paga.

Se remataba tres veces, para que hubiese tres postores y el hilo sobre el cual había de hacerse el remate, era el siguiente:

Por Las Palmas.	1.500 pesos 00 rv. 10 mr.
„ el pueblo de Telde	210 „ 00 „ 32 „
„ el „ de Agüimes	8 „ 00 „ 20 „

Por el Pueblo de Gáldar	20 pesos 00 rv. 00 mr.
„ el „ de Arúcas	153 „ 4 „ 32 „
„ el „ de Teror.	40 „ 2 „ 5 „
„ el „ de Valsequillo	12 „ 00 „ 00 „
„ el „ de Moya.	11 „ 00 „ 00 „
„ el „ de Firgas	6 „ 00 „ 00 „
„ el „ de Guía	90 „ 00 „ 00 „
„ el „ de San Lorenzo	3 „ 00 „ 00 „
„ el „ de Agaete	13 „ 00 „ 00 „
„ el „ de S. Bartolomé de Tirajana	4 „ 00 „ 00 „
„ el „ de Sta. Lucía de Tirajana	4 „ 00 „ 00 „
„ el „ de Ingenio	6 „ 00 „ 00 „
„ el „ de Vega de Santa Brígida	10 „ 00 „ 00 „
„ el „ de Aldea.	7 „ 17 „
„ el „ de San Mateo	2 „ 7 „ 17 „
„ el „ de Tejeda	1 „ 5 „ 00 „
„ el „ de Mogán	Nada

Estos impuestos no bastaron para el pago de las nodrizas, pues si bien se pudo abonar, con lo recaudado, el primer semestre, no se pudo hacer lo mismo con el que se cumplía en Diciembre, ya que el Administrador hizo presente que necesitaba para saldar anualmente las cuentas de 3.000 á 3.600 pesos, según fuere el número de expósitos recogidos. Este desnivel económico, dió origen á que en el año 1821 los capellanes D. José Borbujo y Rivas y D. Estéban Fernández, en escrito dirigido al Ayuntamiento de Las Palmas, expusieran que en el período comprendido entre el 15 de Noviembre de 1819 y el 31 de Agosto de 1821 se habían enterrado en el cementerio 427 párvulos, de los que su mayor parte eran expósitos, debido no sólo al abandono en que se hallaban á causa de la corrupción de sus padres, sino á que algunos morían de hambre y D. Lucas Rodríguez Ramírez, Cura de Las Palmas, por su parte, como encargado del pago de las nodrizas, se dirigió también á la Junta de Caridad, exponiendo el cuadro de miseria y hambre que había, por no tener amas dichos niños, lo cual constituía la causa de sus muertes, debido á la falta de dinero que obligaba, no sólo á no poder pagarlas, sino también á que se careciese, en las casas de ellas, de ropas, cama y hasta comida. Esto pide—dice el citado sacerdote—con todo el grito á la humanidad, la atención del cuer-



po municipal, para que, apurando sus recursos, atienda al objeto más interesante, más cristiano y más doloroso. La Patria, la Nación, la Religión y la Humanidad claman por estos infelices y por ello, es necesario que la Corporación busque arbitrios para obtener recursos que aseguren la suerte de estos huérfanos desdichados.»

También D. Domingo de la Cueva hizo presente haber oído, con dolor, que perecían muchos niños expósitos, tal vez por no acudir á remediar sus necesidades con todo aquel alimento que era preciso y, además, porque era urgente la necesidad que había de un médico que concurriese á visitar los niños enfermos de dicho Establecimiento, por lo cual acordóse suplicar á los facultativos de Las Palmas, como ya dije en páginas pasadas, que por un efecto de caridad y amor á la humanidad se sirviesen asistir á los niños enfermos, turnando por meses. Al mismo tiempo se acordó nombrar doce señoras que, por su amor y caridad, contribuyesen con sus visitas y fervoroso celo al cuidado y vigilancia de los mismos, concurriendo, cada un mes, los días y horas que se conviniere, como en los tiempos del Obispo D. Antonio Martínez de la Plaza. Estas señoras se llamaron D.^a Luisa del Castillo, D.^a María del Jesús Casabuena, doña María del Pilar de Castro, Condesa de la Vega Grande, D.^a Luisa Falcón, doña Tomasa Falcón de Bravo, Señora de D. Nataniel Cronsnel, D.^a María Eduardo, D.^a Luisa Botas de López, D.^a Agustina Icaza, D.^a Rosa Bravo, D.^a María de los Reyes Llarena y D.^a Rosa de la Cueva.

La Junta de Caridad se dirigió seguidamente al Ayuntamiento de la Ciudad y éste á su vez al Subcolector de Expolios y Vacantes, para que con toda urgencia remediara la situación porque atravesaba la Cuna de Expósitos, al mismo tiempo que facilitara pequeñas cantidades de dinero, ya que lo gastado en el año 1832 ascendía á la cantidad de 7.339, 20 rv.

La R. O. de 20 de Enero de 1834.

Planteadas las cosas de esta manera, transcurrieron los años con las mayores dificultades, que sólo lograron vencer el patriotismo y la buena administración de aquellos hombres, hasta que la R. O. de 20 de Enero de 1834 modificó el impuesto sobre la carne, en el sentido de que se cobraran 85 cuartos por las reses mayores, cuyo peso no llegara á 100 libras; 150 por las de 100 libras hasta 200; 250 cuartos por la de 200 libras arriba; 64 cuartos por cada cerdo, 12 por cada carnero y 8 por cada cabra, macho ú oveja.

Esta modificación de la R. O. de 16 de Diciembre de 1817, produjo protestas del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, que lo consideraba injusto y desproporcionado, ante el Gobernador Civil de Tenerife D. José Marron, primero y más tarde ante su sustituto, D. Mariano Cadenas, que era el Secretario protesta que motivó el que la Junta de Caridad emitiera informe en el sentido, de que si bien deseaba, con ansia, no se alterase el modo de recaudar el arbitrio anterior, temía que de no arreglarse la exacción del impuesto que en la R. O. se mandaba, podría darse lugar á reclamaciones que entorpecerían la cobranza.

No sólo fué el Ayuntamiento de Tirajana el que elevó sus protestas. La Junta tuvo necesidad también de defenderse de la negativa de los artilleros á pagar dichos arbitrios, pretextando estar excepcionados por el art. 149 de la

Ordenanza del Cuerpo y R. O. de 16 de Abril de 1835, con lo que de prosperar dicha negativa, disminuirían considerablemente los ingresos, no sólo por ser numerosos los artilleros en la isla, sino porque ello se prestaba á fraudes de los matriculados en la Comandancia de Marina de Tenerife, que ya mataban reses y cerdos para consumo de los barcos que salían del Puerto de la Luz.

Como ello ocasionaba un grave perjuicio al más útil de los Establecimientos de Beneficencia, que en todos los tiempos ha llamado la atención de los monarcas, según lo atestiguan las leyes consignadas en el Fuero Juzgo, en el Fuero Real, en las Partidas y en el Novísimo Código de la Recopilación, las providencias del Juzgado Real ordinario, de la Real Audiencia, del Excelentísimo Comandante General y de la Comandancia de Marina, ordenaron que el impuesto fuese abonado por cada cabeza de ganado, ya que se matasen éstos en puestos públicos, en casas particulares, en conventos, ó se dedicase al consumo de las propias familias.

Mortandad de los expósitos.

A pesar de las medidas tomadas por las Autoridades y de la preocupación constante de la Junta de Caridad, por tener atendida con el mayor cuidado la preciosa vida de los expósitos, la estadística que á continuación transcribo, da cuenta de la aterradora cifra de mortandad que acusó la Casa Cuna en el transcurso de los años comprendidos entre los de 1839 y 1850.

Año 1839.	Entrados 301.	Fallecidos 171.	Mortandad 56°/o.
„ 1840.	„ 320.	„ 201.	„ 63°/o.
„ 1841.	„ 289.	„ 170.	„ 59°/o.
„ 1842.	„ 283.	„ 187.	„ 66°/o.
„ 1843.	„ 315.	„ 183.	„ 58°/o.
„ 1844.	„ 315.	„ 197.	„ 62°/o.
„ 1845.	„ 280.	„ 182.	„ 65°/o.
„ 1846.	„ 379.	„ 234.	„ 62°/o.
„ 1847.	„ 289.	„ 165.	„ 57°/o.
„ 1849.	„ 278.	„ 202.	„ 72°/o.
„ 1850.	„ 303.	„ 181.	„ 60°/o.

En ella se echa de ver que la mortandad, que alcanzó á las dos terceras partes de los que ingresaron, fué producida por las causas influyentes á que estaban expuestos estos pequeños seres.

En el informe que los médicos, entonces del Hospital, D. Salvador González de Torres y D. José Rodríguez, emitieron á instancias de la Junta de Caridad, se dice lo siguiente, á propósito de tan aterradora cifra de mortalidad:

«Estas causas pueden reducirse á lo que sigue: los expósitos, hijos de la Prostitución, traen consigo, al nacer, los gérmenes de las enfermedades particularmente de sus progenitores y frecuentemente se les vé afectos de aquella clase de enfermedad; añádase á ésto que, reunidos en un local bajo, estrecho y poco ventilado, en número de 20 á 30, colocados de 2 á 3 en cada cuna, respiran allí, no sólo las miasmas fétidas que de sus cuerpos exhalan, sí que también las de las nodrizas que los lactan, que en número de 6 á 8 pertenecen, de ordinario, á la clase prostituida de la población, teniendo cada una á

su cargo 2 ó 3 á la vez y en lugar de darles un alimento abundante, saludable y nutritivo cual conviene á tan débiles criaturas, los impregnan de sus malos humores, desarrollándose en ellos enfermedades que los hacen sucumbir, á más de las que les acarrean como queda dicho, en encontrarse hacina- dos en un local tan reducido y poco ventilado y el escaso y malsano alimento que se les prodiga.»

«Para remediar estos males y disminuir en lo posible la mortandad de niños expósitos, es necesario proporcionarles un local que tenga más piezas ó salones, de extensión suficiente al número de niños, bien ventilado, con ventanas al Norte si es posible, para renovar el aire cada y cuando se juzgue conveniente y que reúnan todas las condiciones necesarias higiénicas á un dormitorio y salón de enfermos, para poder separar á éstos de los sanos, proporcionándoles el aseo que tanto requieren; que las cunas estén separadas unas de otras, á la distancia de dos varas, lo menos, y no contengan más que un individuo sólo cada una; que las amas que los lacten no sean admitidas en el Establecimiento sin previo exámen y reconocimiento facultativo, tanto respecto de la calidad de la leche y su abundancia, como de su estado de salud y costumbres; que no se obligue á éstas á lactar más de dos niños, á lo sumo, proporcionándoles buen alimento y los medios indispensables para su aseo y limpieza.»

«Es un hecho positivo que la escasez de fondos ha producido una novedad en la lactancia de los expósitos, pues hasta la época en que se pagaba puntualmente, al vencimiento de cada semestre, sus salarios á las nodrizas que los lactaban fuera de la cuna, ni existía en ella el crecido número de niños que ahora se observa, ni se hacían los excesivos gastos que, sin fruto y casi inútilmente, se ocasionan al presente, puesto que no satisfacen las necesidades y se consume una cantidad mensual capaz para pagar de 70 á 75 nodrizas externas, como lo demostraremos. Es constante, que mensualmente se invierte en salarios y alimento de 8 amas destinadas en la Cuna á la lactancia de 20 á 30 expósitos, la cantidad de 80 expósitos corrientes, cuya suma es suficiente para el pago de las 70 ó 75 nodrizas externas ya mencionadas, á razón de 9 reales plata por mes, cada una y á mayor número, si se toma en cuenta el gasto indispensable de la ropa para los mismos que se ahorra cuando salen á criarse á los campos y que en la Cuna, de ninguna manera puede evitarse este gasto, el cual indudablemente deberá acrecer de día en día, si como es de suponer, el número de expósitos se aumenta en la Cuna y no se sacan para su lactancia fuera del Establecimiento.»

«Para evitar la mortandad, es necesario que se paguen inmediatamente los atrasos que se deben á las nodrizas externas y que las nodrizas sean reconocidas por los facultativos del Establecimiento y que tengan un certificado del Cura ó del Alcalde del pueblo acerca de sus costumbres.»

En el quinquenio comprendido entre los años 1840 y 1844, el importe de los gastos y rentas fijas y eventuales por año común, que tenía la Cuna de Expósitos, á cargo de la Junta Municipal de Beneficencia, en virtud de lo dispuesto por el Jefe Superior Político de la Provincia, era el siguiente:

Por gasto anual, según dicho quinquenio	63.367,28
Por rentas, con inclusión de las limosnas del Jueves Santo	63.742,15
Sobrante.	344,29

Por esta época hubo necesidad de componer el torno, para que por él no cupiesen sino los niños recién nacidos y de ponerles á todos un cordón ó cinta con un plomito que cerrase las puntas, á fin de evitar el cambio de los mismos, pues por el torno antiguo metían criaturas de 3 y 4 años y se daba el caso de que los expósitos, que amamantaban las amas de cría, eran despojados de sus ropas en el portal vecino, para quedarse con éstas y otras veces los cambiaban por otros niños.

Protesta de la Junta por haberse declarado provincial la Casa Cuna

En el año 1847 se publicó una R. O., con fecha de 3 de Abril, declarando provinciales los Establecimientos Benéficos de la isla. La Junta Municipal, considerándose preterida y no correspondida por los esfuerzos sobrehumanos llevados á cabo, para impedir la desaparición de la Casa Cuna, acordó presentar la correspondiente protesta, expresada en los siguientes términos:

«La Cuna de Expósitos fué creada en el año 1647 y sus rentas ascienden, por término medio, á 76.800 rv., procedentes del producto de varias fincas y tributos en esta isla y de los arbitrios destinados al mismo Establecimiento, aunque la realización de estos ingresos sea cada día más dificultosa y deje mayores descubiertos; sin embargo, aquéllos bastan á cubrir los gastos de la Cuna, sosteniendo de 400 á 500 expósitos. Este favorable resultado se debe, en parte, á las economías y trabajo de las Hermanas de la Caridad, que tienen á su cargo el régimen económico é interior del Establecimiento y á no estar dotados los facultativos que asisten á los niños enfermos.

«La Casa Cuna, única que hay en la Isla, nunca ha sido considerada como Provincial, ni por su fundación, ni por el asilo que dispensa á los expósitos, pues recibe únicamente á los de esta Isla. Sin embargo, su antigüedad, su riqueza y el magnífico local en que se halla situado el Hospital, cuyo edificio no tiene igual en la Provincia, pudieran tal vez dar el derecho á ser clasificada de provincial si no presentara en estas islas graves inconvenientes, la aplicación de la base 1.^a de la R. O. de 3 de Abril, respecto de las Cunas de Expósitos y Casas de Asilo para la curación de los pobres desvalidos, pues la distancia á que se encuentran las islas, la dificultad de su comunicación, atrasarían y embarazarían indudablemente la administración y dirección de los respectivos Establecimientos, si hubieran de depender de uno Provincial. Mayores dificultades y males de consideración produciría la aplicación de la base 2.^a, respecto á suprimirse ó agregarse á otros, los Establecimientos de distintas islas, porque entonces, en el primer caso, quedarían algunas islas sin Asilo para los expósitos y pobres desvalidos y en el segundo sucedería también lo mismo, si la agregación se hacía haciendo desaparecer enteramente el Establecimiento agregado y si se dejaba una sombra de éste, ramificación del principal, sería también ninguna la protección que pudiera ofrecer á los expósitos y desamparados, pues siempre se vería desatendido y sin recurso de ninguna clase con que cubrir sus necesidades; tal es el resultado diario y constante que ofrece á esta Provincia la centralización á que tiende la R. O. que nos ocupa y que si bien en la Península será acertada, conveniente y ventajosa, acá, entre nosotros, produciría el más

perjudicial y odioso exclusivismo, sin que sea del momento investigar y analizar la causa de tal diferencia.»

«Y todavía es más inaplicable á nuestra Provincia, la disposición de la base 3.^a de la R. O., en cuanto establece que las casas de niños expósitos han de ser consideradas como Establecimientos Provinciales.»

Nombramiento de Administrador

Para la buena administración de la Cuna y para evitar todos estos contratiempos, se hizo preciso el nombramiento de una persona que se dedicara á vigilar la marcha de la institución. Por ello se estimó la necesidad del nombramiento de un administrador, bajo las condiciones siguientes:

1. Deberá ocuparse en poner al corriente y en hacer efectivas todas las rentas y créditos, que tengan los expósitos, en el espacio del presente año. Proporcionará las cantidades respectivas y suficientes, para pagar uno de los semestres que se adeudaban á las nodrizas, á fines de Julio próximo, satisfaciendo el 2.^o en Diciembre del corriente año.

2. El último día de cada mes entregará el Administrador, en Depositaria, las cantidades realizadas y en la Secretaría de la Junta una nota expresiva de la procedencia de aquellas cantidades y adeudos que existían hasta la fecha; de los medios que hubiere empleado para el cumplimiento de hacerlos efectivos y expresando cuál haya sido el resultado.

3. Deberá asistir personalmente á los remates del impuesto de la carne, inspeccionar la validez y suficiencia de la fianza de los rematadores, como que será de su cuenta y cargo la seguridad, por ser de su responsabilidad el resultado.

Fué nombrado Administrador, D. Cayetano Lugo.





CAPITULO XX

Se agrava la situación económica

Desde el año 1847 al de 1850, se debían á las nodrizas 60.000 rv., que se acordó cubrir las con cantidades aportadas por los pueblos, ya que los niños lactados en la Inclusa pertenecían á los distintos pueblos de la Isla y así sucedió que en los años 1849 y 1850, el Gobernador Civil de la Provincia, D. José María Delgado, para cubrir el déficit del presupuesto de la misma, hizo el siguiente reparto:

Partido Judicial de Las Palmas.	Agüimes	369 rv.
	Arucas	1.449 "
	Firgas	312 "
	Ingenio	548 "
	Las Palmas	4.500 "
	San Bartolomé	623 "
	San Lorenzo	808 "
	San Mateo	1.190 "
	Santa Brígida.	634 "
	Santa Lucía	375 "
	Telde.	2.679 "
	Teror.	588 "
	Valsequillo	543 "
Valleseco	588 "	
Partido Judicial de Guía	Agate	413 rv.
	Aldea de San Nicolás.	321 "
	Artenara	54 "
	Gáldar	1.311 "
	Guía	1.402 "
	Mogán	153 "
	Moya	1.272 "
Tejeda	269 "	
	<hr/>	20.014 rv

A esta cantidad ascienden las pérdidas en el año 1850. Las de 1849 fueron 17.346 rv. y las de 1851, 27.833 rv.

Pareció, de momento, solucionarse el conflicto planteado con esta medida del Gobernador, pero demostrado que la mortandad infantil continuaba en términos más ó menos parecidos, el Director del Hospital de San Martín expuso, en el año 1854, que siendo la causa de dicha mortandad el no haberse pagado á las nodrizas el dinero que se les adeudaba, se recabase de D. José de la Rocha y Lugo la cantidad que se hallaba depositada en su poder, destinada á la construcción de las Salas de venéreo (con calidad de reintegro, á D. Cayetano Lugo), y á que en el término de 48 horas remitiera á la Junta el estado de créditos que se le tenía pedido, referente á los suplementos que de los fondos de un Establecimiento se habían hecho á otros. Asimismo expuso se invitase al Sr. Alcalde Presidente á realizar, por la vía de apremio, todos los créditos que hubiese en vecinos de esta Ciudad á favor de los Establecimientos, dando preferencia á los de la Cuna, á fin de que, con su realización, pudiese verificarse el pago total de las nodrizas.

En su virtud, se pagó por la Comisión la cantidad de 900 pesos corrientes con 13 ctms. ó sean 13.501 rv. 17 mr. acordándose, además, aumentar á 20 rv. mensuales por la lactancia y 15 por retorno, en lugar de los 9 y 7 que hasta entonces se satisfacía y que, en adelante, los pagos se realizaran los meses de Junio y Diciembre de cada año.

Meses más tarde, en el año 1855 y presididos por el Jefe Civil del Distrito, D. José de Villasante, se acordó, después de un cambio amplio de impresiones, crear una Junta de Señoras que se encargase de la vigilancia de las crías de los niños, para lo cual se solicitó del entonces diputado D. Antonio López Botas, un reglamento que en Madrid existiera sobre sociedades similares de Señoras, que se aumentase el sueldo para las amas que criasen en el campo, á 24 rv. y 15 de retorno y de la misma manera á las que lo hacían en la Cuna, para tener siempre dispuestas dos amas para 3 niños expósitos. También se acordó que se oficiara al Obispo, para que éste á su vez lo hiciera á los Párrocos de los pueblos, con el fin de exhortar á las amas á que cuidasen mucho de los niños y á que sacasen siempre de la Cuna los que frecuentemente son depositados en élla, y al Jefe Civil para que todos los Ayuntamientos abonasen el reparto del déficit de la Cuna á que estaban obligados y que haciéndose turno entre todos los señores que formaban la Junta, se encargasen de visitar al Establecimiento, dos veces por semana.

Era por entonces Obispo de Canarias D. Buenaventura Codina y Augerlas, de la Orden de Padres Paúles y de las Misiones de Mallorca. Fué Superior de la Casa Misión de Badajoz, Director del Noviciado de las Hijas de la Caridad en Madrid y Director General de todas las establecidas en España. Desempeñó en Francia el cargo de Profesor del Seminario de Chalons sur Maine. En su tiempo se llevaron á efecto las célebres misiones del Padre Claret, se abrieron canónicamente las parroquias de San Francisco, Santo Domingo y San Bernardo, edificó la Iglesia de Tafira, reparó el Hospital de San Martín y, durante el cólera, como dije en páginas pasadas, se distinguió por su caridad inagotable. Una calle de Las Palmas, en recuerdo á su gran obra, lleva su nombre.

En Agosto del mismo año se volvió á tratar del mismo asunto, por cuan-

to no solamente seguían muriendo los niños, sino que las amas, además de no venir á recogerlos, devolvían los que tenían, alegando que todos los niños eran atacados de ulceraciones y erupciones de mala calidad. La causa consistía en que ya se les debía año y medio de salarios, por lo que no habiendo cumplido los Ayuntamientos con sus débitos, se dispuso volver á ponerlo en conocimiento del Jefe Civil del Distrito.

Esta situación agravóse porque todos los propietarios de las fincas del Monte Lentiscal, no sólo no pagaron sus respectivos censos, sino que concurrieron á las oficinas de la Capital, solicitando la redención.

En Enero de 1856 la Diputación Provincial libró la cantidad de 5.397 rv. y con ella satisfizo dos mensualidades á cuenta, cantidad irrisoria si se tiene en cuenta que sólo los municipios y personas debían á la Cuna la suma de 70.000 rv. En Febrero siguiente, se libraron otros 5.049 rv. 6 mr.

**Expuesto de la Superiora
de las Hermanas de la Caridad.**

En 15 de Noviembre del mismo año, la situación era la misma, por lo que la Superiora de las Hermanas de la Caridad que estaba al frente de los Establecimientos de Beneficencia, Sor Francisca de Sales Gamig, dirigió á la Junta la siguiente comunicación:

«No teniendo ya valor esta Comunidad que presido, para presenciar las calamidades que hace seis años sufren los niños que están bajo nuestros cuidados, por el retardo de las pagas de las nodrizas de los campos y habiendo nosotros tentado cuantos medios hay que tentar, para buscar alimentos con que prolongar su vida, experimentadas inútiles todas nuestras diligencias y siendo víctimas de la muerte cuantos niños entran en esta Cuna, creo un deber de mi conciencia manifestar á la M. I. Junta de Beneficencia la imposibilidad de escapar de la muerte, ni á un solo niño, si no se buscan nodrizas y la escasez que hay de éstas, aún para criar provisionalmente en la Cuna, alegándonos, las que convidamos para este fin, que les trae mayor cuenta buscar la vida recogiendo cochinilla y presentándose cada día muy pesarosas, dándonos mil quejas las poquísimas que en estos años pasados han llevado niños al campo y queriendo dejarlos aquí á medio criar, porque dicen que no les pagamos su trabajo. Como la desgracia de estos inocentes se va aumentando cada día, espero de la notoria caridad de los señores que inventarán algún medio para suspender la sentencia de muerte que ha caído sobre los pobrecitos y al paso harán á las Hermanas el particular favor de aliviarlas de la pena de verlos padecer, sin poner remedio á su mal.»

Leída que fué la presente comunicación, la Junta, á propuesta del Jefe Civil interino, acordó:

1.º Que se traslade la preinserta comunicación, por conducto del mismo Jefe Civil, al Sr. Gobernador de la Provincia, reclamando de su autoridad que sin



*Obispo Codina.
Cuadro que se conserva
en el Hospital de S. Martín.*

contemplación de ninguna clase y sin la menor dilación, se digne expedir las órdenes y apremios necesarios para que los Ayuntamientos de la isla, en el improrrogable término de quince días, satisfagan á la Cuna de Expósitos lo que adeudaban por consignaciones de otros años anteriores, según que así lo tiene solicitado la Junta con repetición de la misma autoridad superior.

2.º Que se comuniqué, en el momento, órden al Recaudador de la Cuna, para que, en el improrrogable plazo de 8 días, demande judicialmente en el juicio correspondiente, á cuantos particulares adeuden alguna cantidad, en metálico ó frutos, á la propia Cuna, por censos, rentas, alquileres ó cualquier otro concepto, bajo el supuesto de que todos los créditos que no realizare ó no reclamare judicialmente, dentro de los ocho días marcados, se considerarán de su cuenta y responsabilidad y se harán efectivos de su fianza.

3.º Que de las primeras cantidades que produzcan unas y otras cobranzas, se satisfague á las nodrizas de los campos, las mensualidades que fuere posible, siguiendo el pago en proporción de las entradas hasta ponerlas todas al corriente.

4.º Que á las nodrizas internas se les aumente su consignación mensual, además del buen alimento y asistencias del Establecimiento, á la cantidad de 5 pesos corrientes y que los Sres. Suárez, Rodríguez y Velázquez, se comisionen de proporcionar en los pueblos de la isla, nodrizas internas y externas.

5.º Que la Junta excite la caridad, compasión y generosidad de las personas y familias pudientes de esta Ciudad y demás poblaciones importantes de la isla, para que hechas cargo de la desgracia cruel y desgarradora que pesa sobre los inocentes expósitos y que les está conduciendo á la sepultura de una manera tan horrorosa y tan opuesta á la Religión, á la humanidad, á la civilización y á la opinión y honor de un pueblo cristiano y culto, se dignen costear directamente la lactancia de algunos expósitos, tomándolos bajo su caritativo amparo, generosa protección y humanitaria vigilancia, como medio único y eficaz de atajar un mal que nunca debiera hacerse lugar en pueblos civilizados, pero que la fuerza de las circunstancias ha producido.

6.º Que la propia Junta active, sin levantar mano, el proyecto pendiente de crear en esta Ciudad una Sociedad de Señoras caritativas, con el objeto de auxiliar á la Junta y á las Hermanas de la Caridad en el Socorro, protección y vigilancia de los niños expósitos.

«En conformidad, pues, con el 5 particular, nos dirigimos á Vd. suplicándole por lo más sagrado, por el amor y conservación de sus padres, hijos y familia, que, si sus circunstancias se lo permiten, se conduela de los desgraciados expósitos y se digne tomar á su cargo el pago directo de la lactancia de uno de ellos, sirviéndose en todo caso contestar á la Junta su resolución. El Jefe Civil interino, Antonio López Botas. «Sebastián Suárez Naranjo, Matías Padrón, Salvador Rivero, Andrés Rodríguez, Agustín Velázquez, Bartolomé González, Domingo J. Navarro, Secretario.»

Esta circular se dirigió á 68 personas, entre hombres y mujeres, pero sólo contestaron muy pocos, aceptando unos la crianza del expósito y otros dando donativos en metálico.

Más tarde, siendo Subgobernador D. Gregorio Mijares, se acordó que una comisión de las señoras más distinguidas de la Ciudad, fuesen en comisión, se repartiesen en turno durante las horas de los Divinos Oficios del Jueves y Vier-

nes Santo y concurriesen á las puertas de la Catedral, para implorar de los fieles la caridad pública en favor de los desgraciados niños expósitos.

De datos estadísticos recogidos, se sabe que en el año 1859 ingresaron 282 expósitos de ambos sexos, de los cuales, 70 fueron sacados por sus padres y prohijados por personas particulares, 120 fallecieron y 94 se llevaron las nodrizas externas para lactar, quedando existentes en el Establecimiento, con 8 que permanecieron del año anterior, 6 expósitos de ambos sexos. En el 2.º año ingresaron, incluso la existencia anterior, 268; fueron recogidos por sus padres y prohijados por particulares 68; murieron 55; llevaron las amas externas 126 y quedaron en la Cuna 9 expósitos de ambos sexos.

Para los niños que quedaban en la Cuna se presupuestaron 8 amas internas, á razón de 75 rv. mensuales cada una, siendo de su cuenta su manutención y para lactar fuera del Establecimiento, se pagaba á las amas 24 rv. al mes.

Sobre edificación de un departamento para los expósitos

En Diciembre de este mismo año, siendo Director del Establecimiento don Domingo Déniz, después de celebrada sesión por la Junta de Gobierno, se dirigió el nombrado Director al Ayudante de Obras Públicas D. Gregorio Guerra para que, en vista de la necesidad absoluta que tenían de reformar y dar más ensanche á los edificios que ocupaban los Centros Benéficos, levantara los planos y presupuestos de las obras necesarias, con el fin de edificar un departamento para los expósitos que no teniendo casa propia, puesto que estaban alojados provisionalmente en un salón del Hospicio, necesitaban de varias dependencias sumamente interesantes. Fueron presupuestadas dichas obras en la cantidad de 94.850 rv. 19 cts.

Estas eran:

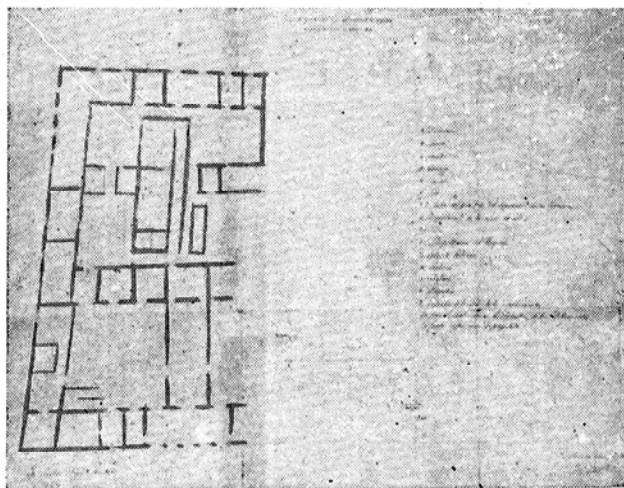
1. Construir una sala para el torno.
2. Una sala de lactancia para 30 cunás.
3. Una sala para las amas, que hiciese 8 camas.
4. Una sala para ropas y otros enseres.
5. Una sala que hiciese 30 camas, para recoger los niños ya lactados que se devuelvan al Establecimiento.
6. Un comedor para el mismo número de niños.
7. Un excusado.

Como el referido D. Gregorio Guerra manifestase que le era imposible comenzar las obras con la urgencia que se le pedía, se encargó al Maestro Arquitecto, práctico D. Manuel González González, los planos que fueron firmados el 29 de Abril de 1860, planos y presupuestos que no tenían otro objeto que el de tener á la vista lo que precisaba cada uno de los Establecimientos en cuanto á sus respectivos locales, con la esperanza de llevarlos á cabo cuando las circunstancias felices lo permitieran.

Ya en el año 1852, se incoó un expediente, formado á virtud de la circular de la Casa Comisión, para la liquidación de la Deuda Pública, con el fin de practicar las diligencias oportunas en solicitud de que por el Estado se pagase lo que se adeudaba á estos Establecimientos de Beneficencia. Este expediente se

hallaba paralizado en 1861, en cuyo año se promovió y los 3 individuos que componían el Consejo de Administración de los Establecimientos de Beneficencia (entre ellos el Dr. Déniz) confirieron poder á D. Andrés Corral, Agente de Negocios en Madrid, para que pudiese recoger todos los documentos de Crédito pertenecientes á los mismos y, además, para que pudiese agenciar un reconocimiento y conversión en títulos correspondientes al Estado, á disposición de los otorgantes. Este señor averiguó que en el departamento de la emisión de la Deuda se encontraba, con el mismo objeto y presentada por el Agente don Domingo García Pelayo, una inscripción intransferible de 86 ó 91 rv. 20 mr. pertenecientes á la Cuna de Expósitos, pero esta inscripción había sido ya enagenada. El mismo Sr. Corral puso en claro que existía un documento interino de resguardo, por valor de 114.070, procedentes del 5^o/_o de réditos por bienes vendidos de la Cuna de Expósitos. Esta suma de 200.161 rv., negociados en la bolsa, produjeron 45.192 rv. que fueron colocados en la Caja General de Depósitos, ganando el interés del 5^o/_o, el día 24 de Diciembre de 1862.

La solicitud interpuesta por el Dr. Déniz para que se invirtiesen los réditos del 5^o/_o que se debían á la Cuna de Expósitos, en llevar á efecto las obras proyectadas en los planos que se levantaron en 1860, fué denegada por R. O. de 1.º de Julio de 1862.



Plano de la planta baja del Hospital de San Martín.

La instancia que sobre el mismo asunto hizo el Subgobernador de Las Palmas, Don Salvador Muro, á instancias del Director General del Ramo, D. Tomás Rodríguez Rubí, fué igualmente denegada por R. O. de 18 de Septiembre de 1862. Mas el Dr. Déniz, como Director y el Consejo de Administración, persuadidos de la justicia que asistía á estos Establecimientos, al reclamar las cantidades procedentes de los réditos del 5^o/_o que se les adeudaban, acudieron de nuevo al Gobierno Supremo, por conducto del Subgobernador antes nombrado, en solicitud de que se autorizaran las obras pedidas, por tener dinero para ello. Aquél dispuso, por R. O. de 29 de Enero de 1864, su autorización y por consiguiente se levantaron planos y presupuestos, cuyas obras, juntamente con las del Hospital, ya citadas en páginas anteriores, fueron subastadas por el maestro D. Nicolás del Rosario, ante el escribano público, D. Agustín Millares Torres, en 20 de Julio de 1864 las primeras y en Marzo de 1865 las segundas, siendo terminadas á entera y completa satisfacción del Consejo de Administración, el 9 de Enero de 1866.

En este plano que representa, como ya hemos visto, la planta baja del

Hospital de San Martín, con su entrada al centro, portería y sala de gobierno á la izquierda, una vez situados dentro y continuando el ala del mismo lado con todas sus dependencias, vemos en el ángulo posterior izquierdo, el dormitorio destinado á los niños expósitos (A), el torno (B) donde eran recibidos éstos, cuarto del conserje (C), comedor y servicio sanitario (C D E) y, á la derecha del patio, el departamento de las Hermanas de la Caridad (G G). Si comparamos esta distribución efectuada en el año 1863, con la que sigue, trazada en el de 1860, vemos que se aceptaron algunas modificaciones para la mejor independencia entre la Cuna y el Hospital, reduciendo á una el número de ventanas del frontis que daba al barrio de San José antes, hoy de San Juan.

De esta manera, la Cuna quedaba separada del Hospicio y ocupaba una espaciosa sala, con luz y ventilación directas, capaz para albergar un número de niños en mejores condiciones que en su antigua estancia y la que por no reunir las condiciones exigidas, fué causa ó contribuyó á la mortandad sorprendente de tanto niño.

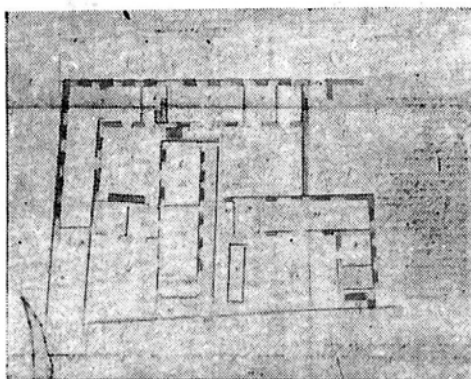
Por la ventana que comunica al torno con la calle, es de pensar que fueran depositados los recién nacidos, los que eran recogidos por el conserje ó las Hermanas de la Caridad y llevados á sus departamentos. De esta manera, se esquivaba la curiosidad pública y eran atendidos con la prontitud y esmero con que siempre lo fueron.

La Cuna de Expósitos comunicaba, por el Norte, con el Hospital de San Martín, mediante un pasillo. A su derecha existía la panadería y por delante de ésta y del patio, que está á su lado, se comunicaba con el departamento de educandas (H), que comprendía la escuela, cuarto de baño y retrete y un amplio patio. A este departamento se entraba por el Hospital.

Si ascendemos al piso alto (plano C), nos encontramos con un hermoso dormitorio (A) para los niños y las amas, con luz y ventilación directas en los dos frontis, de la calle del Hospital y de San José, con su correspondiente comedor (B) y servicio sanitario, comunicado por pasillos con las salas de mujeres del Hospital (J J) y con los departamentos de las Hermanas de la Caridad (E F), que en ellos duermen y son asistidas, cuando están delicadas de salud, en su enfermería correspondiente. En la Cuna existía también una sala de Maternidad (C), destinada para que diesen á luz todas las mujeres necesitadas.

Reglamento de régimen interior.

En el año 1858 se acordó, por la Junta de Beneficencia, la promulgación de un reglamento de régimen interior, que fué aprobado en el año 1859 y por el cual se rigió la vida administrativa de la Cuna.



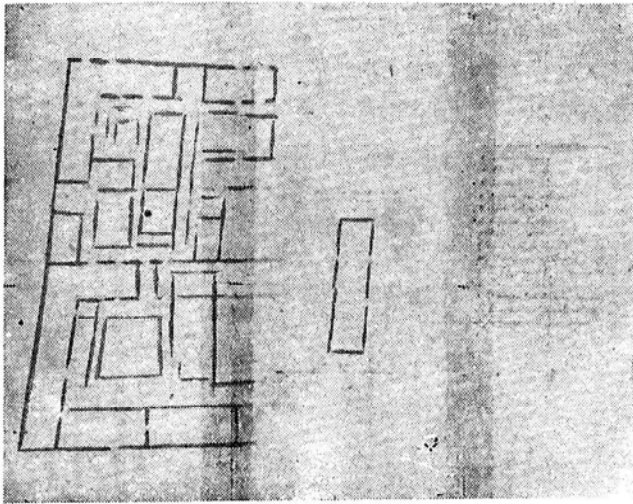
Año 1860.

Este reglamento dispuso lo siguiente:

Art. 1. En el edificio que ocupa el Establecimiento de la Cuna de Expósitos habrá una máquina, convenientemente dispuesta, para recibir, sin ser vistos por la parte interior, los infantes abandonados á la caridad pública.

Art. 2. En las inmediaciones de este lugar de exposición vigilará una persona, con especialidad de noche, con objeto de recoger inmediatamente á los niños.

Art. 3. Cuando alguna persona se presente en el Establecimiento, trayendo algún niño que



Año 1863 (plano C).

haya sido abandonado por sus padres, se acompañará, papeteleta del cura párroco que acredite haber sido bautizado y se gratificará á la portadora, á juicio del Subdirector; caso contrario, no se le dará remuneración alguna.

Art. 4. Todo hijo ilegítimo, en cuya partida bautismal conste tener madre conocida, no podrá ser adoptado por ex-

pósito.

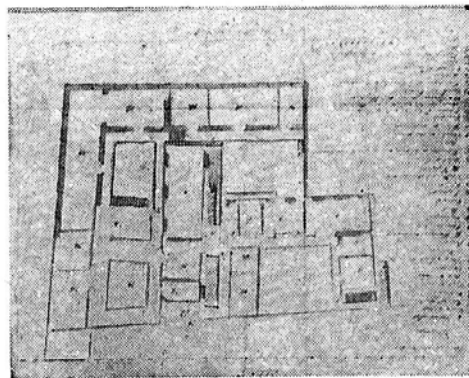
Art. 5. Habrá en el Establecimiento tantas salas cuantas sean necesarias para colocar en ellas el número de cunas que convenga tener dispuestas para los niños. Las cunas se hallarán numeradas.

Art. 6. Los niños permanecerán en el Establecimiento, mientras no se encuentre nodriza asalariada que se preste á lactarlo en su casa. Para ello se encontrarán dispuestas tantas amas cuantas se crean necesarias, á juicio del facultativo de la casa.

Art. 7. Al entrar en ellas, las examinará el referido facultativo médico, si el Subdirector lo creyere necesario.

Art. 8. El salario que gane cada una de ellas, lo determinará la Junta de Beneficencia, previo informe de la de Gobierno.

Art. 9. La cría de las nodrizas fuera de la casa, se distinguirá de salida y



Año 1860.

de retorno. La cría de salida comprenderá el período de lactancia, que durará por regla general, de un año á año y medio. La de retorno correrá desde que se halla despedido el infante, hasta que se encuentre en situación de poder pasar los primeros años de la vida, sin auxilio preciso de un ama.

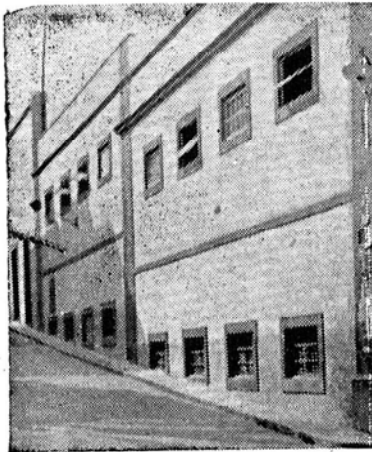
Art. 10. Los salarios de las nodrizas, ya sea de lactancia ó de retorno, los señalará la Junta de Beneficencia, oyendo á la de Gobierno.

Art. 11. Siempre que se presente una ama de cría á sacar un crío, con objeto de lactarlo en su casa, mediante salario, vendrá provista de una certificación del Cura Párroco de su feligresía, en que se acredite ser mujer de buena vida y de moderadas costumbres. Este documento tendrá el V.º B.º del Alcalde á cuya jurisdicción corresponda y se exigirá todas las veces que se pueda.

Art. 12. Admitida que sea á lactar al expósito, será previamente reconocida por el facultativo del Establecimiento, caso que el Subdirector lo crea conveniente.

Art. 13. Al entregar el niño se colgará á éste del cuello un sello de plomo con la inscripción de la casa, en términos que no se le pueda sacar, sin cortar el cordón donde esté suspendido.

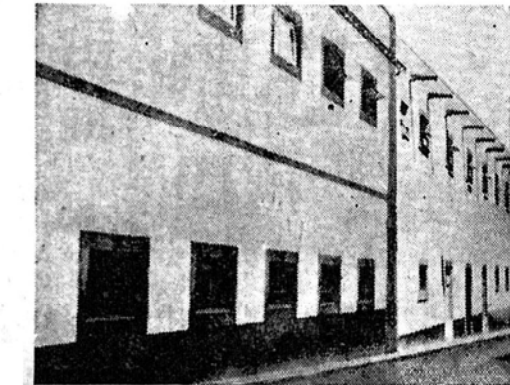
Art. 14. A la nodriza se le proveerá de un documento donde conste el día, mes y año que saque el expósito; lo que vaya percibiendo por sus salarios; las veces que se ha presentado al facultativo de la Cuna por enfermedad del infante que esté criando; el día, mes



Vista posterior del Hospital, á fines del siglo XIX.

y año que le ha devuelto al Establecimiento, la fecha de su muerte, caso que fallezca y las obligaciones á que queda sujeta, conforme á lo dispuesto en este reglamento.

Art. 15. Siempre que alguna persona se presente en la Cuna, trayendo algún niño que haya sido abandonado por sus padres, convidándose á criarle por su cuenta, sin costo ninguno de parte del Establecimiento, el Subdirector podrá acceder á ello, dado caso que no encuentre motivos para lo contrario.



Vista lateral del Centro Benéfico, á fines del siglo XIX.

Si el expósito saliere en esos términos, se proveerá, á la persona que lo llevare de un documento concebido en los términos que á continuación se expresa:

«La Junta de Gobierno de la Cuna de Expósitos de esta Ciudad de Las Pal-

mas de Gran Canaria, á nombre de la Junta Municipal de Beneficencia, entrégala á (el nombre del expósito) de (el mes) de (el año) y tiene su asiento al folio (n.º del folio) del libro (título del libro) á (nombre de la persona que toma el niño) vecino (de donde es vecino) quien lo recibe de su casa, saliendo responsable de su persona, obligándose á darle el mejor trato que le sea posible, alimentándolo, vistiéndolo y educándolo gratuitamente, sin que el expósito pueda, en ningún tiempo, pedirle estipendio alguno por los servicios que le haya podido prestar y cuando á (nombre de la persona) no le acomode que continúe en su compañía, lo devolverá á la Junta, la cual lo recogerá, así como ésta podrá reclamarlo y traerlo á su poder en cualquier tiempo, cuando juzgue que no se le dá el trato y educación que corresponda, en consideración á la obligación contraída. Fecha. El Director y firma. El Secretario y firma.»

Art. 16. Las amas deberán amamantar á los niños sanos y á los que se hallen enfermos, en términos que puedan comunicarles la afección de que adolezcan, darles alimento en la forma que lo permitan las circunstancias en que se encuentren.

Art. 17. Será de su obligación:

1. Lavar en la misma casa la ropa de los niños.
2. Hacer la comida para ellas, turnando igualmente por semanas.
3. Asear la casa de cunas, turnando igualmente por semanas.
4. Amortajar á los niños, cada cual al que lactase.

Art. 18. La Junta de Beneficencia, oyendo á la de Gobierno, determinará el salario que cada una debe ganar. Este estipendio será satisfecho mensualmente por el Subdirector.

Art. 19. La nodriza externa deberá cuidar al expósito como si fuera su propio hijo, tratándolo, por consiguiente, con sumo cuidado, esmerándose en su aseo y limpieza y suministrándole el alimento necesario para su nutrición.

Art. 20. Ninguna nodriza podrá lactar más de un sólo expósito á la vez y cuando esté criando á uno, no podrá amamantar á ningún otro niño. Ella cuidará, bajo su responsabilidad, que se conserve colgado del cuello del niño el sello de plomo que se le puso á la salida de la Cuna, pues el que no tenga esta seña, no se le tendrá por expósito.

Art. 21. Esto quedará sin ningún valor ni efecto, si se llegase á probar, ante los tres individuos de la Junta de Gobierno que componen la Comisión de pago de nodrizas, que por una causa, independiente de la voluntad de la que cría á un expósito, se cortó el cordón del sello, desprendiéndose por lo tanto éste del cuello del niño.

Art. 22. La nodriza á quien se le haya muerto un expósito, deberá presentarse á cobrar lo que se le deba de salario, en el pago inmediato á la defunción del infante, trayendo una papeleta del cura párroco que exprese el nombre de la nodriza, la fecha del fallecimiento del expósito y además el sello de plomo que se le puso colgado del cuello, cortando por un punto, con este objeto, el cordón circular que le sustenta.

Art. 23. Cualquiera descuido ó falta relativa al exacto cumplimiento de las obligaciones impuestas á la nodriza, se castigará con la pérdida total de lo que

haya devengado, á juicio de los tres individuos de la Junta de Gobierno, que componga la Comisión de Pagamento.

Art. 24. El salario que hayan de ganar las nodrizas externas, lo señalará la Junta de Beneficencia, oyendo á la de Gobierno. Se les pagará dos veces al año, por semestres, en Marzo y Septiembre. El pago se hará por una Comisión de la Junta de Gobierno, que se compondrá del Director, del Secretario-Contador y del Depositario, á quiénes acompañarán de ayudantes, los dependientes de éstos dos últimos.

Art. 25. Con la debida anticipación se les convocará por medio de un oficio del Director dirigido al Cura Párroco respectivo, haciéndoles comparecer por pueblos. Por el Secretario-Contador se llevará la Contabilidad con las nodrizas, en la forma que determina la Junta de Gobierno.

Art. 26. Cuando la persona que haya recogido un expósito lo entregue en la Cuna, se le hará el resguardo siguiente: D. (nombre de la persona que ha recogido al expósito) ha entregado en esta Cuna de Expósitos á (nombre del expósito) que tiene su asiento al folio (número) del libro (nombre del libro) que lo recogió el (fecha del mes) de (mes) de (año). Fecha. El Director. Firma.

Art. 27. Los expósitos que, después de lactados, se entreguen de retorno en la Cuna, pasarán á la Casa de Socorro los varones y al Hospicio las hembras; en donde se les mantendrá y educará según, los recursos de dichos Establecimientos, mediante una retribución que la Casa de Expósitos satisfará conforme lo determine la Junta de Beneficencia.

Art. 28. La nodriza que haya lactado un expósito fuera del Establecimiento, si al entregarlo de retorno propusiere acogerlo en fuerza del cariño que le haya puesto, la Comisión de la Junta de Gobierno para el pagamento de nodrizas, podrá acceder á ello si lo tuviere por conveniente, en cuyo caso se suministrará á la enunciada persona, el mismo documento que obra en el art. 15.

Art. 29. Cuando una persona pretenda sacar un expósito para acogerle, encargándose de acabarle de criar y de educarle por su cuenta, deberá presentar memorial á la Junta de Gobierno, manifestando el objeto de la pretensión. Dicho memorial pasará á informe del Director.

Si la Junta tuviere por conveniente acceder á la solicitud, al dar el expósito suministrará á la persona, que lo lleve á su poder, un documento igual al ya inserto en el art. 15.

Art. 30. Cuando una persona solicite un expósito que se halle en la Casa de Socorro, para llevarlo al servicio de su casa, deberá dirigirse al Director, quien, si lo tuviere por conveniente, podrá permitir su salida, asegurando al expósito con antelación todas las ventajas posibles y exigiendo á la persona, que lo haya solicitado, el documento siguiente: «El Director del Establecimiento de Cuna de Expósitos me ha entregado para tenerlo al servicio doméstico, pagándole salario, á (nombre del expósito) con la expresa obligación de devolverlo al Establecimiento cuando no me acomode que continúe en mi casa y dado que se salga ó fugue de ella, ponerlo inmediatamente en noticia del referido Director, bajo la responsabilidad á que haya lugar por no hacerlo así. Fecha. Firma.

Art. 31. Si fuere expósito, se dirigirá la solicitud por escrito, en debida

forma, á la Junta de Gobierno, quien resolverá, previo informe del Director, oyendo á la Hermana Superiora. Los prohijamientos se harán conforme á las leyes, acudiendo el adoptador á la Junta de Beneficencia.

Art. 32. A la Junta de Beneficencia corresponderá dar la licencia matrimonial á los expósitos que, por su edad, necesiten de esta autorización para contraer matrimonio. A ella corresponde, igualmente, dar la licencia que sea necesaria á los expósitos menores de edad que quieran embarcarse para salir fuera de la Provincia.

Art. 33. Cuando fallezca un expósito, luego de colocado en su féretro, se le llevará á la sala de depósito, de donde se le trasladará al Cementerio público en la forma que tenga determinado la Junta de Gobierno.

Art. 34. El Subdirector dará asiento de su muerte en el correspondiente libro que lleva el Establecimiento. El mismo pasará una papeleta de aviso al Colector eclesiástico, para que dé asiento á la partida que deberá obrar en el archivo parroquial.

Art. 35. El Subdirector llevará un libro donde conste, en la forma que determine la Junta de Gobierno, la entrada y diferentes salidas de los expósitos, como igualmente los que fallezcan. Será de su obligación pasar cada día último del mes, un estado donde conste la entrada y salida de los niños, las defunciones que hayan ocurrido, como igualmente los que existan, según el modelo dado por la Dirección.

Art. 36. Pondrá al pié de las recetas que dé el facultativo para los expósitos externos: Despáchese. El Subdirector. Fecha y firma. Cada vez que una nodriza haya traído un niño al facultativo, deberá poner en la libreta de dicha nodriza: «Consultado el facultativo. Fecha y firma.»

Art. 37. El facultativo del Hospital de San Martín, lo será además de la Cuna de Expósitos. Será de su obligación reconocer las amas de cría, tanto internas como externas, cada vez que para ello sea requerido por el Subdirector. Cuando no haya enfermo alguno en el Establecimiento, deberá visitar la sala de cuna, por lo menos una vez á la semana, para examinar el estado en que se encuentran los niños.

Art. 38. Deberá acudir al Establecimiento cuando sea llamado por el Subdirector. Las recetas que haga para los niños internos, las consignará en una libreta que el Establecimiento tendrá dispuesta para ello. Será de su obligación recetar á los niños fuera del Establecimiento, á cuyo fin presentará la nodriza la libreta de cuenta corriente que acredite la personalidad del expósito. Al pié de la libreta pondrá: Expósito. Fecha y media firma.

Art. 39. El practicante del Hospital de San Martín, lo será además de la Cuna de Expósitos. Estará á las órdenes inmediatas del facultativo y del Subdirector del Establecimiento.

Láminas de inscripciones

Las láminas de inscripciones intransferibles del 3º/6, expedidas por el Estado en conmutación de los bienes vendidos á la Cuna de Expósitos de Santa Ana,

que se hallaban en poder del Habilitado en Santa Cruz de Tenerife, para el cobro de sus réditos, fueron:

Fecha de las inscripciones	N.º de las mismas	Valor nominal	Interés al 3%	
14 de Noviembre de 1861	7.215	2.455,67	73,67	Estas láminas fueron cangeadas por otra al 4% ^o , en virtud de la ley y R. D. de 29 de Mayo de 1882.
31 de Marzo de 1862	7.806	3.964,34	118,93	
20 de Octubre de 1862	9.644	2.504,34	75,13	
12 de Mayo de 1864	16.623	7.734,00	232,03	
6 de Septiembre de 1867	38.428	542.595,32	16.277,85	
	86.732	20.867,44	626,02	
	87.959	1.121,76	33,65	
1 de Agosto de 1884	2.246 ptas.	63.573,44	2.542,93 al 4%	

Relación de censos Sobre terrenos en el Monte Lentiscal	Capital del censo. 731.162,8 rv.	Rédito, 21.934,33.
--	-------------------------------------	-----------------------

Capitalización al 3%

Donativo de la Reina Isabel II

La situación económica de la Cuna de Expósitos y en general de todos los Establecimientos era abrumadora, por lo que la Superiora de las Hijas de la Caridad se dirigió, en los siguientes términos, á S. M. la Reina en Febrero 15 de 1859:

«La Superiora de las Hijas de la Caridad que suscribe y que se halla al frente del Hospital, Cuna de Expósitos y Hospicio de la Ciudad de Las Palmas, lleno el corazón de dolor y cumpliendo con un deber de conciencia, ocurre humildemente á los R. P. de V. M., manifestándole el estado lastimoso á que estos Establecimientos se ven reducidos por falta de recursos con que atender á sus más apremiantes necesidades. Hijas, nosotras, Señora, de San Vicente Paul, teniendo por misiva principal la tarea noble de nuestro fundador, la de acoger á los inocentes expósitos abandonados por sus madres en el momento de nacer, sustituir á ésta en ese período de la vida en que la criatura necesita no sólo del pecho maternal, sino de su cariño, de sus cuidados, de sus incesantes desvelos, hemos atravesado en distintas épocas situaciones angustiosas y aflictivas, pero nunca, Señora, tan aflictivas y tan angustiosas como en la actualidad, en que vemos perecer de hambre y de miseria á esas tiernas é inocentes criaturas, sin que ni los esfuerzos incesantes de la Junta de Gobierno de estos Establecimientos, ni los donativos de algunas almas piadosas sean suficientes á remediar tamaños males y sin que nosotras podamos proporcionar á esos angelitos más que nuestras sinceras lágrimas, al depositarlos en la caja que les ha de conducir á su última morada, apenas han pasado su tierna planta en un mundo que no es para ellos.»

«Y no crea V. M. que esos males sean remediables, no, Señora, si una mano poderosa y augusta, cual la de V. M., se extiende sobre tanta miseria, si por medio de su Gobierno facilita los recursos indispensables para pagar los salarios á las nodrizas á quienes se les deben 14 meses y que por este motivo se retraen de presentarse en el Establecimiento á tomar á los expósitos para

criarlos, si se proporcionan algunos cortos recursos para introducir algunas mejoras indispensables en las Salas de la Cuna, volverá á revivir este Establecimiento y ya que no se eviten en su totalidad las desgracias que lamentamos, se corregirán muchas faltas, Señora, y esos inocentes, cuando la edad se lo permita, al oír el nombre augusto de V. M., la bendecirán con el mismo fervor con que un buen hijo y un buen ciudadano, bendice siempre á su madre y á su reina.»

«Mas no sólo, Señora, la Cuna de Expósitos merece la atención de V. M.; el Hospital de San Martín y el Hospicio, puestos también á nuestro cuidado, experimentan los efectos de esas faltas de recursos, supuesto que en el año de 1857 se quedó debiendo á los tres Establecimientos por cuenta de los 197.334 rv. 73 ctmos. figurados en su presupuesto á cargo de la Provincia, la cantidad de 135.184 rv. 82 ctmos. y en el de 1858 la de 189.309 rv. 27 céntimos de los 224.099 rv. 27 ctmos. que les estaban asignados. Y no es ésta, Señora, una acusación tácita á las Autoridades, muy lejos de nosotras semejantes ideas, que siempre hemos respetado y respetaremos los actos superiores y á las personas que los desempeñan; creemos, sí y es lo único que nos atrevemos á rogar humildemente á V. M., que debieran buscarse medios para salvar á estos pobres Establecimientos de la crisis que les amenaza y que esos medios fueran eficaces para no presenciar tanto sufrimiento, tantas lágrimas y tanta miseria.»

«A V. M., Señora, suplican rendidamente que tienda su protectora mirada sobre tanto huérfano, tanto enfermo desvalido y tantas inocentes criaturas que no tienen otra madre que V. M., que lo es de todos los españoles y procure, Señora, cubrirlas con una punta de su Regio Manto, en la seguridad de que nuestros más fervientes votos han sido y serán siempre porque Dios Nuestro Señor conserve, por largos y dilatados años, la preciosa vida de V. M.»

La Reina dispuso, dado el estado en que se encontraban los Establecimientos por la falta de recursos, que fueran donados 20.000 rv., de cuya cantidad se entregaron 2.000 para compra de ropas de cama del Hospital de San Martín; 1.500 para el del Hospicio, quedando á disposición ó elección de la Superiora invertirlos en ropa de cama ó de vestir y 16.500, restantes, al de la Casa Inclusa, destinados al pago de salarios de las nodrizas externas.

Otros datos

La Sociedad Masónica, en el año 1872, lactaba por su cuenta á varios expósitos, contribuyendo con la cantidad de 90 rv. mensuales hasta el año 1877, en que su Presidente se vió obligado, en virtud del estado político en que vivía, á suspender la limosna, abrigando la esperanza de que tan pronto cesasen los motivos que le obligaban á ello, volvería á dar á esos infelices la limosna que tanto necesitaban.

Se sostenían en esta fecha, por la Cuna de Expósitos, de 450 á 470 niños, cifra que ascendió en otros años y si bien es cierto que por esta época, en su vida administrativa aparecía un sobrante, no hay que olvidar que ello era debido á que no se pagaba facultativo, ni otras asistencias urgentes, pues se les atendía gratuitamente, por falta de fondos. Este Establecimiento ofrecería más recursos con que atender á los indispensables gastos, si por la caja de amortiza-

ción se le satisficiese el todo ó parte de los réditos vencidos. Los niños expósitos, concluida su lactancia, volvían al Establecimiento donde se les mantenía y sustentaba con fondos propios, hasta que tenían edad suficiente para aplicarse á algún trabajo ú oficio con el que pudieran ganar su sustento.

El 4 de Agosto de 1871, se inauguró, en las Casas de Beneficencia, el nuevo departamento de expósitos y nodrizas que, merced al celo infatigable y verdadero patriotismo del Dr. D. Domingo Déniz, se construyó con todas las buenas condiciones que exigían los Establecimientos de esta clase.

La mortandad, por esta fecha, continuó siendo aterradora, pues durante el quinquenio comprendido entre los años 1867 y 1871, el número de entrados alcanzó la cifra de 1.060 y el de fallecidos el de 273 y en el quinquenio comprendido entre los de 1872 y 1876, en el que se creó la Sociedad Benéfica de Señoras, el número de ingresados llegó á la cifra de 967 y el de muertos á la de 280.

La Cuna de Expósitos desde el año 1912

Al hacerse cargo el Cabildo Insular del Hospital y Establecimientos anejos, el torno fué quitado del lugar donde siempre estuvo y colocado á la izquierda de la entrada principal del Hospital. En su lugar se estableció el dormitorio llamado del Socorro.

Reglamentada, por la Comisión de Beneficencia, la vida interior de la Cuna, se dispuso que sólo ingresarían en él las criaturas de ilegítima procedencia expuestas en el torno, ó los remitidos por los Alcaldes de la Isla ú otras autoridades. Una vez depositados en el torno y recogidos por las Hermanas de guardia eran reconocidos por un facultativo para certificación de salud ó de enfermedad si la tuvieren y seguidamente registrados en el libro del Establecimiento, con el número y fecha correspondiente, los que llevaba en el botón de plomo que á su ingreso se les ponía en el cuello.

Después de efectuada su limpieza, era recogida en una de las Cunas también numeradas y de su lactancia se cuidaba una nodriza, si la había dentro del Establecimiento (nodriza interna) ó fuera de la casa, si ésta consentía en llevárselo para alimentarlo. Tanto una como otra, habían de tener buena salud y robustez, buena conducta moral, leche bastante y en buenas condiciones para nutrir y domicilio fijo.

Las nodrizas internas estaban y están obligadas á lactar á los niños, en las horas señaladas para ello; asearlos, vestirlos, cuidarlos y lavar sus ropas; cuidar de los destetados menores de 5 años y asearlos tener bien limpio dos departamentos donde ellas y los niños residan, é invertir el tiempo que les quede libre de sus atenciones, en ocupaciones provechosas para el Establecimiento.

Las nodrizas externas estaban y están obligadas á criarlos fuera del Establecimiento, ó en los pueblos de la isla, durante un período de dos años, en cuyo caso se produce la llamada cría de salida ó durante el tiempo que media entre el destete y su situación de poder pasar los primeros años de la vida, sin el auxilio del ama. Esta cría se llama de torno.

La Sociedad Benéfica de Señoras, que desde el año 1870 prestaba su protección á los niños expósitos, era la encargada de entregarles las ropas necesarias para vestirlos hasta la edad de dos años y de vigilar á las nodrizas, en todo lo que tuviera relación con el trato dado á los niños.

En el quinquenio comprendido entre los años 1913 y 1918, hubo el siguiente movimiento de ingresados y muertos en la Cuna de Expósitos:

Año 1913	Ingresados	92	muertos	49 = 60%
„ 1914	„	57	„	38 = 66 „
„ 1915	„	61	„	32 = 52 „
„ 1916	„	72	„	32 = 44 „
„ 1917	„	88	„	33 = 37 „
„ 1918	„	44	„	9 = 18 „

Demuéstrase, por la estadística precedente, que la mortandad de los niños fué disminuyendo cada año hasta el 18%, pero deseando la Corporación Insular aquilatar más los beneficios de la Institución y mejorar los servicios de la Cuna de Expósitos, en el año 1918 acordó dirigirse á los Alcaldes de los pueblos de la Isla, donde existían nodrizas de la Cuna de Santa Ana, para que interesasen de los médicos titulares de dichos pueblos, prestasen asistencia facultativa gratuita á los niños expósitos que estuviesen criando esas nodrizas. Acordó al mismo tiempo, rogar á la Junta Benéfica de Señoras para que premiasen á las nodrizas que cumpliesen mejor su cometido, según designación de las mismas que haría la Comisión de Beneficencia; obligar á las nodrizas que criaban expósitos en los pueblos de la isla que los llevasen mensualmente á los médicos de los pueblos, para que éstos remitiesen al Presidente del Cabildo parte del reconocimiento mensual. Facilitar, asimismo, á la Comisión de Beneficencia, para que con las dotaciones establecidas en presupuesto, viesen la manera de establecer en la Cuna una ama interna, en forma tal, que quedase garantizada la lactancia de los expósitos ingresados.

El médico encargado de la asistencia de niños D. David Ramírez Acosta, expuso que la mortalidad de los niños expósitos en los meses transcurridos del año 1919 alcanzó la cifra de 39, siendo el total de niños quedados de años anteriores é ingresados en el mismo año, de 118.

De estos 39 fallecidos, fueron 25 por enfermedades propias de la Infancia y 14 por heredo-sífilis, con lo que resultaba que la mortandad alcanzó el 21% del total de niños ingresados.

Expuso, además, que para disminuir la mortandad infantil, era conveniente sustituir las nodrizas externas por internas, no solamente porque aquéllas no se presentaban á lactar, sino porque existiendo una sola ama interna, no podía criar á los 10 niños existentes en aquella fecha, por lo que precisaba la lactancia artificial con leche de vaca. Por estas razones propuso:

1. Vigilancia escrupulosa á fin de que las nodrizas que tengan en lactancia niños de la Cuna, en el campo, no amamantasen más que el que la Beneficencia les confiaba.
2. Auxilio á las nodrizas en los casos de enfermedad del niño, para que éste fuese debidamente atendido y no le faltase ni asistencia médica, ni medicamentos.
3. Institución de premios para las nodrizas que mejor cumpliesen su cometido.
4. Que la inspección de los niños, en poder de las nodrizas, fuese frecuente y que se dotase á la Cuna de dos amas internas.

Estudiado por la Corporación, que la sustitución de las amas externas por internas era bastante costoso, se habló de la necesidad de dotar á la Cuna de una esterilizadora de leche, capaz para 25 botellas, para utilizarla en la lactancia artificial y de una vaca ó dos cabras para proporcionar la leche, ya que resultaba difícil su adquisición; pero sabiéndose más tarde, que con el sistema adoptado desde hacía años, por el Cabildo, de criarlos en el campo por la cantidad de 22,50 ptas. mensuales no podían alimentarse los numerosos niños con las debidas garantías de nutrición, se propuso, que habiendo sido trasladadas las niñas del Hospicio de este Hospital á las Rehoyas, podía aprovecharse parte del local que éstas ocupaban, en el alojamiento de los niños de la Cuna, hasta que llegasen á los 5 años, si bien reservando 10 ó 15 plazas de amas externas, para niños que fuere preciso utilizar el pecho.

Realizadas las reformas precisas, se verificó dicho traslado y actualmente ocupan todo el local señalado en el plano de la planta principal, con los títulos de baño, niñas, cuarto de despojos y comedor de niñas.





CAPÍTULO XXI

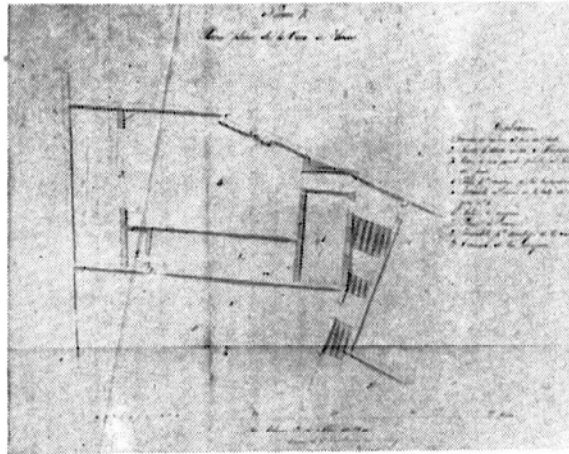
CASA DE SOCORRO

La Casa de Socorro fué construida en el año 1865, sobre el departamento que estuvo destinado á Salón de incurables y distribuida en dos pisos, para enlazarlos con el resto del Establecimiento.

Fué necesario dar más capacidad á la enfermería de mujeres y construir dos comedores destinados á ambos sexos. Todas estas reformas fueron necesarias, dada la poca comodidad del referido departamento de inválidos. Hubo que unir por medio de una escalera, á éste con el Hospicio, para que por este medio las Hermanas de la Caridad (como todas las personas que estaban destinadas al servicio de los enfermos) pudiesen recorrer con más facilidad y prontitud todas las dependencias de que constaba el citado departamento.

En el piso 1.º, á la derecha de la escalera subiendo, estaban situadas la sala de mujeres (6) y la de hombres (7).

Un terradillo construido á la misma altura de la sala de mujeres (5), daba al patio de desaloje de las hospicianas, ya que este patio comunicaba con el hospicio. A la izquierda de este terradillo, estaba situado el comedor y por esta misma escalera, á su izquierda, existía un terradillo para los varones.



Plano del piso primero de la Casa de Socorro.

Por el Hospicio y dirigiéndonos á su derecha, encontramos una escalera que nos conduce al segundo piso, el cual estaba constituido por una sala destinada

á mujeres, comunicada con la del piso primero, ya que esta sala, por la altura en que estaba edificada, abarcaba parte de los dos pisos por su parte anterior y á su izquierda, estaba en relación con el comedor destinado á las mujeres.

Aprobado el pliego facultativo y económico, cuyo presupuesto ascendió á la cantidad de 38.869 rv. 96 mr., el Subgobernador de Gran Canaria, D. Joaquín Bimanes, cumpliendo lo dispuesto por el Gobernador Civil de la Provincia, ordenó se sacase á subasta por la cantidad de 40.059 rv. 96 cts., siendo Director de los Establecimientos de Beneficencia y Presidente del Consejo de Administración D. Domingo Déniz, Secretario-Contador D. Enoch González Corvo y Gobernador Civil de Canarias D. Ramón Fernández de Zendrera.

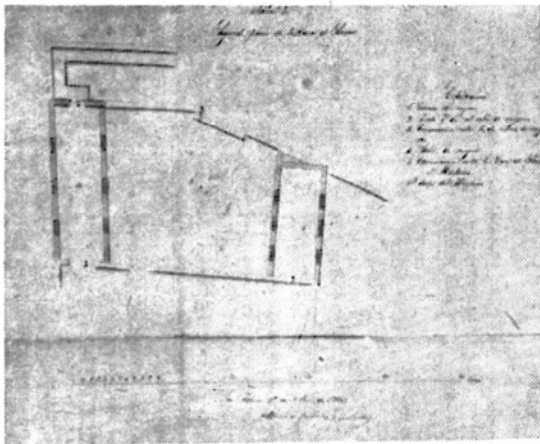
Situada la Dirección y Secretaría en la Plaza de San Francisco n.º 6, se celebró en ella la subasta el 15 de Marzo de 1865 ante el escribano D. Agustín

Millares Torres, otorgándose al único postor D. Francisco Rodríguez Hernández, en la cantidad de 39.999 rv., con la condición de terminar las obras en el plazo de 8 meses, que fué cumplido.

La Casa de Socorro se construyó para servir de asilo:

1.º A los pobres de ambos sexos que, por su ancianidad ú otras causas, se encontrasen fuera de estado de ganar por sí la subsistencia, á fin de que no andasen mendigando por la Ciudad, en desdoro de la población.

2.º A algún pobre de so-



Plano del piso segundo de la Casa de Socorro.

lemnidad que, pudiendo trabajar, fuese útil al Establecimiento.

3.º A los niños huérfanos.

4.º A los expósitos, que les servirá de Inclusa.

El Establecimiento tuvo dos departamentos: uno destinado para los hombres y niños y otro para las mujeres; su médico era el mismo del Hospital y tenía un Subdirector para llevar un libro de entradas y salidas.

Después de creado el Cabildo Insular, en reuniones celebradas se acordó, como he dicho, trasladar las hospicianas desde su antiguo local al en que estaba situada la Casa de Socorro, por dedicar aquél á las salas de Cirugía y Medicina de hombres, conocidas en la actualidad con los números 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª según hemos leído en páginas anteriores. Los ancianos y ancianas fueron trasladados al Asilo de Ancianos, construido en la calle de «Pérez Galdós» de esta Ciudad y las más jóvenes pertenecientes al sexo femenino, menesterosos y débiles mentales, fueron trasladados al piso bajo del departamento de Maternidad, en cuyo sitio continúan actualmente. Dije también que los niños que ocupaban este local, fueron llevados al Hospital de San Lázaro, constituyendo el llamado hoy «Internado del Asilo de San Antonio.»

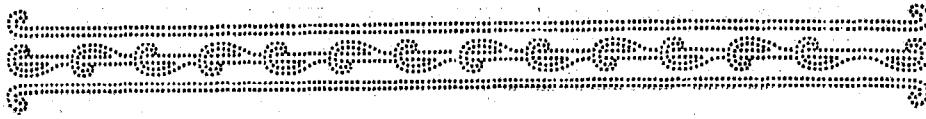
El Cabildo acordó también continuase funcionando la Casa de Socorro Municipal, establecida por el Ayuntamiento desde hacía años, con la condición de

que la cantidad que daba esta Corporación para el material de curaciones y gastos de entretenimiento de la misma, ingresase en la Caja del Cabildo y que se llevase en la botica del Hospital, una cuenta especial de lo que se invertía en la Casa de Socorro, á fin de saber si cubría ó no el Ayuntamiento, con lo que tenía asignado, el importe del material de curación que gastaba el mencionado Establecimiento. Años después fueron creadas, con el carácter de Municipales, la Casa de Socorro de Triana y de Vegueta, por cuya razón desapareció dicho servicio del Hospital de San Martín.

También se acordó establecer un Consultorio dispensario gratuito donde diariamente, sin causar estancias en el Hospital, ni ocupar camas en sus salas, acudiesen las personas faltas de medicamentos y de asistencia facultativa, que necesitasen intervenciones quirúrgicas, de poca importancia, para obtener de esta manera, camas disponibles para los enfermos graves.

El 27 de Abril de 1930 quedó inaugurado, en un pabellón anejo al Hospital, en la antigua panadería, un comedor para pobres, sostenido y organizado por la Junta de Protección de Menores, que continúa en la actualidad.





CAPÍTULO XXIII

TIEMPOS ACTUALES

Y hemos llegado al final, lector, después de haberte expuesto la vida azarosa que atravesó el Hospital en el transcurso de los años, con una profunda convicción que asoma á tus labios y que yo, como tú, quisiera comunicarlo á los hombres de la isla encargados de llevarlo á cabo; es decir, que el actual Hospital de San Martín no debe continuar su vida una hora más. El pico y la pala de los dirigentes de la cosa pública de hoy y del mañana, deben comenzar la obra de su demolición, para que en su lugar ó en otro sitio más conveniente, se erija el que haya de ser orgullo de la Ciudad.

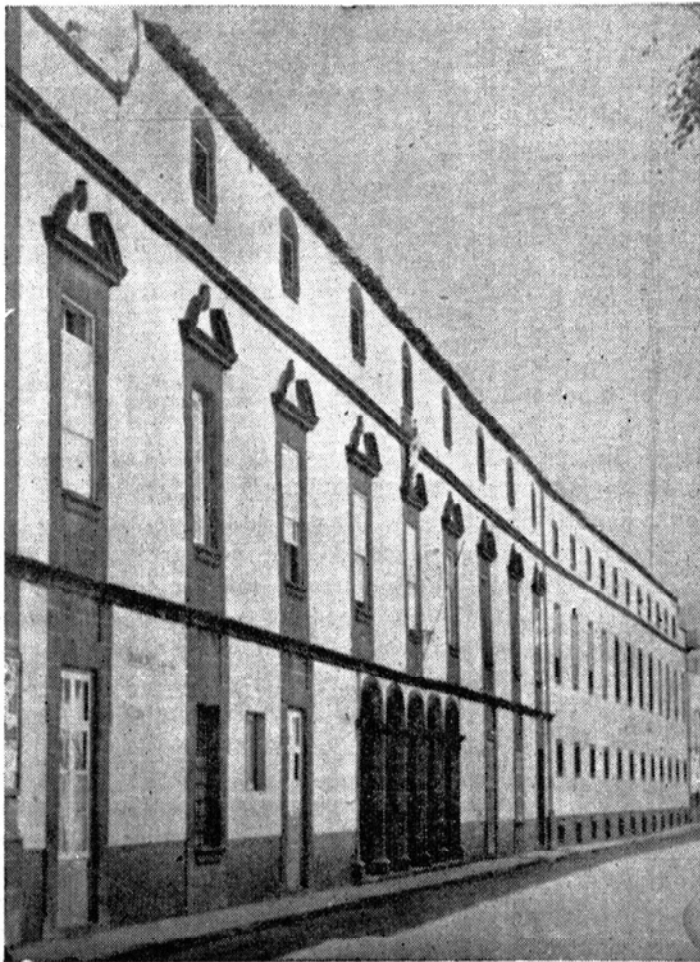
El Hospital actual, no basta para cubrir las necesidades de la población enferma de la Provincia de Las Palmas. Reformado, como hemos visto en el transcurso de estas páginas, múltiples veces para ir acoplado en su local las exigencias que demandaban los enfermos de las islas, fueron hechas aquéllas, sin otra mira que la de aprovechar habitaciones inhóspitas para convertirlas en salas más ó menos higiénicas.

Los distintos Consejeros que se han sucedido en el gobierno político de la Corporación Insular, han procurado, con cuantos medios á su alcance poseían, satisfacer las demandas de la población canaria y las inspiraciones que á todas horas recibían del Cuerpo Médico de la Beneficencia Insular, pero hay que confesar que ninguna de ellas convencía á la misma Corporación, por cuanto desde su creación por la Ley Administrativa del año 1912, se leen en las actas de sus sesiones las palabras de algún Consejero que clamaba y reclamaba la creación de un nuevo Hospital General.

Ultimamente, las argumentaciones de su actual Presidente hicieron creer que al fin había sonado la hora de la realización de tan necesaria empresa, pero transcurren los meses y no se oyen sus campanas. El Hospital sigue funcionando como hasta ahora, pero la Ciudad no se conforma. No es justo, ni mucho menos disculpable, el que cuente ésta con un magnífico Hospital Psiquiátrico, confortable Leprosaría y espléndido Sanatorio antituberculoso y sea nuestro Hospital, vetusto edificio que cuenta 150 años de vida y donde hoy se al-

berga una población enferma, que ha llegado á alcanzar seis veces más el número que albergaba en sus comienzos.

El número de enfermos ingresados durante el año último, alcanzó, en algunos días, la cifra de 300 hospitalizados, repartidos entre todos los servicios médicos establecidos en el Centro benéfico. Compréndase, por consiguiente, si es posible y humano tener á algunos de ellos durmiendo sobre colchones tendidos sobre el suelo. Se ha dado el caso, algunas veces repetido, de tener hospitalizados en una sala, con cabida para 15 enfermos, 29, con lo que no sólo los pacientes es-



*El Hospital en la actualidad (frontis principal)
(Calle de Ramón y Cajal).*

daban descuidados en sus atenciones, sino que los consejos médicos se estrellaban ante tal anomalía.

Si fijamos nuestra vista en las fotografías adjuntas, el Hospital, viejo edificio, joya de la Ciudad durante los fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, no podemos mostrarlo en los momentos actuales como centro de curiosidad arquitectónica ni de investigación científica, por cuanto han sido varias las modificaciones efectuadas en su interior. Este Centro de estudios médicos, tiene tres pisos en la parte correspondiente á Hospital y uno más, subterráneo, en la que antiguamente pertenecía á Hospicio y que desde sus primeros tiempos ha servido para de-

depósito de algunos víveres de los enfermos hospitalizados.

En el frontis que mira á la calle de Ramón y Cajal, tienen acceso, en su piso alto, las salas 12.^a, 13.^a y 14.^a, dedicadas á servicio de Medicina General de Mujeres; las 15.^a, 16.^a, 17.^a, 18.^a y 19.^a á tuberculosis del mismo sexo y las 20.^a, 21.^a, 22.^a y 23.^a á tuberculosis de hombres. En el piso central, las habita-

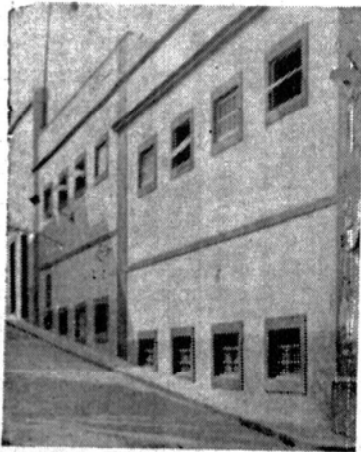
ciones de recibo de las Hermanas de la Caridad, los quirófano asépticos y séptico, las salas 6.^a, 9.^a y 10.^a dedicadas á Cirugía General de Hombres, la 7.^a á servicio de Urología del mismo sexo y las 8.^a y 11.^a á Medicina General de los mismos y asistencia de algunos enfermos de la Sección de Otorrinolaringología y Oftalmología y en el piso bajo, el departamento de oficinas de la administración, atrio del Hospital, sala de ingreso de enfermos y sala de San José dedicada á los crónicos del sexo masculino.

El frontis del Naciente, es decir, el que dá á la calle de «Sor Jesús», antes «Hospital», está dividido en dos cuerpos, uno situado á la derecha, tiene en su piso bajo los departamentos correspondientes á farmacia, laboratorio químico, laboratorio de análisis clínico. El piso segundo está señalado por ventanas que dan luz y ventilación directas á las Salas 1.^a y 2.^a, destinadas á Cirugía de Mujeres y el piso tercero corresponde á las Salas de Medicina y Cirugía Infantil.

El cuerpo situado á la Izquierda está dividido en dos pisos, de los cuales el inferior corresponde al departamento llamado del Socorro y el superior á la Sección de Maternidad.

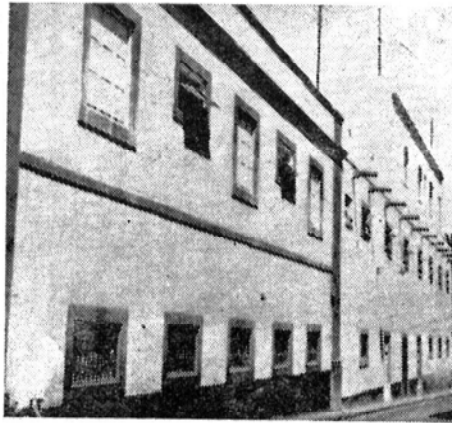
El frontis que mira al Sur, es decir, *El Hospital en la actualidad (frontis lateral), calle de Sor Jesús.*

de San Juan», está formado por tres cuerpos; el primero de la derecha y que hace esquina con la calle de Sor Jesús, lo forman dos pisos, uno el inferior corresponde á dormitorio del Socorro y el segundo, el superior, á la Sala de Maternidad y Cuna de Expósitos. En el segundo cuerpo, constituido á su vez por otros dos pisos, encontramos dormitorios del Socorro y servicios anejos, en el piso inferior y la Cuna de Expósitos en el segundo. El tercer cuerpo, constituido por un sólo piso, dá acceso por sus puertas al dormitorio de las pupilas y al patio que conduce al comedor de la cocina económica.



El Hospital en la actualidad, frontis posterior.

Fijándonos en los planos adjuntos, fácil es darnos cuenta de la distribución de los distintos servicios en el interior del Hospital. En la actualidad han sido modificadas, en la planta principal, las habitaciones que miran á la calle de Sor Jesús, señaladas con los nombres de Repartidor y Cocina del Hospital, las cuales han desaparecido y han sido destinadas á Maternidad y en el sitio correspondiente al relleno, los departamentos denominados terraza y cuarto de patatas, han sido transformados en una sala amplia con sus servicios sanitarios anejos, destinada en principio á Medi-



cina de Mujeres, pero en la actualidad á departamento de niñas hospicianas.

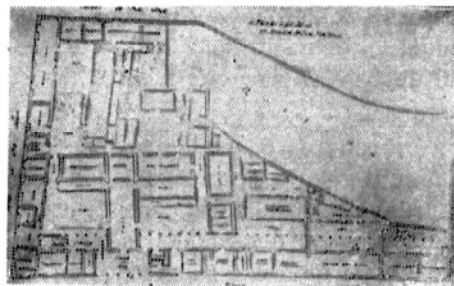
En la planta baja, los departamentos registrados con los nombres de semi-sótanos de depósito de víveres, semisótano depósito de alfalfa, han sido refundidos en dos amplias salas, sin condiciones higiénicas, para hospitalizar en ellas á los enfermos crónicos de medicina, piel y sífilis y afectos de cáncer. Estas salas tienen cabida para treinta camas, pero no han bastado para aliviar el problema de alojamiento de que tan falto está en la actualidad el Centro que me ocupa.

La siguiente estadística, referida á los enfermos ingresados durante el año 1940, demuestra bien á las claras cuanto vengo diciendo:

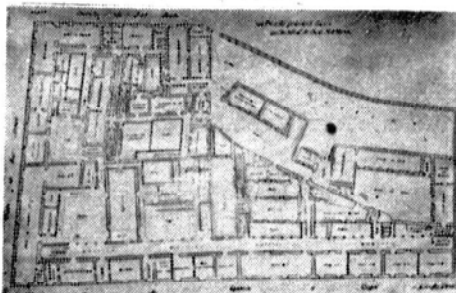
Ingresados en el servicio de Cirugía de Mujeres	324	enfermas
" en el " de Cirugía de Hombres	274	"
" en el " de Vías Urinarias	102	"
" en el " de Otorrinolaringología	108	"
" en el " de Medicina y Cirugía de Niños	173	"
" en el " de Oftalmología	68	"
" en el " de Medicina gral. de hombres y mujeres.	484	"
" en el " de Venereología de ambos sexos	167	"
" en el " de Tuberculosis de mujeres	47	"
" en el " de Tuberculosis de hombres.	16	"
" en el " de Maternidad	288	"
Análisis efectuados en el laboratorio.	3.380	

No ha sido posible obtener datos exactos de los servicios encomendados á las secciones de Radioterapia, Radiumterapia, Rayos X y Electricidad Médica, porque dadas las circunstancias en que vive el mundo civilizado, la escasez de material científico ha sido causa manifiesta de que dichos servicios no hayan dado el rendimiento que en tiempos normales producía.

El número de operaciones llevadas á cabo, en ese mismo año, fué el siguiente:



Plano del piso segundo del Hospital.



Plano del piso primero del Hospital.

Cirugía de mujeres.	195
Cirugía de hombres	167
Vías Urinarias.	71
Otorrinolaringología	66
Cirugía Infantil	67
Maternidad	93
<hr/>	
Total.	659

La mortandad ocurrida, en esa misma fecha, fué de 175 y como el de ingresados llegó á la cifra de 2.051, aquélla alcanzó al 8 y medio por ciento anual.

Palabras finales

Con estos datos á la vista y teniendo presente, además, que el número de enfermos hospitalizados cada día, sobrepasa la cifra de 300 ¿crées, tú, lector, que el Hospital de San Martín, en la actualidad, responde á las necesidades de una población como Las Palmas y de una isla como Gran Canaria, á pesar de la ayuda modesta que le proporcionan los Hospitales de San Roque de Guía y de San Pedro Mártir y Santa Rosalía de Telde?

¿Crées tú, lector, que una Provincia como Las Palmas, cuyo contingente de habitantes alcanza la cifra de 250.000, puede contar, para sus enfermos, con un Hospital como el nuestro, no obstante la ayuda que le proporcionan los dos hospitales antes referidos y el de Nuestra Señora de los Dolores, sito en Arrecife de Lanzarote?

No es posible continuar presenciando el espectáculo diario de los pacientes que piden ingreso en sus salas; no es posible presenciar también el que nos regalan los enfermos acostados en colchones, tendidos sobre el suelo para poder aprovechar los espacios que dejan entre sí las camas, á tal punto que en salas con cabida para 15, se han llegado á alojar 29. El Hospital de San Martín, es hoy, Hospital de primera categoría, por su estadística de enfermos y por el número de operaciones llevadas á cabo. Si sus primeros fundadores volvieran á este mundo para contemplar su grandiosa obra del año 1785, quedarían admirados del gran servicio que han prestado á la isla durante los 150 años pasados, pero de seguro que pensarían, con todo convencimiento, que ha llegado la hora de comenzar la construcción del tercer hospital de San Martín, que fuera á la vez orgullo de la Ciudad y de todos los canarios.

En una de las sesiones del Cabildo celebradas en el año 39, su Presidente, dando la justa emoción á sus palabras, decía: «que el crecimiento de la Ciudad y la circunstancia de penuria económica en que se encuentran muchos hogares, determinan la necesidad de ampliar el actual Hospital; pero como quiera que esto último no parece conveniente, ya que se trata de un edificio muy antiguo, que nunca respondería á la moderna orientación, ni tampoco á servir las necesidades á que se destina, lo mejor sería construir un edificio de nueva planta, en lugar céntrico de la Ciudad, que respondiese á aquellas orientaciones.»

Estas palabras, fiel reflejo del deseo de la isla, no debieran echarse en olvido, ni mucho menos sustituidas por proyectos más ó menos amplios que en nada conseguirían aplazar la idea de la nueva edificación. No es posible efectuar más reformas en el vetusto Hospital; si por razones de economía se llevaran éstas á cabo, piénsese que sólo se conseguiría un objetivo: gastar dinero en reformar lo irreformable. Si por el contrario, la Corporación Insular se decidiese de una vez y para siempre, á la construcción del nuevo Hospital, no sólo la sanidad hospitalaria insular se salvaría del foco de morbilidad en que hoy se encuentra, por la aglomeración sin límites en que actualmenté se halla, sino que la Ciudad, esta Ciudad noble, leal y amada, en que hoy vivimos, vería orgullosa su nueva manifestación ciudadana como prueba evidente del amor de sus hijos. Y éste es á mi entender, lo que más debemos ansiar los canarios.

APÉNDICE

Presupuesto del Hospital de Ingresos y Gastos para el año 1941.

INGRESOS

Capítulo I.—Rentas

Artículo II.—Censos.

Réditos de los censos á favor del Establecimiento, deducida la contribución.

Cayetano Padrón Godoy, sobre una casa terrera en Guía	Ptas.	3'77
Domingo Zumbado, sobre una casa terrera en la calle de la Acequia de Las Palmas	"	3'13
Domingo Bautista Quintana, sobre dos casas terreras y un cercado en Guía	"	4'50
Herederos de D. José González, sobre un terreno en San Mateo	"	7'50
Matías del Pino Suárez, sobre unos terrenos donde dicen «El Palmar» (Teror)	"	3'80
Herederos de D. José Navarro, sobre una casa en esta Ciudad	"	10'45
Juan Rivero García, sobre unos terrenos en Gáldar	"	4'40
Miguel González, sobre unos terrenos en Barranco Seco	"	17'93
Herederos de Dolores de la Rocha, sobre unos terrenos en la calle de los Reyes de esta Ciudad	"	4'40
Pedro González Reyes, sobre unos terrenos en Guía	"	8'44
Herederos de Francisco Torres, sobre unos terrenos en la Angostura	"	8'44
Juan de la Nuez, sobre unos terrenos en Teror	"	1'76
Herederos de Celia Cabrera, sobre una casa en la calle de Torres	"	11'25
José Domínguez Guerra, sobre una suerte de parral donde llaman «Guerra»	"	24'22
Antonio Lorenzo Peñate, sobre unos terrenos en Santa Brígida	"	12'66
Juan Sarmiento, sobre unos terrenos en Valleseco	"	6'75
María del Pino Suárez, sobre unos terrenos en Arúcas y Teror	"	16'03
Josefa Grech, sobre unos terrenos en Teror.	"	8'84
Pino Cabrera Santana, sobre unos terrenos en los Barrancos	"	4'15
Segundo Ortega, sobre la finca «Juan el Inglés», en Telde	"	18'00
Primitiva Marrero, sobre un cercado en «Juan Guerra», en Arúcas	"	13'50
Juan Rodríguez Morales, sobre una casa en la calle de la Pelota	"	4'51
Herederos de Isidro Sall, sobre una casa en la calle de la Carnicería	"	7'50
Manuel Francisco Hernández, sobre una cuarta de agua y un trozo de tierra	"	4'32
Francisco Quevedo Díaz, sobre unos terrenos en San Lorenzo	"	4'88
Domingo Socorro Sánchez, sobre un cortijo en Casablanca.	"	87'24
José González Vega, sobre unos terrenos en Tejeda	"	6'09
José Romero Pérez, sobre unos terrenos en Santa Brígida	"	27'00
Sr. Obispo de Canarias, sobre una casa en la Plaza de Santa Ana	"	27'00
Capellanía de Isabel Ruiz, sobre unos terrenos de dicha Capellanía.	"	1'90
Sum y sigue.	"	270'37

Suma anterior.	Ptas. 270'37
Antonio Sánchez Falcón, sobre unos terrenos en «El Palmar» (Telde)	„ 8'44
Antonio Pérez González, sobre una casa en la calle de San Justo	„ 6'25
Juan Sánchez González, sobre una cuarta de agua y un trozo de terreno, donde dicen «La Trompeta» en Telde	„ 19'20
Ilmo. Cabildo Catedral, por la manda impuesta por Francisco Manso Dávila	„ 70'91
Antonio y José Martín Calixto, importe del arrendamiento de la finca «El Viso»	„ 93'75
Herederos de José López Martín, sobre una casa en la Plaza de Santo Domingo	„ 45'00
María Ojeda Vega, por 30 fanegas de trigo sobre un cortijo donde dicen «Fuente de la Higuera» en la Vega de San Mateo	„ 277'00
Total.	„ 780'92

Artículo III.—Intereses de efectos públicos y demás valores.

Por intereses de la transcripción intransferible de la Deuda Pública al 4% á favor del Hospital	4.390'43
Total de ingresos	5.275'25

GASTOS

Capítulo VI.—Personal y Material.

Artículo I.—De las Oficinas.

Haber anual de un Jefe de Negociado de 1. ^a clase, Secretario Administrador de los Establecimientos con 4 quinquenios.	Ptas. 14.800'00
---	-----------------

Artículo II.—De los Establecimientos Insulares.

Haber anual de 4 médicos Jefes de Servicio á 8.000 ptas. c/u.	Ptas. 32.000'00
„ „ „ 10 „ „ „ „ á 5.400 „ „ „	54.000'00
„ „ „ á un „ Odontólogo	5.400'00
„ „ „ á 5 Médicos Ayudantes á 3.600 ptas. c/u.	18.000'00
Para gastos de representación del Jefe Decano del Cuerpo facultativo	1.000'00
Para gratificar á los Sres. Facultativos que presten servicios especiales en la cuantía que señale la Corporación	4.000'00
Haber del farmacéutico	8.500'00
„ anual de 4 practicantes de 1. ^a clase á 4.000 ptas. c/u	16.000'00
„ „ „ 3 „ „ 2. ^a „ á 2.500 „ „	7.500'00
„ „ „ una Profesora en Partos	3.000'00
Gratificación al Practicante encargado de la masoterapia.	900'00
„ „ „ del Dispensario ambulatorio de Mujeres y Niños	1.200'00
Haber anual de un Capellán	3.600'00
Por quinquenio de este personal	20.130'00

Capítulo VIII. — Beneficencia.

Artículo I. — Atenciones generales.

Para adquisición de medicinas, drogas y demás géneros necesarios para la Farmacia que surte los Establecimientos Benéficos de esta Ciudad, incluyendo el tratamiento de leprosos	Ptas.	125.000'00
Para adquisición, conservación y reparación de material quirúrgico	"	10.000'00
Para atenciones del laboratorio establecido en el Hospital de San Martín y adquisición de material de todas clases	"	2.000'00
Para atenciones del servicio de Rayos X y adquisición de material científico	"	7.500'00
Para el personal mecánico electricista	"	1.500'00
Para satisfacer á los Cirujanos de la Beneficencia Insular la mitad del importe de las operaciones practicadas á enfermos distinguidos y que cobre la Corporación	"	750'00
Para la adquisición de libros con destino á las Bibliotecas de los Establecimientos de Beneficencia	"	500'00
Para satisfacer los tratamientos de Radioterapia á enfermos de la Beneficencia Insular, más los gastos de traslado de los mismos	"	20.000'00

Artículo III.—Hospitalización de enfermos. Alimentación y utensilios.

Gastos íntegros de estancias de 290 enfermos corrientes, á razón de 2'80 ptas. diarias c/u	Ptas.	296.380'00
Por estancia de 50 enfermos tuberculosos, á 4'50 ptas. diarias cada uno	"	82.125'00
Para alimentación de 30 dependientes, durante las horas de servicio, á 2'00 c/u	"	21.900'00
Para estancia de 20 asiladas en la Sección de Socorro, á 1'50 pesetas diarias c/u	"	11.023'00

Personal auxiliar y subalterno.

Asignación á 31 Hermanas de la Caridad á 2'50 ptas. diarias para alimentos y 300 anuales c/u para vestuario	Ptas.	37.587'50
Haberes ó jornales, según corresponda, de 12 sirvientes de enfermería, á 8'50 ptas. diarias c/u	"	37.230'00
Haberes ó jornales según corresponda de 10 sirvientes de enfermería á 4'50 ptas diarias c/u	"	16.425'00
Haber ó salario, según corresponda, de 2 sirvientas nocturnas á razón de 3'50 ptas. diarias c/u	"	3.285'00
Salario de una ayudante de cocina, á 50'00 ptas mensuales	"	600'00
Salario de una cocinera á 132'00 ptas mensuales	"	1.584'00
Salario de 6 lavanderas, á 100'00 ptas. mensuales c/u.	"	7.200'00
Haber anual de un barbero	"	1.200'00
Quinquenios de este personal	"	912'50

Salarios de 2 sirvientas de limpieza, á 60'00 ptas. mensuales .	Ptas.	1.440'00
Salarios de 2 sirvientas de limpieza, á 15'00 ptas. mensuales .	"	360'00

Otros Gastos.

Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario, enseres, etc.	Ptas.	6.000'00
Para servicio telefónico	"	1.000'00
Para satisfacer á la Agencia fúnebre el concierto establecido por el servicio de asilados pobres fallecidos en todos los Establecimientos Benéficos y en el Asilo de Ancianos Desamparados	"	15.000'00
Para atender á los gastos que ocasionen los enterramientos de las Hermanas de la Caridad, que presten servicios en todos los Establecimientos Benéficos	"	1.800'00
Para gastos menores é imprevistos de todos los Establecimientos Benéficos	"	12.000'00
Para sostenimiento del culto	"	500'00
Para el servicio religioso de acompañar el Curato y Cruz Alzada en los entierros de los enfermos que fallezcan en el Hospital de San Martín	"	3.000'00
	Total Ptas.	913.432'00

Comparación.

Importan los Gastos.	913.432'00
" " Ingresos	5.275'25
Déficit á cubrir	908.156'75

CUNA DE EXPOSITOS

Censos á su favor.

Juan Rodríguez Quegles, sobre un trozo de tierra en el Monte Lentiscal	Ptas.	20'82
María Perera	"	23'41
María Perera	"	15'76
Rafael Pérez Santana	"	31'88
Manuel Almeida	"	4'02
Juan Ramírez	"	23'50
Juan Robaina Socorro	"	14'29
Antonio Viera Robaina.	"	11'16
Juan Hernández Antúnez	"	4'59
Estéban Hernández.	"	14'49
Agustín Naranjo	"	15'51
Herederos de Francisco Peñate	"	21'59
Juan Ramírez Ramírez	"	13'22
Matías del Pino González	"	19'38
Olimpia Díaz	"	74'88
Agustín Díaz Rodríguez	"	34'02
Suma y sigue.		341'52

	Suma anterior.	Ptas. 341'52
Josefa Jiménez		" 4'22
Fermín Monzón Gil.		" 8'44
Herederos de Francisco Peñate		" 22'28
José Torres Sánchez		" 7'40
Francisco Rodríguez Gil		" 36'26
Agustín Valido		" 15'97
		<u>436'09</u>

INGRESOS

Por censos que anteceden	459'23
Por intereses de la inscripción intransferible de la Deuda Pública núm. 5.293, á favor de la Cuna.	<u>2.034'25</u>
	2.493'56

GASTOS

Maternidad y Expósitos. Alimentación y Utensilios.

Para alimentación de 12 dependientes durante la horas de servicio, á razón de 2'00 c/u	8.760'00
---	----------

Personal auxiliar y subalterno.

Asignación de dos Hermanas de la Caridad, á 2'50 ptas. dia- rias para alimentación y 300'00 ptas. anuales c/u para ves- tuario	Ptas. 2.425'00
Para salario de dos sirvientas internas, á razón de 4'50 ptas. diarias c/u	" 3.285,00
Para alimentación de 80 niños acogidos, á razón de 1'50 ptas. diarias c/u	" 43.800'00
Para salarios de nueve sirvientes de enfermería, á razón de 4'50 ptas. diarias c/u.	" 14.782'00
	<u>Total Ptas. 73.052'50</u>

Comparación.

Importan los ingresos	2.493'58
" " Gastos	<u>73.052'50</u>
Déficit á cubrir.	70.558'92



ÍNDICE DE MATERIAS

	Pags.
Dedicatoria	5
Prólogo	7
Capítulo I.—Recuerdo histórico de la Conquista de la Ciudad de Las Palmas.—La Ciudad en el año 1493.—Unas palabras necesarias	9
Capítulo II.—La Ciudad desde su Conquista hasta el año 1785	15
Capítulo III.—El Hospital de San Martín.—Su fundador	26
Capítulo IV.—Su situación y descripción.—Otros pormenores.—Su régimen administrativo	42
Capítulo V.—Su personal técnico.—Su labor científica.—Médicos del Hospital antiguo.—Farmacéuticos, Capellanes y Mayordomos Administradores	50
Capítulo VI.—Segunda Epoca.—El Nuevo Hospital de San Martín. La Ciudad en el año 1785	59
Capítulo VII.—Fundación y sitio del Hospital.—Su fundador.—Sus constructores y autor de los planos.—Inauguración del Hospital. La Congregación de Piedad y General Socorro.—Primeros planos del Hospital.—Ingresos y Gastos	63
Capítulo VIII.—Situación económica del Hospital.—Crisis de su vida administrativa.—Se agrava la situación financiera del Centro.—Se prohíbe á los eclesiásticos el ser administradores de Hospitales.—Juntas de Beneficencia.—Las Hijas de la Caridad.—Rentas y pupilajes.—Sala de Autopsias.—Junta Municipal de Beneficencia.—Incorporación del Hospital de Telde al de San Martín.—Palabras del Presidente de la Junta.—Otros recursos.—Se encarga el Ayuntamiento de la administración de Beneficencia	84
Capítulo IX.—Sistema político de las islas.	112
Capítulo X.—El Cólera en Las Palmas.—Patrimonio del Hospital en 1852.—Junta de Gobierno de la Junta Municipal de Beneficencia. La Panadería.—Se declaran Provinciales los Establecimientos de Beneficencia.—Crítica situación económica.—Acuerdos de la Junta y otros pormenores	115
Capítulo XI.—Reformas en el Hospital de San Martín.—Su primer Director y su primer Reglamento de régimen interior.—Propuesta de reformas del Dr. Déniz.—Consecuencias de las reformas llevadas á cabo.—Expuesto del Sr. Cura Ecónomo de la Parroquia de San Agustín.—Sala de presos.—Petición de restitución de los títulos de la Deuda á favor del Hospital.—Años de tránsito	125
Capítulo XII.—Tercera Epoca del Hospital de San Martín.—Primeros acuerdos.—Informe del Cuerpo Médico.—Segundo Informe del Cuerpo Médico.—Nuevos informes del Médico Primero.—Se aprueba el proyecto del Arquitecto Insular	148
Capítulo XIII.—Régimen interior del Establecimiento.—Régimen interior del Hospital.—Siguen las reformas.—Reorganización de los servicios médicos.—Sala de niños.—Continúan las reformas	167

Capítulo XIV.—Historia científica y labor técnica del Hospital de San Martín.—Primer Reglamento médico.—Las unciones mercuriales.—Ingreso de enfermos.—Desavenencias entre la Junta y sus Médicos.—Nombramiento de los Sres. Negrín y Roig.—Otros pormenores.—Nombramientos de los Sres. Quintero y Rodríguez.—Nombramiento de los Sres. Betancourt y González de Torres.—Nombramiento de los Sres. Déniz y Navarro.—Reglamento de provisión y ascenso de las plazas facultativas.—Continúan los nombramientos del personal.—Tiempos modernos	177
Capítulo XV.—Donantes y Donativos.—Bienes del Hospital	214
Capítulo XVI.—La Botica del Hospital.—Marcha económica de la Botica	219
Capítulo XVII.—La Iglesia y Panadería del Hospital.—La Panadería.—Médicos del Hospital.—Farmacéuticos.—Hermanas Superiores.—Capellanes.—Practicantes.	227
SEGUNDA PARTE.—El Hospicio.	235
Capítulo XVIII.—El Hospicio.—Inauguración de la Casa de Misericordia.—Sobre la Casa de Recogidas.—Personal de la Casa de Misericordia.—El Fondo Pío Beneficial.—La fábrica de sayales.—Acuerdos de la Junta de Piedad.—Personal del Hospicio.—División del Obispado.—Cierre de la Casa de Recogidas y su nueva apertura.—Cierre definitivo de la Casa de Recogidas.—Resoluciones de la Junta.—Definitivo destino del Hospicio.—El agua del Hospicio	236
TERCERA PARTE.—La Cuna de Expósitos	261
Capítulo XIX.—La Cuna de Expósitos.—Primeras residencias de los expósitos.—Instrucciones á los Párrocos sobre la cría de expósitos.—Traslado de la Cuna de Expósitos al Hospicio.—Surge la crisis económica.—Manifestación pública de las amas de cría.—Arbitrios creados para el sostenimiento de la Cuna	262
Capítulo XX.—Repartimientos de tierras y remate del impuesto sobre la carne.—La R. O. de 20 de Enero de 1834.—Mortandad de los expósitos.—Protesta de la Junta por haberse declarado provincial la Casa-Cuna.—Nombramiento del Administrador.	279
Capítulo XXI. Se agrava la situación económica.—Expuesto de la Superiora de las Hermanas de la Caridad.—Sobre edificación de un departamento para los expósitos.—Reglamento de régimen interior.—Láminas de inscripciones. Donativo de la Reina Isabel II.—Otros datos.—La Cuna de Expósitos desde el año 1912	286
Capítulo XXII.—Casa de Socorro	302
Capítulo XXIII.—Tiempos actuales.—Palabras finales	306
Apéndice	311

